BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

5638 — Ferrocarriles Buenos Aires al Pacífico (Director Local)
2 Ejemplares
Florida 753
CAPITAL
31|12|48

PRESIDENCIA DE LA NACION — DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL — SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

EDICION DE 64 PAGINAS — Buenos Aires, miércoles 29 de septiembre de 1948 — Año LVI — Número 16.168

ESTABLECENSE NORMAS PARA LA ADOPCION

LEY Nº 13.252

POR CUANTO:

Sancionada: Setiembre 15-1948.
Promulgada: Setiembre 23-1948.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — La adopción crea un vínculo legal de familia.

ARTICULO 2º — Cualquier menor hasta los dieciocho años puede ser adoptado, por resolución judicial, a instancia del adoptante.

ARTICULO 3º — El adoptante debe ser, por lo menos, dieciocho años mayor que el adoptado. Nadie puede ser adoptado por más de una persona, salvo que los adoptantes sean cónyuges. No se exige esta condición cuando el cónyuge sobreviviente adopta al hijo adoptado de su esposo o esposa.

ARTICULO 4º — No podrá adoptarse más de un menor de cada sexo por persona o matrimonio. Se exceptúan:
a) Si las adopciones se efectuaran todas en el mismo acto;
b) Si el nuevo adoptado es hermano de alguno de los menores ya adoptados o hijo ilegítimo del adoptante nacido posteriormente a la primera adopción.

ARTICULO 5º — No podrán adoptar:
a) Quien tenga descendientes legítimos concebidos o nacidos, salvo que estos últimos se encontraran ausentes con presunción de fallecimiento;
b) Quien tenga hijos naturales reconocidos, salvo que estuviesen ausentes con presunción de fallecimiento;
c) Quien no haya cumplido cuarenta años, salvo los cónyuges que tengan más de ocho años de casados;
d) Un hermano a otro.

ARTICULO 6º — El adoptante probará haber atendido al menor durante dos años anteriores al momento de la demanda, con los cuidados de un padre. Esta prueba no se requiere cuando se adopta el hijo propio o el hijo del cónyuge.

ARTICULO 7º — El tutor sólo podrá adoptar al pupilo después de aprobadas sus cuentas y pagado el saldo.

ARTICULO 8º — Ninguna persona casada podrá adoptar sin el consentimiento de su c[illegible]e, expresado judicialmente. El consentimiento no es necesario:
a) Cuando media divorcio declarado por juez competente;
b) Cuando se encuentren separados de hecho sin voluntad de unirse;
c) Cuando el cónyuge ha sido declarado insano;
d) Cuando el cónyuge ha sido declarado ausente con presunción de fallecimiento.

ARTICULO 9º — Se aplicarán al juicio de adopción las siguientes reglas:
a) La demanda debe interponerse ante el juez del domicilio del adoptante;
b) Son parte en el juicio: el adoptante, el padre o madre del menor si no hubiesen perdido la patria potestad; el Ministerio de Menores; en su caso, el representante legal del menor;
c) El juez oirá personalmente al adoptado, si fuera mayor de 10 años y podrá oír a otras personas interesadas en la adopción;
d) El adoptante acreditará cualidades morales y medios de vida suficientes, a juicio del juez;
e) El juez apreciará si la adopción es conveniente para el menor.

ARTICULO 10. — Los efectos de la adopción se producen desde la fecha de la sentencia

ARTICULO 11. — La adopción puede ser declarada después de la muerte del adoptante, si el fallecimiento ocurriere después de interpuesta la demanda. En este caso los efectos de la sentencia se retrotraen a la fecha del fallecimiento del adoptante.

ARTICULO 12. — El parentesco que crea la adopción se limitará al adoptante y al adoptado, quien será considerado como hijo legítimo. El adoptado no adquiere vínculo familiar con los parientes del adoptante, ni derechos sucesorios por representación.

ARTICULO 13. — La adopción impone al adoptado el apellido del adoptante, sin perjuicio de que agregue el suyo propio.

ARTICULO 14. — Los derechos y deberes que resulten del parentesco de sangre del adoptado no quedan extinguidos por la adopción, excepto los de la patria potestad que se transfieren al padre adoptivo.

ARTICULO 15. — El adoptante administra pero no tiene el usufructo de los bienes del adoptado. El cónyuge adoptante sobreviviente tiene el usufructo de los bienes que el adoptado adquiera en la sucesión del cónyuge adoptante premuerto.

ARTICULO 16. — El adoptante no hereda ab intestato al adoptado. Los descendientes legítimos del adoptado tienen derecho de representación en la sucesión del adoptante.

ARTICULO 17. — No pueden contraer matrimonio:
a) El adoptante con el adoptado o alguno de sus descendientes;
b) El adoptado con el conyuge del adoptante ni el adoptante con el cónyuge del adoptado;
c) Los hijos adoptivos del mismo adoptante entre si;
d) El adoptado con un hijo del adoptante.

ARTICULO 18. — Es revocable la adopción:
a) Por haber incurrido el adoptado o el adoptante en indignidad en los supuestos previstos por el Código Civil para impedir la sucesión; y también por haberse negado alimentos sin causa justificada;
b) Por acuerdo de partes manifestado judicialmente, cuando el adoptado fuera mayor de edad;
c) En virtud de impugnación justificada deducida por el adoptado dentro del término de un año siguiente a su mayoridad.

ARTICULO 19. — La revocación produce efectos desde su declaración judicial.

ARTICULO 20. — Sin perjuicio de las nulidades que resulten de las disposiciones comunes del Código Civil, se aplicarán las siguientes reglas especiales:
1º) Adolecerá de nulidad absoluta la adopción obtenida en violación de los preceptos relativos:
a) A los requisitos formales exigidos por esta ley al acto constitutivo;
b) A la edad del adoptado;
c) A la diferencia de edad entre adoptante y adoptado.
2º) Adolecerá de nulidad relativa la adopción obtenida en violación de los preceptos relativos:
a) A la exigencia de que no exista descendencia del adoptante;
b) A la edad mínima del adoptante;
c) A la ausencia o vicios del consentimiento.

ARTICULO 21. — La adopción, su revocación o nulidad deben inscribirse en el Registro de Estado Civil.

ARTICULO 22. — Hasta tres años de promulgada esta ley se podrá solicitar la adopción de personas prescindiendo de la exigencia establecida en el artículo 2º, si el requisito del artículo 6º se ha comenzado a cumplir antes de la sanción de esta ley. En estos casos, si el adoptado fuera casado, se requerirá el consentimiento de su cónyuge.

ARTICULO 23. — Las disposiciones de la presente ley quedan incorporadas al Código Civil.

ARTICULO 24. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a quince de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

J. H. QUIJANO — **H. J. CAMPORA**
Alberto H. Reales — Rafael V. González

— Registrada bajo el Nº 13.252 —

Buenos Aires, 23 de Setiembre de 1948.

PODER EJECUTIVO DE LA NACION
MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
DECRETO Nº 29.329.
POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación; publíquese y dése a la Dirección General del Registro Nacional.

PERON
Belisario Gache Pirán

HUESPED OFICIAL

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DECRETO Nº 28.790. — Bs. As., 21|9|48.

VISTO la llegada al país del Señor Don Manuel Prado ex Presidente de la República del Perú y, CONSIDERANDO:

Que es causa de especial agrado para el Gobierno Argentino la presencia de tan ilustre estadista,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declárase huésped oficial del Gobierno Argentino al Señor Don Manuel Prado ex Presidente de la República del Perú y a su comitiva mientras dure su estada en el país.

Art. 2º — Los gastos que demande la atención de este decreto serán imputados al anexo 3, rubro I, inciso 4, apartado "A", principal 1, parcial 10 del presupuesto para el año 1948.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Marina e Interino de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON
Fidel L. Anadón

Titular del Ministerio de Marina

MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO Nº 29.607

Bs. As., 25 de Setiembre de 1948

VISTA la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la **renuncia** presentada por el Señor **Contraalmirante D. Fidel L. Anadón, del cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Marina.**

Art. 2º — Dénsele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON
Angel G. Borlenghi

DECRETO Nº 29.609

Bs. As., 25 de Setiembre de 1948

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase **Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Marina, al Señor Almirante D. Enrique B. García.**

Art. 2º — Fíjase el día de la fecha a las 19 horas, para que preste el juramento de Ley.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON
Angel G. Borlenghi.

MINISTRO DE RR.EE. INTERINO

MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO Nº 29.608 — Bs. As., 25|9|48

VISTA la renuncia presentada por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Marina, Contraalmirante D. Fidel L. Anadón,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Encárgase **interinamente de la Cartera de Relaciones Exteriores y Culto,** mientras dure la ausencia del titular, al **Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Guerra, General de División D. José Humberto Sosa Molina.**

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON
Angel G. Borlenghi

SUMARIO VER (PAGINA 16)

Registro de Patentes y Marcas. (1 suplemento de 16 páginas).

Crean la Oficina Técnica del Consejo Nacional de Educación

Secretaría de Educación

DECRETO Nº 28.383. — Bs. As., 17|9|48.

VISTO: Que por Decreto Nº 3.504|948, se dispuso que el Consejo Nacional de Educación se hiciera cargo de todos los trabajos relativos a modificación, reparo y conservación de los edificios escolares y de aquellos ocupados por oficinas dependientes del mismo y, CONSIDERANDO: Que por el referido decreto se dispuso que el Ministerio de Obras Públicas le transfiriese, para atender esos trabajos durante el año 1948, hasta la suma de siete millones de pesos moneda nacional ($ 7.000.000), con afectación a las partidas respectivas del Plan de Trabajos Públicos; Que para dar cumplimiento a ese decreto precisa el Consejo Nacional de Educación contar con una dependencia técnica y personal capacitado; Que los sueldos del personal que se designe pueden ser imputados a la suma de siete millones de pesos moneda nacional ($ 7.000.000), entregada al Consejo Nacional de Educación por órdenes de pago Nros. 251 y 354 del año 1948; POR ELLO:

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al **Consejo Nacional de Educación para crear una oficina técnica que tenga a su cargo todo lo relacionado con el cumplimiento del Decreto Nº 3.504|948.**

Art. 2º — Nómbrase a los fines establecidos en el artículo anterior, al siguiente personal técnico y administrativo:

a) Titulares de un cargo de Inspectores de Obras, con asignación mensual de un mil cien pesos moneda nacional ($ 1.100), a las siguientes personas: Carlos Manuel Méndez Calzada (Cl. 1892, D. M. 4, Mat. 516.928, Céd. Id. 17.084, Policía Capital Federal); Jorge Juan Félix Ranza (Cl. 1919, D. M. 1, Matrícula 407.903, Céd. Id. Nº 603.899); Jorge Argentino Cordes (Cl. 1910, D. M. 3, Mat. 108.976, Céd. Id. 2.554.299, Pol. Capital Federal); Raúl Jacinto Alvarez (Cl. 1890, D. M. 2, Mat. 190.727, Céd. Id. 659.946, Pol. Cap. Fed.); Remo Romano Francisco Bianchedi (Cl. 1902, D. M. 4, Mat. 502.920, Céd. Id. 150.669, Pol. Cap. Fed.); Antonio José Cárrega Gayán (Cl. 1893, D. M. 2, Mat. 185.141, Céd. Id. 650.669, Pol. Cap. Fed.); José Manuel Salas Oroño (Cl. 1917, D. M. 2, Mat. 269.797, Céd. Id. 1.392.703, Pol. Cap. Federal); Alfredo Carlos Cáceres (Cl. 1918 D. M. 2, Mat. 274.106, Céd. Id. número 1.516.639, Pol. Cap. Fed.); Ernesto Augusto Aguirre (Cl. 1914, D. M. 4, Mat. 555.396, Céd. Id. 1.318.685, Pol. Cap. Federal)

b) Titular de un cargo de Secretario, con asignación mensual de un mil cien pesos moneda nacional ($ 1.100), al señor Francisco Barrile (Cl. 1905, D. M. 1, Mat. 50.670, Céd. Id. 1.319.266, Pol. Cap. Federal), con retención de su actual cargo de Oficial 1º, Partida Principal 2, en el Consejo Nacional de Educación.

c) Titulares de un cargo de Oficial Mayor, con asignación mensual de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000), a las siguientes personas: José Gerardo Castro (Clase 1901, D. M. 1, Mat. 50.124, Céd. Id. 216.403), con retención de su actual cargo de Oficial 5º, Partida Principal 2, en el Consejo Nacional de Educación; José Santos Cifuentes (Cl. 1913, D. M. 2, Mat. 418.712, Céd. Id. 1.115.474, Pol. Cap Federal).

d) Titular de un cargo de Oficial 4º, con asignación mensual de setecientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 750), al señor Ricardo Celestino Olivera Wells (Cl. 1912, D. M. 1, Mat. 110.545, Céd. Id. 1.063.887, Pol. Cap. Fed.), con retención de su actual cargo de Oficial 5º, Partida Principal 2, en el Consejo Nacional de Educación.

e) Titular de un cargo de Oficial 5º, con asignación mensual de setecientos pesos moneda nacional ($ 700), al señor Luis María Iribarren (Cl. 1926, D. M. 32, Mat. 2.089.019, Céd. Id. Nº 2.882.413, Pol. Cap. Fed.).

f) Titulares de un cargo de Oficial 7º con asignación mensual de seiscientos pesos moneda nacional ($ 600), a las siguientes personas: José Pascual Cortés (Cl. 1914, D. M. 15, Mat. 1.308116, Céd. Id. 2.372.037, Pol. Cap. Fed.), con retención de su actual cargo de Auxiliar 2º, Partida Principal 2, en el Consejo Nacional de Educación; Silvio Jorge Silva (Cl. 1915, D. M. 51, Mat. 3.325.175, Céd. Id. 2.289.707, Pol. Cap. Fed.), con retención de su actual cargo de Auxiliar Mayor, Partida Principal 2, en el Consejo Nacional de Educación; Tito Felipe Antonio Di Julio (Cl. 1919, D. M. 1, Mat. 4.152.007, Céd. Id. 1.811.147, Pol. Cap. Fed.), con retención de su actual cargo de Auxiliar Principal, Partida Principal 2, en el Consejo Nacional de Educación; César Arturo Basaldúa (Clase 1926, D M. 32, Mat. 5.893.008, Cé. Id. Nº 2.883.055, Pol. Cap. Fed.); Enrique Deppert (Cl. 1923, D. M. 68, Matrícula 3.244.104, Céd. Id. 1.956.963, Pol. Cap. Fed.).

g) Titulares de un cargo de Auxiliar Principal, con asignación mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional (pesos 400), a las siguientes personas: Luis Roberto García (Cl 1923, D. M. 4, Matrícula 1.812.063, Céd. Id. 2.992.392, Pol. Cap. Fed.), con retención de su actual cargo de Auxiliar 1º, Partida Principal 2, en el Consejo Nacional de Educación; Alberto García (Cl. 1922. D. M. 1, Matrícula 1.673.185, Céd. Id. 2.145.378, Pol. Cap. Fed.), con retención de su actual cargo de Auxiliar 1º, Partida Principal 2, en el Consejo Nacional de Educación; Virgilio Reinaldo Rosatti (Cl. 1929, D. M. 2, Mat. 4.236.045, Céd. Id. 2.651.052, Pol. Cap. Fed.); Rómulo Ayerza (Clase 1924, D M. 2, Mat. 4.212.396, Céd. Id. 2.047.767, Pol. Cap. Fed.); Horacio Eduardo Moine (Cl. 1916; D. M. 1, Matrícula 144.999, Céd. Id. 1.667.286, Pol. Cap. Fed.); María Celina Siburu Barruti (Céd. Id. 2.842.515, Pol. Cap. Fed.), con retención de su actual cargo de Auxiliar 1º, Partida Principal 2, en el Consejo Nacional de Educación; Luis Alberto Meneghelli (Cl. 1924, D. M. 1, Matrícula 4.012.212, Céd. Id. 2.296.956, Pol. Cap. Fed.).

Art. 3º — Los sueldos del personal designado deberán ser imputados a la partida transferida al Consejo Nacional de Educación por órdenes de pago números 251 y 354 del año en curso, debiendo tenerse presente, al respecto, solamente lo establecido en los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 4.243|43.

Art. 4º — Autorízase al señor Delegado Interventor en el Consejo Nacional de Educación para designar al personal obrero jornalizado que estime necesario para realizar, por coste y costas, obras de reparo y conservación incluídas en el Decreto Nº 3.504|48 debiendo abonarse los jornales fijados por la Secretaría de Trabajo y Previsión con afectación a las órdenes de pago números 251 y 354 del año en curso.

Art. 5º — Las designaciones, con retención de sus actuales cargos, se efectúan de conformidad con lo establecido en el artículo 2º del Decreto Nº 25.063|47 de fecha 21 de Agosto de 1947.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON
Angel G. Borlenghi.— Oscar Ivanissevich.

Instituto de Legislación Social

MINISTERIO DE JUSTICIA
E INSTRUCCION PUBLICA

DECRETO Nº 27.724. — Bs. As., 11|9|48.

ATENTO que deben proveerse cargos vacantes en el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, y en mérito a lo aconsejado por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en el **Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en el Instituto de Legislación Social:** Subdirector, con asignación mensual de dos mil pesos moneda nacional (m$n. 2.000), al **doctor Horacio Domingo José Ferro** (Cl. 1914, D. M. 2, Mat. 256.790, Céd. Id. Nº 958.445, Pol. Capital Federal), con retención del cargo de Director General de Asuntos Legales de la Secretaría de Trabajo y Previsión, de conformidad con las disposiciones del artículo 2º del Decreto Nº 25068|47; Secretario, con asignación mensual de mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 1.500), al **doctor Vicente Angel Antonio Passarella** (Cl. 1908, D. M. 1, Mat. 23.910, Céd. Id. Nº 570.860, Policía Capital Federal), y Oficial 1º, con asignación mensual de novecientos pesos moneda nacional (m$n. 900), al señor Máximo Daniel Monzón (Cl. 1923, D. M. 19, Mat. 2.310.716, Cédula Identidad Nº 2.950.437, Policía Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON
Belisario Gache Pirán

SUBSIDIO

SECRETARIA DE SALUD PUBLICA

DECRETO Nº 27.261. — Bs. As., 10|9|48.

VISTO la solicitud formulada por la Asociación Mutualista de Previsión Social de Correos y Telecomunicaciones de esta Capital, CONSIDERANDO: Que la entidad peticionante ha documentado fehacientemente la necesidad de la ayuda solicitada; Que la acción de bien social que desarrolla la hace acreedora a ella; Que existen fondos provenientes de la explotación de Casinos y Salas de Juegos de Azar que se dispuso distribuir en subsidios para obras de salud pública destinados a instituciones privadas por intermedio de la Secretaría de Salud Pública de la Nación y, atento a lo aconsejado por dicha Secretaría,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase a la **Asociación Mutualista de Previsión Social de Correos y Telecomunicaciones** de esta Capital, **un subsidio extraordinario de m$n. 500.000.**— (quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal), el que podrá destinarse a la atención de gastos de sostenimiento, adquisición de instrumental, mobiliario, ropas, etc., refecciones y pago de deudas, debiendo imputarse dicho subsidio a la Cuenta Especial "Secretaría de Salud Pública —Beneficios de la Explotación de Casinos y Salas de Juegos de Azar" Decreto número 7.867 de fecha 18 de Marzo de 1946, Artículo 8º Inciso A.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON
Angel G. Borlenghi — Ramón Carrillo

CONSTRUCCIONES DE VIVIENDAS EN RIO TERCERO

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO Nº 28.711. — Bs. As., 20|9|48.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la población de Río Tercero se ha incrementado enormemente en estos últimos años debido a la influencia de la localización industrial de la zona; Que ello ha producido una crisis de viviendas que es necesario solucionar, encauzando el futuro crecimiento de la ciudad de acuerdo con las necesidades de la población, con vistas a una elevación del nivel de vida de la misma; Que el Banco Hipotecario Nacional es el organismo adecuado para llevar a cabo un plan de construcciones que resuelva dicho problema, atento sus facultades legales en materia de viviendas populares económicas; Que la Ley Nº 12.921, Decreto Nº 11.157|45, artículo 11. faculta la adquisición por convenio directo o expropiación de los inmuebles necesarios para la construcción de viviendas;

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Banco Hipotecario Nacional para que, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 11 de la Ley Nº 12.921 (Decreto Nº 11.157|45) proceda a adquirir, por convenio directo o por expropiación, y en razón de ser de utilidad pública, la fracción de terreno ubicada en la zona suburbana de la ciudad de Río Tercero, Departamento General San Martín, Provincia de Córdoba, delimitada al Norte por la prolongación de la calle Acuña contigua al F. C. C. A., desde el límite del ejido municipal hasta la calle Catamarca que limita con la Fábrica Militar de Municiones de Artillería; al Oeste por la antedicha calle Catamarca y su prolongación hasta 800 metros al Sud de la Avenida Patricias Argentinas; al Sud por una línea que forma 90 grados con la anterior y que se prolonga hasta la calle que limita el ejido municipal y al Este por esta última hasta la calle Acuña. Quedan expresamente comprendidas en la presente autorización las zonas necesarias para la apertura de las calles límites en un ancho de hasta treinta (30) metros.

Art. 2º — El Banco Hipotecario Nacional procederá a tasar los inmuebles a que se refiere el artículo anterior, y en caso de que con el límite del precio resultante no llegara a un acuerdo directo con sus propietarios, se iniciarán los juicios de expropiación pertinentes por conducto del Procurador Fiscal Federal que corresponda. A este último efecto, se seguirá el procedimiento de urgencia a que se refiere el artículo 4º de la Ley Nº 189, depositándose en dichos juicios el valor ofrecido, y tomando el Banco Hipotecario Nacional posesión inmediata de los inmuebles que se expropien.

Art. 3º — El Banco Hipotecario Nacional procederá al deslinde y amojonamiento de la fracción a que se refiere el presente decreto y proyectará el plan de construcciones y urbanización que deberá llevar a cabo.

Art. 4º — El Banco Hipotecario Nacional atenderá las erogaciones que originen la adquisición de los terrenos y el cumplimiento del plan de construcciones pertinente, con los fondos que a ese fin le suministrará el Banco Central de la República Argentina, al interés y condiciones que fijen ambas instituciones. Igualmente podrá aplicar a dicho destino las sumas que se hayan acordado o que se acuerden en lo sucesivo para las finalidades previstas por la Ley Nº 12.921.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda y Guerra.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase al Banco Hipotecario Nacional a sus efectos.

PERON
Ramón A. Cereijo. — Humberto Sosa Molina

MODIFICAN DECRETO

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO Nº 27.927 — Bs. As. 14|9|48

VISTO la imputación dispuesta por el artículo 2º del Decreto Nº 20.788 de fecha julio 12 de 1948, y CONSIDERANDO: Que para soportar el gasto a que el mismo se refiere resulta más apropiada la Partida a) 1-14 del mismo Inciso y Anexo del Presupuesto General de Gastos en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Reemplázase el **artículo 2º del Decreto Nº 20.788** de fecha 12 de julio de 1948 por el siguiente: "**Artículo 2º** — La erogación pertinente, que asciende a la suma de (m$n. 32.500,00) Treinta y dos mil quinientos pesos moneda nacional, se imputará al Anexo 4, Inciso 13, Partida a) 1-14 del Presupuesto General de Gastos del año 1948".

Art. 2º — Tómese nota, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

PERON
Ramón A. Cereijo

Nombramiento de Vocal

MINISTERIO DE GUERRA

DECRETO Nº 28.314. — Bs. As., 16|9|48.

VISTO el acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación en su sesión del 3 de setiembre de 1948 para la designación del señor Brigadier D. Félix Oscar Sanguinetti como vocal del Directorio de la Dirección General de Fabricaciones Militares

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase **vocal del Directorio de la Dirección General de Fabricaciones Militares, al señor Brigadier D. Félix Oscar Sanguinetti**, por el período comprendido entre el 10 de octubre de 1947 y el 9 de octubre de 1951.

Art. 2º — La designación precedente es sin perjuicio de las funciones que el causante tiene asignadas en la Secretaría de Aeronáutica.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el Ministro de Guerra y Secretario Interino de Aeronáutica.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público y Boletín Aeronáutico Público, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese en el Ministerio de Guerra (Dirección General de Fabricaciones Militares).

PERON
Humberto Sosa Molina — César R. Ojeda

COMISION PARITARIA DE EMPLEADOS Y EMPLEADORES DE CASAS DE RENTA

LEY No. 13.263

Sancionada: Setiembre 17-1948.
Promulgada: Setiembre 24-1948.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Agrégase como tercer apartado del artículo 2º de la Ley 12.981, el siguiente: "Aquellas personas que poseyendo libreta otorgada a su nombre, no trabajen exclusivamente para un empleador en inmuebles que reditúen más de $ 1.000 mensuales, serán considerados asimismo encargados de casa de renta, cuando sean complementados en sus tareas por familiares que habiten en la misma."

ARTICULO 2º — Substitúyense los artículos 3º, inciso d), 7º, 8º, 13, 15, 19, 21 y 22 de la Ley 12.981, por los siguientes:

Artículo 3º:

d) Indemnizaciones en casos de accidentes de acuerdo con las leyes que rigen la materia. Si el personal fuere del sexo femenino, tendrá además los beneficios y obligaciones de la Ley 11.933.

Artículo 7º — El sueldo del personal será fijado por el Instituto Nacional de las Remuneraciones, creado por la Ley 12.921. Mientras no fueran establecidas las retribuciones por el Instituto referido, fíjanse los siguientes sueldos mínimos:

	Edificios Con servicios centrales m$n.	Edificios Sin servicios centrales m$n.
a) Renta mensual de la finca de $ 1.001 a $ 1.250 moneda nacional	240	225
Si excede de pesos 1.250 y hasta $ 1.500 ..	250	235
Si fuere superior a $ 1.500 ..	300	285

b) Serenos, peones de limpieza y ascensoristas: $ 300;

c) Suplentes: $ 15 diarios, $ 350 mensuales. Estos trabajadores, cuando se dediquen exclusivamente a realizar suplencias, tendrán derecho a todos los beneficios que acuerda esta ley. Cuando realicen sus tareas por cuenta de varios empleadores, los derechos que les correspondan serán satisfechos en forma proporcional a cada uno de ellos;

d) En los edificios cuya renta fuere inferior a $ 1.000 mensuales, el empleador podrá optar por un cuidador cuya remuneración será la siguiente:

	Edificios Con servicios centrales m$n.	Edificios Sin servicios centrales m$n.
Casa cuya renta no exceda de $ 500	60	60
Cuando la renta sea mayor de $ 500 y no exceda de $ 1.000	120	100

Si en el edificio cuya renta no fuere mayor de $ 1.000 hubiere un encargado que se desempeñare en forma exclusiva para el empleador, el trabajador tendrá derecho al sueldo mínimo que establece la escala de salarios del inciso a), no pudiendo en ningún caso modificarse en perjuicio del empleado u obrero la relación de trabajo ni las condiciones existentes a la sanción de esta ley, cuando les fueren más beneficiosas.

Se entiende por servicios centrales a las instalaciones productoras de calefacción, agua caliente, refrigeración, incineradores de residuos y otros no enumerados en esta ley, sea su funcionamiento o control atendido directamente por el personal, o automático.

En las casas cuya renta exceda de $ 4.000 mensuales deberá colaborar en las funciones del encargado, uno o más ayudantes, proporción que determinará la Comisión Paritaria, creada por el artículo 19 de esta ley, atendiendo a las características del inmueble.

No podrán disminuirse por ningún concepto las remuneraciones que percibían los empleados y obreros a la fecha de sanción de esta ley, cuando ellas fueren superiores a las fijadas en la misma.

Las retribuciones establecidas tendrán un plazo de vigencia de un año, vencido el cual la Comisión Paritaria instituída por el artículo 19, procederá a su revisación. Las retribuciones que fije la Comisión Paritaria tendrán fuerza obligatoria para empleados y empleadores

Artículo 8º — El encargado de casas de rentas o personal asimilado tendrá derecho a un aumento de su sueldo cada tres años de veinte pesos mensuales, el que se aplicará tomando en consideración la fecha en que el empleado comenzó a prestar servicios y hasta un máximo de cinco trienios.

Artículo 13 — El personal que trabaje exclusivamente para un empleador ya sea como encargado, ayudante o cuidador, tendrá derecho a gozar del uso de habitación higiénica y adecuada y recibir los útiles de trabajo necesarios para el desempeño de las tareas a su cargo. En los edificios de renta en que se haya construído vivienda para el personal referido, no podrá alterarse el destino originario de la misma en perjuicio del trabajador.

Si fuere imposible dar cumplimiento a la primera cláusula del presente artículo, el trabajador tendrá derecho a un complemento de su sueldo de $ 60 mensuales.

Artículo 15. — Para obtener dicha libreta, el interesado presentará en la oficina encargada de su expedición los siguientes documentos:

a) Certificado de buena salud;
b) Certificado de buena conducta expedido por la autoridad policial respectiva;
c) Documentos de identidad personales;
d) Certificado de trabajo expedido por el empleador. En caso de oposición, la autoridad de oficio podrá proceder a la verificación correspondiente, sin perjuicio de la aplicación a los empleadores de las sanciones previstas en esta ley.

Los documentos a que se refieren los incisos a) y b) deberán ser renovados cada dos años por el interesado. Esta renovación no será exigida cuando el trabajador siga bajo las órdenes de un mismo empleador.

Artículo 19. — Institúyese una Comisión Paritaria compuesta por dos delegados obreros y dos delegados patronales, que actuarán por las organizaciones numéricamente más representativas de los mismos. Esta comisión será presidida por un funcionario de la Secretaría de Trabajo y Previsión y tendrá funciones conciliatorias y de arbitraje voluntario en los conflictos que se planteen entre las partes, sin perjuicio de otras facultades que expresamente se le acuerdan por la presente ley.

Artículo 21. — Las infracciones a las disposiciones de esta ley y su decreto reglamentario, que no merezcan una sanción especial, serán penadas con multa de $ 50 por cada empleado u obrero, duplicándose en caso de reincidencia, sin que esta multa afecte el derecho del personal para deducir las acciones judiciales pertinentes.

Cuando el empleado u obrero no denunciare dentro de los 15 días hábiles de vencido el término anual, por ante la autoridad de aplicación, que no le han sido otorgadas las vacaciones, sufrirá la misma penalidad que el empleador. Si el mismo no diese cumplimiento al preaviso establecido en el artículo 4º, será penado con multa equivalente a un mes de sueldo, duplicándose en caso de reincidencia.

Artículo 22. — En caso de despido por causales distintas a la enumeradas en el artículo 5º, los empleadores se harán pasibles de una multa de $ 500 a $ 5.000 m|n., sin perjuicio de abonar a los despedidos la indemnización prevista en esta ley.

En los casos en que la legitimidad de la cesantía fuese cuestionada judicialmente, la aplicación de las sanciones precedentes se hará efectiva por el magistrado, cuando así corresponda, al dictar sentencia que ponga fin al litigio.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de Setiembre del año mil novecientos cuarenta y ocho.

J. H. QUIJANO — **H. J. CAMPORA**
Alberto H. Reales — L. Zavalla Carbó.

— Registrada bajo el Nº 13.263 —

Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1948.

PODER EJECUTIVO DE LA NACION.
SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION.
DECRETO Nº 29.333.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON
Angel G. Borlenghi. — José M. Freire.

Embajadas ante Gobiernos Americanos

Ley Nº 13.261

Sancionada: Setiembre 16-1948.
Promulgada: Setiembre 24-1948.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Elévase al rango de embajadas las categorías de las representaciones diplomáticas permanentes de la República ante los gobiernos de las repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá.

ARTICULO 2º — Créase la representación diplomática de la República ante el gobierno de la República de Haití con el rango de embajada.

ARTICULO 3º — Los gastos que origine el cumplimiento de la presente ley se tomarán de rentas generales, con imputación a la misma, hasta tanto se incluya en el presupuesto general de gastos.

ARTICULO 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de Setiembre del año mil novecientos cuarenta y ocho.

J. H. QUIJANO — **H. J. CAMPORA**
Alberto H. Reales — L. Zavalla Carbó

— Registrada bajo el Nº 13.261 —

Buenos Aires, 24 de Setiembre de 1948.

PODER EJECUTIVO DE LA NACION
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
DECRETO Nº 29.341.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON
Fidel L. Anadón

Créanse Receptorías de Rentas Aduaneras

Ley Nº 13.256 y Nº 13.257

Sancionada: Setiembre 16-1948.
Promulgada: Setiembre 23-1948.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Créase la Receptoría de Rentas Aduaneras de San Rafael (provincia de Mendoza), por la que se efectuarán las operaciones que autoriza el artículo 13 de las Ordenanzas de Aduana, y que tendrá jurisdicción desde el paso "El Maipo" hasta el río Barrancas.

ARTICULO 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a diez y seis de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

J. H. QUIJANO — **H. J. CAMPORA**
Alberto H. Reales — L. Zavalla Carbó

— Registrada bajo el Nº 13.256 —

Buenos Aires, 23 de Setiembre de 1948.

PODER EJECUTIVO DE LA NACION
MINISTERIO DE HACIENDA
DECRETO Nº 29.228.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON
Ramón A. Cereijo

Sancionada: Setiembre 16-1948.
Promulgada: Setiembre 23-1948.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Créase la Receptoría de Rentas Aduaneras y Portuarias de San Lorenzo en reemplazo del actual Resguardo de Registro de ése nombre, pasando a depender de la misma el Resguardo de Registro de Puerto Gaboto.

ARTICULO 2º — La jurisdicción de la citada receptoría se extenderá desde el kilómetro 443 del río Paraná hasta el kilómetro 482 del citado río y por el río Coronda hasta el kilómetro 85.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a diez y seis de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

J. H. QUIJANO — **H. J. CAMPORA**
Alberto H. Reales — L. Zavalla Carbó

— Registrada bajo el Nº 13.257 —

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1948.

PODER EJECUTIVO DE LA NACION
MINISTERIO DE HACIENDA
DECRETO Nº 29.250.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON
Ramón A. Cereijo

MODIFICASE LA LEY DE ADUANAS

Ley Nº 13.258

Sancionada: Setiembre 16-1948.
Promulgada: Setiembre 23-1948.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Agrégase al artículo 6º de la ley de aduana (texto ordenado) a continuación de donde dice: "Medicamentos, drogas, instrumentos y aparatos para hospitales nacionales, provinciales y municipales de la República, con excepción del algodón medicinal —y las gasas y vendas hidrófilas, vendas de cambric, lienzillos para vendas y linón o tarlatana para enyesados— (Ley 12.922)", lo siguiente: "Gozan de igual franquicia los establecimientos hospitalarios de carácter privado que presten servicios de beneficencia o asistencia, como asimismo los de idéntica índole o que presten servicios médico-sociales pertenecientes a las reparticiones del Estado, previa conformidad de la Secretaría de Salud Pública."

ARTICULO 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a diez y seis de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

J. H. QUIJANO — **H. J. CAMPORA**
Alberto H. Reales — L. Zavalla Carbó

— Registrada bajo el Nº 13.258 —

Buenos Aires, 23 de Setiembre de 1948.

PODER EJECUTIVO DE LA NACION
MINISTERIO DE HACIENDA
DECRETO Nº 29.229.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON
Ramón A. Cereijo

REGLAMENTASE LA LUCHA ANTIPALUDICA

LEY No. 13.266

POR CUANTO:

Sancionada: Setiembre 17-1948.
Promulgada: Setiembre 24-1948.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Modifícase la Ley 5.195 en la siguiente forma:

a) Substitúyese el artículo 3º por el siguiente:

Artículo 3º — La defensa se hará por medio de obras de saneamiento del suelo, por la destrucción de larvas y mosquitos, por la pulverización domiciliaria periódica con insecticidas indicados para este fin, por la Secretaría de Salud Pública de la Nación y de otras medidas profilácticas que la misma determine.

b) Substitúyese el artículo 5º por el siguiente:

Artículo 5º — Las empresas públicas o privadas de transportes fluviales y terrestres cuyas líneas crucen una o más regiones palúdicas, las de transporte aéreo que tengan o utilicen aeródromos ubicados en las mismas y los propietarios o gerentes de talleres, fábricas, obrajes, ingenios y otros establecimientos públicos o privados ubicados en regiones palúdicas en los que trabajen cincuenta o más personas, están obligados a establecer un servicio médico y sanitario permanente.

c) Modifícase el artículo 6º en la siguiente forma:

Artículo 6º — La Secretaría de Salud Pública de la Nación suministrará a las autoridades sanitarias y médicos de su dependencia, la quinina y los otros medicamentos específicamente antipalúdicos para ser administrados gratuitamente a los habitantes de las áreas palúdicas y dispondrá su provisión sin cargo a los gobiernos de provincias y establecimientos a que se refiere el artículo 5º, para los mismos fines; procurará también el fácil expendio al menor precio y procederá a fiscalizar su calidad.

d) Modifícase el artículo 8º en la siguiente forma:

Artículo 8º — La declaración obligatoria de los casos comprobados o sospechosos de paludismo que prescriben los artículos 1º y 3º de la Ley 12.317 deberá hacerse dentro del término de 24 horas, ante la autoridad sanitaria que determine la reglamentación de esta ley.

e) Agréguese al artículo 9º lo siguiente:

4º El médico que asista o haya asistido al enfermo, o hubiere practicado su reconocimiento. En todos los casos, el médico deberá tomar una muestra de sangre del enfermo y remitirla a la dependencia de la Dirección General de Paludismo y Enfermedades Tropicales, que se encuentre más próxima.

El enfermo que no se sometiere a la extracción de acuerdo con lo establecido en el presente artículo, se hará pasible de las sanciones previstas en el artículo 13, sin perjuicio de practicarse la toma de la muestra de sangre.

f) Substitúyese el artículo 11 por el siguiente:

Artículo 11. — Toda entidad o empresa oficial o privada y los propietarios, gerentes o administradores de talleres, fábricas, obrajes, ingenios y otros establecimientos públicos o privados ubicados en zonas o regiones palúdicas, están obligados a realizar los trabajos de lucha antipalúdica dentro de sus propiedades o instalaciones.

Las empresas de transporte y en general las que ejecuten obras públicas o civiles o cualquier otra de carácter similar y las que realicen trabajos que impliquen la utilización o manejo de corrientes o volúmenes de agua en zonas o regiones palúdicas, o donde el paludismo pueda extenderse, deberán realizar las tareas de rellenamiento, drenaje de las aguas o las que sean necesarias para evitar que, como consecuencia de aquellas obras o trabajos, se creen las condiciones propicias para la formación de criaderos de mosquitos trasmisores. Esta obligación se hará efectiva en los lugares situados a menos de cinco kilómetros de casas habitaciones.

Cuando en las empresas y establecimientos a que se refiere el presente artículo, trabajen cincuenta o más personas, dichas empresas o establecimientos estarán obligados, además, a proceder a la pulverización periódica, con insecticidas indicados para ese fin por la Secretaría de Salud Pública de la Nación, en sus edificios, instalaciones, vehículos, aviones, barcos, etc., o a la aplicación en los mismos de otras medidas profilácticas, de acuerdo con las directivas que les sean impartidas por dicho organismo.

Las obras y trabajos a que se refiere el presente artículo, serán fiscalizadas por la Secretaría de Salud Pública de la Nación, o podrán ser dirigidos o ejecutados por dicho organismo, a costa de los interesados, previo convenio con los mismos.

g) Substitúyese el artículo 12 por el siguiente:

Artículo 12. — Todos los habitantes del país están obligados a asegurar la acción de la autoridad sanitaria en la realización de los trabajos y medidas profilácticas a que se refiere la presente ley y a permitir y facilitar, a tales efectos, el acceso del personal sanitario en los inmuebles, inclusive viviendas, habitaciones y demás dependencias, y a cumplir las indicaciones que le fueren impartidas por dicha autoridad.

h) Substitúyese el artículo 13 por el siguiente:

Artículo 13. — Los que infrinjan las disposiciones de esta ley y sus reglamentaciones serán pasibles de multas de $ 20 a $ 5.000 m|n., sin perjuicio de que la autoridad sanitaria, cuando así corresponda, proceda a realizar los trabajos por cuenta de los infractores.

i) Substitúyese el artículo 14 por el siguiente:

Artículo 14. — Las multas serán aplicadas por la Secretaría de Salud Pública de la Nación, y destinadas al fondo de Salud y Asistencia Social, creado por la Ley 13.012, pudiendo apelarse de sus resoluciones, dentro de cinco días, para ante la justicia federal.

Las sanciones se harán efectivas por los tribunales de sección correspondientes.

ARTICULO 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a diez y siete de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

J. H. QUIJANO — **H. J. CAMPORA**
Alberto H. Reales — R. Zavalla Carbó

— Registrada bajo el Nº 13.266 —

Buenos Aires, 24 de Setiembre de 1948.

PODER EJECUTIVO DE LA NACION
SECRETARIA DE SALUD PUBLICA
DECRETO Nº 29.339.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON
Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo

EMBAJADA ESPECIAL

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DECRETO Nº 28.686. — Bs. As. 20|9|48.

VISTO la comunicación de la Embajada de Panamá Nº 1.208 del 1º de Septiembre de 1948, por la que en nombre de su Gobierno invita formalmente al Gobierno de la República para que se haga representar por medio de una Misión Especial a las ceremonias de la Transmisión del Mando Presidencial, que tendrán lugar en Panamá el 1º de Octubre de 1948; y CONSIDERANDO: Que es deseo del Gobierno Argentino asociarse a tan importante acontecimiento de la Nación hermana,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Agradécese y acéptase la invitación formulada por el Gobierno de Panamá para que el Gobierno Argentino se haga representar en las ceremonias de la **Toma de Posesión del Mando Presidencial en Panamá, por el Presidente Electo D. Domingo Díaz Arosémena.**

Art. 2 — Desígnase al **Señor Senador Nacional Doctor D. Diego Luis Molinari**, para que con rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Misión Especial **presida la Delegación Especial Argentina.**

Art. 3º — Formará parte de la Misión con el carácter que inviste, el Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el Gobierno de Panamá, D. Pablo Fortunato Constanzo Escobar

Art. 4º — Integrarán la Misión D. Alberto Guillén, con rango de Consejero de Embajada; D. Marciano Vera y D. Lorenzo Gnecco, con rango de Secretarios de Embajada.

Art. 5º — También formará parte de la Misión, con el carácter que inviste, el personal de la Embajada de la República en Panamá.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por S. E. el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Marina e Interino de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 7º — Extiéndanse las credenciales de práctica, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON
Fidel L. Anadón

Contaduría General de la Nación

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO SINTETIZADO

DECRETO Nº 26.931. — Bs. As., 7|9|48.

Promuévese en la Contaduría General de la Nación: Al cargo de **Contador Fiscal de 1ra. categoría**, en lugar de Santiago Pedro Brugo, que falleció, Angel Negri, en vez de éste, Osvaldo Fulberto Rosinganna; en su reemplazo, José Adolfo Rongo; en su lugar, Pedro Augusto Carabba; en vez de éste, Gustavo Adolfo Sosa; en su lugar, Jorge Domingo Ferradás; en su reemplazo, Gaspar Nicolás Bes; en vez de éste, Héctor Huertas; en su lugar, Rodolfo Juan Aguilar; en su reemplazo, Nelson Alcides Rapachoni; en vez de éste, al Auxiliar Mayor, Patricio Alejandro Bradley; en su lugar, Norberto Luis Brugo; en vez de éste, Edith Esther Romay de Ball; en su reemplazo, Renato Juan Fabio Bacci; en vez de éste, Nélida Barone; y en su lugar, Alicia Nélida Perrone. **Contador Fiscal de 4ª categoría**, en reemplazo de Adalberto Horacio Goubat, cuya renuncia se acepta, Luis María Salas Silles; en su lugar, Epifanio Balbas; en vez de éste, Carlos Emilio García Juanico; en su reemplazo, Jorge Antonio Colombo; en su lugar, Armando Pasqualini; en su reemplazo, Leandro Vicente Ameghino; en substitución de éste, María Francisca Martino de Ciarletti; en su lugar, Jorge Ricardo Arguero y en vez de éste, Dora Aguirre.

TORNEO MUNDIAL DE BILLAR

MINISTERIO DE JUSTICIA
E INSTRUCCION PUBLICA

Orden de Pago Especial Nº 279 de 1948.
DECRETO Nº 28.581. — Bs. As., 18|9|48

VISTO que la Federación Argentina de Billar solicita una contribución con **destino a sufragar los gastos que demandará la realización del Campeonato Mundial de Aficionados en la especialidad de 3 bandas, como así también el Torneo Mundial para Profesionales**; y CONSIDERANDO: Que la contribución solicitada por la mencionada Federación tiene por objeto financiar ambos certámenes en forma digna a nuestra tradición y acorde con la jerarquía internacional de nuestro país; Que como expresión constante y reiterada de una política de confraternidad —en la que las competencias deportivas contribuyen de modo eficaz a fomentar y fortalecer las relaciones amistosas y cordiales con todos los países del mundo— el Superior Gobierno de la Nación no permanece ajeno a propósitos de esta naturaleza, tanto más cuando que, con ello se propugna y estimula a los cultores de esta rama del deporte, que han de reunirse en nuestra patria en un torneo que asumirá brillantes y magníficas proyecciones; Que solamente mediante el apoyo material del Estado, la mencionada Federación estará en condiciones de realizar el referido certamen, en el cual habrán de concurrir los más destacados billaristas del mundo, asegurando así, un torneo de excepcional categoría, que por otra parte, es el primero de tal magnitud que se realiza en el país; Por ello

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — **Acuérdase a la Federación Argentina de Billar la suma de cien mil pesos moneda nacional** ($ 100.000 m|n.), con cargo de rendición de cuenta documentada de su inversión, en carácter de contribución del Estado y con destino a sufragar los gastos que demandará la realización del Campeonato Mundial de Aficionados en la especialidad de 3 bandas y el Torneo Mundial para Profesionales, a efectuarse próximamente en esta Capital.

Art. 2º — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, entregará a la Federación Argentina de Billar la suma de cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000), a que se refiere el artículo anterior del presente decreto, debiendo imputarse la expresada cantidad al Anexo 15, Aportes y Contribuciones del Estado, Inciso 1º, Principal 12, Parcial 1, del Presupuesto General para 1948, aprobado por la Ley Nº 13.072 y sus decretos modificatorios.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Justicia e Instrucción Pública y Hacienda de la Nación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON
Ramón A. Cereijo. — Belisario Gache Pirán. — Angel G. Borlenghi

Santuario de la Virgen de Itatí

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO Nº 28.745. — Bs. As., 20|9|48.

VISTO los expedientes 10.095|945 y 6004 de 1948 del Ministerio de Obras Públicas, en los cuales los Obispados de Corrientes y de San Luis, respectivamente, solicitan la ayuda del Tesoro de la Nación para la realización de obras de construcciones en institutos dependientes de dichos Obispados; y CONSIDERANDO: Que es deber del Estado propiciar y estimular la iniciativa privada en todos los aspectos que importen un beneficio de bien público; Que por S. D. Nº 14.583|46 del 21 de mayo se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar créditos para la realización de obras de la naturaleza de que se trata en los mencionados expedientes; Por ello y visto lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en la cartera de Hacienda e interino en la de Obras Públicas,

El Presidente de Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Incorpórense **en el texto ordenado de las Leyes 12.576 y 12.815**, planilla "C", **ítem y partidas que se consignan más adelante, los créditos** con las siguientes leyendas:

Item 6, partida 137: **Itatí. Santuario de la Virgen de Itatí.** Obras, instalaciones y **habilitación".** Quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000.— m|n.).

Item 13, partida 77: **San Luis. Obispado. Casas del Barrio e Instituto de Cultura.** Adquisición de inmuebles, obras y habilitación". Trescientos mil pesos moneda nacional ($ 300.000.— m|n.).

Art. 2º — Los créditos **cuya incorporación** se dispone por el artículo anterior, se imputarán en la forma determinada por el S. D. Nº 14.583|46 del 21 de mayo.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en la cartera de Hacienda e interino de la de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, hágase saber en su oportunidad al Honorable Congreso de la Nación y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON
Ramón A. Cereijo

EXPROPIACION DE TIERRAS PARA EXPLOTACION

Ministerio de Hacienda

DECRETO Nº 26.710. — Bs. As., 20|9|48.

ATENTO que por Decreto Nº 6.341 de fecha 10 de Marzo de 1948 se autorizó al Banco de la Nación Argentina —ejecutor de la Ley número 12.636—, a expropiar de conformidad con los artículos 12º y 14º de dicha ley, el inmueble denominado "Samarkanda", sito en el Partido de Tornquist, Provincia de Buenos Aires, constituído por dos fracciones de superficies aproximadas de 4.628 (cuatro mil seiscientos veintiocho) hectáreas, 2.723 (dos mil setecientos veintitrés) metros cuadrados y 12.338 (doce mil trescientas treinta y ocho) hectáreas 5.526 (cinco mil quinientos veintiséis) metros cuadrados, propiedad de "La Plata Cereal", Sociedad Anónima y "Argal", Sociedad Anónima, respectivamente, y CONSIDERANDO: Que el nombrado Banco al tiempo de recibir la posesión judicial de ambas fracciones, estableció que las citadas sociedades habían vendido, mediante escritura pública, 1.392 hectáreas, 6.797 metros cuadrados y 4.604 hectáreas, 7.123 metros cuadrados, divididas en lotes, en el lapso comprendido entre el 23 de Febrero y 10 de Marzo del corriente año, fecha esta última del decreto referido; Que frente a ello, el Banco realizó una investigación que permitió comprobar que los adquirentes aludidos son auténticos agricultores y que en su mayoría, residen de antiguo en las parcelas compradas y continúan explotándolas en forma directa; Que, en consecuencia, procede respetar esas ventas, dadas las razones señaladas, excluyéndolas de la expropiación dispuesta por Decreto Nº 6.341|48; Que el Banco de la Nación Argentina acompaña nuevos planos de los inmuebles relacionados, en los cuales determina con exactitud las superficies a expropiar a las sociedades anónimas "La Plata Cereal" y "Argal", deducción hecha de las fracciones que vendieron y escrituraron hasta el 10 de marzo de 1948; Por ello, y atento la intervención del Banco Central de la República Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Sustitúyese el apartado b) del artículo 1º del Decreto Nº 6.341 de fecha 10 de marzo de 1948, por el siguiente: "b) Parte del inmueble llamado "Samarkanda", sito en el Partido de Tornquist, Provincia de Buenos Aires, con superficie de 10.894 (Diez Mil Ochocientas Noventa y Cuatro) hectáreas 8.910 (Ocho Mil Novecientos Diez) metros cuadrados, o la que resulte exactamente libre de calles o trazos destinados a tal fin. La descripción del mismo es como sigue: Fracciones de "La Plata Cereal" Sociedad Anónima, o quienes resulten ser sus propietarios, compuesta de la superficie aproximada de 3.216 (Tres Mil Doscientas Diez y Seis) hectáreas 2.318 (Dos Mil Trescientos Diez y Ocho) metros cuadrados, determinadas en viso verde y designadas con las letras A, B y C en el plano agregado a fs. 60 del Expediente Nº 14.730|948 del Banco de la Nación Argentina, suscripto por el Agrimensor Teodoro Petersen, en julio de 1947, aprobado por la Dirección de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires, donde se registró bajo el número 107-15-47.

Fracciones de la Compañía "Argal" Sociedad Anónima, o quienes resulten ser sus propietarios, compuesta de 7.678 (Siete Mil Seiscientas Setenta y Ocho) hectáreas 6.592 (Seis Mil Quinientos Noventa y Dos) metros cuadrados, o la que resulte exactamente libre de calles o trazos destinados a tal fin, determinadas en viso verde en el plano que corre a fs. 59 del expediente ya citado, suscripto por el mismo profesional, en igual fecha, aprobado por la Dirección de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires y registrado bajo el número 106-15-47.

El precio a ofrecerse será el fijado por resolución del Honorable Directorio del Banco de la Nación Argentina de fecha 20 de febrero de 1948, que es de Setenta y Seis pesos y Doscientos Veintiocho Milésimos de Peso Moneda Nacional (m$n. 76,228), la hectárea, con mejoras y libre de calles o trazos destinados a tal fin o sea Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Ciento Sesenta y Seis Pesos con Noventa y Dos Centavos Moneda Nacional (m$n. 245.166,92), o lo que resulte de aplicar el precio unitario por hectárea a la verdadera superficie reajustada para la fracción de "La Plata Cereal" Sociedad Anónima y de Ochenta y Un Pesos y Cuatrocientos Nueve Milésimos de Peso Moneda Nacional (m$n. 81,409), la hectárea, con mejoras y libre de calles o trazos destinados a tal fin, o sea Seiscientos Veinticinco Mil Ciento Once Pesos con Noventa y Siete Centavos Moneda Nacional (m$n. 625.111,97), o la suma que resulte de aplicar el citado precio unitario por hectárea a la verdadera superficie que se adquiera, para la fracción de la Compañía "Argal" Sociedad Anónima.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase al Banco de la Nación Argentina a sus efectos.

PERON
Ramón A. Cereijo.

Personal para Transportes Navales

MINISTERIO DE MARINA

DECRETO Nº 28.600. — Bs. As., 18|9|948.

VISTO las constancias del Expediente 3-A-226 "PR"|948; atento lo informado por el Ministerio de Marina, y CONSIDERANDO: Que por Decreto 26.605 del 4 de Setiembre de 1948 se ha creado la Dirección General de Transportes Navales en base a la División Transportes de la Dirección General Administrativa; Que para el cumplimiento de los planes de la Marina es necesario que la Dirección General de Transportes Navales cuente con los elementos y personal adecuados para ese fin; Que las funciones del personal de los buques de esa Dirección General difieren, por su índole, fundamentalmente de las del personal militar de la Armada y deben ser desempeñadas por personal civil; Por lo tanto,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Exceptúase a la Dirección General de Transportes Navales de la prohibición dispuesta por el artículo 1º del Decreto Nº 14.623 de fecha 23 de Mayo de 1947 (O. G. 141|947).

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General de Transportes Navales a incorporar personal civil de las especialidades que necesite para el normal funcionamiento de sus buques, imputándolo a la Cuenta "Producido de Transportes Nacionales".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese en la Dirección General del Personal Naval.

PERON.
Fidel L. Anadón

Reincorporación de un Funcionario

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO Nº 23.604. — Bs. As., 6|8|948.

VISTO los Expedientes Nros. 4.668 y 4.669|1948 del registro del Ministerio de Obras Públicas, por los que la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación solicita la reincorporación del agente don Luis Celasco y la designación de doña Raquel Margenat de Berger, respectivamente, y Atento a lo propuesto por el señor Ministro del expresado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Reincorpórase en la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, en la categoría de Oficial 9º a don Luis Celasco (Cl. 1901, D. M. 4, Mat. 492.955, C. I. 279.415, Pol. Cap. Federal) quien deberá desempeñar sus tareas en la Secretaría General Administrativa.

Art. 2º — Desígnase en la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, en la categoría de Auxiliar 4º, a Da. Raquel Margenat de Berger (Céd. Ident. 2.352.315, Pol. Cap. Fed.).

Art. 3º — Los haberes del personal de que se trata se atenderán con imputación al Plan de Trabajos Públicos para 1948, Item 1, Capital.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y vuelva al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos; fecho, archívese.

PERON
Juan Pistarini

Nota: Por error de imprenta fué publicado el día 25|8|48 bajo Decretos Sintetizados el Nº 23.604 que no corresponde a este Decreto.

REEMPLAZANTE

MINISTERIO DE MARINA

DECRETO Nº 28.690. — Bs. As., 20|9|48.

ATENTO al Decreto Nº 28.300 por el cual se encomienda al Capitán de Navío Walter A. von Rentzell el desempeño de una misión especial en el Canadá y lo informado por el Departamento de Marina,

El Presidente de Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Desígnase al señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Fidel A. Degaudenzi para que se haga cargo de la Intervención del Puerto de Buenos Aires y de la Intervención de la Administración General de Aduanas y Puertos de la Nación, durante la ausencia del titular, Capitán de Navío Walter A. von Rentzell y con las atribuciones y facultades al mismo otorgadas por Decretos Nros. 24.154 y 25.907 de 1947, respectivamente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Marina y Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese y archívese, en la Dirección General del Personal Naval.

PERON
Fidel L. Anadón. — Ramón A. Cereijo

Plan de Trabajos Públicos en La Rioja

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO Nº 28.347. — Bs. As., 17|9|48.

VISTO el pedido formulado por la Intervención Federal en La Rioja en el Expediente Nº 8.570|48 del registro de la Dirección General de Finanzas, por el que solicita la colaboración del Poder Ejecutivo de la Nación con el fin de obtener los fondos necesarios para financiar un plan de obras públicas por un monto de m$n. 11.385.000; La Resolución de fecha 3 de setiembre de 1948 en virtud de la cual el Ministerio del Interior presta su conformidad al plan de obras de referencia; y CONSIDERANDO: Que la ejecución de las obras proyectadas, que revisten el carácter de estrictamente necesarias, resultará de positivos beneficios para la Provincia, pues contribuirán eficazmente a reactivar su economía; Que la Provincia de La Rioja tiene actualmente comprometidos sus recursos ordinarios en la atención de los gastos provenientes del presupuesto general ordinario y carece, por lo tanto, de los fondos indispensables para hacer frente a los compromisos que deberá contraer para llevar a la práctica el plan de obras proyectado; Que es de interés del Gobierno Nacional facilitar a las Provincias los medios necesarios para que, como en el presente caso, puedan realizar sus planes de gobierno; Que la Provincia de La Rioja participa en los impuestos que recauda la Nación en una suma que puede calcularse en m$n. 10.000.000 para el año 1948,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el plan de trabajos públicos formulado por la Intervención Federal en la Provincia de La Rioja por un monto de hasta Once Millones Trescientos Ochenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional (pesos 11.385.000 m|n.), cuyo detalle se determina en la planilla anexa que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Autorízase al Ministerio de Hacienda de la Nación para acordar a la Intervención Federal en la Provincia de La Rioja un anticipo de la participación que le corresponde a dicha Provincia en el producido de los impuestos nacionales hasta la suma de Once Millones Trescientos Ochenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 11.385.000), con el objeto de invertirlo en la financiación del plan de obras públicas aprobado por el artículo anterior.

Art. 3º — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, transferirá a la orden de la Intervención Federal en la Provincia de La Rioja hasta la suma de Once Millones Trescientos Ochenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 11.385.000), en la medida que lo requiera la ejecución de las obras, cuyos certificados serán conformados, previamente, por los organismos competentes tanto en el orden nacional como en el provincial.

Art. 4º — La Provincia de La Rioja reembolsará al Gobierno Nacional el importe del adelanto a que se refiere el presente decreto, sin intereses, mediante el pago de las siguientes cuotas anuales:

Durante el año 1949 .... m$n. 100.000.—
Durante el año 1950 .... „ 100.000.—
Durante el año 1951 .... „ 100.000.—

A partir del año 1952, el plan de amortización se determinará de común acuerdo entre el Ministerio de Hacienda de la Nación y el Gobierno de La Rioja, teniendo en cuenta las posibilidades financieras de la Provincia.

Art. 5º — El pago de las cuotas mencionadas en el artículo anterior se hará efectivo mediante retenciones de la participación de la Provincia de La Rioja en los impuestos internos unificados, réditos, ventas, ganancias eventuales y beneficios extraordinarios, de acuerdo con las instrucciones que el Ministerio de Hacienda de la Nación impartirá oportunamente a la Contaduría General y al Banco de la Nación Argentina.

A los efectos de este artículo, la Provincia renuncia en favor de la Nación a la parte necesaria de los recursos mencionados.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda y de Interior.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON
Ramón A. Cereijo. — Angel G. Borlenghi.

PLANILLAS SINTETIZADAS

Plan de Trabajos Públicos a ejecutarse en la Provincia de La Rioja

	Concepto		Importe m$n.
1 —	Obras de Pavimentación. Pavimentos de hormigón simple a distribuir en las localidades de La Rioja, Aimogasta, Chilecito, Milagro y Gordillo — (100 cuadras)		4.000.000
2 —	Obras hospitalarias. Construcción y habilitación de tres hospitales regionales		1.500.000
3 —	Obras sanitarias. Construcción de la primera etapa de desagües pluviales en la Ciudad de La Rioja		1.000.000
4 —	Obras de edificación escolar. Refección de edificios escolares y construcción de 10 edificios escolares a distribuirse en el territorio de la Provincia ..		1.000.000
5 —	Obras hidroeléctricas y mineras. Estudio de la solución integral del problema hidrológico y minero de la Provincia y construcción de represas para aprovechamiento de aguas pluviales		1.400.000
6 —	Obras de turismo. Ampliación y habilitación de hostería en Sanagasta		500.000
7 —	Varios.		
	Trabajos complementarios para el funcionamiento regular de las usinas de Milagro, Chepes, Olta y Gobernador Gordillo	250.000	
	Construcción de una pista de aviación en Chilecito	200.000	
	Para el fomento agrícola-ganadero y chacra experimental	500.000	
	Gastos para estudios, proyectos y fiscalización, equivalentes al 10 % del importe total de las obras	1.035.000	1.985.000
	Total general		11.385.000

AUTORIZACION DE CREDITOS PARA SERVICIOS HOSPITALARIOS

Secretaría de Salud Pública

DECRETO Nº 28.749. — Bs. As., 21|9|48.

VISTO lo solicitado por la Secretaría de Salud Pública de la Nación a fin de que se le autorice a distribuir los créditos necesarios para atender los Gastos en Personal de los numerosos servicios hospitalarios recientemente habilitados y a habilitar, que se hallan incluídos en el Plan de Gobierno del ejercicio 1948, y CONSIDERANDO: Que el artículo 9º del Decreto Nº 35.613|47, fija con carácter provisional la suma de seiscientos veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 625.000.000.— c|l.), de conformidad al artículo 2º, Inciso c) de la Ley Nº 12.966; Que por Decreto Nº 11.610|48, modificado por el Decreto Nº 21.780|48, se aprueba el Plan Analítico de Inversiones para el ejercicio de 1948, según lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto Nº 10.007|48, donde se asigna la suma de doscientos veintinueve millones trescientos ochenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. c|l. 229.385.000.—) para dicha Secretaría de Estado; Que, asimismo el artículo 5º de la Ley 13.019, fija la suma de trescientos sesenta y ocho millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. c|l. 368.000.000.—) para funcionamiento y mantenimiento de los hospitales que se habiliten con fondos de la misma Ley; Que, es necesario habilitar y poner en funcionamiento el Instituto de Brucelosis del Noroeste, sito en la Provincia de La Rioja (cuyo local ya se posee en el Hospital Regional); Que es necesario en la ciudad de Tucumán (Provincia de Tucumán) habilitar y poner en funcionamiento el Centro Sanitario; Que es necesario poner en funcionamiento la Escuela Nacional de Nurses y el Internado para Enfermeras, así como habilitar y hacer funcionar la Estación Sanitaria de Villa Lugano, lugar donde las nurses y visitadoras harán su práctica, para luego trabajar en los Centros Sanitarios del Interior del país; Que, es necesario, para que conjuntamente con el Instituto de Medicina Preventiva se proceda en el próximo mes de noviembre el examen de la clase militar de 1929, habilitar los servicios sanitarios y poner en funcionamiento los Centros de Salud de: Esquel (Chubut), Zapala (Neuquén), Santa Rosa (La Pampa), Bahía Blanca (Buenos Aires), La Plata (Buenos Aires), Mar del Plata (Buenos Aires), Azul (Buenos Aires), San Nicolás (Buenos Aires), Santa Fe (Santa Fe), Resistencia (Chaco), Formosa (Formosa), Rosario (Santa Fe), Goya (Corrientes), Corrientes (Corrientes), Jujuy (Jujuy), Catamarca (Catamarca), San Juan (San Juan), Río Cuarto (Córdoba), San Rafael (Mendoza), La Rioja (La Rioja), Santiago del Estero (Santiago del Estero), San Luis (San Luis), Posadas (Misiones), Comodoro Rivadavia (Zona Militar de Comodoro Rivadavia), Tandil (Buenos Aires), Mercedes (Buenos Aires), Rosario Tala (Entre Ríos), Villa María (Córdoba); Que es de urgente necesidad reforzar el personal de los hospitales de Río Gallegos (Santa Cruz), Ushuaia (Tierra del Fuego); San Carlos de Bariloche (Río Negro); Esquel (Chubut); Río Senguer, Río Mayo, Camarones y Caleta Olivia (Zona Militar de Comodoro Rivadavia); y que personal especializado estudie el terreno, realice las mensuras correspondientes y confeccione los proyectos respectivos para las construcciones de los Hospitales del Interior en las localidades de: Estación Perico, Fraile Pintado (Jujuy), La Viña (Salta), Anillaco, Guandacol, Villa Mazan, Olta (La Rioja), Icaño, La Merced (Catamarca), Bandera Bajada, Icaño, Quebracho Coto, Bandera, Villa Atamisqui (Santiago del Estero), Huinca Renancó, Monte Buey (Córdoba), Anchorena, Buena Esperanza (San Luis), Seguí (Entre Ríos), San Pedro de Colalao (Tucumán), San Francisco del Monte de Oro (San Luis), San Pedro de Guasayán (Santiago del Estero), Belén, Andalgalá, Santa María, Tinogasta (Catamarca), Basavilbaso (Entre Ríos), Chepes (La Rioja), Simoca (Tucumán), Albardón (San Juan); Que es necesario reforzar el personal en cuanto a la Lucha Epidemiológica se refiere, en los hospitales de La Rioja (La Rioja); Allen (Río Negro); Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco); Güemes (Salta); Río Gallegos (Santa Cruz); Añatuya, Ojo de Agua, Pinto y Frias (Santiago del Estero); Que, es necesario poner en pronto funcionamiento el Instituto de Rehabilitación del Inválido (Taller de Prótesis) y el Departamento de Investigaciones Médico-Tecnológicas que funcionarán en el Hospital Tecnológico "Beato Roque González", recientemente inaugurado por esta Secretaría de Estado, así como habilitar el Instituto de Investigaciones Médico-Tecnológicas y el Instituto de Clínica Tecnológica; Que, es imprescindible solucionar el problema que plantea en la lucha antituberculosa, la carencia de personal técnico y auxiliar especializado para la rehabilitación del Hospital Nacional Central y del Centro Curativo Antituberculoso de Punilla; Que es necesario encarar el problema que plantean los toxicómanos, débiles mentales y demás estados fronterizos de la alienación mental, con el Instituto de Psicopatología aplicada; Que, es necesario reforzar el personal técnico y auxiliar especializado para la atención de los enfermos en los diversos establecimientos, que para el tratamiento de los enfermos del mal de Hansen, tiene la Secretaría de Salud Pública de la Nación en todo el país, sobre todo en la Provincia de Corrientes y habilitar las 280 camas en el Sanatorio Colonia "Baldomero Sommer" de General Rodríguez; Que es necesario dotar de personal los 50 centros materno-infantiles en el interior del país, cuyos locales están en condiciones de habilitarse y entrar en funcionamiento de inmediato en las localidades que a continuación se indican: Tigre (Buenos Aires); Tinogasta y Andalgalá (Catamarca); Villa de María (Río Seco, Provincia de Córdoba); Curuzú-Cuatiá, Mburucuyá, Santa Lucía, Esquina, Monte Caseros, Santo Tomé, Concepción y Sauce (Provincia de Corrientes); Villaguay (Entre Ríos); La Quiaca y Santa Catalina (Jujuy); Chepes (La Rioja); General Alvear (Mendoza); Embarcación, Tartagal y Güemes (Salta); Rodeo y Barreal (San Juan); Beltrán, Pozo Hondo, Monte Quemado, Loreto, Bandera, Quimilí (Santiago del Estero); Justo Daract y Quines (San Luis); Aguilares (Tucumán); El Zapallar, General Pinedo, Las Breñas, Barranqueras y La Verde (Chaco); Comodoro Rivadavia, Colonia Las Heras, Lago Buenos Aires y Río Mayo (Zona Militar de Comodoro Rivadavia); Laguna Blanca y El Colorado (Formosa); General Pico, Santa Rosa y General Acha (La Pampa); Junín de los Andes (Neuquén); San Antonio Oeste y Cipolleti (Río Negro); El Calafate (Lago Argentino) y Comandante Luis Piedrabuena (Santa Cruz); Que es de utilidad poner en funcionamiento con personal ya adiestrado en esa disciplina a los Institutos de Endocrinología, Instituto de Gastroenterología y Laboratorio de Electroencefalografía de reciente creación, reforzar el personal de la Dirección Nacional de Hemoterapia y del Instituto de Oncología (Cáncer) de Tucumán (Provincia de Tucumán); Que debiendo el Instituto de Medicina Preventiva realizar en el mes de noviembre del corriente año la revisación médica de la clase 1929, solicitada por el Comando General de Regiones Militares por Expediente Letra "R" 914|47 y Letra "C" de E 127, es urgente nombrar el personal necesario para dicho fin, que se utilizará posteriormente para encarar la Medicina Preventiva en cumplimiento de la Ley 12.912 en todo el país; Que es necesario, para poder cumplir con el fin propuesto, extender la campaña antipalúdica en el Norte Argentino que se lleva a cabo en las provincias de Tucumán, Santiago del Estero, Catamarca, Salta y Jujuy, ampliándola a los territorios del Chaco, Formosa y Misiones que hasta ahora no han sido tratados; Que se necesita personal competente para la Fábrica de Productos Químicos Farmacéuticos del Estado ya que los productos Emesta no han podido producirse en la medida de su gran demanda; y, Que es necesario reforzar el personal de la "Droguería Central" de la Secretaría de Salud Pública de la Nación, recientemente creada y organizada para la distribución de drogas y medicamentos a todos los establecimientos oficiales; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Distribúyese según detalle en las planillas anexas, la suma de cuatrocientos treinta y un mil ochocientos pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 31.800.—) del crédito de un millón de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000.000.—) que establece el Decreto Nº 11.610|48, modificado por el Nº 21.780|48, rubro Salud Pública, Decreto Nº 35.613|47, Artículo 9º, Apartado a) título I, Zona económica Nº 24, "Ciudad Hospital en la Provincia de La Rioja", Leyes Nos. 12.966 y 13.019 (Plan de Gobierno 1947|51).

Art. 2º — Distribúyese, según detalle en las planillas anexas la suma de ochocientos noventa mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 890.854.—) del crédito de un millón de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000.000.—) que establece el Decreto Nº 11.610|48, modificado por el Nº 21.780|48, rubro Salud Pública, Decreto Nº 35.613|47, Artículo 9º, Apartado a) título II, Zona económica Nº 44, "Centro Sanitario y Sede Delegación en Tucumán", Leyes números 12.966 y 13.019 (Plan de Gobierno 1947|51).

Art. 3º — Distribúyese, según detalle en las planillas anexas la suma de novecientos catorce mil cuatrocientos ochenta y un pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 914.481.—) del crédito de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 5.000.000.—) que establece el Decreto Nº 11.610|48, modificado por el Nº 21.780|48, rubro Salud Pública, Decreto Nº 35.613|47, Artículo 9º, Apartado a) título III, Zona económica Nº 1, "Sanatorio para Empleados de la Secretaría de Salud Pública de la Nación y Escuela Nacional de Nurses en la Capital Federal", Leyes Nros. 12.966 y 13.019 (Plan de Gobierno 1947|51).

Art. 4º — Distribúyese, según detalle en las planillas anexas, la suma de tres millones trescientos noventa y siete mil trescientos ochenta y seis pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 3.397.386.--) del crédito de tres millones ochocientos ochenta y cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 3.884.000.--) que establece el Decreto Nº 11.610|48, modificado por el Nº 21.780|48, rubro Salud Pública, Decreto Nº 35.613|47, Artículo 9º, Apartado a) título III, "Centros de Salud" Leyes 12.966 y 13.019 (Plan de Gobierno 1947|51).

Art. 5º — Distribúyese, según detalle en las planillas anexas la suma de setecientos veinte mil novecientos noventa y ocho pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 720.998.—) del crédito de m$n. siete millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 7.000.000.—) que establece el Decreto Nº 11.610|48, modificado por el Nº 21.780|48, rubro Salud Pública, Decreto Nº 35.613|47, Artículo 9º, Apartado a) título III "Hospitales del Interior", Leyes Nros. 12.966 y 13.019 (Plan de Gobierno 1947|51).

Art. 6º — Distribúyese, según detalle en las planillas anexas la suma de dos millones veintisiete mil ochocientos setenta y seis pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 2.027.876) del crédito de seis millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 6.000.000.--) que establece el Decreto Nº 11.610|48 modificado por el Nº 21.780|48, rubro Salud Pública, Decreto Nº 35.613|47, Artículo 9º, Apartado a) título III, "Plan Regulador de Hospitales del Interior", Leyes Nros. 12.966 y 13.019 (Plan de Gobierno 1947|51).

Art. 7º — Distribúyese, según detalle en las planillas anexas, la suma de un millón doscientos diez mil novecientos cuarenta y un pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.210.941.—) del crédito de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 3.000.000.--) que establece el Decreto Nº 11.610|48, modificado por el Nº 21.780|48, rubro Salud Pública, Decreto Nº 35.613|47, Artículo 9º, Apartado a), título III, Zona económica Nº 1, "Hospital de Nueva Pompeya", Leyes Nros. 12.966 y 13.019 (Plan de Gobierno 1947|51).

Art. 8º — Distribúyese, según detalle en las planillas anexas la suma de dos millones treinta y un mil doscientos veintitrés pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 2.031.223.—) del crédito de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 2..500.000.—) que establece el Decreto Nº 11.610|48, modificado por el número 21.780|48, rubro Salud Pública, Decreto Nº 35.613|47, Artículo 9º, Apartado a) título IV, Zona económica Nº 1, "Hospital Nacional Central", Leyes números 12.966 y 13.019 (Plan de Gobierno 1947|51).

Art. 9º — Distribúyese, según detalle en las planillas anexas la suma de Seiscientos cinco mil dieciséis pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 605.016.—) del crédito de dieciséis millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 16.000.000.—) que establece el Decreto Nº 11.610|48, modificado por el número 21.780|48, rubro Salud Pública, Decreto Nº 35.613|47, Artículo 9º, Apartado a) título IV, Zona económica Nº 1, Leyes Nros. 12.966 y 13.019 (Plan de Gobierno 1947|51).

Art. 10. — Distribúyese, según detalle en las planillas anexas, la suma de doscientos quince mil setecientos ocho pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 215.708.—) del crédito de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 500.000.—) que establece el Decreto Nº 11.610|48, modificado por el Nº 21.780|48, rubro Salud Pública, Decreto Nº 35.613|47, Artículo 9º, Apartado a) título IV, Zona económica 16, "Hospital Dermatológico en Mercedes (Corrientes)", Leyes Nros. 12.966 y 13.019 (Plan de Gobierno 1947|51).

Art. 11. — Distribúyese, según detalle en las planillas anexas, la suma de dos millones trescientos setenta y ocho mil seiscientos cuarenta y siete pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 2.378.647.—) del crédito de cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 4.000.000.—) que establece el Decreto Nº 11.610|48, modificado por el Nº 21.780|48, rubro Salud Pública, Decreto Nº 35.613|47, Artículo 9º, Apartado a), título V, "Habilitación y Funcionamiento de 50 Centros Materno-Infantiles", Leyes Nros. 12.966 y 13.019 (Plan de Gobierno 1947|51).

Art. 12. — Distribúyese, según detalle en las planillas anexas, la suma de quinientos setenta y siete mil ciento doce pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 577.112.—) del crédito de un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.400.000.—) que establece el Decreto Nº 11.610|48, modificado por el Nº 21.780|48, rubro Salud Pública, Decreto Nº 35.163|47, Artículo 9º, Apartado b) título I, Zona económica Nº 1, "Instituto de Investigación y Tratamiento", Leyes Nros. 12.966 y 13.019 (Plan de Gobierno 1947|51).

Art. 13. — Distribúyese, según detalle en las planillas anexas, la suma de un millón doscientos quince mil seiscientos cuarenta y tres pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.215.643.—) del crédito de catorce millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 14.000.000.—) que establece el Decreto Nº 11.610|48, modificado por el número 21.780|48, rubro Salud Pública, Decreto Nº 35.613|47, Artículo 9º, Apartado b) título I, Zona económica Nº 1, "Instituto Central de Medicina Preventiva", Leyes Nros. 12.966 y 13.019 (Plan de Gobierno 1947|51).

Art. 14. — Distribúyese, según detalle en las planillas anexas la suma de un millón quinientos noventa y un mil doscientos siete pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.591.207.—) del crédito de tres millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 3.500.000.—) que establece el Decreto Nº 11.610|48, modificado por el número 21.780|48, rubro Salud Pública, Decreto Nº 35.613|47, Artículo 9º, Apartado b) título I, "Institutos", Zona económica Nº 44, Leyes Nros. 12.966 y 13.019 (Plan de Gobierno 1947|51).

Art. 15. — Distribúyese, según detalle en las planilles anexas la suma de trescientos noventa y cinco mil quinientos setenta y nueve pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 395.579.—) del crédito de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 2.000.000.--) que establece el Decreto Nº 11.610|48, modificado por el Nº 21.780|48, rubro Salud Pública, Decreto Nº 35.613|47, Artículo 9º, Apartado b) título III, Zona económica Nº 1, "Fábrica de Productos Medicinales del Estado", Leyes números 12.966 y 13.019 (Plan de Gobierno 1947|51).

Art. 16. — Distribúyese, según detalle en las planillas anexas, la suma de trescientos treinta y un mil seiscientos setenta y dos pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 331.672.—) del crédito de un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.500.000.—) que establece el Decreto Nº 11.610|48, modificado por el número 21.780|48, rubro Salud Pública, Decreto Nº 35.613|47, Artículo 9º, Apartado b), título IV, Zona económica Nº 1, "Droguería Central", Leyes Nros. 12.966 y 13.019 (Plan de Gobierno 1947|51).

Art. 17. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior y de Hacienda.

Art. 19. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y paso a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON
Ramón A. Cereijo — Angel G. Borlenghi
Ramón Carrillo

PLANILLAS SINTETIZADAS

Planilla anexa al Artículo 1º

a) Sueldos	m|n. $	364.800
b) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos	„ „	41.260
c) Aporte Patronal	„ „	25.740
Total distribuído...	m|n. $	431.800

Planilla anexa al Artículo 2º

a) Sueldos	m|n. $	757.200
b) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos	m|n. $	80.200
c) Aporte Patronal	„ „	53.454
Total distribuído...	m|n. $	890.854

Planilla anexa al Artículo 3º

a) Sueldos	m|n. $	254.040
b) Jornales	„ „	500.000
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos	„ „	109.736
d) Aporte Patronal	„ „	50.705
Total distribuído...	m|n. $	914.481

Planilla anexa al Artículo 4º

a) Sueldos	m|n. $	2.951.100
b) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos	„ „	247.215
c) Aporte Patronal	„ „	199.071
Total distribuído...	m|n. $	3.397.386

Planilla anexa al Artículo 5º

a) Sueldos	m|n. $	588.000
b) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos	„ „	90.900
c) Aporte Patronal	„ „	42.098
Total distribuído...	m|n. $	720.998

Planilla anexa al Artículo 6º

a) Sueldos	m|n. $	1.365.600
b) Jornales	„ „	340.000
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos	„ „	202.544
d) Aporte Patronal	„ „	119.732
Total distribuído...	m|n. $	2.027.876

Planilla anexa al Artículo 7º

a) Sueldos	m|n. $	1.018.200
b) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos	„ „	119.825
c) Aporte Patronal	„ „	72.916
Total distribuído...	m|n. $	1.210.941

Planilla anexa al Artículo 8º

a) Sueldos	m|n. $	1.446.900
b) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos	„ „	463.850
c) Aporte Patronal	„ „	120.473
Total distribuído...	m|n. $	2.031.223

Planilla anexa al Artículo 9º

a) Sueldos	m|n. $	434.100
b) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos	„ „	140.370
c) Aporte Patronal	„ „	30.546
Total distribuído...	m|n. $	605.016

Planilla anexa al Artículo 10

a) Sueldos	m|n. $	147.600
b) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos	„ „	58.080
c) Aporte Patronal	„ „	10.028
Total distribuído...	m|n. $	215.708

Planilla anexa al Artículo 11

a) Sueldos	m|n. $	1.995.000
b) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos	„ „	239.750
c) Aporte Patronal	„ „	143.897
Total distribuído...	m|n. $	2.378.647

Planilla anexa al Artículo 12

a) Sueldos	m|n. $	448.400
b) Bonificaciones, suplementos, y otros conceptos	„ „	54.110
c) Aporte Patronal	„ „	34.602
Total distribuído...	m|n. $	577.112

Planilla anexa al Artículo 13

a) Sueldos	m|n. $	1.055.400
b) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos	„ „	87.320
c) Aporte Patronal	„ „	72.923
Total distribuído...	m|n. $	1.215.643

Planilla anexa al Artículo 14

a) Sueldos	m|n. $	824.400
b) Jornales	„ „	500.000
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos	„ „	175.840
d) Aporte Patronal	„ „	90.967
Total distribuído...	m|n. $	1.591.207

Planilla anexa al Artículo 15

a) Sueldos	m|n. $	331.500
b) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos	„ „	40.360
c) Aporte Patronal	„ „	23.719
Total distribuído...	m|n. $	395.579

Planilla anexa al Artículo 16

a) Sueldos	m|n. $	276.600
b) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos	„ „	35.020
c) Aporte Patronal	„ „	20.052
Total distribuído...	m|n. $	331.672

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 26 (C)

Llámase a licitación pública para el día 30 de Septiembre de 1948, a las 16 horas, para la construcción de edificios con destino al funcionamiento de las oficinas de Correos y Telecomunicaciones de: Estación Radiodifusora General Pacheco (Provincia de Buenos Aires).

Para el pliego de condiciones y consultas ocurrir: Oficina de Licitaciones, calle Sarmiento Nº 181, 6º piso. Capital Federal o Cabecera del 2º Distrito (La Plata) y oficina local de Correos y Telecomunicaciones.

La presentación de propuestas deberá hacerse en la Capital Federal hasta el día y hora indicados, y en la cabecera del distrito y oficina local. Presupuesto oficial: $ 8.927.096,— m|n. Valor de la documentación: $ 200.— m|n. — Ricardo Bragagnolo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e. 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 25, 27, 29 y v. 30|9|48.-Nº L-4.891.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Comisión Mixta de Conexión Vial Argentino-Boliviana

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras proyectadas en el camino Río Bermejo a Tarija, tramo Paso por Tarija, con un presupuesto de obras a ejecutar de $ 2.421.088,18.

Condiciones de pago: Certificados mensuales de obra ejecutada.

Depósito de garantía: 1 % del presupuesto oficial al presentar la propuesta y hasta completar el 5 % del importe del contrato, a la firma del mismo.

Sellado de ley: Un sello de Bs. 20 por cada hoja de la propuesta o sean Bs. 140 y además un timbre de Bs. 5 en la última hoja.

Lugar, fecha y hora de apertura de propuestas: En la Dirección General de Vialidad, Avenida Camacho, Edificio "La Urbana", La Paz, Bolivia, el día 11 de Noviembre de 1948, a las 10 horas.

Las propuestas que se presenten en Buenos Aires (Argentina) deberán ser entregadas en la Administración General de Vialidad, Nacional (División Gestiones, Licitaciones y Contratos), calle San Martín 871, 2do. piso, hasta las 11 horas del día 30 de Octubre de 1948.

La documentación de obras en licitación puede consultarse en la Dirección General de Vialidad, La Paz, Bolivia, o en la Administración General de Vialidad Nacional, Buenos Aires, Argentina. Las empresas que deseen adquirirla, en Buenos Aires, deberán abonar $ 150 m|n.

e.29 sep.-Nº L. 5.190-v.28 oct.

Licitación pública para la adquisición de acero al cromo niquel. División Equipo y Almacenes, $ 25.000, aproximadamente. Presentación propuestas: 11 de Octubre, a las 15,30 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, cap.

e.29 set.-Nº L. 5.235 v.9 oct.

Secretaría de Salud Pública

DIRECCION DE AYUDA MEDICO SOCIAL

Expediente Nº 56.131

Llámase a licitación pública Nº 240, para el día 11 de octubre a las 15 horas, para contratar la adquisición de artículos generales necesarios durante el año 1949 al Centro de Salud en Gualeguaychú - Entre Ríos. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Av. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes dirigirse al Centro citado (Bartolomé Mitre 120, Gualeguaychú, Entre Ríos), o a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 29 de setiembre de 1948. — El Director General de Administración.

e.29 sep.-Nº 5.284-v.9 oct.

DIRECCION DE AYUDA ESCOLAR

Expediente Nº 40.078/48

Llámase a licitación pública Nº 238 para el día 11 de octubre a las 14.30 horas, para contratar la adquisición de diversos artículos destinados a las Escuelas Hogares dependientes de la Dirección del epígrafe, durante el año 1948. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Av. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes dirigirse a la Dirección precitada (Ayacucho 1037, Cap. Federal), o a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 29 de setiembre de 1948. —El Director General de Administración

e.29 sep.-Nº 5.285-v.9 oct.

Secretaría de Educación

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Expediente Letra D Nº 17.696|1948

Llámase a licitación pública para las 15 del 11 de Octubre de 1948, para contratar la adquisición de dos máquinas impresoras con destino a los Talleres Gráficos de la Repartición. Datos: División Compras, Charcas Nº 1670, Capital Federal. — El Secretario General.

e.29 set.-Nº L. 5.234 v.9 oct.

Expediente Letra D Nº 10.446|1948

Buenos Aires, 10 de Setiembre de 1948.

Llámase a licitación pública para las 15 del 14 de Octubre de 1948, para contratar la adquisición de muebles, máquinas y artículos varios con destino a oficinas de la Repartición. Datos: División Compras, Charcas Nº 1670, Capital Feral. — El Secretario General.

e.29, 30 set.; 1, 4, 6, 7, 8, 9, 11 oct. Nº L. 5.236-v.13 oct.

ANTERIORES

Presidéncia de la Nación

SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 449, para el día 6 de Octubre próximo a las 16 horas, con el objeto de contratar la provisión de útiles de escritorio, material fotográfico, impresos, encuadernaciones, papel mimeógrafo, muebles de madera y acero, máquinas de escribir, etc., con destino al uso de la Dirección General de Prensa de esta Subsecretaría de Informaciones. El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones y Contratos, Avda. de Mayo 760, piso 1º, Capital, en la fecha y hora arriba indicados y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Enrique Pérez Grant, Director Gral. de Administración.

e.24 set.-Nº L-5.241 v.5 oct.

Llámase a Licitación Pública Nº 451, para el día 5 de Octubre próximo, a las 16 horas, para contratar la provisión de útiles para escritorio, libros de fabricación especial, impresos varios, máquinas de escribir y calcular, una máquina escribir eléctrica, ventiladores, muebles, etc., con destino a la Dirección General de Administración durante el año 1949.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones y Contratos, Avda. de Mayo 760, piso 1º, en la fecha y hora arriba indicadas y en la que también se suministrará a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Enrique Pérez Grant, Director Gral. de Administración, Subsecretaría de Informaciones.

e.23 sep.-Nº 5.227-v.4 oct.

Llámase a Licitación Pública Nº 446, para el día 4 de octubre del año en curso, a las 16 horas, con el objeto de contratar la provisión de útiles de escritorio, fichas, impresos, formularios, material de dibujo, muebles, armarios metálicos, máquinas de escribir, etc., con destino al uso de la Dirección General de Difusión, dependiente de esta Subsecretaría de Informaciones, durante el año 1949.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones y Contratos, Avda. de Mayo 760, piso 1º, en la fecha y hora arriba indicada y en la que también se suministrarán a los interesados pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Enrique Pérez Grant - Director Gral. de Administración.

e.22 set.-Nº L-5.187-v.2 oct.

Llámase a Licitación Pública Nº 439, para el día 1º de octubre próximo, a las 16 horas, con el objeto de contratar la provisión de útiles de escritorio, impresos y formularios, muebles, aparatos, uniformes, máquinas de escribir, etc., con destino al Archivo Gráfico de la Nación para el año 1949.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones y Contratos, Avda. de Mayo 760, piso 1º, en la fecha y hora arriba indicados, y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Enrique Pérez Grant - Director Gral. de Administración.

e.20 set.-Nº L-5.104-v.30 set.

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 26

Llámase a licitación pública, hasta el día 9 del mes de Octubre de 1948, a las 11 horas, para la locación de un inmueble situado en la zona céntrica de la Ciudad de Mar del Plata, (Provincia de Buenos Aires), para instalar la correspondiente Delegación de la Policía Federal.

Los pliegos de condiciones para esta licitación pública pueden ser solicitados en horas de Oficina en la Sección Licitaciones y Compras, de la Dirección de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4º, y en la su-

cursal del Banco de la Nación, de la Ciudad de Mar del Plata.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1948. — Ernesto M. J. Pareja, Inspector General, Director de Administración.

e.28 set.-Nº L-5.274-v.8 oct.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 84, para el 18 de Octubre de 1948, a las 15.00 horas, con el objeto de contratar la provisión de muebles y ficheros de acero, muebles de madera, máquinas de escribir, máquinas de oficina, ventiladores, relojes, estufas, jeep, bicicletas, felpudos, salivaderas, canastos para papeles, máquinas enceradoras y aspiradoras, heladera, etc., destinados a las Secretarías Electorales.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso), en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.22 set.-Nº L-5.161 v.8 oct.

Llámase a Licitación Pública Nº 83 para el día 2 de Octubre próximo a las 10 horas, con el objeto de contratar la provisión de matafuegos para las gobernaciones de los Territorios Nacionales.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso), en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.21 set.-Nº L-5.118-v.1º oct.

Llámase a Licitación Pública Nº 82, para el día 1º de octubre próximo a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de elementos para la confección de uniformes y capotes para el personal de tropa de policía y bomberos de los Territorios Nacionales.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso), en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.20 set.-Nº L-5.117-v.30 set.

Llámase a Licitación Pública Nº 85, para el día 6 de octubre próximo, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de camisas, destinadas al uso de la policía y bomberos de los territorios nacionales.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno - 2º piso), en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain - Director General de Administración.

e.23 set.-Nº L-5.196-v.4 oct.

Licitación Pública Nº 467

Llámase a licitación pública, por el término de diez (10) días, para la adquisición de "buzones y materiales" (año 1949).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 30 de Septiembre de 1948, a las 16,00 horas, en el local Nº 639, 6º piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, todos los días hábiles de 8.30 a 18.00 y sábados de 8,30 a 13,00 horas.

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1948. — Ricardo E. Bragagnolo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e. 18 sept.-Nº L 5.025-v. 29 sept.

Licitación Pública Nº 468

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para la adquisición de "Calzado para personal uniformado" (Año 1949).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 8 de Octubre de 1948 a las 16 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas) local Nº 645, 6º piso, todos los días hábiles de 8.30 a 18 y sábados de 8.30 a 13 horas.

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1948. — Ricardo E. Bragagnolo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.15 sep.-Nº L-5.010-v.7 oct.

Consejo de Reconstrucción de San Juan
Licitación Pública Nº 20/48
Expediente Nº 5.913/48

Llámase a licitación pública para el día 14 de Octubre de 1948, a las 10 horas, para contratar la ejecución de las siguientes obras de urbanización en la Villa María Eva Duarte de Perón: Obra básica de las vías públicas con sus correspondientes obras de artes, acequias para riego y pavimento de calzada, consistente en base estabilizada con tratamiento bituminoso triple.

Presupuesto oficial aproximado: pesos 2.360.000. — El plazo para la ejecución de las obras será de dos etapas de once meses cada una. Precio de la documentación: $ 100,—.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el día y hora indicados, en la Oficina de Licitaciones, Compras y Suministros del Consejo (Córdoba 859), ante el señor Escribano Delegado de la Escribanía General de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. Es requisito indispensable que los proponentes estén inscriptos en el Registro de Proveedores de la entidad o con solicitud en trámite y que figuren matriculados como constructores en la categoría correspondiente o superior.

Las ofertas deberán ser formuladas por duplicado, con sellado de ley (2.00 pesos en cada original), bajo sobre sellado y lacrado acompañando un depósito de garantía equivalente al 1 % del presupuesto oficial (Artículo 14 de la ley de Obras Públicas 13.064). Para mayores datos y retiro de pliegos y documentación técnica, dirigirse a la oficina antes mencionada.

Los interesados de la Capital Federal, Rosario, Córdoba, Tucumán, Mendoza y San Juan podrán tomar vista de los pliegos de condiciones en las respectivas cámaras o centros de construcción.

San Juan, 31 de Agosto de 1948. — Gerónimo Adán Zapata Ramírez, Presidente.

e.15 set.-Nº L. 4.963 v.7 oct.

Licitación Pública Nº 469

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para la adquisición de "Repuestos, materiales, maquinarias y herramientas varias" para oficina Movimiento, año 1949.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 8 de octubre de 1948 a las 16,20 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas) local Nº 645, 6º piso, todos los días hábiles de 8,30 a 18,00 y sábados de 8,30 a 13,00 horas.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1948. — Ricardo E. Bragagnolo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.27 set.-Nº L-5.210-v.7 oct.

COMISION DE FOMENTO DE EL PALMAR

2º llamado de licitación para el día 30 de septiembre de 1948

Se llama a licitación pública para la adquisición de un inmueble de tres hectáreas aproximadamente y ubicado entre los lotes Nros. 384, 385, 344 y 345, de la Colonia Resistencia. Bases y pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Comisión de Fomento. — Andrés Zurlo, secretario.

e. 8 sep.-Nº L-4.889.-v.15 sep.
e.20 sep.-Nº L-4.889.-v.30 sep.

GENDARMERIA NACIONAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 2 de Octubre de 1948 a las horas que a continuación se indican para:

10.00 horas — Nº 36: Repuestos para transmisores modelo BC - 653-A.

10.30 horas — Nº 37: Cocinas a gas de kerosene, económicas y sus accesorios, equipos electrógenos; materiales de construcción y afines; bulones, clavos y tornillos; materiales y artefactos eléctricos; pinturas en polvo, etc.

Los pliegos correspondientes podrán retirarse todos los días hábiles en la sección Compras, Lavalle 941, Capital. — Fdo.: Manuel Urbano, Teniente Coronel de Intendencia, Director de Administración.

e.21 set.-Nº L-5.136-v.1º oct.

Llámase a licitación pública para el día 9 de Octubre de 1948, a las horas que a continuación se indican para:

10.00 horas — Nº 38: Torno revólver, balancín y máquina a botella.

10.30 horas — Nº 39: Repuestos y accesorios para automotores "Chevrolet" Canadiense tipo militar doble tracción 101" y 158".

11.00 horas — Nº 40: Muebles y afines (camas, ficheros, cajas de hierro, butacas para fotocine, ventiladores y heladera).

Los pliegos correspondientes podrán retirarse todos los días hábiles en la Sección Compras, Lavalle 941, Capital. — Fdo. Manuel Urbano, Teniente Coronel de Intendencia, Director de Administración.

e.28 set.-Nº L-5.273-v.8 oct.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 6.881|48

Llámase a licitación pública para la provisión de (3) tres gabinetes ficheros Sistema Rotativo.

La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de octubre de 1948 a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina Nº 694, Capital.

e.27 set.-Nº L-5.221-v.7 oct.

Expte. Nº 6.882|48

Llámase a licitación pública para la provisión de (10) diez gabinetes ficheros Sistema Rotativo.

— La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de octubre de 1948 a las 16.15 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina Nº 694, Capital.

e.27 set.-Nº L-5.222-v.7 oct.

Expte. Nº 7.911|48

Llámase a licitación pública para la provisión de guardapolvos y ambos (2.950 prendas) de brin de varios colores. (Expte. Nº 7.911|48). La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de Octubre de 1948 a las 16.15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina Nº 694, Capital.

e.25 set.-Nº L-5.179 v.6 oct.

Expte. Nº 8.234|48

Llámase a licitación pública para la provisión de camisas, cuellos y corbatas (5.860 prendas). Expte. Nº 8.234|48. La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de Octubre de 1948 a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina Nº 694, Capital.

e.25 set.-Nº L-5.185 v.6 oct.

Expte. Nº 8.129|48

Llámase a licitación pública para la provisión de (2.740) dos mil setecientos cuarenta metros de sarga de lana peinada y paño de color gris oscuro. (Expediente Nº 8.129|48). La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de octubre de 1948, a las 16,15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694, Capital.

e.24 sep.-Nº L-5.156.-v.5 oct.

Expte. Nº 8.149|48

Llámase a licitación pública para la confección de uniformes y sobretodos para ordenanzas y chóferes. (Expediente número 8.149|48). La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de octubre de 1948, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina Nº 694, Capital.

e.24 sep.-Nº L-5.175.-v.5 oct.

Expediente Nº 7.430|48

Llámase a licitación pública para la provisión de sobres y papeles (Expte. Nº 7.430|48). La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de octubre de 1948 a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina número 694, Capital.

e.22 sep.-Nº L.5.087-v.2 oct.

Expediente Nº 8.068|48

Llámase a licitación pública para la provisión de zapatos de cuero. La apertura de las propuestas se realizará el día 1º de octubre de 1948 a las 15,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694, Capital.

e.20 set.-Nº L-5.043-v.30 set.

Expediente Nº 7.960|48

Llámase a licitación pública para la provisión de una lancha a motor con capacidad para (30) treinta pasajeros. La apertura de las propuestas se realizará el día 1º de octubre de 1948 a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694, Capital.

e.20 set.-Nº L-5.049-v.30 set.

Expte. Nº 7.609|48.

Llámase a licitación pública para la provisión de (360), trescientos sesenta equipos de luz fluorescente, (Expte. número 7.609|48).

La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de Septiembre de 1948, a las 16 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694, Capital.

e.7 sep.-Nº L-4.869-v.29 sep.

Expte. Nº 7.824|48

Llámase a licitación pública para la provisión de casillas prefabricadas (Expediente Nº 7.824|48). La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de octubre de 1948, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694, Capital.

e.23 sep.-Nº L-5.153.-v.4 oct.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles en blanco (Expte. 263.125|48).

La apertura de las propuestas se efectuará el 7 de Octubre de 1948 a las 15 horas. — Para consultar detalles, retirar pliego de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a la Oficina de Suministros, Avda. de Mayo 1365, 9º piso.

e.25 set.-Nº L. 5.255 v.6 oct.

Llámase a licitación pública para la provisión de diversos formularios (Expediente 270975|48).

La apertura de las propuestas se efectuará el 8 de Octubre de 1948, a las 16 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a la Oficina de Suministros, Avenida de Mayo 1365, 9º piso.

e.28 set.-Nº-L 5.272-v.8 oct.

SISTEMA BANCARIO OFICIAL

INSTITUTO ARGENTINO DE PROMOCION DEL INTERCAMBIO

Llámase a licitación pública para el día 11 de octubre de 1948, a las 16 horas, para la venta de 22.537 cueros salados, solapados y sufridos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, los interesados deberán dirigirse al Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, Departamento Ganadería y Subproductos, División Cueros, Cangallo 524, tercer piso.

Buenos Aires, 16 de Setiembre de 1948. — Gerencia General.

e.22 set.-Nº L-5.188-v.2 oct.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Gobierno Nacional

Licitación de Valores Nacionales

Se comunica a los interesados que el día 30 de Septiembre, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de Octubre de 1948, de los siguientes empréstitos:

C. A. I. Conversión 3 % 1946, Serie "D" v$n. 3.152.700.

C. A. I. 3 % 1946, Serie "G": v$nominales 3.906.800.

Las propuestas deberán ser presentadas, bajo sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco: calle Reconquista 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas deberá efectuarse desde el 15 de Octubre hasta el 13 de Noviembre de 1948, inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1948.

e. 16 sept.-Nº L 5.013-v. 30 sept.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública por los trabajos de ampliación y reparaciones generales a efectuarse en el edificio de sucursal Comodoro Rivadavia (Chubut), cuya apertura se efectuará el día 5 de octubre próximo, a las 16 horas, en la Gerencia de Administración. Retirar documentación ($ 40 cada juego), en División Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 2º piso, local Nº 252 (Capital Federal), o en sucursales Rosario y Comodoro Rivadavia. — El Gerente.

e. 1-3-6-10-14-17-20-23-28 set. v.1º oct. — Nº L-4719

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública para contratar la provisión e instalación de equipos de proyección, amplificación y sonido

en el camión de propaganda de la Institución, con arreglo a las bases y especificaciones que se podrán consultar en la división Compras, calle Hipólito Yrigoyen 1760, primer piso, cualquier día hábil de 12 a 30 a 17 (sábados de 9 a 11). Las propuestas serán abiertas ante el Delegado Contador de la Contaduría General de la Nación e interesados, el día 13 de Octubre de 1948, a las 15 horas, en la Administración Central de esta Caja, calle Hipólito Yrigoyen 1760, cuarto piso. — Buenos Aires, Septiembre de 1948. — La Administración.

e.28 set.-Nº L-5.268-v.8 oct.

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de bulones, tornillos y arandelas, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en el Departamento de Administración, Bartolomé Mitre 559 - 9º piso, Capital. — El acto de apertura de propuestas se realizará el día 2 de Octubre a las 11 horas en el Departamento precitado en presencia de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 25 de Setiembre de 1948.

e.25 set.-Nº L. 5.296 v.30 set.

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para contratar la instalación de condensadores estáticos en el Elevador Oficial de Puerto Quequén, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en el Departamento de Administración, Bartolomé Mitre 559, 9º piso, Capital.

El acto de apertura de propuestas se realizará el día 2 de Octubre a las 17 horas, en el Departamento precitado, en presencia de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1948.

e.21 set.-Nº 5.105 v.1º oct.

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para el ajuste y reparación de la locomotora Diesel Deweka, Tipo D. 100, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en el Departamento de Administración, Bartolomé Mitre 559, 9º piso, Capital.

El acto de apertura de propuestas se realizará el día 11 de octubre, a las 17 horas, en el Departamento precitado, en presencia de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 28 de Setiembre de 1948.

e.28 set.-Nº L-5.233-v.8 oct.

Ministerio de Guerra

EJERCITO ARGENTINO DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA

Departamento Administrativo

Llámase a Licitación Pública Nº 28|48, para el 4 de octubre de 1948, a las 12 horas, para la provisión de mantas, platos, calzado, brin, medias, pañuelos, ollas, jarros, etc., para necesidades del ejército. Informe y Pliegos: Larrea 560, 2º piso. (División Adquisiciones). — **Luis M.** Robles, Mayor de Intendencia, Jefe División Adquisiciones.

e.22 sep.-Nº L.-5.134-v.30 sep.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO ORGANIZACION COMERCIAL DIVISION COMPRAS

Avda. Cabildo 65

Llámase a Licitación Pública Nº 229|48, para el día 15 de Octubre de 1948, a las 10.10 horas, para la provisión de Cojinetes y Repuestos para Cojinetes, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.27 sep.-Nº L-5231-v.7 oct.

Llámase a Licitación Pública Nº 232|48, para el día 15 de Octubre de 1948, a las 10.40 horas, para la provisión de: Acido Nítrico Comercial con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9.00 a 12,00 horas. — El Director General.

e.27 sep.-Nº L-5263-v.7 oct.

Llámase a Licitación Pública Nº 231|48, para el día 15 de Octubre de 1948, a las 10.30 horas, para la provisión de: Mineral Bióxido de Manganeso Comercial, con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.27 sep.-Nº L-5262-v.7 oct.

Llámase a Licitación Pública Nº 230|48, para el día 15 de Octubre de 1948, a las 10.20 horas, para la provisión de: Maquinarias y Herramientas (Tijera para cortar chapa, Máquina de punzonar, Sierras, Tornos, Máquinas de cepillar, Taladradoras), con destino a esta Dirección General.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.27 sep.-Nº L-5267-v.7 oct.

Llámase a Licitación Pública Nº 228|48, para el día 15 de Octubre de 1948, a las 10.00 horas, para la provisión de: Repuestos y Accesorios para Tanques (Plafoniers, chapitas para llavero, cierres para caja de munición, guanteras, tornillos, mariposas, montacadena, cadenas, zapatas, grilletes, faro, etc.), con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.27 sep.-Nº L-5260-v.7 oct.

Llámase a licitación pública Nº 1.024|1948 para el día 4 de Octubre de 1948 a las 11.30 horas para la venta de Escoria de plomo.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo. División Ventas, Cabildo 65, días hábiles de 7.30 a 19 horas. — El Director General.

e.21 set.-Nº L-5.135-v.4 oct.

Llámase a Licitación Pública Nº 1.022|48 para el día 30 de setiembre de 1948, a las 11.30 horas, para la explotación de un monte.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - División Ventas, Cabildo 65, días hábiles de 7.30 a 19 horas. — Buenos Aires, Setiembre de 1948. — El Director General.

e.11 set.-Nº L-4.894-v.29 set.

EJERCITO ARGENTINO DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 — Capital Federal

Licitación Pública Nº 123, para el día 7 de octubre de 1948.

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Nº 123, hora 10,00. — Provisión sobre vagón Buenos Aires, de seis (6) máquinas conservadoras de caminos. Precio del pliego de condiciones especiales número 553, $ 3,00 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando; número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Septiembre de 1948. — Jefe División Administrativa.

e.27 sep.-Nº L-5.237-v.1º oct.

SASTRERIA MILITAR

Llámase a Licitación Pública Nº 18 para la provisión de artículos de valijería en general; baúles ropero, cabina y bodega; billeteras y agendas.

Apertura de propuestas el día 18 de Octubre de 1948, a las 16,00 horas.

Consultas, pliego de condiciones y presentación de propuestas, en Carlos Pellegrini Nº 877 - 2º piso - División Compras. — Es requisito indispensable estar inscripto en el Registro de Proveedores de esta Sastrería Militar. — Ernesto Pérez, Tte. 1º de Int., Jefe Div. Compras.

e.25 set.-Nº L. 5.203 v.6 oct.

Llámase a Licitación Pública Nº 17 para la provisión de carteras porta documentos y porta pliegos; dragonas; fustas; tiro para generales; juegos de cinturón, bandoleras y tiros para Oficiales; cinturones para Suboficiales; bandoleras; tiros; tahalíes; bridones; estribos; bozales; maneas; cabestros; falsas barbadas; palanganas de goma; bolsas de lona para ropa; bolsas de lona para monturas y equipos; porta cartas; sillas plegadizas de campaña; sudaderas y pretales de suela; sillas de equitación; juegos de riendas y cabezadas de equitación; bozalejos, estriberas, estribos, frenos, filetes, falsas barbadas, y cinchas de galón y suela para equitación; asientos para monturas de polo; muserolas de polo; cinchas de galón blanco; bajadores, estriberas, martingalas, juegos de riendas y cabezadas, bridones, cinchas, frenos, cabezadas de taco, cascos, bochas, pretales, mandiles y tacos para polo; bancos plegadizos de campaña; baldes de lona para agua; brújulas reglamentarias; compases militares; caramañolas completas; cascos de fieltro y de corcho; catres y cofres de campaña; linternas, mandiles de cuero y fieltro para equitación, mandiles de suela para polo; mandiles de fieltro para equitación y salto; sillas, mandiles verde oliva, cabezadas, estriberas, cinchas de galón, pretales, juegos de maletas delanteras y laterales, frenos, filetes y tahalíes para monturas de campaña; espuelas; correas para espuelas; cepillos para pomada y lustrar; pomadas; thermos y asientos para monturas de salto. — Apertura de propuestas el día 28 de Octubre de 1948, a las 16,00 horas. — Consultas, pliegos de condiciones y presentación de propuestas, en Carlos Pellegrini Nº 877, 2º piso, División Compras. — Es requisito indispensables estar inscripto en el Registro de Proveedores de esta Sastrería Militar. — Ernesto Pérez, Tte. 1º de Int., Jefe Div. Compras.

e.21 set.-Nº L. 5.106 v.7 oct.

Llámase a Licitación Pública Nº 16 para la provisión de cuellos blancos volcados y militares; corbatas negras, verde oliva y arena; camisas reglamentarias blancas, verde oliva y arena; camisetas varias calidades; calzoncillos varias calidades; medias grises, negras y blancas; slips; camisas sport; pantuflas; pantalones blancos largos y cortos; ambos pijamas verano e invierno; pañuelos blancos; toallas para baño y cara; tricotas; tiradores; ligas; zapatillas de goma; alpargatas; colchas; frazadas; colchones; fundas; sábanas; almohadas; mosquiteros y salidas de baño.

Apertura de propuestas el día 27 de octubre de 1948, a las 16 horas.

Consultas, pliego de condiciones y presentación de propuestas, en Carlos Pellegrini Nº 877, 2º piso, División Compras. Es requisito indispensable estar inscripto en el Registro de Proveedores de esta Sastrería Militar. — Ernesto Pérez, Tte. 1º de Int. Jefe Div. Compras.

e.18 set.-Nº L-5.095-v.5 oct.

Llámase a Licitación Pública Nº 15 para la provisión de brin blanco para chaquetillas, guantes de becerro o cabritilla marrones y guantes blancos de hilo y cabritilla.

Apertura de propuestas el día 25 de Octubre de 1948 a las 16.00 horas.

Consultas, pliego de condiciones y presentación de propuestas, en Carlos Pellegrini Nº 877, 2º piso, División Compras.

Es requisito indispensable estar inscripto en el Registro de Proveedores de esta Sastrería Militar. — Ernesto Pérez, Tte. 1º de Int., Jefe Div. Compras.

e.16 set.-Nº L-5.002-v.2 oct.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Llámase a Licitación Pública Nº 19, para la adquisición de Aparatos de Rayos X, y accesorios, radioterapia, aparatos para Radium, instrumental de radium, aparatos para laboratorio, balanzas, cámaras, material de cirugía y clínica, material hospitalario, material odontológico y prótesis, etc.

Apertura de propuestas el día once (11) de octubre de 1948 a las 16.30 horas, en la Dirección General de Sanidad del Ejército (Sección Adquisiciones), calle Pozos Nº 2045.

Precio de la documentación $ 2.— (dos pesos moneda nacional).

Pliego e informes: diariamente de 7.30 a 17.30 horas.

e.28 set.-Nº L-5.275-v.9 oct.

Llámase a Licitación Pública Nº 18 para la adquisición de drogas, medicamentos, productos químicos y similares, guantes de goma, malla tubular, ovatina, tela adhesiva, material odontológico, formularios e impresos, etc.

Apertura de propuestas el día ocho (8) de octubre de 1948, a las 16.30 horas, en la Dirección General de Sanidad del Ejercito (Sección Adquisiciones), calle Pozos Nº 2045.

Precio de la documentación m$n. 2.— (dos pesos moneda nacional).

Pliego e informes: diariamente de 7.30 a 17.30 horas.

e.28 set.-Nº L-5.277-v.8 oct.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES TERRESTRES

Llámase licitación pública 25 de Octubre próximo, a 17 horas, ejecución obra: "Construcción de Pistas", en la Base Aeronaval de Punta Indio. — Presupuesto Oficial: $ 7.167.433,36 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección General de Construcciones Terrestres, Avda. Eduardo Madero 351, Capital.

Consultas de Pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata.

Entrega propuestas: Dirección General de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citado, día y hora indicados.

e.20 sep.-Nº L-5.069-v.6 oct.

Llámase licitación pública 11 de octubre próximo a 16.30 horas, construcción obra: "Peñol de Sanidad en Combate" en el Hospital Naval de Puerto Belgrano. Presupuesto Oficial: pesos 92.754.83 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección General de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero 351, Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de Bahía Blanca.

Entrega propuestas: Dirección General de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citado, día y hora indicados.

e.20 set.-Nº L-5.113-v.30 set.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 36, para el día 8 de octubre de 1948 a las 15 horas, para la adquisición de un tractor "Caterpillar" tipo D-7 Diesel, con topadora, requerido por la Direc. General de Bosques, en expediente Nº 75.284|47.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón Nº 974, 2º piso. — Alfonso Alvarez, Jefe División Suministros.

e.27 sep.-Nº L-5.238-v.7 oct.

Ministerio de Obras Públicas

COMISION MIXTA DE CONEXION VIAL ARGENTINO - BOLIVIANA

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras proyectadas en el camino Río Bermejo a Tarija, tramo Paso por Tarija, con un presupuesto de obras a ejecutar de $ 2.421.088,13.

Condiciones de pago: Certificados mensuales de obra ejecutada.

Depósito de garantía: 1 % del presupuesto oficial al presentar la propuesta y hasta completar el 5 % del importe del contrato, a la firma del mismo.

Sellado de ley: Un sello de Bs. 20 por cada hoja de la propuesta o sean Bs. 140 y además un timbre de Bs. 5 en la última hoja.

Lugar, fecha y hora de apertura de propuestas: En la Dirección General de Vialidad, Avenida Camacho, edificio "La Urbana", La Paz, Bolivia, el día 11 de noviembre de 1948, a las 10 horas.

Las propuestas que se presenten en Buenos Aires (Argentina) deberán ser entregadas en la Administración General de Vialidad Nacional (División Gestiones, Licitaciones y Contratos), calle San Martín 871, 2do. piso, hasta las 11 horas del día 30 de octubre de 1948.

La documentación de obras en licitación puede consultarse en la Dirección General de Vialidad, La Paz, Bolivia, o en la Administración General de Vialidad Nacional, Buenos Aires, Argentina. Las empresas que deseen adquirirla, en Buenos Aires, deberán abonar $ 150 moneda nacional.

e.21 set.-Nº L-5.190-v.26 oct.

COMISION DE ESTUDIOS Y OBRAS DEL AEROPUERTO NACIONAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

— Licitación de muebles de madera —

Llámase a licitación pública para la provisión de muebles de madera destinados al Espigón Internacional del Aeropuerto Nacional de Ezeiza

La documentación puede consultarse y retirarse en la sede de la Comisión, en Avenida 9 de Julio 1925, 3er. piso, donde se efectuará la apertura de las propuestas el 11 de Octubre de 1948 a las 16 horas. — Presupuesto oficial: $ 553.455.— m|n. — Comodoro (R) Alfredo Pérez Aquino, Director Comisión Estudios y Obras Aeropuerto Nacional de la Ciudad de Buenos Aires.
e.17 set.-Nº L-5.061-v.4 oct.

Llámase a licitación pública hasta las 16 horas del día 14 de octubre de 1948, para la provisión de 10.000 toneladas de pedregullo de trituración y 10.000 toneladas de arena silícea, para los hangares 1, 2, 3, 4, 5 y 6 y edificios anexos del Aeropuerto Nacional. — La documentación puede retirarse en la Comisión de Estudios y Obras del Aeropuerto Nacional, Avenida 9 de Julio 1925, piso 3º, Buenos Aires. — Presentación y apertura de las propuestas en las Oficinas de la Comisión citada. — Presupuesto oficial: $ 250.000.— m|n. — Comodoro (R) Alfredo Pérez Aquino - Director.
e.23 set.-Nº L-5.199-v.4 oct.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Lago Futalaufquen a Lago Verde, km. 0,000|12,000, $ 1.012.625,70 y km. 12,000|30,949, $ 4.086.236,75. Deben cotizarse precios unitarios y se aceptan propuestas globales, o separadas. Estas obras se licitan hasta la suma de pesos 4.500.000. Presentación propuestas: 26 de octubre, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.
e.25 set.-Nº L. 5.245-v.13 oct.

Licitación pública de las obras del puente sobre el brazo del río Matanza, en el acceso al balneario del Ministerio de Obras Públicas en río Matanza, $ 366.310. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 26 de octubre, a las 15.30 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.
e.25 set.-Nº L. 5.246-v.6 oct.

Licitación pública para la adquisición de máquinas de contabilidad, $ 400.000. Presentación propuestas: 14 de Octubre, a las 15.30 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.
e.25 set.-Nº L-5.180 v.6 oct.

Licitación pública para la adquisición de motores "Chevrolet", Div. Equipo y Almacenes, $ 39.000, aproximadamente. Presentación propuestas: 7 de Octubre, a las 15,30 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.
e.25 set.-Nº L-5.184 v.6 oct.

Licitación pública para la adquisición de martillos neumáticos, Div. Equipo y Almacenes, $ 50.000, aproximadamente. Presentación propuestas: 6 de octubre, a las 15,30 horas, en Florida 835, 3er. piso escritorio 308, Capital.
e.24 sep.-Nº L-5.158.-v.5 oct.

Licitación pública de las obras de los caminos de Pergamino, límite con Santa Fe (km. 269,2|284), $ 1.506.159,90 y límite con Buenos Aires, Hughes (km. 284|296,721), $ 1.347.623,30.

Deben cotizarse precios unitarios y se aceptan propuestas globales o por separado. Presentación propuestas: 22 de octubre, a las 15,30 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.
e.22 sep.-Nº L.5.120-v.8 oct.

Licitación pública para la adquisición de motores "Ford" de 100 HP., Div. Equipo y Almacenes, $ 37.000 aproximadamente. — Presentación propuestas: 2 de octubre, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap.
e.21 set.-Nº L-5.078-v.1º oct.

Licitación pública para la adquisición de chapas de acero, División Equipo y Almacenes, $ 105.000, aproximadamente. Presentación propuestas: 1º de octubre, a las 15,30 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.
e.20 set.-Nº L-5.050-v.30 set.

Licitación pública para la adquisición de estufas y cocinas, Div. Equipo y Almacenes, $ 105.000, aproximadamente. Presentación propuestas: 30 de Septiembre, a las 16,30 horas, en Florida 835, tercer piso, escritorio 308, Capital.
e. 18 sept.-Nº L 5.026-v. 29 sept.

Licitación pública para la adquisición de matafuegos, Div. Equipo y Almacenes, $ 53.400, aproximadamente.

Presentación propuestas: 30 de Septiembre, a las 15.30 horas, en Florida 835, tercer piso, escritorio 308, Capital.
e.18 sep.-Nº L-5.029-v.29 sep.

Licitación pública para la adquisición de 3 carretones, $ 80.000, aproximadamente. Presentación propuestas: 6 de octubre, a las 16,30 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.
e.18 sep.-Nº L-5.072-v.29 sep.

Licitación Pública para la adquisición de pintura blanca y piedra blanca para pintado franja divisoria de tránsito, pesos 160.000. Presentación propuestas: 30 de setiembre, a las 14 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.
e.18 sep.-Nº L.5.073-v.29 sep.

Licitación pública de las obras del camino de Córdoba, Alta Gracia, Anisacate, $ 1.244.662.65. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 13 de Octubre, a las 15.30 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.
e.13 set.-Nº L-4.939 v.29 set.

Licitación pública para la adquisición de relojes y ventiladores, Div. Equipo y Almacenes. $ 56.000, aproximadamente. Presentación propuestas: 9 de octubre, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.
e.28 set.-Nº L-5.231-v.8 oct.

Licitación pública para la adquisición de 27,201 m3. de madera dura aserrada. Ruta 11, tr. Misión Laishi - Formosa - Pte. s| arroyo "Tohué". Presentación propuestas: 4 de octubre, a las 11 horas, en Saavedra 115, Formosa. Los pliegos pueden ser consultados, además, en San Martín 871, Capital.
e.28 set.-Nº L-5.232-v.2 oct.

Licitación pública para la adquisición de alambre liso, K. 60, tr. empalme R. 9 — Deán Funes, $ 28.200, aproximadamente. — Presentación propuestas: 2 de octubre, a las 11 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.
e.28 set.-Nº L-5.276-v.2 oct.

DIRECCION DE ARQUITECTURA ESCOLAR

Licitación Pública Nº 2 E.

Llámase a licitación hasta 25 de Octubre 1948, 14.15 horas, construcción edificios escolares en la Provincia de Corrientes:

Raíces, Escuela Nº 50, $ 648.735.10 m|n.
Salinas Grandes, Escuela Nº 57, pesos 427.846.23 m|n.
Mora, Escuela Nº 67, $ 433.566.23 m|n.
Maruchas, Escuela Nº 80, $ 274.104.60 m|n.
Tacuaral, Escuela Nº 90, $ 340.043.96 m|n.
Curtiembre, Escuela Nº 111, $ 550.172.14 m|n.
Manuel M. Mantilla, Escuela Nº 118, $ 511.547.99 m|n.
Gobernador Virasoro, Escuela Nº 160, $ 489.080.28 m|n.
Isoqui, Escuela Nº 275, $ 340.577.96 m|n.
Cerrito, Escuela Nº 283, $ 556.618.05 m|n.
Muchas Islas, Escuela Nº 393, pesos 190.435.33 m|n.
Arroyo González, Escuela Nº 421, pesos 559.035.05 m|n.

Pliego y consultas: Oficina de Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 10º piso, Capital Federal y sedes, VIIª Zona, Avda. 3 de Abril 998, Corrientes y en la IVª Zona, Gral. Urquiza 489, Gualeguaychú, Entre Ríos. Presentación propuestas: citada Dirección, 6º piso hasta día licitación y Juzgado Federal de Corrientes, hasta cinco días antes. Presupuesto Oficial, $ 5.321.812.92 m|n. Las propuestas podrán efectuarse por uno o varios edificios. — Ing. José A. Allaria, Director Nacional, Arquitectura Escolar.
e.25 set.-Nº L-5.228 v.13 oct.

Licitación Pública Nº 1 E.

Llámase a licitación hasta el 25 de Octubre próximo, a las 14 horas, construcción edificios escolares en la Provincia de Corrientes según detalles:

Ingenio 1er. Correntino, Escuela Nº 22, $ 183.526.33 m|n.
Laguna Brava, Escuela Nº 43, pesos 414.385.05 m|n.
Capilita, Escuela Nº 88, $ 431.909.45 m|n.
Colonia San Martín, Escuela Nº 89, $ 163.681.07 m|n.
Riachuelo Bardecci, Escuela Nº 100, $ 344.014.96 m|n.
Desaguadero, Escuela Nº 208, pesos 183.406.33 m|n.

Pliegos y consultas: Oficina de Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 10º piso Capital Federal y sedes, VIIª Zona, Avda. 3 de Abril 998, Corrientes y IV Zona, General Urquiza 849, Gualeguaychú, Entre Ríos. Presentación propuestas: citada Dirección, 4º piso, hasta día licitación y Juzgado Federal de Corrientes hasta cinco días antes.

Presupuesto oficial, $ 1.720.923.19 m|n. Las propuestas podrán efectuarse por uno o varios edificios. — Ing. José A. Allaria, Director Nacional, Arquitectura Escolar.
e.25 set.-Nº L-5.229 v.13 oct.

Licitación Pública Nº 3 E.

Llámase a licitación hasta 25 Octubre 1948, 14 y 30 horas, construcción edificios escolares en la Provincia de Entre Ríos:

Escuela Nº 1, Hernandarias, pesos 402.973.04 m|n.
Escuela Nº 7, Molino, $ 159.562.07 m|n.
Escuela Nº 19, Crucesitas, $ 253.186.91 m|n.
Escuela Nº 27, Quebracho, $ 183.257.83
Escuela Nº 32, Villa Elisa, $ 183.256.33 m|n.
Escuela Nº 35, Puerto Yeruá, pesos 227.715.15 m|n.
Escuela Nº 41, Colonia Nva. Montevideo, $ 376.342.49 m|n.
Escuela Nº 42, Estación Febre, pesos 337.804.96 m|n.
Escuela Nº 105, Colonia Carlos Calvo, $ 259.645.51 m|n. Total $ 2.383.744.29 m|n.

Pliego y consultas: Oficina de Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 10º piso, Capital Federal y sedes, III Zona, Avenida Belgrano 344, Rosario, Santa Fe. IV Zona, General Urquiza Nº 849, Gualeguaychú, (Entre Ríos). V Zona, San Luis 3000, Ciudad de Santa Fe. En la conducción de esta Repartición, Boulevar Alsina Nº 455, Paraná, (Entre Ríos). Presentación propuestas: citada Dirección, 4º piso hasta día licitación y Juzgados Federales de la Ciudad de Paraná y Concepción del Uruguay hasta cinco días antes.

Presupuesto oficial, $ 2.383.744.29 m|n. Las propuestas podrán efectuarse por uno o varios edificios. — Ing. José A. Allaria, Director Nacional, Arquitectura Escolar.
e.25 set.-Nº L-5.230 v.13 oct.

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública Nº 375

Llámase a licitación hasta 11 de Octubre próximo, 16 horas, para la construcción del edificio destinado a la Comisaría de Policía de la Sección 2a. de la Capital, calle Chacabuco 455-65. — Presupuesto oficial $ 1.095.072.44 moneda nacional.

Pliego y consultas: Oficina de Con- Capital Federal.

Presentación propuestas: citada Dirección Nacional, 6º piso, hasta día licitación. — Rodolfo Martínez Pita, General de División (R. A.), Interventor en la D. N. Arquitectura.
e.17 set.-Nº L-5.060-v.4 oct.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente Nº 29.698-LP-1948

Llámase a licitación pública para la provisión de cuatro (4) equipos portátiles de filtración y purificación de agua. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 10 de Noviembre próximo a las 15,15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, 18 de Setiembre de 1948. — El Secretario General Administrativo.
e.25 set.-Nº L. 5.220 v.6 oct.

Expte. 29.099-LP-1948

Llámase a licitación pública para la provisión de barnices, pinturas, aceites y complementos. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 14 de Octubre próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1948. El Secretario General Administrativo.
e.23 set.-Nº L-5.174 v.4 oct.

Expediente 29.100-LP-1948

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles carbónicos y tintas comunes y especiales. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 13 de Octubre próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concursantes.

Buenos Aires, 16 Septiembre de 1948. — El Secretario General Administrativo.
e.22 sep.-Nº L-5.165-v.2 oct.

Expte. 29.104-LP-1948

Llámase a licitación pública para la provisión de clavos, ganchos para fundición, puntas parís, puntas patentes y tachuelas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 13 de octubre próximo, a las 15,15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Expte.

Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1948. El Secretario General Administrativo.
e.22 set.-Nº L-5.164 v.2 oct.

Expediente Nº 23.133-LP-1948

Llámase a licitación pública para la provisión de dos (2) aparatos para la inyección de solución de clorógeno, un (1) aparato para la inyección de coagulante en seco y dos (2) aparatos dosadores de cal hidratada en seco. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 10 de Noviembre próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, 14 de Setiembre de 1948. — El Secretario General Administrativo.
e.21 set.-Nº L. 5.093 v.1º oct.

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública para la provisión, transporte y montaje de tres (3) equipos para acondicionamiento mecánico de agua coagulada a instalar en los nuevos decantadores del Establecimiento Alto Alberdi (Córdoba), que tramita por expediente 22.135-LP-1948, que el acto de apertura de las propuestas ha sido postergado para el día 23 de Octubre próximo a las 15 horas. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día y hora mencionados precedentemente, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1948. — El Secretario General Administrativo.
e.21 set.-Nº L-5.143-v.1º oct.

Expte.: 19.475—LP—1948

Llámase a licitación pública para la provisión de ochenta (80) grupos electrobombas centrífugas para líquidos cloacales, mitad de ejes verticales y mitad de ejes horizontales, y ochenta (80) tableros blindados de baja tensión, con cañerías, accesorios y repuestos. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 9 de noviembre próximo, a las 15.15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, 13 setiembre 1948. — El Secretario General Administrativo.
e.20 set.-Nº L-5.098-v.30 set.

Expte.: 18.327—LP—1948

Llámase a licitación pública para la provisión de seiscientos treinta (630) grupos electrobombas para pozos profundos y seiscientos treinta (630) tableros blindados de baja tensión, accesorios y repuestos. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 8 de noviembre próximo, a las 15.15 horas en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, 13 setiembre 1948. — El Secretario General Administrativo.
e.20 set.-Nº L-5.100-v.6 oct.

Expte. 19.472-LP-1948

Llámase a licitación pública para la provisión de ciento cincuenta (150) grupos electrobombas centrífugas de eje horizontal, treinta y cinco (35) de eje vertical y ciento ochenta y cinco (185) tableros blindados de baja tensión, con cañerías, accesorios y repuestos. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 5 de Noviembre

próximo a las 15,15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.20 sep.-Nº 5.070-v.6 oct.

Expte. 22.146-LP-1948

Llámase a licitación pública para la provisión de dos (2) grupos moto-bombas de accionamiento mixto (incluyendo para cada grupo la provisión de dos motores, eléctrico y a combustión interna), cañerías, accesorios y repuestos; dos (2) tableros blindados de baja tensión y dos (2) medidores Venturi, con destino a los pozos Nº 1 y 2, San Lorenzo (Provincia de Santa Fe). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 5 de noviembre próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.20 sep.-Nº 5.071-v.30 sep.

Expte. 27.491-LP-1948

Llámase a licitación pública para la provisión de cañería recta de hormigón armado y juntas especiales, con destino a las zonas económicas Nros. 9, 10, 11, 12 y 13 en la Provincia de Córdoba. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840 1er. piso, hasta el 4 de noviembre próximo a las 15,15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, 10 setiembre 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.18 sep.-Nº L.5.075-v.5 oct.

Expte. 27.490-LP-1948

Llámase a licitacion pública para la provisión de cañería hecta y piezas especiales de hierro fundido y válvulas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840 1er. piso, hasta el 8 de noviembre próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, 11 setiembre 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.18 sep.-Nº L.5.076-v.5 oct.

Expte. 28.101-LP-1948

Llámase a licitación pública para la provisión de 8.000 toneladas de cal viva. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 6 de Octubre próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, 8 Septiembre 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.14 sept.-Nº L-4949-v.30 sept.

Expte. 28.131-LP-1948

Llámase a licitación pública para la provisión de tres (3) motobombas a pistón para pozos profundos, accesorios y repuestos. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras. Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 15 de Noviembre próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, 22 de Setiembre de 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.28 set.-Nº L-5.271-v.8 oct.

Expte.: 29.540-LP-1948

Llámase a licitación pública para la provisión de una (1) máquina para fabricar noyos, una (1) mezcladora de tierra para noyos, un (1) separador magnético de virutas de hierro, dos (2) equipos portátiles zarandeadores y acondicionadores de tierra de fundición y un (1) horno basculante para fundición de bronce con sus accesorios y repuestos, con destino al futuro Taller de Fundición de Bronce del Establecimiento Flores, Capital Federal. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 12 de noviembre próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, 20 de setiembre de 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.28 set.-Nº L. 5.247-v.8 oct.

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

Licitación Pública Nº 615

3er. llamado

Expte. 11.434|47

Llámase a licitación pública para el día 13 de Octubre del año 1948, a las 16.00 horas, para adjudicar el "arrendamiento del Hotel Nacional de Turismo "Paso de los Libres", situado en la Provincia de Corrientes. El acto tendrá lugar en la Oficina de Suministros de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Sta. Fe Nº 690, 2º piso, Ciudad de Buenos Aires ante escribano público en representación del señor escribano general del Gobierno de la Nación, y simultáneamente en el despacho del señor Juez Federal con asiento en Corrientes, Capital de la Provincia del mismo nombre, en ambos casos ante los interesados que concurran. Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse en Oficina de Suministros aludida, y despacho del señor Juez Letrado mencionado. Sin cargo. Base de arrendamiento anual: $ 20.000.— m|n. c|l. — Raúl R. Gordillo, Jefe Oficina de Suministros.

e.25 set.-Nº L-5.182 v.30 set.

Licitación Pública Nº 654

Expte. Nº 9.253|1948

Llámase a licitación pública para el día 5 de octubre de 1948, a las 16,20 horas, para adjudicar la "provisión de grupos electrógenos de 5 HP. y 20 HP. para suministros de energía eléctrica a instalaciones del C. Catedral". Parque Nacional Nahuel Huapí, Río Negro.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Suministros de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe 690, 2º piso, Ciudad de Buenos Aires, ante los interesados que lo soliciten.

Pliegos de condiciones y especificaciones, pueden retirarse en la oficina mencionada todos los días hábiles de 12 a 18, excepto sábados que será de 8,30 a 13,00 horas. — Raúl R. Gordillo, Jefe Oficina de Suministros.

e.24 sep.-Nº L-5.176.-v.29 sep.

Licitación Pública Nº 652

Expediente Nº 9.300|1948

Llámase a licitación pública para el día 5 de Octubre de 1948 a las 16 horas, para adjudicar la "Construcción del edificio destinado a Hotel Nacional de Turismo en el Parque Nacional Lanín en la zona Nonthue margen Norte del Lago Lácar", jurisdicción del Territorio Nacional del Neuquén.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Suministros de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, calle Santa Fe Nº 690, 2º piso, Ciudad de Buenos Aires ante escribano público en representación del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente en el despacho del señor Juez Letrado con asiento en Neuquén FCS., en ambos casos ante los interesados que concurran al acto. Pliegos de condiciones, especificaciones y planos pueden consultarse o retirarse en: Oficina de Suministros aludida, despacho del señor Juez mencionado o en las Intendencias: AGPN y T en San Martín de los Andes (Neuquén) y San Carlos de Bariloche FF.CC. del Estado (Río Negro) todos los días hábiles de 12 a 18 excepto sábados que será de 8.30 a 13 horas.

Presupuesto de obras: $ 5.164.810,05 m|n c|l. Limitación de obras hasta: pesos 172.000,00 m|n. para año 1948. Pliego: $ 60,00 m|n. cada ejemplar completo. — Raúl R. Gordillo, Jefe Oficina de Suministros.

e.16 sep.-Nº L-5.003-v.2 oct.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 5 de Octubre de 1948 a las horas que se indican, para contratar la provisión de:

Licitación Pública Nº 144: A las 15,30 horas: Artículos de vestuario en general, con destino a diversas dependencias de la Secretaría de Trabajo y Previsión para atender sus necesidades durante el año 1949.

Licitación Pública Nº 145: A las 16,00 horas: Artículos de limpieza y desinfección, farmacia y droguería, ferretería, artefactos y muebles, con destino al Consejo Nacional de Relaciones Profesionales, para atender sus necesidades durante el año 1949.

Licitación Pública Nº 146: A las 16,30 horas: Artículos de limpieza y desinfección, útiles y libros de oficina, varios, artefactos, menaje, con destino a la Dirección General de Administración, para atender sus necesidades durante el año 1949.

Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la Sección Compras (calle Defensa Nº 628, Capital) cualquier día hábil, dentro del siguiente horario: Lunes a viernes de 8,30 a 18,00 horas y sábados de 8,30 a 13,00 horas.

e.24 sep.-Nº L-5.202-v.5 oct.

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Dirección General de Administración

Llámase a Licitación Pública Nº 24|48, para el día 5 de octubre de 1948, a las 15 horas, para la provisión de 5.000 (cinco mil) resmas de papel "Obra 1ª alisado", de 80 gramos el m2., aproximadamente, con destino a la Oficina de Impresos de este Instituto.

El acto tendrá lugar en la División Compras, Córdoba 2008, 3er. piso, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases y condiciones e informes. — Buenos Aires, 23 de Setiembre de 1948. — El Director General de Administración.

e.23 set.-Nº L-5.198-v.4 oct.

Secretaría de Industria y Comercio

Licitación Pública Nº 19

Expediente Nº 304.298-48

La Dirección General de Administración, llama a licitación pública para el día 29 de setiembre de 1948, a las 16.30 horas, para la adquisición de artículos para consultorio odontológico e instrumental científico, solicitado por el Departamento Médico, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras y Suministros de esta Dirección General, sita en Alsina 1418, 1er. piso, Capital. — José Figuerola (h) — Subdirector General de Administración.

e.22 set.-Nº L-5.169-v.29 set.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Dirección General

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

1-10-48. Vajilla (6.358), 14.30; Colchones y almohadas (6.359), 14.50; Trapos blancos (6.361), 15.10; Capas impermeables (6.363), 15.30; Cajones de madera (6.376), 15.50; Cortacaños etc. (6.378), 16.10; Máquinas escribir (6.381), 16.30; Rejillas (6.401), 16.50; Compuertas (6.402), 17.10; Accesorios para caños (6.412), 17.30. — 2-10-48. Material eléctrico (6.318), 10.10; ropa de cama (6.360), 10.30; Mesas de oficina (6.379), 10.50; Elementos limpieza (6.406), 11.10; Artículos radiográficos (6.413), 11.30; Repuestos lubricadores (6.414), 11.50. — 4-10-48. Ropa de cama (6.377), 14.10; Caños (6.308), 14.30; Filástica de cáñamo (6.309), 14.50; Central de alarma (6.311), 15.10; Elementos limpieza (6.312), 15.30; Cámaras y cubiertas (6.313), 15.50; Tanque intermediario y radiadores (6.315), 16.10; Transformador (6.316), 16.30; Coches blindados (6.366), 17.10; Borceguíes (6.369), 17.30. — 5-10-48. Caños y accesorios (6.371), 17.30. — 6-10-48. Papelería (6.327), 16.50; Carbón de piedra y coke (6.334), 17.10; Muebles de oficina (6.372), 17.30. — 7-10-48. Caños y accesorios (6.316), 14.10; Material eléctrico (6.317), 14.30; Utiles escritorio (6.319), 14.50; Acido sulfúrico (6.321), 15.30; Formularios (6.322), 15.50; Carbón de piedra (6.323), 16.10; Elementos limpieza (6.326), 16.30; Uniformes (6.328), 16.50; Borceguíes (6.329), 17.10; Mechas (6.330), 17.30. — 9-10-48. Formularios (6.324), 9.50; Aparejos y criques (6.325), 10.10; Elementos limpieza (6.332), 10.50; Botines (6.333), 11.10; Cocinas y calefones (6.340), 11.30; Elementos medición (6.356), 11.50; Aparato para cardiograma (6.362), 12.10. — 11-10-48. Lámparas eléctricas (6.364), 14.50; Utiles oficina (6.367), 15.10; Vajilla (6.373), 15.30; Gabanes (6.374), 15.50; Mordazas (6.383), 16.10; Latas (6.398), 16.30; Aceiteras (6.404), 16.50. — 13-10-48. Cuadernos y libros (6.368), 15.30; Máquinas de imprenta (6.370), 15.50; Trajes impermeables (6.375), 16.10; Artefactos eléctricos (6.382), 16.30; Aparejos (6.409), 16.50; Ropas (6.422), 17.10. — 14-10-48. Guardapolvos (6.380), 14.50; Fábrica de hielo (6.395), 15.30; Impermeables (6.400), 15.50; Aceiteras (6.408), 16.10; Vajilla (6.314), 16.30. — 16-10-48. Básculas (6.397), 10.50; Uniformes (6.403), 11.10. — 20-10-48. Caños y accesorios (6.405), 13.50; Uniformes (6.410), 14.10. — 22-10-48. Provisión y montaje báscula (6.341), 15.10; Equipo bombeo (6.343), 15.30. — 26-10-48. Repuestos para motores (6.416), 14.10; Ratámetros (6.417), 14.30; Bujes de bronce (6.418), 14.50; Caños de acero (6.419), 15.10; Corte de barras y construcción de uniones (6.420), 15.30; Piñones y coronas (6.421), 15.50. — 8-11-48. Cabeza de inyección (6.336), 14.30; Repuestos cuadro Lucey (6.338), 15.10: Revestimiento acústico (6.339), 15.3?. — 12-11-48. Gomería (6.344), 14.30; Embragues (6.345), 14.50; Amperímetros (6.346), 15.10; Conductores eléctricos (6.347), 15.30; Termómetros (6.350), 15.50; Uniones para barras (6.351), 16.10; Maderas (6.352), 16.30; Máquinas vulcanizar (6.353), 16.50. — 13-11-48. Localizador cañerías (6.348), 10.30. — 15-11-48. Accesorios eléctricos (6.349), 9.30. — Jefe Servicio Comercial

e.20 set.-Nº L-5.094-v.30 set.

Llámase a Licitación Pública número 6.365 para el día 14 de octubre de 1948, a las 16.50 horas, para la provisión de perforadores a proyectil.

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 12.30 a 17.30 horas. — Jefe Servicio Comercial.

e.20 set.-Nº L-5.093-v.6 oct.

Divisional Resistencia

Llámase a licitación pública para el día 30 de setiembre de 1948, a las 10 horas, para la limpieza durante el año 1948 del local que ocupa la Divisional. — La apertura de los sobres se hará el día citado en la Divisional Resistencia, Avda. Alberdi 217. — Pliegos de condiciones e informes en la Divisional, todos los días hábiles de 7 a 13 horas. — Jefe Servicio Comercial.

e.20 set. Nº L-5.091-v.30 set.

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Llámase a Licitación Pública Nº 39, construcción de un secadero de carbón, postergada para el día 14 de Octubre a las 16 hs.; Nº 37: Grupos electrógenos, apertura 14 de Octubre a las 16.15 hs.; Nº 58: Cámaras y cubiertas para camiones, ap. 7 de Octubre a las 16 hs.; Nº 59: casillas de madera, desarmables, ap. 7 de Octubre a las 16.15 hs.; Nº 60: antiparras antipolvo, vidrios, respiradores, etc., ap. 8 de Octubre a las 16 hs.; número 61: materiales para obras sanitarias, ap. 8 de Octubre a las 16.15 hs.; Nº 62: Un torno paralelo, ap. 15 de Octubre a las 16 hs.; Nº 63: Rectificadora para cilindros, ap. 15 de Octubre a las 16.15 hs.; y Nº 64: Un terreno para la construcción de un laboratorio, superficie 7.000 a 10.000 m.2; ubicación: Dentro de un radio de 20 km. de la Capital Federal, considerando Km. 0, en Plaza Congreso. Apertura: 15 de Octubre a las 16.30 hs. Los pliegos de condiciones generales deberán retirarse en Avda. R. S. Peña Nº 1190. — El Director General.

e.23 set.-Nº L-5.170 v.4 oct.

Llámase a Licitaciones Públicas números 26 bis: "frazadas de lana", apertura 4 de octubre a las 16. hs.; Nº 55: "puertas de madera", apertura 4 de octubre a las 16.15 hs.; Nº 56: "cemento Portland", apertura 5 de octubre a las 16 hs.; y Nº 57: "instalación sanitaria", apertura 5 de octubre a las 16.15 hs. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en Av. R. S. Peña número 1190. — El Director General.

e.18 set.-Nº L-5.086-v.29 set.

DIRECCION NACIONAL DE LA ENERGIA

DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública, para los días y horas indicados a continuación, para la adquisición de los siguientes materiales:

Octubre 5, a las 15,15' horas (Pliego Nº 1.047), ampliación de la red eléctrica de la Usina Dique de La Plata. Octubre 5, a las 15,30' horas (Pliego Nº 1.049) Zanjadora (ancho de corte 20 o 30 cm., profundidad 1 m.). Octubre 5, a las 15.— horas (Pliego Nº 1.050) Tanques de chapa de acero para Administración Gas: Mendoza, Tucumán, Sgo. del Estero. Octubre 5, a las 16.— horas (Pliego Nº 1.051) Reparación general de techos, canaletas, desagües, en Usina de Gas La Plata.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Cap. Federal, de 12 a 18 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.23 set.-Nº L-5.225-v.4 oct.

Llámase a Licitación Pública número 1.048, para el día 11 de Octubre a las 15 horas, para la contratación mano de obra para la instalación de 4.900 metros de cañería gasoducto, Corrales-Llavallol y Km. 5

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 12 a 18 horas. — Dirección General del Gas del Estado.
e.23 sep.-Nº L-5.226-v.9 oct.

Llámase a licitación pública para los días y horas indicados a continuación, para la adquisición de los siguientes materiales:
Octubre 2, a las 10.— horas (Pliego número 1.041) Lana de vidrio.
Octubre 2, a las 10.15 horas (Pliego número 1.042) Compresores de gas.
Retirar Pliegos en Alsina 1169. Cap. Federal, de 12 a 18 horas. — Dirección General del Gas del Estado.
e.21 set.-Nº L-5.137-v.1º oct.

Llámase a licitación pública Nº 1.043, para el día 8 de Octubre a las 16.— horas para la construcción de un edificio para depósito de plantel, equipos y herramientas, calle Andonaegui 2974, esquina Congreso.
Retirar Pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 12 a 18 horas, Dirección General del Gas del Estado.
e.21 set.-Nº L-5.138-v.7 oct.

Llámase a licitación pública Nº 1.044, para el día 15 de Octubre, a las 16.— horas, para la adquisición de: cilindros de acero para gas.
Retirar Pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 12 a 18 horas. — Dirección General del Gas del Estado.
e.21 set.-Nº L-5.139-v.14 oct.

Llámase a Licitación Pública, para los días y horas indicados a continuación, para la adquisición de los siguientes materiales:
Octubre 2, a las 10.30 horas (Pliego Nº 1.045) Demolición del edificio Club Gas del Estado y Sucursal Barracas, Avda. Montes de Oca Nº 1120, 1116 y 1114. — Octubre 2, a las 10.45 horas (Pliego Nº 1.046) Medidores a desplazamiento positivo apto para gas de agua carburado.
Retirar Pliegos en Alsina 1169, Cap. Federal, de 12 a 18 horas. — Dirección General del Gas del Estado.
e.21 set.-Nº L-5.140-v.1º oct.

Llámase a licitación pública para los días y horas indicados a continuación, para la adquisición de los siguientes materiales:
Octubre 4, a las 15 horas (Pliego Nº 1.039): Construcción de planteles de gas de agua números 10 y 11 para la fabricación de gas en Usina Corrales.
Octubre 5, a las 15,45 horas (Pliego Nº 1.040): Válvulas exclusas de hierro fundido.
Retirar pliegos en: Alsina 1169, Capital Federal, de 12 a 18 horas.— Dirección General del Gas del Estado.
e. 16 sept.-Nº L 5.014-v. 2 oct

DIRECCION GENERAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a Licitación Pública Nº 269|48, para el día 26 de octubre de 1948, a las 14,30 horas, para la adquisición de equipos para seis (6) estaciones transformadoras y tableros de distribución con destino a Mendoza, Santa Fe y Paraná.
Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Lavalle 1556, Capital, todos los días hábiles de 12.00 a 18.00 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.
e.24 sep.-Nº L-5.242-v.11 oct.

Postérgase para el día 24 de enero de 1949, a las 10.00 horas, la Licitación Pública Nº 253|48, que trata la provisión, montaje y puesta en funcionamiento de dos grupos hidroturboalternadores para la Central Hidroeléctrica "Ingeniero Guillermo C. Céspedes" (Río Negro), cuya fecha de apertura había sido fijada para el día 28 de diciembre de 1948, a las 10.30 horas.
Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 12,00 a 18.00 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.
e.24 sep.-Nº L-5.243-v.29 sep.

Llámase a Licitación Pública número 267|48, para el día 26 de octubre de 1948, a las 14 horas, para la adquisición de electrobombas, turbo-bombas y accesorios.
Consulta y retiro de pliegos, en las Oficinas de Compras, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.
e.20 set.-Nº L-5.112-v.30 set.

Llámase a licitación pública para el día 13 de octubre de 1948, a las horas que se indican, para la provisión de:
L. P. 270|48, a las 14.30 horas: Alambres acerado, torniquetes, dobles para postes de madera y alambres de púas rígidas
L. P. 271|48, a las 14.45 horas: Escarificadores.
L. P. 272|48, a las 15 horas: Hierro en barras.
Consulta y retiro de pliegos, en las Oficinas de Compras, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros. e.20 set.-Nº L-5.111-v.30 set.

Llámase a Licitación Pública número 268|48, para el día 9 de diciembre de 1948, a las 11.30 horas, para el suministro y montaje de la tubería de presión, grupos turbo-alternadores e instalaciones electromecánicas de la Central Hidroeléctrica Nº 2 de Andalgalá (Provincia de Catamarca).
Consulta y retiro de pliegos, en las Oficinas de Compras, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros. e.20 set.-Nº L-5.110-v.30 set.

Llámase a Licitación Pública número 265|48, para el día 1º de octubre de 1948 a las 15.15 horas, para la provisión de equipos de inyecciones a presión y gato hidráulico.
Consulta y retiro de pliegos, en las Oficinas de Compras, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros. e.20 set.-Nº L-5.114-v.30 set.

Llámase a Licitación Pública número 266|48, para el día 15 de octubre de 1948, a las 15.15 horas, para la adquisición de equipos tournadozer motor Diesel.
Consulta y retiro de pliegos, en las Oficinas de Compras, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.
e.20 set.-Nº L-5.115-v.6 oct.

Llámase a Licitación Pública Nº 256|48, para el día 9 de Diciembre de 1948, a las 11.00 horas, para la provisión y montaje de la tubería de presión, grupos turbo-alternadores e instalaciones electromecánicas de la Central Hidroeléctrica "La Carrera", (Provincia de Catamarca).
Consulta y retiro de pliegos, en las Oficinas de Compras. Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 12.00 a 18.00 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.
e.15 sep.-Nº L-5.006.-v.1º oct.

Llámase a licitación pública, para el día 15 de Octubre de 1948, a las horas que se indican, para la provisión de:
L. P. 257|48, a las 14.00 horas: Máquinas excavadoras.
L. P 258|48, a las 14.15 horas: Equipos moto-vibradores para hormigón, con motor eléctrico y a nafta.
L. P. 259|48, a las 14.30 horas: Guía Móvil, con motor a nafta o Diesel.
L. P. 260|48, a las 14.45 horas: Motor a combustible Diesel.
L. P. 261|48, a las 15.00 horas: Motobomba centrífuga, con motor a nafta o Diesel.
L. P. 263|48, a las 15.15 horas: Transformadores.
Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 12.00 a 18.00 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros. e.15 sep.-Nº L-5.007.-v 1º oct.

Secretaría de Aeronáutica

COMANDO DE INSTITUTOS AERONAUTICOS MILITARES ESCUELA DE CLASES Y ESPECIALIDADES

Llamado a Licitación Pública Nº 5|48

Llámase a licitación pública para el día 11 de Octubre de 1948, a las 10,00 (Diez) horas, para la adquisición de bigornias, morsas e hierros, con destino a los talleres de este Instituto. — Por lista de elementos que se licitan, pliego de condiciones, o cualquier otro dato, dirigirse personalmente de 7,00 a 13,00 horas al Jefe de Servicio Administrativo de la Escuela de Clases y Especialidades de Aeronáutica, Camino a San Roque km. 7,2, o por carta: Saco de Correo Nº 9, Córdoba.
e.25 set.-Nº L. 5.257 v.1º oct.

CUARTEL MAESTRE GENERAL

Dirección de Intendencia

Llámase a Licitación Pública Nº 69|948, para la provisión de birretes, distintivos, emblemas, escarapelas, sacos para bomberos, impermeables y paños de carpa individual, a realizarse el día 6 de Octubre de 1948, a las 9,30 horas, en la calle Parera Nº 36, Capital, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales y demás informes. — Luis Benito Bianchi, Comandante de Intendencia, Director Interino de Intendencia de Aeronáutica.
e.25 sep.-Nº L-5.929-v.6 oct.

Dirección de Intendencia

Llámase a licitación pública para el día 8 de Octubre de 1948, para la provisión de los elementos que a continuación se detallan:
Licitación Pública Nº 70|948, a las 9 horas. Distintivos, calzoncillos, guardapolvos, lona para tapar carga o forrajes y manteles.
Licitación Pública Nº 71|948, a las 9,15 horas. Bazar y menaje.
Licitación Pública Nº 72|948, a las 9,30 horas. Máquinas combinadas para zapatero.
Licitación Pública Nº 73|948, a las 9,45 horas. Elementos para gimnasia (judo, esgrima y atletismo); equipos de fútbol. Balanzas para correspondencia.
Licitación Pública Nº 74|948, a las 10.00 horas. Elementos de cartografía.
Que se realizarán en la calle Parera número 36, Capital, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales y demás informes. — Luis Benito Bianchi, Comandante de Intendencia, Director Interino de Intendencia de Aeronáutica.
e.28 sep.-Nº 5.270-v.8 oct.

SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional, llama a licitación pública para la adquisición de nueve mil quinientos (9.500) termómetros y trescientos (300) geotermómetros - (2º llamado). — El pliego de bases y condiciones y detalles generales serán obtenidos en la Sección Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 3er. piso. — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 13 de octubre de 1948, a las 10 y 30 horas. — Enrique Ballero - Jefe División Administrativa.
e.20 set.-Nº L-5.146-v.5 oct.

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional, llama a licitación pública (segundo llamado), para la adquisición de doscientas (200) anemoveletas. — El pliego de bases y condiciones, planos y detalles generales serán obtenidos en la Sección Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 3er. piso. — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 13 de octubre de 1948, a las 10 horas. — Enrique Ballero - Jefe División Administrativa.
e.20 set.-Nº L-5.147-v.5 oct.

PLAN QUINQUENAL DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a licitación pública para el día 5 de Octubre de 1948, para la ejecución de las siguientes obras:
Licit. Nº (Obras) 188, a las 12 horas. "Modificación y cambio de altura del techo del Pabellón Usina, Aeropuerto Morón (Prov. de Buenos Aires)". Precio doc. téc. m$n. 18.—.
Licit. Nº (Obras) 189, a las 12.15 horas. "Alambrado artístico perimetral, Aeroparque de la Ciudad de Buenos Aires". Pres. oficial m$n. 209.009. Precio doc. téc. m$n. 50.—.
La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle José E. Uriburu 754, pudiendo retirarse la documentación técnica en la Sección Licitaciones y Contratos. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción. — El Secretario de Aeronáutica.
e.23 set.-Nº L-5.173 v.4 oct.

Licitación Pública Nº 90/48. — Llámase a licitación pública para el día 7 de Octubre de 1948, a las 12 horas, para la "provisión de camiones volcadores".
Precio de la documentación técnica: $ 150,— m/n. (ciento cincuenta pesos moneda nacional).
La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica: calle José Evaristo Uriburu Nº 754, en presencia de los interesados que concurran al acto.
La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Adquisiciones), de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.
e. 14 sept.-Nº 4.923-v. 30 sept.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a licitación pública para el día 13 de Octubre de 1948, por la provisión de materiales varios, de acuerdo con el siguiente detalle:
Licitación Nº 18|48 a las 10 horas, por materiales para entelado (hilo de algodón, de lino, cinta hilera, adhesiva, etc.); materiales para juntas, para tapizado y de ferretería en general
Licitación Nº 21|48 a las 10,30 horas, por madera de tipos varios, para uso aeronáutico y no aeronáutico.
Las listas de efectos y pliegos de condiciones, pueden ser retirados de la Dirección General del Material (Departamento Administrativo) Tucumán 1427, de 8 a 13 horas. — La Dirección General.
e.18 set.-Nº L. 5.109 v.29 set.

Secretaría de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 43.378|48

Llámase a Licitación Pública Nº 247 para el día 14 de Octubre próximo, a las 15.30 horas, a realizarse para contratar la adquisición de 20 camiones sistema Diesel y 20 acoplados, necesarios a diversas dependencias de la citada Secretaría. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes dirigirse a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1948. — El Director General de Administración, e.24 set.-Nº L-5.240 v.11 oct.

Expediente Nº 42.193|48

Llámase a licitación pública Nº 230, para el día 5 de Octubre, a las 14 horas, para contratar la adquisición de motores monofásicos destinados a la Sección refrigeración y lavaderos de la Fábrica de Elementos Electrónicos. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones, e informes, dirigirse a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, Sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1948. — El Director General de Administración.
e.23 set.-Nº L-5.133-v.4 oct.

Expedientes 46.644 y 49.092/48

Llámase a licitación pública Nº 226, para el día 30 del mes en curso, a las 15 horas, para contratar la adquisición de receptores radiotelefónicos con destino a la instalación del servicio de comunicaciones con las Delegaciones Regionales.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas: Av. de Mayo 819, Capital Federal.
Para pliego de bases y condiciones e informes dirigirse a la antedicha Sección todos los días hábiles, de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas.
Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1948. — El Director General de Administración.
e. 18 sept.-Nº L 5.024-v. 29 sept.

DIRECCION DE MEDICINA PREVENTIVA

Expte. Nº 65.963|48

Llámase a Licitación Pública Nº 236, para el 7 de Octubre próximo a las 14 horas, con el objeto de contratar el carrozado de camionetas rurales, necesarios a la Dirección del epígrafe. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes dirigirse a la Dirección precitada sita en Paseo Colón 367, Capital, o a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 8 a 18 horas y sábados de 9 a 12.
Buenos Aires, Septiembre 25 de 1948. — El Director General de Administración.
e.25 set.-Nº L-5.181 v.6 oct.

DIRECCION GENERAL DE LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES CARDIO-VASCULARES

Expte. Nº 38.986|48

Llámase a Licitación Pública Nº 228, para el día 6 de octubre próximo, a las 14,30 horas, para contratar la adquisición de 1 aparato de Rayos X y juego de válvulas destinados al Centro Cardiológico de Córdoba. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse al citado Centro o a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Septiembre 26 de 1948. — El Director General de Administración.
e.24 sep.-Nº L-5.160.-v.5 oct.

COMISION MIXTA DE LA SECRETARIA DE SALUD PUBLICA Y DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Exptes. 72.448|48 y 72.449|48

Llámase a Licitaciones Públicas Nros. 244 y 245, para el día 14 de Octubre próximo, a las 14 y 15 horas respectivamente, para contratar la adquisición de: ropería, menaje, útiles de limpieza, fe-

rretería, vehículos, muebles; drogas, instrumental de laboratorio, aparatos de Rayos X y accesorios, aparatos para gabinetes y laboratorios e instrumental y moblaje científico, destinados a la Ayuda Nacional a los Hospitales dependientes de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes dirigirse a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1948. — El Director General de Administración.

e.24 set.-Nº L-5.239 v.11 oct.

DIRECCION DE MEDICINA TECNOLOGICA

Expediente Nº 59.610|47

Llámase a Licitación Pública Nº 241, a realizarse el día 7 de Octubre próximo, a las 15 horas, para contratar la provisión de artefactos eléctricos, destinados al Instituto de Clínica Tecnológica (Tucumán 366, Capital Federal). — La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. — Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 25 de Setiembre de 1948. — El Director General de Administración.

e.25 set.-Nº L. 5.256 v.6 oct.

Expte. Nº 58.618|48

Llámase a Licitación Pública Nº 231, para el día 5 de octubre próximo a las 14.30 horas, para contratar la adquisición de drogas y elementos de laboratorio destinados a distintas Secciones de la Dirección del epígrafe. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Av. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse a la antedicha sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, setiembre 20 de 1948. — El Director General de Administración.

e.20 set.-Nº L-5.116-v.30 set.

DIRECCION DE FABRICACIONES SANITARIAS

Expte. Nº 50.803|48

Llámase a Licitación Pública Nº 234, para el día 5 de Octubre próximo a las 15 horas, para contratar la adquisición de cubiertas, etiquetas, prospectos, papelería, máquinas impresoras, accesorios y moblaje, destinados a la oficina de Ventas de Productos Emesta, perteneciente a la Dirección del epígrafe. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1948. — El Director General de Administración.

e.23 set.-Nº L-5.172 v.4 oct.

DIRECCION DE POLITICA Y CULTURA SANITARIA

Expediente Nº 57.485|48

Llámase a Licitación Pública Nº 243, para el día 5 de Octubre próximo, a las 15.30 horas, con el objeto de contratar la realización de una película documental cinematográfica, destinada a la Cátedra de Puericultura —Primera Infancia— de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires, dependiente de la dirección del epígrafe. Las propuestas se abrirán en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse a la antedicha sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, y sábados de 9 a 12 horas. Expediente Nº 57.485|48. — Buenos Aires, Setiembre 23 de 1948. — El Director General de Administración.

e.23 sep.-Nº L-5.224-v.4 oct.

PLAN QUINQUENAL
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SANITARIA

Licitación Pública Nº 15

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de octubre de 1948, a las 15 horas, para contratar la construcción de dos perforaciones semisurgentes para refuerzo de la provisión de agua en la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open-Door, provincia de Buenos Aires.

Pliegos y consultas: Oficina de Licitaciones y Compras, Avda. Alem número 884, 3er. piso, y Juzgado Federal de la ciudad de La Plata.

Presentación propuestas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Avenida Alem 884, 3er. piso, hasta el día y hora indicados, y Juzgado Federal de la ciudad de La Plata, hasta cinco días antes de la fecha de la licitación.

Presupuesto oficial: $ 242.000.— m|nacional. — Ing. Alfredo R. Gando - Director General.

e.20 set.-Nº L-5.096-v.30 set.

DIRECCION DE HEMOTERAPIA

Expte. Nº 65.584|48

Llámase a Licitación Pública Nº 237 para el día 7 de octubre próximo a las 14,30 horas, para contratar la adquisición de instrumental destinado a la habilitación de Servicios de Sangre en distintas localidades del interior de la República. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Av. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse a la antedicha sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1948. — El Director General de Administración.

e.25 set.-Nº L. 5.244-v.6 oct.

DIRECCION DE AYUDA MEDICO SOCIAL

Expte. Nº 48.370|48

Llámase a Licitación Pública Nº 221, para el día 4 de Octubre de 1948, a las 15 horas, para contratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo destinados al Centro de Salud en Chilecito (La Rioja), durante el año 1949.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, 3er. piso, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones, dirigirse al Centro citado o a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 8 a 18 horas; sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, Setiembre 22 de 1948. — El Director General de Administración.

e.22 sep.-Nº L.5.088-v.2 oct.

Expediente Nº 45.270|48

Llámase a Licitación Pública Nº 212, para el día 1º de octubre próximo a las 14 y 20 horas, para contratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo destinados al Centro de Salud en Andalgalá (Catamarca) de aprovisionamiento para el año 1949.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal.

Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse al Centro de Salud mencionado, o a la antedicha sección, todos los días hábiles de 8 a 18 horas y sábados de 9 a 12. — Setiembre 21 de 1948. — El Director General de Administración.

e.20 set.-Nº L-5.052-v.30 set.

Expediente Nº 57.119|48

Llámase a Licitación Pública Nº 211, para el día 1º de octubre de 1948, a las 14 horas, para contratar la adquisición de artículos generales necesarios durante el año 1949 al Centro de Salud en Concordia, calle Urquiza 899, Entre Ríos.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal.

Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse al citado Centro de Salud, o a la antedicha sección, todos los días hábiles de 8 a 18 horas y sábados de 9 a 12. — Setiembre 21 de 1948. — El Director General de Administración.

e.20 set.-Nº L-5.053-v.30 set.

DIRECCION DE HOSPITALES

Expte. Nº 48.672|48

Llámase a Licitación Pública Nº 229, para el día 6 de octubre de 1948, a las 15 horas, para contratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo destinados al Hospital Regional "J. J. de Urquiza", en Concepción del Uruguay (Entre Ríos), durante el año 1949. La apertura de las propuestas se efectuarán en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones, dirigirse al Hospital citado o a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, septiembre 24 de 1948. — El Director General de Administración.

e.24 sep.-Nº L-5.159.-v.5 oct.

Expte. Nº 49.364|48

Llámase a Licitación Pública Nº 215, para el día 4 de Octubre de 1948, a las 14 horas, para contratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo necesarios durante el año 1949 al Hospital Local en Fernández, Santiago del Estero.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Av. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliego de bases y Condiciones e informes dirigirse al citado establecimiento o a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 24 de Setiembre de 1948. — El Director General de Administración.

e.22 sep.-Nº L.5.069-v.2 oct.

Expte. Nº 47.574|48

Llámase a Licitación Pública Nº 216, para el día 4 de Octubre de 1948, a las 14,30 horas, para contratar la adquisición de artículos generales necesarios durante el año 1949 destinados al Hospital de Zona en Río Gallegos, Santa Cruz.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Av. de Mayo 819, Cap. Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes dirigirse al establecimiento citado, o a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 24 de Setiembre de 1948. — El Director General de Administración.

e.22 sep.-Nº L.5.090-v.2 oct.

Expediente Nº 22.245/48

Llámase a licitación pública Nº 225, para el día 30 de Septiembre, a las 14,30 horas, para contratar la adquisición de accesorios y elementos para los equipos de Rayos X, afectados a diversas dependencias de la Dirección del epígrafe.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas: Avenida de Mayo 819, Capital Federal.

Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1948. — El Director General de Administración.

e. 18 sept.-Nº L 5.023-v. 29 sept.

Expte. Nº 59.673/48

Llámase a licitación pública Nº 224, para el día 30 de Septiembre de 1948, a las 14 horas, para contratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo destinados al Hospital Local en Fernández, Santiago del Estero, necesarios durante el año 1948.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas: Av. de Mayo 819, Capital Federal.

Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse al citado establecimiento, o a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1948. — El Director General de Administración.

e. 18 sept.-Nº 5.027-v. 29 sept.

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública para las obras de "Construcción de un pabellón en el Hospital de Clínicas". Plano, pliego de bases y condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del establecimiento, calle Córdoba Nº 2149. — Las propuestas deberán ser presentadas por Duplicado en sobre cerrado y lacrado; la apertura se efectuará en acto público el día 6 de Octubre de 1948 a las 11 horas, en el despacho del señor Director. — Evaloy J. Malla, Contador del Hospital de Clínicas.

e.11 set.-Nº L. 4.921 v.6 oct.

DIRECCION DE TUBERCULOSIS

Expte. Nº 50.914|48

Llámase a Licitación Pública Nº 232, para el día 8 de octubre de 1948, a las 14 horas, para contratar la adquisición de artículos generales necesarios durante el año 1949 al Centro de Vías Respiratorias en Santa Fe. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas Av. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes dirigirse al Centro citado, o a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1948. — El Director General de Administración.

e.27 set.-Nº L-5.209-v.7 oct.

Expte. Nº 52.940|48

Llámase a Licitación Pública Nº 235, para el día 8 de octubre próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo destinados al Centro de Vías Respiratorias de Nueva Pompeya (Almafuerte 683, Capital) durante el año 1949. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Av. de Mayo 819, Cap. Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse al establecimiento citado, o a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Setiembre 27 de 1948. — El Director General de Administración.

e.27 set.-Nº L-5.207-v.7 oct.

Expte. Nº 52.613|48

Llámase a Licitación Pública Nº 227 para el día 6 de octubre de 1948, a las 14 horas, para contratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo destinados al Centro de Vías Respiratorias, de Resistencia (Chaco), durante el año 1949.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Av. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes dirigirse al Centro citado, o a la antedicha Sección todos los días hábiles, de 8 a 18 horas, sábados, de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 24 de septiembre de 1948. — El Director General de Administración.

e.24 sep.-Nº L-5.157.-v.5 oct.

DIRECCION DE ONCOLOGIA

Expte. Nº 71.377|47

Llámase a Licitación Pública Nº 233, para el día 8 de octubre próximo, a las 14.30 horas, para contratar la adquisición de artículos generales necesarios al Instituto Regional de Oncología "Nuestra Señora del Rosario" en Tucumán. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Av. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes dirigirse al Instituto citado, San Lorenzo 672, Tucumán, o a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 27 de septiembre de 1948. — El Director General de Administración.

e.27 set.-Nº L-5.208-v.7 oct.

DIRECCION DE OFTALMOLOGIA Y TRACOMA

Expediente Nº 44.536|48

Llámase a licitación pública Nº 249, para el día 7 de Octubre, a las 15.30 horas, para contratar la adquisición de cuarenta Equipos para Refracción destinados a Servicios de la citada Dirección. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. Para Pliegos de bases y condiciones, e informes, dirigirse a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 27 de Setiembre de 1948. — El Director General de Administración.

e.28 set.-Nº L-5.269-v.7 oct.

Secretaría de Educación

IMPRENTA DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 2, hasta el día 4 de Octubre próximo a las 15 horas, para la provisión de máquinas varias, con destino a los talleres de la Imprenta de la Universidad de Buenos Aires. Los pliegos de bases y condiciones pueden obtenerse en esta Administración, calle Cantilo 1749, todos los días hábiles de 12.30 a 18.30 horas (sábados de 8 a 12.30). — El Administrador.

e.23 set.-Nº L-5.171 v.4 oct.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública para las 15 del 7 de Octubre de 1948, para contratar la adquisición de un órgano portátil, para corriente eléctrica, con destino a la Inspección de Música de la Repartición. Datos: División Compras, Charcas 1670, Capital Federal. — El Secretario General.

e.25 set.-Nº L-5.186 v.6 oct.

Expte. Nº 17.717-D-1948

Llámase a licitación pública para las 15 del 1º de octubre de 1948, para contratar la adquisición de frazadas con destino a Escuelas al Aire Libre, Jardines de Infantes y Escuela Primaria de Adaptación, dependientes de esta Repartición. Datos: División Compras, Charcas Nº 1690, Capital Federal. — El Secretario General.

e.20 set.-Nº L-5.051-v.30 set.

Licitación

Llámase a licitación pública para las 15 del 30 de Septiembre de 1948, para contratar la adquisición de un aparato de electroencefalografía con destino al Consultorio Neuropsiquiátrico de la Inspección Médica Escolar de la Repartición.

Datos: División Compras, Charcas

Nº 1690 e Inspección Médica Escolar: Callao Nº 19, Capital Federal.

Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1948. — El Secretario General.

e. 18 sept.-Nº L 5.028-v. 29 sept.

Expediente Letra C. Nº 21.127|948

Llámase a licitación pública para las 15 del 5 de Octubre de 1948, para contratar la adquisición de equipos de vestuario, artículos varios, medicamentos, muebles, máquinas y útiles con destino a las colonias de vacaciones de la Repartición. Datos: División Compras, Charcas Nº 1690, Capital Federal. — El Secretario General.

e.15 set.-Nº L. 4.966 v.24 set.
e.27 set.-Nº L. 4.966 v.4 oct.

INSTITUTO DE ESTABILIDAD Y CONSTRUCCIONES

Licitación Nº 2

Llámase a licitación pública por quince días para la construcción y montaje de estructuras metálicas y cubiertas de las obras de los Institutos de Estabilidad y Construcciones en calle General Paz 882, y de Mecánica en calle Jujuy 455 de esta ciudad. Presupuesto oficial $ 70.699.27 m|n. c|l. La apertura de las propuestas se hará el día 2 de Octubre de 1948 a horas 11 en la secretaría del Instituto de Estabilidad y Construcciones, calle Ayacucho Nº 482. De la misma secretaría pueden recabarse informes y retirar el pliego de especificaciones.

Tucumán, 17 de Septiembre de 1948. — Ing. Alfredo Schegg, Director.

e.22 sep.-Nº L-5.167-v.2 oct.

COMISION LEY 11.333 - ART. 6º

Licitación Pública Nº 34

Llámase a licitación pública para el día 18 de octubre de 1948, a las 15 horas, para la provisión y armado de galpones en la manzana B; delimitada por las calles José E. Uriburu, Córdoba, Azcuénaga y Paraguay.

Presupuesto Oficial: $ 317.000.00 m|n. Garantía: 1 % sobre el Presupuesto Oficial. Pliegos y consultas: Oficina de Suministros, José E. Uriburu 951, Capital.

Las propuestas deberán dirigirse al señor Presidente de la Comisión Ley 11.333, Art. 6º, José E. Uriburu 951, Capital. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaría de la Comisión el día y hora señalado, ante los interesados que deseen presenciar el acto. — Buenos Aires, septiembre 24 de 1948. — El Secretario.

e.24 sep.-Nº L-5.177.-v.5 oct.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE BUENOS AIRES

Expediente V-7376|948

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Octubre de 1948, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de aparatos, materiales y drogas, destinados a la Cátedra de Ortopedia a cargo del señor profesor doctor José Valls.

Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en esta Contaduría, Paraguay 2155, todos los días hábiles, de 14 a 17 horas. — El Contador.

e.27 sep.-Nº L-5264-v.20 oct.

Expediente C-8458|948

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de Octubre de 1948, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de moblaje, publicaciones, aparatos y material de laboratorios, destinados a la Cátedra de Neurocirugía a cargo del señor profesor doctor Ramón Carrillo.

Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en esta Contaduría, Paraguay 2155, todos los días hábiles, de 14 a 17 horas. — El Contador.

e.27 sep.-Nº L-5265-v.21 oct.

Expediente V-3407|948

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Octubre de 1948, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de muebles y la contratación de obras de carpintería con destino a la habilitación del Centro de Salud "Carlos Felipe Astiz" dependiente de la Cátedra de Patología y Clínica de la Tuberculosis, a cargo del señor profesor doctor Raúl F. Vaccarezza.

Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en esta Contaduría, Paraguay 2155, todos los días hábiles, de 14 a 17 horas. — El Contador.

e.27 sep.-Nº L-5.266-v.22 oct.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Licitación Pública

Llámase a licitación pública para proveer a las Cátedra de esta Facultad que a continuación se detallan, de aparatos, materiales e instrumental científico.

4 de Octubre de 1948:

9 horas: Cátedra e Instituto de Anatomía Descriptiva.

11 horas: Cátedra de Prótesis Clínica —Primer Curso—.

e.25 set.-Nº L. 5.249 v.4 oct.

5 de Octubre de 1948

11 horas: Cátedra de Clínica Pediátrica.

e.25 set.-Nº L. 5.250 v.5 oct.

6 de Octubre de 1948:

11 horas: Cátedra de Patología Bucal (Parte Quirúrgica).

e.25 set.-Nº L. 5.251 v.6 oct.

7 de Octubre de 1948:

11 horas: Cátedra de Microbiología y Parasitología.

e.25 set.-Nº L. 5.252 v.7 oct.

8 de Octubre de 1948:

11 horas: Cátedra de Química Analítica Biológica Aplicada.

La lista de artículos y pliegos de bases y condiciones pueden solicitarse en la Facultad de Ciencias Médicas (calle Obispo Trejo Nº 241, Córdoba), los días hábiles de 8 a 13 horas. — Córdoba, 24 de Setiembre de 1948. — Carlos E. Pizarro, secretario.

e.25 set.-Nº L. 5.253 v.8 oct.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

INSTITUTO DE GEOLOGIA Y MINERIA

Licitación Pública Nº 13

Llámase a licitación pública para el día 7 de Octubre de 1948, a las 11 horas, para la provisión de 1.200 metros de vías férrea "Decauville", cruces, cambios, etc. Por pliegos y demás informes, dirigirse a Secretaría del Instituto, calle Belgrano 1211, Jujuy.

Jujuy, 15 de Septiembre de 1948. — Marcelino Vázquez, secretario.

e.25 set.-Nº L-5.183 v.6 oct.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PATRIMONIO

División Suministros

Licitación Pública Nº 86

Llámase a licitación pública por 1ª vez, por el término de 15 días hábiles, a partir del 22|9|48 para resolver con destino a distintos establecimientos profesionales la adquisición de máquinas de coser, bordar y de guantería, y elementos para talleres de planchado y corte y confección.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados, de 8,30 a 13).

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 8 de octubre 1948 a las 16 horas en la División Suministros de la Secretaría de Educación en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1948. — Atilio M. Baragiola, Director a cargo de la D. Gral. de Contabilidad y Patrimonio.

e.22 sep.-Nº L.5.141-v.8 oct.

Licitación Pública Nº 87

Llámase a licitación pública por 1ª vez, por el término de 15 días hábiles, a partir del 22|9|948 para resolver con destino a distintos establecimientos la adquisición de materia prima en general de madera y hierro y artículos de electricidad.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 8,30 a 13).

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 8 de octubre 1948 a las 16,15 horas en la División Suministros de la Secretaría de Educación en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1948. — Atilio M. Baragiola, Director a cargo de la D. Gral. de Contabilidad y Patrimonio.

e.22 sep.-Nº L.5.142-v.8 oct.

Licitación Pública Nº 85

Llámase a licitación pública por 1ra. vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 20|9|948, para resolver con destino a diversos establecimientos la adquisición de: Instrumental para gabinete de física:

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras 1492, Capital, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 8.30 a 13). — El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 30 de setiembre, a las 16.00 horas, en la División Suministros de la Secretaría de Educación, en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 14 de Setiembre de 1948. — Atilio M. Baragiola - Director a cargo de la D. Gral. de Contabilidad y Patrimonio.

e.20 set.-Nº L-5.103-v.30 set.

SUBSECRETARIA DE CULTURA

Expediente Nº 22.048|948

Llámase a licitación que se efectuará en la División Suministros, Las Heras 2492 el día, mes, hora y artículo que a continuación se detalla:

Nº 343; artículo: impresión de "affiches"; día: 30; mes: setiembre; hora: 15. — Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e.28 set.-Nº L-5.278-v.30 set.

Secretaría de Transportes

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. Nº OC.52|48 Ax.16.

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales detallados a continuación, cuya apertura se realizará a las horas y días indicados, en la Oficina de Licitaciones, Avda. Maipú Nº 4, Capital, donde podrán ser consultados y retirados los pliegos, previo pago del valos asignado, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, sábado de 8.30 a 11.00 horas:

6 de Octubre de 1948, 14.00 horas: Máquina apiladora de bolsas y motores eléctricos, OC. 52|48 A.16.

6 de Octubre de 1948, 15.00 horas: Soldadura de estaño en varillas al 50 o|o. O.C. 35|48. Ax. 8.

6 de Octubre de 1948, 15.30 horas: Asensor para cargas. OC. 57|48 A.5.

6 de Octubre de 1948, 16.00 horas: Caños, codos, embudos de cinc, grampas de hierro. OC. 20|47 A.52.

7 de Octubre de 1948, 15.00 horas: Pino paraná, misionero o brasil. OC. 71|48 Ax.9.

7 de Octubre de 1948, 15.30 horas: Carretillas de hierro. OC. 37|48 A.5.

8 de Octubre de 1948, 14.30 horas: Cloruro de potasio y sales para cementación OC. 63|48 A. 6.

8 de Octubre de 1948, 15.00 horas: Máquina para imprimir boletos. OC. 46|48 Ax.25.

8 de Octubre de 1948, 16.00 horas: Máquinas de sumar y escribir eléctricas, máquina de escribir y mimeógrafo. OC. 46|48. Ax. 24.

11 de Octubre de 1948, 15.30 horas: Herrajes para coches ferroviarios OC. 26|48. Ax. 2.

27 de Octubre de 1948, 16.00 horas: Repuestos para autovía "Buda" OC. 54|48. Ax. 25.

28 de Octubre de 1948, 15.00 horas: Caños de perforación. OC. 12|48. A. 24. — La Administración.

e.15 sep.-Nº L-4.997-v.1º oct.

EDICTOS DEL DIA

JUZGADOS CIVILES

Núm. 11

El Juez doctor Alejandro Elguera Belgrano, hace saber por cinco días que por ante el Juzgado Nº 11, secretaría del Dr. Raúl Baca Castex, tramitan las actuaciones "Policía Federal s|hallazgo de dinero en la vía pública y Aduana de la Capital, denuncia objeto abandonado" en las que se ha dispuesto esta publicación, a fin de que los que se consideren con derecho respecto a los efectos hallados, cuya nómina se encuentra en Secretaría a disposición de los interesados, hagan las gestiones que correspondan.

Buenos Aires, Julio 16 de 1948. — Raúl Baca Castex, secretario.

e.23 ago.-Nº 1.568 s|p.p. v.27 ago.
e.29 set.-Nº 1.568-v.3 oct.
e.2 nov.-Nº 1.568-v.6 nov.
e.7 dic.-Nº 1.568-v.13 dic.
e.12 ene.-Nº 1.568-v.17 ene.
e.17 feb.-Nº 1.568-v.22 feb.

Ministerio de Hacienda

ANTERIORES

ADMINISTRACION GENERAL DE ADUANAS Y PUERTOS DE LA NACION

ADUANA DE LA CAPITAL

Dirección de Alcaidía

OFICINA DE CONTABILIDAD

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Maldonado Moreno, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a los expedientes de rezagos; que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Planilla de Rezagos Nº 2.656|48
Legajo de Rezagos Nº 420.067|48

Vapor: Taus; paquete: 12.955; fecha de entrada al Puerto: Nov. 2|47; marca: T. C.; número 62; 1 cajón. — El Jefe.

e.17 sep.-Nº 4.972-v.4 oct.

Planilla de Rezagos Nº 603|48
Legajo de Rezagos Nº 420.491|48

Vapor: Mercator; paquete: 6.817; fecha de entrada al Puerto: Junio 15|47; marca: L; número 1; 1 cajón. — El Jefe.

e.17 sep.-Nº 4.973-v.4 oct.

Planilla de Rezagos Nº 4.641|48
Legajo de Rezagos Nº 420.479|48

Vapor: Prince; paquete: 7.147; fecha de entrada al Puerto: Junio 23|47; marca: Sra. Luisa Mana Sorbato de Feller; número 1; 1 cajón. — El Jefe.

e.17 sep.-Nº 4.974-v.4 oct.

Planilla de Rezagos Nº 524|48
Legajo de Rezagos Nº 420.486|48

Vapor: Morinaesuger; paquete: 9.734; fecha de entrada al Puerto: Ag. 24|47; marca: Comander, V. Savoy Hotel; sin número; 12 atados. — El Jefe.

e.17 sep.-Nº 4.975-v.4 oct.

Planilla de Rezagos Nº 3.514|48
Legajo de Rezagos Nº 420.480|48

Vapor: Fletero; paquete: 7.521; fecha entrada al Puerto: Julio 1º|47; sin marca; sin número; 5 cañitas. — El Jefe.

e.17 sep.-Nº 4.977-v.4 oct.

Planilla de Rezagos Nº 3.748|48
Legajo de Rezagos Nº 420.431|48

Vapor: Aldahí; paquete: 7.445; fecha de entrada al Puerto: Junio 30|47; marca: Sancita; número: 1; 1 cajón. — El Jefe.

e.17 sep.-Nº 4.978-v.4 oct.

Planilla de Rezagos Nº 2.448|48
Legajo de Rezagos Nº 420.489|48

Vapor: Tropero; paquete: 9.160; fecha de entrada al Puerto: Agosto 10|47; Marca: M. T.; números: 30|1; 1 cajón. — El Jefe.

e.17 sep.-Nº 4.979-v.4 oct.

Planilla de Rezagos Nº 1.175|48
Legajo de Rezagos Nº 420.485|48

Vapor: Darío; paquete: 9.930; fecha de entrada al Puerto: Ag. 28|47; marca: Perfecto Castro Romay; número 1; 1 cajón. — El Jefe.

e.17 sep.-Nº 4.976-v.4 oct.

Planilla de Rezagos Nº 4.940|48
Legajo de Rezagos Nº 420.478|48

Vapor: B. Prince; paquete: 7.147; fecha de entrada al Puerto: Junio 23|47; marca:: Liberia Ukrania; número 1; 1 cajón. — El Jefe.

e.17 sep.-Nº 4.980-v.4 oct.

Planilla de Rezagos Nº 4.609|48
Legajo de Rezagos Nº 420.477|48

Vapor: Río Aguapey; paquete: 7.945; fecha de entrada al Puerto: Julio 12|47; marca: Ducilo; número: 38; 1 cajón. — El Jefe.

e.17 sep.-Nº 4.981-v.4 oct.

Planilla de Rezagos Nº 682|48
Legajo de Rezagos Nº 420.064|48

Vapor Turekein; paquete: 12.957; fecha de entrada al Puerto: Nov. 2|47; marca: C. T.; número: 6.094; 1 cajón. — El Jefe.

e.17 sep.-Nº 4.982-v.4 oct.

Planilla de Rezagos Nº 123|48
Legajo de Rezagos Nº 420.065|48

Vapor: Morinacsiale; paquete: 4.328; fecha de entrada al Puerto: Abril 15|47; marca: D. C. I., 1.038; números: 2-5; 2 cajones. — El Jefe.

e.17 sep.-Nº 4983-v,4 oct.

Planilla de Rezagos Nº 4.608'48
Legajo de Rezagos Nº 420.476|48

Vapor: Río Aguapey; paquete: 7.945; fecha de entrada al Puerto: Julio 12|47; marca: C.H.P.L.T.; número 1; 1 cajón. — El Jefe.

e.17 sep.-Nº 4.984-v.4 oct.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Maldonado Moreno, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a la Nota Nº 81.646-R 1948, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Nota Nº 81.646 - R|48

Vapor: se ignora; marca: P.C.; número: 20|20; envase: caja; cantidad: 1 audiones; marca: s|m.; número: s|n.; envase: pieza; cantidad: 4 caños; marca: s|m.; número: s|n.; envase: barras; cantidad: 2 acero; marca: s|m.; número: s|n.; envase: atado; cantidad: 1 (3 barras acero); marca: A.A.S.; número: s|n.; envase: piezas; cantidad: 9 acero; marca: s|m.; número: s|n.; envase: esqueleto; cantidad: 1 azulejos; marca: s|m.; número: s|n.; envase: líquido; cantidad: 1; marca: s|m.; número: s|n.; envase: rollos; cantidad: 3 alambre; marca: H. S. A.; número: 1; envase: rollos; cantidad: 1 papel; marca: 442|4010 G. y Cía.; números: 217|18; envase: caja; cantidad: 1 juguetes. — El Jefe.

e.17 set.-Nº 4.969 v.4 oct.

Nota Nº 684-M|48

Vapor: Ciudad de Colonia; Serie 278: fecha de entrada al puerto: 1|3|48; marca C.U.B.; sin número; envase: 1 damajuana (guindado).

Vapor: Wáshington; Serie 301; fecha de entrada al Puerto: 8|3|48; marca: Veneve; sin número; envase: 1 fardo (yerba). — El Jefe

e.17 sep.-Nº 4.970-v.4 oct.

Nota Nº 101.531-R|48

Vapor: C. Colonia; Serie 3; fecha de entrada al Puerto: 6-7-47: marca: Juan Manuel Nuderman; sin número; envase: 1 paquete (rep. máq.).

Vapor: Cabo Montevideo: Serie 12: fecha de entrada al Puerto: 13-9-47; marca: Armando Cortanide; sin número; envase: 1 paquete (rep. autos).

Vapor: C. de Corrientes: Serie 21; fecha de entrada al Puerto: 20-12-47: marca: Bernardino Bedoya; sin número; envase: 1 valija (efectos personales). — El Jefe.

e.17 sep.-Nº 4.971-v.4 oct.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

Núm. 1

El Juez doctor Horacio P. Saavedra, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña ISIDORA SARAVIA DE CAIGUARA.

Buenos Aires, Julio 17 de 1948. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 sep.-Nº 1.617 s|p.p.-v.-20. oct.

Núm. 6

El Juez doctor Rafael E. Ruzo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MIGUEL BIGORRA.

Buenos Aires, 23 Agosto de 1948. — Marcelo Padilla, secretario.

e.25 set.-Nº 1.779 s|p.p.-v.30 oct.

El Juez Doctor Rafael Ruzo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MIGUEL BIGORRA.

Buenos Aires, Julio 26 de 1948. — Marcelo Padilla, secretario.

e.4 set.-Nº 1.619-s|p.p.-v.8 oct.

Núm. 8

El Juez doctor César H. Méndez Chavarría, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don FELIX FORTUNATO MARFORIO.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1948. — Aldo Folchi, secretario.

e.15 sep.-Nº 1.623 s|p.p.-v.20 oct.

El Juez Doctor César H. Méndez Chavarría, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ANTONIO VILLALBA.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1948. — Aldo Folchi, secretario.

e.4 set.-Nº 1.632-s|p.p.-v.8 oct.

Núm. 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO DIAZ PEREIRO.

Buenos Aires, Julio 23 de 1948. — Rafael M. Demaría, Luis A. Sauze Juárez; secretarios.

e.25 set.-Nº 1.766 s|p.p.-v.30 oct.

Núm. 11

El Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Alejandro Elguera Belgrano, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría del autorizante, cita, llama y emplaza por el término de quince días, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires Solicita Entrega de Saldo", Expte. Nº 661, a aquellas personas que se consideren con derecho a reclamar la entrega de los fondos remanentes de la venta del inmueble calle Tafí entre Unanue y Barros Pazos, sección 80, manzana 87, parcela 1 del Catastro Municipal, depositado en los autos "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c|Propietario Desconocido s|cobro ejecutivo de pesos", Expte. Nº 38.493, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1948. — Raúl A. Baca Castex, secretario.

e.23 set.-Nº 1.716 s|p.p.-v.9 oct.

Núm. 17

El Juez doctor D. Santillán Villar, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña MARIA LABATSUZAN.

Buenos Aires, Setiembre 4 de 1948. — Roberto Rame, secretario.

e.25 set.-Nº 1.782 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del Juez Civil, Doctor Diógenes Santillán Villar, llámase por treinta días a herederos y acreedores de don JOAQUIN PAREDES o PAREDES FERNANDEZ, por ante la Secretaría Nº 51.

Buenos Aires, Julio 31 de 1948. — Luis Raúl Rodríguez Lozano, Manuel Vidal Molina, secretarios.

e.4 set.-Nº 1.628-s|p.p.-v.8 oct.

El Juez Doctor Diógenes Santillán Villar, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Don FRANCISCO FASANELLA

Buenos Aires, Julio 26 de 1948. — Luis Raúl Rodríguez Lozano, secretario.

e.4 set.-Nº 1.627-s|p.p.-v.8 oct.

El Juez Doctor Diógenes Santillán Villar, cita por treinta días a herederos y acreedores de Don ERNESTO SALOMONE.

Buenos Aires, Julio 23 de 1948. — Luis Raúl Rodríguez Lozano, secretario.

e.4 set.-Nº 1.629-s|p.p.-v.8 oct.

Núm. 18

El Juez doctor Roberto Valentín Palmieri, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUIS SOLDATI.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1948. — Máximo Mackinlay Zapiola, secretario.

e.25 set.-Nº 1.778 s|p.p.-v.30 oct.

Núm. 19

El Juez en lo Civil Dr. J. Miguel Bargalló Cirio (Secretaría Nº 56), cita por treinta días a herederos y acreedores de BASILIO ZABLOCKI.

Roberto J. Weigel Muñoz, secretario.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1948. —

e.23 set.-Nº 1.738 s|p.p.-v.28 oct.

El Juez, doctor J. Miguel Bargalló Cirio, Secr. 56, cita por treinta días a herederos y acreedores de ELENA MAC ALLISTER de RIZZI.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1948. — Roberto J. Weigel Muñoz, secretario.

e.23 set.-Nº 1.737 s|p.p.-v.28 oct.

El Juez en lo Civil doctor J. Miguel Bargalló Cirio (Secretaría Nº 56), cita por treinta días a herederos y acreedores de BRONISLAW BOHDAN y de doña MALVINA CHAREWICZ.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1948. — Roberto J. Weigel Muñoz, secretario.

e.23 set.-Nº 1.739 s|p.p.-v.28 oct.

El Juez doctor Juan M. Bargalló Cirio, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RULLO.

Buenos Aires, 9 Agosto de 1948. — Antonio Borré, secretario.

e.16 set.-Nº 1.696 s|p.p.-v.21 oct.

El Juez doctor Juan M. Bargalló Cirio, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANGELA DI DASCIO de SCALDAFERRI y MARIA DI LASCIO de YEUFERE.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1948. — Antonio Borré, secretario.

e.15 sep.-Nº 1.633 s|p.p.-v.20 oct.

El Juez doctor J. M. Bargalló Cirio, cita por treinta días, a herederos y acreedores de EUGENIA VACCAREZZA o MARIA ANGELA EUGENIA VACCAREZZA.

Buenos Aires, Julio 22 de 1948. — Antonio Borré, secretario.

e.15 sep.-Nº 1.634 s|p.p.-v.20 oct

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor J. Miguel Bargalló Cirio, Secretaría del doctor Antonio Borré, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA VILAR.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1948. — Antonio Borré, secretario.

e.15 set.-Nº 1.635 s|p.p.-v.20 oct.

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor J. Miguel Bargalló Cirio, Secretaría del doctor Antonio Borré, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO GRAFFIGNA.

Buenos Aires, Julio 10 de 1948. — Antonio Borré, secretario.

e.15 sep.-Nº 1.636 s|p.p.-v.20 oct.

El Juez en lo Civil, doctor J. Miguel Bargalló Cirio, Secretaría Nº 56, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO MARCO.

Buenos Aires, Julio 21 de 1948. — Roberto I. Weigel Muñoz, secretario.

e.15 set.-Nº 1.637 s|p.p.-v.20 oct.

Núm. 20

El Juez doctor Ismael Segovia cita por treinta días, a herederos y acreedores de DAVID RABINOVICH.

Buenos Aires, Setiembre trece de 1948. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.25 set.-Nº 1.775 s|p.p.-v.30 oct.

El Juez doctor Ismael Segovia cita por treinta días, a herederos y acreedores de REMIGIO PAGANI.

Buenos Aires, Agosto dieciséis de 1948. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 set.-Nº 1.774 s|p.p.-v.30 oct.

El Juez doctor Ismael Segovia cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUANA LARTIGAU.

Buenos Aires, Setiembre tres de 1948. Pascual Greco Blois, secretario.

e.25 set.-Nº 1.773 s|p.p.-v.30 oct.

El Juez doctor Ismael Segovia, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JULIANNA TURANYI o JULIANNA TURANYI DE ERDSTEIN.

Buenos Aires, Julio 26 de 1948. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.

e.15 sep.-Nº 1.622 s|p.p.-v.20 oct.

El Juez doctor Ismael Segovia, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VENERANDA DIAZ BERMUDEZ o BENERANDA NEMESIA ROGELIA DIAZ o VENERANDA DIAZ de HERMIDA

Buenos Aires, Julio 29 de 1948. — Ismael Ocampo, secretario.

e.15 sep.-Nº 1.624 s|p.p.-v.20 oct.

El Juez doctor Ismael Segovia, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña AGUSTINA CARBONELL o AGUSTINA CARBONELL de FORTE o ENRIQUETA CARBONELL DE FORTES.

Ismael Ocampo, secretario

e.15 sep.-Nº 1.625 s|p.p.v.-20 oct.

El Juez doctor Ismael Segovia, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña REGINA INCOGNITO de HERNANDEZ.

Buenos Aires, Julio 17 de 1948. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.

e.15 sep.-Nº 1.626 s|p.p.-v.20 oct.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

Núm. 1

Por disposición del Juez de Instrucción, doctor Enrique Martínez Pena, cítase por treinta días a CARLOS FERRARI, procesado por hurto, bajo apercibimiento de rebeldía.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1948. — Jacinto Guzmán, secretario.

e.25 sep.-Nº 1.785 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Enrique Martínez Pena, cítase por treinta días a JOSE MARIA RODRIGUEZ, procesado por abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de rebeldía.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1948. — César Black, secretario.

e.16 set.-Nº 1.694 s|p.p.-v.21 oct.

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN TOMATIS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1948. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.21 set.-Nº 1.708 s|p|p.-v.26 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL FERREYRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Loca. del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1948. — Florencio Villegas, secretario.

e.16 set.-Nº 1.692 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Oscar V. Cantadore van Straut, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS CONSTANTINO COSCI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1948. — Enrique I. Cáceres, secretario.

e.16 sep.-Nº 1.693 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HERMINIA DILENGHI DE LOPEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársela rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1948. — Enrique I. Cáceres (h), secretario.

e.16 set.-Nº 1.697 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Oscar J. Cantadore van Straut, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar des de la primera publicación del presente

a ENRIQUE GUTIERREZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, 4 de Setiembre de 1948. — Enrique I. Cáceres (h), secretario.

e.16 set.-Nº 1.698 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO GOMEZ LANDERO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro). — Buenos Aires, 18 de agosto de 1948. — Florencio Villegas, secretario.

e.3 sep.-Nº 1.593 s|p.p.-v.7 sep.
c.11 sep.-Nº 1.593 s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BORIS DUJOVNE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, Agosto 27 de 1948. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.7 set.-Nº 1.657 s.p.p. v.11 oct.

Núm. 3

Por orden del Juez de Instrucción Nº 3 Dr. Luis A. Bianchi, se cita y emplaza por treinta días a MARIA CASILDA ALBORNOZ, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, bajo apercibimiento de rebeldía. — Buenos Aires, 9 de setiembre de 1948. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.21 sep.-Nº 1.713 s|p.p.-v.26 oct.

Por orden del Juez de Instrucción, Dr. Luis A. Bianchi, se cita y emplaza por treinta días, a ANTONIO PHILS, para que comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, bajo apercibimiento de rebeldía. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1948. — Horacio Calvo, secretario.

e.7 set.-Nº 1.654 s.|p.p. v.11 oct.

Núm. 4

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Juan María Lougc, se emplaza por treinta días a BASILIO MIRAGLIA, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 49.

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1948. — Rodolfo R. Cámpora, secretario.

e.15 set.-Nº 1.642 s|p.p.-v.20 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a EMILIO LUNA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 49.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1948. — Rodolfo R. Cámpora, secretario.

e.15 set.-Nº 1.664 s|p.p.-v.20 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días, a JOSE GIANGRECO, a comparecer en la causa que se le sigue por violación de domicilio y robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50. — Buenos Aires, 27 de Agosto de 1948. — Carlos M. Ure, secretario.

e.7 set.-Nº 1.658 s.|p.p. v.11 oct.

Núm. 5

Se cita llama y emplaza por treinta días, a los prófugos DANIEL ROMERO MORALES, AVELINO BARROS DOS SANTOS y EMILIO PITA o EMILIO ANTEDA procesados por robo, defraudación y estafa respectivamente, para que comparezcan a estar a derecho en dichas causas, bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1948. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.15 sep.-Nº 1.666 s|p.p.-v.20 oct.

BOLETIN OFICIAL

REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION Subsecretaría de Informaciones

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL de la República Argentina, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y, por comunicados y suficientemente circulado dentro de todo el territorio nacional. — (Acuerdo de Ministros del 14 de Enero de 1947 - Art. 6).

SUMARIO

Leyes

Ley Nº 13.252. — D. 29.329|48. — Establécense Normas para la Adopción. (Página 1).
Ley Nº 13.263. — D. 29.333|48. — Comisión Paritaria de Empleados y Empleadores de Casas de Renta. (Pág. 3).
Ley Nº 13.261. — D. 29.341|48. — Embajadas ante Gobiernos Americanos. (Página 3).
Ley Nº 13.256 y Nº 13.257. — D. 29.228 y 29.230|48. — Créanse Receptorías de Rentas Aduaneras. (Pág. 3).
Ley Nº 13.258. — D. 29.229|48. — Modifícase la Ley de Aduanas. (Pág. 3).
Ley Nº 13.266. — D. 29.339|48. — Reglaméntase la Lucha Antipalúdica. (Pág. 4).

Decretos

Ministerio del Interior

29.607 y 29.609|48. — Titular del Ministerio de Marina. (Pág. 1).
29.608|48. — Ministro de RR. EE. Interino. (Pág. 1).

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

28.790|48. — Huésped Oficial. (Pág. 1).
28.686|48. — Embajada Especial. (Pág. 4).

Ministerio de Hacienda

28.711|48. — Construcciones de Viviendas en Río Tercero. (Pág. 2).
27.927|48. — Modifican Decreto. (Pág. 2).
26.931|48. — Contaduría General de la Nación. (Pág. 4).
28.710|48. — Expropiación de Tierras para Explotación. (Pág. 5).
28.347|48. — Plan de Trabajos Públicos en La Rioja. (Pág. 5).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

27.724|48. — Instituto de Legislación Social. (Pág. 2).
28.581|48. — Torneo Mundial de Billar. (Pág. 4).

Ministerio de Guerra

28.314|48. — Nombramiento de Vocal. (Página 2).

Ministerio de Marina

28.600|48. — Personal para Transportes Navales. (Pág. 5).
28.690|48. — Reemplazante. (Pág. 5).

Ministerio de Obras Públicas

28.745|48. — Santuario de la Virgen de Itatí. (Pág. 4).
23.604|48. — Reincorporación de un Funcionario. (Pág. 5).

Secretaría de Aeronáutica

ACLARACION

Decreto Nº 28.291, publicado en el B. O. del 24|9|48, se ha omitido la firma del señor Secretario de Aeronáutica D. César Ojeda.

Secretaría de Salud Pública

27.261|48. — Subsidio. (Pág. 2).
28.749|48. — Autorización de Créditos para Servicios Hospitalarios. (Pág. 6).

Secretaría de Educación

28.383|48. — Crean la Oficina Técnica del Consejo Nacional de Educación. (Pág. 2).

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO PROPIEDAD INTELECTUAL: (Pág. 61)

Avisos

LICITACIONES:
Nuevas. (Pág. 7)
Anteriores. (Pág. 7)
EDICTOS DE ADUANA:
Anteriores. (Pág. 14)
EDICTOS JUDICIALES:
Nuevos. (Pág. 14)
Anteriores. (Pág. 15)
INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL
ACCIDENTES DEL TRABAJO:
Anteriores. (Pág. 19)
CONTRATOS:
Anteriores. (Pág. 36)
AVISOS DIVERSOS:
Nuevos y anteriores. (Pág. 22)
TRANSFERENCIAS:
Anteriores. (Pág. 23)
REMATES:
Nuevos y anteriores. (Pág. 26)
CONVOCATORIAS:
Anteriores. (Pág. 26)
Registro de Patentes y Marcas. (1 suplemento de 16 páginas).

Sección Balances

Nº 431. — Haras Argentino, Sociedad Anónima. (Pág. 19).
Nº 430. — Industrias Químicas Nacionales, Sociedad Mixta. (Pág. 20).
Nº 427. — Merello Hermanos Industrial y Comercial, Sociedad Anónima. (Pág. 21).
Nº 426. — Kappuhn, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. (Pág. 21).

Núm. 6

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO RIVADANEIRA Y RUBEN ANDRES LEMA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por robos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1948. — Andrés A. Gómez, secretario.

e.15 sep.-N. 1.662-s|p.p.-v.20 oct.

Núm. 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUSTO ERNESTO ANDRADE, LUCIA ANGELA MECCIA DE ANDRADE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1948. — Esteban García Susini, secretario.

e.16 set.-Nº 1.681 s.|p.p. v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SMULENSON SOFIA FUSKMANDE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1948. — Esteban García Susini, secretario.

e.16 set.-Nº 1.682 s.|p.p. v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a BENJAMIN MOREIRAS RIO (RIO), para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1948. — Mariano Aguilar, secretario.

e.16 set.-Nº 1.683 s.|p.p. v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CARMELO FORTUATO ZALAZAR, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1948. — Mariano Aguilar, secretario.

e.16 set.-Nº 1.684 s.|p.p. v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN BARREIRO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1948. — Mariano Aguilar, secretario.

e.16 set.-Nº 1.685 s.|p.p. v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PLACIDA AURORA AMONACID, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, Setiembre 1º de 1948. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.16 set.-Nº 1.686 s.|p.p. v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a KURT LICHTENSTEIN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1948. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.16 set.-Nº 1.687 s|p.p.-v.21 oct.

Núm. 9

Por disposición señor Juez Instrucción, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza JULIO FELIX TABOADA, para que dentro treinta días comparezca a estar a derecho en causa número

16.497, por defraudación, bajo apercibimiento ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 14 de Setiembre de 1948. — Germán Terán, secretario.

e.23 set.-Nº 1.719 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición señor Juez Instrucción Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza MANUEL BELLO, para que dentro treinta días, comparezca a estar a derecho en causa Nº 16.538 por defraudación, bajo apercibimiento ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 13 Setiembre de 1948. — Germán Terán, secretario.

e.23 set.-Nº 1.718 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición señor Juez Instrucción Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza LUIS ODILON VELAZQUEZ, para que dentro de treinta días comparezca estar a derecho en causa Nº 16.528 por defraudación, bajo apercibimiento ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 13 Setiembre de 1948. — Germán Terán, secretario.

e.23 set.-Nº 1.717 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a: JUAN GARAY por el delito de defraudación; ALBERTO AVILA por el delito de estafa; MIGUEL EZRA por quiebra y ALBERTO MIZRAHI por quiebra, a comparecer en la causa que se les sigue respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 1º de septiembre de 1948. — Secretaría N· 62. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.15 sep.-Nº 1.669 s|p.p.-v.20 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ALFONSO CALOPA, para que dentro del plazo de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso. — Buenos Aires, 1º de septiembre de 1948. — César A. Orozco, secretario.

e.15-sep.-Nº 1.670 s|p.p.-v.20 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ERNESTO WAGEL o ZEEL y a FRANCISCO ALFARO para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso. — Buenos Aires, septiembre 1º de 1948. — Sadi Massue, secretario.

e.15 sep.-Nº 1.668 s|p.p.-v.20 oct.

Núm. 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a la prófuga DELIA GARAY, procesada por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Setiembre 15 de 1948. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.25 set.-Nº 1.784 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo VIRGILIO FERNANDEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Setiembre 14 de 1948. — Julio Barberis, secretario.

e.24 set.-Nº 1.755 s.|p.p. v.29 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ARSENIO EZEQUIEL ENRIQUEZ, procesado por el delito de abuso de armas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Setiembre 13 de 1948. — Julio Barberis, secretario.

e.24 set.-Nº 1.754 s.|p.p. v.29 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JOHAI o SAMI SASSONI, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1948. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.24 set.-Nº 1.753 s.|p.p. v.29 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a la prófugo SISTA ESMARALDA WALTON, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1948. — Rodolfo G. Pesagno, secretario.

e.21 set.-Nº 1.714 s|p|p.-v.26 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingieri, se cita, llama y emplaza a la prófuga LUISA MARIN, procesada por el delito de hurto (causa Nº 16.859), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre de 1948. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.16 sep.-Nº 1.688 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instducción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE AMADO — Causa Nº 16.858, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1948. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.16 sep.-Nº 1.695 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JULIO A. GONZALEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentra del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones do la ley.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1948. — Julio Barberis, secretario.

e.15 set.-Nº 1.595 s|p.p.-v.20 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO NIGIORGIO, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1948. — Julio Barberis, secretario.

e.15 set.-Nº 1.596 s|p.p.-v.20 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a el prófugo GUILLERMO VELGARA, procesado por el delito de hurto y estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1948. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.15 set.-Nº 1.663 s|p.p.-v.20 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a el prófugo JOSE HALLER procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1948. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.26 ago.-Nº 1.581 s|p.p.-v.30 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE ZEANO, procesado por el delito de estafa y tentativa de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1948. — Justo E. Rojo, secretario.

e.7 set.-Nº 1.651 s.|p.p. v.11 oct.

Núm. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga ROSÁ BERTA WAXMAN de GELDSTEIN, procesada por el delito de lesiones graves, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 15 de Setiembre de 1948. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.25 set.-Nº 1.783 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo MARIO LUIS VILLARINO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1948. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.7 set.-Nº 1.655 s.|p.p. v. 11 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ENZO BARUCCA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 1º de septiembre de 1948. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.15 sep.-Nº 1.667 s|p.p.-v.20 oct.

Núm. 12

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplaza a CARLOS ALBERTO MARQUES TORRE, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.

Capital Federal, 23 de Agosto de 1948 — Héctor Orozco, secretario.

e.15 set.-Nº 1.641 s|p.p.-v.20 oct.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL

Núm. 2

El Dr. Julio Pietranera, Juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de doña QUIRINA SALIÑAS.

Buenos Aires, Julio 29 de 1948. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 set.-Nº 1.767 s|p.p.-v.6 oct.

Núm. 5

El Dr. Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de Da. ROSA BRUNETTI DE CIPRIOTTI. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1948. — Graciano J. Paysas, secretario.

e.24 set.-Nº 1.741 s.|p.p. v.5 oct.

El Juez Dr. Julio A. de Kemmeter, titular del Juzgado de Paz Letrado Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de Da. NILDA NORMA FERNANDEZ DE SPEZIALE. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1948. — Graciano J. Paysas, secretario.

e.24 set.-Nº 1.740 s.|p.p. v.5 oct.

El Juez Dr. Julio A. de Kemmeter, titular del Juzgado de Paz Letrado Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de Doña MATILDE FRANCO. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1948. — Graciano J. Paysas, secretario.

e.24 set.-Nº 1.742 s.|p.p. v.5 oct.

Núm. 6

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Horacio Lares, a cargo del Juzgado número 6, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don PASCUAL RANIERI.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1948. — Miguel Echegaray (hijo), secretario.

e.24 sep.-Nº 1.765 s|p.p.-v.5 oct.

Núm. 7

El Dr. Ricardo Solá, Juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 7, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de don PEDRO PASCUAL VALDERRAMA.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1948. — José L. Rodríguez, secretario.

e.23 set.-Nº 1.728 s|p.p.-v.4 oct.

El Dr. Ricardo Solá, Juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 7, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de don JOSE GUERCIO.

Buenos Aires, Julio 29 de 1948. — José L. Rodríguez, secretario.

e.23 set.-Nº 1.727 s|p.p.-v.4 oct.

El doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 7, cita por diez días, a herederos y acreedores de don ANGEL VAZQUEZ.

Buenos Aires, Julio 29 de 1948. — José L. Rodríguez, secretario.

e.23 set.-Nº 1.726 s|p.p.-v.4 oct.

Núm. 8

El Juez doctor César C. San Miquel, cita por diez días, a herederos y acreedores de ALEJANDRO FALCONE o FALCONI.

Buenos Aires, Junio 8 de 1948. — Marcos Volonté, secretario.

e.24 sep.-Nº 1.764 s|p.p.-v.5 oct.

Núm. 10

El señor Juez de Paz Letrado de la sección 10, doctor Domingo Méndez Terrero, cita por el término de diez días, a herederos y acreedores de don MANUEL RODAS.
Buenos Aires, Agosto 27 de 1948. — Bruno Carlos Quintana, secretario.
e.23 set.-Nº 1.731 s|p.p.-v.4 oct.

El Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 10, doctor Domingo Méndez Terrero, cita por diez días, a herederos y acreedores de don ANTONIO DENEVI o DANEVI.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1948. — Luis M. Romero - Oficial 1º.
e.23 set.-Nº 1.730 s|p.p.-v.4 oct.

El Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número diez, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA DIAZO MARIA DEL CARMEN DIAZ.
Buenos Aires, Julio 30 1948. — Bruno Quintana, secretario.
e.23 set.-Nº 1.729 s|p.p.-v.4 oct.

Núm. 11

El Dr. Eduardo I. Bacigalupo, Juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado número 11, Pueyrredón 1822, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de don FERRARI JOSE LUIS.
Buenos Aires, Julio 3. 1948. — Arturo M. de Gainza, secretario.
e.25 set.-Nº 1.769 s|p.p.-v.6 oct.

Núm. 12

Por disposición del señor Juez doctor Juan Llausó (Juzgado de Paz Letrado Nº 12), se cita por diez días a herederos y acreedores de DAVID GOLBERG.
Buenos Aires, Agosto 18 de 1948. — Héctor A. Bó, secretario.
e.25 set.-Nº 1.776 s|p.p.-v.6 oct.

Núm. 14

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, cita por el término de diez días, a herederos y acreedores de don ANTONIETTI JOSE.
Buenos Aires, Agosto nueve 1948. — F. Vidal Harris, secretario.
e.25 set.-Nº 1.771 s|p.p.-v.6 oct.

Núm. 16

El Juez doctor Alejandro E. Correa, titular del Juzgado de Paz Letrado número 16, cita por diez días, a herederos y acreedores de doña MELESIA FERNANDEZ.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1948. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.23 set.-Nº 1.736 s|p.p.-v.4 oct.

El Juez doctor Alejandro E. Correa, titular del Juzgado de Paz Letrado número 16, cita por diez días, a herederos y acreedores de don JOSE OLIVEIRA.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1948. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.23 set.-Nº 1.735 s|p.p.-v.4 oct.

El Juez Alejandro E. Correa, titular del Juzgado de Paz Letrado Nº 16, cita por diez días, a acreedores y acreedores de don ADOLFO DIAZ.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1948. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.23 set.-Nº 1.734 s|p.p.-v.4 oct.

Núm. 19

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 19, doctor Emilio Terán Frías, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de don JORGE STARGO o STERGO.
Buenos Aires, 13 de Abril de 1948. — Juan Tomás Battini, secretario.
e.23 set.-Nº 1.720 s|p.p.-v.4 oct.

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE RIME.
Buenos Aires, 26 de Julio de 1948. — Juan Tomás Battini, secretario.
e.23 set.-Nº 1.721 s|p.p.-v.4 oct.

Núm. 20

El Dr. Alberto M. Justo, titular del Juzgado de Paz Letrado Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de Da. MARIA CABALEIRO DE CARRACEDO. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1948. — Guillermo J. Brugo, secretario.
e.24 set.-Nº 1.745 s.|p.p. v.5 oct.

El Dr. Alberto M. Justo, titular del Juzgado de Paz Letrado Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de Da. MARIA DOLORES HERRERA. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1948. — Guillermo J. Brugo, secretario.
e.24 set.-Nº 1.744 s.|p.p. v.5 oct.

El Dr. Alberto M. Justo, titular del Juzgado de Paz Letrado Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de D. JOSE TERCEIRO o TERCEIRO RODRIGUEZ. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1948. — Guillermo J. Brugo, secretario.
e.24 set.-Nº 1.743 s.|p.p. v.5 oct.

El Dr. Alberto M. Justo, titular del Juzgado de Paz Letrado Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de D. GHEORGHE STAN. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1948. — Guillermo J. Brugo, secretario.
e.24 set.-Nº 1.750 s.|p.p. v.5 oct.

El Dr. Alberto M. Justo, titular del Juzgado de Paz Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de Da. MANUELA FERNANDEZ DE FERNANDEZ. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1948. — Guillermo J. Brugo, secretario.
e.24 set.-Nº 1.749 s.|p.p. v.5 oct.

El Dr. Alberto M. Justo, titular del Juzgado de Paz Letrado Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de D. AMERICO BARRAZA. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1948. — Guillermo J. Brugo, secretario.
e.24 set.-Nº 1.748 s.|p.p. v.5 oct.

El Dr. Alberto M. Justo, titular del Juzgado de Paz Letrado Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de D. JOSE CORREA. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1948. — Guillermo J. Brugo, secretario.
e.24 set.-Nº 1.747 s.|p.p. v.5 oct.

El Dr. Alberto M. Justo, titular del Juzgado de Paz Letrado Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de Da. MARIA INES ORIHUELA. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1948. — Guillermo J. Brugo, secretario.
e.24 set.-Nº 1.746 s.|p.p. v.5 oct.

Núm. 22

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, cita y emplaza por el término de diez días, a los herederos y acreedores de don NICOLAS TALENTINO ACOSTA.
Buenos Aires, Setiembre 4 de 1948. — A. E. Fernández Ceretti, secretario.
e.25 set.-Nº 1.781 s|p.p.-v.6 oct.

Núm. 24

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, cita y emplaza por el término de diez días, a los herederos y acreedores de don MATEIKOWSKY CASIMIRO.
Buenos Aires, Julio siete 1948. — Rodolfo Martínez (h), secretario.
e.23 set.-Nº 1.724 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado Nº 24, se cita y emplaza por el término de diez días, a los herederos y acreedores de don FRANCISCO DOMINGO CRESPO.
Buenos Aires, 17 de Junio de 1948. — Rodolfo Martínez (h), secretario.
e.23 set.-Nº 1.723 s|p.p.-v.4 oct.

El Juzgado de Paz Letrado a cargo del doctor Daniel Moyano Escalera, cita por diez días, a herederos y acreedores de don DAVID MALLADA.
Buenos Aires, Julio siete 1948. — Rodolfo Martínez (h), secretario.
e.23 set.-Nº 1.725 s|p.p.-v.4 oct.

El señor Juez de Paz Letrado, Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado Nº 24, cita y emplaza por el término de 10 días, a herederos y acreedores de don RICARDO CASARES.
Buenos Aires, Junio 18 de 1948. — Rodolfo Martínez (h), secretario.
e.23 set.-Nº 1.722 s|p.p.-v.4 oct.

Núm. 26

El Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS RAMADORI.
Buenos Aires, 29 Julio de 1948. — El Secretario.
e.25 set.-Nº 1.768 s|p.p.-v.6 oct.

Núm. 29

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña MARIA DONOGHUE de TEIJEIRO, por el término de diez días.
Buenos Aires, 16 de Julio de 1948. — Luis N. Isola, secretario.
e.25 set.-Nº 1.765 s|p.p.-v.6 oct.

Núm. 30

El doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 30, llama por diez días a herederos y acreedores de don BERNARDO FRANCO.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1948. — José P. Massa, secretario.
e.25 set.-Nº 1.770 s|p.p.-v.6 oct.

Núm. 31

El Juez doctor H. Fernández Marelli, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 31, Capital Federal, cita por diez días, a herederos y acreedores de don FRITHJOF HJORTH.
Buenos Aires, Agosto 11 de 1948. — Osvaldo J. Lavao, secretario.
e.23 set.-Nº 1.733 s|p.p.-v.4 oct.

El Juez doctor H. Fernández Marelli, a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 31, Capital Federal, cita por diez días, a herederos y acreedores de doña MARIA FRANCISCA GROSSI.
Buenos Aires, Agosto 11 de 1948. — Osvaldo J. Lavao, secretario.
e.23 set.-Nº 1.732 s|p.p.-v.4 oct.

Núm. 33

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado Nº 33, se cita, llama y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña ANTONIA RODRIGUEZ.
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1948. — R. de Abella Victorica, secretario.
e.24 sep.-Nº 1.762 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado Nº 33, se cita, llama y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE DELGADO.
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1948. — R. de Abella Victorica, secretario.
e.24 sep.-Nº 1.761 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado Nº 33, se cita, llama y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO FIORE.
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1948. — R. de Abella Victorica, secretario.
e.24 sep.-Nº 1.760 s|p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado Nº 33, se cita, llama y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO PEREZ.
Buenos Aires, Septiembre 6 de 1948. — R. de Abella Victorica, secretario.
e.24 sep.-Nº 1.759 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado Nº 33, se cita, llama y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de "ANA MARIA GERARDI de RUGIERO".
Buenos Aires, Septiembre 6 de 1948. — R. de Abella Victorica, secretario.
e.24 sep.-Nº 1.758 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado Nº 33, se cita, llama y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de REGINA ROSENFELD.
Buenos Aires, Julio 31 de 1948. — R. de Abella Victorica, secretario.
e.24 sep.-Nº 1.757 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado Nº 33, se cita, llama y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de MARIA FERNANDEZ de VALCARCEL o MARIA JOSEFA FERNANDEZ.
Buenos Aires, Junio 30 de 1948. — R. de Abella Victorica, secretario.
e.24 sep.-Nº 1.756 s|p.p.-v.5 oct.

Núm. 34

El Dr. Juvenal O. Pinto, Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 34, cita por el término de ley, a herederos y acreedores de D. ABRAHAN LEVINSTEIN o LEBINSTEIN.
Buenos Aires, Agosto 18 de 1948. — Angel M. Chiocconi, secretario.
e.25 set.-Nº 1.777 s|p.p.-v.6 oct.

Núm. 35

El Juez Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 35, cita por diez días, a herederos y acreedores de doña RAMONA RETES.
Buenos Aires, Setiembre 3 de 1948. — Antonio J. Mattos, secretario.
e.25 set.-Nº 1.780 s|p.p.-v.6 oct.

El Juez Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 35, cita por diez días a herederos y acreedores de D. LISARDO DIAZ. — Buenos Aires, Setiembre 8 de 1948. — Antonio J. Mattos, secretario.
e.24 set.-Nº 1.752 s.|p.p. v.5 oct.

El Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de Don RODOLFO o ROMULO MIGUEZ LUACES. — Buenos Aires, Setiembre 8 de 1948. — Antonio J. Mattos, secretario.
e.24 set.-Nº 1.751 s.|p.p. v.5 oct.

Núm. 38

El Juez de Paz Letrado Roberto J. Ponssa, cita por diez días, a herederos y acreedores de don JOSE ARCA.
Buenos Aires, 11 Agosto de 1948. — Roberto López Aufranc, secretario.
e.25 set.-Nº 1.772 s|p.p.-v.6 oct.

JUZGADOS FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL Dr. JOSE F. BENITES

EDICTO

El Juez Federal Dr. José Felipe Benites, Secretaría del Dr. Julio A. Dacharry, en los juicios que sigue la CORPORACION DE TRANSPORTES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES por expropiación de los lotes Nros. 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40, de la manzana Nº 14, comprendida por las calles Zuviría, Pergamino, Crisóstomo Alvarez y Mariano Acosta, cita por el término de diez días a sus propietarios o quienes se crean con derecho, a fin de que comparezcan a estar en juicio y constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1948. — Julio Alberto Dacharry, secretario.
e.25 set.-Nº 59.324-v.6 oct.

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

JUZGADO DEL DOCTOR OSCAR D. PALMA BELTRAN

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, Dr. Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GINO GHINI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por deserción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro).
Buenos Aires, Setiembre 7 de 1948. — Manuel J. Mariño, secretario.
e.16 set.-Nº 1.699 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, Dr. Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN A. GABRIELLI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por deserción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro).
Buenos Aires, Setiembre 2 de 1948. — Manuel J. Mariño, secretario.
e.16 set.-Nº 1.659 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "Nº 406|948 Massare Nicolás, desertor del vapor "Mendoza" a NICOLAS MASSARE, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días, a contar de la primera publicación del presente será declarado rebelde (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Secretaría, Agosto 16 de 1948. — Hernán Juárez Peñalva, secretario.

e.26 agó.-Nº 1.580 s|p.p.-v.30 sep.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Azul)

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, Dr. Salvador María Irigoyen, se cita por medio del presente que se publicará por el término de quince días, a don JOAQUIN B. MACHADO o quien resulte propietario del bien que se expropia en los autos caratulados "Estado Nacional Argentino c| Agnes K. M. S. de Dahl e Hijos o contra quien o quienes resulten propietarios — Expropiación", para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Estado Nacional Argentino por expropiación, bajo apercibimiento de nombrársele como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Los autos tramitan por la Secretaría Nº 1 a cargo interinamente del infrascripto.

Azul, Agosto 28 de 1948. — Baltasar M. Beltrán, secretario.

e.16 set.-Nº 1.671 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Salvador María Irigoyen, se cita por medio del presente, que se publicará por el término de quince días, a don SANTIAGO SCOTTO o quien resulte propietario de los lotes Nros. 8, 9, 10, 11, 12 y 22 de las manzanas H y L, según títulos; lotes Nros. 6, 7, 8, 9, 10 y 4 de las manzanas B y C, según mensura, ubicados en el ejido de la ciudad de Tandil, de esta Provincia, para que comparezcan dentro de dicho términao a tomar la intervención que les corresponde en el juicio que les ha promovido el Estado Nacional Argentino por Expropiación, bajo apercibimiento de nombrársele como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

Azul, Septiembre 6 de 1948. — Raúl Ríos Centeno, secretario.

e.16 set.-Nº 1.701 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Salvador María Irigoyen, se cita por medio del presente, que se publicará por el término de quince días, a doña PETRONA GOMEZ de GARCIA, su entidad sucesión o a quien resulte propietario de los lotes 17 - 18 de la manzana B, según título: lote 17 de la manzana J, según mensura, ubicados en el ejido de la ciudad de Tandil, de esta Provincia, para que comparezcan dentro de dicho término a tomar la intervención que les corresponde en el juicio que les ha promovido el Estado Nacional Argentino por Expropiación, bajo apercibimiento de nombrárseles como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

Azul, Septiembre 6 de 1948. — Raúl Ríos Centeno, secretario.

e.16 set.-Nº 1.700 s|p.p.-v.2 oct.

(Sección Rosario)

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario (Provincia de Santa Fe) doctor Alejandro J. Ferrarons, se cita, llama y emplaza a ELISEO JUAN BOZ, c. 1925, m. 6.094.972, D. M. 34, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue a instancia fiscal por infracción al artículo 19 de la Ley 11.386, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Rosario, Secretaría, Agosto 18 de 1948. — José M. Lejarza, secretario.

e.26 ago.-Nº 1.584 s|p.p.-v.30 sep.

Por disposición del Señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Alejandro J. Ferrarons, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6º de la ley 8871 (Expediente Nº 1596|107 COLEGIO ELECTORAL DE J. B. MOLINA (cto. 379 A.) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Aguirre Martín R.; Albarracín Julio A.; Albarracín Oscar; Albornoz Oscar; Albornoz Máximo; Alcaraz Florencio Tomás; Ananias Pascual; Antonelli Angel Oscar; Antonelli José Juan; Armon Benicio; Baez Octavio; Barbosa Octaviano R.; Bellesi Isidoro E.; Benitez Cesareo V.; Benitez Pedro Jesús; Berto Armando Irineo; Bocfardo Nicolás; Bragalenti Olindo; Burneika Vitoldas; Cartier Juan M.; Casadedio Hito Eleuterio; Casadidio Eugenio H.; Castro Eusebio; Clauss Juan; Claus Miguel F.; Cortese Miguel A.; Craviotto Juan J.; Chiaramoni José A.; Dimarco Arturo; Domissi Juan E.; Galmarini Nido; Gelabert Ernesto José Giacomossi Mamerto A.; Giacomossi Santo Luis; Gómez José F.; González Enrique; González Félix Raúl; González Raúl Juan Manuel; González Santiago; Grecco Antonio; Guerrero Félix; Ibarra Juan Emilio; Jalil Luis Kelly Víctor; Latier Oscar Luis; Leone Antonio; Loero Enrique; López Guillermo Santiago; López Héctor Nicolás; Mandolino Carlos A. Marcel Eduardo; Martinelli Orlando Jorge; Melilli Rodolfo; Mingiaca Ramón Antonio; Montenegro Venancio Tomás; Moriconi Luis; Vercellini Luis Rafael; Viccini Guelfo Artemio; Morinigo Agustín Pilar; Musso Juan Hugo; Núñez Melchor; Nuñiniz Ramón. Olguín Juan E. Osella Santiago; Passo Nicolás; Pedronira Juan; Petrucci Nicolás; Pieretti Bruno; Pieretti Dorando; Polanco Rosendo; Ponce Dorlizo María Deezelen; Ponce Juan Bautista; Puleo Andrés Rodolfo; Puleo Vicente H. O.; Quintero Hilario E.; Quirioga Jesús P.; Reynoso Tomás.; Riccitelli Mario N.; Risso Florencio Vicente; Rodríguez David; Roldán Gumersindo; Rossi Alfredo P. A. Rossi Domingo A., Servellini Nazareno H. Speziale Arístides José; Tabares Raymundo Albino; Torres Bonifacio; T u r c h i Orlando Luis; Unsen Juan Raymundo; Villalba Néstor F.: Villarreal Marcelino.

Rosario, Secretaría, Julio 17 de 1948. José M. Lejarza, secretario.

e.26 ago.-Nº 1.585-s|p.p.-v.30 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario. Dr. Alejandro J. Ferrarons, el secretario que suscribe, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al infractor al art. 18 de la Ley 11.386, EGIDIO DELLA MAGGIORA, (Expediente Nº 1931|341) para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Rosario, Agosto 23 de 1948. — José M. Lejarza, secretario.

e.7 set.-Nº 1.656 s.|p.p. v.11 oct.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Instituto Nacional de Previsión Social

Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley No. 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, calle Córdoba 2008, que deben apersonarse a la misma, a justificar esos derechos, bajo apercibimiento a que hubiere lugar, con motivo de los accidentes de que fueran víctimas las personas que se citan a continuación:
Aguilera, Ramón Demetrio; Bear, Santiago Marcos; Blau, Joos Otto; Borghe, Julio; Brites Teófilo; Caimona, Fabián Melitón; Citera, Alejo Gerardo; Fuentes Pedro Serafín; Goñi, Gregorio; Greblo, Benjamín; Lobo, Miguel Gerónimo; López, Vicente; Ortolano, Roque; Ortus Ochoa, Roberto Guillermo; Parini, Germán Ovispo; Reynoso, Juan Pedro; Riley, Alfredo; Zalazar, Secundino. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.27 set.-Nº 5.211-v.2 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, calle Córdoba 2008, que deben apersonarse a la misma, a justificar esos derechos bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho, con motivo de los accidentes de que fueran víctimas las personas que se citan a continuación: AGNUSDEI, VICTOR NORBERTO; ARAGON, ANTONIO; ARAYA, PEDRO; BENITO, FERNANDO; BERARDO o BERALDO, ERNESTO; BRUNO, PEDRO REYNALDO; BUSTAMANTE, ORLANDO ALFREDO; CABRERA, SERGIO; CALAHORRA, ALFONSO MATIAS; CASELLA, JUAN CARLOS; CASTILLO, JOSE; DOMINGUEZ, SECUNDINO ADAN; ECIDIN, BENITO ALFREDO; FUENTES, JOSE RAMON; GIAIME, ANTONIO; GIAÑORIO, VICENTE; GONZALEZ, PRIMITIVO EUSTAQUIO; LOMONICO, EDUARDO; MARI, EDMUNDO FEDERICO; MARTINEZ, TORIBIO ROQUE; MENDOZA, IRENE; ORTEGA, DAMASO; PALACIOS, DOROTEO; PAZ, JOSE; PETEAN, ANTONIO; PILOTTA, FRANCISCO ANGEL; QUINTANA, COSME; RIVOIRA, MARCELINO; RUGGERO, MAZZA VICENTE; SOKOLUK, JUAN; SPINA, GILBERTO RAMON; TRIVIÑO, PEDRO. — Heriberto A. de Seta, secretario General.

e.17 sep.-Nº 5.033-v.22 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, calle Córdoba 2008, que deben apersonarse a la misma, a justificar esos derechos bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho, con motivo de los accidentes de que fueran víctimas las personas que se citan a continuación: ACOSTA, ANTONIO; ALBIANO, SANTIAGO; CACACE, CARLOS ALFREDO; CUPPARI, PASCUAL; DI PAOLA, ANTONIO MARIA; DIAZ, LUCAS; DURE, JUAN; ESPINOLA, SIMEON; FERNANDEZ, ANSELMO; GARCIA, FRANCISCO; GONZALEZ, RAMON; HERNANDEZ, ANTONIO GUILLERMO; HIDALGO, PEDRO; IRIQUIN, RICARDO ANGEL; KICINSKI, PABLO; LEDESMA, FEDERICO; LUNA, MARIA VIRGINIA; NEGRETTE, SEGUNDO DEL ROSARIO; OCCHIPINTTI, M. E. ZARATE DE; PERETTI, ESTEBAN; PEREZ, ANSELMO; RISDON, AMADEO EULOGIO; SANCHEZ, ALFREDO; SPAVIERI, JOSE; VIVANCO, JOSE CARMEN;. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.17 sep.-Nº 5.032-v.22 oct.

SECCION BALANCES

HARAS ARGENTINO

Sociedad Anónima

Uruguay 412, piso 2º — Buenos Aires

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 6 de Julio de 1939

Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 18 de Agosto de 1939

Capital Autorizado .... $ 1.000.000.—
„ Suscripto .... „ 600.000.—
„ Integrado .... „ 600.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1946

A C T I V O		$	$
I. Activo Fijo:			
Campo en Luján		460.000.00	
Mejoras campo en Luján:			
Edificios y Construcciones	$ 275.196.11		
Alambrados	„ 51.585.32		
Aguadas	„ 7.530.60	334.312.03	
Padrillos		352.000.00	
Yeguas Madres		372.039.00	
Muebles, máquinas y animales de trabajo		1.00	
Camiones		1.00	1.518.353.03
II. Activo Circulante:			
Productos año 1945			97.500.00
III. Activo Disponible:			
Caja		1.585.45	
Bancos		141.595.35	143.180.80
IV. Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente		47.057.46	
Deudores en gestión		9.580.05	
Obligaciones a cobrar		102.385.00	
		159.022.51	
Menos: Participaciones a liquidar	$ 1.100.00		
Comisiones a liquidar	„ 5.692.31	6.792.31	152.230.20
V. Activo Transitorio:			
No existe.			
VI. Activo Nominal:			
Denominación Haras Argentino Registrada			1.00
Pérdidas:			
Gastos generales		376.068.56	
Intereses y sellado		54.414.70	
Quebrantos Yeguas Madres y Productos		10.063.00	

ACTIVO	$	$
Participaciones	24.550.00	
Descuentos	81.370.00	
Stud "Palermo"	4.603.16	
Impuestos varios	23.267.01	574.336.43
		2.485.601.46
Cuentas de Orden:		
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)	20.000.00	
Deudores por compras a premios	11.100.00	31.100.00
		2.516.701.46

R. Fernández Guerrico, Director. — E. Fernández Guerrico, Director. — C. Hillner, Síndico. — Dr. Modesto Abad Sagastume, Contador Público Nacional, Inscrip. Matrícula Fol. 463 Tomo III, Inscrip. Cjo. Profesional Nº 45 Tomo VI.

PASIVO	$	$
I. Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto e integrado	600.000.00	
Fondo de reserva legal	13.016.67	
Fondo de reserva especial	160.000.00	773.016.67
II. Pasivo Exigible:		
Debentures	600.000.00	
Obligaciones a pagar	50.000.00	
Acreedores hipotecarios	200.000.00	
Acreedores en cuenta corriente	31.560.00	881.560.00
III. Pasivo Transitorio:		
No existe.	—	
Ganancias:		
Ganancias de ejercicios anteriores	9.816.77	
Productos años 1941, 1942, 1943, 1944 y productos varios	809.460.00	
Producciones varias	1.697.82	
Pensiones, servicios y crianzas	9.500.00	
Crédito incobrable recuperado	550.20	831.024.79
		2.485.601.46
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	20.000.00	
Venta de productos a premios	11.100.00	31.100.00
		2.516.701.46

R. Fernández Guerrico, Director. — E. Fernández Guerrico, Director. — C. Hillner, Síndico. — Dr. Modesto Abad Sagastume, Contador Público Nacional, Inscrip. Matrícula Fol. 463 Tomo III, Inscrip. Cjo. Profesional Nº 45 Tomo VI.

Inspector que visó el balance: Sr. Lovera.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1947.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.29 set.-Nº 431 s|p.p.-v.1 oct.

INDUSTRIAS QUIMICAS NACIONALES

Sociedad Mixta

Corrientes 545, piso 6º — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de Setiembre de 1943
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de Noviembre de 1943

Capital Autorizado, Suscripto y Realizado: $ 4.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1945 CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL 3º EJERCICIO

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. — Activo Fijo:			
a) Bienes Inmuebles	675.495.46		
Menos: amortizaciones	93.177.50	582.317.96	
b) Pertenencias mineras	2.400.000.—		
Menos: amortizaciones	144.000.—	2.256.000.—	
c) Caminos	65.582.98		
Menos: amortizaciones	25.416.60	40.166.38	
d) Maquinarias e Instalaciones	527.409.86		
Menos: amortizaciones	69.622.96	457.786.90	
e) Muebles y Utiles	139.440.34		
Menos: amortizaciones	24.576.30	114.864.04	
f) Herramientas	53.616.18		
Menos: amortizaciones	28.169.34	25.446.84	
g) Rodados	496.450.10		
Menos: amortizaciones	192.998.96	303.451.14	
h) Semovientes	1.170.—		
Menos: amortizaciones	418.—	752.—	
i) Obras Nuevas		5.852.55	3.786.637.81
II. — Activo Circulante:			
a) Depósito de materiales		846.965.63	
b) Mercaderías en tránsito	501.177.68		
Menos: previsión bolsas fact.	5.487.—	495.690.68	
c) Títulos y Acciones		1.000.000.—	
d) Mercaderías		163.996.04	2.506.652.35
III. — Activo Disponible:			
a) Caja		29.345.26	
b) Bancos		56.524.40	85.869.66
IV. — Activo Exigible:			
a) Adelantos		200.—	
b) Cuentas Corrientes deudoras	190.011.28		
Menos: previsión bolsas fact.	39.195.—	150.816.28	
c) Depósitos en garantía		10.712.50	161.728.78
V. — Activo Transitorio:			
a) Adelantos p|ejercicios futuros		26.194.03	
b) Oficinas varias		112.460.45	
c) Impuesto a los Réditos		872.15	139.526.63
VI. — Activo Nominal:			
a) Gastos de organización	3.864.—		
Menos: amortizaciones	1.545.60	2.318.40	
b) Gastos de emisión de obligaciones	17.595.—		
Menos: amortizaciones	3.519.—	14.076.—	16.394.40
VII. — Pérdidas:			
a) Explotación		169.119.10	
b) Gastos Generales		39.672.47	208.791.57
VIII. — Cuenta de Orden:			
a) Depósito de acciones en garantía		40.000.—	
b) Maquinarias cedidas en préstamo		1.—	
c) Materiales cedidos en préstamo		1.—	
d) Prendas sobre rodados		26.000.—	66.002.—
			6.971.603.20

PASIVO	m$n.	m$n.
I. — Pasivo no Exigible:		
a) Capital autorizado, suscripto y realizado	4.500.000.—	
b) Reserva Legal	6.994.—	
c) Fondo de Previsión	30.697.92	4.537.691.92
II. — Pasivo Exigible:		
a) Cuentas a pagar	156.917.63	
b) Cuentas corrientes acreedoras	38.071.36	
c) Letras a pagar	2.746.19	
d) Debentures	2.000.000.—	2.197.735.18
III. — Pasivo Transitorio:		
a) Gastos a pagar	37.329.90	
b) Retenciones	9.410.90	46.740.80
IV. — Ganancias:		
a) Saldo anterior	105.260.44	
b) Ingresos varios	30.62	
c) Descuentos	411.61	
d) Intereses	17.730.63	123.433.30
		6.905.601.20
V. — Cuentas de Orden:		
a) Depositantes de acciones en garantía	40.000.—	
b) Cedentes de maquinarias en préstamo	1.—	
c) Cedentes de materiales en préstamo	1.—	
d) Rodados prendados	26.000.—	66.002.—
		6.971.603.20

Jorge Macías, presidente. — Francisco Carlos Avogadro, síndico
Jorge García Pinto, síndico

Inspector que visó el balance: Sr. Pérez.
Buenos Aires, Marzo 5 de 1947.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.29 set.-Nº 430 s|p.p.-v.1º oct.

MERELLO HERMANOS INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sociedad Anónima

Victoria 3069 — Bs. As.

Autorizada por el P. E. el 28 de Mayo de 1943. Decreto Nº 150.818 e inscripta en el R. P. de C., el 5 de Octubre de 1943.

C A P I T A L :

Autorizado .... $ 1.000.000.—
Suscripto .... „ 400.000.—
Realizado .... „ 400.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1945

Aprobado en la Asamblea de 16 Enero 1946, sin modificación

A C T I V O		$	$	$
I. Activo Fijo:				
a) Muebles y útiles		11.172.50		
Amortiz. anteriores	1.258.03			
„ ejercicio	1.117.25	2.375.28	8.797.22	
b) Rodados		10.000.—		
Amortiz. anteriores	1.761.23			
„ ejercicio	2.500.—	4.261.23	5.738.77	
c) Instalaciones		1.650.—		
Amortiz. anteriores	182.30			
„ ejercicio	165.—	347.30	1.302.70	
d) Muebles y útiles de Olivos		22.870.—		
Amortiz. anteriores	2.630.04			
„ ejercicio	2.287.—	4.917.04	17.952.96	
e) Instalaciones de Olivos		1.630.—		
Amortiz. anteriores	187.36			
„ ejercicio	163.—	350.36	1.279.64	35.071.29
II. Activo Circulante:				
a) Mercaderías generales			256.238.45	
b) Materias primas licorería		26.868.30		
c) Fabricación de licorería		18.136.48	45.004.78	
d) Acciones			1.175.—	302.418.23
III. Activo Disponible:				
a) Caja			3.600.23	
b) Bancos			42.480.40	46.080.63
IV. Activo Exigible:				
a) Valores al cobro			3.769.54	
b) Deudores en cuenta corriente			62.479.27	
c) Cuentas corrientes			198.898.17	265.146.98
V. Activo Transitorio:				
a) Gastos de mercadería en trámite				16.171.79
VI. Activo Nominal:				
a) Llaves		4.270.—		
Amortiz. anteriores	427.—			
„ ejercicio	427.—	854.—	3.416.—	
b) Marcas		3.330.—		
Amortiz. anteriores	364.—			
„ ejercicio	333.—	697.—	2.633.—	
c) Representaciones		25.236.—		
Amortiz. anteriores	2.523.60			
„ ejercicio	2.523.60	5.047.20	20.188.80	
d) Gastos de constitución		10.511.90		
Amortiz. anteriores	2.151.71			
„ ejercicio	2.102.38	4.254.09	6.257.81	
e) Acciones de fundador			44.000.—	76.495.61
				741.384.53
VII. Cuentas de Orden:				
a) Garantía Directorio (acciones)				15.000.—
				756.384.53

P A S I V O	$	$
I. Pasivo no Exigible:		
a) Capital suscripto	400.000.—	
b) Partes de fundador	44.000.—	
c) Fondo de reserva legal	1.458.88	445.458.88
II. Pasivo Exigible:		
a) Obligaciones a pagar	80.000.—	
b) Acreedores en cuenta corriente	54.748.34	
c) Josefa María Merello (común)	60.000.—	
d) María Murphy (común)	36.000.—	230.748.34
Pasivo Transitorio:		
No existe.		
III. Pérdidas y Ganancias:		
Utilidades del ejercicio	54.380.32	
Saldo del ejercicio anterior	10.796.99	65.177.31
		741.384.53
IV. Cuentas de Orden:		
a) Directores depositantes de acciones		15.000.—
		756.384.53

Enriqueta Inés Murphy de Merello Gómez, Presidente. — Inés Merello Murphy de Lemme, Síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE "GANANCIAS Y PERDIDAS" AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1945

D E B E	$	$	$
Amortizaciones:			
Muebles y útiles, 10 % anual	1.117.25		
Rodados, 25 % anual	2.500.—		
Instalaciones, 10 % anual	165.—		
Muebles y útiles Olivos, 10 % anual	2.287.—		
Instalaciones Olivos, 10 % anual	163.—		
Llaves, 10 % anual	427.—		
Marcas, 10 % anual	333.—		
Representaciones, 10 % anual	2.523.60		
Gastos de constitución, 20 % anual	2.102.38	11.618.23	
Anulación de amortización de "acciones de fundador", de ejercicios anteriores		5.050.—	6.568.23
Cuentas corrientes (quebranto)			9.000.47
Patentes e impuestos:			
Patentes	5.680.—		
Impuestos	13.575.12	19.255.12	
Gastos generales y propaganda (sueldos, cobranzas, alquiler, estampillados, cables, luz, teléfonos, etc.)		105.894.33	
Descuentos, corretajes, intereses y comisiones		117.939.78	
Jubilaciones, Decreto 31.665|44 (Aporte patronal)		7.026.60	250.115.83
Utilidad Obtenida:			
Del ejercicio		54.380.32	
Saldo anterior		10.796.99	65.177.31
			330.861.84

H A B E R	$	$
Saldo del ejercicio anterior		10.796.99
Mercaderías generales	317.935.62	
Fábrica de Licorería	2.129.23	320.064.85
		330.861.84

Enriqueta Inés Murphy de Merello Gómez, Presidente. — Inés Merello Murphy de Lemme, Síndico.

Inspector que visó el balance: Sr. Guaraldo.

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1947.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.29 set.-Nº 427 s|p.p.-v.29 set.

KAPPUHN

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Garay 144 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. el 5 de Febrero de 1944

Inscripta en el R. P. de C. el 11 de Abril de 1944

C A P I T A L

Autorizado ...... m$n. 1.000.000.—
Suscripto .... „ 680.000.—
Realizado .... „ 680.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1946

TERCER EJERCICIO

Aprobado sin observaciones en la Asamblea General Ordinaria del 31 Enero 1947

A C T I V O			Parciales $	Totales por capitulos $
I. Activo Fijo				
Construciones e Instalaciones Varias		52.500.—		
Amortización anterior	7.437.50			
Amortización del ejercicio	5.250.—	12.687.50	39.812.50	
Máquinas, Equipos y sus Instalaciones		178.420.—		
Amortización anterior	25.276.17			
Amortización del ejercicio	17.842.—	43.118.17	135.301.83	
Muebles, Herramientas y Utiles de Taller		38.015.48		
Amortización anterior	9.682.97			
Amortización del ejercicio	7.603.09	17.286.06	20.729.42	
Modelos y Matrices		17.500.—		
Amortización anterior	2.479.17			
Amortización del ejercicio	1.750.—	4.229.17	13.270.83	

ACTIVO			Parciales $	Totales por capítulos $
Muebles, Utiles e Instalaciones de Oficina		21.095.45		
Amortización anterior	5.650.35			
Amortización del ejercicio ...	4.219.09	9.869.44	11.226.01	
Mejoras en Propiedades Alquiladas		6.363.80		
Amortización anterior	2.795.96			
Amortización del ejercicio ...	1.272.76	4.068.72	2.295.08	
Biblioteca Técnica		5.437.20		
Amortización anterior	715.68			
Amortización del ejercicio ...	543.72	1.259.40	4.177.80	
Automóviles y Rodados		5.200.—		
Amortización anterior	1.256.67			
Amortización del ejercicio ...	1.040.—	2.296.67	2.903.33	229.716.80
II. Activo Circulante				
Materiales y Accesorios			178.615.72	
Mercaderías			206.227.25	
Trabajos en ejecución			379.934.96	764.777.93
III. Activo Disponible				
Caja			8.519.21	
Bancos			33.253.21	41.772.42
IV. Activo Exigible				
Deudores en Cuenta Corriente			318.966.16	
Adelantos por mercaderías a recibir			6.181.—	
Documentos a cobrar			102.300.—	
Depósito por licitaciones			7.212.50	
Deudores con prenda agraria			54.000.—	
Depósito por garantía alquileres			1.300.—	489.959.66
V. Activo Transitorio				
No existe				—.—
VI. Activo Nominal				
Marcas		50.405.—		
Amortización anterior	7.140.70			
Amortización del ejercicio ...	5.040.50	12.181.20	38.223.80	
Patentes de Invención		86.715.—		
Amortización anterior	12.092.67			
Amortización del ejercicio ...	8.671.50	20.764.17	65.950.83	
Llave del Negocio		50.000.—		
Amortización anterior	7.083.34			
Amortización del ejercicio ...	5.000.—	12.083.34	37.916.66	
Gastos de Organización		6.500.—		
Amortización anterior	1.841.67			
Amortización del ejercicio ...	1.300.—	3.141.67	3.358.33	145.449.62
				1.671.676.43
Cuentas de Orden				
Depósitos de Acciones en Garantía (Directorio)			7.000.—	
Consignaciones recibidas			9.500.—	
Obligaciones de Terceros descontadas			26.017.75	
Contratos Formalizados			1.131.896.02	
Deudores Prendarios endosados			54.000.—	1.228.413.77
				2.900.090.20

PASIVO	Parciales $	Totales por capitulos $
I. Pasivo no Exigible		
Capital Suscripto y Realizado	680.000.—	
Reserva Legal	1.301.40	681.301.40
II. Pasivo Exigible		
Acredores en Cuenta Corriente	206.395.87	
Acreedores Prendarios	47.284.95	
Obligaciones a Pagar	181.556.37	
Adelantos recibidos a/c. trabajos	264.907.50	700.144.69
III. Pasivo Transitorio		
Cuentas a pagar del ejercicio	32.401.57	
Reserva Ley 11.729	6.025.89	38.427.46
Ganancias:		
Saldo ejercicios anteriores	52.537.51	
Utilidad del presente ejercicio	199.265.37	251.802.88
		1.671.676.43
Cuentas de Orden		
Depositantes de Acciones en Garantía (Directores) ...	7.000.—	
Comitentes de mercaderías en consignación	9.500.—	
Descuentos con firmas de terceros	26.017.75	
Contratos a ejecutar	1.131.896.02	
Endosos de prendas de terceros	54.000.—	1.228.413.77
		2.900.090.20

Liger O. Alvarez, Vicepresidente. — Hildebrando Sanguinetti, Contador.
Hugo A. Chiocci Siri, Síndico

Emilio E. Gaillard, Contador Público, Mat. T° VI, F° 128, C.P.C.E.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Tercer ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1946

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Construcciones e instalaciones varias	5.250.—	
Máquinas, equipos y sus instalaciones	17.842.—	
Muebles, herramientas y útiles de taller	7.603.09	
Modelos y matrices	1.750.—	
Muebles, útiles e instalaciones de oficina	4.219.09	
Mejoras en propiedades alquiladas	1.272.76	
Biblioteca técnica	543.72	
Automóviles y rodados	1.040.—	
Marcas	5.040.50	
Patentes de invención	8.671.50	
Llave del negocio	5.000.—	
Gastos de organización	1.300.—	59.532.66
Gastos Generales:		
Propaganda, generales, alquileres, sueldos, seguros y honorarios		164.953.92
Intereses, Descuentos y Comisiones		65.394.97
Patentes e Impuestos		8.741.50
Ganancias:		
Utilidad del presente ejercicio	199.265.37	
Saldo utilidad ejercicios anteriores	52.537.51	251.802.88
		550.425.93

HABER	m$n.
Saldo anterior	52.537.51
Mercaderías, Fabricación, Reparaciones y Montajes	414.494.18
Intereses, Descuentos y Comisiones	2.286.39
Diversos Beneficios — Venta terreno	81.107.85
	550.425.93

Liger O. Alvarez, Vicepresidente. — Hildebrando Sanguinetti, Contador.
Hugo A. Chiocci Siri, Síndico

Emilio E. Gaillard, Contador Público, Mat. T° VI, F° 128, C.P.C.E.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1947.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.29 set. N° 426 s|p.p. v.29 set.

AVISOS DIVERSOS

SALAS
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Sociedad Anónima

Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que el Directorio, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 5° y 6° de los estatutos sociales; y de acuerdo a lo resuelto en la reunión de fecha 8 de Abril de 1948, ha resuelto emitir acciones desde la serie 11 a la 50 serie inclusive, de acciones ordinarias al portador, siendo cada serie de pesos 100.000 moneda nacional. — El Directorio.

e.27 set.-N° 59.471-v.29 set.

SALAS
Industrial, Comercial Inmobiliaria y Financiera
Sociedad Anónima

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5° y 6° de los estatutos sociales, y de acuerdo a lo resuelto en la reunión de fecha 6 de Julio de 1948, ha resuelto aumentar el capital social autorizado de m$n. 5.000.000 a m$n. 10.000.000, y emitir 20 series de acciones de $ 100.000 moneda nacional cada serie, o sea que el monto total de la emisión será de pesos 2.000.000 moneda nacional; las acciones serán ordinarias y al portador y las series a emitirse llevarán los números 51 al 70 inclusive. — El Directorio.

e.27 set.-N° 59.472-v.29 set.

ANGEL VELAZ & CIA. LTDA.
S. A. Comercial, Ganadera y Agrícola

Se avisa a los accionistas de esta Sociedad, que a partir del 1° de octubre se abonará el dividendo final de 3 %, por el ejercicio 1947|48, en sus oficinas Sarmiento 456.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1948.

e.27 sep.-N° 59.490-v.29 sep.

COMPAÑIA ARGENTINA DE NEUMATICOS "GENERAL"
S.A.C. e I.

El Directorio de la Compañía Argentina de Neumáticos "General" S. A. C. e I. hace saber a los tenedores de acciones de las clases A, B, C y D, conforme lo dispone el Art. 4° del estatuto, haberse resuelto la emisión de las Series 9 y 10 de acciones cuyo importe debe ser abonado íntegramente al suscribir las mismas. Dirigirse a 25 de Mayo 140. Capital.

e.27 sep.-N° 59.498-v.1° oct.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera, segunda y tercera categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, en el Departamento Zapala. Territorio Nacional del Neuquén, presentado a nombre del señor Carlos Crespi, Expediente N° 124.372-48.

Buenos Aires, abril 13 de 1948. — Señor Director de Minas y Geología del

Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, (Ingeniero Civil) Carlos Crespi, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Maza 136 de la Capital Federal, se presenta a usted y expone: Que deseando hacer exploraciones en busca de substancias de primera, segunda y tercera (con exclusión de los minerales reservados por el Estado) categorías en terrenos de propiedad del Estado, vengo a solicitar una superficie de cateo de 2.000 Hectáreas de superficie. — Dicho cateo se ubicará en los lotes Nº 30 y Nº 27, de la Sección X, del Departamento de Zapala, del Territorio Nacional del Neuquén, conforme a la siguiente descripción: partiendo del esquinero N. E. del lote 27, con rumbo N. E. y sobre la línea separatoria de este lote con el lote Nº 26, se contarán 4.000 m. determinándose así el punto A. De este punto y con igual rumbo y sobre la misma línea, se medirá 4.000 m. fijándose el punto B. De este punto, se trazará una perpendicular con rumbo S. E., de 5.000 m. de longitud, determinándose el punto C. De este punto, se trazará otra perpendicular con rumbo S. O. de 4.000 m. de largo, marcándose el punto D. De este punto se trazará una paralela a la línea BC con lo que queda cerrada el área de 2.000 H. solicitada. — El terreno solicitado no está labrado, cercado ni cultivado. — Se adjunta el croquis descriptivo de la ubicación precedentemente detallada. — Fdo.: Carlos Crespi. — Adjunto un croquis. — Recibido en mi Oficina hoy abril trece de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las diecisiete horas veintisiete minutos. Acompaña croquis. Conste. Fdo.: Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto. Abril 17 de 1948. — Pase a Registro Gráfico a sus efectos. Fdo.: Adolfo Bolar. Jefe Despacho Minero. — Señor Jefe del Servicio Legal de Minas: Elevo la presente solicitud de cateo para las substancias de la 1ª, 2ª y 3ª categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, del Territorio Nacional del Neuquén, Departamento de Zapala. — La presente zona solicitada para 2.000 Ha. y reducidas a 1.700 Ha. aproximadamente por tener que respetar superposiciones ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina dentro de los lotes 27 y 30 de la Sección X, del Departamento y Territorio mencionados, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. — Dicho pedimento tiene la forma de un polígono irregular, y está comprendido dentro de los siguientes límites: al Noreste y Sudoeste dos rectas paralelas de 4.000 m. de longitud y en dirección Sud 45º Este; al Noroeste una recta de 5.000 m. de dirección Norte 45º Este y por último al Sudeste una poligonal constituída por cuatro elementos, cuya descripción es la siguiente: 1º) es una recta trazada normalmente al lado Noreste y en dirección Sud 45º Oeste; 2º) otra recta de dirección Este Oeste trazada a 2.000 m. al Norte del mojón colocado en la cúspide del Cerro Lotena: 3º) es una tercera recta de dirección Norte Sud que pasa por el mismo mojón del Cerro antes citado y el 4º) es la prolongación del primer elemento hacia la misma dirección indicada en primer término de modo que el vértice Norte del cateo se encuentra a 4.000 m. al Sud 45º Este del esquinero Norte del lote 27. La precedente ubicación ha sido ratificada. — El interesado no posee ningún otro pedido de cateo en trámite o concedido a menos de 2.000 m. de la presente solicitud. — Registro Gráfico, agosto de 1948. — Fdo.: Angel Dominoni, Jefe Registro Gráfico. — Señor Director: Surge del trámite impreso a estas actuaciones que se han cumplido los requisitos técnicos-legales tendientes al registro de la solicitud de cateo para las substancias minerales detalladas por Registro Gráfico a fs. 8, sin que se hayan presentado abstáculos que se opongan al mismo. — En consecuencia corresponde disponer su registro y publicación en la forma que establece el art. 25 del Código de Minería. — Servicio Legal de Minas, Agosto 26 de 1948. — Fdo.: Dr. Remo D. Civetta. Asesor Legal, Jefe Servicio Legal de Minas. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1948. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel-aviso a las puertas de la Dirección, de acuerdo con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repóngase los sellos, tómese nota por el Servicio Legal de Minas (Registro Gráfico) y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Disposición Minera Nº 796-48. — Fdo.: Remigio Rigal, Director de Minas y Geología, Autoridad Minera Nacional. — Buenos Aires, 10 de septiembre de 1948. — Registrado bajo el Nº 4.025, folio 324 del Registro de Cateos y Exploraciones, Tomo XI del territorio nacional del Neuquén, a favor del señor Carlos Crespi. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.25 sep.-Nº 59.303-v.6 oct.

Sociedad Anónima
Papelería, Librería e Imprenta Argentina
CASA JACOBO PEUSER, LIMITADA

Se comunica a los señores tenedores de acciones ordinarias de la Sociedad que, dentro de los 10 días hábiles a partir de la fecha de la presente publicación, podrán ejercer el derecho que les acuerda el artículo 6º de los estatutos para la suscripción de 20.000 acciones privilegiadas de $ 100.— m|n. valor nominal cada una y dividendo de 6 % devengable desde el 1º de julio de 1948.

Buenos Aires, 25 de Setiembre de 1948. — El Directorio.

e.25 set.-Nº 59.341-v.6 oct.

BANCO EL HOGAR ARGENTINO HIPOTECARIO

Se avisa al público que, por denuncia del señor Carlos Jáuregui en nombre del Banque de la Société Generale de Belgique, según escritura del 21|10|946, pasada ante el escribano Andrés M. Bracuto, han dejado de tener efectos legales los siguientes títulos por un total de noventa y dos acciones de este Banco, de v$n. 50.— c|u.; Dos títulos de una acción c|u. Nros., 41973 y 41974, y un título de cinco acciones Nº 28342, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos. Trece títulos de cinco acciones c|u. Nros. 18435 al 18438; 26601 al 26604; y 27192 al 27196, y dos títulos de diez acciones c|u. Nros. 12215 y 12303, con cupón número 5 y siguientes adheridos. — Buenos Aires 28 de Julio de 1948.

e.31 jul.-Nº 55.419-v.7 ago.
e.11 sep.-Nº 55.419-v.11 oct.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES

LEY No. 11.867

"A"

Al comercio: Santos, Díaz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, ofic. Sarmiento 1507, T. E. 35-8840 avisan: Avelino Rodríguez, Antonio Fernández Pino, Antonio García Pardo, José Marcos y Antonio Fernández, giran "Avelino Rodríguez y Cía." venden a Ramón López Albarellos, José Do Reis, Eliseo Prado, Angel Palladini y José Corsín el negocio de restaurant, bar y elaboración y venta de helados, denomin. "Oasis" sito en AVDA. TTE. GRAL. JOSE FELIX URIBURU 3602|22 esq. REPUBLIQUETAS 1555|59. Reclam. ley n|ofic. domicilio de las partes.

e.27 set.-Nº 59.416-v.1º oct.

En cumplimiento Ley 11.867 se avisa que por disolución de la Sociedad Comercial "Toledano, Bragagnolo, Méndez y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que explota en la Capital Federal, calle ALSINA 1286 al 1290, un comercio de importación y exportación y compra venta al por mayor de Tejidos, dejan de formar parte de la misma los socios señores: Ricardo Méndez; Juan F. Catuogno y Roberto R. Rossi. Se hará cargo del activo y pasivo de la misma, la nueva Sociedad que se constituirá, para continuar los negocios aludidos en el mismo domicilio que la anterior, denominada "Toledano, Bragagnolo y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", formada por los socios señores Valeriano Higinio Toledano; Jorge Salomón Sauán; Silvio Angel Bragagnolo; David Héctor Herschberg; Antonio Valentín Rovere y Alfredo Pérez de Vargas. Reclamos y escrituras ante el escribano Félix Guillén. 48-874, escritorios 25 y 26. La Plata.

e.27 sep.-Nº 59.460-v.1º oct.

Avisan: Santos, Díaz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1507, T. E. 35-8840 que: Manuel Amil vende a Benigno Souto su negocio despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas sito AMENABAR 1061|5 esq. AGUILAR. Reclamos ley n|ofic. dom. part.

e.27 set.-Nº 59.411-v.1º oct.

Eugenio M. Corvera, martillero público, avisa que: Carlos Atilio Combi, vende a la razón social "López Hermanos", su garage, sito en AREVALO Nº 1467, domicilio de partes, reclamos de ley, Lavalle 1312, piso I., Dpto. "A".

e.27 sep.-Nº 59.493.-v.1º oct.

Se hace saber que don Jacobo Diament o Djament y don Jacobo Dziedzic transfieren el activo de sus comercios de confecciones en general de la calle ACEVEDO 229 y THAMES 31, a Inducon, S. R. Lda., en formación. Reclamos de ley, estudio Oficyner, Av. Corrientes 1447. piso 1º, Dto. 1, domicilio legal de las partes. Buenos Aires, septiembre 23 de 1948.

e.27 sep.-Nº 59.502.-v.1º oct.

Se avisa que la sociedad "Fadul y Haua", integrada por los señores Tufic Fadul y Naim Haua y que tiene por objeto la explotación de una fábrica de tejidos de punto sita en esta capital, AVENIDA DEL CAMPO Nº 1008, se disuelve por retiro del señor Tufic Fadul, quien vende su haber social, comprendida la citada fábrica a don Alejo Farkouh, que firma "Alexi Farkouh", y que su activo y pasivo queda a cargo de los señores Naim Haua y Alejo Farkouh. Domicilio de la sociedad y de todas las partes, el mismo de la fábrica, Avenida del Campo Nº 1008, donde deben hacerse los reclamos de ley.

e.25 set.-Nº 59.306-v.30 set.

Manuel J. Manteiga, martillero público, ofic. Pozos 467, avisa Angela Ch. de Yshikawa, vde. a Fernando Giraudo, una parte mitad pensión, AVENIDA CABILDO Nro. 1138, dom. ptes. Recl. ley m|ofic.

e.24 set.-Nº 59.216-v.29 set.

Aviso: Pedro Mansilla y Miguel Alderete vende libre de deudas a Pedro Lafora su negocio de pensión, sito AVDA. JUAN DE GARAY Nº 1476. Reclamos ley y domicilio partes mismo negocio.

e.24 set.-Nº 59.266 v.29 set.

L. Roberto Torres y Cía., mart. púb., oficinas Ecuador Nº 298, T.E. 62-4891, avisan María de Paz Alonso de Antonopulos, vende libre deudas a Oscar Pedro Olivera, su negocio de fiambrería, sito ARREGUI Nº 2403, sus domicilios. Reclamos ley n|oficinas.

e.24 set.-Nº 58.555 v.29 set.

Se publica nuevamente por haberse insertado con error, en la edición del Boletín Oficial del día 15 al 20|9|48.

Pernas y Cía., bal. y mart. públ., José Martí 31, T. E. 67-7494, avisan que Luis Calascibetta vende a Humberto Bracamonte su neg. almac. y desp. de bebid. alcohól., sito JUAN B. ALBERDI 3201, Cap. Domic. part. y recl. ley n|ofic.

e.24 set.-Nº 59.250-v.29 set.

El escribano Romualdo Sáenz hace saber por el término de cinco días que la razón social "Alumetal, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta Capital, calle Viamonte Nº 933, vende su negocio de industrialización del aluminio, AV. GRAL. PAZ 982, a los señores Hernán Balbino Zubiri, Ricardo Terencio Biacon y Omar Antonio Zubiri. Reclamos por el término de ley en las oficinas del escribano actuante, calle Bolívar Nº 108, domicilio parte.

e.27 sep.-Nº 59.459-v.1º oct.

"B"

Juan Castro, martillero público, oficinas en la calle Santiago del Estero Nº 1353, avisa José Lemos Alvarez vende su negocio de "Despacho de pan, facturas y venta de helados" situado en la calle BRASIL Nº 419, a Segundo Fernández; reclamos de ley en mis oficinas, donde constituyen domicilio los contratantes. e.28 set.-Nº 59.506-v.2 oct.

Avisan: Santos, Díaz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1507, T. E. 35-8840 que: Francisco Valderrey vende a Alvaro Morgazo, José y Antonio Menéndez el negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas denominado "El Rápido" sito BRASIL 1287|99. Reclamos de ley n|oficinas, domic. partes.

e.27 set.-Nº 59.412-v.1º oct.

Se hace saber que el Sr. Elías Freue domiciliado Belgrano 2268, vende su negocio de mercería BELGRANO 2268 a Cecilio Cura domiciliado Francisco Acuña Figueroa 450. Reclamaciones de ley Gabriel Giralt, martillero público, Lavalle 900, piso 5º, dep. A. T. E. 35-3494 y 6555.

e.27 set.-Nº 59.426-v.1º oct.

Comunícase la venta del taller chapista y anexos propiedad de Germán Carli y don José Dos Ramos, sito calle BELGRANO 961 de COMODORO RIVADAVIA (ZONA MILITAR MISMO NOMBRE), en favor de la Sociedad Comercial Colectiva Manuel Marcial Bernárdez y Compañía. Reclamaciones ley escribano Roque González, Rivadavia 180, Comodoro Rivadavia, domicilio legal constituído por las partes.

e.25 set.-Nº 59.374 v.30 set.

M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, T. E. 38-0372 y 4536, avisan que José Iglesias, vende a Isabelino Holgado y José Sanz, el negocio de café y bar, denominado "Español", sito en esta ciudad, calle BELGRANO Nº 3001 esquina RIOJA, domicilio ambas partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.25 set.-Nº 59.319-v.30 set.

Avisa José Capitelli, martillero público, que "Crespo y Cía.", vende, cede y transfiere su negocio de "heladería y chocolatería" sito en la calle BOEDO 813|15, donde se domicilia, a César Borsano y José Capón, domiciliados en la calle Pte. Luis Sáenz Peña 1119. Reclamos de ley en mi oficina Virrey Cevallos 239.

e. 24 set.-Nº 59.248-v.29 set.

"C"

Avisa Manuel Alen, martillero público, Hip. Yrigoyen 1208 que Andrés Graiño vende a Francisca Bejger su negocio ventas de cigarrillos y golosinas, sito CORDOBA 6299. Domic. part., reclam. ley mis oficinas.

e.27 sep.-Nº 59.454-v.1º oct.

Al comercio: Manuel C. Rodríguez, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Rivadavia 2182, Capital, T. E.: 48-3141, avisa que ha quedado sin efecto la venta de la panadería mecánica y fábrica de masas, sito en la calle CARLOS CALVO 4141|43, Capital, que vendían Daniel Iglesias y Manuel Suárez a Josefina Vanaria, domicilio de las partes mismo negocio.

e.27 sep.-Nº 59.461-v.1º oct.

Se hace constar que el señor Miguel Bilevich, domiciliado en Cangallo 1186, piso 2º, departamento "D", vende a la sociedad "La Casa de los Campeones, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (en formación), domiciliada en Cangallo 1118 y de la cual él mismo forma parte conjuntamente con Angela Bilevich de Krasñansky y don Pablo Krasñansky, domiciliados en Juan Mora Fernández 2930, el negocio de artículos de sport y afines, denominado "La Casa de los Campeones", situado en CANGALLO 1118, de esta capital. Reclamos de ley: Avenida Corrientes 1437, 3er. piso.

e.27 sep.-Nº 59.446-v.1º oct.

Avisan: Santos, Díaz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, ofic. Sarmiento 1507, T. E. 35-8840, que: Moisés Arcuschin vende a Manuel Salgueiro, Antonio María Pérez y Pedro Fernández su negocio de café, bar y billares denom. "Cabildo" calle CABILDO 4495 4497|99. Reclam. ley n|ofic. dom. part.

e.27 set.-Nº 59.413-v.1º oct.

J. Rodríguez, balanceador y martillero público, ofic. Virrey Cevallos 1182, T. E. 23-0661 avisa Vicente Cazorro vende a Francisco Cabrera, su despensa de comestibles y bebidas envasadas al por menor calle CARLOS CALVO 3402 esq. V. LINIERS 1007, domicilio ambas partes reclamos término de ley mis oficinas.

e.27 set.-Nº 59.401-v.1º oct.

L. Migliozzi & Cía., martilleros públicos, oficinas Lima 297, T. E. 38-0548, avisan: que Aurora G. Vda. de Martínez, vende a Paula Fioramonti, negocio hotel-pensión, sito CALLAO 339, 2º piso, domicilio contratantes. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.27 set.-Nº 59.424-v.1º oct.

Se comunica que Jacobo Marcos Chamudis vende a Marcelo Hasfeld su parte en la sociedad "Chamudis y Hasfeld", con negocio de importación, exportación y representaciones, en CORRIENTES 4673, que gira con la denominación de fantasía "Sodimex". Reclamos ley, Corrientes 4673, domicilio de las partes.

e.27 sep.-Nº 59.474.-v.1º oct.

Se avisa al comercio que la sociedad que gira en esta Capital bajo el rubro de "E. Flaiban", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y que explota la fabricación de naipes en general, importación y compra venta de papeles, cartulinas, cartones y todo lo a ello anexo, con domicilio en la calle CORRIENTES Nº 3679, se disuelve totalmente, haciéndose cargo del activo y pasivo don Ernesto Flaiban, don Jorge Ernesto Flaiban y don Manuel Ortuño, domiciliados en la calle Corrientes Nº 3679, y retirándose de la misma doña Delia Tamburo de Flaiban, doña Perla Flaiban de Ortuño, y doña Elisa De Felippe de Flaiban, con domicilio en la calle Belgrano Nº 2124. Oposiciones ley, escribanía Gallo, Lavalle 710.

e.27 sep.-Nº 59.495.-v.1º oct.

López Dobarro y Cía., corredores y martilleros públicos, ofic. Chacabuco 489, T. 33-6451, avisan Manuel Francisco Sán-

chez y Francisco Manuel Suárez, venden a Quinto Corrado y Eulogio Sierra, su negocio de restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en la calle CORONEL ESTEBAN BONORINO Nº 14|16, de esta Capital, donde constituyen domicilio. Las reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
e.25 set.-Nº 59.329 v.30 set.

José Hércules Carnevale vende a la sociedad en formación compuesta por Luis Juan Cedrola y Baldomero Iglesias, su farmacia calle CONSTITUCION 3801 esquina CASTRO BARROS, domicilio de las partes. Reclamos: Escribano Jorge Mario Rodríguez, con oficinas en Cangallo 456, 33-1428.
e.25 set.-Nº 59.326 v.30 set.

Se comunica al comercio, que Jacobo Milla, vende a Manuel Magan y Julia Yolanda Cereseto, la parte que le corresponde en el negocio de peluquería, calle CARLOS PELLEGRINI Nº 976, domicilio de las partes. Reclamaciones ley, Viamonte 1375, T. E. 44-1220, mis oficinas. — N. R. Graña, mart. público.
e.25 set.-Nº 59.357 v.30 set.

Se avisa que el señor Pascual Celiberti, domiciliado en la calle Córdoba número 1428, vende a los señores Werner Mankiewitz y Federico Wille, con domicilio en la calle 25 de Mayo Nº 267, 8º piso, el taller mecánico de grabado, instalado en esta ciudad, calle CORDOBA Nº 1428. Reclamos: Escribanía Pampliega, Avenida de Mayo 749.
e.25 set.-Nº 59.338 v.30 set.

Se avisa que los señores Sadami Goto y Sadahiko Goto, domiciliados en la calle Córdoba 1428 al 1434, venden a los señores Werner Mankiewitz y Federico Wille, con domicilio en la calle 25 de Mayo 267, 8º piso, el negocio de tintorería denominado "La Japonesa", instalado en esta ciudad, calle CORDOBA Nros. 1428 al 1434. Reclamos: Escribanía Pampliega, Avenida de Mayo 749.
e.25 set.-Nº 59.339 v.30 set.

Basilio Demediuk vende a Paula Tarasuck y Constantino Kowalczuk su negocio de restaurant y anexos sito CENTENERA 3518, domicilio de las partes. Reclamos al mismo negocio término ley.
e.24 set.-Nº 59.254-v.29 set.

Pernas y Cía., bal. y mart. públ., José Martí 31, T. E 67-7494, avisan que Angel Arean vende a Marcelino Castro su negoc. de restaur. y bar, sito CORDOBA 4390, Cap. Domic. part. recl. ley n|ofic.
e.24 set.-Nº 59.249-v.29 set.

Avisa "Vilanova y Compañía" vende a Miguel Pragier, Lea Pelman de Pragier y José Pragier, fábrica tejidos sita CATAMARCA 1045|49, Capital. Domicilio partes: la fábrica. Reclamos ley: Escribanía Maler, Lavalle 1334, Capital.
e.24 set.-Nº 59.245-v.29 set.

Judko Bijovsky, con domicilio en Cánning 668, transfiere el activo y pasivo de su comercio de confecciones ubicado en la calle CANNING 668 a la sociedad de responsabilidad limitada Berman y Bijovsky (en formación), con domicilio en Cánning 668, y que constituye con Jacobo Berman, domiciliado en Sucre 2790. Reclamos de ley, en Corrientes 1485, 1º "B" donde constituyen domicilio las partes. Estudio Dr. Elías Goldman.
e.24 set.-Nº 59.231-v.29 set.

Avisa: Constantino Fernández, martillero público, Pozos 61, T. E. 48-1963, que Rogelio Velázquez y José Rodríguez venden a Mariano Alonso su negocio confitería y bar denominado "La Comedia", sito CORRIENTES 1501|9, domicilio ambas partes. Reclamos ley mis oficinas.
e.24 set.-Nº 59.280 v.29 set.

El escribano Dr. Héctor E. Golusso, Maipú 497, piso 2º, hace saber que por retiro del socio Manuel Markus de la Soc. "Markus, Poccard y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", fabricación y venta de automotores, motocicletas y bicicletas, etc., con domicilio CNEL. APOLINARIO FIGUEROA número 1460, cede sus cuotas a sus consocios Eduardo Mariano Ignasio Poccard, Francisco Víctor Fernández y Horacio Sáenz. Dom. cent. Maipú 497. Reclamos de ley al escribano.
e.24 set.-Nº 59.276 v.29 set.

Se hace saber por el término de ley que Saúl Sussmann vende a los señores Bartolo Caprioli y Hugo Francisco Recarte el negocio de mueblería establecido en CABILDO 1240, donde las partes constituyen domicilio y deben formularse los reclamos de ley. Interviene Modesto D' Alessio, escribano, Lavalle 1362.
e.24 set.-Nº 59.252 v.29 set.

Avisa: José Santos, mart. público, ofic. Bmé. Mitre 1734, que Antonio Rodríguez vende a Hermenegildo González y Antonio José Villabrille, su negocio de almacén, bar, sito CARLOS CALVO 2000 esquina SARANDI. Domicilio constituído partes contratantes y reclamos término de ley mis oficinas.
e.24 set.-Nº 59.267 v.29 set.

"CH"

Avisan: Santos, Díaz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, ofic. Sarmiento 1507, T. E. 35-8840 que: León Umansky vende a Amado Andrés y Realdo Bartolo Bertolino, Evaristo Domingo y Félix Pedro Fraire su negocio hospedaje ubicado CHILE 838. Reclamos ley n|ofic. domic. de las partes.
e.27 set.-Nº 59.414 v. 1º oct.

El escribano Horacio de Azevedo avisa al comercio que con su intervención el señor Julio César Angel Facondini vende a la señora Dora Kohan de Perelmiter, ambos farmacéuticos, el negocio de farmacia denominada "San Bernardo", sito en esta Capital, calle CHARLONE número 1999 esquina a la de CHORROARIN, domicilio de ambas partes. Interviene el martillero público señor Mario Carabelli. Reclamos de ley en mi escribanía, calle Viamonte número 1620.
e.27 sep.-Nº 59.450-v.1º oct.

Crisanto Marcos Servini, escribano, domiciliado en Resistencia (Chaco), calle Hipólito Yrigoyen trescientos setentiséis, comunica que don Humberto Pérez transferirá a don Ernesto Pérez, su negocio de panadería, sito en MARGARITA BELEN (CHACO). Reclamos al escribano actuante, en su domicilio, donde las partes constituyen domicilio especial.
e.27 set.-Nº 59.423-v.1º oct.

Se hace saber, que don Va Nhao Chow y don Ah Chow, domiciliados en la calle Chile número 471, venden el activo de su negocio de tintorería denominado "Tintorería Cantón", sita en la calle CHILE Número 471 a don Felipe Aníbal Braga Menéndez, domiciliado en la calle Uruguay número 546. Oposiciones de ley ante escribano Pedro Saúl Briones, Lavalle número 1430, 7º piso B.
e.27 set.-Nº 59.418-v.1º oct.

Edgard Bernardo Quiroga, escribano titular del Registro número uno, con oficina en la calle Roque Sáenz Peña 176, avisa que con su intervención don José Márquez, domiciliado en la localidad de Puerto Lobos, Chubut, vende a don Pedro Coustet, con domicilio en Puerto Madryn, Chubut, su negocio de hotel denominado "Hotel Atlántico", ubicado en PUERTO LOBOS, TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT. Las reclamaciones pertinentes deberán hacerse dentro del término legal al escribano actuante. — Puerto Madryn, Territorio Nacional del Chubut, Septiembre 16 de 1948.
e.25 set.-Nº 59.347 v.30 set.

J. Pedro Vizzi & Cía., Sarmiento 1614, T. 35-9421, avisan: Antonio Cores y Carmen Lobos venden a Francisco Estrada y José Domínguez, café, despacho de bebidas alcohólicas y restaurante, CHARCAS 3699 esquina JULIAN ALVAREZ, domicilio ambas partes. Reclamos ley n|oficinas.
e.24 set.-Nº 59.291 v.29 set.

"D"

Se avisa por el término de cinco días que Umberto Cecchetti, domiciliado en Defensa 956, vende a Aquiles Verzura Larrosa, domiciliado en Bulnes 1845 el negocio de fábrica de tallarines y ventas de pastas frescas, sito en la calle DEFENSA 956. Reclamaciones de ley, J. Alberto de Robles, Bmé. Mitre 519, Escrit. 10.
e.27 sep.-Nº 59.447-v.1º oct.

Avisa: Castro López, balanceador público, oficinas Sarmiento Nº 1482, T. E. 38-4864, que los señores Eduardo García y José García venden al señor Alejo Cardigonde su negocio de bar, casa de luch, sito en la calle DORREGO Nº 1596, domicilio de ambos. Reclamaciones en mis oficinas.
e.24 set.-Nº 59.209-v.29 set.

"E"

Se avisa que con intervención de Francisco A. Vidueiro, martillero público, se vende el negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital, calle ESTADOS UNIDOS Nº 1686. Interpónganse reclamaciones término de ley, oficina del intermediario: Uruguay Nº 560, escritorio 40, Capital. Vendedores: Angel Alberto Borkus y Antonio Borkus (hijo), Estados Unidos Nº 1686, Capital. Comprador: Samuel Isaías Schriftman, Uruguay Nº 560, Capital.
e.27 sep.-Nº 59.458-v.1º oct.

Juan Bautista Alvarez vende a Israel Kilstein su taller y fábrica de medias sito ECHENAGUCIA 1128, domicilio de las partes. Reclamos de ley a Carlos Jarats, Corrientes 1393, piso 8º.
e.27 set.-Nº 59.434-v.1º oct.

Sociedad de hecho entre Constantino Bertsos y Stylianos Christoforon, para explotación bazar "Hermes", ENTRE RIOS 2176, domicilio partes, se disuelve, haciéndose cargo activo y pasivo el señor Stylianos Christoforon. Reclamos ley Dr. A. García del Rey, Esmeralda 77, 3º E.
e.24 set.-Nº 59.297 v.29 set.

"F"

Se hace saber término ley que el establecmiento de industrialización de sal denominado "La Salinera del Mar" de propiedad de Lucinao Trevijano (h) con domicilio en FAMATINA Nº 3337 se transfiere a la sociedad de responsabili-dad limitada "Gran Salinera del Mar" con domicilio en Famatina Nº 3337. — Reclamos escribanos Abelardo C. Miranda y Orlando J. Della Torre. — Salta Nº 347, Capital Federal.
e.27 set.-Nº 59.139-v.1º oct.

Se hace saber por cinco días que la sociedad "Salerno, Parajon y Compañía", Sociedad en Comandita", formada por los socios Sres. José Parajón, Remo Saverio Salerno, Froilán Martín Espinoza Díaz y la señora Heumenia Lucía Maggi de Omil, que explota un negocio de ramos generales, ha quedado disuelta por voluntad de sus socios integrantes, quedando a cargo de su activo y pasivo los señores Remo Saverio Salerno y José Parajon. Tanto el domicilio real de la Sociedad como el de los socios se encuentra en la localidad de CLORINDA, TERRITORIO NACIONAL DE FORMOSA. Se atienden reclamos en España 341, Formosa, estudio del procurador Ricardo Antonio Leiva.
e.24 set.-Nº 59.292 v.29 set.

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Cangallo 1173, T. E. 35-1158-2238; avisan que ha quedado sin efecto la venta de la parte mitad del negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle APOLINARIO FIGUEROA Nº 1901 esquina TERRERO Nº 1202; que efectuaba el señor Secundino Fontán al señor Rodolfo Ferencich. Domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 22 de setiembre de 1948.
e.24 set.-Nº 59.226-v.29 set.

"G"

"Lavadero América, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en Gual Nros. 2685|99, vende el activo físico de su establecimiento de lavadero de ropa, sito en GUAL Nros. 2685|99 a "Lavadero Eléctrico, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en Patricios Nros. 1837|45. Reclamos de ley, estudio Dr. José Kágel, Tucumán 716, piso 3º "F".
e.27 sep.-Nº 59.483.-v.1º oct.

Al comercio: Manuel C. Rodríguez, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Rivadavia 2182, Capital, T. E.: 48-3141, avisa que Manuel Dos Santos vende a Dionisio Salgado su negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas, sito en la calle GUARDA VIEJA 3499, Capital, domicilio vendedor mismo negocio, domicilio comprador Luis Viale 867; reclamo ley mis oficinas. Buenos Aires, 24 de Setiembre de 1948.
e.27 sep.-Nº 59.462-v.1º oct.

Valdez y Cía., martillero público, Santa Fe 5158, T. E. 72-6584, avisan: Catalina M. de Logullo vende a Emilio Livio Requini, su negocio despacho de pan y venta de helados calle GUEVARA 1422, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley nuestras oficinas.
e.27 sep.-Nº 59.448-v.1º oct.

Avísase que Juan Caveggia vende el negocio de taller de reparaciones de carrocerías de automóviles sito en la calle GUIDO Nº 2320 a don Pedro Fernández. Domicilio partes el negocio. Reclamos término ley escribanía Oliver, Corrientes 1393.
e.24 set.-Nº 59.260 v.29 set.

"I"

Avisa Rodríguez Gibezzi y Cía., rematadores, Av. San Martín 2299, Florida. Que Hilda Bomme de Wallach, vende a Bernardino Landi, su negocio de zapatos de abrigo denominado "Polo Norte", sito en la calle INDEPENDENCIA 562, Cap. Reclamos de ley en el mismo domicilio, domicilio parte.
e.27 sep.-Nº 59.505.-v.1º oct.

Se hace saber que, por ante el escribano público don Emilio Crotto, con domicilio en la Av. Pte R. S. Peña 615, escritorios 724|30, don Luis Lancellotti, transfiere todo el activo y pasivo que le corresponde en la Sociedad "Estonllo y Compañía", a los restantes socios de la misma don Maximino Estonllo y Miguel Panizzo, quienes se dedican al ramo de peluquería, peinados y sus anexos, establecidos en la calle BERNARDO DE IRIGOYEN 1082. Reclamos en la escribanía citada, donde las partes constituyen domicilio especial.
e.27 sep.-Nº 59.445-v.1º oct.

Manuel Antonio Vera, martillero público, oficinas Sarmiento 1750 avisa: José Bizzo, Martín Aramburú, Adelmaro Aramburú y Antonio Passarelli venden a Damiano Leonardis su lechería y elaboración y venta de helados calle ITUZAINGO 701 domicilio contratantes. Reclamos ley en mis oficinas.
e.25 set.-Nº 59.305-v.30 set.

"J"

Se hace saber al comercio y público en general que: Salvador Antonio Galizia, José Carmelo Galizia y Francisco Luis Galizia, domiciliados en Juan Bautista Alberdi 5953, venden a Agustín José Alessi, Alberto Ricardo González, Miguel Angel Antonio Francisco Immesi, Enrique Francisco Petracini y Orlando Juan Petracini, domiciliados en Homero 760, el negocio de taller mecánico de automóviles, sito JUAN BAUTISTA ALBERDI 5955. Reclamaciones de ley: Dr. Oreste Confalonieri, Larrazábal 1465.
e.25 set.-Nº 59.373 v.30 set.

Sánchez, Portilla y Cía., Av. de Mayo 1161, avisan: Juan Rodríguez, vende a Juan Morrazo y Francisco Gulio, negocio venta por menor de comestibles y bebidas envasadas, JUNCAL 3401, ESQ. ALVAREZ 2802, domic. ambos. Reclam. ley.
e.27 sep.-Nº 59.449-v.1º oct.

"L"

Celulosas del Plata, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Reconquista 390, vende a Ernesto Segal e Hijos y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Vieytes 1164, la totalidad de su activo y pasivo, nombres, marcas, llaves y fábrica de celulosa, sita en LARRAZABAL Nº 2422. Reclamaciones de ley, escribanía Durao - Raffaelli, Bmé. Mitre 559, esc. 509.
e.25 set.-Nº 59.332 v.30 set.

Se hace saber que la sociedad "Industrias Maraco, Sociedad de Responsabilidad Limitada", dedicada a la fundición de hierro y bronce y con taller mecánico y de reparaciones, con domicilio en GENERAL PICO - LA PAMPA, se disuelve parcialmente por retiro del socio don Santiago Nin, hijo, quedando a cargo del activo y pasivo social los tres socios restantes, don José Viscardis, don Herminio Viscardis y don Juan María Nin. Reclamaciones de ley al escribano interviniente, Eugenio Vattuone, calle 22 Nº 548, de General Pico, F.C.O. (La Pampa), donde las partes constituyen domicilio.
e.25 set.-Nº 59.348-v.30 set.

León Deli, procurador, con oficina Cangallo Nº 1479, piso 3º, dto. "A" fte., comunica por el término Ley número 11.867, que el Sr. Marcos Paiuk, propietario del negocio de sastrería, calle LAVALLE Nº 674, transfiere el mismo a la sociedad "Rud, Sapiro y Cía.", con domicilio en la calle Pasteur Nº 480, entrando en adelante a formar parte de la mencionada sociedad, la cual se hace cargo del activo y pasivo. Reclamaciones en mi oficina, domicilio legal de las partes.
e.25 set.-Nº 59.344-v.30 set.

Avisan G. Gimena Cano e Hijo, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná Nº 290, T.E. 35-4599, que con nuestra intervención los señores Genaro Fernández, Mario Angel Casullo y Jorge Pedro Casullo, que giran "Hotel Comercio Larre, Soc. Resp. Ltda.", venden a Luis Manuel Berdullas, Francisco Antonio Santos, Guillermo Andrés Angueira y Manuel Ramón Angueira, su negocio de hotel, restaurant y bar, sito en esta Ciudad, calle LIMA Nros. 1672|74|78 y anexo LIMA Nº 1638, domic. partes, reclamos término ley en n|oficina.
e.25 set.-Nº 59.364-v.30 set.

Se avisa al comercio que José Luis Gatti, vende a don Domingo Cayetano Oneto, el veinticinco por ciento de la explotación del negocio del cine denominado "Arizona", sito en esta Ciudad, calle LAVALLE número 725, dedicado a la cinematografía y espectáculos públicos. Domicilio de las partes, Lavalle Nº 725. Reclamaciones de ley, escribano Xifra, Reconquista 144, Ciudad.
e.25 set.-Nº 59.369-v.30 set.

Se hace saber que ante el escribano Sebastián J. Gogorza, calle Bartolomé Mitre Nº 544, José Waisburd vende a Eduardo Giangiobbe y Blas Antonio Rocco, el negocio de bar y cervecería denominado "La Reforma", sito en esta Capital, en la calle LIMA Nº 1577. Reclamos de ley, Bartolomé Mitre 544, domicilio ambas partes.
e.24 set.-Nº 59.286-v.29 set.

"M"

Miguel Liberatore, martillero público, oficinas Virrey Cevallos 1287; T. E. 23-7932 avisa que queda sin efecto la venta de Cayetano Rodríguez Conde a Aurea Martínez de Rodríguez del despacho de pan MOLIERE 798 domiciliado ambos. Reclamaciones ley mis oficinas.
e.27 set.-Nº 59.400-v.1º oct.

Se hace saber que David Grinbank transfiere el activo y pasivo de su comercio e industria de cartón e impresiones en general, establecido en MORLOTE 249, a la sociedad David Grinbank e Hijo, sociedad de capital e industria, reclamos de ley, estudio Oficyner, Corrientes 1447, piso 1º, Dto. 1, domicilio legal de las partes. Buenos Aires, 23 de septiembre 1948.
e.27 sep.-Nº 59.504.-v.1º oct.

A los efectos de la Ley 11.867, hácese saber que Roberto A. Moresino vende a Rafael A. Dreller el negocio de comisiones instalado en dos oficinas de calle MONTEVIDEO Nº 42, domicilio de las partes. Reclamos, escribano Martín E. Boasso, H. Yrigoyen 850.
e.27 sep.-Nº 59.479.-v.1º oct.

Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, 47-2233, avisa: que Antonio Blanco, domiciliado Iberá 3063, dpto. 1, vende a Marceliano Garrote, domiciliado Jaramillo 3671, dpto. B., la parte mitad de su negocio de carnicería y anexos, calle MILLER 2700 esquina BEBEDERO.
e.27 sep.-Nº 59.485.-v.1º oct.

Comunican Zorzano y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Rivadavia Nº 2914, Teléfono 62-5043, que José Pizzini, domiciliado calle José María Moreno Nº 1452, que vende su negocio de garage de alquiler situado calle JOSE MARIA MORENO Nº 1452 a los señores Juan Carlos Bonzini y Salvador Ramos, domiciliados calle Rivadavia Nº 2914, piso 1º, libre de todo gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e.27 set.-Nº 59.433-v.1º oct.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber: que: Ricardo Pérez, vende a José Arnaldo Domingo Battolla, su negocio carnicería, calle MONTIEL Nº 301. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.25 set.-Nº 59.312-v.30 set.

Motel Geiler comunica que ha transferido la parte que tenía en la Sociedad "Geiler e hijo", lavadero de trapos ubicado en la calle MIRANDA 3953 a favor del otro socio señor Eliezer Geiler. Domicilio de las partes en la misma. Reclamos de ley en el estudio del procurador Moñin, Sarmiento 2240.
e.25 set.-Nº 59.316-v.30 set.

Se hace saber que doña Elisa Winer, domiciliada en la calle Rivadavia número 2220, venderá su negocio de tienda, mercería y cigarrería, sito en la calle MUÑECAS número 1080, a don Mauricio Winer, domiciliado en calle Muñecas número 1080. Oposiciones de ley ante escribano Pedro Saúl Briones, Lavalle número 1430, 7º piso B.
e.25 set.-Nº 59.352-v.30 set.

Se avisa que la señora Tomasa Villagra de Frías vende a don José María Acuña, la mitad indivisa del negocio de taller de imprenta ubicado en la calle MONROE Nº 2575. Domicilio legal de las partes y reclamos de ley, Monroe 3575, Buenos Aires.
e.24 set.-Nº 59.233-v.29 set.

Avisa: Castro López, balanceador público, oficinas Sarmiento Nº 1482, T. E. 38-4864, que la señora Isolina Fernández y Leandro Remon venden al señor Juan Pastorini, su negocio de bar, casa de lech, sito en la calle MATHEU Nº 265, domicilio de ambos. Reclamaciones en mis oficinas.
e.24 set.-Nº 59.210-v.29 set.

Se hace saber por cinco días, que la sociedad de hecho que gira en esta plaza bajo la razón social de Refrigeradora Americana "An-Sal", constituída entre los señores don Andrés Luis Pedevilla, don Alfredo Gumersindo Pedevilla, doña Amanda Angela Pedevilla, don José Victorio Pedevilla, don Jorge Alfredo Juan Pedevilla, don Bernardo Salvador Fernández, don Rodolfo Fried y don José Mumare, y dedicada a la venta de equipos y accesorios para refrigeración comercial y doméstica, con domicilio en la calle MEDRANO número 1090, Capital, transfiere su activo y pasivo a la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que bajo la misma razón social, domicilio, y con el objeto de dedicarse a la compra-venta de heladeras eléctricas y repuestos para refrigeración en general, con un capital de pesos 110.000 m|n., se constituirá por ante el escribano Manuel Fernández Villamil, con oficina en Avenida de Mayo Nº 981, Capital, donde las partes constituyen domicilio y donde deberán formularse las oposiciones de ley.
e.24 set.-Nº 59.272-v.29 set.

"N"

Hipólito López Vázquez vende a José Lasaponara y Juan Preli su negocio de lechería y anexos, sito JORGE NEWBERY 3991|93, domicilio de las partes. Reclamos al mismo negocio término ley.
e.27 set.-Nº 59.437-v.1º oct.

Avisa Vicente Núñez, corr. y mart., Alsina 2136, 47-2449; Benito Fernández y José Ferreiro venden a José María Pérez, su café, billares, NICARAGUA 4900 esq. THAMES, domic. partes. Recl. mi of.
e.25 set.-Nº 59.334-v.30 set.

Miguel Liberatore, martillero público, oficinas Virrey Cevallos 1287, T.E. 23-7932, avisa Julia Niño vende a Juan B. Porto, frutería y verdulería, NECOCHEA 1378, domicilio ambas partes. Reclamaciones ley mis oficinas.
e.24 set.-Nº 59.299-v.29 set.

Jordano Asensio, balanceador martillero público, Brasil 1345, avisa: Vicente Andrés Menza transfiere parte mitad negocio peluquería, 15 DE NOVIEMBRE 1439, a Julián Bollar, constituyendo sociedad de hecho. Reclamaciones ley mis oficinas, domicílianse partes contratantes.
e.24 set.-Nº 59.302-v.29 set.

Attardi E. A., balanc., Alte. Brown 1232, 21-4751, avisa: Natalio Pesusic vde. a Dragutin Medic Skontra su parte mitad del café, restaurant y desp. bebidas alcohólicas, NECOCHEA 1326, cap. Rec. m|ofic., d|partes.
e.24 set.Nº 59.239-v.29 set.

"O"

Avisa: José Santos, mart. público. ofic. Bmé. Mitre 1734, que Ramón Agra vende a Alfredo Benito Juri y Adolfo Fermín Arricu (sociedad en formación), negocio restaurant, bar y cancha bochas, sito OLAVARRIA 1401 esquina AZARA. Para reclamaciones término de ley mis oficinas, domicilio constituído ambas partes contratantes.
e.24 set.-Nº 59.268-v.29 set.

Attardi E. A., balanc., A. Brown 1232, 21-4751, avisa: Bartolomé Caratto vde. a Juan Cosmani y Bartolomé de Gori carbonería, OLAVARRIA 336, cap. Rec. m|of., d|p.
e.24 set.-Nº 59.240-v.29 set.

Attardi E. A., balanceador, A. Brown 1232, 21-4751, avisa: Antonio Buktenica y Juan Radich vden. a Juan Bonacic Sargo y Nicolás Cecic despacho de comestibles por menor y vta. de vinos y cervezas envasadas, OLAVARRIA 222, cap. Rec. m|of., d|partes.
e.24 set.-Nº 59.237-v.29 set.

Al comercio: Avisa T. C. Usandivaras Esteves, martillero público, oficinas Jorge Newbery 3770, T. E. 54-2995, que José Audía, Juan Eugenio Lorenzo y Héctor Bautista Romanó venden a don Manuel Barral y Luis Fucina, libre de todo gravamen, el negocio de "Taller de galvanoplastia y pulimento de metales" sito en esta capital, calle OLLEROS Nº 3778. — Domicilio de ambas partes en mis oficinas.
e.24 set.-Nº 59.224-v.29 set.

"P"

Avisamos que Miguel Skverer vende a Moisés Pejsach Szajnbaum un negocio de tienda y mercería de su propiedad, situado en la calle PEDRO GOYENA 246. Reclamos de ley calle Pedro Goyena 246, donde las partes constituyen domicilio.
e.28 set.-Nº 59.509-v.2 oct.

José R. F. Méndez, martillero público, Talcahuano 16, avisa: Martín Rodríguez vende a Ramón Pérez la peluquería instalada en PAZ SOLDAN Nº 4979, domicilio de las partes.
e.27 set.-Nº 59.396-v.1º oct.

Attardi E. A., balanceador, Alte. Brown 1232, 21-4751, avisa: José Ferrer, domiciliado Pedro Mendoza 1369, vde. a Pedro Lopina, Octavio Simón Russo y Ezequiel Ferreyra, su café, bar, despacho de bebidas alcohólicas, denom. Dalmacia, PEDRO MENDOZA 1393, Cap., domicilio compradores. Recl. m|oficinas.
e.27 sep.-Nº 59.489.-v.1º oct.

Rodolfo Florio y Román Fernández venden a Isidoro Lipcin, su negocio de tintorería denominado "Tintorería York", calle PEDRO GOYENA 765, domicilio de las partes. Reclamos de ley, estudio Dr. José Kágel, Tucumán 716, piso 3º "F", donde las partes fijan su domicilio legal.
e.27 sep.-Nº 59.486.-v.1º oct.

Se hace saber que doña Ofelia América Pidemunt, transfiere a la sociedad "Pidemunt y Flaherty", el negocio de farmacia denominado "Patricios", situado en esta Capital, calle PATRICIOS 299 esquina GUALEGUAYCHU, con intervención del escribano Roberto N. Scaricabarozzi, domiciliado en Av. de Mayo 749, Dpto. 30, donde las partes constituyen domicilio especial para las reclamaciones por el término de ley.
e.27 sep.-Nº 59.500.-v.1º oct.

López Dobarro y Cía., corredores y martilleros públicos, ofic. Chacabuco 489, T. 33-6451, avisan: Selva Argentina Trabalón de Boán vende a Marcelino Fernández, Alfredo Fernández, Florencio González y Antonio Pérez González, su negocio de restaurant, despacho de vinos y cervezas y venta de helados, sito calle PEDERNERA Nº 66, donde constituyen domicilio. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
e.25 set.-Nº 59.330-v.30 set.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Natalio Cassino vende a Antonio Blanco, su negocio de carnicería, calle PICO Nº 4760. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín Nº 364.
e.25 set.-Nº 59.311-v.30 set.

M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, T. E. 38-0372 y 4536, avisan que Eduardo Beade y Manuel Bibian, venden a Cesáreo Castro, el negocio de lechería, sito en esta ciudad, calle PERU Nº 1475, domicilio de ambas partes. Reclamos ley nuestras oficinas.
e.25 set.-Nº 59.318-v.30 set.

López Dobarro y Cía., martilleros y corredores públicos, ofic. Chacabuco 489, T. 33-6451, avisan Florencio González y Antonio Pérez González venden a Marcelino Fernández y Alfredo Fernández, la parte mitad del negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas sito en la calle PEDERNERA Nº 64, de esta Capital, donde constituyen domicilio. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
e.25 set.-Nº 59.331 v.30 set.

La sociedad de hecho que gira bajo el rubro de "El Criollo, S. R. L.", integrada por Angel L. Sojo, Enrique Crotto, Roberto Nabaza, Juan Enrique Barbadori, Víctor Mefferetti y Roberto Ràiz, vende el negocio de explotación, fabricación, importación y exportación de pastas sarnífugas y productos afines, situado en PERU 375, a "El Criollo, S. R. L." (en formación), domiciliada en Perú 375. Reclamaciones ley escribano J. C. Pasman, Bmé. Mitre 559, Capital, Domicilio de las partes, Perú 375, Capital.
e.25 set.-Nº 59.392 v.30 set.

Se hace saber por cinco días que la Elasa, S. R. L., vende a los señores Mario Zelona y Eloy Manzano, su negocio de electricidad y afines sito en la calle PUEYRREDON Nº 341. Reclamos en el término de ley en las oficinas del martillero público Sr. Carlos S. Abaca, que interviene en esta venta, calle Talcahuano 287, donde las partes constituyen domicilio especial. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1948.
e.25 set.-Nº 59.353 v.30 set.

Avisan G. Gimena Cano e hijo, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná Nº 290, T. E. 35-4599, que con nuestra intervención el señor Fernando Villaverde vende al señor Manuel Teófilo Lama su negocio de café y bar sito en esta ciudad, calle PASEO COLON Nº 1402 esq. GARAY, domicilio partes; reclamos término ley en n|oficina.
e.24 set.-Nº 59.244-v.29 set.

Francisco María Santos Martini, domiciliado en la calle Villafañe Nº 1393, vende a don Carmelo Basile, domiciliado en la calle Patricios Nº 356, la parte mitad indivisa que le corresponde en el negocio de zapatería sito en esta Ciudad, calle PATRICIOS Nº 354. Reclamos de ley: escribanos Nicanor Q. y Nicanor Repetto. Reconquista 165.
e.24 set.-Nº 59.213-v.29 set.

El escribano Guillermo Cariac hace saber que se disuelve la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de "Riera y Bermolen", Fábrica de Calzado, domiciliada PUAN 697, tomando a su cargo el activo y pasivo social el señor Guillermo Riera. Reclamos de ley, Bartolomé Mitre 544, domicilio de las partes.
e.24 set.-Nº 59.287-v.29 set.

Avisa Ramón Lagüela, martillero público, oficinas Alsina 1467, Juan Antonio Carrera vende a Alfredo Abel Bidegain y Juan Carlos Ballesteros, su despensa de comestibles sito POZOS 1264, sus domicilios, reclamos ley mis oficinas.
e.24 set.-Nº 59.273-v.29 set.

"Q"

Prudencio Machado y G. Kurebaed, mart. público con oficina en San Juan 3928, avisa: que con nuestra intervención, don Tomás Díaz, vende su desp. de pan y fact., sito Av. QUIRNO COSTA 3055, a la señora María C. C. de Dátolo. Recl. de ley nuestra oficina, dom. ambas partes.
e.27 sep.-Nº 59.482.-v.1º oct.

"R"

Fernando González Dorrego, escribano público, con oficinas en la calle Presidente Yrigoyen 520, CIPOLLETTI, F.C.S. (RIO NEGRO) comunica al comercio que Florentino Soules y José Ramón Rodríguez venden a la Cooperativa de Consumo "12 de Octubre" Limitada la casa de comercio de ramos generales denominada "Casa Soules", que gira en el citado pueblo de Cipolletti, calle SAN MARTIN esquina SARMIENTO. Reclamaciones en mis oficinas donde las partes constituyen domicilio.
e.25 set.-Nº 59.322 v.30 set.

Se hace saber al comercio que la sociedad "Arón Zaglul & Cía.", constituída por los señores Arón Zaglul, José Henen y José Zaglul, se hace cargo del activo y pasivo del comercio del señor Arón Zaglul, del ramo de mercería, tejidos y afines establecido en la calle RIVADAVIA Nº 1255, de esta Capital, domicilio partes. Reclamos de ley en estudio Dr. Cipriani, Lavalle 1312, piso 3º, Dep. A.
e.24 set.-Nº 59.219-v.29 set.

Attardi E. A., balanc., A. Brown 1232, 21-4751, avisa: Delia María Elena Torri vde. a Nélida Angélica Burgui de Martínez, Catalina Elisa Salgado y Beatriz Tobía, fantasía y novedades denom. "Mil Encantos", RODRIGUEZ PEÑA 129, cap. Rec. m|of., d|p.
e.24 set.-Nº 59.238-v.29 set.

Se hace saber que doña Rosa Leiserman de Schraga vende y transfiere el negocio de perfumería, artículos de regalos y venta de medias, calle RIVADAVIA 3533, al señor Samuel Telias, libre de todo gravamen, reclamo de ley al estudio del Dr. Matos, calle Castelli 385, donde las partes constituyen domicilio legal. — En Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.
e.24 set.-Nº 59.269-v.29 set.

"S"

Juan Castro, martillero público, oficinas en la calle Santiago del Estero Nº 1353, avisa Francisco Otero vende su negocio de "Despacho de pan y facturas" situado en la calle SALAS Nº 499, a Faustino López; reclamos de ley en mis oficinas, donde constituyen domicilio las partes contratantes.
e.28 set.-Nº 59.567-v.2 oct.

Organización Comercial, Lavalle 885, 1º, T. E. 35-9812, 0916, bajo la dirección del martillero público Cándido García, avisa: que los señores Manuel Iglesias, Gervasio Elvira, Juan José Dacál, Daniel Martínez y Abelardo López, que giran en plaza bajo el rubro de "Iglesias, Elvira, Dacál y Compañía", venden una sexta parte de su negocio de café y bar situado en esta ciudad, calle SARMIENTO Nº 873 al señor José Vilariño, quien se hace cargo, con los demás socios, del activo y pasivo; domicilio de las partes mismo negocio; reclamos Ley 11.867, interpónganse dentro término legal en mis oficinas.

e.28 set.-Nº 59.510-v.2 oct.

Avisan: Castro López & Cía., balanceadores, Rivadavia 1194, T. E. 37-3233: Avelino Campos y Eulogio González Hermida venden a Mario Branciari, Armando Branciari, Fiorelo Branciari y Malio Branciari, almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, SARAZA 902|18 esquina BEAUCHEF 1803, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

e.27 set.-Nº 59.440-v.1º oct.

Se hace saber que Manuel Padin, domiciliado en San Martín 552, vende, cede y transfiere, como aporte de capital el activo y pasivo de su negocio de sastrería, sito en la calle SAN MARTIN 552, a favor de la sociedad colectiva "Padin y Compañía", integrada por Manuel Padin, Luis Rodríguez Guerra y Perfecto Penas Villarino. Domicilio de las partes, San Martín 552. Oposiciones, escribanos Giugale - Briones, Rivadavia 814, piso 3º.

e.27 sep.-Nº 59.496.-v.1º oct.

Indalecio López, Maximino Fernández y Arturo Torrijos venden a Maximino Mateo, Alfredo Mosteiro, Antonio Ledo y Amador Villabrille, su negocio de casa de lunch y anexos sito SANTA FE 2411, domicilio de las partes. Reclamos mismo negocio término ley.

e.27 set.-Nº 59.435-v.1º oct.

Al comercio: Santos, Díaz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, ofic. Sarmiento 1507, T. E. 35-8840, avisan: Salvador Suárez, José Pereiro y Manuel Rodríguez venden a José Alvarez, Benigno Garrido, Vicente Francos y José Ramón Cienfuegos el negocio casa de lunch, bar y restaurant denomin. "El Chispazo", SAN MARTIN 1239. Recl. ley n| ofic. dom. part.

e.27 set.-Nº 59.415-v.1º oct.

Se hace saber que Naum Lallenikov vende libre de gravámenes a la razón social Stawera & Grinsztein, el taller de carpintería mecánica, ubicado en esta Capital, calle SAN NICOLAS Nº 1767. Reclamaciones de ley al domicilio de las partes, calle San Nicolás Nº 1767. Buenos Aires, Septiembre 23 de 1948.

e.27 sep.-Nº 59.444-v.1º oct.

Se hace saber que la sociedad de hecho que gira en esta plaza con la denominación de "Perfumerías Garretto", dirigida por Salvador Garretto, que explota el ramo de perfumería, en la Avda. SANTA FE 2682, domicilio también de las partes, transfiere su activo y pasivo a "Perfumerías Garretto", Soc. de Resp. Ltda. (en formación). Reclamos ley a Salvador Garretto, Avda. Santa Fe 2682.

e.25 set.-Nº 59.346 v.30 set.

Se avisa al comercio que don Pedro Navedo y don Armando Capallo, venden a don Alberto Ricardo Donadío, el negocio de cinematógrafo, espectáculos públicos y demás anexos al ramo y que poseen en condominio, denominado "Cine National", sito en esta ciudad, calle SANTA FE número 5280. Domicilio de las partes, Santa Fe 5280. Reclamaciones de ley, escribanía Xifra, Reconquista 144, Ciudad.

e.25 set.-Nº 59.368 v.30 set.

M. A. Rodríguez, balanceador público, Río Bamba 390, T. E. 47-4898, avisa: Domingo Rossi vende a Roberto Cándido Gargolani su parte en el negocio de electricidad y construcciones sanitarias, sito SARMIENTO 2068, domicilio de las partes.

e.25 set.-Nº 59.390 v.30 set.

Al comercio: Ignacio A. Caminos, martillero, Independencia 3043, comunica que la compra venta que realizaban los señores Genaro Santoro y Francisco Mazzitelli, vendedor y comprador, respectivamente, del negocio de zapatería sito en esta Capital, calle SAN JUAN número 1891, ha quedado sin efecto por desistimiento partes.

e.25 set.-Nº 59.328 v.30 set.

Amalia Bassi de Conti avisa que ha vendido a Ada Conti de Renner su negocio de producto belleza (Agua Nupcial), ubicado en SALGUERO 46. Reclamos de ley en el mismo domicilio, que lo es de las partes.

e.24 set.-Nº 59.211-v.29 set.

Attardi E. A., balanc., A. Brown 1232, 21-4751, avisa: Teresa Ruffinengo de Yacovella vde. a Luisa Ana Nastacio vta. de yerbas medicinales, SALCEDO 3697, cap. Rec. m|of., d|p.

e.24 set.-Nº 59.241-v.29 set.

Pernas y Cía., bal. y mart. públ., José Martí 31, T. E. 67-7494, avisan que Sergio Regodesebes Castro vende a Enrique Becerra su negoc. de café, bar, rest. y quiosco de golosinas sito SAN EDUARDO 2702 esq. CONDARCO 596, capital. Domic. part. recl|ley, n|ofic.

e.24 set.-Nº 59.253-v.29 set.

Avisan Sánchez, Mourente & Vilar, balanceadores, ofic. Av. de Mayo 1365, 1er. piso, T.E. 37-7561, que José Rodolfo López Fernández vende a Oscar Pascual Falcone y Arturo Campagnano, tercera parte neg. boite, sito SAN MARTIN Nº 638, que explot, en común. Domicilio partes y reclam. ley, en n| oficinas.

e.24 set.-Nº 59.265-v.29 set.

"T"

Avisan: García Polledo & Cía., martilleros públicos, oficinas Moreno 1836, T. E. 37-2616, con nuestra intervención los Sres. Manuel y Serafín Pais, Manuel Torres, que firman, Pais Torres & Cía., venden libre de gravamen a los Sres. Ladislao Maksin y Roberto Jorge Rodríguez el negocio elaboración y torrefacción de café y té marca registrada "Al Aroma de Café", calle TACUARI 689, domicilio de las partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.27 set.-Nº 59.429-v.1º oct.

Fukuei Yonamine, avisa que ha vendido a Sigeihke Yomashiro, su negocio de tintorería ubicado en TRIUNVIRATO 4203. Reclamos de ley en el mismo domicilio que lo es de las partes.

e.25 set.-Nº 59.355 v.30 set.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, de la Asoc. de Bal. y Mart. Púb., oficinas calle Rodríguez Peña 147, T. 38-8294, que: Elías Fuentes vde. a Angel Fuentes Souto su negocio de chocolatería y lunch, denominado "La Florinda", TALCAHUANO 414, domicilio partes. Reclam. ley mis oficinas.

e.24 set.-Nº 59.205-v.29 set.

"V"

Doña Nélida Sayans de Maldonado vende a doña Anna Betoulinsky de Smiernow y don Casimiro Krukowski la mitad que les corresponde en la sociedad que tienen con don Arnaldo Fabián en el negocio de café y bar "Blue Sky", en la calle VIAMONTE 749. Domicilio del vendedor: Viamonte 749, Capital Federal. Domicilio del comprador: Charcas 3492, Capital Federal. Reclamos de ley en el estudio, José Barrau, abogado, calle Cangallo 431, 1º piso.

e.24 set.-Nº 59.298-v.29 set.

"U"

Se hace saber que la sociedad "José D'Alessandria y Cía." de comercio de café, calle URUGUAY 22, se ha disuelto por fallecimiento de José D'Alessandria, haciéndose cargo del activo y pasivo "D'Alessandria y Cía.". Reclamaciones de ley a Dr. P. H. Rusquellas, Piedras 113, piso 2º, dpto. 6, domicilio de las partes.

e.27 set.-Nº 59.431-v.1º oct.

Se hace saber por el término de ley, que en la fecha ha quedado disuelta la sociedad "Fabinco", Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyos miembros componentes son: Valeria Regidiotti de Dupot; Pablo Víctor María Dupont; Juan Chiesa y Luis Chiesa, teniendo su domicilio legal y comercial en la calle URUGUAY 560, Capital Federal, y sucursal en la ciudad de Santa Fe, dedicándose a la compra-venta de toda clase de materiales para construcciones y anexos, mercaderías y materias primas en general, importación y exportación de las mismas, comisiones, consignaciones en general, representación de empresas industriales y comerciales, nacionales y extranjeras; haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, y como continuadora de los negocios sociales, los mismos socios nombrados. Reclamos de ley, escribanía Rillo: Reconquista 331, 1er. piso, Capital Federal.

e.27 set.-Nº 59.397-v.1º oct.

"Y"

Prudencio Machado y G. Kurebacd, mart. público, con oficinas en San Juan 3928, avisa: que con nuestra intervención, doña María C. C. de Dátolo, vende su desp. de pan y facturas, sito YERBAL 2249, al señor Enrique Pastore. Recl. de ley nuestra ofic., dom. amb. partes.

e.27 sep.-Nº 59.480.-v.1º oct.

Lázaro Goldstein avisa que vende a las señoritas Delia y Teresa Veneziani, la empresa denominada "Estudios Cinematográficos Cinegar", sito en la calle YERBAL 29 de esta Ciudad. Reclamos de ley ante el escribano Fernando Vidal, Avda. Pte. R. Sáenz Peña 760, domicilio que constituyen las partes. — Bs. Aires, Septiembre 17 de 1948.

e.25 set.-Nº 59.356 v.30 set.

"Z"

Al comercio: avisan Iglesias, Ceide y Compañía, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Unión Panaderil", sitas Cangallo 2170, Capital, que con nuestra intervención los señores Fernando Eliseo Domínguez y Horacio Francisco Alfonso de Vulcanis venden a los señores Miguel Román, Américo Román y Ernesto Román, su negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital Federal, calle ZELARRAYAN Nros. 527|29. Reclamos deben interponerse en nuestras oficinas dentro término legal, donde constituyen domicilio las partes.

e.24 set.-Nº 59.257-v.29 set.

Juan A. Wegessy, martillero público, Venezuela 1835, T. E. 38-0607, comunica que rematará el Jueves 30, a las 14 horas despacho de pan, calle VIAMONTE 1644 orden su dueño Alfredo Berros, domiciliado en el mismo. Reclamos ley mis oficinas.

e.25 set.-Nº 59.382-v.30 set.

Manteiga y González Miguens, martilleros públicos, hacen saber que el día 29 del corriente y días subsiguientes a las 15 horas, rematarán por cuenta y orden de sus dueños, Sres. Ovidio Cabrini y Santos Basaez, domiciliados en el mismo negocio, las existencias de mercaderías de la zapatería "Faraón", sito en la calle LIMA 1190 de la Capital Federal. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas, calle Lima 1176, Cap. T. del E. 23-9872.

e.24 set.-Nº 59.251-v.29 set.

Amadeo Rizzuti, martillero público, oficina Bauness 2402, T. E. 51-7028. Aviso al comercio que remataré el día 30 de Setiembre a las 16 horas, taller de biselado, propiedad del señor Oscar Faraco, sito en la calle MANUELA PEDRAZA 5215, particular 5213. Reclamo de ley en mi oficina.

e.24 sep.-Nº 59.301-v.29 sep.

REMATES

De Noia Hnos., martilleros públicos, con oficinas Avda. de Mayo 963, T. E. 37 - 2762, avisan que el día 4 de Octubre de 1948, a las 14 horas, rematarán las maquinarias e implementos para calzado, calle RIVADAVIA 5117, por orden de María de la Cruz Aguilar, domiciliada allí. Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.

e.27 set.-Nº 59.422-v.1 oct.

Montanelli Hnos., martilleros públicos con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 5 de Octubre de 1948, a las 14 horas rematarán las maquinarias y existencias de la Fca. de Artefactos Eléctricos, sita en POLA 419, propiedad de Luis Bottigelli, domiciliado en dicha dirección. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.25 set.-Nº 59.379-v.30 set.

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

"ARCO IRIS"
Sociedad Anónima
Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 15 de octubre de 1948, a las 13,30 horas, en su local social Isabel la Católica Nº 845, Buenos Aires,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de junio de 1948.

2º Remuneración especial al Directorio.

3º Elección de dos directores, síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas escrutadores y para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.25 sep.-Nº 59.325-v.13 oct.

ASOCIACION CASA DEL CANILLITA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
ORDINARIA ANUAL

En cumplimiento de disposiciones estatutarias, la Comisión Directiva de la Asociación convoca a sus asociados y a los señores miembros del Consejo Consultivo y Asesor, a la Asamblea Ordinaria Anual, que se celebrará el jueves 30 de setiembre de 1948, a las 12 horas, en la sede de la misma, Lavalle 1664, con el orden siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario cerrado el 30 de junio ppdo.

2º Elección de vice presidenta 1º, prosecretaria y vocal por terminación de mandato de la Sra. María A. F. G. de Madero, Clara F. A. de Tobal y Sofía C. de Demarchi, respectivamente.

3º Designación de dos asociados para firmar el acta respectiva. — Sarah Quiroga, presidenta. — Inés Aldao de Peralta Ramos, secretaria.

e.23 set.-Nº 59.129-v.30 set.

ATLANTA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de octubre de 1948, a las 16 horas, en el local social, calle Carlos Calvo Nº 1253, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación que prescribe el art. 347, inc. 1 del C. de C.

2º Remuneración directores, gerentes (art. 8º estatuto).

3º Elección de tres directores titulares en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.22 sep.-Nº 59.007-v.8 oct.

A. R. C. A.
ASOCIACION RECIPROCA DE
CREDITO ARGENTINO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que a de efectuarse en la sede social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 950, el día 14 de octubre de 1948, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 13º ejercicio social terminado el 30 de junio de 1948.

2º Fijar el precio de venta de las acciones (artículo 5º de los estatutos).

3º Elección de tres directores por dos años.

4º Remuneración para el presidente y para distribuir entre los demás miembros del directorio por el ejercicio 1948|49.

5º Elección de síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1948|49 y fijar su remuneración.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán solicitar, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito en la caja de la sociedad de los títulos de sus acciones, o correspondiente certificado

bancario. — Buenos Aires, setiembre de 1948. — El Directorio.

e.22 sep.-Nº 58.985-v.8 oct.

ACONQUIJA
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Septiembrede 1948, a las 18.30 horas, en Cangallo 439, escritorio 303, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el art. 347 del Código de Comercio.

2º Determinar el número de miembros para el nuevo Directorio.

3º Elegir Directorio, síndico y síndico suplente.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.13 sep.-Nº 58.364.-v.29 sep.

A. VERNOCCHI HNOS. S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 9 de Octubre de 1948, a las 15 horas, en Lavalleja 245, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe de los síndicos.

2º Remuneración del director y de los síndicos.

3º Elección de director y síndicos.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Director General.

e. 18 sept.-Nº 58.786-v. 5 oct.

ANTONIO MENDIZABAL E HIJOS
S. A. Ganadera e Industrial
Avda. Roque Sáenz Peña Nº 615
Capital

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 24 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de octubre próximo, a las 16 horas en Avda. Roque Sáenz Peña Nº 615.

ORDEN DEL DIA·

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1948.

2º Elección de un director por terminación de mandato. Elección de síndico titular y suplente por terminación de mandato.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1948. — El Directorio.

e.14 set.-Nº 58.461-v.30 set.

ACACIA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 11 de octubre de 1948, a las 17 horas, en Trelles 640|50, para tratar la siguiente orden del día:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta.

2º Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

3º Aprobar la venta de terrenos propuesta por el Directorio.

4º Elegir directores titulares y síndicos. — El Directorio.

e.21 set.-Nº 59.026-v.7 oct.

"B"

.BANCO INDUSTRIAL, S. A.
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA
PRIMERA CONVOCATOIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21, inciso a) de los estatutos sociales, el directorio del Banco Industrial, Sociedad Anónima, convoca a sus accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día sábado 16 de Octubre de 1948, a las 10 horas, en el local social, Avenida Corrientes número 2037|39, de esta Capital, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 1º, 2º, 3º, 5º, 24º, 30º, 43º y 46º de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22º de los estatutos sociales, la asamblea general se considerará legalmente constituída en primera convocatoria, con la asistencia de accionistas que representen las tres cuartas (3|4) partes del capital. — Banco Industrial, S. A.: Jaime Becher, presidente. — Manuel Kaplan, secretario.

e.28 sep.-Nº 59.333-v.15 oct.

BUENOS AIRES ROWING CLUB
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios para realizar Asamblea Extraordinaria, el día 8 de Octubre de 1948, a las 18 horas, en Florida 801, Capital, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2º Aprobación de la compra de la finca y terrenos linderos al Club, con frente a las calles General Mitre y Montes de Oca (Tigre).

3º Autorización para ampliar en pesos 200.000, la hipoteca que actualmente tiene constituída el Club a favor del Banco Hipotecario Nacional, con facultad de gravar también —si así lo solicitase el Banco— la finca y terrenos a adquirirse.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1948. — Miguel Madero, presidente. — Manuel A. Cabrera, secretario honorario.

e.27 sep.-Nº 59.419-v.1 oct.

BUENOS AIRES TUGBOATS LTD. S. A.
(Remolcadores Buenos Aires Lda. S. A.)
25 de Mayo 33
T. E. 33 - 0647
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, el 5 de octubre próximo a las 11.30 horas, en la Avenida Roque Sáenz Peña Nº 547 (entre piso), a efectos de tratar el siguientes:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio.

2º Distribución de las utilidades y fijar la remuneración del Directorio y síndicos.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Aumento del capital autorizado.

5º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.13 set.-Nº 58.386-v.29 set.

BELWARP LIMITADA (ARGENTINA) SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 4 de Octubre de 1948, a las 10 horas, en Lavalle Nº 1485, para tratar la,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar los documentos que establece el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Remuneración del Directorio.

3º Elección del directorio y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 sep.-Nº 58.310-v.29 sep.

BROMBERG & CIA. S. A. C.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el estatuto y el artículo 349 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 4 de octubre gte., a las 16 horas, en la sala de reuniones, calle Moreno 970, primer piso, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 21º ejercicio terminado el 30 de junic de 1948, e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del Directorio.

4º Elección del síndico titular y suplente.

5º Remuneración de los señores directores-gerentes para los ejercicios 1947|48 y 1948|49.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1948. — El Directorio.

e.14 set.-Nº 58.495-v.30 set.

BERGDOLT HNOS.
Mercantil e Inmobiliaria,
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 16 de Octubre próximo, a las 16 horas en la Avenida de Mayo 1370, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, cta. de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades.

2º Elección de tres directores titulares y un director suplente por el término de tres años y un síndico y síndico suplente por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo que prescribe el Art. 12 de nuestros estatutos. — Bs. Aires, Septiembre 21 de 1948. — El Directorio.

e.25 set.-Nº 59.284 v.13 oct.

"C"

COMPAÑIA ARGENTINA DE NEUMATICOS "GENERAL"
Soc. An. Com. e Ind.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de octubre de 1948, a las 16 horas, en Cangallo 466, 1er. piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance al 30 de junio de 1948, e informe del síndico.

2º Remuneración de los señores directores y síndico.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.27 sep.-Nº 59.497.-v.14 oct.

CODA
CIA. DE ADMINISTRACIONES COMERCIALES Y AGRICOLAS, S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 16 de Octubre de 1948, a las 9 y 30 horas, en el local de la calle Santa Fe 911 (2º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del ejercicio al 30 de Junio de 1948.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.24 set.-Nº 59.223-v.11 oct.

COMPAÑIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a la 21ª Asamblea General Ordinaria para el 7 de octubre de 1948 a las 15 horas en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 933, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elegir directorio y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 15 de Setiembre de 1948. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 27 de los estatutos.

e.18 sep.-Nº 58.875-v.5 oct.

CASA LEE (ARGENTINA) Soc. Anón.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas (tenedores de acciones ordinarias) a Asamblea General Extraordinaria para el sábado 9 de Octubre de 1948, a las 11 horas, en Avenida Alem 1464, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Elección de dos directores suplentes, que actuarán hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

2º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta. — El Directorio. e. 18 sept.-Nº 58.778-v. 5 oct.

CIFAS
Compañía de Industria y Finanzas S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 15 de Octubre de 1948, a las 11 horas, en Bartolomé Mitre 311.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, remuneración al Directorio y síndico, ejercicio al 30 de Junio de 1948.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.23 sep.-Nº 59.175-v.9 oct.

C. I. R. T.
Comercio, Industrias, Representaciones de Tejidos, S. A.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1948.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de octubre a las 10 horas en el local social de la calle Moreno 1455 a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico.

2º Elección de dos directores y dos directores suplentes.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea general, los accionistas deberán presentar en las oficinas de esta sociedad, Moreno 1455 sus acciones hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. En su defecto deberán presentar certificado de depósito de sus acciones en un Banco regido por la Ley 12.156.

e.24 set.-Nº 59.116-v.11 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE MEJORAS URBANAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 20 de octubre de 1948, a las 11 horas, en Bmé. Mitre 430, esc. 450, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, por el ejercicio vencido el 30 de junio de 1948.

2º Designación de directores, miembros del comité y síndicos, titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para la aprobación y firma del acta de la asamblea. — El Directorio.

e.28 sep.-Nº 59.430-v.15 oct.

C R U S H
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Señores Accionistas:

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día viernes 15 de Octubre próximo, a las 11.30 horas, en Reconquista 336, Capital Federal, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al 22 ejercicio, fenecido el 30 de Junio de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Retribución de los directores para el ejercicio Julio 1º de 1948 al 30 de Junio de 1949.

4º Elección de un director en reemplazo del saliente.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social con tres días de anticipación o bien presentar, con igual anticipación, constancia del depósito de las mismas en un Banco de la República o del extranjero, radicado en el país. — Director Subgerente.

e.23 sep.-Nº 59.067-v.9 oct.

CAL-CHAQUI S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo prescripto por el artículo 22 del estatuto social, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de octubre de 1948, a las 18 horas, en nuestra sede social, calle Lavalle 391 (6º psio) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 7º ejercicio vencido el 30 de junio de 1948.

2º Ratificaciones:

a) Subscripción cuota capital en "Tyngatú", S. R. L.

b) Reducción, subscripción, acciones en Mataco, S. A.

c) Compra cantera situada en La Providencia, F. C. S.

d) Remuneración directores rentados (art. 17 del estatuto).

3º Distribución de las utilidades.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente para el ejercicio 1948/49.

5º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia a la asamblea y voto, deberán depositar en la Caja Social sus acciones o certificados que acrediten la propiedad, por lo menos tres días hábiles antes del fijado para la reunión, según lo establece el artículo 25 del estatuto. — El Directorio.

e.23 sep.-Nº 59.068-v.9 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE INVERSIONES Y FINANZAS (C. A. I. F.)
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 27 de los estatutos, por la presente se convoca a los señores accionistas de la Compañía Argentina de Inversiones y Finanzas (C.A.I.F.), Sociedad Anónima, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día viernes 15 de octubre de 1948, a las dieciocho horas, en el local de esta sociedad, calle Corrientes Nº 222, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar y decidir si la sociedad ha de continuar el giro social o si debe disolverse y liquidarse.

2º Considerar las relaciones de la sociedad con su director gerente y convenir con éste o autorizar al Directorio a convenir con el mismo, la forma en que ha de ponerse fin a la actual relación contractual, fijando o autorizando a fijar la indemnización que se crea justa.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea General Extraordinaria.

Nota: Los accionistas serán prevenidos sobre lo dispuesto por el artículo vigésimo noveno de los estatutos, sobre depósito anticipado de acciones.

Buenos Aires, Setiembre 20 de 1948. — Presidente.

e.23 set.-Nº 59.192-v.9 oct.

C. A. F. I. N.
Cía. Argentina Financiera, Industrial y Mercantil, Sociedad Anónima
Buenos Aires — Belgrano 887
T. E. 34 - 1608
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el Art. 22 de los estatutos, se convoca a los Sres. accionistas, a la duodécima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de octubre a las 15 horas en el local social, calle Reconquista 657, 4º piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

CONVOCATORIA

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Directorio.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en representación de la misma.

Para tener representación en la asamblea es necesario depositar las acciones en secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Por resolución del Directorio. — José Luis Olivari, presidente. — Carlos H. Jones, secretario.

e.23 set.-Nº 59.168-v.9 oct.

C. A. F.
Compañía Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de octubre de 1948, a las 16 horas, en el local social, calle Florida Nº 229, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio comercial terminado el 31 de agosto de 1948.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Ernesto Lix Klett (hijo), presidente.

e.23 set.-Nº 59.156-v.9 oct.

C I T A
Compañía Industrial Técnica Argentina S. A. Comercial de Importación y Exportación
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de Octubre de 1948, a los señores accionistas, en el local social, Avd. Pte. R. S. Peña 1164, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.

2º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3º Consulta sobre el acta de la sesión del Directorio de fecha 29 de Septiembre de 1947.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad, con dos días de anticipación, las acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11º de los estatutos.

Otra: Los antecedentes sobre el tercer punto de la orden del día, están a disposición de los señores accionistas en la secretaría de la sociedad. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1948. — El Directorio.

e.20 sep.-Nº 58.895-v.6 oct.

C. DELLA PENNA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 5 de octubre de 1948 a las 17.30 horas, en el local de la sociedad, calle Paraná Nº 464, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Resolver conforme con el Art. 8º del estatuto social, sobre la ampliación del capital autorizado, considerando la reforma pertinente del estatuto, propuesta por el Directorio.

2º Ratificar lo actuado por la Asamblea Extraordinaria y Ordinaria del 30 de octubre de 194? y la emisión cumplida de dos series de acciones ordinarias.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 5 de octubre de 1948, a las 18 horas, en el local de la sociedad, Paraná 464, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 37º, incs. a) y b) e informe sobre el Art. 22º del estatuto social.

2º Elección de siete directores titulares y tres directores suplentes.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: De conformidad con el Art. 31º del estatuto, los accionistas que deseen concurrir a las asambleas, deberán hasta tres días antes del designado para la asamblea, depositar en la caja de la sociedad o en un Banco de la Capital, sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, debiendo expresar dicho certificado, que las acciones quedan depositadas, no pudiendo ser retiradas hasta después de la fecha de la asamblea.

e.15 set.-Nº 58.562-v.1º oct.

CIA. DEPOSITOS FRIGORIFICOS DEL PUERTO DE BUENOS AIRES, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1948, a las 11 horas, en Corrientes 222, piso 18.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y perdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Aprobación de las remuneraciones del ejercicio.

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 set.-Nº 58.372-v.29 set.

CREDITO MOBILIARIO Y FINANCIERO BEACHT, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de octubre de 1948, a las 11 horas, en el local social calle Cangallo 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 13º ejercicio vencido el 30 de junio de 1948, y distribución de utilidades.

2º Elección de síndicos, titular y suplente, por un año.

3º Fijación de honorarios al síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Setiembre 20 de 1948. — El Directorio.

e.23 set.-Nº 59.149-v.9 oct.

CLINICA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 1º de Octubre de 1948, a las 21 horas en el local calle Viamonte 1435 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de síndico ad hoc para el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1947.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1947.

3º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Convócase igualmente a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en la misma fecha y local, a las 22 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos sociales.

2º Consideración de la operación de compra del activo y pasivo de Clínica Bazterrica S. R. L. concertada por el Directorio ad referéndum de la Asamblea General Extraordinaria.

3º Autorización al Directorio para que por intermedio de cualquiera de sus miembros y con las más amplias facultades, tramite la reforma ante las autoridades pertinentes, con expresa facultad para aceptar las reformas o modificaciones que se introduzcan por las mismas, otorguen e inscriban las escrituras públicas que correspondan, así como para proceder a la firma de escrituras y documentos relacionados con la compra de activo y pasivo de Clínica Bazterrica S. R. L., y para realizar todos los trámites vinculados con la misma.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1948. — El Directorio.

e.14 set.-Nº 58.507-v.30 set.

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

La Comisión Directiva del Club de Gimnasia y Esgrima convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la Casa Central, calle Cangallo 1154, el jueves 30 de septiembre de 1948, a las 21.30 horas, para considerar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria y balance del ejercicio anual terminado el 30 de junio de 1948.

2º Elección de cinco vocales titulares, cinco vocales suplentes (tres por tres años y dos por un año), cinco miembros de la comisión revisora de cuentas (tres titulares y dos suplentes); en reemplazo de los señores Dr. Osvaldo A. Garré, D. Federico G. Burmeister, D. Rodolfo De Bassi, D. Antonio Otero y D. César Rubio, vocales titulares; D. Eduardo E. Fernández Godard, D. Rolando Ortiz, D. Roque V. Policicchio, Ing. Oscar B. Taricco y D. Carlos A. Theulé, vocales suplentes; D. Víctor Desseno, D. Félix J. Lobo y D. Remo Robotti, titulares de la comisión revisora de cuentas y D. Juan D. Martin y D. Osvaldo Tula, suplentes.

3º Conferir el título de socio honorario de la Institución al señor Presidente del Consejo Nacional de Educación Física.

Buenos Aires, 13 de septiembre de 1948. — Hugo O. Maroglio, presidente. — Alfredo T. Legarreta, secretario general Hº.

e.14 set.-Nº 58.508-v.30 set.

COMPAÑIA ARGENTINA DEL SUD, S. A.
Ramos Generales
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 8 de Octubre a las 10 horas, en Cangallo 318, para tratar:

1º Considerar los documentos del artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio.

2º Elegir Directores y Síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.17 set.-Nº 58.752-v.4 oct.

CIA. ARGENTINA DE ALCOHOLES C. A. D. A.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 8 de Octubre de 1948, a las 15,30 horas en el local social, calle Arroyo 932, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria y balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico al 30 de junio de 1948.

2º Liquidación de la sociedad.

3º Nombramiento del liquidador o nombramiento de directores y síndicos, y considerar las retribuciones del caso.

4º Elección si procede de un director titular y dos suplentes.

5º Elección si procede de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se ruega a los señores accionistas las disposiciones del artículo 23 del estatuto.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1948. — El Directorio.

e.21 sep.-Nº 59.039-v.7 oct.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que por resolución del Directorio se efectuará el 18 de octubre a las diez horas, en el local Rivadavia 1235, primer piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, aprobación del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio ppdo.,

2º Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes por dos años, síndico titular y suplente.

De acuerdo al artículo 33 de los estatutos, se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones con anticipación de tres días por lo menos al señalado en la convocatoria, en la secretaría de la sociedad, calle Maipú 479, todos los días hábiles de 16 a 17 horas, menos los sábados. — El Directorio.

e.25 sep.-Nº 59.361-v.13 oct.

CONSTRUCCIONES, INMUEBLES Y RENTA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 18 de Octubre de 1948, a las 10 horas, en el local social, Avda. Roque Sáenz Peña 720, piso 1º, izquierda, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la reforma de estatutos propuesta por el Directorio.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para concurrir los accionistas deberán depositar las acciones o certificado bancario con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.25 set.-Nº 59.282-v.13 oct.

Compañía Agrícola Ganadera "EL CAMPAMENTO S. A."
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 5º del estatuto social, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 16 de octubre del corriente año, a las 10 horas, en su local social, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 555, piso 5º, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para desempeñar funciones de escrutadores y para firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, cuenta de ganancias y pérdidas y balance, correspondientes al quinto ejercicio terminado el 30 de junio de 1948.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de directores y síndicos.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo que dispone el artículo 5º del estatuto. — Buenos Aires, Setiembre 20 de 1948. — El Directorio.

e.24 set.-Nº 29.380-v.11 oct.

"CH"

CH. C. RICHARDSON, S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 21 de octubre de 1948 a las 15 horas en Bartolomé Mitre 559, escr. 609, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio al 30 de junio de 1948 y distribución de utilidades.

2º Nombrar directores y síndicos y fijar remuneraciones.

3º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.23 set.-Nº 59.127-v.9 oct.

"CHACO ARGENTINO" COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES S. A.
SEGUNDA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Segunda Asamblea General Extraordinaria, para el día 30 de Septiembre de 1948, en el local social de la Ciudad de Resistencia, Territorio Na-

cional del Chaco, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos de la Compañía.

2º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta.

La asamblea se realizará media hora después de la asamblea general ordinaria.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea mediante representación deben enviar el respectivo poder especial. — Resistencia, 10 de Septiembre de 1948. — El Directorio.

e.13 sep.-Nº 58.301-v.29 sep.

"CHACO ARGENTINO"
COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES S. A.
SEXTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Sexta Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Septiembre de 1948, a las 15 horas, en el local social de la Ciudad de Resistencia, Territorio Nacional del Chaco, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor síndico titular, correspondientes al VIº ejercicio económico, vencido el 30 de Junio de 1948.

2º Elección de tres directores titulares y cinco directores suplentes y un síndico titular y un síndico suplente, todos por terminación de mandato.

3º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea mediante representación deben enviar el respectivo poder especial. — Resistencia, 10 de Septiembre de 1948. — El Directorio.

e.13 sep.-Nº 58.300-v.29 sep.

"D"

DESTICAR
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Minera
T. E. 37-2924
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de octubre de 1948, a las 11 horas, en el local de la Cámara de la Destilación de Madera, Avda. R. Sáenz Peña 730, piso 9, oficina 97, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de síndico ad hoc que informe sobre la memoria anual, inventario general, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1947.

2º Consideración y aprobación de la documentación a que se refiere el punto primero e informe del síndico.

3º Consideración de la actuación del Directorio en el ejercicio terminado y de la renuncia a sus remuneraciones, que han formulado.

4º Consideración de la situación económica-financiera de la sociedad y adopción de las medidas que imponen las circunstancias.

5º Designación de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Presidente. e.21 set.-Nº 59.043-v.7 oct.

"E"

ERNESTO TORNQUIST & CO., LIMITADA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25º de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la cuadragésima segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 21 de octubre de 1948, a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al cuadragésimo segundo ejercicio, vencido el 30 de junio de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación de las asignaciones previstas en el art. 19º de los estatutos.

4º Elección de directores.

5º Elección de síndicos.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la tesorería de la sociedad hasta tres días antes de la reunión, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 28º de los estatutos. — Buenos Aires, 21 de setiembre de 1948. — El Directorio.

e.27 sep.-Nº 59.494.-v.14 oct.

ESTABLECIMIENTOS ARGENTINOS GRATRY
Fabricación de Tejidos en General, S. A.

Convócase a los señores accionistas de Establecimientos Argentinos Gratry, Fabricación de Tejidos en General, S. A., a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 26 de octubre p. v., a las 15 horas, en su local social, Alsina Nº 1677, Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1948.

2º Elección de dos directores titulares.

3º Elección del síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Alberto Devos, secretario-tesorero.

e.27 sep.-Nº 59.501.-v.18 oct.

ESTANCIAS SARA BRAUN
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 11 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria el viernes 15 de Octubre del corriente año, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña Nº 547, 2º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores por un nuevo período de tres años, de acuerdo con el artículo 5º de los estatutos.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Reforma de los estatutos de la sociedad.

6º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1948. — El Directorio.

e.24 sep.-Nº 59.271-v.11 oct.

ESTABLECIMIENTOS FABRILES GUEREÑO S.A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo prescripto por nuestro estatuto social, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 16 de octubre de 1948, a la hora 16, en nuestro local social, calle Cafayate Nº 626, Capital, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas, conforme lo establece el artículo 8º del estatuto.

2º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al 9º ejercicio económico finalizado el día 30 de junio de 1948.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de dos directores titulares por dos años. Elección de dos director s suplentes por dos años.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año. — El Directorio.

e.24 sep.-Nº 59.203-v.11 oct.

ESTANCIAS UNIDAS, SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 14 de Octubre de 1948, a las 11 horas, en Reconquista 336, Dpto. X, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1948, de acuerdo con la propuesta del directorio.

2º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente, por un año.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El directorio.

e.22 sep.-Nº 59.110-v.8 oct.

ESTANCIAS UNIDAS
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el 14 de Octubre de 1948, a las 11.30 horas, en Reconquista 336, Dpto. X, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Disolución anticipada de la sociedad.

2º Nombramiento de liquidadores.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El directorio.

e.22 sep.-Nº 59.111-v.8 oct.

"EL PINO ANDINO"
S. A. Ganadera e Industrial
Norquin, Neuquén, F.C.S.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 30 de setiembre de 1948, a las 15 horas, en el local de la sociedad, de esta localidad, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio Nº 19 terminado el 31 de mayo de 1948.

2º Elección de presidente, vicepresidente, dos directores, síndico y síndico suplente, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 19º del estatuto para tener representación en la asamblea.

Norquin (Loncopué), Setiembre 10 de 1948. — El Directorio.

e.15 set.-Nº 58.563-v.30 set.

ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA
Compañía Argentina de Seguros S. A.
Avenida de Mayo 962 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 24 de Febrero de 1911 y 11 de Febrero de 1948 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de Abril de 1911 y 12 de Mayo de 1948.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el título XII de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 6 de Octubre de 1948 a las 16 horas, en el local de la compañía, Avenida de Mayo 962, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio trigésimo octavo cerrado el 30 de Junio de 1948, distribución de utilidades e informe del síndico.

2º Elección de cinco directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Néstor I. Escasany, Horacio J. Peña, Florentino González, Amador Fernández y doctor José Ignacio Iriarte; de tres directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores Julio Martínez Diez, Ramón Gutiérrez Zaldívar y Narciso Joaquín Muñoz, todos ellos, titulares y suplentes renunciantes. Elección de síndico y síndico suplente por un año, igualmente renunciantes.

3º Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Artículo 46 de los estatutos: Hasta tres días antes al señalado para la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o comprobantes de ellas en la caja de la sociedad, para poder tener acceso a la asamblea, a cambio de cuyo depósito se les entregará un recibo en el que irá expresado, número de acciones y votos a que tiene derecho. — Guillermo A. Peña, presidente.

e.11 sep.-Nº 58.226-v.6 oct.

ELECTROMAC
Compañía Gral. de Electricidad y Maquinarias, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el ocho de octubre de 1948 a las 18 ½ horas, en el local de la calle Reconquista 480, piso 2º, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al segundo ejercicio social, cerrado el 31 de mayo de 1948.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de tres hasta doce directores, síndico y síndico suplente en reemplazo del director-presidente, tres directores, síndico y síndico suplente, que cesan en sus mandatos. — El Directorio.

e.17 set.Nº 58-.715-v.4 oct.

E. M. A.
Establecimientos Mecánicos Argentinos, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de octubre de 1948, a las 14 y 30 horas, en Bulnes Nº 2722, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos.

3º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Los señores accionistas que quieran intervenir en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios del depósito de las mismas hasta el día 11 de octubre de 1948. — El Directorio.

e.24 set.-Nº 59.138-v.11 oct.

"EL COMERCIO"
Compañía de Seguros a Prima Fija

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de octubre de 1948, a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Maipú Nº 53.

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea y para que practiquen el escrutinio de la elección.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al 59º ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1948.

3º Distribución de las utilidades conforme al artículo 36º de los estatutos reformados, y pronunciamiento de la Asamblea sobre las nuevas reservas creadas y el refuerzo de las existentes. Fijar el destino de las cuentas "Reserva Estatutaria" y "Fondo de Bomberos", de acuerdo a lo establecido en el artículo 42º —Disposiciones Transitorias del estatuto reformado.

4º Elección de: cinco directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Ernesto Mignaquy, Alberto Blaquier, Eduardo Escasany, Ernesto Majorel (fallecido) y José Felipe Gamba, cuyos mandatos terminan. Tres directores suplentes, por un año, en reemplazo de los señores Pedro D. Dubalde. Juan Martín Oneto Gaona e Ignacio Balbiani, cuyos mandatos terminan. Un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año, en reemplazo del doctor Antonio A. García Morales y doctor Ernesto Malaccorto, respectivamente, cuyos mandatos terminan

Nota: De acuerdo con el artículo 29º de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea se requiere que el accionista haya depositado en la caja de la Compañía sus acciones o el certificado bancario donde conste el depósito de las mismas con su respectiva numeración, por lo menos tres días antes del señalado para que ella se realice.

Buenos Aires, Setiembre 23 de 1948. — El Gerente.

e.23 set.-Nº 59.169-v.14 oct.

"EL PUERTO"
Sociedad Anónima, Financiera y Comercial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 811, el día 8 de octubre a las 18 horas para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio.

2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.18 sep.-Nº 58.884-v.5 oct.

EQUIPOS Y MATERIALES S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la sociedad, Moreno 640, 2º piso, el día 20 de Octubre de 1948 a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Remuneración del Directorio y síndicos.

3º Distribución de utilidades.

4º Designación de dos directores titulares y dos suplentes.

5º Designación de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas pa-

ra firmar, conjuntamente con el señor presidente, el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad (Moreno 640), sus acciones o el recibo del depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

e.25 set.-Nº 59.307-v.13 oct.

EXPRESO FURLONG, EMPRESA DE TRANSPORTES GENERALES
Sociedad Anónima
Calle Salta 1929-1939 — Buenos Aires
SEGUNDA CONVOCATORIA

Por no haberse depositado la cantidad de acciones requeridas para poder celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 18 de Septiembre de 1948, se convoca por segunda vez a los señores accionistas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos de la sociedad, para el día once de Octubre de 1948 a las 10.30 horas en el local social, calle Salta 1929|39, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al décimo ejercicio financiero terminado el 30 de Junio de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares por dos años en reemplazo de los señores William Carter Holland, Juan José Furlong y Luis Tomás Furlong, que terminan su mandato.

4º Elección de dos directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores Eduardo Patricio Furlong y Arthur Henry Abbott, que terminan su mandato.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año en reemplazo de los señores Roberto Flack y David B. Bulman, respectivamente, quienes terminan su mandato.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.25 set.-Nº 59.310-v.6 oct.

"F"

F. I. N. C. A.
Sociedad Anónima Argentina de Ahorro

Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1948.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de Octubre de 1948, a las 11 horas en la sede social San Martín 501, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.24 sep.-Nº 59.289-v.11 oct.

FIDAY
Sociedad Anónima de Inmuebles y Finanzas
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 7 de octubre de 1948, a las 11 horas en Tucumán 348, 6º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 6º ejercicio, vencido el 31 de julio de 1948.

CONVOCATORIA

2º Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos para el período de 1948-1949.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Presidente.

e.20 set.-Nº 58.805-v.6 oct.

FOMENTO AGRARIO ISRAELITA ARGENTINO, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 1º de octubre próximo, a las 18 horas, en la sede social, Tucumán 2137, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio clausurado el 30 de junio de 1948.

2º Renovación parcial del Directorio.

3º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.14 set.-Nº 58.528-v.30 set.

"FIMANSA" FINANZAS Y MANDATOS, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 8 de Octubre próximo, a las 15.30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 832, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución anticipada de la Sociedad.

2º Elección de liquidadores, determinación de la forma de liquidación y plazo en que debe verificarse.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea.

Bs. As., 11 de Septiembre de 1948.

El Directorio.

e.17 set.-Nº 58.761-v.4 oct.

"G"

GANADERA LAS MESETAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que dispone el artículo 11 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 18 de Octubre de 1948, a las 11 horas, en la sede de la sociedad, calle Esmeralda 155, piso 3º, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, inventario e informe del síndico, correspondiente al décimo ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1948.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del estatuto, los señores accionistas deben depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada. — El Directorio.

e.27 set.-Nº 59.427-v.14 oct.

GOTUZZO SOC. ANON.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 18 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de octubre de 1948, a las 10 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Belgrano Nº 1669, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades y retribución al síndico.

2º Elección de cuatro directores titulares por el término de dos años.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán presentar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, en el local de la sociedad, calle Belgrano 1669, hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea. — El Directorio.

e.25 set.-Nº 59.335-v.13 oct.

GHISO, SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19 al 23 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 4 de octubre de 1948, a las 9.30 horas, en el local de la sociedad, calle Florida 782, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1948.

2º Consideración de disposiciones adoptadas por el Directorio según actas Nº 63 del 14 de abril de 1948, Nº 64 del 17 de mayo de 1948 y Nº 65 del 20 de mayo de 1948.

3º Elección de los directores titulares y suplentes

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado de su depósito bancario en la caja social, por lo menos con tres días de anticipación.

e.14 set.-Nº 58.535-v.30 set.

GUILLERMO KRAFT LTDA.
Soc. Anón. de Impresiones Generales
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 8 de Octubre de 1948, a las 11 horas, en Reconquista 319, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades.

2º Elección de tres directores, por tres años, síndico titular y síndico suplente por un año, respectivamente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1948. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que conforme a lo dispuesto por el artículo 36º de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

e.17 set.-Nº 58.755 v.4 oct.

GUILLERMO KRAFT LTDA.
CONVOCATORIA
Soc. Anón. de Impresiones Generales

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 8 de Octubre de 1948, a las 10,30 horas, en Reconquista 319, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de la resolución de la asamblea general extraordinaria del 18 de Febrero de 1948, estableciéndose que los $ 3.000.000,— de acciones a emitirse sean en acciones ordinarias.

2º Autorización al directorio para emitir las series 35º a 40º en acciones ordinarias.

3º Reforma de estatutos.

4º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1948. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que conforme a lo dispuesto por el artículo 36º de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la caja de la sociedad, hasta 3 días antes del señalado para la asamblea.

e.17 set.-Nº 58.756 v.4 oct.

GANAGRIN S. A.
Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 8 de Octubre de 1948, a las 17 horas, en su local de la calle Cangallo Nº 360, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al décimo ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1948.

2º Elección de cuatro directores.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que deben efectuar el depósito de sus acciones dentro del término estatutario.

e.17 set.-Nº 58.651 v.4 oct.

GUILLERMO PADILLA, LTDA. S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad por lo dispuesto por los artículos 12 y 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 14 de Octubre de 1948, a las 11.30 horas, en el local calle 25 de Mayo 195, 4º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.

2º Consideración de disposiciones adoptadas por el directorio.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado de su depósito bancario en la caja social, por lo menos con tres días de anticipación.

e.22 sep.-Nº 59.054-v.8 oct.

"H"

HUFNAGEL, PLOTTIER & CIA. LTDA., SOC. AN. COM. E IND.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 7 de Octubre de 1948, a las 17 horas, en la calle 25 de Mayo 347, oficina 312, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2º Elegir dos directores titulares, dos directores suplentes, síndico y su remuneración, síndico suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El directorio.

e.22 sep.-Nº 59.083-v.2 oct.

HILANDERIA LAVIMA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 11 de octubre de 1948, a las 11 horas, en San Martín Nº 66, 4º piso, oficina 416, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del estatuto social.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.20 set.-Nº 58.817-v.6 oct.

HILANDERIA LAVIMA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 11 de octubre de 1948, a las 10 horas, en San Martín Nº 66 4º piso, oficina 416, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del ejercicio al 30 de junio de 1948.

2º Remuneración al directorio y síndico.

3º Aprobación compra y venta de inmuebles.

4º Elección del directorio y síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.20 set.-Nº 58.816-v.6 oct.

HARAS "EL MORO"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 8 de octubre de 1948, a las 11 horas, en 25 de Mayo 11, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares y dos suplentes.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.20 sep.-Nº 58.944.-v.6 oct.

HELIOS S. A.
COMPAÑIA ARGENTINA COMERCIAL E INDUSTRIAL
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Título VI de los estatutos de la sociedad y especialmente en los artículos 28, 34, 35 y 36, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la sociedad, Perú 1341, el día 7 de octubre de 1948, a la hora once, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de estatutos y aumento de capital.

2º Autorización a dos personas para que, conjunta o separadamente, realicen los trámites necesarios a fin de obtener la aprobación de las autoridades administrativas acerca de lo resuelto.

3º Informe a la asamblea sobre la constitución de Heliolac S. A. en formación y de la marcha de esa entidad.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en unión del presidente y uno de los directores.

Para asistir, todo accionista deberá depositar en la administración sus acciones o los certificados de propiedad de las mismas, expedidos por instituciones autorizadas, hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea. — El Directorio.

e.16 set.-Nº 58.654 v.2 oct.

H. E. WATKINS Y CIA. LTDA. S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 5 de Octu-

bre 1948, a las 11 horas, en Reconquista 314, 3er. piso, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico y distribución utilidades;

2º Elegir Directorio y síndico y fijar sus retribuciones;

3º Nombrar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.16 set.-Nº 58.643 v.2 oct.

"HIBERNIA"

S. A. Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 5 de octubre de 1948, a las 11 horas, en el local calle Bartolomé Mitre Nº 311 (piso 5º).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, del ejercicio al 30 de junio de 1948.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

A continuación de la Asamblea Ordinaria, convócase a Asamblea Extraordinaria para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital social y modificación de estatutos.

2º Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya para que acepte las reformas que el Poder Ejecutivo llegare a exigir para aprobar esta modificación; firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.14 set.-Nº 58.457-v.30 set.

"I"

INSTITUTO DE TERAPEUTICA PURISSIMUS S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de Octubre de 1948, a las 10 horas, en la calle Juan Francisco Seguí 4635, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, informe del síndico y distribución de utilidades.

2º Elección del directorio y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.27 sep.-Nº 59.407-v.14 oct.

INDUSTRIAS LLAVE

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera - antes ADOT S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio convócase a los señores accionistas a la Décimaquinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Octubre de 1948, a las 15.00 horas, en la Sala Magna del Edificio Transradio, San Martín 379, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al Décimoquinto Ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Unificación y disponibilidad de reservas no exigibles.

4º Modificación de los estatutos sociales.

5º Elección de cinco directores titulares por terminación de mandato de los actuales.

6º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

7º Remuneración del síndico.

8º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Laurencio Adot Andía, vicepresidente en ejercicio de la presidencia.

Extracto del Art. 11 de los estatutos sociales: "Los accionistas que quieran intervenir en las asambleas deberán depositar sus acciones en la sociedad, a más tardar hasta el día de la última publicación. El Directorio podrá admitir que tal depósito se haga en bancos o casas bancarias del país o del extranjero".

Nota: Las acciones o los certificados pueden presentarse en las oficinas de la Sociedad, calle Velazco Nº 1385, Capital Federal, los días lunes a viernes, de 14 a 16 horas.

e.25 set.-Nº 59.381-v.13 oct.

INDUSTRIAL Y COMERCIAL "CALCEUS" S. A.

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de septiembre de 1948, a las 17 horas, en Florida 32, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias, informe del correspondiente todo ello al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1948, síndico y distribución de las utilidades.

2º Elección de un director titular por tres años.

3º Elección de un síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

e.14 set.-Nº 58.387-v.30 set.

INSTITUTO AMERICANO DEL SUERO

Sociedad Anónima Bioquímica y Seroterápica

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 21 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 6 de Octubre de 1948, a las 10 horas, en su local Avenida Cabildo 492, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, informe del síndico, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de directores titulares en reemplazo de los salientes.

3º Elección de 2 directores suplentes, de acuerdo con el art. 12.

4º Elección de síndico titular y suplente, de acuerdo con el art. 20.

5º Fijación de remuneraciones previstas en los artículos 11 y 20.

6º Designación de 2 accionistas para que conjuntamente con el señor presidente aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Setiembre 14 de 1948. — El Directorio.

e.17 set.-Nº 58.775 v.4 oct.

INSTITUTO MASSONE S. A.

Productos Químico - Biológicos

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Art. 17 y siguientes del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 15 de Octubre próximo venidero, a las 16 horas, en el local social, calle Córdoba Nº 1088, a fin de tratar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas relativos al tercer ejercicio social vencido el 30 de Junio de 1948.

2º Elección de presidente, vicepresidente, tres directores titulares, tres directores suplentes, por tres años, y de un síndico titular y un suplente, por un año, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato y son reelegibles.

3º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con las autoridades de la misma.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1948. — Por el Directorio, Arnaldo Massone, presidente.

Artículo 18 del Estatuto: "Los accionistas para tener derecho a asistir a la asamblea, sea ésta ordinaria o extraordinaria, depositarán sus acciones integradas y sus certificados nominativos en las cajas de la sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para la reunión y deberán al mismo tiempo retirar la boleta de entrada en la cual constará el número de acciones depositadas. En sustitución de las acciones o certificados nominativos, será admitido el certificado de depósito emitido por bancos o casas bancarias que, a juicio del Directorio, merezcan fe...".

e.23 sep.-Nº 59.100-v.9 oct.

"J"

J. A. BLANCO & CIA., S. A.

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 18 de octubre de 1948, a las 11.30 horas, en Santo Domingo 2475, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria, inventario, balance general e informe del síndico al 30 de junio de 1948, y distribución de utilidades.

2º Remuneración al señor administrador.

3º Elección de Directorio y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.25 set.-Nº 59.359-v.13 oct.

JOSE CARMELO, S. A. C. e I.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Octubre, a las 12 horas, en el local sito en la calle San Martín Nº 579, piso 1º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Elección de secretario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo Nº 7 de los Estatutos.

2º Consideración de la Memoria y aprobación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre de 1948. — El Directorio.

e. 18 sept.-Nº 58.736-v. 5 oct.

J. A. BLANCO & CIA., S. A.

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 18 de octubre de 1948, a las 11 horas, en Santo Domingo 2475, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.25 set.-Nº 59.360-v.13 oct.

JUAN J. REYNAL S. A.

Importadora y Exportadora, Comercial Industrial, Inmobiliaria y Financiera

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de octubre de 1948 a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Avda. Julio A. Roca 610, 5º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, así como el informe del síndico.

2º Fijación del número de directores y designación de los mismos.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Reforma de estatutos y modificación y aumento de capital.

5º Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.18 sep.-Nº 58.857-v.5 oct.

"L"

LOS PRADOS ARGENTINOS LIMITADA

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura

CONVOCATORIA:

De conformidad con el artículo 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de octubre de 1948, a las 11,30 horas en el local de la sociedad, calle Sarmiento 760 en esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance correspondientes al 22º ejercicio vencido el 30 de junio de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — Vicepresidente.

e.28 sep.-Nº 59.438-v.15 oct.

LANDINI HERMANOS S. A ARGENTINA

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 19 de Octubre de 1948, a las 19 horas, en Sarmiento 2971, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio. Ejercicio al 31 de Julio de 1948.

2º Elección de síndicos.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Buenos Aires, 25 Septiembre 1948. — Presidente.

e.27 set.-Nº 59.441-v.14 oct.

LA INDUSTRIAL PLATENSE

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Octubre 1948, a las 15 horas, en el local Tucumán 326, 5º piso, departamento 18, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al 15º ejercicio, vencido el 30 de Junio 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores, de acuerdo con los artículos 14 y 15 de los estatutos.

4º Elección de síndico y síndico suplente, de acuerdo al artículo 23 de los estatutos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.27 set.-Nº 59.443-v.14 oct.

LA MUTUAL DEL EMPLEADO

Sociedad Cooperativa Limitada

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores asociados:

De conformidad con las respectivas disposiciones estatutarias, el Consejo Directivo ha resuelto convocar a los accionistas a Asamblea General Ordinaria con motivo de la terminación del 6º ejercicio financiero.

En consecuencia, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de setiembre de 1948 a las 18,30 horas, en el local de la calle Cangallo Nº 521 (2 piso) de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual; del resultado de las actividades sociales; del balance general; de las operaciones realizadas; del cuadro de pérdidas y ganancias; del informe del síndico, y proyecto de distribución de utilidades.

2º Elección de dos miembros titulares en reemplazo de los señores Alberto R. De Paula y Enrique N. L. Ciocca; y de siete miembros suplentes y de síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas presentes para que aprueben y firmen el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y el secretario. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1948. — Alberto R. De Paula, presidente. — Vicente E. Cogorno, secretario.

e.27 sep.-Nº 59.503-v.29 sep.

LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION

(Sociedad Anónima)

Cangallo 666 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 18 de octubre de 1948, a las 10.30 horas en Cangallo Nº 666.

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos accionistas escrutadores para que firmen el acta.

2º Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al 17º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1948. Lectura del dictamen del síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Determinación del número de directores que actuarán durante el ejercicio, en las condiciones previstas en los artículos 30 y 33 de los estatutos.

5º Elección de directores, del síndico y de los síndicos suplentes, primero y segundo.

Buenos Aires, septiembre 25 de 1948. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para su celebración en las cajas de la Sociedad, Cangallo 666, o un certificado del depósito de las mismas, en un Banco, de acuerdo con el artículo 15º de los estatutos.

e.25 set.-Nº 59.296-v.13 oct.

LA FRANCO ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS

Cangallo Nº 666 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 18 de Octubre de 1948, a las 11 horas en el local de la Compañía, calle Cangallo Nº 666.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas escrutadores para que firmen el acta.

2º Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondiente al 52º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1948 y transferencia de acciones de La Franco Argentina Capitalización S. A. Lectura del dictamen del síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Determinación del número de directores que actuarán durante el ejercicio, en las condiciones previstas en los artículos 23 y 26 de los estatutos.

5º Elección de directores, del síndico titular y de los síndicos suplentes, primero y segundo.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1948. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para su celebración en las cajas de la Compañía, Cangallo 666, o un certificado del depósito de las mismas en un Banco, de acuerdo con el artículo 9º de los estatutos.

e.25 sept.-Nº 59.294-v.13 oct.

LA INVERNADA
S. A. Ganadera y Pastoril

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 18 de Octubre de 1948, a las 11 horas en 25 de Mayo Nº 515 (6º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, ejercicio 1948.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.25 set.-Nº 59.321-v.13 oct.

"LA NEGRA" REY BASADRE, S. A.
Compañía Frigorífica Argentina
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de octubre próximo, a las doce horas, en el domicilio de la sociedad, calle Agüero Nº 352, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance e inventario correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores.

4º Elección de síndico titular y suplente, para el nuevo ejercicio.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Se previene a los Sres. accionistas que de acuerdo al art. 29º de los estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad por lo menos tres días antes del designado para la asamblea. — El Directorio.

e.24 sep.-Nº 59.108.-v.11 oct.

"LA RECIPROCA"
S. A. Entre Empleados de Obras Sanitarias de la Nación
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará en la ciudad de Buenos Aires, en el local social sito en la calle Charcas Nº 1840, el día 30 de Setiembre de 1948, a las 10 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y la distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio fenecido el 31 Mayo 1948.

2º Elección de cinco directores titulares, en reemplazo de los señores contador Ramón Matteo, contador Edmundo Valli, don Martín Morán, don Miguel Toledo y don José M. T. Cipullo; todos por cesar en su mandato.

Elección de tres directores suplentes, en reemplazo de los señores ingeniero Mateo V. Biancalana, don Rodolfo J. Salcines y don Nicolás Di Tullio, todos por cesar en su mandato.

Elección de síndicos; uno titular en reemplazo del contador Héctor E. S. Lasagna y uno suplente en reemplazo del señor Agustín E. Flores.

3º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea (Artículo 42 del estatuto).

Para intervenir en la asamblea, los señores accionistas deberán cumplir las disposiciones del artículo 39 del estatuto. — Ramón Matteo, secretario.

Art. 35 del estatuto. La Asamblea se realizará válida en primera convocatoria, con la presencia de los accionistas que representen el 50 o|o del capital suscripto.

e.16 set.-Nº 58.689 v.30 set.

LA RURAL
Sociedad Anónima de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de setiembre de 1948, a las 11 y 30 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo 350, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al 54º ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares, por tres años en reemplazo de los señores Dr. Carlos A. Pueyrredón, Jorge Born, y Colin A. Macleod, que terminan su mandato, tres directores suplentes, síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones ó el recibo del depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea y recibirán la boleta de entrada para la misma (Art. 28 de los estatutos).

Buenos Aires, agosto 25 de 1948. — Dudley V. Joyce, gerente.

e.13 set.-Nº 58.382-v.29 set.

"LA RURAL DE BUENOS AIRES"
Sociedad Anónima de Seguros Generales
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de septiembre de 1948, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo 350, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 35º ejercicio terminado el 30 de junio de 1948.

2º Elección de tres directores titulares, en reemplazo de los señores Dr. Carlos A. Pueyrredón, Bmé. L. Ginocchio y Antonio J. Riera, que terminan su mandato, cinco directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada, la que será entregada por la Gerencia, previa anotación de las acciones (Art. 34 de los estatutos). — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1948. — El Gerente.

e.13 set.-Nº 58.381-v.29 set.

LA CONTINENTAL
Sociedad Anónima Argentina de Capitalización
CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1948, a las 16 horas, en las oficinas de la sociedad, Avda. Corrientes Nº 645, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un secretario y dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

2º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1948.

3º Distribución de utilidades.

4º De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, fijar el número de directores titulares que constituirá el Directorio y proceder a la elección de los que corresponda.

5º Elección de cuatro directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente. — Para que los accionistas puedan concurrir a la asamblea, deberán depositar en la caja social sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la reunión. — Buenos Aires, 8 de septiembre de 1948. — El Directorio.

e.13 sep.-Nº 58.346-v.29 sep.

LA MARPLATENSE
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 1º de Octubre de 1948, a las 14 horas, en el local social, calle Catamarca Nº 70, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al sexto ejercicio económico social, cerrado el 30 de Junio de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Autorizar al Directorio para que eventualmente todo o parte del monto destinado a la cuenta fondo de reserva facultativa pueda darle el destino que considere más conveniente en salvaguardia de los intereses de la sociedad.

4º Elección de un director titular por tres años, dos directores suplentes por un año, síndico y síndico suplente por un año.

5º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1948. — El Directorio.

e.13 sep.-Nº 58.363-v.29 sep.

LA COMPRESORA DE ALGODON, DEPOSITOS Y WARRANTS, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 2 de Octubre de 1948, a las 10 y 30 horas, en el local Bartolomé Mitre 430, 4º piso, escritorio Nº 450, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario é informe del síndico, correspondientes al 13º ejercicio vencido el 31 de Julio de 1948.

2º Consideración del acta del Directorio, de fecha 31 de Julio de 1948.

3º Distribución de las utilidades.

4º Integración del Directorio.

5º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.13 sep.-Nº 58.350-v.29 sep.

LA INDUSTRIAL CERVECERA
Sociedad Anónima Fabril, Financiera y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 5 de octubre de 1948, a las 11 horas, en 25 de Mayo 375,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, ganancias y pérdidas, informe del síndico, noveno ejercicio.

2º Fijar remuneración síndico.

3º Elección de tres directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.14 set.-Nº 58.336-v.30 set.

"LA CECILIA"
Sociedad Anónima de Inversiones
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 2 de Octubre de 1948, a las 11 horas, en su local social, calle Cangallo Nº 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 8º ejercicio vencido el 31 de mayo de 1948, y distribución de utilidades.

2º Elección de síndicos titular y suplente, por un año.

3º Fijación de honorarios al síndico, por el ejercicio vencido.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1948. — El Directorio.

e.14 set.-Nº 58.427-v.30 set.

LA EDIFICADORA, S. A.
Inmobiliaria de Construcciones, Préstamos y Financiaciones
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día ocho de Octubre de 1948, a las quince horas, en el domicilio social, calle Lavalle Nº 437, piso 6º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, o informe del señor síndico, correspondientes al sexto ejercicio de la Sociedad, cerrado el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes por dos años; síndico titular y síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios con indicación de los números correlativos de los títulos y acciones, en las oficinas de la Sociedad, los días hábiles de 14 a 17, sábados de 9 a 11 horas, hasta incluso el lunes día 4 de Octubre de 1948.

e.17 set.-Nº 58.634 v4 oct.

LOS HORNEROS S. A.
EN FORMACION
CONVOCATORIA

Habiendo quedado definitivamente constituída la Sociedad, convócase a los señores accionistas de "Los Horneros" S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, a celebrar Asamblea Extraordinaria el día 14 de octubre próximo, a las 18 horas, en su local social, calle Defensa 188, 2º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Decidir sobre proposición del Directorio modificando fecha de cierre de los ejercicios económicos y fijar la fecha del cierre del primer ejercicio.

2º Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección del mismo por un período de tres años y designación de dos miembros suplentes por igual término.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Fijar retribución a los gerentes de la sociedad.

5º Designación de dos señores accionistas presentes para firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán inscribirse en la secretaría y depositar en la caja de la sociedad o en cualquier Banco de plaza sus certificados o acciones con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la celebración de la misma. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1948. — El Directorio.

e.21 set.-Nº 59.016-v.7 oct.

"LA ESPADAÑA"
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Octubre de 1948, a las 14 y treinta horas, en el domicilio de la sociedad, calle Rodríguez Peña 1978, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos establecidos en el artículo 347 del Código de Comercio.

2º Elección de directores y del presidente del directorio.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.21 sep.-Nº 58.968-v.7 oct.

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA FINANCIERA Y AGROPECUARIA LA RASTRA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Octubre de 1948, a las 14 y cuarenta y cinco horas, en el domicilio de la sociedad, calle Rodríguez Peña 1978, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos establecidos en el artículo 347 del Código de Comercio.

2º Elección de directores.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.21 sep.-Nº 58.967-v.7 oct.

"M"

MATERPRIM ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día jueves 30 de septiembre de 1948, a las 16 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Corrientes 484, Buenos Aires, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y reparto de utilidades.

2º Elección de síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos escrutadores, que firmarán el acta en prueba de que ha sido aprobada.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos, en la Secretaría de la sociedad. — El Directorio.

e.13 set.-Nº 58.380 v.17 set.
e.24 set.-Nº 58.380 v.29 set.

"MENDEZCA"
Comercial & Financiera, S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 30 de septiembre de 1948, a las 17 horas, en Sarmiento Nº 378, 5º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Autorización al Directorio para dar destino al fondo de reserva para activo exigible.

3º Elección de síndico y síndico suplente por terminación de mandato y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.15 set.-Nº 58.570-v.30 set.

"P"

PERFUMES DANA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Buenos Aires
7ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, y de conformidad con el art. 17 del estatuto, se convoca a los señores accionistas de Perfumes Dana, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Santa Fe Nº 802, el día 19 de Octubre próximo, a las 16 horas, con el fin de considerar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y resolución sobre la memoria, inventario, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al séptimo ejercicio social, vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año, por haber terminado los actuales —que son reelegibles— su mandato.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los demás, junto con las autoridades de la asamblea. — Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1948. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea, deben dar cumplimiento a lo establecido en el art. 16 del estatuto, depositando sus acciones o certificados en la caja de la sociedad o en un banco, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea.

e.27 sep.-Nº 59.399-v.14 oct.

PHILIPS ARGENTINA, S. A. DE LAMPARAS ELECTRICAS Y RADIO
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de Octubre de 1948, a las 16 y 30 horas, en el local social calle Vedia y Avenida Forest, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado y reforma del artículo cuarto de los estatutos sociales.

2º Designación de dos personas para que conjunta o separadamente soliciten del Poder Ejecutivo de la Nación, la aprobación de la reforma de los estatutos, autorizándolos para aceptar cualquier modificación que las autoridades creyeren conveniente introducir en ella, como igualmente para elevarlas a escritura pública y solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio.

3º Designación de dos accionistas para el requisito de firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.24 set.-Nº 59.246-v.11 oct.

PLASTIVERSAL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que disponen los artículos 15 y 17 de sus estatutos, convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en el local de la calle Junín 224, para el día 14 de octubre, a las 18 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance e informe de síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de mayo, y de los puntos establecidos en el artículo 19 de sus estatutos.

2º Nombramiento de dos directores suplentes.

3º Nombramiento de un síndico titular y de un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Eugenio Cavagliá, presidente.

e.23 set.-Nº 59.204-v.9 oct.

PAMPAS Y HACIENDAS S. A.

Convócase a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 19 de Octubre de 1948, a las 11 horas, en el local social, Avda. Corrientes 378, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al Sexto Ejercicio Económico fenecido el día 30 de Junio de 1948.

2º Afectación de $ 17.283.28 del "Fondo de Previsión" para el "Fondo de Previsión para despidos".

3º Elección de directores, síndico y síndico suplente para el próximo ejercicio.

4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.27 set.-Nº 59.336-v.14 oct.

PATRONATO ITALIANO
Asociación de Protección a los Inmigrados
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 9 del estatuto social, se convoca para el día 29 de Septiembre de 1948, a las 17.30 horas, en su local de la Avda. Callao 1989, la Asamblea General Ordinaria de socios, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta, en representación de la asamblea.

2º Lectura y aprobación de la memoria, del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio 1947|1948.

3º Elección de nueve vocales efectivos, de seis vocales suplentes y de dos revisores de cuentas, en reemplazo de los cesantes.

Se advierte que la asamblea quedará constituída válidamente con cualquier número de socios presentes, pasada media hora de la establecida para la reunión.

Tendrán derecho a votar los socios efectivos y que se encuentren al corriente con el pago de sus cuotas, además de los socios beneméritos y honorarios. — La gerencia.

e.22 sep.-Nº 59.107-v.29 sep.

"PETROLINI HERMANOS"
Soc. Anón. Industrial y Comercial

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 5 de octubre de 1948, a las 10 horas, en la sede social Rivadavia 4076, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1948.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de un síndico titular por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1948. — El Directorio.

e.14 set.-Nº 58.500-v.30 set.

PESQUERA TECNICA S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

El Directorio se complace en convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 13 de Octubre de 1948, a las 10 horas en el local social de la calle Suipacha 842 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario, Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del señor síndico.

2º Elección de tres directores titulares, dos suplentes y síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Nota: Para tener derecho a concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad con anticipación no menor de tres días al señalado sus acciones o un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en un Banco regido por la Ley Nº 12.156.

Contra tal depósito, le será entregado el debido recibo que servirá de boleta de entrada a la asamblea. — El Directorio.

e.21 set.-Nº 58.890-v.7 oct.

PEDRO MARTINEZ BARNES, S. A.
Consignaciones, Gestión de Remates, Comisiones, Mandatos y Negocios Rurales
Suipacha 58, 2º — T. E. 35-0048
Bueno. Aires
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con el artículo 31º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social, Suipacha 58, 2º piso, Capital Federal, el día 9 de octubre próximo, a las 9.30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de secretario para la asamblea.

2º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 6º ejercicio terminado el 30 de junio de 1948.

3º Dictamen del síndico.

4º Elección de los directores, por tres años, en reemplazo de los señores Luis Martínez Barnés y Pedro Martínez Barnés, que terminan su mandato (artículo 17º de nuestros estatutos).

5º Elección de síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores Mario P. Cozzi y Justo Cucullu Saavedra, que terminan su mandato (artículo 29º de nuestros estatutos).

6º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen con el presidente y secretario, el acta de la asamblea.

Para poder asistir a la asamblea los Sres. accionistas, deberán depositar en la sociedad (Casa Central) sus acciones o el correspondiente certificado de depósito bancario de las mismas, con tres días de anticipación, de acuerdo al artículo 35º de los estatutos.

El derecho de asistencia a la asamblea, puede ejercerlo el accionista personalmente o por delegación a un tercero, aun cuando fuese también accionista. La representación se acreditará por medio de carta poder que será refrendada por el presidente de la sociedad. El mandatario no podrá representar más de un accionista (artículo 37º de nuestros estatutos).

Se halla a disposición de los señores accionistas la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas de la sociedad (artículo 38º de los estatutos).

Buenos Aires, Setiembre 10 de 1948. — El Directorio.

e.21 set.-Nº 59.045-v.7 oct.

"R"

RICHMOND HOTEL
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 24 de los estatutos sociales, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 13 de Octubre de 1948, a las 11.30 horas, en la sede social, Florida Nº 470, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Disolución de la sociedad anónima, en mérito a que no puede llenar el fin para que fué creada y forma de liquidación.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. El directorio.

NOTA: El accionista, para tener acceso a las asambleas, deberá hasta tres días antes del día de la asamblea presentar a la sociedad sus acciones o certificados provisorios. — Se admitirá en sustitución de las acciones o certificados provisorios, certificados de depósito de los mismos, expedidos por Banco regidos por la Ley 12.156. — Se otorgará al accionista una credencial con la determinación del número de acciones que le corresponda, credencial que deberá entregarse en el acto de acceso, (Art. 17 de los estatutos).

e.22 sep.-Nº 59.113-v.8 oct.

RICHMOND HOTEL

Ponemos en conocimiento de los señores accionistas de Richmond Hotel, Sociedad Anónima Hotelera, Inmobiliaria y Financiera, que la Asamblea General Extraordinaria anunciada para el 13|10|1948, se llevará a cabo el día siguiente, 14|10|1948, a la misma hora y en el mismo local. — El Directorio.

e.23 set.-Nº 59.118-v.8 oct.

REFINERIA ARGENTINA DE ACEITES PAMPA, S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 6 DE OCTUBRE DE 1948

Se convoca a los señores accionistas de la Refinería Argentina de Aceites Pampa, Sociedad Anónima, a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 6 del mes de octubre a las 16.30 horas en el local de la sociedad, calle Reconquista Nº 281, con el objeto de considerar la siguiente.

ORDEN DEL DIA.

1º Disolución anticipada de la sociedad.

2º Designación del Directorio como liquidadores de la sociedad de acuerdo con lo dispuesto en el inciso o) del art. 17 de los estatutos determinando el plazo de la liquidación y el término de su mandato, facultades de los liquidadores así como cualquier otra indicación que la asamblea considere conveniente a los efectos de la liquidación.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta en representación de la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 32 de los estatutos.

Nota: Se hace constar que a efecto de poder formar parte de la asamblea de acuerdo con el art. 26 de los estatutos los accionistas deben depositar sus acciones con tres días de anterioridad por lo menos en la caja de la sociedad o en un Banco en cuyo caso depositarán en aquélla el certificado correspondiente del Banco. — El Presidente.

e.16 set.-Nº 58.619-v.2 oct.

REFINERIA ARGENTINA DE ACEITES PAMPA, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 6 DE OCTUBRE DE 1948

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 24, 30 y 31 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de octubre de 1948, a las 15.30 horas en su local social, calle Reconquista Nº 281, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1948.

2º Distribución de las utilidades.

3º Nombramiento de síndico.

4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos. — El Directorio.

e.16 set.-Nº 58.620-v.2 oct.

R. & N. DEL SEL LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial,
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de octubre de 1948, a las 16,30 horas, en el local social Avenida de Mayo Nros. 975|979, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las reformas a los estatutos de la sociedad.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, los señores accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad, las acciones o certificados bancarios de las mismas, con tres días de anticipación mínima a la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1948. — El Directorio.

e.17 set.-Nº 58.711-v.4 oct.

R. & N. DEL SEL LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la vigésimaoctava Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 8 de octubre de 1948, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avenida de Mayo Nros. 975|979, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al vigésimo octavo ejercicio terminado el 31 de julio de 1948.

2º Nombramiento de un director por tres años, en reemplazo del que cesa en sus funciones (art. 9º); síndico y síndico suplente (art. 18).

3º Designación de dos acionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Según el artículo 23 de los estatutos, los señores accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad las acciones, o certificados bancarios de las mismas, con tres días de anticipación mínima a la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1948. — El Directorio.

e.17 set.-Nº 58.712-v.4 oct.

RAGUEB KETLUN E HIJOS
Soc. Anón., Com. e Ind.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 26 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en las oficinas de nuestra sociedad calle Alsina número 1225, el día 9 de octubre del año en curso, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1948.

2º Elección de tres directores titulares, dos en reemplazo de los señores don Ricardo Antonio Ketlun y don Nicolás Saad, que terminan su mandato y uno en reemplazo del señor don Adolfo Kranfli, que renunció.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De conformidad con el art. 29 del es-

tatuto, para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar las acciones en la caja social hasta tres días antes del fijado para la reunión de la asamblea.

Buenos Aires, Setiembre 1º de 1948. — El Directorio.

e.18 sep.-Nº 58.863-v.5 oct.

"S"

"SAMIC"

Sociedad Anónima, Marítima, Industrial y Comercial de Mar de Ajó

CONVOCATORIA:

El directorio de esta entidad, dando cumplimiento a las disposiciones del art. 347 del Código de Comercio y concordantes de nuestros estatutos (art. 16), convoca a los señores accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que se celebrará el jueves 21 de octubre de 1948 a las 17 horas en el salón de actos de la Cámara Argentina de Comercio, Avenida de Mayo 560 a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria presentada por el directorio.

2º Consideración sobre el informe al Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil sobre crédito eventual que pudiere corresponder a los herederos del ex Director-Gerente don Luis Pina por sueldos que se le hubieren asignado; estudio de los antecedentes de este asunto y resolución de la asamblea sobre el mismo particular.

3º Consideración del balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, del ejercicio y el correspondiente informe del señor síndico al 30 de junio de 1948.

4º Elección de nuevos síndicos, titular y suplente, para el ejercicio próximo de acuerdo con el artículo 40 del estatuto.

5º Designación de dos de los señores accionistas presentes, para suscribir el acta de la asamblea de acuerdo con las disposiciones estatutarias (art. 22 y 23). — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, a tono con lo que reza el art. 19 del estatuto social, para participar en la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja social con anticipación, por lo menos, de tres días al señalado para la realización del acto, concurriendo al efecto a nuestra sede legal Sarmiento 1320, escritorios 1 y 2.

e.28 sep.-Nº 59.470-v.18 oct.

SADEL

Sociedad Argentina de Elevadores S. A.

Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 20 de Octubre de 1948 a las 11 horas, en 25 de Mayo 515 (6º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, remuneración al Directorio y síndico, ejercicio 1948.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.28 set.-Nº 59.508-v.2 oct.

SOCIEDAD MILITAR "SEGURO DE VIDA"

El Presidente de la Sociedad Militar "Seguro de Vida", convoca a los señores delegados titulares para continuar el día 30 de Septiembre de 1948, a las 15 horas, en su local social provisorio, Coronel Díaz 1943; la Asamblea Extraordinaria iniciada en segunda convocatoria el día 21 del mismo mes y año (cuarto intermedio). — Buenos Aires, de Septiembre de 1948. — Juan R. Jones, general presidente. — Pedro Castellet, secretario.

e.27 sep.-Nº 59.410-v.30 sep.

S. A. ESTANCIA LA PELADA

Ganadera y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 19 de Octubre de 1948, a las 11 horas, en 25 de Mayo 515 (6º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, ejercicio 1948.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.27 set.-Nº 59.421-v.14 oct.

S. A. ESTANCIAS USPALLATA LTDA.

(En liquidación)

CONVOCATORIA

De acuerdo con nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Octubre de 1948, a las 11 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe sobre el estado de la liquidación de la sociedad y del juicio pendiente contra el Banco Hipotecario Nacional.

2º Integración de la Comisión Liquidadora, para llenar la vacante producida por el fallecimiento del doctor Julián A. Dahlberg.

3º Designación de un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas, para que suscriban el acta de la asamblea, en representación de los presentes.

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1948. — La Comisión Liquidadora.

e.27 set.-Nº 59.425-v.14 oct.

SOCIEDAD ANONIMA SEGISMUNDO WOLFF LIMITADA

De Importaciones en General

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 25 de octubre a las 15 y 30 horas, en el local social, Moreno 411, entrepiso, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor síndico.

2º Remuneraciones del director general y director gerente.

3º Elección de presidente, vicepresidente y un director por 2 años.

4º Elección del síndico y síndico suplente para 1 año.

5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al Art. 22 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario en la secretaría de esta sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para esta asamblea. — Buenos Aires, 23 de Setiembre de 1948. — El Directorio.

e.27 sep.-Nº 59.475-v.20 oct.

S O A N C O F I

Sociedad Anónima

Comercial, Financiera e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de octubre de 1948, a las 18 horas, en el local sito en la calle Bdo. de Irigoyen 330, piso 4º, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.27 sep.-Nº 59.476-v.14 oct.

STAUDT Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el estatuto social y el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, la que tendrá lugar el 14 de Octubre próximo, a las 16 horas, en el salón de actos de la calle Bernardo de Irigoyen 330, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondientes al vigésimosexto ejercicio e informe del síndico;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de Directorio;

4º Elección del síndico titular y del suplente;

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1948. — El Directorio.

e.24 set.-Nº 59.232-v.11 oct.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ESTANCIA GLENCROSS

Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1948.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 11 de Octubre de 1948, a las 11 horas, en el local calle San Martín Nº 50 (cuarto piso) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, e informe del síndico, correspondientes al vigésimo ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1948.

2º Nombramiento de cinco directores titulares.

3º Ratificación de actos de directores provisionales.

4º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.24 sep.-Nº 59.259-v.11 oct.

SOCIEDAD ANONIMA MATTALDI - SIMON LIMITADA

Establecimientos Rurales y Destilería

(en liquidación)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Mattaldi - Simón Limitada, Establecimientos Rurales y Destilería (en liquidación) a la asamblea general que se realizará el día 14 de Octubre de 1948, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 380, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria y balance realizado el 30 de Junio de 1948. Remuneración a la Comisión Liquidadora y síndico.

2º Elección de síndico.

3º Determinación de las facultades de la Comisión Liquidadora.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Presidente.

e.24 set.-Nº 58.996-v.11 oct.

Sociedad Anónima

Papelería, Librería e Imprenta Argentina

CASA JACOBO PEUSER LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local social, calle San Martín 200, Capital Federal, el día 15 de Octubre de 1948, a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor síndico, correspondientes al 30º ejercicio social, vencido el 30 de junio último.

2º Distribución de utilidades.

3º Retribución al ex presidente, don Gilberto Knaak Peuser, de acuerdo con el artículo 12º de los estatutos.

4º Elección de presidente.

5º Elección de síndico titular y de síndico suplente.

6º Designación de dos señores accionistas para que, conjuntamente con los directores y síndicos presentes, firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la sociedad sus acciones, o un certificado de las mismas expedido por un Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1948. — El Directorio.

e.24 set.-Nº 59.208-v.11 oct.

Sociedad Anónima

GAUCHOS AGRICOLA GANADERA

Convócase a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de Octubre de 1948, a las 11 horas, en su local social, Corrientes 378, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación o modificación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio económico, terminado el 30 de Junio de 1948.

2º Remuneración de los directores y del síndico, que terminan sus mandatos, y del gerente de la sociedad.

3º Distribución del saldo de las utilidades.

4º Elección de directores, directores suplentes, síndico y síndico suplente para el próximo ejercicio.

5º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.24 set.-Nº 59.215-v.11 oct.

SIMARO

Sociedad Anónima Comercial, Financiera y Agrícola

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15 de Octubre de 1948, a las 15 horas, en Corrientes 222, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos artículo 347 inc. 1) Código Comercio.

2º Distribuir utilidades.

3º Elegir Directorio y síndico y fijar sus remuneraciones.

4º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.24 set.-Nº 59.248-v.11 oct.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA NUEVA ORIENTAL

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de Octubre de 1948, a las 11 horas, en el local de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 547, (primer piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio.

2º Nombramiento de síndicos.

3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El directorio.

e.22 sep.-Nº 59.086-v.8 oct.

SOFIMAR SOC. ANON

Financiera, Industrial y Mercantil Argentina

CONVOCATORIA:

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 9 de octubre de 1948 a las 11,30 horas, en San Martín 579, 1º piso, Buenos Aires, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de secretario de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 14.

2º Consideración de la memoria y aprobación del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — El Directorio.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1948.

Nota: Los señores accionistas que deseen participar de la Asamblea deberán depositar sus acciones o el respectivo certificado de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad tres días antes del fijado para la Asamblea, de acuerdo al Art. 16 de los estatutos.

e.20 sep.-Nº 58.851-v.6 oct.

SOCIEDAD RURAL ARGENTINA

De acuerdo con lo dispuesto por los arts. 17º, inc. 4º y 35º de los estatutos sociales, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, Florida 458|60, el miércoles 29 de Septiembre de 1948, a las 18 horas, a fin de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del proyecto de reforma de los estatutos sociales formulado por la Comisión Directiva.

2º Fijación de la fecha desde la que entrarían a regir los nuevos estatutos.

3º Nombramiento de tres socios para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. Buenos Aires, Septiembre de 1948. — Jorge Pereda, Secretario.

Art. 10º — Los socios para poder votar en las asambleas deberán tener una antigüedad no menor de tres meses.

Art. 23º — Para que las asambleas puedan deliberar se requiere la presencia de la décima parte de los socios activos.

e.20 sep.-Nº 58.922-v.29 sep.

SAN JUSTO

Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria y Rural

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Conforme lo establecen los artículos 22 y 29 de los estatutos, convócase a los señores accionistas de "San Justo, Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria y Rural", a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de octubre próximo, a las 11.50 horas, en el local social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 530, piso 3º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Resolver sobre la disolución y liquidación de la sociedad.

2º En caso de ser aprobada, nombramiento de la Comisión Liquidadora, determinación de sus atribuciones y normas para la liquidación.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Se comunica a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, en la secretaría de la sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión (Art. 24 de los estatutos).

Buenos Aires, Setiembre de 1948. — El Presidente.

e.16 set.-Nº 58.635 v.2 oct.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA, INDUSTRIAL "SACFIL"

CONVOCATORIA

Cumpliendo con las disposiciones del Código de Comercio y con los artículos números 21 y 22 de nuestros estatutos se convoca a los señores accionistas a la

Asamblea General Ordinaria que realizará esta sociedad el día 6 de octubre de 1948, a las 18 horas, en su local social, calle 25 de Mayo 122, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, conforme lo establece el artículo 347 del Código de Comercio y correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de mayo de 1948.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Remuneración del síndico.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de los estatutos, para asistir a la asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo 122, 3º piso, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1948. — El Directorio.

e.16 set.-Nº 58.641-v.2 oct.

SAN JUSTO
Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria y Rural
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "San Justo, Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria y Rural", a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de octubre próximo, a las 11.30 horas, en el local social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 530, piso 3º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al 5º ejercicio social, vencido el 30 de junio de 1948.

2º Lectura del dictamen del síndico.

3º Elección de dos directores titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores Horacio R. Areco y Guillermo Sáenz Valiente, que terminan sus mandatos, y un suplente, por igual término, en reemplazo del Sr. Marcelo A. Robirosa, que también lo termina.

4º Elección de síndicos titular y suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas como escrutadores, para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se comunica a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas en la secretaría de la sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión (artículo 24 de los estatutos).

Buenos Aires, Setiembre de 1948. — El Presidente.

e.16 set.-Nº 58.637 v.2 oct.

SOC. AN. REMAGGI HNOS.
Cuchillería, Ferretería y Afines
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 17 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 9 de octubre de 1948, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Tacuarí Nº 715, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y destino de las utilidades del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1948.

2º Fijar la remuneración del presidente, vicepresidente y secretario.

3º Elección de dos directores titulares, por tres años, un síndico y un síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar las acciones o certificados bancarios, en la gerencia, con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.16 set.-Nº 58.658 v.2 oct.

S.A.B.I.R.
BIENES INMUEBLES RIOPLATENSE SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de octubre de 1948, a las 16 horas, en el local de la Avenida Roque Sáenz Peña 699, VIII piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1948.

2º Designación de uno o más directores y de síndico titular y suplente.

3º Retribución del director y del síndico titular correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1948.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.16 set.-Nº 58.629-v.2 oct.

S. A. Cía. Inmobiliaria
"LA CANDELARIA"
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en el local social de la Avenida Alvear 1682, de esta Capital, para el día 5 de octubre de 1948, a las 11 horas, a efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Tratar la prórroga o liquidación de la sociedad.

2º Proponer la modificación de aquellos artículos del estatuto social que se crean conveniente. — El Directorio.

e.15 set.-Nº 58.561-v.1º oct.

SOCIEDAD ANONIMA DE EXPORTACIONES SUD AMERICANAS COMERCIAL Y FINANCIERA
S.A.D.E.S.A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria el 8 de octubre de 1948 a las 15.30 horas en Cangallo 444, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores, síndico titular y síndico suplente.

4º Interpretación del art. 30 de los estatutos sociales.

5º Designación de dos socios para redactar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que conforme a lo dispuesto por el artículo 23 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la caja de la sociedad, hasta 3 días antes del señalado para la asamblea.

e.16 set.-Nº 58.633-v.2 oct.

Sociedad Anónima
INMOBILIARIA Y FINANCIERA BRAUN MENENDEZ
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 10 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día lunes 4 de octubre de 1948, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 547, 2º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores por un nuevo período de tres años de acuerdo con el artículo 5º de los estatutos.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 6 de septiembre de 1948. — El Directorio.

e.13 sep.-Nº 58.490.-v.29 sep.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS QUERANDIES

Convócase a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de octubre de 1948, a las 11 horas, en el local social Corrientes Nº 378, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación o modificación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio económico terminado el 30 de junio de 1948.

2º Remuneración de los directores y del síndico que terminen sus mandatos.

3º Distribución del saldo de las utilidades.

4º Elección de directores, directores suplentes, síndico y síndico suplente para el próximo ejercicio.

5º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.22 sep.-Nº 58.979-v.8 oct.

SETEA
Sociedad de Estudios Técnicos y Económicos de la Argentina, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 14 de octubre de 1948, a las 11 horas, en Avda. R. S. Peña Nº 651, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio.

2º Elección de 3 directores titulares y 1 suplente.

3º Elección de síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 set.-Nº 59.131-v.9 oct.

Sociedad Anónima
LA MARIETTA
AGRICOLA GANADERA
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 5 de octubre de 1948, a las 16.30 horas, en su local Reconquista Nº 281, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1948, e informe del síndico.

2º Fijación del número de directores para el próximo ejercicio, elección de los mismos y determinación del quorum para sesionar el Directorio.

3º Designación del síndico y suplente del síndico.

4º Remuneración de los directores y síndico que se designen.

5º Distribución de las utilidades.

6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.14 set.-Nº 58.480-v.30 set.

SOCIEDAD ANONIMA LABORATORIO FARMACEUTICO ARGENTINO
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 5 de Octubre de 1948, a las 16 horas, en el local social, calle Canning Nº 554, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2º Lectura y aprobación de la memoria del señor presidente e informe del Sr. síndico, correspondiente al 21º ejercicio.

3º Lectura y aprobación del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.

4º Distribución de utilidades.

5º Destino a darse al fondo de previsión (Art. 48).

6º Elección de tres directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Roque H. Fumasoli, José A. Brancato y Pedro C. Etcheberry, que terminan su mandato.

7º Elección de dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente por un año. — Roque H. Fumasoli, presidente. — Ernesto Repetto, secretario.

e.17 set.-Nº 58.760 v.4 oct.

S. A. INMOBILIARIA, COMERCIAL Y FINANCIERA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 8 de Octubre próximo, a las 16,30 horas, en el local de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 832, con el objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución anticipada de la sociedad.

2º Elección de liquidadores, determinación de la forma de liquidación y plazo en que debe verificarse.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 11 de Setiembre de 1948. — El Directorio.

e.17 set.-Nº 58.759 v. 4 oct.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial
ANTONIO FERRO E HIJOS
Calle Bartolomé Mitre 226
Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos, el Directorio invita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en primera convocatoria el día 11 de Octubre de 1948 a las 11 horas, en su sede social, calle Bartolomé Mitre 226, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.

2º Elección de dos directores titulares y un director suplente.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas presentes para que, conjuntamente con el presidente y secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad sus acciones o recibos bancarios correspondientes a u depósito, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1948. — El secretario.

e.20 set.-Nº 58.969-v.6 oct.

"T"

TEXTILES ARGENTINOS WELLS, S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria (art. 11º de los estatutos sociales), que tendrá lugar el día 11 de octubre de 1948, a las 15.00 horas, en la sala magna del edificio Transradio, San Martín 379, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 1º y 2º de los estatutos sociales.

2º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Ramón Torrea, vicepresidente en ejercicio de la presidencia.

Extracto del artículo 11 de los estatutos sociales: "Los accionistas que quieran intervenir en las asambleas deberán depositar sus acciones en la sociedad, a más tardar, hasta el día de la última publicación. El Directorio podrá admitir que tal depósito se haga en bancos o casas bancarias del país o del extranjero".

e.20 sep.-Nº 58.954.-v.6 oct.

"TILUCA"
ASTILLEROS, TRANSPORTES,
Industrial, Comercial y Financiera S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 25 del estatuto, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de octubre de 1948, a las 16 horas, en su local social sito en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 760, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1948.

2º Remuneración al Directorio y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener representación en la asamblea deben cumplir con las prescripciones del artículo 28 del estatuto. — El Directorio.

e.14 set.-Nº 58.565-v.30 set.

TYRESOLES ARGENTINA DE NEUMATICOS, S.A.I. Y C.
(T.A.N.S.A.)
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el 8 de octubre de 1948, a las 15 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril de 1948.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Reducción del capital.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, según los estatutos, para tener derecho a voz y voto en esta asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la administración, con tres días de anticipación.

e.18 sep.-Nº 58.838-v.5 oct.

"U"

UNIFA
Sociedad Anónima Química e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Octubre de 1948

a las 19 horas, en el local social Perú 1363, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.

2º Elección del nuevo directorio.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Distribución de utilidades.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.17 set.-Nº 58.772 v.4 oct.

"V"

VENTUNIDAS
Com. Imp. y Exp. S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 8 de Octubre de 1948 a las 16 horas, en el local social de la calle Moreno 820, 1º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la documentación prescripta por el art. 347, inciso 1 del Código de Comercio;

2º Ratificación de los actos del Directorio, designado en el acto constitutivo.

3º Fijación del número de directores titulares de que se compondrá el directorio y elección de las personas para ocupar los cargos que resultasen vacantes.

4º Elección de presidente y vicepresidente.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Modificación de estatutos.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.17 set.-Nº 58.776 v.5 oct.

Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada

ANTERIORES

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto: Que el ingeniero Pedro Roth renunció al cargo de gerente de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "EL SOSNEADO, COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEOS", designándose nuevo gerente al ingeniero Fernando M. Rivarola.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1948. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.25 sep.-Nº 59.345-v.30 sep.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis Quirno Costa y secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por acto privado de fecha 23 de Agosto de 1948 "BORNHAUSER Y PERAZZO, CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", aumentó su capital en la suma de Treinta mil pesos, quedando en definitiva en la suma de Doscientos mil pesos m|n. — Sobre raspado: acto privado. — Vale.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1948. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.25 sep.-Nº 59.343-v.30 sep.

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que la sociedad FAPIT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ha aumentado su capital social en la suma de ciento cincuenta mil pesos m|n. elevándolo por lo tanto a Trescientos mil $ m|n. según contrato privado de fecha 17 de Septiembre de 1948 de acuerdo a la siguiente cláusula: "Primero: Los primeros mencionados Dres. Federico Foldiak y Américo T. Bereny, únicos componentes de la sociedad Fapit, S.R.L., resuelven modificar el art. quinto del contrato social, aumentando el capital social a ciento cincuenta mil $ m|n. (150.000 m|n.) a Trescientos mil pesos m|n. ($ 300.000 m|n.) aportados en la siguiente manera: el Dr. Federico Foldiak la suma de $ noventa mil m|n. ($ 90.000 m|n.) y el Dr. Américo Tiburcio Bereney la suma de $ 60.000 m|n. (sesenta mil pesos m|n.) en cuotas de $ 500 m|n. (quinientos pesos m|n. cada una". Al mismo tiempo el Dr. Federico Foldiak vende dos cuotas de $ 500 m|n. cada una por la suma de $ 1.000 m|n. a la sociedad Interventio, Sociedad en Comandita por acciones Foldiak y Cía., todo lo cual resulta del mencionado contrato firmado el 17 de Septiembre de 1948.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.25 set.-Nº 59.388 v.30 set.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Por escritura de fecha 27 de Agosto de 1948 pasada ante el Escribano de esta Ciudad, don H. Barbosa Sarmiento, la socia Luisa Matilde Goldmann de Schongut cedió la totalidad de las cuotas de capital, retirándose de la sociedad RESIDENCIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a don Alejandro Garay, de nacionalidad húngaro, domiciliado en la calle Santa Fe 3735 de esta Ciudad, quien las adquiere, quedando nombrado "Gerente" de la sociedad en reemplazo de la socia saliente.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1948. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.27 sep.-Nº 59.452-v.1º oct.

Por disposición del señor Juez Doctor Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado número tres, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Que por contrato privado del día 28 de mayo de 1948 el Señor Bernardo Bercovich vende a los señores Francisco Di Salvia y Miguel Angel Coronado las cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que constituían su aporte original en la sociedad "FRANCISCO DI SALVIA Y CIA., S. R. LTDA.". — Buenos Aires, septiembre 18 de 1948. — Isaac Leff, secretario.

e.24 sep.-Nº 59.230-v.29 sep.

"ARMADORES FLUVIALES UNIDOS"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número: Ciento Ochenta y Cinco. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparecen: don Adrian In'Tveld, casado en primeras nupcias con Amanda Ibarra, holandés, domiciliado en la calle San Martín quinientos veintidós, don Raúl Francisco Diehl Ayerza, casado en primeras nupcias con Marta Lanusse, domiciliado en la Avenida Callao dos mil noventa y cuatro, argentino, vecinos de esta Ciudad, y don Mariano José Espina, casado en primeras nupcias con Susana Casares Areco, domiciliado en el Chalet número uno, de Ranelagh, Ferro Carril Sud, de tránsito en esta Ciudad, argentino, todos los comparecientes mayores de edad, personas de mi conocimiento, de lo que doy fe y dicen: Que vienen por la presente a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Entre los comparecientes se declara constituída la sociedad "ARMADORES FLUVIALES UNIDOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio legal en esta Capital, calle Hipólito Yrigoyen número ochocientos cincuenta, pudiendo extender sus negocios y operaciones, así como abrir sucursales o instalar agencias en cualquier punto de esta República o del Extranjero. — Segunda: La sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes operaciones: a) Constituirse en armadora de buques, importadora, exportadora, proveedora marítima, contratista, estibadora, barraquera y todo lo concerniente al ramo de navegación. b) Ocuparse de la representación de compañías y empresas de navegación marítimas y fluviales, empresas comerciales e industriales en general. c) Ejercer el comercio en general, ya sea como principal agente o comisionista y especialmente realizar por cuenta propia o de terceros todo género de transportes, marítimos, fluviales, terrestres y aéreas, tanto de pasajeros, como de toda clase de cargas. d) Actuar como agente marítimo para atender el despacho de buques e inscribirse en tal carácter en todas las aduanas del país. e) Comprar, vender y trabajar toda clase de buques, para explotarlos como armadores, como agentes o administradores. — Tercera: Para la consecución de sus fines, la sociedad por medio de sus representantes legales podrá: a) Comprar, vender, adquirir, transferir, permutar, subdividir y fraccionar toda clase de bienes, sean muebles o inmuebles y semovientes, a título oneroso o gratuito, al contado o a plazos, con o sin garantías personales, reales o prendarias, con o sin interés. Aceptar o efectuar pagos por entrega de bienes, constituir y dividir condominios. b) Instalar, adquirir, comprar, vender y/o tomar participación en buques, empresas navieras, fábricas, establecimientos o explotaciones de cualquier índole y formar sociedades. c) Dar y tomar dinero prestado a, y de Bancos particulares, sociedades, corporaciones en y de cualquier parte del país y del extranjero, con mención expresa de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino y demás bancos, establecidos o a establecerse, conforme a las leyes de su creación, ordenanzas, estatutos y formularios de origen, en cuentas corrientes, plazo fijo y en descubierto, sea en efectivo, cédulas o cualquier otra clase de títulos o papeles de comercio, con o sin garantías, sean éstas personales, reales o prendarias con o sin interés. d) Para, activa y privadamente constituir, aceptar, ceder y cancelar toda clase de derechos reales sin excepción, especialmente en los llamados de garantía, como ser hipotecas, aunque sean éstas navales, prendas, prendas agrarias, etcétera. e) Dar y tomar bienes inmuebles en locación con o sin garantías. f) Aceptar y conferir mandatos generales o especiales, sustituirlos total o parcialmente, renunciarlos o revocarlos, aceptar, suscribir, rescindir, novar, rectificar y ratificar todo género de contratos sean de forma privada, en instrumentos públicos o escrituras públicas, formar parte de cualquier clase de persona jurídica, sociedades civiles, comerciales o industriales, constituídas o a constituirse, para hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración, hacer novaciones que extingan obligaciones para transigir, comprometer en árbitros, prorrogar de jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, para cualquier renuncia gratuita, remisión o quitas de deudas, para cualquier contrato que tenga por objeto transferir o adquirir el dominio de bienes raíces por título oneroso o gratuito, para constituir a la sociedad en depositaria, para realizar cualquier empresa o negocio que se repute conveniente, sin que todo lo enunciado tenga el carácter de obligatorio, sino simplemente de declarativa de capacidad y asimismo enunciativa y no limitativa. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de cinco años a contar desde el día de la fecha. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos de igual moneda, cada una, el que es aportado por los socios en la siguiente proporción: mil cuotas cada uno de los socios señores In'Tveld y Diehl Ayerza, o sean doscientos mil pesos moneda nacional, valor que asignan los componentes al buque "Amandita", matrícula fiscal quinientos sesenta y nueve y el socio señor Espina, mil cuotas, o sean cien mil pesos nacionales aportado en dinero efectivo. El referido capital ha sido totalmente suscripto e integrado por los nombrados. Si se resolviera ampliar el capital será optativo para los socios la suscripción de nuevas cuotas en proporción a las que en esos momentos posean. — Si alguno de ellos resolviera no hacer uso de la opción, dichas cuotas se prorratearán entre los que tuvieren interés en ellas, en proporción a sus respectivos capitales. — Cualquier aumento de capital se hará llenando los requisitos legales y las reglamentaciones en vigor, en cuya oportunidad se satisfará el impuesto fiscal correspondiente. — Sexta: El socio que desea retirarse de la sociedad podrá hacerlo transfiriendo su cuota a la sociedad o a algún socio determinado o a terceros extraños, bajo las condiciones siguientes: La sociedad tendrá siempre preferencia para adquirir dicha cuota y en ese caso su valor será el que le corresponda como parte del capital más la parte proporcional del fondo de reserva y las utilidades con que pudiera beneficiarse hasta la fecha, para la cual se practicará el correspondiente balance. — En el caso de que la sociedad no estuviera dispuesta a adquirir dicha cuota podrá hacerlo algún socio o socios determinados, con preferencia sobre los terceros extraños. — Podrá el socio transferir su cuota o algún tercero únicamente en el caso de que ni la sociedad ni los socios estuvieran dispuestos a adquirirla y siempre que ese tercero fuese persona grata para la sociedad. Si no lo fuera la sociedad deberá entonces adquirir la cuota sin sobrepasar el valor arriba especificado. — La mayoría que se requerirá para admitir una tercera persona como socio, será la especificada en el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptima: Anualmente durante el mes de Diciembre se practicará un Balance general para conocer el estado y marcha de los negocios sociales, los que deberán ser firmados por todos los socios en prueba de conformidad dentro de los quince días subsiguientes, considerándose debidamente aprobados si no fueren suscriptos por alguno de los socios dentro de dicho plazo. — Sin perjuicio de estos balances podrán practicarse otros parciales o de comprobación cuando los socios lo consideren necesario o conveniente. — De las utilidades que resulten de los balances generales anuales deberá destinarse previo a todo otro retiro, el cinco por ciento para fondo de reserva legal y el remanente será distribuído entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en igual proporción. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad física permanente de alguno de los socios durante la vigencia del presente, los herederos del fallecido o representante del incapaz continuarán en la Sociedad unificando la representación y en las mismas condiciones, deberes y derechos de aquél. — Novena: La Sociedad será administrada por los tres socios indistintamente, los que por este acto quedan designados Gerentes quienes usarán la firma social para todos los actos administrativos en general, pero se necesitará la firma conjunta de dos de los socios Gerentes, para la adquisición, venta y arrendamiento de buques, bienes raíces y en préstamos bancarios o particulares, por la cual se obligue a la sociedad. — Pero les será absolutamente prohibido dar la firma para fianzas o garantías a terceros, ni comprometerla en negociaciones ajenas a los fines sociales. — Entre los tres socios podrán otorgarse recíprocamente poder para el caso de ausencia o impedimento de dos de ellos. — Décima: En caso de disolución de la Sociedad los bienes se liquidarán por intermedio de los socios gerentes, quienes en el carácter de liquidadores procederán a llenar su cometido en forma conjunta. — En caso de que alguno de los socios resolviera retirarse de la Sociedad, deberá hacerlo saber a los otros componentes con sesenta días de anticipación y por telegrama colacionado u otra forma fehaciente de notificación. — Bajo las cláusulas que anteceden dejan formalizado el presente contrato que se obligan a su cumplimiento conforme a derecho. Previa lectura se ratifican en su contenido y firman cada uno como acostumbra con los testigos don Martín Luis Goñi y don Severino Juan Alvarez, vecinos, hábiles, mayores de edad de mi conocimiento, doy fe. — Adrián In'Tveld. — Raúl Diehl Ayerza. — Mariano José Espina. — Tgo.: Martín L. Goñi. — Tgo.: S. J. Alvarez. — Hay un sello. — Ante mí: J. C. Martín Grondona. — Concuerda con su escritura original que pasó ante mí al folio cuatrocientos sesenta y bajo el número ya indicado en el Registro ciento treinta y cinco de mi adscripción. — Para la Sociedad "Armadores Fluviales Unidos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del un millón diez mil quinientos cincuenta y ocho al un millón diez mil quinientos sesenta y el presente número un millón ochenta y nueve mil trescientos cuarenta, que sello y firmo, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — J. C. Martín Grondona. — Hay un sello. — Testado: "moneda". No vale. — Entrelíneas: "moneda", "Séptima". Vale. — Buenos Aires, Setiembre 22 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.25 set.-Nº 59.378-v.29 set.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: En Buenos Aires, a los veinte días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores Simón Mayer, Alfredo Mayer y Alberto Davy Mayer, cuyos documentos figuran Alberto Davey Mayer, únicos componentes de "MONDOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital con fecha 18 de Septiembre de 1946, bajo el Nº 863, Fº 486, Lº 9 de Contratos de Sociedades de Resp. Limitada, todos con domicilio en la calle Warnes Nº 2222, de esta Capital, resuelven de común acuerdo aumentar el capital social de la Sociedad actualmente de un millón de pesos m.n., al doble o sea dos millones de pesos m.n., modificándose la cláusula 3ª del contrato mencionado, aportados en bienes que resulta del Balance de

Saldos practicado al 16 de Septiembre de 1948 y suscripto por todos los socios; cuya redacción quedará en la siguiente forma: Sexta: El capital social es de dos millones de pesos m|n. de c|l. dividido en dos mil cuotas de Un mil pesos m|n. cada una y adjudicados en la siguiente proporción: Simón Mayer: mil quinientas cuotas que alcanzan a un millón quinientos mil pesos m|n.; Alfredo Mayer: cuatrocientas cuotas o sea Cuatrocientos mil pesos m|n. y Alberto Davey Mayer: Cien cuotas o sea Cien mil pesos m|n. De conformidad así lo otorgan en la fecha arriba indicada: Firmado: S. Mayer. Alfredo Mayer. A. Davey Mayer.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.25 set.-Nº 59.342 v.30 set.

Por disposición del Sr. Juez Dr. Franklin Barcetaveña, se hace saber por el término de cinco días que: Por escritura del catorce del corriente, ante Luis C. Valiante el Dr. Salvador De Carlo, cedió y transfirió a favor de sus consocios Sres. Sebastián Maronese, Romano Casasola, Oreste Biasutto, Juan Stefani y Andrés Francisco Giles, y por partes iguales, las trescientas cuotas de mil pesos cada una, que tenía suscritas en la sociedad ARGITAL, SOC. IND. Y COM. DE RESP LTDA., dejando en consecuencia de pertenecer a la misma y cesando en su carácter de gerente industrial, no teniendo nada que reclamar a la sociedad ni a sus consocios por ningún concepto: modificándose el artículo sexto, primera parte, del contrato social en el sentido de que la dirección técnica industrial de la sociedad y todo lo relacionado con la misma, pasa a cargo de la gerencia comercial, ejercida por los Sres. Juan Stefani, Sebastián Maronese y Oreste Biasutto, indistintamente, con todas las facultades y atribuciones inherentes sin limitación, quedando suprimido el cargo de administrador gerente que ejercía el socio saliente Dr. De Carlo y cuya retribución anual y remuneración mensual pasa a la gerencia sustituyente — Que en ese mismo acto los cesionarios como únicos componentes de la sociedad, han procedido a aumentar el capital social en doscientos ochenta mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas ochenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que han suscripto los socios por voluntad unánime en la siguiente proporción: Sebastián Maronese, cincuenta cuotas, o sea cincuenta mil pesos m|n.; Romano Casasola, cincuenta cuotas, o sea cincuenta mil pesos m|n.; Oreste Biasutto, cincuenta cuotas, o sea cincuenta mil pesos m|n.; Juan Stefani, cincuenta cuotas, o sea cincuenta mil pesos m|n.; Andrés F. Giles, ochenta cuotas, o sea ochenta mil pesos m|n., que en virtud de este aumento el capital social se ha elevado a la suma de Un millón trescientos mil pesos m|n., y que con las modificaciones consignadas quedan en vigor todas y cada una de las cláusulas y condiciones del referido contrato social y modificación que precedió a la presente, a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho.

Buenos Aires, Setiembre 21 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.25 set.-Nº 59.393-v.30 set.

S.I.T.Y.A. S.R.L.
SOCIEDAD INDUSTRIAL TECNICA Y AFINES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires a los doce días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho entre los señores Antonio Pérez, soltero, de treinta y dos años de edad, con domicilio en Belgrano mil trescientos ocho, Jorge Luis Ruedas, casado, de treinta y cuatro años de edad, con domicilio en Santiago del Estero trescientos veintisiete, Aldo Hugo Pecile, soltero, de treinta y un año de edad, con domicilio en Donato Alvarez tres mil seiscientos sesenta y ocho, Alberto Pérez, casado, de treinta y cuatro años de edad, con domicilio en Pavón dos mil ciento cinco y Herman Solidario Pecile, soltero, de veintisiete años de edad, con domicilio en Donato Alvarez tres mil seiscientos sesenta y ocho, todos ellos argentinos domiciliados en esta ciudad, convienen en formalizar una sociedad de responsabilidad limitada conforme a los términos de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco bajo las siguientes cláusulas. — Artículo Primero: — Queda constituída entre los contratantes una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA bajo la denominación de S.I.T.Y.A. s.r.l. (SOCIEDAD INDUSTRIAL TECNICA Y AFINES) con domicilio actual en la capital federal, Pavón dos mil ciento cinco. — Artículo segundo: — La sociedad tendrá una duración de cinco años. — Artículo tercero: La sociedad tiene como objeto principal realizar todo trabajo técnico, asesoramiento, representaciones, locación de obras o servicios, pudiendo además celebrar toda clase de actos y contratos sobre cualquier clase de bienes o negocios que resultaran convenientes para el mejor funcionamiento de la misma. — Artículo cuarto: — El capital social lo constituye la suma de diez mil pesos moneda nacional que podrá ser aumentado por decisión unánime de los socios y estará dividido en cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que están aportadas en la siguiente forma: dos cuotas de mil pesos moneda nacional cada uno de los socios. — Artículo quinto: — El capital social ha sido integrado en un cincuenta por ciento por depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina a nombre de la sociedad, debiendo el cincuenta por ciento restante ser integrado por cada uno de los socios dentro de los seis meses de la fecha. — Artículo sexto: — La gerencia de la sociedad y la representación legal de la misma será ejercida indistintamente por uno cualquiera de los socios, quienes ajustarán sus actos en sus relaciones entre sí al reglamento interno que en un solo ejemplar ha sido firmado en esta misma fecha. — Artículo séptimo: — Las utilidades que produzca la sociedad serán distribuídas previa deducción del cinco por ciento con destino al fondo de reserva legal, en proporción a los aportes de los socios y en igual proporción soportarán las pérdidas. — Artículo octavo: — La contabilidad será llevada de acuerdo a lo prescripto en el código de comercio practicándose los balances el 31 de Mayo de cada año. — Artículo Noveno: — La sociedad podrá asignar un sueldo a los socios en su carácter de gerentes o empleados de la misma. — Artículo décimo: — Todas las resoluciones sociales incluso las determinadas en el artículo diez y siete de la ley once mil trescientos cuarenta y cinco deberán adoptarse por mayoría absoluta de votos. — Artículo undécimo: — La sociedad se disolverá por: a) quiebra b) pérdida del setenta y cinco por ciento o más del capital social c) por voluntad de la mayoría. — Artículo duodécimo: — Resuelta la disolución de la sociedad los gerentes procederán a la liquidación de la misma distribuyéndose el remanente en proporción a los aportes. — Artículo décimo tercero: — Cualquier duda o diferencia entre los socios fundada en el contrato, reglamento interno o principios de derecho común que atañen a la sociedad, será sometido al fallo de árbitros arbitradores o amigables componedores nombrados uno por cada parte y un tercero en caso de discordia nombrado por los árbitros cuyo fallo será inapelable y acatado sin observación, renunciando las partes a todo recurso o intervención judicial. — Artículo décimo cuarto: — Las cuestiones no previstas en el presente contrato se resolverán por aplicación de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones de derecho común. — De conformidad se firma un solo ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio en el lugar y fecha ut supra.

Buenos Aires, Setiembre 17 de 1948. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.25 sep.-Nº 59.377-v.30 sep.

TECNICA QUIMICA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los Señores Enrique Norberto Carbone, que firma E. N. Carbone, argentino, domiciliado Las Heras 2275, Ricardo Edmundo Sacerdote, que firma R. E. Sacerdote, argentino, domiciliado Francisco Bilbao 1171, Thomas Othon Mudd (hijo), que firma T. O. Mudd, Jr., - norteamericano, domiciliado Tucumán 1085, Donald Dean Mc Cluskey, que firma igual, norteamericano, domiciliado Pereyra Lucena 2572, y Robert William Wilson (hijo), que firma R. W. Wilson, Jr., norteamericano, domiciliado Tucumán 1085, todos de la Capital Federal, mayores de edad, comerciantes, casados, y actuando por sí con excepción del último nombrado que está representado por su apoderado Doctor Miguel Scolni, según poder general de administración con facultades suficientes para este acto, otorgado por ante el Escribano Don Aquiles Yorio de esta Capital Federal, en fecha veintiuno de Agosto del corriente año, se conviene la formación de una Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645, de las de los Códigos de Comercio y Civil y de las cláusulas siguientes: Primera: Constitución y nombre. — Queda constituída entre los firmantes, con efecto retroactivo al día primero de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, una Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el nombre de "TECNICA QUIMICA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD (LTDA.) LIMITADA. — Segunda: Domicilio. — La Sociedad establece su domicilio actual en la Ciudad de Buenos Aires, calle Córdoba 2431, pudiendo instalar agencias, sucursales y|o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercera: Objeto. — El objeto social principal será la comercialización e industrialización de la actividad pesquera, de los subproductos ganaderos y de los productos químicos en general, así como toda otra actividad comercial e industrial relacionada directa o indirectamente con el objeto principal de la Sociedad, sus conexos y afines. Para el mejor desarrollo del objeto social la Sociedad podrá comprar, vender, hipotecar, construir, fraccionar, arrendar y permutar toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales. — Cuarta: Duración. — El término de la duración de la Sociedad se fija en Veinticinco Años, a contar desde la fecha de inscripción de este Contrato en el Registro Público de Comercio, pero podrá disolverse anticipadamente en forma total cuando así lo resuelva un número de socios que represente las dos terceras partes del capital social. — Quinta: Capital. — El Capital Social está constituído por la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, (m$n. 250.000.—) representado por Dos mil quinientas cuotas (2.500) cuotas de Cien pesos ($ 100.—) moneda nacional, cada una, y aportados por los socios en la proporción y formas siguientes: Don Thomas Othon Mudd, Jr., Quinientas Treinta y una (531) cuotas, en efectivo, que representan Viene del sello nacional de diez centavos Nro. 479.741 Pesos Cincuenta y tres mil cien ($ 53.100.—); Don Donald D. Mc Cluskey, Quinientas treinta y una (531) cuotas en efectivo, que representan Pesos Cincuenta y tres mil cien ($ 53.100.—); Don Robert William Wilson, Jr., Trescientos setenta y seis (376) cuotas, que representan Pesos Treinta y siete mil seiscientos (pesos 37.600.—), mitad en efectivo y mitad en especie; Don Enrique Norberto Carbone, Quinientas treinta y una (531) cuotas en especie, que representan Pesos Cincuenta y tres mil cien (pesos 53.100.—) y Don Ricardo Edmundo Sacerdote, Quinientas treinta y una cuotas (531) en especie, que representan Pesos Cincuenta y tres mil cien (pesos 53.100.—). Los aportes en especie, consistentes en maquinarias, galpones, instalaciones, muebles y útiles, surgen del inventario practicado en la fecha y que, firmado por todos los socios, se incorpora al presente contrato como formando parte del mismo. Los aumentos de capital serán dispuestos por el voto favorable de socios que representen no menos de los dos tercios del capital social, teniendo prioridad los socios para suscribir las nuevas cuotas, las que se adjudicarán, en proporción a las cuotas capitales si por unanimidad no resolvieran otras prorratas. — Sexta: Dirección, Administración y Firma social. — La Dirección y Administración de la Sociedad será ejercida por dos socios actualmente los Señores Thomas Othon Mudd, Jr., y Enrique Norberto Carbone, cada uno con el título de Director-Gerente, quienes la ejercerán haciendo uso de la firma social indistintamente para actos de administración y conjuntamente para actos de disposición. Toda operación de compra-venta superior a Diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000.—), será asentada en el Libro de Actas de la Sociedad, y requerirá la firma de ambos Directores-Gerentes. Todo acto de disposición que a juicio de cualquiera de ambos Directores-Gerentes pueda comprometer el patrimonio social requerirá la aceptación asentada en Acta de socios que representen no menos de dos tercios del capital. El socio Thomás Othon Mudd, Jr., tendrá a su cargo las funciones comerciales de la Sociedad, y el socio Enrique Norberto Carbone las funciones industriales. La firma social será empleada en todos los actos, contratos y operaciones que realice la Sociedad, con las más amplias facultades que fueren necesarias para el mejor desempeño de sus funciones, quedándoles únicamente prohibido emplearla en garantías o fianzas a terceras personas, y en negocios ajenos a la Sociedad. Sin perjuicio de la amplitud y limitación de facultades consignadas y de las disposiciones legales en vigencia, los Directores-Gerentes quedan expresamente facultados para celebrar toda clase de contratos con particulares, sociedades, instituciones o autoridades públicas; adquirir, enajenar, transferir, ceder, permutar, arrendar y subarrendar, por Viene de los sellos de diez centavos Nros. 479.741 y 742 cualquier título que fuere, bienes muebles, inmuebles, o semovientes, créditos, derechos, títulos, acciones y monedas; colocar o tomar dinero en préstamo en moneda nacional o extranjera, a oro o papel, con o sin garantías reales o personales, anticresis, prenda común y agraria; operar con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires y cualesquier otros oficiales o particulares, aceptando sus cartas orgánicas, estatutos, reglamentos y disposiciones; firmar, girar, endosar, aceptar, descontar y avalar letras, giros, pagarés, cheques, vales, warrants, guías, cartas de porte, conocimientos y demás papeles de comercio; girar en descubierto; celebrar contratos de fletamentos y de transporte en general, por cualquier medio que se efectúen; efectuar y retirar depósitos en dinero, títulos, frutos y productos, nombrar y despedir empleados, fijarles sueldos, comisiones, gratificaciones o participaciones; nombrar apoderados generales o especiales y revocarles el mandato; otorgar cancelaciones; reconocer, novar o extinguir obligaciones; hacer renuncias gratuitas, remisiones o quitas; transar, comprometer en árbitros arbitradores amigables componedores, prorrogar y declinar de jurisdicción, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, percibir, y, en una palabra, realizar todos los actos y contratos determinados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con excepción de los incisos quinto, sexto, décimo cuarto y décimo sexto, pues la enumeración que precede es sólo enunciativa y no limitativa. — Séptima: Deliberaciones y Acuerdos. — Para la validez de toda resolución social que por las leyes no exija la unanimidad del acuerdo de los socios, será necesaria la mayoría de socios que represente las dos terceras partes del capital social, computándose cada cuota por un voto. — Octava: Actividades y delegación de actividades. — Los socios Thomás Othon Mudd, Jr. y Enrique Norberto Carbone deberán dedicar el tiempo y actividad necesarios al servicio de la sociedad, pudiendo retirar a cuenta de sus utilidades hasta la cantidad de un mil pesos m|n. mensuales. Los socios podrán ocuparse de actividades análogas, pero les es prohibido emplear por sí o por intermedio de terceros patentes, fórmulas y procedimientos de elaboración no registrados legalmente por aquéllos, excepto que hayan pasado al dominio público. — Novena: Dirección técnica. — El Señor R. W. Wilson dedicará especial atención a los negocios e industrianzación de los productos manufacturados por la sociedad, comprometiéndose a adquirir y montar los elementos y maquinarias que a sus efectos se requieran, como así proveer órdenes para las adquisiciones de los productos elaborados por la Sociedad con sujeción de precios y condiciones a ratificar por los Señores Directores-Gerentes (Viene de los sellos de diez centavos Nros. 479.741|42 y 43) tes en forma conjunta. Procederá el socio Wilson al asesoramiento presente y futuro para la producción industrial, como así tratará de obtener créditos a otorgar por Tec Chemical Corporation, de Stamford, Connecticut, EE. UU. de Norteamérica, para la provisión de los distintos equipos que sean necesarios para llevar a cabo en la mejor forma las elaboraciones y los gastos de producción. Las patentes presentes y futuras y fórmulas registradas o a registrar personalmente por el socio Wilson o por Tec Chemical Corporation, será provistas, sin cargo, por el socio Sr. Wilson, quien en su carácter de Presidente del Directorio de Tec Chemical Corporation en Estados Unidos de Norteamérica, se obliga así en este pacto. En general, el Sr. Wilson se obliga a la atención de todo aquello que signifique el objeto y la buena marcha de los negocios sociales. Por todos estos conceptos no percibirá el socio Sr. Wilson retribución especial alguna, salvo las especificadas en las partes dispositiva contractual, que se refieren a la división porcentual del o de los beneficios líquidos, de balances anuales. — Décima: Balance. — Al día treinta y uno

de Diciembre de cada año, a comenzar de 1949, y dentro de los quince días posteriores, se practicará un balance general de la Sociedad, tomando por base las mercaderías, muebles, inmuebles, semovientes, créditos y demás existencias, de acuerdo con las normas generales del comercio. Se considerará aprobado todo balance no observado dentro de los quince días de su confección. — Décima Primera: Fallecimientos e incapacidades. — En caso de fallecimiento o incapacidad total de uno de los socios, sus herederos o representante legal podrán optar, dentro de los Treinta días de producido el hecho, entre separarse de la Sociedad o continuar en ella, debiendo en este último caso unificar su personería, pero sin derecho alguno a intervenir en los negocios sociales. La falta de notificación legal dentro de los treinta días indicados implicará la separación de la Sociedad, a cuyo efecto se practicará, dentro de los sesenta días subsiguientes un balance especial e inventario, al día del fallecimiento o de la incapacidad, no computándose valor alguno por concepto de llave, clientela, marcas, o cualquier otro no registrado en balances anteriores. Los socios restantes podrán adquirir la parte del fallecido o incapacitado en proporción a sus capitales, o en la proporción que fijen, o reducir el capital social, o permitir el ingreso de uno o más socios. El pago a los herederos o representantes legales deberá ser hecho en tres cuotas iguales, sin intereses, a los tres, nueve y quince meses después de producido el hecho. — Décima Segunda: Distribución de utilidades y pérdidas. — De las utilidades de cada ejercicio se reservará el cinco por ciento (5 o|o), para formar Viene de los sellos de diez centavos 479.741|42|43 y 44 Un Fondo de Previsión hasta alcanzar el Diez por ciento (10 o|o) del Capital Social, suma que quedará acreditada en una cuenta denominada "Fondo de Previsión". Además se harán las reservas que estimen los socios para responder a las indemnizaciones emergentes de la legislación social, distribuyéndose el saldo entre los socios en la siguiente proporción: al socio Thomas Othon Mudd, Jr., veinticinco y medio por ciento (25 ½ o|o); al socio Donald Dean Mc Cluskey, veinte y medio por ciento (20 ½ o|o); al socio Robert Willian Wilson, Jr., quince por ciento (15 o|o); al socio Enrique Norberto Carbone, veintidós por ciento (22 o|o) y al socio Ricardo Edmundo Sacerdote, diecisiete por ciento (17 o|o). Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Las utilidades no retiradas por los socios gozarán del interés tipo Banco de la Nación Argentina, siempre y en cuanto la Sociedad las requiera para su evolución social. — Décima Tercera: Retiro de socios y liquidación. — Cualquier socio podrá retirarse anticipadamente de la Sociedad cuando un balance de fin de ejercicio arroje una pérdida mayor del veinte por ciento (20 o|o) del capital social, a cuyo efecto el socio disidente deberá notificar a la Sociedad por telegrama colacionado dentro de los diez días de aprobado el balance, su deseo de retirarse, procediéndose en los demás de acuerdo a la cláusula Décima primera, pero haciéndosele una quita del diez por ciento (10 o|o) sobre su cuota-capital en concepto de penalidad, porcentaje que quedará a beneficio de los socios adquirentes de sus cuotas, o de la sociedad si las adquiriese un tercero. En caso de liquidación anticipada de la Sociedad, o al término de su duración, serán liquidadores los socios que revistan el cargo de Directores-Gerentes con los mismos derechos y obligaciones fijados en este contrato. Si los socios no decidiesen continuar en Sociedad, tendrán derecho de licitación privada el o los socios que mejor ofrecimiento puedan hacer en monto y forma de pago, procediéndose a la liquidación únicamente en el caso de que ninguno de los socios haga uso de este derecho. El socio Enrique Norberto Carbone tendrá prioridad, en igualdad de condiciones frente a cualquier otro socio. — Décima Cuarta: Cláusula de imprevisión, arbitraje y jurisdicción. — En todo lo no previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645 y las de los Códigos Civil y Comercial. Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios o sus representantes legales será dirimida por arbitradores nombrados uno por cada grupo en disidencia, los que, en caso de desacuerdo, podrán nombrar un tercero. Todo el procedimiento arbitral no podrá demorar más de quince días desde el primer nombramiento, pasados los cuales los socios quedarán en libertad de recurrir directamente a la justicia. El fallo de los arbi Viene de los sellos de diez cts. 479.741|42|43|44 y 45 tradores deberá ser acatado y respetado en todas sus partes, renunciando los socios a los recursos de apelación y nulidad y a todo fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder en razón de la materia o de la persona, que no sea el de la Justicia Ordinaria de Comercio de la Capital Federal, y fijando sus domicilios especiales, salvo notificaciones expresa en contrario, en los indicados ut supra, donde deberán recibir toda clase de notificaciones, citaciones, intimaciones y emplazamientos judiciales y extrajudiciales. De acuerdo a las cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente contrato de Sociedad, en prueba de lo cual se firma un ejemplar único para su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, en Buenos Aires a los ocho días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — E. Paréntesis: Ltda. No Vale. — E. Líneas: Limitada: Vale. — Fdo.: E. N. Carbone. R. E. Sacerdote. T. O. Mudd Jr. — Donald Dean Mc Cluskey. — Miguel Scomn. — Buenos Aires, 18 de Setiembre de 1948. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.25 set.-Nº 59.363 v.30 set.

ESTABLECIMIENTO FABRIL, INDUSTRIAL, COMERCIAL "A L A S"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato constitutivo de "Establecimiento Fabril Industrial Comercial "Alas", Sociedad de Responsabilidad Limitada". En Buenos Aires, a los nueve días del mes de Septiembre del año 1948, entre don Nardo Luis Chiamanti, argentino, soltero, domiciliado en la calle Camarones Nº 4642, y don Salvador Pemow, argentino, soltero, domiciliado en la calle Güemes Nº 4698, piso 3º Dep. C., ambos mayores de edad, hábiles, se conviene celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada en base a las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación "ESTABLECIMIENTO FABRIL INDUSTRIAL COMERCIAL "ALAS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio en esta Capital en la calle Camarones Nº 4642 o donde los socios resuelvan trasladarla, y podrá establecer sucursales o cualquier especie de representación social en cualquier parte del país o del extranjero. — Segunda: La duración del contrato será de cinco años a partir de la fecha, prorrogables sucesivamente por períodos de cinco años, salvo que el o los socios que tengan la mayoría de las cuotas sociales expresen por telegrama colacionado, antes de doce meses de cada vencimiento quinquenal, la voluntad de disolver la sociedad. En este caso, el o los socios que queden, tendrán preferencia para comprar las cuotas de el o los socios salientes. A este efecto, para determinar el valor de cada cuota, al capital líquido de la sociedad que arroje el balance al día de la terminación del contrato, se agregará por concepto de llave, un importe igual al termino medio de las utilidades de los tres años anteriores, y la suma total se dividirá por el número de cuotas. — Tercera: La sociedad tiene por objeto: a) La fabricación y venta de aparatos e instrumentos de óptica en general, y particularmente los que se relacionen con la fotografía y la cinematografía. b) La fabricación y venta de otros artículos, relacionados o no con los del inciso anterior, que convenga a los intereses de la sociedad, y, los actos, trabajos u operaciones anexos a este objeto o con vinculación directa o indirecta con los mismos. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de Un Millón Cien Mil Pesos Moneda Nacional, divididos en Mil Cien Cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional Cada Una, totalmente integradas y está constituído por los bienes del negocio que los socios incorporan a la sociedad, según el estado del activo y pasivo que se agrega al presente contrato, y que resulta de un inventario general practicado personalmente por ellos mismos el día 9 de Julio del año 1948, fecha a la que se retrotrae este convenio, y al que prestan su completa conformidad. De dicho capital corresponden Quinientas Cincuenta Cuotas al socio don Nardo Luis Chiamanti y las Quinientas Cincuenta Cuotas restantes al socio don Salvador Pemow. — Quinta: La sociedad, entre otras cosas, podrá adquirir por título oneroso o gratuito el dominio de bienes muebles, inmuebles, semovientes, y enajenarlos por título oneroso; constituir o aceptar derechos o garantías reales (prenda comercial, industrial, civil, agraria, hipoteca, etc.) dividirlos, subrogarlos, transferirlos, y cancelarlos total o parcialmente; tomar o dar posesiones o tenencias. Prestar dinero, con o sin intereses, con o sin garantías reales; tomar prestado, con o sin interés, de establecimientos bancarios o comerciales, o de particulares, incluso de los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes y reglamentaciones, estableciendo las formas de pago, tipos de interés, garantías personales o reales, etc., de cada operación. Constituir depósitos de dinero en efectivo o de valores, sean propios o por créditos que se les acuerden y extraerlos total o parcialmente. Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar dinero sea de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y toda clase de documentos, a la orden o no, negociables o no, ya sean como deudor principal, codeudor, garante, avalista, interventor, etc., con o sin garantías reales o personales, pudiendo otorgar protestas. Efectuar toda clase de cobros y pagos, aun los que no sean ordinarios de la administración, hacer, aceptar o impugnar consignaciones y daciones en pago; renunciar a prescripciones adquiridas, hacer novaciones, renuncia gratuita de derechos, remisión o quitas de deudas, etc.; percibir y otorgar recibos y cartas de pago. Comparecer ante los poderes públicos y sus dependencias formulando toda clase de pedidos, comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción para promover o contestar demandas por querellas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicción, poner u absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transijir, renunciar al derecho de apelar o a sus prescripciones adquiridas. Constituirse en depositaria, mandataria, comisionista o consignataria, incluso para la compra venta de inmuebles y para su administración; aceptar representaciones voluntarias o judiciales; peritajes, arbitrajes, funciones de arbitrado, etc.; formar sociedades con otras personas o sociedades o fusionarse con éstas. Tomar a su cargo, como empresaria la realización de toda clase de industrialización o comercialización de aparatos o productos relacionados con el ramo, pudiendo concurrir a licitaciones o concurso de precios oficiales o no, públicos o privados, cualesquiera sean las reglametnaciones y bases que rijan; aceptar concesiones oficiales públicas o privadas, etc. Esta enunciación no es restrictiva. — Sexta: La sociedad será administrada por el Sr. Salvador Pemow y don Nardo Luis Chiamanti quienes, como gerentes, tendrán conjuntamente el uso de la firma social con todos los poderes enumerados en la cláusula quinta. Como representantes legales de la sociedad, podrán otorgar y firmar todos los instrumentos públicos o privados que requieran los negocios sociales, e instituir mandatarios generales o especiales para representar a la sociedad. Para que sus actos obliguen a la sociedad deberán colocar sus firmas debajo de la denominación social "Establecimiento Fabril Industrial Comercial "Alas" Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Séptima: Anualmente se practicará un balance al 9 de Julio de cada año, que se formulará sobre las bases siguientes: Las cuentas activas y pasivas deberán enunciarse separadamente, sin compensaciones entre ellas; todos los bienes figurarán por el valor de adquisición menos una amortización anual del 5 % para los inmuebles y del 15 % para los muebles: los créditos dudosos sin cobrar sufrirán los razonables castigos correspondientes; los títulos negociables figurarán por el valor de cotización menos el correspondiente a los cupones desposeídos; los gastos de organización o de ampliación se amortizarán en quince años desde la fecha de la erogación. Los balances deberán ser verificados por auditores extraños a la sociedad que se designarán al efecto por mayoría de votos y luego deberán ser aprobados por los socios dentro de los sesenta días del cierre del ejercicio. — Octava: Previa deducción del 5 % para formar el fondo de reserva legal, sin perjuicio en las demás reservas que los socios decidan establecer, las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán entre los socios a prorrata de sus cuotas. Si hubiese pérdida se soportará en la misma proporción. — Novena: Los socios gerentes se obligan a prestar toda su actividad a esta sociedad y no podrán dedicarse en modo alguno al género de comercio que constituye el objeto de la misma. — Décima: La contabilidad social estará a cargo de los gerentes, debiendo llevarse de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio. — Décima Primera: De toda resolución que interese a la Sociedad se dejará constancia en un libro de actas. Los "acuerdos" deberán ser firmados por todos los socios que concurran, ya sea personalmente o por apoderado. El voto de los socios podrá producirse personalmente, por correspondencia o por apoderado. Mensualmente los asociados se reunirán, o en cualquier momento que lo creyeren necesario o cuando fuesen convocados por la gerencia. Todas las decisiones ordinarias se tomarán por mayoría absoluta de cuotas-votos. Cada cincuenta y cinco cuotas se considerará un voto. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento de uno de los socios los herederos, unificando personería, se incorporarán a la sociedad siempre que el o los socios sobrevivientes no traten de adquirir las cuotas que le correspondían. El valor de las cuotas será el que resulte del último balance general realizado. El o los socios adquirentes podrán optar entre efectuar el pago al contado o en cuatro cuotas semestrales iguales más los intereses que correspondan al 6 % anual. — Décima Tercera: Decidida la liquidación de la sociedad antes del plazo estipulado o a su vencimiento y previa la correspondiente publicidad, los socios gerentes procederán a liquidarla, realizando el activo, extinguiendo el pasivo y distribuyendo el remanentes entre los socios si lo hubiere. — Décima Cuarta: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios o sus sucesores o herederos, se refiera o no a las cláusulas del presente contrato, durante su vigencia, su disolución o sobre su nulidad será resuelta por un árbitro, el que será designado de común acuerdo por las partes dentro del término de sesenta días de firmado el presente contrato, asentándose su nombramiento en el libro de actas. El fallo del árbitro será inapelable, renunciando los socios a recurrir a la vía judicial. — Para Obligarse Con Arreglo a Derecho, los otorgantes firman este solo ejemplar en los papeles sellados nacionales de diez centavos, serie H números novecientos treinta y ocho mil novecientos cincuenta y dos, novecientos treinta y ocho mil novecientos cincuenta y tres, novecientos treinta y ocho mil novecientos cincuenta y cuatro y novecientos treinta y ocho mil novecientos cincuenta y cinco, que se habilitarán con el sellado de Ley. — L. Chiamanti. — S. Pemow. — Buenos Aires, 17 Setiembre 1948. — René Tavernier, secretario.

e.25 set.-Nº 59.304-v.30 set.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura de fecha tres de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, pasada ante el Escribano Julio Carrera Pereyra, al folio mil ciento treinta y cuatro de su Registro número trescientos ocho, se modificaron las cláusulas cuarta y quinta del contrato de Sociedad TALLERES METALURGICOS MAYO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, dedicada a la fabricación y venta de tornillos de hierro u otros metales y todo producto afín, como también a representaciones, comisiones, importaciones, exportaciones y compra y venta de esos artículos, que fuera constituída por escritura de fecha trece de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco y anotada en el Registro Público de Comercio con fecha veintisiete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número cinco, folio uno del libro diez de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificado su contrato original por escritura de fecha veintitrés de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, de la que se tomó razón con fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número mil seiscientos cincuenta y nueve, folio doscientos cuarenta y cuatro, del libro nueve de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Las partes pertinentes de la escritura citada en primer término, son las siguientes: "...Agregan los comparecientes que en virtud de lo expuesto, resuelven modificar parcialmente el contrato social en lo que a las cláusulas cuarta y quinta se refiere, las que quedan redactadas en la siguiente forma: "Cuarta: El capital social está representado por la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, el que es suscripto por los socios en la siguiente forma: El señor Alejandro Rossi doscientas cincuenta cuotas y el

de Diciembre de cada año, a comenzar de 1949, y dentro de los quince días posteriores, se practicará un balance general de la Sociedad, tomando por base las mercaderías, muebles, inmuebles, semovientes, créditos y demás existencias, de acuerdo con las normas generales del comercio. Se considerará aprobado todo balance no observado dentro de los quince días de su confección. — Décima Primera: Fallecimientos e incapacidades. — En caso de fallecimiento o incapacidad total de uno de los socios, sus herederos o representante legal podrán optar, dentro de los Treinta días de producido el hecho, entre separarse de la Sociedad o continuar en ella, debiendo en este último caso unificar su personería, pero sin derecho alguno a intervenir en los negocios sociales. La falta de notificación legal dentro de los treinta días indicados implicará la separación de la Sociedad, a cuyo efecto se practicará, dentro de los sesenta días subsiguientes un balance especial e inventario, al día del fallecimiento o de la incapacidad, no computándose valor alguno por concepto de llave, clientela, marcas, o cualquier otro no registrado en balances anteriores. Los socios restantes podrán adquirir la parte del fallecido o incapacitado en proporción a sus capitales, o en la proporción que fijen, o reducir el capital social, o permitir el ingreso de uno o más socios. El pago a los herederos o representantes legales deberá ser hecho en tres cuotas iguales, sin intereses, a los tres, nueve y quince meses después de producido el hecho. — Décima Segunda: Distribución de utilidades y pérdidas. — De las utilidades de cada ejercicio se reservará el cinco por ciento (5 o|o), para formar Viene de los sellos de diez centavos 479.741|42|43 y 44 Un Fondo de Previsión hasta alcanzar el Diez por ciento (10 o|o) del Capital Social, suma que quedará acreditada en una cuenta denominada "Fondo de Previsión". Además se harán las reservas que estimen los socios para responder a las indemnizaciones emergentes de la legislación social, distribuyéndose el saldo entre los socios en la siguiente proporción: al socio Thomas Othon Mudd, Jr., veinticinco y medio por ciento (25 ½ o|o); al socio Donald Dean Mc Cluskey, veinte y medio por ciento (20 ½ o|o); al socio Robert Willian Wilson, Jr., quince por ciento (15 o|o); al socio Enrique Norberto Carbone, veintidós por ciento (22 o|o) y al socio Ricardo Edmundo Sacerdote, diecisiete por ciento (17 o|o). Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Las utilidades no retiradas por los socios gozarán del interés tipo Banco de la Nación Argentina, siempre y en cuanto la Sociedad las requiera para su evolución social. — Décima Tercera: Retiro de socios y liquidación. — Cualquier socio podrá retirarse anticipadamente de la Sociedad cuando un balance de fin de ejercicio arroje una pérdida mayor del veinte por ciento (20 o|o) del capital social, a cuyo efecto el socio disidente deberá notificar a la Sociedad por telegrama colacionado dentro de los diez días de aprobado el balance, su deseo de retirarse, procediéndose en los demás de acuerdo a la cláusula Décima primera, pero haciéndosele una quita del diez por ciento (10 o|o) sobre su cuota-capital en concepto de penalidad, porcentaje que quedará a beneficio de los socios adquirentes de sus cuotas, o de la sociedad si las adquiriese un tercero. En caso de liquidación anticipada de la Sociedad, o al término de su duración, serán liquidadores los socios que revistan el cargo de Directores-Gerentes con los mismos derechos y obligaciones fijados en este contrato. Si los socios no decidiesen continuar en Sociedad, tendrán derecho de licitación privada el o los socios que mejor ofrecimiento puedan hacer en monto y forma de pago, procediéndose a la liquidación únicamente en el caso de que ninguno de los socios haga uso de este derecho. El socio Enrique Norberto Carbone tendrá prioridad, en igualdad de condiciones frente a cualquier otro socio. — Décima Cuarta: Cláusula de imprevisión, arbitraje y jurisdicción. — En todo lo no previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645 y las de los Códigos Civil y Comercial. Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios o sus representantes legales será dirimida por arbitradores nombrados uno por cada grupo en disidencia, los que, en caso de desacuerdo, podrán nombrar un tercero. Todo el procedimiento arbitral no podrá demorar más de quince días desde el primer nombramiento, pasados los cuales los socios quedarán en libertad de recurrir directamente a la justicia. El fallo de los arbi Viene de los sellos de diez cts. 479.741|42|43|44 y 45 tradores deberá ser acatado y respetado en todas sus partes, renunciando los socios a los recursos de apelación y nulidad y a todo fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder en razón de la materia o de la persona, que no sea el de la Justicia Ordinaria de Comercio de la Capital Federal, y fijando sus domicilios especiales, salvo notificaciones expresa en contrario, en los indicados ut supra, donde deberán recibir toda clase de notificaciones, citaciones, intimaciones y emplazamientos judiciales y extrajudiciales. De acuerdo a las cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente contrato de Sociedad, en prueba de lo cual se firma un ejemplar único para su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, en Buenos Aires a los ocho días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — E. Paréntesis: Ltda. No Vale. — E. Líneas: Limitada: Vale. — Fdo.: E. N. Carbone. R. E. Sacerdote. T. O. Mudd Jr. — Donald Dean Mc Cluskey. — Miguel Scoin. — Buenos Aires, 18 de Setiembre de 1948. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.25 set.-Nº 59.363 v.30 set

ESTABLECIMIENTO FABRIL, INDUSTRIAL, COMERCIAL "ALAS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato constitutivo de "Establecimiento Fabril Industrial Comercial "Alas", Sociedad de Responsabilidad Limitada". En Buenos Aires, a los nueve días del mes de Septiembre del año 1948, entre don Nardo Luis Chiamanti, argentino, soltero, domiciliado en la calle Camarones Nº 4642, y don Salvador Pemow, argentino, soltero, domiciliado en la calle Güemes Nº 4698, piso 3º Dep. C., ambos mayores de edad, hábiles, se conviene celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada en base a las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación "ESTABLECIMIENTO FABRIL INDUSTRIAL COMERCIAL "ALAS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio en esta Capital en la calle Camarones Nº 4642 o donde los socios resuelvan trasladarla, y podrá establecer sucursales o cualquier especie de representación social en cualquier parte del país o del extranjero. — Segunda: La duración del contrato será de cinco años a partir de la fecha, prorrogables sucesivamente por períodos de cinco años, salvo que el o los socios que tengan la mayoría de las cuotas sociales expresen por telegrama colacionado, antes de doce meses de cada vencimiento quinquenal, la volantad de disolver la sociedad. En este caso, el o los socios que queden, tendrán preferencia para comprar las cuotas de el o los socios salientes. A este efecto, para determinar el valor de cada cuota, al capital líquido de la sociedad que arroje el balance al día de la terminación del contrato, se agregará por concepto de llave, un importe igual al termino medio de las utilidades de los tres años anteriores, y la suma total se dividirá por el número de cuotas. — Tercera: La sociedad tiene por objeto: a) La fabricación y venta de aparatos e instrumentos de óptica en general, y particularmente los que se relacionen con la fotografía y la cinematografía. b) La fabricación y venta de otros artículos, relacionados o no con los del inciso anterior, que convenga a los intereses de la sociedad, y, los actos, trabajos u operaciones anexos a este objeto o con vinculación directa o indirecta con los mismos. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de Un Millón Cien Mil Pesos Moneda Nacional, divididos en Mil Cien Cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional Cada Una, totalmente integradas y está constituído por los bienes del negocio que los socios incorporan a la sociedad, según el estado del activo y pasivo que se agrega al presente contrato, y que resulta de un inventario general practicado personalmente por ellos mismos el día 9 de Julio del año 1948, fecha a la que se retrotrae este convenio, y al que prestan su completa conformidad. De dicho capital corresponden Quinientas Cincuenta Cuotas al socio don Nardo Luis Chiamanti y las Quinientas Cincuenta Cuotas restantes al socio don Salvador Pemow. — Quinta: La sociedad, entre otras cosas, podrá adquirir por título oneroso o gratuito el dominio de bienes muebles, inmuebles, semovientes, y enajenarlos por título oneroso; constituir o aceptar derechos o garantías reales (prenda comercial, industrial, civil, agraria, hipoteca, etc.) dividirlos, subrogarlos, transferirlos, y cancelarlos total o parcialmente; tomar o dar posesiones o tenencias. Prestar dinero, con o sin intereses, con o sin garantías reales; tomar prestado, con o sin interés, de establecimientos bancarios o comerciales, o de particulares, incluso de los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes y reglamentaciones, estableciendo las formas de pago, tipos de interés, garantías personales o reales, etc., de cada operación. Constituir depósitos de dinero en efectivo o de valores, sean propios o por créditos que se les acuerden y extraerlos total o parcialmente. Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar dinero sea de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y toda clase de documentos, a la orden o no, negociables o no, ya sean como deudor principal, codeudor, garante, avalista, interventor, etc., con o sin garantías reales o personales, pudiendo otorgar protestas. Efectuar toda clase de cobros y pagos, aun los que no sean ordinarios de la administración, hacer, aceptar o impugnar consignaciones y daciones en pago; renunciar a prescripciones adquiridas, hacer novaciones, renuncia gratuita de derechos, remisión o quitas de deudas, etc.; percibir y otorgar recibos y cartas de pago. Comparecer ante los poderes públicos y sus dependencias formulando toda clase de pedidos, comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción para promover o contestar demandas por querellas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicción, poner u absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transijir, renunciar al derecho de apelar o a sus prescripciones adquiridas. Constituirse en depositaria, mandataria, comisionista o consignataria, incluso para la compra venta de inmuebles y para su administración; aceptar representaciones voluntarias o judiciales; peritajes, arbitrajes, funciones de arbitrado, etc.; formar sociedades con otras personas o sociedades o fusionarse con éstas. Tomar a su cargo, como empresaria la realización de toda clase de industrialización o comercialización de aparatos o productos relacionados con el ramo, pudiendo concurrir a licitaciones o concurso de precios oficiales o no, públicos o privados, cualesquiera sean las reglametnaciones y bases que rijan; aceptar concesiones oficiales públicas o privadas, etc. Esta enunciación no es restrictiva. — Sexta: La sociedad será administrada por el Sr. Salvador Pemow y don Nardo Luis Chiamanti quienes, como gerentes, tendrán conjuntamente el uso de la firma social con todos los poderes enumerados en la cláusula quinta. Como representantes legales de la sociedad, podrán otorgar y firmar todos los instrumentos públicos o privados que requieran los negocios sociales, e instituir mandatarios generales o especiales para representar a la sociedad. Para que sus actos obliguen a la sociedad deberán colocar sus firmas debajo de la denominación social "Establecimiento Fabril Industrial Comercial "Alas" Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Séptima: Anualmente se practicará un balance al 9 de Julio de cada año, que se formulará sobre las bases siguientes: Las cuentas activas y pasivas deberán enunciarse separadamente, sin compensaciones entre ellas; todos los bienes figurarán por el valor de adquisición menos una amortización anual del 5 % para los inmuebles y del 15 % para los muebles; los créditos dudosos sin cobrar sufrirán los razonables castigos correspondientes; los títulos negociables figurarán por el valor de cotización menos el correspondiente a los cupones desposeídos; los gastos de organización o de ampliación se amortizarán en quince años desde la fecha de la erogación. Los balances deberán ser verificados por auditores extraños a la sociedad que se designarán al efecto por mayoría de votos y luego deberán ser aprobados por los socios dentro de los sesenta días del cierre del ejercicio. — Octava: Previa deducción del 5 % para formar el fondo de reserva legal, sin perjuicio en las demás reservas que los socios decidan establecer, las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán entre los socios a prorrata de sus cuotas. Si hubiese pérdida se soportará en la misma proporción. — Novena: Los socios gerentes se obligan a prestar toda su actividad a esta sociedad y no podrán dedicarse en modo alguno al género de comercio que constituye el objeto de la misma. — Décima: La contabilidad social estará a cargo de los gerentes, debiendo llevarse de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio. — Décima Primera: De toda resolución que interese a la Sociedad se dejará constancia en un libro de actas. Los "acuerdos" deberán ser firmados por todos los socios que concurran, ya sea personalmente o por apoderado. El voto de los socios podrá producirse personalmente, por correspondencia o por apoderado. Mensualmente los asociados se reunirán, o en cualquier momento que lo creyeren necesario o cuando fuesen convocados por la gerencia. Todas las decisiones ordinarias se tomarán por mayoría absoluta de cuotas-votos. Cada cincuenta y cinco cuotas se considerará un voto. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento de uno de los socios los herederos, unificando personería, se incorporarán a la sociedad siempre que el o los socios sobrevivientes no traten de adquirir las cuotas que le correspondían. El valor de las cuotas será el que resulte del último balance general realizado. El o los socios adquirentes podrán optar entre efectuar el pago al contado o en cuatro cuotas semestrales iguales más los intereses que correspondan al 6 % anual. — Décima Tercera: Decidida la liquidación de la sociedad antes del plazo estipulado o a su vencimiento y previa la correspondiente publicidad, los socios gerentes procederán a liquidarla, realizando el activo, extinguiendo el pasivo y distribuyendo el remanentes entre los socios si lo hubiere. — Décima Cuarta: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios o sus sucesores o herederos, se refiera o no a las cláusulas del presente contrato, durante su vigencia, su disolución o sobre su nulidad será resuelta por un árbitro, el que será designado de común acuerdo por las partes dentro del término de sesenta días de firmado el presente contrato, asentándose su nombramiento en el libro de actas. El fallo del árbitro será inapelable, renunciando los socios a recurrir a la vía judicial. — Para Obligarse Con Arreglo a Derecho, los otorgantes firman este solo ejemplar en los papeles sellados nacionales de diez centavos, serie H números novecientos treinta y ocho mil novecientos cincuenta y dos, novecientos treinta y ocho mil novecientos cincuenta y tres, novecientos treinta y ocho mil novecientos cincuenta y cuatro y novecientos treinta y ocho mil novecientos cincuenta y cinco, que se habilitarán con el sellado de Ley. — L. Chiamanti. — S. Pemow. — Buenos Aires, 17 Setiembre 1948. — René Tavernier, secretario.

e.25 set.-Nº 59.304-v.30 set.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura de fecha tres de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, pasada ante el Escribano Julio Carrera Pereyra, al folio mil ciento treinta y cuatro de su Registro número trescientos ocho, se modificaron las cláusulas cuarta y quinta del contrato de Sociedad TALLERES METALURGICOS MAYO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, dedicada a la fabricación y venta de tornillos de hierro u otros metales y todo producto afín, como también a representaciones, comisiones, importaciones, exportaciones y compra y venta de esos artículos, que fuera constituída por escritura de fecha trece de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco y anotada en el Registro Público de Comercio con fecha veintisiete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número cinco, folio uno del libro diez de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificado su contrato original por escritura de fecha veintitrés de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, de la que se tomó razón con fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número mil seiscientos cincuenta y nueve, folio doscientos cuarenta y cuatro, del libro nueve de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Las partes pertinentes de la escritura citada en primer término, son las siguientes: "...Agregan los comparecientes que en virtud de lo expuesto, resuelven modificar parcialmente el contrato social en lo que a las cláusulas cuarta y quinta se refiere, las que quedan redactadas en la siguiente forma: "Cuarta: El capital social está representado por la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, el que es suscripto por los socios en la siguiente forma: El señor Alejandro Rossi doscientas cincuenta cuotas y el

Señor Luis Sinónimo doscientas cincuenta cuotas. — De estos aportes suscriptos, se encuentran totalmente realizados por cada uno de los socios diez y siete mil pesos moneda nacional, obligándose a integrar cada uno el saldo de ocho mil pesos moneda nacional, hasta cubrir el importe suscripto a medida que los negocios sociales así lo exijan. — Este capital ya realizado por los dos socios y que asciende a la suma de treinta y cuatro mil pesos moneda nacional o sean trescientas cuarenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, se encuentra totalmente representado por muebles, útiles, mercaderías y demás existencias del negocio social, según así resulta de un balance especial firmado por las partes de conformidad". — ..."Quinta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo indistintamente de los socios Alejandro Rossi y Luis Sinónimo, con el cargo de Gerentes Generales, mientras dure la Sociedad con el uso de la firma social adoptada, contando con todas las facultades necesarias e ilimitadas, no pudiendo hacer uso de esa firma social para asuntos ajenos a los fines de la Sociedad, ni en fianzas ni garantías a terceros. — Tendrán pues cada uno de ellos, el uso de la firma social y los más amplios poderes de administración con mandato general. — Podrán asimismo, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y todas las demás Instituciones Bancarias, nacionales, particulares o extranjeras. — Podrán realizar en nombre de la Sociedad, todos los actos que según el Código Civil y el Código de Comercio, requieren poderes especiales, pudiendo otorgar poderes generales y especiales. — Declaran los comparecientes, que salvo las modificaciones introducidas en el contrato social de la Sociedad Talleres Metalúrgicos Mayo Sociedad de Responsabilidad Limitada, por medio del presente otorgamiento, quedan subsistentes todas las demás cláusulas que hasta la fecha existían, teniendo efecto las modificaciones introducidas a partir del día treinta y uno de Marzo del corriente año. — Leída... A. Rossi. — L. Sinónimo. — Tgo.: Reinaldo Duperie. — Tgo.: S. Román. — Hay un sello. Ante mí Julio Cervera Pereyra". — Buenos Aires, Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — El "Limitada" vale.

Buenos Aires, Setiembre 6 de 1948. — Bautista Lamarca, secretario.

e.25 set.-Nº 59.315-v.30 set.

NESCA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: "Primer Testimonio". — Escritura Número Ciento Cuarenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los seis días de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen: los señores don Vicente Ruiz, viudo, domiciliado en la calle Juncal número dos mil ciento ochenta y cinco: don Oscar Francisco Croppi, que firma "O. Croppi", casado, domiciliado en la calle Cabildo número cuatrocientos treinta y cuatro, primer piso, y el doctor Horacio Barilatti Bengolea, casado, domiciliado en la calle Montevideo número mil setecientos cincuenta y nueve, primer piso: todos los comparecientes son mayores de edad, vecinos de esta Capital, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y Exponen: Que han resuelto celebrar un Contrato de Sociedad Comercial de los denominados de Responsabilidad Limitada, en los términos que rige la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y con arreglo a las siguientes estipulaciones: Primero: A partir del día primero del corriente mes, queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada que actuará bajo la denominación de "NESCA ARGENTINA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. — Segundo: Objeto: El objeto de la Sociedad, será el desarrollo de las actividades comerciales, especialmente las relacionadas con la importación, exportación, distribución y compraventa de mercaderías en general; podrá asimismo ejercer representaciones comerciales, recibir mercaderías en consignación y aceptar mandatos, realizar negociaciones inmobiliarias y actividades industriales. — Tercero: Plazo: El plazo de duración se fija en tres años a contar del día indicado, prorrogable automáticamente por períodos iguales si alguno de los socios no manifestase su propósito de disolverla con anticipación de noventa días al vencimiento del plazo, y lo hiciera saber a los otros socios en forma fehaciente. — Cuarto: Capital: El capital de la sociedad lo constituirá la cantidad de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una, correspondiendo al señor Vicente Ruiz cincuenta cuotas o sea la cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional; al señor Oscar Francisco Croppi, veinte y cinco cuotas, o sea la suma de veinte y cinco mil pesos moneda nacional; y al doctor Barilatti Bengolea, veinte y cinco cuotas, o sea la cantidad de Veinte y cinco mil pesos moneda nacional. En este acto queda integrado por todos los socios el cincuenta por ciento del capital estipulado, debiendo integrarse el cincuenta por ciento restante a medida que la requieran las operaciones sociales. Cualquiera de los socios podrá ceder a otro de ellos parte o la totalidad de sus cuotas aportadas en concepto de capital, pero para cederlas a terceros extraños necesitará el consentimiento de los otros dos socios. — Quinto: Administración: La Gerencia y Administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, pero los actos sociales se realizarán actuando conjuntamente dos de ellos. — Sexto: Utilidades y pérdidas: Las utilidades netas que resulten, previa deducción de las amortizaciones y previsiones necesarias y del cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, se distribuirán entre los socios proporcionalmente al capital aportado. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Séptimo: Fallecimiento o incapacidad: En caso de fallecimiento, declaración de incapacidad o quiebra de uno de los socios, la sociedad podrá disolverse por resolución de los otros socios o continuar, en cuyo caso, los herederos del socio fallecido designarán un representante único, el que sólo tendrá funciones de control o inspección de libros y balances de la sociedad. — Octavo: Disolución y Liquidación: Procederá la disolución de la sociedad: a) cuando así lo resolvieran los socios; b) cuando la sociedad haya soportado pérdidas que alcancen el cincuenta por ciento de su capital; c) por terminación del plazo y siempre que uno de los socios así lo hubiera solicitado. La liquidación se realizará por un liquidador designado por los socios, pudiendo ser uno de éstos o un extraño. — Noveno: Arbitraje: Toda duda o diferencia que llegase a surgir entre los socios deberá ser sometida al fallo de árbitros arbitradores, los cuales deberán dictar su fallo dentro de los treinta días de sometida la cuestión a su consideración. Sus fallos serán inapelables. En todo lo que no esté previsto en este contrato, la sociedad se regirá por lo dispuesto en la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco. En los términos establecidos los contratantes dejan constituída la sociedad "Nesca Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Leída y Ratificada, firman los comparecientes junto con los testigos don Rosendo Muñoz Lynch y don Carlos L. Marqués, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Vicente Ruiz. — O. Croppi. — H. Barilatti. — Tgo. R. Muñoz Lynch. — Tgo. C. Marqués. — Hay un sello. — Ante mí: Fernando Vidal. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, y queda en el Registro número trescientos cinco a mi cargo, doy fe. — Para los señores Ruiz, Croppi y Barilatti Bengolea, expido el presente testimonio en dos sellos de Ley, números: un millón cincuenta y un mil novecientos cincuenta y seis, y un millón cincuenta y un mil novecientos cincuenta y ocho, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobre raspado: doy; Marqués: Vicente: Marqués: Todo Vale. Honorarios: $ 732,00 m|n. Hay un sello. Fernando Vidal. — "Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Cincuenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen: los señores don Vicente Ruiz, viudo, domiciliado en la calle Juncal número dos mil ciento ochenta y cinco: don Oscar Francisco Croppi, que firma "O. Croppi", casado, domiciliado en la calle Cabildo número cuatrocientos treinta y cuatro, primer piso, y el doctor Horacio Barilatti Bengolea, casado domiciliado en la calle Montevideo número mil setecientos cincuenta y nueve, primer piso: todos los comparecientes son mayores de edad, vecinos de esta Capital, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por escritura otorgada el día dos del corriente mes de Setiembre, al folio doscientos noventa y siete vuelto de este Registro a mi cargo, dejaron constituída la Sociedad Comercial denominada "Nesca Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Que de común acuerdo vienen a modificar los puntos tercero y octavo de dicho contrato, los que deben considerarse redactados en la siguiente forma: "Tercero: Plazo: El plazo por el cual se constituye esta sociedad, es de cinco años a contar del día primero de Setiembre del corriente año. "Octavo: Disolución y liquidación: Procederá la disolución de la sociedad: a) cuando así lo resolvieran los socios por unanimidad. b) cuando la sociedad haya soportado pérdidas que alcancen el cincuenta por ciento de su capital. c) por terminación del plazo. La liquidación se realizará por un liquidador designado por los socios, pudiendo ser uno de éstos o un extraño". Las especificaciones que anteceden, se consideran parte integrante del contrato, de Sociedad referido. — Leída y ratificada, firman los comparecientes junto con los testigos don Carlos Marqués y don Antonio T. Teppati, ambos vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Vicente Ruiz. — O. Croppi. — H. Barilatti. — Tgo. C. Marqués. — Tgo. A. T. Teppati. — Hay un sello. — Ante mí Fernando Vidal. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número trescientos cinco a mi cargo, doy fe. — Para los interesados expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Honorarios cincuenta pesos. — Hay un sello. — Fernando Vidal". — Buenos Aires, Setiembre 20 de 1948. s|r. "Quirno Costa" vale. Pedro R. Tarando, secretario.

e.25 set.-Nº 59.308-v.30 set.

SOCIEDAD CINEMATOGRAFICA MOVYART

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de Julio del año 1948, reunidos en el local de la calle José Evaristo Uriburu Nº 124, los señores David Yohai, argentino, soltero, mayor de edad; Constantino J. Este, italiano, casado, mayor de edad; Ricardo Manlio Leonidas Setaro, argentino, casado, mayor de edad; Luis Rippel, rumano, casado, mayor de edad; José Muzykantski, polaco, casado, mayor de edad, y Wolf Barbalat, naturalizado argentino, casado, mayor de edad, todos domiciliados legalmente en la calle José Evaristo Uriburu Nº 124, han convenido celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeta a las siguientes cláusulas: Primero: Queda constituída a partir de la fecha en esta ciudad, una sociedad mercantil e industrial que girará bajo el rubro de "SOCIEDAD CINEMATOGRAFICA MOVYART, S. R. L.", continuadora de los negocios a que venía dedicándose la razón social "Sociedad Cinematográfica Movyart", cuyo contrato respectivo se halla inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 25 de Junio de 1947 bajo el número 564, al folio 214 del libro 50. — Segundo: El domicilio de la sociedad será en esta Capital, calle José Evaristo Uriburu Nº 124, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República o fuera de ella. — Tercero: El término de duración de la sociedad será de diez años a partir de la fecha de la firma del presente contrato. — Cuarto: La sociedad que se constituye en este acto, se hace cargo del activo y pasivo del negocio que venía explotando la "Sociedad Cinematográfica Movyart", todo de acuerdo con el balance que de la misma firman por separado los integrantes de esta sociedad, y cuya transferencia aceptan los demás socios. — Quinto: La sociedad tendrá como objeto principal dedicarse a la importación, exportación, producción y distribución de películas cinematográficas, así como la importación y exportación de máquinas y accesorios relacionados con la industria cinematográfica, pudiendo también la sociedad practicar cualquier otro acto o emprender cualquiera otra negociación lícita relacionada directa o indirectamente con los objetos principales enunciados. La Sociedad podrá practicar estos actos por cuenta propia y orden de terceros o de sus comitentes o mandatarios. — Sexto: El capital social es de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, representado por doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, siendo aportada así: El Sr. David Yohai, treinta y siete cuotas; el Sr. Constantino J. Este, treinta y una cuotas; el Sr. Ricardo Manlio Leonidas Setaro, treinta y dos cuotas; el Sr. Luis Rippel, cuarenta cuotas; el Sr. José Muzykantski, cuarenta cuotas; y el Sr. Wolf Barbalat, veinte cuotas. El aporte de los Sres. Luis Rippel, José Muzykantski y Wolf Barbalat es en dinero en efectivo, según boleta del Banco de la Nación Argentina adjunta, comprometiéndose a integrar totalmente las cuotas suscriptas en el término de tres meses de la fecha. — El capital aportado por los Sres. David Yohai, Constantino J. Este, y Ricardo Manlio Leonidas Setaro, lo constituyen los muebles, maquinarias, créditos y demás existencias de propiedad de la "Sociedad Cinematográfica Movyart" de acuerdo al balance ya mencionado y que queda así transferido a la sociedad que se forma por este acto. — Séptimo: La sociedad será administrada por los socios David Yohai, Ricardo Manlio Leonidas Setaro, Luis Rippel, José Muzykantski y Wolf Barbalat, que asumen el carácter de gerentes. — Para que tenga validez la firma social, la misma deberá ser suscripta por los Sres. David Yohai o Ricardo Manlio Leonidas Setaro, acompañando su firma por la de alguno de los otros gerentes, en forma indistinta, haciendo presente que se necesitarán por lo menos dos firmas. — Los gerentes quedan investidos de todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la sociedad, obligando a la misma por los actos que realicen, no pudiéndose usar la firma social en asuntos extraños a la sociedad y menos a las fianzas o garantías de terceros. — Octavo: La sociedad podrá ejecutar toda clase de operaciones bancarias y comerciales con los Bancos Oficiales o particulares, solicitando créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraer fondos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, aceptarlos, endosarlos, cobrarlos o negociarlos. — Noveno: La sociedad tendrá capacidad jurídica además de los negocios que requiera su objeto, los siguientes: Adquirir por compra u otra forma, bienes inmuebles, muebles o semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no por derechos reales de hipoteca; aceptar prendas agrarias y constituirlas; adquirir y ceder créditos, celebrar contratos de locación de cualquier naturaleza y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestos y protestas; registrar e inscribir patentes de invención o marcas, para todo lo cual se firmarán las escrituras que corresponda, por cualquiera de los socios con uso de la firma social. — Décima: Los Socios convendrán, si así lo consideran oportuno, los sueldos que percibirán cada uno de ellos. — Décimo Primero: El día 30 de Junio de cada año se practicará un balance e inventario y de las utilidades que hubiere se separará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal. El saldo de las utilidades líquidas se distribuirá entre los socios en proporción al capital de cada uno, pudiendo sólo retirarse después de treinta días el cincuenta por ciento de dichas utilidades, quedando el resto vinculado al giro de la sociedad. A los efectos del artículo diecisiete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se conviene que la aprobación de los balances se efectuará con la conformidad de los seis socios, quienes lo suscribirán u observarán dentro del plazo de treinta días de realizados. Los socios convienen que no podrán retirarse hasta pasados dos años de la firma del presente contrato. — Décimo Segundo: En caso de fallecimiento o incapacidad probada de cualquiera de los socios, los derechos habientes del socio fallecido o incapacitado no tendrán derecho alguno a continuar en la sociedad, salvo conformidad de los socios que queden y de los herederos respectivos. En caso de no mediar conformidad, la sociedad no será disuelta por muerte o incapacidad de cualquier socio, pues en ese caso se abonará a los derechos-habientes declarados el importe del capital que le corresponda y además se le liquidarán las utilidades que hubiere hasta ese momento, a cuyo efecto se practicará un balance a fin de establecer ambas cosas. El monto que resulte a favor del socio fallecido o incapacitado será abonado por la sociedad en la siguiente forma: El veinticinco por ciento a los treinta días de aprobado el balance por las partes interesadas y el resto en cuotas escalonadas hasta un máximo de tres años de plazo, cuyo monto y forma de pago se fijará en esa oportunidad, siendo facultativo de la sociedad optar por el pago en cuotas semestrales, las cuales no devengarán interés alguno. — Décimo Tercero: Para el caso de que alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad, sólo podrá hacerlo avisando a los demás socios con tres meses de anticipación por medio de telegrama colacionado, practicándose la liquidación de su haber en la misma forma determinada en la cláusula anterior, como así también

para el caso de divergencias se nombrarán árbitros, amigables componedores. — Bajo las cláusulas que anteceden los contratantes dejan formalizado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. De conformidad se firma el presente en el lugar y fecha "ut supra". — Fdo.: J. Muzykantski. — Luis Rippel. — Wolf Barbalat. — Constantino J. Este. — Ricardo M. L. Setaro. — D. Yohai.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1948. — H. C. Benitez Cruz, secretario.

e.25 sep.-Nº 59.562.-v.30 sep.

"SILFER"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — "En Buenos Aires, a los doce días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, entre la señora María Matea Silvia Fernández de Fernández, y sus hijos María Esther Fernández, María Carmen Fernández de Bidart Malbrán y Juan Esteban Alfredo Fernández, que firma Juan Esteban Fernández, domiciliadas las nombradas en primer y segundo término en la calle Las Heras un mil seiscientos veintiocho, y los nombrados en último término en Pueyrredón Un Mil setecientos ochenta y Diagonal Norte setecientos ochenta y ocho, respectivamente, todos de nacionalidad argentina, mayores de edad, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará "SILFER", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la Capital Federal, calle Diagonal Norte número setecientos ochenta y ocho. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto adquirir el inmueble que los contratantes poseen en condominio ubicado en la calle Sarmiento número seiscientos setenta y tres y seiscientos sesenta y siete de esta Capital Federal, administrándolo, explotándolo o reedificando el mismo. — Para el cumplimiento de su objeto podrá: Celebrar contratos de locación, con el mismo inmueble, hipotecario, dando y tomando en préstamo dinero, títulos o valores de toda especie del Banco de la Nación Argentina, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco de (Cre) Crédito Industrial Argentino, y de toda Institución de crédito oficial o mixta o de simples particulares, y en general realizar todos los demás actos que sean necesarios y tengan relación directa o indirecta con la finalidad expresada, ya que la enumeración que antecede es enumerativa y no taxativa. — Tercera: La Sociedad se constituye por el plazo de ochenta años, renunciando los socios a solicitar su retiro en el curso de los diez primeros años de su constitución. Transcurrido ese primer período, cualquier socio podrá retirarse de la misma al finalizar cada ejercicio, debiendo hacerlo así saber a la Sociedad con seis meses de anticipación y mediante telegrama colacionado. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Trescientos Cincuenta y nueve mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en Tres mil quinientas noventa cuotas de Cien pesos m|n. de c|l., que los socios suscriben en la siguiente proporción: La Señora Silvia F. de Fernández Un mil cuatrocientos veintiocho cuotas; la Srta. María Esther Fernández Ochocientas Cuarenta y tres cuotas; la Sra. María Carmen Fernández de Bidart Malbrán Ochocientas cuarenta y tres cuotas y el Dr. Juan Esteban Fernández Cuatrocientas Setenta y seis cuotas. — Quinta: El capital suscripto quedará integrado hasta cubrir su totalidad mediante la transferencia de la propiedad del inmueble a que se alude en la cláusula segunda, ubicado en a calle Sarmiento número seiscientos Setenta y tres y Sesenta y siete de esta Capital Federal, que poseen en condominio, comprometiéndose formalmente a extender la correspondiente escritura traslativa de dominio a favor de la Sociedad que aquí se constituye dentro de los treinta días contados desde la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio. — Se deja constancia que el valor que se atribuye al inmueble que se ha de transferir como integración del capital, tiene como antecedente justificativo la valuación oficial asignada a los efectos del impuesto inmobiliario. — Sexta: Por resolución de Asamblea Extraordinaria convocada al efecto, podrá resolverse el aumento del capital social para cuyo fin será necesario las tres cuartas partes de votos de los asociados. — Los socios a prorrata de las cuotas que cada uno ya posee, tendrá derecho preferente a su integración. — No podrá autorizarse la incorporación de nuevos asociados sin la aprobación de una mayoría que represente las tres cuartas partes del capital. — Séptima: La cuota sólo podrá ser cedida a extraños a la Sociedad, mediante el voto favorable de la mayoría de socios que representen las tres cuartas partes del capital; pero los socios a prorrata de las cuotas que cada uno ya posea tendrán derecho preferente a su adquisición. — Octava: El socio que desee ceder sus cuotas a terceros extraños a la Sociedad deberá: a) notificar a la Sociedad la oferta de compra, indicando número de cuotas que cede, nombre, apellido, domicilio y profesión del cesionario; y precio ofrecido; b) depositar en la Sociedad el veinte por ciento del precio en calidad de seña, que perderá a favor de la Sociedad si no se efectúa la compra al ser aceptada por los socios. — Estos últimos deberán a su vez, dentro de los diez días de recibir la mencionada notificación, pronunciarse sobre la cesión propuesta y ejercitar el derecho de preferencia a que se hace referencia en el artículo que precede. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad absoluta o permanente de uno o varios socios, los restantes, por una mayoría de votos que represente las tres cuartas partes del capital, podrán con respecto a terceros extraños a la Sociedad optar por alguna de las siguientes cuatro soluciones: a) disolver la Sociedad; b) tomar a su cargo el haber del socio fallecido o incapacitado; c) incorporar como socios a los herederos o derecho-habientes del socio fallecido o incapacitado, debiendo estos últimos designar una persona que los represente en la Sociedad; o d) en el caso previsto en el inciso precedente, si los herederos no aceptaran la incorporación a la Sociedad, los socios sobrevivientes podrán optar entre disolver la Sociedad o adquirir las cuotas del socio fallecido. — Décima: En el caso de disolución parcial previsto en el artículo tercero, el haber del socio saliente será determinado según el último balance aprobado. — En los casos previstos en los incisos c) y d) del artículo noveno, el importe de las cuotas se pagará conjuntamente con un interés del cinco por ciento anual en cuatro cuotas trimestrales e iguales. — El plazo para el pago de las referidas cuotas comenzará a correr el día siguiente de haberse prestado conformidad por todos los interesados al balance que al efecto se practicará. — Undécima: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de cualesquiera de los socios indistintamente. — Para los actos de disposición, de gravamen, designación de terceros para el cargo de gerente, actos de administración que importen disponer de más de Veinte Mil pesos y todos los demás enumerados en el art. Un Mil Ochocientos Ochenta y Uno del Código Civil, será necesario el voto favorable de socios que representen las tres cuartas partes del capital. — Duodécima: La Sociedad podrá efectuar operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y otros bancos y con particulares. Décimo Tercera: Dentro de los cuatro meses subsiguientes a la terminación del ejercicio, los socios se reunirán anualmente en Asamblea General Ordinaria, para considerar la Memoria sobre marcha y situación de la Sociedad, el Inventario y el Balance General del Ejercicio Económico, la cuenta de Ganancias y Pérdidas, el proyecto de Distribución de Beneficios y formación de Fondos de Reserva; y tratar todos los demás asuntos incluídos en el orden del día. — Décimo Cuarta: La Asamblea General Extraordinaria será convocada por resolución de cualquiera de los socios que represente la mitad del capital integrado, debiendo la convocatoria de la Asamblea efectuarse dentro de un plazo no mayor de treinta días de presentada la petición. — Décimo Quinta: La convocatoria a Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias se hará con una anticipación de quince días por medio de telegrama colacionados u otra forma fehaciente, en los domicilios de los socios, con indicación de día y hora y quedarán legalmente constituídas con la concurrencia de socios que representen la mitad más uno de las cuotas sociales. — No lográndose quórum a la hora señalada se convocará en la misma forma por segunda vez con diez días hábiles de anticipación, celebrándose entonces la Asamblea y siendo válidas las resoluciones cualquiera que sea el número de cuotas representadas. — Décimo Sexta: Los socios que no pudiesen concurrir a la Asamblea podrán hacerse representar por otro socios o por terceros personas ajenas a la Sociedad, mediante carta original que se entregará al iniciarse la Asamblea y cuyo texto se incorporará al Libro de Actas, conjuntamente con las resoluciones que se tomen. — Décimo Séptima: Las resoluciones de la Asamblea incluso los casos previstos en el artículo Trescientos Cincuenta y Cuatro del Código de Comercio, se tomarán por el voto favorable de la mitad más uno de los votos presentes o representados, con excepción: de las mayorías establecidas para los casos expresamente previstos en este contrato; y para el cambio de objeto o toda otra modificación de este contrato, que requerirán la unanimidad de los votos presentes o representados. — Todas las resoluciones serán asentadas en un Libro de Actas, que firmará el Presidente, el Secretario y dos socios designados al efecto en la Asamblea. — Décimo Octava: Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le pertenecieren. — Décimo Novena: La Sociedad cerrará su ejercicio comercial el treinta de Junio de cada año, debiendo en esa fecha practicarse un inventario y balance detallado del activo y pasivo de la Sociedad, la cuenta de Ganancias y Pérdidas y una Memoria de la marcha y situación de la Sociedad, con indicación de las operaciones realizadas o en vía de realización. — Estos documentos podrán ser examinados por todos los socios, por lo menos diez días antes de la Asamblea General Ordinaria. — Vigésima: De las ganancias brutas que resulten, deberán deducirse las amortizaciones, depreciaciones y castigos sobre bienes, título y acciones, mercaderías o créditos, la suma correspondiente para abonar las remuneraciones especiales, las participaciones o gratificaciones que hubiere acordado a los funcionarios superiores y a los empleados de la Sociedad, de manera que el beneficio final que arroje el balance pueda ser arrojo [illegible] considerado líquido y realizado. — Vigésimo Primera: De las utilidades realizadas y líquidas que arroje el balance se destinarán: a) el cinco por ciento, o más al fondo de Reserva Legal, hasta cubrir por lo menos el diez por ciento del capital; b) la suma o porcentaje que como remuneración se resuelva distribuir a los administradores y empleados en la forma que la Asamblea estime más conveniente; c) las sumas que la Asamblea General Ordinaria juzgue prudente destinar a reservas especiales o fondos de previsión; d) el saldo restante se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital integrado. — Las pérdidas si las hubiera, serán soportadas por los socios, en proporción a sus respectivas cuotas de capital integrado. — Vigésimo Segunda: La Sociedad se disolverá totalmente: a) transcurridos los primeros diez años de su constitución, en cualquier época por la decisión de los socios que representen las tres cuartas partes del capital; b) por la pérdida del cincuenta por ciento del capital, si los socios no resolvieran por unanimidad, integrarlo nuevamente; y c) por la demostración de que la Sociedad no puede llenar el fin para que fué creada. — Vigésimo Tercera: La Asamblea que resuelva la disolución designará uno o varios liquidadores, fijando también la duración de su mandato y remuneración. — Vigésimo Cuarta: En la liquidación de la Sociedad se observará lo dispuesto en el Código de Comercio sobre liquidación de las sociedades comerciales. — En la división de los bienes se aplicarán todas las reglas relativas a la partición de herencia. — Vigésimo Quinta: Atento el vínculo que une a los socios y su finalidad y anhelo de que esta Sociedad se prolongue en el tiempo y mantenga la unidad familiar, se resuelve que cualquier cuestión o duda que sobre la aplicación o interpretación de este contrato se produjere entre ellos, será sometida al fallo de árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte disidente. — Dichos árbitros antes de proceder a desempeñar sus funciones nombrarán un tercero para dirimir en caso de discordia. — El fallo o laudo que es pronuncie será inapelable. — Vigésimo Sexta: En caso de que el nombramiento del árbitro tercero ofrezca dificultades por desacuerdo de los árbitros arbitradores será efectuado por el Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de esta Capital, en turno. — Vigésimo Séptima: La parte que no cumpliere con el laudo o que se alce contra el mismo, pagará una multa igual al veinte por ciento de capital y utilidades que tuviere a su favor, según el último ejercicio aprobado existente en el momento de someterse las cuestiones a juicio del arbitrador. — Bajo las cláusulas que anteceden los socios dejan formalizado este contrato extendido en cuatro sellos nacionales de diez centavos moneda nacional de curso legal, números: Quinientos treinta y cinco Mil Cuatrocientos Veintiséis; Quinientos Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Veintisiete; Quinientos Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Veintiocho; Un Millón Ciento Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Nueve, y el presente de pesos Uno con cincuenta centavos moneda nacional número Trescientos Veintiséis Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve; firmándose este único Ejemplar para ser inscripto en el Registro Público de Comercio, en la fecha y lugar de su otorgamiento. — Entre paréntesis: "cre" — No Vale. — (Firmado): Silvia F. de Fernández; María Esther Fernández; Juan Esteban Fernández y M. C. F. De Bidart Malbrán. — "En Buenos Aires, a los Veintiséis días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, entre la Señora María Matea Silvia Fernández de Fernández, y sus hijos María Esther Fernández; María Carmen Fernández de Bidart Malbrán y Juan Esteban Alfredo Fernández, que firma Juan Esteban Fernández, domiciliados las nombradas en primer y segundo término en la calle Las Heras Un Mil Seiscientos Veintiocho, y los nombrados en último término en Pueyrredón Un Mil setecientos Ochenta y Diagonal Norte Setecientos Ochenta y Ocho respectivamente, todos de nacionalidad argentina, mayores de edad, únicos componentes de la Sociedad "Silfer", Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituida el día doce del corriente, han resuelto: Aumentar el capital social de la referida Sociedad de Trescientos Cincuenta y Nueve Mil pesos moneda nacional de curso legal a Quinientos Mil pesos m|n. por ser ese el valor en que fuera adjudicado a los firmantes en la Sucesión de Don Alfredo T. Fernández el inmueble sito en la calle Sarmiento número Seiscientos Setenta y Siete, y cuyo valor representa íntegramente el capital social. En consecuencia se resuelve modificar los artículos cuarto y quinto de "Silfer" S. R. L. en la forma siguiente: Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Quinientos Mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en Cinco Mil cuotas de Cien pesos m|n. de c|l., que los socios suscriben en la siguiente proporción: La Señora Silvia F. de Fernández Un Mil Novecientas Ochenta y Ocho cuotas; la Srta. María Esther Fernández Un Mil Ciento Setenta y Cuatro cuotas; la Sra. María Carmen Fernández de Bidart Malbrán Un Mil Ciento Setenta y Cuatro cuotas y el Dr. Juan Esteban Fernández Seiscientas Sesenta y Tres cuotas, y modificar el artículo quinto en la siguiente forma: Quinta: El capital suscripto quedará integrado hasta cubrir su totalidad mediante la transferencia de la propiedad del inmueble a que se alude en la cláusula segunda, ubicado en la calle Sarmiento número Seiscientos Setenta y Tres y Sesenta y siete de esta Capital Federal, que poseen en condominio, comprometiéndose formalmente a extender la correspondiente escritura traslativa de dominio a favor de la Sociedad que aquí se constituye dentro de los treinta días contados desde la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio. — Se deja constancia que el valor que se atribuye al inmueble que se ha de transferir como integración del capital, tiene como antecedente justificativo el valor por el que fuera adjudicado a los cuatro condóminos en la Sucesión de Don Alfredo T. Fernández tramitada por ante el Juzgado número cinco de la Capital Federal, a cargo del Dr. Mariano de Vedia y Mitre, Secretaría número Veintinueve." (Fdo.). Silvia F. de Fernández; María Esther Fernández; M. C. F. de Bidart Malbrán y Juan Esteban Fernández. — Entre líneas — Interinamente a cargo del Juzgado Nº 3 — Vale. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1948. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.25 sep.-Nº 59.399-v.30 sep.

"METYMEC"

Industrial y Comercial, Metalúrgica y Mecánica

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº 327. — Primer Testimonio. — Número Ciento Cuarenta y Cinco. — "Metymec" Industrial y Comercial, Metalúrgica y Mecánica, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Miguel T. Bertomeu, Escribano autorizante y testigos que la final firmarán comparecen los señores Alberto Rafael Anlio De Paula, que acostumbra llamarse Alberto R. De Paula, soltero, argentino, de cuarenta y cinco años de edad,

domiciliado en la calle Ecuador mil doscientos treinta y seis, de esta ciudad; Juan Del Pup, soltero, argentino, de treinta y cinco años, domiciliado en la calle Baradero número cinco mil ciento cincuenta, de la localidad de Villa Domínico, de tránsito en ésta; Severino Minuzzi, soltero, italiano, de cuarenta y cinco años, domiciliado en la calle Pirovano veinticuatro, de esta ciudad; Italo Spagnuoli, casado, argentino, de treinta y cinco años, domiciliado en la calle Perú mil quinientos veinte y uno, de esta ciudad; Tullio Minuzzi, casado, italiano, de treinta y siete años, domiciliado en la calle Bragado cinco mil setecientos veinte y uno, de la localidad de Wilde, accidentalmente en ésta; José María Carmelc Bennari, que acostumbra llamarse José Bennari, casado, argentino, de treinta y un años, domiciliado en la calle Miralla dos mil ochocientos veinte y ocho, de esta ciudad; Federico Basso, soltero, italiano, de veinte y siete años, domiciliado en la calle Tres Sargentos mil ciento diez y ocho, de la localidad de Avellaneda, de paso en ésta; Eduardo J. Villa, casado, argentino, de veinte y cinco años, domiciliado en la calle Espinosa ochenta y nueve, de esta ciudad, y Antonio Cardonio, casado, italiano, de treinta y un años, domiciliado en la Avenida Mitre dos mil seiscientos cuarenta, de la localidad de Avellaneda, de tránsito aquí, todos los comparecientes hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que exponen: Que han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada la que formalizan por este acto y que se regirá por los siguientes artículos: Primero: La Sociedad se denominará "METYMEC, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, METALURGICA Y MECANICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tendrá su domicilio en la Capital Federal, pudiendo operar y establecer talleres, oficinas, locales, depósitos, sucursales, agencias, representaciones, etcétera, en cualquier parte del país o del extranjero. — Segundo. La Sociedad tendrá por objeto la explotación de los negocios de rama metalúrgica, mecánica y eléctrica, tanto en el orden industrial como en el comercial, incluso la fabricación, compra-venta, importación y exportación de máquinas, piezas, herramientas, mercaderías y materias primas, de dicha naturaleza y sus afines. — Tercero: La duración de este contrato es por diez años a partir de la fecha, pudiendo prorrogarse o abreviarse el término de duración por resolución de los socios, en la forma prevista en el artículo diez y ocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Cuarto: El capital de la Sociedad se establece en Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en un mil quinientas cuotas de cien pesos moneda legal cada una, y que los socios suscriben en su totalidad de acuerdo al detalle que se hará más abajo y que integrarán en dinero efectivo en las siguientes oportunidades: cincuenta por ciento en este acto y el cincuenta por ciento restante cuando lo resuelva la asamblea de socios a los efectos del mejor desenvolvimiento de los negocios sociales, fijándose desde ya un plazo máximo de cinco días, desde la fecha de tal resolución para que cada socio haga efectivo el pago del aporte hasta completar el cien por ciento de su capital suscripto. — Quinto: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Comité Ejecutivo compuesto por los socios señores Alberto R. De Paula, Eduardo J. Villa y Juan Del Pup, quienes desempeñarán los siguientes cargos individuales: "Presidente - Gerente General" el primero; "Gerente de Administración" el segundo; y "Gerente Director Técnico" el tercero. — El Comité Ejecutivo resolverá todos los asuntos de importancia que afecten sensiblemente el patrimonio social, estando facultado el "Presidente Gerente General" para resolverlos en caso de urgencia, con cargo de dar cuenta al Comité Ejecutivo en la primera sesión posterior que éste celebre. — La firma social estará a cargo del "Presidente - Gerente General" que es al mismo tiempo el representante legal de la Sociedad y tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la misma, y aún aquellas en que por su naturaleza, de acuerdo a los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno, incisos uno al cuatro, inclusive y siete al diez y siete, inclusive del Código Civil y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, requieren poder especial, así como para denunciar y querellar criminalmente. — El Presidente - Gerente General podrá delegar total o parcialmente sus facultades y poderes en el "Gerente de Administración" mediante poder especial. — Es función del Gerente de Administración ejercer las funciones específicamente administrativas y especialmente las que le determine el "Presidente - Gerente General" y/o el Comité Ejecutivo. — El "Gerente - Director Técnico" tiene por misión asumir la dirección, la responsabilidad y el asesoramiento específicamente industriales y técnicos, en todos sus aspectos y procesos, inclusive el aporte de los proyectos, planos y modelos de las manufacturas a elaborar por los talleres de la Sociedad y cuyos elementos podrá ejecutar en los gabinetes y plantas de la misma. — El Comité Ejecutivo podrá designar otros gerentes (socios o no) y asignarles funciones y remuneraciones. — El Presidente - Gerente General, señor Alberto R. de Paula percibirá como remuneración mensual por el ejercicio de sus funciones especiales y con cargo a "Gastos Generales" la suma de doscientos pesos moneda nacional, a partir del sexto mes, inclusive de la fecha del presente contrato, esa remuneración se elevará automáticamente a quinientos pesos mensuales a partir del décimo tercer mes de la fecha de esta escritura. — El Gerente de Administración señor Eduardo J. Villa percibirá una remuneración mensual por el ejercicio de sus funciones especiales y con cargo a "Gastos Generales" de seiscientos pesos moneda nacional, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones. — El "Gerente Director Técnico" señor Juan Del Pup percibirá una remuneración mensual, por el ejercicio de sus funciones especiales y con cargo a "Gastos Generales" de un mil pesos moneda nacional, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones. — Los demás socios percibirán por sus funciones y el ejercicio efectivo de sus respectivos oficios, exclusivamente en los talleres de la Sociedad, las remuneraciones mensuales que se establecen en la cláusula vigésima primera, y cuyas remuneraciones se imputarán a Gastos Generales. — Las remuneraciones fijas establecidas en este contrato para todos los socios podrán ser modificadas una o más veces por resolución en cada caso de la mayoría absoluta de los socios. — Sexto: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas con o sin registro, o constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías, productos, materias primas, derechos y acciones, permutar, dar, recibir en pago, cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos, aún por más de seis años, y rescindirlos, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestos y protestas, denuncias, acusar y promover querellas, dar o tomar posesión, registrar e inscribir marcas y patentes de invención, realizar operaciones bancarias y comerciales con bancos particulares y oficiales, especialmente con los Bancos de Crédito Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires (Secciones bancaria e hipotecaria), y con todas las demás instituciones nacionales, provinciales o municipales, solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraerlos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos, para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester, dejándose expresa constancia que estas enumeraciones son simplemente enunciativas y en ningún caso limitativas. — Séptimo: Los ejercicios de la sociedad comenzarán el primero de mayo de cada año y finalizarán el treinta de Abril del año subsiguiente. — El primer ejercicio se inicia en la fecha de la presente y vencerá el treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve. — Anualmente, al treinta de Abril de cada año, se practicará un balance e inventario general y cuenta de ganancias y pérdidas y una memoria del movimiento y porvenir de las operaciones sociales para ser sometidos a la aprobación de la Asamblea de Socios. — Antes de establecer las utilidades líquidas deberán efectuarse las amortizaciones normales de las maquinarias, herramientas, instalaciones, deudores morosos y cargas sociales relativas al personal de obreros y empleados. — La sociedad no efectuará en ningún momento de la duración de este contrato, revaluación de los rubros de su activo. — Octavo: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un diez por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal hasta llegar a un diez por ciento del capital social, subsiguientemente después de alcanzado este límite, ese diez por ciento se destinará a Fondo de Previsión para eventualidades. — El resto de las utilidades se distribuirá del siguiente modo: a) un diez por ciento especial al Gerente Director Técnico señor Juan Del Pup, en retribución de sus funciones y tareas ejecutivas, incluso proyectos, modelos, planos, etcétera, de las maquinarias, piezas, herramientas, mecanismos, etcétera, que deberá ejecutar para la sociedad, a cuyo nombre se registrarán las patentes respectivas; b) un veinticinco por ciento especial a los demás socios, con exclusión de los señores Alberto R. De Paula y Juan Del Pup, en retribución de sus funciones ejecutivas y tareas de oficios ejercidas activa y exclusivamente en la Sociedad; este porcentaje especial se distribuirá entre los aludidos socios en proporción a sus respectivas asignaciones fijas, actuales o futuras; c) y el cincuenta y cinco por ciento restante se distribuirá entre todos los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Noveno: Los socios por unanimidad, podrán resolver destinar una parte de las utilidades líquidas a instituir premios de estímulo, o fondos de ayuda social, para sus empleados y obreros. — Décimo: Las pérdidas serán soportadas por los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Undécimo: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales, y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles. — Duodécimo: Los socios, por el voto de la mayoría podrán resolver el aumento del capital social hasta la suma de trescientos mil pesos moneda nacional después de transcurrido el primer año de funcionamiento de la sociedad y hasta seiscientos mil pesos moneda nacional después de transcurrido el tercer año de dicho funcionamiento. — Para adelantar la fecha de esos aumentos de capital y para efectuar nuevos aumentos superiores a los seiscientos mil pesos moneda nacional mencionados, se requerirá la mayoría absoluta de los votos sociales. — En todos los casos las cantidades correspondientes a aumento de capital, se emitirán en cuotas de cien pesos moneda nacional cada una; y los socios tendrán derecho, en primer término, a suscribir una cantidad proporcional a su capital suscripto en el momento de producirse cada aumento. — Si uno o más socios no aceptara suscribir total o parcialmente la parte que le corresponda en el aumento de capital, los demás socios que lo quieran podrán distribuirse entre ellos, proporcionalmente, la o las partes no aceptadas por algún o algunos socios. — Para todos estos aumentos previstos deberá otorgarse la respectiva escritura, abonarse el impuesto correspondiente y publicarse en el Boletín Oficial. — Décimo Tercero: En caso de pérdida de un veinticinco por ciento o más del capital social, el socio señor Alberto R. De Paula, o la sociedad a quien aquél transfiriera su participación y derechos de acuerdo a lo previsto en la segunda parte del artículo décimo noveno, podrá exigir la liquidación anticipada de la sociedad y en tal caso la Asamblea de Socios estará obligada a aceptar y declarar el estado de liquidación, designando los socios liquidadores. — Pero si la Asamblea de Socios no procediera como queda dicho dentro de los diez días de la fecha en que fuera notificada tal requerimiento de liquidar la Sociedad, la persona que ejerza en ese momento la Presidencia-Gerencia General, declarará en estado de liquidación a la Sociedad designando a otros dos socios para que con él se constituyan en Comisión Liquidadora y dando comienzo ésta de inmediato a la liquidación, de acuerdo a lo establecido al respecto en el Código de Comercio. — Décimo Cuarto: Con excepción de los socios que componen el Comité Ejecutivo, los demás socios serán removibles como tales. — Al efecto se establece que si uno de éstos dejara de cumplir satisfactoriamente con sus funciones, tareas y obligaciones hacia la Sociedad, o si observara un comportamiento personal público que afecte su buen nombre y con ello —por extensión— el de la sociedad o si fuera condenado por la justicia penal, los demás socios por voto unánime y procediendo a su solo arbitrio para la apreciación de las causas, podrá excluir total y definitivamente de la sociedad al socio objeto de la sanción, devolviéndole totalmente el capital integrado, más la parte proporcional de su participación en los beneficios del ejercicio corriente, en el momento de la separación, a cuyo efecto se tomará como base el monto de las utilidades netas del ejercicio inmediatamente anterior al corriente, pero sin que le corresponda participación alguna en los Fondos de Reserva y Previsión ni en ningún otro de los bienes o rubros activos ni pasivos. — Décimo Quinto: Todos los socios tendrán derecho a usar de quince días anuales para sus vacaciones, durante los cuales percibirán las asignaciones, anticipos y demás beneficios de que gocen estando en actividad. — Y por asuntos particulares podrán faltar al trabajo otros quince días con goce de dicho beneficio. — En caso de enfermedad que les imposibilite concurrir a trabajar percibirán sus asignaciones, anticipos y demás beneficios mensuales hasta un plazo máximo de seis meses, que podrá ser prorrogado —con goce total o parcial de tales emolumentos— por un plazo no mayor de dos años, según los resultados económicos de la Sociedad. — Si el impedimento fuera mayor de dos años, el socio, después de ese término, no podrá gozar de asignación ni anticipo mensual ni de otra participación en las utilidades que las que le correspondiere en proporción a su respectivo capital integrado. — Sin embargo es facultativo de los demás socios por mayoría absoluta acordar al afectado o a sus familiares algún otro beneficio a manera de concesión graciable. — En caso de muerte de un socio, sus herederos declarados en juicio y unificados en una sola representación, podrán continuar con el capital integrado que tuviere el causante en la Sociedad, siendo entendido que no tendrán derecho alguno a percibir asignaciones, anticipos o participaciones especiales, salvo la distribución de utilidades en proporción al capital integrado. — Si los herederos quisieran no continuar con el capital en la Sociedad, la Asamblea de socios por mayoría absoluta de sus miembros podrá resolver reintegrárselo, en cuyo caso se hará efectivo el reintegro dentro de los ciento ochenta días de la fecha del pedido. — Podrá también, por mayoría absoluta de socios, resolver el pago de una concesión graciable al o a los familiares que la Asamblea de Socios determine. — Décimo Sexto: El Presidente Gerente-General será reemplazado por el Gerente de Administración, en caso de ausencia o impedimento temporario de aquél. — Si el impedimento fuese definitivo, ejercerán la Administración y Representación legal de la Sociedad, para todos los efectos imprescindibles, el Gerente de Administración y el Gerente Director Técnico conjuntamente, hasta que sea designado el nuevo Presidente Gerente General por los sucesores del señor Alberto R. De Paula, si es que éste no hubiera hecho transferencia de su parte y sus derechos en la Sociedad; o por el presunto cesionario de que se habla en la segunda parte de la cláusula décima novena, en caso de que se hubiera producido la transferencia allí aludida. — Décimo Séptimo: Al disolverse la Sociedad, será liquidada por los socios gerentes mencionados, que constituyen el Comité Ejecutivo, salvo el caso previsto en el artículo décimo tercero. — Efectuada la liquidación, previo pago de las deudas sociales, se reintegrará el capital aportado por cada socio y el remanente, si lo hubiere, se distribuirá siguiendo el mismo criterio establecido en el artículo octavo para distribución de utilidades. — Décimo Octavo: Las marcas de fábrica de la Sociedad serán en especial "Metymec Limitada", y en general las que resuelva registrar como propias el Comité Ejecutivo quien está facultado, también para patentar a nombre de la sociedad inventos que se correspondan con la naturaleza y el objeto de la misma. — Igualmente el Comité Ejecutivo podrá obtener, a título gratuito u oneroso permisos de fabricación o explotación de marcas, patentes, procedimientos, etcétera, de propiedad de terceros, ya sean nacionales o extranjeros. — Décimo Noveno: Para el ingreso de nuevos socios se requerirá el acuerdo unánime de todos los socios. — Ningún socio podrá transferir sus respectivas cuotas, ni poner reemplazante para el ejercicio efectivo de su oficio, ocupación, función o tarea, sin previo acuerdo (expreso y unánime en sentido afirmativo y comunicado por escrito) de los demás socios. — No obstante desde ya se deja aceptado que el Socio Presidente Gerente General don Alberto R. De Paula, podrá transferir su capital, sus derechos, sus funciones y sus obligaciones a una sociedad financiera de promoción industrial y comercial, de la cual sea miembro ejecutivo en su Directorio en el momento de efectuar la, por ahora, presunta transferencia. — En caso de hacerse esta efectiva, la Presidencia Gerencia General será ejercida por el Presidente de la aludida sociedad financiera o por la persona que el Directorio de ésta designe. — Vigésimo: Los socios tendrán derecho a

un voto por cada cuota de cien pesos moneda nacional que suscriban, e integran las cuotas y cantidades que se indican a continuación, siempre de conformidad al artículo cuarto: Alberto Rafael Aulio De Paula, suscribe mil cuotas o sean cien mil pesos; Juan Del Pup: ciento cincuenta cuotas o sean quince mil pesos; Severino Minuzzi: cincuenta cuotas o sean cinco mil pesos; Italo Spagnoli: cincuenta cuotas o sean cinco mil pesos; Tulio Minuzzi: cincuenta cuotas o sean cinco mil pesos; José María Carmelo Bennari: cincuenta cuotas o sean cinco mil pesos; Federico Basso: cincuenta cuotas o sean cinco mil pesos; Eduardo J. Villa: cincuenta cuotas o sean cinco mil pesos y Antonio Gardonio: cincuenta cuotas o sean cinco mil pesos. — Todos los socios integrarán sus respectivos capitales en las oportunidades establecidas en el artículo cuarto de este contrato. — Vigésimo Primero: Con excepción de los tres socios gerentes que constituyen el Comité Ejecutivo, cuyas remuneraciones mensuales han sido ya establecidas en el artículo quinto, los demás socios, por sus funciones y tareas específicas en los talleres, propias de sus respectivos oficios, gozarán de las siguientes remuneraciones fijas, que se cargarán a "gastos generales": Severino Minuzzi, en calidad de Capataz General, seiscientos cincuenta pesos moneda nacional mensuales; Italo Spagnuoli en calidad de "oficial mecánico ajustador", seiscientos pesos moneda nacional mensuales; Tulio Minuzzi, en calidad de "oficial mecánico ajustador", seiscientos pesos moneda nacional mensuales; José Bennari en calidad de "oficial tornero" seiscientos pesos moneda nacional mensuales; Federico Basso, en calidad de "proyectista dibujante" seiscientos pesos moneda nacional mensuales; Antonio Gardonio, en calidad de "encargado herramentistas y del depósito de mercaderías y materias primas" cuatrocientos pesos moneda nacional mensuales. — Estas asignaciones y las correspondientes a los miembros del Comité Ejecutivo podrán ser aumentadas (en consonancia con la buena marcha de los negocios sociales) por resolución de la Asamblea de Socios. — Con excepción del socio señor Alberto R. De Paula, todos los demás socios podrán retirar mensualmente de la Caja Social, como anticipos a cuenta de utilidades, con sujeción a la liquidación del respectivo ejercicio anual, las siguientes cantidades: Juan del Pup, hasta quinientos pesos moneda nacional; Eduardo J. Villa hasta doscientos cincuenta pesos moneda nacional; Severino Minuzzi hasta trescientos pesos moneda nacional; Italo Spagnuoli hasta doscientos cincuenta pesos moneda nacional; Tulio Minuzzi hasta doscientos cincuenta pesos moneda nacional; José Bennari, hasta doscientos cincuenta pesos moneda nacional; Federico Basso hasta doscientos cincuenta pesos moneda nacional y Antonio Gardonio hasta doscientos cincuenta pesos moneda nacional. — Estos anticipos que no devengarán intereses a favor de la sociedad, podrán ser modificados en más o en menos por la Asamblea de Socios, de acuerdo al resultado de los negocios sociales. — Vigésimo Segundo: La Asamblea de socios se reunirá ordinariamente, una vez al año para tratar lo establecido en la cláusula séptima y cualquier otro asunto que incluya el Comité Ejecutivo en el orden del Día, ya sea a propia iniciativa o a pedido de tres socios por lo menos. — Extraordinariamente se reunirá toda vez que lo considere necesario el Presidente Gerente General o que lo soliciten por lo menos tres socios, especificando el objeto de la reunión solicitada. — Vigésimo Tercero: En todo cuanto no esté previsto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones especiales de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en su defecto las generales del Código de Comercio o las supletorias del Código Civil. — Bajo tales conceptos dejan las partes formalizado el presente contrato, obligándose a su fiel cumplimiento conforme a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en prueba de conformidad la firman como acostumbran, juntamente con los testigos del acto que lo fueron Alberto Emilio Perrone y Francisco Javier Pena Rich, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — A. R. De Paula. — Juan Del Pup. — S. Minuzzi. — Italo Spagnuoli. — T. Minuzzi. — J. Bennari. — Federico Basso. — E. J. Villa. — A. Gardonio. — Tgo.: A. E. Perrone. — Tgo.: F. J. Pena. — Está mi sello. — Ante mí: Miguel T. Bertomeu. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número doscientos diez y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Metymec", Industrial y Comercial, Metalúrgica y Mecánica, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio en nueve sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional, numerados: del un millón ochenta y seis mil cuatrocientos sesenta y cuatro al sesenta y cinco del un millón ochenta y seis mil cuatrocientos sesenta y cuatro al sesenta y cinco, y del un millón ochenta y seis mil cuatrocientos sesenta y siete al cuatrocientos setenta y tres; que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado — Aulio — metalúrgica — simplemente — conocerá — transfiriera — Vale. — Hay un sello. Miguel T. Bertomeu.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.27 sep.-Nº 51.428-v.1º oct.

ALMETA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Cuarenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los seis días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí Escribano Público y testigos que al final se expresan y firman comparecen: don Jorge Ladislao Swierczek Kijewski, polaco, domiciliado en la Avenida La Plata, número setecientos veinticuatro; don Enrique Tyszkiewicz, polaco, domiciliado en la Avenida La Plata número setecientos veinticuatro; don Luis Luitpoldo Carlos Antonio Archambaud María Esteban Luibiez Orlowski, polaco, domiciliado en la calle Lavalle cuatrocientos setenta y dos; Jorge Tomás Sojo, argentino, domiciliado en la calle Lavalle cuatrocientos setenta y dos; Ricardo Tomás Sojo, argentino, domiciliado en la calle Lavalle cuatrocientos setenta y dos; y Julio Alberto Sojo, argentino, domiciliado en la calle Lavalle cuatrocientos setenta y dos, todos los comparecientes mayores de edad, vecinos de esta ciudad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Como que formalizan por este acto el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha queda constituída entre los comparecientes con el nombre de "Fábrica de Artículos de Aluminio "ALMETA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", una Sociedad cuyo objeto será realizar por cuenta propia o ajena la fabricación, elaboración, comercialización y venta de artículos de aluminio u otros metales o substancias. — Segunda: El domicilio legal de la Sociedad es en esta Capital Federal, calle Avenida La Plata número setecientos veinticuatro al setecientos veintiocho, pudiendo establecer sucursales, agencias o corresponsalías en cualquier punto de la República o del extranjero. — La duración de la Sociedad será de tres años, entendiéndose que subsistirá por períodos sucesivos de tres años, y hasta un máximo de quince años, si tres meses antes del vencimiento de algunos de los plazos, algún socio no comunicara por telegrama colacionado su voluntad de disolver la Sociedad. — En tal caso deberá ofrecer en venta sus cuotas a sus consocios al precio que resulte según el último balance aprobado. — Cualquier socio podrá pedir anticipadamente la disolución, si hubiere pérdidas que insuman el cuarenta por ciento del capital social. — Tercera: El capital social está constituído por la suma de Ciento Cuarenta Mil Quinientos Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientos ochenta y una cuota de quinientos pesos moneda nacional de curso legal cada una, que han suscripto, los socios, enteramente, en la siguiente proporción: don Jorge Ladislao Swierczek Kijewski, setenta y cinco cuotas; Enrique Tyszkiewicz treinta y ocho cuotas; don Luis Luitpoldo Carlos Antonio Archambaud María Esteban Luibiez Orlowski, ciento cuatro cuotas; don Jorge Tomás Sojo veintisiete cuotas; don Ricardo Tomás Sojo veintitres cuotas; y don Julio Alberto Sojo catorce cuotas, todo ello aportado en maquinarias, materia prima, instalaciones, mercadería elaborada y semi-elaborada, en la forma que ilustra en inventario-balance respectivo, firmado por los socios. — Cuarta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de todos los señores socios, que a tal efecto revisten el carácter de gerentes, quienes también tendrán el uso de la firma social con la limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de un comercio o industria, ni en prestaciones gratuitas, ni en fianzas o garantías de terceros, pero toda actuación o cuestión que no sea de nuevo orden interno, deberán actuar y firmar conjuntamente por lo menos dos de los socios. — Los que desempeñen efectivamente, función de gerentes, percibirán un sueldo, que fijará la Asamblea. — En cuanto a sus funciones de gerentes, los socios podrán actuar personalmente, o por persona que designen al objeto mediante poder, sea o no socio. — Quinta: Para cumplir su objeto, y por intermedio de dos de sus socios, la Sociedad podrá: a) Contraer o efectuar préstamos en dinero efectivo, con o sin garantías reales, prendarias o personales abonando o no intereses. — b) Realizar toda clase de operaciones bancarias, ya sea con los Bancos oficiales tales como el Banco Central de República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco del Crédito Industrial Argentino o Bancos Particulares, y en Sociedades de crédito, conformes a sus cartas orgánicas o reglamentos. — A tal efecto puede abrir y cerrar cuentas corrientes con o sin caución o prenda de casas, muebles, útiles, firmando los respectivos contratos o documentos, recibos, vales, pagarés o resguardos. — c) Comprar o vender toda clase de mercaderías, bienes muebles o inmuebles, títulos, acciones, papeles de negocios, formando los respectivos contratos, por instrumento públicos o privados, escrituras públicas, con todos los pactos, condiciones o cláusulas propias de su naturaleza y los que libremente se estipulen, pagando o percibiendo sus importes. — d) Hacer, impugnar o aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas, percibir o cobrar todas las sumas de dinero que se le adeuden, suscribiendo los respectivos recibos o cartas de pago. — e) Estar en juicio en todas las instancias que las leyes admitan. — f) Conferir poderes especiales o generales, con las más amplias facultades. — Se entenderá que la precedente enunciación es meramente enunciativa y de ninguna manera limitativa. — Sexta: En caso de entrar en disolución o liquidación la Sociedad, se procederá de acuerdo a lo dispuesto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente por el Código de Comercio, y a pagar el pasivo y distribuir el remanente de acuerdo a las cuotas suscriptas e integradas por los socios. — Ningún socio podrá transferir sus cuotas a terceros, sin consentimiento de de los restantes, quienes dentro de los treinta días podrán ejercer el derecho del retracto. — En caso de fallecimiento de algún socio, sus herederos deberán unificar su representación ante la sociedad, que continuará su giro hasta la expiración del plazo o liquidación de la misma. — El representante, de los herederos, tendrá voz pero no voto, y se limitará a la mera vigilancia y fiscalización de los negocios sociales. — Séptima: El treinta y uno de diciembre de cada año, y por el socio que se designe, se practicará un prolijo inventario y balance general. — La aprobación o las impugnaciones al balance se asentarán en un libro de acuerdos Sociales rubricado por el Registro Público de Comercio, suscribiéndose por los socios. — La Asamblea Ordinaria se reunirá una vez por año, por lo menos, y toda vez que un asunto de la Sociedad así lo requiera. — Pidiendo Asamblea un socio, ésta será convocada con quince días de anticipación mediante telegrama colacionado. — La Asamblea se constituirá por el número de los socios que representen el cincuenta y uno por ciento del capital integrado, y sus resoluciones serán válidas si se adoptan por la mayoría del capital representado en la Asamblea, computándose a cada socio un número de votos igual al de las cuotas integradas. — La Asamblea será presidida en cada reunión por el socio que elija la mayoría, asentándose las resoluciones tomadas en acta transcripta en el libro de Acuerdos Sociales. — Las resoluciones adoptadas en Asamblea y transcriptas en el expresado Libro de Acuerdos Sociales, serán obligatorias para los socios, mientras no sean revocadas por nuevas Asambleas. — Octava: Las utilidades líquidas y realizadas, una vez deducido el cinco por ciento hasta formar el diez por ciento del capital de fondo de reserva legal, y las restantes deducciones o amortizaciones que acuerden las Asambleas, será distribuidas entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas establecidas en el artículo tercero. — Novena: Toda diferencia que surja entre los socios que no pueda ser resuelta dentro de los términos o espíritu de este contrato será resuelto por árbitros arbitradores nombrados uno por cada socio en divergencia, que antes de laudar designarán un tercero para en caso de divergencia. — Bajo las nueve cláusulas precedentes, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato que se obligan a respetar conforme a derecho. — Previa lectura, se ratifican y firman junto con los testigos del acto que fueron don Eduardo A. Mantovani y don Horacio Guillermo Marcó, vecinos hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento de todo lo que doy fe. J. Kijewski. — E. Tyszkiewicz. — Carlos Orlowski. — Jorge T. Sojo. — Ricardo T. Sojo. — Julio A. Sojo. — Testigo: E. A. Mantovani. — Tgo.: H. G. Marcó. — Está mi sello. — Ante mí: A. C. Fernández Sáenz. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio novecientos dos y bajo el número ya indicado del Registro Ciento diez y siete a mi cargo, doy fe. — Para los interesados expido este primer testimonio extendido en tres sellos de ley numerados correlativamente del ochocientos ochenta y un mil, cincuenta y tres al presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — A. C. Fernández Sáenz. — Entre líneas: número. — Vale.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.25 sep.-Nº 59.376-v.30 sep.

FERRERO HERMANOS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: "Entre los señores, Haroldo Héctor Andrés Ferrero, Lía Enriqueta Felicitas Ferrero, Héctor Aquiles Gallino, Ermilde Josefina Yolanda Gallino, Celina Angélica Raffo de Altieri y Francisco T. Gianotti, se convino lo siguiente: Primero: Los nombrados declaran ser componentes de "FERRERO HERMANOS Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída por contrato privado del doce de febrero de mil novecientos cuarenta y siete e inscripto en el Registro Público de Comercio el día veinte y dos de marzo de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número doscientos ochenta y nueve al folio ciento treinta y siete del libro doce de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: El señor Héctor Aquiles Gallino, titular de quince cuotas de capital, o sea un total de quince mil pesos y la señora Celina Angélica Raffo de Altieri, titular de cinco cuotas, por un valor de cinco mil pesos, venden las mismas al señor Haroldo Héctor Andrés Ferrero. — Tercero: la señorita Ermilde Josefina Yolanda Gallino y el señor Francisco T. Gianotti, titulares de diez cuotas cada uno por un valor, respectivamente de diez mil pesos, venden dichas cuotas a la señorita Lía Enriqueta Felicitas Ferrero. — Cuarto: Como consecuencia de esta operación, los cuatro vendedores quedan totalmente desligados de la Sociedad, cediendo y transfiriendo a favor de sus respectivos compradores todos los derechos y prerrogativas que como componentes de la misma les acuerdan las leyes vigentes y el recordado contrato del doce de febrero de mil novecientos cuarenta y siete. — Quinto: La venta se realiza por el cincuenta por ciento del valor nominal de las cuotas, precio del cual los vendedores reciben en este acto la mitad, debiendo percibir la otra mitad dentro de un año a partir del diez y siete de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, pudiendo los compradores hacer entregas fraccionadas a su entera comodidad. — En prueba de conformidad se firma el presente en Buenos Aires a los veinte y nueve días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y ocho. — Nota: "do" tachado no vale. — Héctor Gallino, Lía Ferrero, Ermilde Gallino, C. R. de Altieri, Héctor H. Ferrero, F. T. Gianotti.

Buenos Aires, 15 de Setiembre de 1948. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.25 sep.-Nº 59.391-v.30 sep.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los socios de "ELABORACION GENERAL DEL CAUCHO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" Juan Miguel Cervera, Manuel José Cervera, Carolina Juana Piuzzi de Olivieri, Dr. Santiago Carlos Fassi, Dr. José Enrique Pfleger, Pascual Domingo Gioioso, León Malenky, Dr. Livio Rómulo Zu-

nino, Lola Paulina Pastorelli de Fassi, Filomena Calabrese de Buzzo, Dr. Antonio Olivieri y Adriana Susana Pastorelli de Gioioso, y doña Elsa Luisa Marchesi de Bernardelli, mayor de edad, argentina, divorciada de don José Emilio Bernardelli, domiciliada en la calle José E. Uriburu mil seiscientos ochenta y nueve, se conviene modificar el contrato social con efecto retroactivo al día primero del corriente mes de Agosto, según las cláusulas siguientes: Primero: Admitir como socia a doña Elsa Luisa Marchesi de Bernardelli. — Segundo: Aumentar el Capital Social de Seiscientos cincuenta mil m|n. a la suma de Ochocientos Mil Pesos m|n. representado por Ochocientas cuotas de Un mil pesos m|n. cada una, las que quedan suscriptas así: Juan Miguel Cervera, Setenta y cinco cuotas por un valor de Setenta y cinco mil pesos m|n.; Manuel José Cervera, Noventa y dos cuotas por un valor de Noventa y dos mil pesos m|n.; Carolina Juana Piuzzi de Olivieri, Ciento dieciséis cuotas por un valor de Ciento dieciséis mil pesos m|n.; Dr. Santiágo Carlos Fassi, Ciento cuarenta cuotas por un valor de Ciento cuarenta mil pesos m|n.; Dr. José Enrique Pfleger Ciento dos cuotas por un valor de Ciento dos mil pesos m|n.; Pascual Domingo Gioioso, Veinte cuotas por un valor de Veinte mil pesos m|n.; León Malenky, Cuarenta y tres cuotas por un valor de Cuarenta y tres mil pesos m|n.; Dr. Livio Rómulo Zunino, Treinta y siete cuotas por un valor de Treinta y siete mil pesos m|n.; Lola Paulina Pastorelli de Fassi, Cincuenta cuotas por un valor de Cincuenta mil pesos m|n.; Filomena Calabrese de Buzzo, Cincuenta y tres cuotas por un valor de Cincuenta y tres mil pesos m|n.; Dr. Antonio Olivieri, Treinta y siete cuotas por un valor de Treinta y siete mil pesos m|n.; Adriana Susana Pastorelli de Gioioso, Quince cuotas por un valor de Quince mil pesos m|n.; Elsa Luisa Marchesi de Bernardelli, Veinte cuotas por un valor de Veinte mil pesos m|n. — Tercero: Las cuotas suscriptas por doña Elsa Luisa Marchesi de Bernardelli se integran con el saldo acreedor de su cuenta personal. — En cuanto a las cuotas de los demás socios, mediante la capitalización de las ganancias del ejercicio anterior, los saldos acreedores de las cuentas personales, debiendo completarse cualquier diferencia, en efectivo, al simple requerimiento de los Señores Gerentes. — Otorgado en Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho. — E|L. "cuotas" Vale. — Fdo.: Pascual D. Gioioso; Sgo. C. Fassi; Adriana S. P. de Gioioso; F. C. de Buzzo; Lola P. Pastorelli de Fassi; Manuel J. Cervera; J. M. Cervera; Carolina J. P. de Olivieri; A. Olivieri; L. Malenky; Livio R. Zunino; José E. Pfleger; Elsa Marchesi de Bernardelli. — Buenos Aires, Setiembre 29 de 1948. — Julio A. Victorica, secretario.

e.25 set.-Nº 59.349 v.30 set.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que por escritura de fecha 13 de Septiembre de 1948, don Eusebio Cuartango, don Francisco Juan Cánova, don Arturo Ricardo Lucas y don José Luis Alvarez Echavarría, han convenido en modificar la escritura de constitución de fecha 31 de Julio del corriente año de "C. L. A. C., INSTITUTO VETERINARIO ARGENTINO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", contrato que fué inscripto el 27 de Agosto del año en curso bajo el Nº 1327 al folio 75 del libro 15 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada en el sentido de que en lo sucesivo será "INSTITUTO VETERINARIO C.L.A.C., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", quedando el citado contrato constitutivo en todo lo demás subsistente, vigente y válido, con la sola excepción señalada. — E l. — de constitución — vale.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.25 sep.-Nº 59.375-v.30 sep.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, secretaría del autorizante, se hace saber por 5 (cinco) días que por acto privado de fecha veinte de setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, el señor Gregorio Osvaldo Dayenoff, cede, vende y transfiere a favor del señor Gaspar Eliseo Espinosa, diez cuotas de capital de mil pesos cada una, o sea un total de diez mil pesos moneda nacional, de "ANACONDA INMOBILIARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Que la citada transferencia se efectúa con efecto retroactivo al 1º de junio de 1948, a fin de que se acrediten al señor Gaspar E. Espinosa los beneficios que corresponda a las cuotas vendidas. — Testado — le — no vale.

Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.25 sep.-Nº 59.385-v.30 sep.

"LUZOGAR"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Modificaciones al Contrato Social e Ingresos de Nuevos Socios. — En la Asamblea plenaria de "LUZOGAR" (SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA), sito en la calle Donato Alvarez 2249 de Capital Federal en el día de la fecha, se introdujeron modificaciones al contrato social en lo siguiente: Ramo: Se resuelve ampliar las operaciones con la fabricación de Artículos de Hierro Forjado. — Capital Social: Incorporación de nuevos socios. Se incorporan a los Sres. Eugenio Brandolin, italiano, casado; Virgilio Colle, italiano, soltero y Marcos Sarcansky, argentino, soltero, todos mayores de edad y hábiles para contratar obligaciones, con domicilio legal en la calle Viamonte 1351 (2º piso) con un aporte de Tres Mil Pesos m|nacional, cada uno, integrados en la siguiente forma: 20 cuotas de $ 100 c|u. igual a $ 2.000 en efectivo que ingresan en el acto y por la transferencia de su capital de la Sra. Angela Rodríguez de Lozano de 20 cuotas de $ 100 c|u. igual a $ 2.000.— y del Sr. Carlos Alfonso Caligaris de 50 cuotas de $ 100 c|u. igual a $ 5.000.— que forman un total de Nueve Mil Pesos en 90 cuotas de $ 100 c|u. El socio Sr. Francisco Améndola amplía su capital de $ 1.000.— en $ 4.000.— que aportará a la sociedad en el mes de Enero pmo. en 30 cuotas de $ 100 c|u. — Formación del nuevo capital social: Con el ingreso de los nuevos aportes y la ampliación del capital del Sr. Améndola, el capital social queda formado en la siguiente forma: Sra. Angela Rodríguez de Lozano. $ 4.000.— Sr. Carlos Alfonso Caligaris $ 4.000.— Enrique Laureano Pérez $ 4.000.— Sr. Francisco Améndola en $ 4.000.— Sr. Eugenio Brandolin $ 3.000.— Sr. Virgilio Colle $ 3.000.— y Marcos Carcansky $ 3.000.— total Vein- Marcos Sarcansky $ 3.000.— total Veinticinco Mil pesos formado por 25 cuotas de $ 100 c|u. — La incorporación de los nuevos socios es retroactiva al 1º de Abril del año en curso. Balance. Art. 9) se modifica la fecha de los balances para el 31 de Diciembre de cada año en sustitución del 31 de Marzo. De Las Utilidades. Art. 10; Suprímese el porcentaje del 10 % al personal obrero por haberse instituído el Decreto 33.302. Consejo de Administración. Art. 11. El nuevo Consejo lo forman los Sres. Caligaris y Colle que actuarán como gerentes con las atribuciones que le confieren el Art. 16 de la Ley 11.645 y el inc. a) de nuestro contrato y actuarán por si e indistintamente. Inc. b) El Sr. Brandolin tendrá a su cargo la marcha del taller y es el responsable de la producción. Inc. c) Se confirma al Sr. Pérez en el cargo de la sección contable. Inc. d) Créase este apartado para el cargo de Jefe de Ventas que lo ejercerá el Sr. Francisco Améndola con atribuciones de formar un cuerpo de vendedores a sueldo y comisión y asesorado por el Consejo de Administración. De conformidad con todos los demás artículos y presentes modificaciones al contrato social firman los señores socios en este solo original el 25 de Diciembre de 1947. — Angela Rodríguez de Lozano. — Carlos A. Caligaris. — Enrique L. Pérez. — E. Brandolin. — V. Colle. — M. Sarcansky y F. Améndola.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1948. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.25 set.-Nº 59.327-v.30 set.

"C E A"

Compañía Exportadora Americana de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los tres días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho entre los señores Alberto Silberstein y Rosa Suffiotti de Silberstein socios únicos de la sociedad que gira en esta capital con el nombre de "CEA", COMPAÑIA EXPORTADORA AMERICANA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 2 de noviembre de 1943 bajo el Nº 1.132 al folio 170 del Libro 7 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con fecha 28 de noviembre de 1946 bajo el número 1.228 al folio 493 del Libro 10 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada convienen: Primero: Aumentar el capital social primitivo en más la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m/n.). Este aumento se aporta en las proporciones siguientes: el socio señor Silberstein aporta Cuarenta mil pesos m/n. ($ 40.000 m/n.) divididos en cuatrocientas cuotas de cien pesos m/n. cada una; la socia Señora Suffiotti de Silberstein aporta Diez mil pesos m/n. ($ 10.000) divididos en Cien cuotas de cien pesos m/n. cada una. Ambos aportes se verifican capitalizando utilidades, de acuerdo al balance suscripto por las partes de conformidad. Como consecuencia del aumento de capital modifícase también la cláusula cuarta de los Estatutos Sociales que en definitiva queda redactada así: "Cuarta: El capital social está constituído por la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional ($ 100.000 m/n.) dividido en Mil cuotas de Cien pesos m/n. cada una, de las cuales el socio Alberto Silberstein aporta seiscientas cincuenta cuotas y la socia Rosa Suffiotti de Silberstein trescientas cincuenta cuotas". Segundo: Conviénese en elevar a la suma de Dos mil pesos mensuales el retiro que puede realizar el socio Silberstein para gastos de representación. Y en consecuencia modifícase el artículo sexto de los Estatutos Sociales, que en definitiva queda redactado así: "Sexta: Los socios no tendrán sueldo pudiendo el socio Alberto Silberstein retirar Dos Mil Pesos M/N. ($ 2.000 m/n.) mensuales para gastos de representación. (Viáticos, movilidad, etc.) con imputación a gastos generales y sin cargo de rendir cuentas. La socia señora Rosa Suffiotti de Silberstein no deberá concurrir con su trabajo personal". Habiendo plena conformidad se firma un ejemplar único para ser inscripto en el Registro Público de Comercio, a cuyo efecto se autoriza a los Doctores Miguel Scolni y|o Ezequiel Lerner. — A. Silberstein. — Rosa S. de Silberstein.

Buenos Aires, 16 de Septiembre 1948. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.25 sep.-Nº 59.365-v.30 sep.

"FABRI - VENTA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. José M. Suárez Caviglia, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — "Entre los señores Francisco Argiró, argentino, soltero, domiciliado en San Juan 3739; Oscar Gualberto Bentancourt, argentino, casado, domiciliado en Ayacucho 642, y Renzo Marcos Juan Marcuzzi, soltero, argentino, domiciliado en Estero Bellaco Nº 252, Ciudadela, todos mayores de edad, se conviene celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada sujeto a la reglamentación de las cláusulas siguientes: Primera: Déjase constituída una sociedad que girará en esta plaza o en cualquier otro punto del país con el título de "FABRI - VENTA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo domicilio estará en Rivadavia 2743, de esta Capital. — Segunda: El objeto de dicha sociedad será la venta de calzado en general tanto al por mayor como al por menor y de artículos afines. — Tercera: La sociedad para cumplir su objeto podrá hacer toda clase de operaciones comerciales, comprar y vender establecimientos comerciales e industriales, solicitar marcas de fábrica, de comercio o de propiedad industrial, aceptar u otorgar consignaciones, abrir cuentas bancarias, otorgar, ceder, avalar, aceptar, endosar y descontar cheques, pagarés, giros, vales y letras de cambio y hacer en fin cuantas operaciones fueran inherentes a su desenvolvimiento, ya que la enumeración que antecede es meramente enunciativa. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportados de de la siguiente manera: Setenta y ocho cuotas por el Sr. Francisco Argiró; una cuota por el Sr. Bentancourt y una cuota por el Sr. Marcuzzi, todas las cuales se encuentran suscriptas e integradas totalmente, habiéndose hecho el respectivo aporte en especie y de acuerdo con el detalle que se firma por separado y forma parte integrante de este contrato. — Quinta: Representará a la sociedad para todos los actos permitidos por la ley o indicados en este contrato, el socio Francisco Argiró, a quien se le instituye gerente de la sociedad con todas las facultades necesarias para actuar en nombre de ella y la mayor amplitud de dichas facultades para el desempeño de sus funciones, de acuerdo con lo establecido por la ley 11.645, contando también con todas las facultades para las cuales los Códigos Civil y de Comercio requieren poderes especiales y pudiendo sustituirlas en una o más personas mediante el otorgamiento de poderes generales o especiales. — Sexta: El 30 de Abril de cada año se practicará un balance e inventario general que se considerará aprobado si no fuera objetado por los socios dentro de los sesenta días, sin perjuicio de los balances parciales de comprobación que se realizarán cada vez que cualquiera de los socios lo solicite. — Séptima: Cada vez que el gerente lo convoque, y por lo menos, una vez al año, se reunirán todos los socios para tomar las medidas que crean convenientes a la buena marcha de la sociedad, debiendo las resoluciones ser consignadas en un libro de actas que se llevará al efecto. — Octava: Las ganancias que se obtuvieren, deducido el 5 o|o correspondiente al fondo de reserva legal, será distribuída en la siguiente forma: Cuarenta por ciento para el Sr. Argiró; treinta por ciento para el Sr. Bentancourt y treinta por ciento para el Sr. Marcuzzi. — Novena: Serán obligaciones de los socios, además de las impuestas por las leyes y por este contrato, las siguientes: Del Sr. Argiró el ejercicio de la gerencia y representación de la sociedad; del Sr. Marcuzzi la atención de las ventas al detalle y del Sr. Bentancourt la atención de las ventas al detalle y ventas y compras al por mayor, teniendo el deber de informar a la gerencia del movimiento general del negocio los días 1º y 16 de cada mes, con detalle del movimiento diario de compras y ventas y de mantener al día el respectivo libro de existencia. — Décima: Durante los tres primeros años de funcionamiento de la sociedad no podrán distribuirse las ganancias habidas, debiendo ser destinadas al aumento de capital, salvo decisión en contrario de los socios, tomada por mayoría de votos. — Undécima: Tanto la designación comercial "Fabri-Venta" como las marcas "Fabri-Venta" y "Fabriven", ambas de la clase 16, serán siempre de propiedad de su actual dueño, el socio gerente don Francisco Argiró, aún después de disuelta la sociedad, aunque dichas designación comercial y marcas sean usadas por la misma. — Décima segunda: Al disolverse la sociedad por cualquier causa que fuere, será liquidada por el socio gerente y el líquido que resultare se entregará a los socios en proporción a sus respectivos aportes de capital. — En caso de fallecimiento de uno de los socios sus herederos deberán unificar la representación, nombrando una persona que actúe en nombre de ellos en la sociedad y si no quisieren continuar en ella, no podrán reclamar lo que corresponda al socio fallecido sino después de cumplirse el primer año de ocurrido el fallecimiento. — Décimatercera: Fíjase el término de un año para la duración de este contrato, el que se considerará renovado automáticamente por igual término si antes de cumplirse el primer año de su existencia no se resolviera, por mayoría de votos computados según el art. 19 de la ley 11.645, dar por terminada la existencia de la sociedad, consignándose tal resolución en el libro de actas de la misma y notificándose además por telegrama a los socios; déjase establecido el mismo sistema de renovación automática para los años sucesivos. — En fe de lo cual y para su inscripción en el Registro Público de Comercio, firman los tres socios, el presente contrato, en Buenos Aires, a los 23 días del mes de Agosto de 1948. — Fco. Argiró. — Oscar G. Bentancourt. — Renzo Marcuzzi". — "Término de Duración del Contrato. — Señor Juez de Comercio: Francisco Argiró, Oscar Gualberto Bentancourt y Renzo Marcos Juan Marcuzzi, con domicilio constituído en Esmeralda 155 - Piso 4º Dto. D, en las actuaciones promovidas para inscribir el contrato de "Fabri Venta" S.R.L., a V.S. decimos: Atento lo resuelto por V.S. venimos a dejar sin efecto la cláusula décima tercera del contrato que hemos acompañado para su inscripción y a sustituirla por la siguiente: "Fíjase en tres años el término de duración de este contrato, el que se contará a partir de la fecha de inscripción de dicho contrato, conviniéndose que al finalizar los dos primeros años del plazo establecido podrán los socios por mayoría de votos computada según el art. 19 de la ley 11.645 decidir la disolución de la sociedad notificando a la minoría en forma fehaciente tal disolución".

"Pedimos a V.S. se sirva ordenar la inscripción del contrato con la modificación que antecede, previa publicación

de edictos. — Fco. Argiró. — Oscar G. Bentancourt. — Lenzo Marcuzzi''.

Bs. As., Septiembre 22 de 1948. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.27 set.-Nº 59.442-v.1º oct.

I. M. S. A. IMPORTACION MADERAS SUD-AMERICANAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Luis Quirno Costa, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a catorce (14) días de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores: don Luis Marcolini, que firma Marcolini; Juan Da Silva Freitas, que firma Juan Freitas; Nello José Cutina, que firma N. Cutina y Albino Bottesi, que así firma; italiano el primero y el último; portugués el segundo y argentino el tercero; todos casados, mayores de edad y con domicilio en Pedro Lozano cinco mil novecientos setenta y nueve, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: A contar del día de la fecha, queda constituída entre los otorgantes del presente, la ''I.M.S.A. (IMPORTACION MADERAS SUD-AMERICANAS) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA''. — Segundo: El objeto principal de sus negocios, será la importación y compra-venta de maderas, sin perjuicio de poder dedicarse a toda otra operación o comercio, de carácter lícito, que tenga relación con los fines sociales o a ellos no se opongan. — Tercero: La sociedad se denominará, y girará con el rubro y razón social citados en el artículo primero, agregándose la mención del capital social. — Cuarto: Su primer domicilio y asiento principal de los negocios, estará en la calle Pedro Lozano cinco mil novecientos setenta y nueve, de esta Capital, sin perjuicio de poder trasladarlo y establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Quinto: Podrá la sociedad, para la mejor realización de sus fines, efectuar toda clase de actos, contratos, operaciones o negocios lícitos, relacionados o que favorezcan, directa o indirectamente, los fines sociales, ya que toda enumeración sería enunciativa y no limitativa. — Sexto: La duración de la sociedad, será de dos años, a contar de la fecha, pudiendo cualquier socio pedir la disolución anticipada, siempre que —al realizarse un balance— se compruebe la pérdida efectiva del cincuenta por ciento del capital. — Seis meses antes del vencimiento del plazo convenido, los socios deberán decidir la prórroga o terminación de los negocios sociales. — Séptimo: El Capital social asciende a la suma de Treinta Mil pesos moneda nacional, dividido en treinta cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una. — Octavo: Dicho capital es así suscripto: diez cuotas, o sea Diez mil pesos moneda nacional, cada uno de los socios Marcolini y Cutina; y cinco cuotas, o sea Cinco mil pesos moneda nacional, cada uno de los señores Freitas y Bottesi. — Cada uno de estos últimos, señores Freitas y Bottesi, han integrado ya, en dinero efectivo, cuatro mil pesos moneda nacional, e integrarán —también en efectivo— la cuota restante dentro de los treinta días a contar de la fecha; el señor Marcolini ha integrado, en dinero efectivo, ocho cuotas o sea Ocho mil pesos moneda nacional, e integrará el saldo (dos mil pesos) en el mismo plazo; el Señor Cutina integrará las diez cuotas que suscribe, o sea la suma de Diez mil pesos moneda nacional, dentro del mismo plazo de treinta días y en dinero efectivo. — Noveno: Los socios Juan Da Silva Freitas y Nello José Cutina, cuyos datos personales ya constan más arriba, desempeñarán el cargo de gerentes de la sociedad, teniendo a su cargo la representación y administración de la misma, así como el uso de la firma social, la que no podrá comprometerse, en ningún caso, en negocios ajenos al objeto de la sociedad o en garantías o avales a terceros. — Los dos socios usarán juntos la firma social, para extraer fondos o depósitos bancarios y para todo lo que signifique obligar a la sociedad. — En todos los casos, el nombramiento como la revocación de la designación de gerente se producirá por mayoría absoluta de votos, computados según el capital dentro de la pauta establecida por el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Décimo: En nombre y representación de la sociedad, los gerentes podrán realizar cuantos más actos y diligencias, de toda índole, importancia o naturaleza, sean necesarios para la buena marcha de los negocios sociales, ya que su mandato es general y de toda la amplitud que fuere necesario y comprende el poder de administrar y disponer con entera libertad, efectuando todas las operaciones que la ley autoriza, pues se deja expresa constancia que toda enumeración de sus facultades sería meramente enunciativa, y que ellas no tienen más limitaciones que las que surjan de este contrato, de resolución posterior o de la ley. — Pueden los gerentes, pues, además de efectuar toda clase de operaciones, sin excepción alguna, con bancos del país o del extranjero, incluso el de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial o Hipotecario Nacional, realizar aun aquellas operaciones para las cuales los artículos setecientos ochenta y dos; mil ochocientos ochenta y uno y siguientes del Código Civil, seiscientos ocho del de Comercio y demás disposiciones legales exigen poder especial. — Undécimo: El día treinta y uno de Diciembre de cada año, se efectuará un balance general, destinándose, de las utilidades líquidas y realizadas, el cinco por ciento (5 %) para fondo de reserva legal, hasta que se complete el máximo que establece la ley. — Las demás utilidades realizadas, así como las pérdidas, se distribuirán y|o soportarán proporcionalmente entre los socios, es decir, en relación a sus respectivos aportes. — Se efectuarán en cada balance, con cargo a Ganancias y Pérdidas, las amortizaciones y rebajas que sean necesarias para sanear el activo y que se resuelvan por simple mayoría de votos presentes. — Duodécimo: El gerente señor Cutina, sin perjuicio de su tarea general como tal, estará encargado de todos los trámites administrativos y en licitaciones públicas o privadas. — El gerente Sr. Freitas, estará a cargo de la venta y transporte de maderas. — El socio Sr. Marcolini viajará al Paraguay, y comprará maderas para la sociedad, en las condiciones que resulten más conveniente para la misma. — Mensualmente rendirá cuentas documentada de la inversión que dé a los fondos que para ese objeto se le entreguen o giren. La madera que el Sr. Marcolini adquiera la consignará a nombre de la sociedad, y le está prohibido ejercer actividades que para ésta signifiquen competencia, pero tendrá facultades para decidir, por su propio estudio, sobre la conveniencia o inconveniencia de las adquisiciones de maderas paraguayas a efectuar por su intermedio. Mientras dure su calidad de comprador de madera para la sociedad, y mientras viaje al Paraguay, percibirá —el Sr. Marcolini— para viáticos o gastos de representación, la suma de seiscientos pesos moneda nacional, mensuales, a partir de la fecha. — Décimo Tercero: Ampliando el segundo apartado del artículo undécimo, se conviene expresamente que los socios sólo podrán retirar, de las ganancias que a cada uno corresponda, el diez por ciento de las mismas, dejando el resto para aumentar su aporte y el capital social. También podrán aumentar su respectivo aporte, con dinero propio, hasta doblar el que tenga cada uno, al momento del aumento. Los socios Freitas y Bottesi, en especial, podrán aumentar su aporte en la misma proporción que los otros socios, aun cuando su capital individual sea menor, es decir podrán igualar aportes con los otros socios. — Décimo Cuarto: En caso de retiro voluntario, fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los restantes tienen el derecho de adquirir las cuotas del mismo, por su valor efectivo, que se establecerá por balance a la fecha del retiro, fallecimiento o incapacidad, y previa deducción del remanente de aporte que dejare sin integrar. Si el saliente, fallecido o incapaz fuera uno de los firmantes de este contrato, sólo en el caso de que los otros, a quienes se da prioridad en partes iguales, no quisieran adquirirlas, las cuotas podrán ser adjudicadas, previa conformidad social dada por unanimidad de votos, a terceros. El socio que quiera retirarse o ceder sus cuotas, deberá avisar por telegrama colacionado a la sociedad, noventa días antes de cerrarse el ejercicio comercial. — Décimo Quinto: La aprobación de los balances, se producirá automáticamente si ellos no se impugnan dentro de los treinta días de terminados. — Si se observan, esas observaciones serán aprobadas o rechazadas por las dos terceras partes de votos, con exclusión del impugnante. — Décimo Sexto: Toda duda o divergencia, durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su liquidación y partición, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, y designando los árbitros, antes de fallar, un tercero de resolución inapelable, para el caso de desacuerdo. — Décimo Séptimo: En caso de liquidación y partición, dos gerentes serán los liquidadores, y si no hubiera acuerdo, o aceptación por parte del nombrado, lo será un tercero designado por mayoría de votos. — Los liquidadores tendrán las más amplias facultades, y —liquidado que sea el activo social y satisfecho el pasivo— distribuirá el saldo en proporción a los aportes, una vez devueltos éstos. Conformes las partes con todo lo expuesto, firman el presente, en el lugar y fecha al principio indicados. — Marcolini; Albino Bottesi; N. Cutina; Juan Freitas.

Buenos Aires, Setiembre 22 de 1948. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.27 sep.-Nº 59.432-v.1º oct.

G E O M

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, Secretaría Dr. Isaac Leff, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a catorce días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores Bindo Rimini, soltero, mayor de edad, italiano, domiciliado en la calle Maipú cuatrocientos veintinueve de la Capital Federal; Angel Vittori, casado, mayor de edad, italiano, domiciliado en la calle Maipú cuatrocientos veintinueve de la Capital Federal; Anselmo Ceccarelli, viudo, mayor de edad, italiano, domiciliado en la calle América quinientos cuarenta, Provincia de Buenos Aires; Egisto Florean, casado, mayor de edad, italiano, domiciliado en la calle Lezica cuatro mil trecientos setenta y siete de la Capital Federal y Ruti Armando, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Venezuela seiscientos quince de la Capital Federal, hábiles, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual se regirá conforme a lo establecido en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las siguientes estipulaciones: Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de "GEOM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su asiento legal en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Maipú cuatrocientos veintinueve, pudiendo establecer sucursales, agencias y fábricas en cualquier punto de la República y|o del extranjero. — Segundo: Se constituye la sociedad por el término de diez años a contar desde el catorce de Julio del corriente año. — Tercero: El objeto de la sociedad es dedicarse a la fabricación de artículos de precisión, electromecánicos, ópticos geodésicos, etc., como también a importarlos y exportarlos. Asimismo podrá comprar, hipotecar o gravar bienes inmuebles, venderlos, cederlos o transferirlos en cualquier forma; tomar dinero en préstamo y efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito industrial Argentino o cualquier otro Banco oficial o particular con o sin garantía hipotecaria o prendaria y aceptar las respectivas cartas orgánicas y reglamentos. La sociedad podrá celebrar toda clase de contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo y se relacionen con sus fines sociales. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, que han sido suscriptas por los socios en partes iguales a razón de diez cuotas de mil pesos cada una, o sean Diez mil Pesos Moneda Nacional cada socio. — Los socios aportan en efectivo el cincuenta por ciento de las cuotas suscriptas, comprometiéndose a aportar el saldo cuando las necesidades sociales lo requieran. — Quinto: La administración de la sociedad estará a cargo de los Socios Señores Bindo Rimini, Angel Vittori y Anselmo Ceccarelli, quienes se desempeñarán en calidad de gerentes de la misma. El uso de la firma social estará a cargo de todos los socios gerentes en forma indistinta, pero para obligar a la sociedad será necesario que firmen conjuntamente dos cualesquiera de ellos, a cuyo efecto lo harán con sus firmas particulares precedidas de la denominación ''Geom'', Sociedad de Responsabilidad Limitada, quedándoles terminantemente prohibido emplearla en fianzas o garantías en favor de terceros. Sin embargo para los siguientes hechos o actos bastará la firma de uno cualquiera de los gerentes: retiro de cheques, endoso de cheques con el único objeto de ser depositados en las cuentas bancarias de la sociedad, retiro de cheques depositados que fueron devueltos impagos; firma de correspondencia de trámite; notificación y representación de la sociedad en todo expediente administrativo o judicial y todo hecho o acto que no obligue a la sociedad. — Sexto: Al día treinta de Abril de cada año se practicará un Balance General. — Séptimo: Las utilidades realizadas y líquidas que los balances anuales arrojen se distribuirán en la siguiente forma: El cinco por ciento se destinará a Fondo de Reserva Legal, hasta completar el diez por ciento del Capital Social. El saldo, previa constitución de las reservas y previsiones que se determinen por mayoría en la reunión de socios convocada a este efecto, se repartirá por partes iguales entre los socios. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción y hasta el monto de sus respectivos capitales. — Octavo: la Liquidación de la sociedad será realizada por los gerentes o por las personas que éstos designen por mayoría. El remanente que quedare una vez abonado todas las deudas de la sociedad será repartido por partes iguales entre todos los socios. — Noveno: La transferencia de las cuotas de capital sólo podrá tener lugar entre los socios. Para el caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, los herederos del socio premuerto o incapacitado serán reembolsados del haber que les corresponda, a cuyo fin se tendrán en cuenta los valores de libros. La devolución se hará dentro del plazo de un año en cuotas trimestrales. — Décimo: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad al tiempo de su disolución o liquidación deberá ser dirimida por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte. El fallo será inapelable e irreductible de recurso alguno. De conformidad, se firma el presente en el lugar y fecha ut supra. Sobrerraspado "Octavo", Vale sobrerraspado "año". Vale. sobrerraspado "Florean" y "Ruti". Valen. "Efectivo". Vale. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1948. — Isaac Leff, secretario.

e.27 set.-Nº 59.487-v.1º oct.

FABRICA ARGENTINA DE MOSAICOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los treinta y un días de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores Miguel Minutella, italiano, casado, industrial, mayor de edad, domiciliado en la calle Nazca 4543, Abramo Severin, italiano, casado, industrial, mayor de edad, domiciliado en la calle Nazca 4517 y Vicente Salvador Riccombeni, argentino, casado, contador público nacional, mayor de edad, domiciliado en Avenida de Mayo 560, todos de la Capital Federal, se ha convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a la Ley 11.645 y a las cláusulas siguientes: Primera: Bajo la denominación de FABRICA ARGENTINA DE MOSAICOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda constituída, con efecto retroactivo al 1º de Agosto de 1948, por un plazo de cinco años, una sociedad industrial y comercial, con domicilio en la calle Nazca 4517, Capital Federal, que tendrá por objeto la fabricación y comercialización de mosaicos y revestimientos calcáreos y graníticos, pudiendo asimismo importar, exportar, distribuir, representar, dar y recibir en consignación mercaderías de su fabricación o de producción de terceros. La Sociedad podrá dar y tomar dinero prestado con garantías o sin ellas, realizar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional, y demás Bancos oficiales o particulares, de la República Argentina o del extranjero, e Instituciones de crédito existentes o que se crearen en el futuro; celebrar toda clase de contratos, estar en juicio como actora o demandada y otorgar poderes generales y especiales, pudiendo, para el cumplimiento de sus fines, operar dentro y|o fuera del país, por sí sola o asociada a terceras personas o sociedades, por cuenta propia o ajena, en participación, comisión o cualquier otra forma. — Segunda: El capital lo constituye la suma de m$n. 60.000.— (Sesenta mil pesos moneda nacional de c|l.), dividido en sesenta (60) cuotas de m$n. 1.000.00 (Un mil pesos moneda nacional) cada una, que se suscriben en partes iguales entre los tres socios, habiéndose integrado la totalidad de las cuotas, de acuerdo al Balance que se acompaña. — Tercera: La sociedad será administrada por el señor Vicente Salvador Riccombeni, quien tendrá carácter de Gerente, quedando a cargo de los señores Miguel Minutella y Abramo Severin, la Dirección Técnica de la fábrica. La denominación Fábrica Argentina de Mosaicos Sociedad de Responsabilidad Limitada deberá preceder a la firma personal del Señor Administrador, que deberá ir acompañada por la de uno cualquiera de los señores Directores Técnicos, para obligar a la sociedad, no pudiendo comprometerla en especulaciones extrañas a sus fines, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. Los señores Miguel Minutella

y Abramo Severin se harán responsables personal e ilimitadamente por los compromisos que contraigan a nombre de la sociedad sin intervención del señor Vicente Salvador Riccombeni, y todos los actos realizados o contratos firmados por aquéllos serán nulos y sin ningún valor, sin la firma de éste. El señor Abramo Severin tendrá a su cargo el contralor de las existencias de materias primas y productos elaborados siendo responsable personal e ilimitadamente por cualquier disminución o falta de materias primas, productos elaborados, herramientas y útiles de trabajo o de escritorio que no sea debidamente justificada. — Cuarta: Anualmente, el día 31 de diciembre de cada año, se practicará un Inventario y Balance General, y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que en cualquier momento puedan solicitar los socios. Dichos Balances serán sometidos a la consideración de los socios dentro de los Treinta días del cierre del ejercicio; si transcurridos los treinta días después de notificados los socios en forma fehaciente de la terminación del Balance, no manifestaran su disconformidad, se tendrá por aprobado. Las utilidades líquidas resultantes, una vez deducido el fondo de reserva exigido por el artículo 20 de la ley 11.645, y las reservas facultativas que los socios resuelvan constituir, se distribuirán en partes iguales entre los socios: las pérdidas serán soportadas en idéntica forma. — Quinta: Cada cuota da derecho a un voto: las decisiones serán tomadas por mayoría de votos, asentándose en un libro de Actas que se llevará al efecto y que deberán firmar los socios. — Sexta: Los socios no pueden transferir parte, ni la totalidad de sus cuotas de capital, sin el consentimiento de los otros socios. En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos de éste deberán comunicar dentro de los Sesenta (60) días de la fecha del fallecimiento si optan por continuar en la sociedad o proceder a su liquidación, pudiendo los otros socios tomar a su cargo las cuotas de capital del socio fallecido, reintegrando a sus derecho-habientes el importe correspondiente. — Séptima: En todos los casos en que hubiere lugar a la disolución de la Sociedad, se realizará un Inventario y Balance General dentro de los Quince (15) días de producido el hecho que diere lugar a la liquidación; de acuerdo con dicho Balance los socios y|o sus herederos practicarán la liquidación, distribuyéndose los respectivos beneficiarios su parte en la sociedad, en proporción a sus aportes. — Octava: Cualquier divergencia que se suscite sobre la interpretación de este contrato, será resuelta por un árbitro designado de común acuerdo entre las partes. En caso de que no hubiere acuerdo con la designación del mismo, se nombra desde ya al Presidente de la Unión Industrial Argentina, o a la persona que éste indique. El fallo del árbitro será inapelable y obligatorio, renunciando los socios a concurrir a la vía judicial y aceptando el laudo que se dicte, obligándose a tenerlo como cosa juzgada. Bajo las cláusulas precedentes se firman el presente y sus copias en el lugar y fecha arriba indicados. — Miguel Minutella. — Abramo Severin. — Vicente Salvador Riccombeni.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.27 set.-Nº 59.459 v.1º oct.

TARANTO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1.591 vto. — Primera Copia: — Escritura Número Trescientos Sesenta y Nueve: En la Ciudad de Buenos Aires, a quince de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí el Escribano Público y testigos que suscriben, comparecieron: Doña Raquel Israel de Taranto, que firma "R. Taranto", viuda de primeras nupcias de Santiago Taranto, otomana, domiciliada en la calle Santa Fe número cuatro mil ciento treinta y cuatro; Don Honorio Francisco Millet, que firma "H. Millet", casado en segundas nupcias, francés, domiciliado en la calle Cerrito número mil trescientos treinta; Don Eugenio Clesse, casado en primeras nupcias, francés, domiciliado en la calle Victoria hoy Hipólito Yrigoyen número tres mil setecientos setenta y tres, todos mayores de edad; y Don Eduardo David Taranto o Taranto e Israel, casado en primeras nupcias con Doña Ingrid Hahn, nacido el veinte y dos de Agosto de mil novecientos veinte y siete, argentino, domiciliado en la calle Santa Fe número cuatro mil ciento treinta y cuatro, todos de este vecindario, de mi conocimiento de que doy fe, y dijeron: — Que son los únicos socios componentes de la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "TARANTO Y COMPAÑIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que se rige por su contrato social otorgado el treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta, ante mi, al folio doscientos catorce vuelto de este mismo Registro, con la cesión de cuotas de capital otorgada el siete de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno, ante el Escribano Leopoldo E. Gutierrez, transcripta íntegramente al folio mil trescientos doce vuelto, año mil novecientos cuarenta y cinco de este Registro; con el aumento de capital otorgado ante mi, el doce de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco al folio trescientos ochenta y nueve de este mismo Registro; con la cesión de cuotas de capital otorgada el diez y seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis al folio mil quinientos sesenta y ocho de este Registro; y con la última cesión de cuotas de capital otorgada ante mi el tres de Junio de mil novecientos cuarenta y siete, pero con efecto retroactivo al treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, al folio ochocientos cuarenta y tres, también de este Registro, por la que el socio "Ocefa" Sociedad Anonima transfirió sus cien cuotas de capital a los socios Señores Millet, Señora de Taranto y Señor Clesse. — Los testimonios de las escrituras citadas que tengo a la vista fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio bajo los números doscientos treinta y siete, —quinientos ocho, —seiscientos ochenta y siete, — mil doscientos sesenta y siete y ochocientos diez y nueve, —folios trescientos cuarenta, —cuatrocientos cuatro, —cuatrocientos sesenta y tres, —ciento dos y trescientos cuatro, Libros cuatro, cinco, ocho, once y doce, respectivamente, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de lo que certifico. — Que en la última escritura citada del tres de Junio de mil novecientos cuarenta y siete, por la que se cedieron cuotas con efecto retroactivo al treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, los socios de la Sociedad quedaron con los siguientes aportes: Señora de Taranto, ciento cincuenta y siete cuotas o sean ciento cincuenta y siete mil pesos; Señor Millet, ciento treinta y cuatro cuotas o sean ciento treinta y cuatro mil pesos; Señor Clesse, ciento trece cuotas o sean ciento trece mil pesos; y el Señor Taranto, diez y seis cuotas o sean diez y seis mil pesos; —o sea en total cuatrocientas veinte cuotas equivalentes al capital social de cuatrocientos veinte mil pesos moneda nacional de curso legal. — Y los comparecientes continuaron diciendo: Que todos los socios de común acuerdo habían convenido y resuelto el aumento del capital social en Trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal más, lo que verificaron con efecto retroactivo al primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, en dos etapas: a) El primer aumento de cien mil pesos moneda nacional, se dividió en cien cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas por los socios en la proporción siguiente: Don Honorio Francisco Millet, treinta y ocho cuotas o sean treinta y ocho mil pesos; Don Eugenio Clesse, sesenta y una cuotas o sean sesenta y un mil pesos; y Señora Raquel Israel de Taranto, una cuota o sean un mil pesos, todos moneda nacional. — La integración de las cien cuotas de capital se realizó con las transferencias a la cuenta capital de créditos en cuenta aporte a favor de los nombrados socios, y hasta la concurrencia de los respectivos importes, según así resulta del Balance de saldos al treinta y uno de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, que firmado de conformidad por todos los socios se anexa a la presente. — b) Y el segundo aumento de Doscientos mil pesos, se dividió en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas por los oscios y en la proporción siguiente: —Don Honorio Francisco Millet, sesenta y ocho cuotas o sean sesenta y ocho mil pesos; Don Eugenio Clesse, sesenta y seis cuotas o sean sesenta y seis mil pesos; y la Señora Raquel Israel de Taranto, sesenta y seis cuotas o sean sesenta y seis mil pesos, todos moneda nacional. — La integración de las doscientas cuotas de Capital fué realizada sobre la base del mayor precio de las cuotas de capital transferidas por el socio "Ocefa" Sociedad Anónima a los Señores Millet, Señora de Taranto y Señor Clesse, según escritura pública del tres de Junio de mil novecientos cuarenta y siete, lo que así resulta del Balance al treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, que firmado de conformidad por todos los socios se anexa a esta escritura en cuyo activo fué incorporado este mayor valor bajo el rubro "Llave", habiéndose efectuado la amortización correspondiente al ejercicio vencido. — Que en consecuencia, dejan elevado a escritura pública el aumento de capital de "Taranto y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo capital queda fijado en Setecientos veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en setecientas veinte cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: —Señora Raquel Israel de Taranto, doscientas veinte y cuatro cuotas o sean doscientos veinte y cuatro mil pesos; Señor Honorio Francisco Millet, doscientas cuarenta cuotas o sean doscientos cuarenta mil pesos; Señor Eugenio Clesse, doscientas cuarenta cuotas o sean doscientos cuarenta mil pesos; y Señor Eduardo David Taranto o Taranto e Israel, diez y seis cuotas o sean Diez y seis mil pesos, todos moneda nacional. — Las cuotas de capital se encuentran totalmente integradas por los socios en virtud de las constancias del contrato social y demás documentos relacionados. — Todos los comparecientes resuelven además modificar la fecha de realización del inventario y balance general que será el día treinta de Junio de cada año, a partir inclusive, del corriente año. — Finalmente, ratifican y confirman el contrato y demás documentos que rigen a la Sociedad que no haya sido modificado por la presente escritura, la que deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio. — A este último fin y sin revocar mandatos anteriores, confieren Poder Especial a favor del Doctor Carlos A. Vasquez Dorrego, —para que solicite y tramite judicial y administrativamente dicha inscripción con todas las facultades necesarias, inclusive las de retirar testimonios y firmar peticiones y recibos. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman con los testigos Don Martín Vázquez y Don Enrique Luaces, vecinos y hábiles de que doy fe. — H. Millet. — Eug. Clesse. — R. Taranto. — E. Taranto. — M. Vázquez. — E. Luaces. — Hay un sello. — Ante mí. — Juan H. Recondo. — Concuerda con su matriz que queda al folio mil quinientos noventa y uno vuelto del Registro número treinta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, en tres sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional, números: —Un millón trescientos cuarenta y ocho mil trescientos treinta y ocho al un millón trescientos cuarenta y ocho mil trescientos cuarenta.

— Juan H. Recondo. — Hay un sello. — Buenos Aires, 22 de Setiembre de 1948. —René Tavernier, secretario.

e.27 set.-Nº 59.451 v. 1º oct.

KLAJNPLAC Y DAWIDOWICZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan A. García, se publica por cinco veces el siguiente edicto:

Original. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 28 días del mes de Abril de 1948, entre los señores don León Klajnplac, de nacionalidad polaca, casado, domiciliado en la calle Aráoz 187, por una parte y don Moisés Dawidowicz, de nacionalidad polaca, casado, domiciliado en la calle Cabrera 3653, ambos mayores de edad y hábiles para este acto han resuelto constituir una sociedad comercial que se regirá por las cláusulas y condiciones que se detallan a continuación: Primera: Entre los otorgantes queda constituída una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, encuadrada en los términos de la ley 11.645. — Segunda: El objeto social lo constituye la fabricación y venta de carteras para señoras y ramos afines. — Tercera: La Sociedad girará bajo la razón social de "KLAJNPLAC Y DAWIDOWICZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" estando el uso de la firma social a cargo de ambos socios, quienes para obligar a la Sociedad deberán suscribir en forma conjunta con sus firmas particulares debajo de un sello con la razón social. — Todo acto que no represente obligación específica para la sociedad, podrá llevar la firma de uno sólo cualquiera de los socios, como ser endosos de cheques y letras, cobranzas, recibos, etc. — Cuarta: El Capital Social lo representa la suma de $ 52.000 m|n., integrada por 520 cuotas de $ 100 m|n. cada una, y aportada por ambos socios en maquinarias, muebles, útiles y materias primas en partes iguales y de acuerdo al inventario que de conformidad firman por separado ambos socios. — Quinta: El domicilio social estará en esta Capital Federal, actualmente en la calle Aráoz Nº 185, pudiendo trasladarlo y|o establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República, por voluntad conjunta de ambos socios. — Sexta: Anualmente se practicará un Inventario y Balance General de los negocios sociales y los beneficios líquidos obtenidos, previa deducción del 5 % para el fondo de reserva legal, serán repartidos entre los socios por partes iguales. — En igual proporción serán soportadas las pérdidas, si las hubiera. — En cada oportunidad, los socios resolverán por común acuerdo, asentado en el libro de actas de la sociedad, si las ganancias habrán de ser total o parcialmente retiradas, o si serán aplicadas a un fondo de reserva especial destinado a futuras ampliaciones de Capital Social. — Séptima: La duración de la Sociedad se establece en Un Año a contar de la fecha, prorrogándose automáticamente por plazos iguales si con noventa días de anticipación al vencimiento, ninguno de los socios comunicara al otro por telegrama colacionado, su voluntad de retirarse de la misma. — Octava: Ambos socios deberán dedicar su capacidad y tiempo íntegramente a los negocios sociales, estándoles prohibido tener cualquier otra ocupación lucrativa del mismo o de distinto objeto al social. — Novena: El socio señor Klajnplac, en su carácter de propietario de la finca de la calle Aráoz 185, la arrienda a la Sociedad por el tiempo de su duración y por un alquiler mensual de $ 800. — Décima: En el libro de actas los socios fijaron de común acuerdo lo que retirarán mensualmente para sus gastos particulares que será a cuenta de sus ganancias y que podrá llegar hasta la suma de un mil de pesos nacionales. — Undécima: En caso de disolución de la sociedad previa la notificación expresa detallada en la cláusula séptima, se procederá a la cancelación del pasivo social, y luego los socios se repartirán el activo líquido, mediante el retiro por parte de cada uno de las maquinarias aportadas en tiempo de la constitución, y la repartición por partes iguales de las mercaderías y materias primas existentes a esa fecha. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos del causante previa unificación de su representación al efecto, resolverán de común acuerdo con el socio sobreviviente, sobre la continuación en la sociedad, o sobre su retiro de la misma, en cuyo caso se procederá de acuerdo a las disposiciones que rigen para la disolución. — Décima Segunda: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios con motivo de la interpretación del presente contrato o por cualquier otra causa emergente de los negocios sociales, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de entrar a laudar designarán a su vez a un tercero para el caso de desacuerdo, siendo el fallo de este Tribunal válido e inapelable, renunciando las partes desde ya a la intervención de cualquier fuero o jurisdicción. — Décima Tercera: Se deja expresamente aclarado que para el caso de disolución de la Sociedad, por cualquier causa que fuere, quedará automáticamente sin efecto la locación establecida en la cláusula novena, recuperando el socio señor Klajnplac en su carácter de propietario, la libre disposición del local para fábrica de la calle Aráoz Nº 185. — Bajo las trece Cláusulas que anteceden, ambas partes dejan formalizado el presente contrato de Sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a la ley, firmando en prueba de ello al pie, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: León Klajnplac. — M. Dawidowicz.

Buenos Aires, Setiembre 21 de 1948. — Ernesto Segovia, secretario.

e.27 sep.-Nº 59.477-v.1 oct.

ANTIGUA CASA ZATUSZEK Y MACZAK

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que por escritura de fecha nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, pasada ante el Escribano Julio Carrera Pereyra, al folio mil cuatrocientos sesenta y cinco del Registro número trescientos ocho a su cargo, se modificó la cláusula cuarta del contrato social de "ANTIGUA CASA ZATUSZEK Y MACZAK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital Doscientos cincuenta mil pesos", dedicada a la explotación del

negocio de importación y venta de repuestos de automóviles, como así también a la fabricación de los mismos y toda industria afín, que fuera constituída por escritura pública de fecha siete de Julio de mil novecientos cuarenta y uno, pasada ante el Escribano Alvaro P. Leiguarda, anotada en el Registro Público de Comercio con fecha seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno, bajo el número seiscientos, folio cuatrocientos veintiocho del libro cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificada por salida de socios y modificación de capital, de acuerdo a las escrituras del veintinueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, pasada ante el Escribano Alvaro P. Leiguarda, de la que se tomó razón en el Registro Público de Comercio el cinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número doscientos seis, folio sesenta y uno del libro diez de Sociedades de Responsabilidad Limitada y escritura del diez y ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, pasada ante el Escribano Julio Carrera Pereyra, de la que se tomó razón en el Registro Público de Comercio el diez y nueve de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número quinientos noventa y seis, folio cuatrocientos doce del Libro nueve de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Las partes pertinentes de la escritura relacionada en primer término son las siguientes "...En la Ciudad de Buenos Aires... a los nueve días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí... comparecen: Don Francisco Adolfo Polledo... Arturo Ernesto Polledo... Julio Berndt... y Don Juan Maczak... como de que los dos primeros concurren a este acto en sus caracteres de Presidente y Secretario respectivamente de... Casimiro Polledo Sociedad Anónima Comercial Ganadera Industrial e Inmobiliaria... En consecuencia por lo expuesto, los comparecientes dicen: Que modifican la cláusula cuarta del contrato social que queda redactada en la siguiente forma: "Cuarta: El capital social lo constituye la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional, dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que es suscripto y aportado por los socios en la siguiente forma: Casimiro Polledo Sociedad Anónima Comercial Ganadera Industrial e Inmobiliaria, doscientas cuarenta cuotas o sean doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional; Don Juan Maczak doscientas cuatro cuotas o sean doscientos cuatro mil pesos moneda nacional y Don Julio Berndt, ciento cincuenta y seis cuotas o sean ciento cincuenta y seis mil pesos. — Estos aportes se encuentran totalmente invertidos en la Sociedad y representados por muebles, útiles, instalaciones, cuentas a cobrar y demás existencias sociales, según un balance especial firmado por las partes de conformidad". — Al mismo tiempo Dicen: Que Salvo la modificación introducida al contrato social de Antigua Casa Zatuszek y Maczak, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en lo que al capital se refiere, quedan subsistentes todas las demás cláusulas del contrato que han venido rigiendo hasta la fecha. — Leída... F. Polledo. — Arturo E. Polledo. — J. Maczak. — Julio Berndt. — Tgo.: Reinaldo Dupetit. — Tgo.: Romero. — Hay un sello. Ante mí Julio Carrera Pereyra. — Buenos Aires, Septiembre 20 de mil novecientos cuarenta y ocho. — Pedro R. Tarauco, secretario.

e.25 set.-Nº 59.314-v.30 set.

STUTMAN & GRUCKI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los Señores José Stutman, de estado casado, nacionalidad rusa; Abraham Abel Grucki, de estado casado, nacionalidad polaca; Elías Grucki, de estado casado, nacionalidad polaca, y Saúl Grucki, de estado soltero, nacionalidad polaca, todos mayores de edad, domiciliados legalmente en la calle Avda. Forest Nº 1178 de esta Capital Federal, han resuelto constituir una Sociedad sujeta a las condiciones establecidas en las cláusulas siguientes: Primera. — A partir del día uno de Agosto del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato y bajo la denominación de STUTMAN & GRUCKI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda constituída entre los otorgantes una Sociedad con arreglo a la Ley Nº 11.645, la cual tendrá por objeto explotar una Fábrica de Tejidos, cuya ubicación a la fecha de constitución de la Sociedad es en la localidad de San Martín, calle J. F. Uriburu 823|25. — Segunda. — Su objeto principal será la industrialización y venta de tejidos en general y con carácter accesorio el comercio de importación y exportación. — La Sociedad que se crea es continuadora de los negocios de la Sociedad Colectiva denominada Stutman y Grucki, de cuyo activo y pasivo, conformes al balance agregado se hace cargo. — Tercera. — La duración de este contrato es por el término de 5 años, a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio; podrá admitirse el retiro de cualquiera de los socios mediante aviso a los demás con seis meses de anticipación, por telegrama colacionado. — Cuarta. — El capital social está constituído por la suma de quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000.—) que se divide en quinientas cuotas de mil pesos cada una, siendo aportado así: Señor José Stutman doscientas veinticinco cuotas; Señor Abraham Abel Grucki doscientas veinticinco cuotas, Señor Elías Grucki veinticinco cuotas y el Señor Saul Grucki veinticinco cuotas; capital totalmente suscripto e integrado en dicha proporción, en dinero, créditos, materias primas, mercaderías, máquinas y demás bienes muebles provenientes del activo líquido según balance al 31 de Julio próximo pasado que se agrega de la Sociedad Colectiva Stutman y Grucki, cuyo activo y pasivo han tomado a su cargo exclusivo los integrantes de esta Sociedad. — Quinta. — El capital podrá ser aumentado hasta un millón de pesos moneda nacional, por resolución unánime de los socios, emitiéndose hasta quinientas cuotas de mil pesos cada una, las que deberán ser ofrecidas en primer término a los mismos socios. — En caso de que éstos no se interesaren podrán admitirse nuevos socios, hasta completar el capital autorizado, pero siempre por resolución unánime. — Sexta. — La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo conjuntamente de los socios, Señores: José Stutman y Abraham Grucki, quienes tendrán el uso de la firma social, debiendo suscribir con sus firmas personales precedidas de la leyenda "Stutman & Grucki", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — La firma solo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido complementarias en especulaciones extrañas, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Los Gerentes percibirán en concepto de remuneración mensual, la suma de mi. pesos y no podrán bajo ningún concepto dedicarse a otras actividades que no fueren al objeto enunciado. — Tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad y conducir sus negocios. — Así, sin que esta enumeración sea limitativa podrán: a) Resolver todos los negocios en que la Sociedad esté interesada. — b) Firmar en nombre de la Sociedad toda clase de contratos, documentos y escrituras. — c) Adquirir, representando a la Sociedad, bienes muebles e inmuebles, al contado o a plazos, arrendarlos y venderlos, firmando las escrituras correspondientes. — d) Representar a la Sociedad ante el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino u otras instituciones de crédito oficiales o particulares y ante los Poderes Públicos Nacional o Provinciales. — Los Señores Elías Grucki y Saúl Grucki, percibirán en concepto de sueldos por su gestión en el establecimiento la suma de doscientos cincuenta pesos mensuales cada uno. — Séptima. — Anualmente se practicará un Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas. — De las utilidades se destinará: 1º) Un 5 % para formar el Fondo de Reserva Legal hasta llegar a un 10 % del capital social. — 2º) Las sumas necesarias para amortización de los rubros que correspondan ser amortizados. — 3º) El saldo se distribuirá en proporción al capital suscripto. — Octava. — En caso de pérdidas, las mismas serán soportadas en proporción al capital suscripto. — Novena. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de los demás abonar a los herederos o representantes del mismo, contra la cesión de su cuota social su parte de capital y utilidades, de conformidad al último balance anual, o proseguir el giro de la Sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán estos unificar su personería. — Décima. — Las cuotas o cuota de capital de cada asociado, no podrá ser cedida a terceros extraños a la Sociedad, sin el consentimiento unánime de los socios. — Undécima. — A los efectos determinados en el artículo diez y siete de la ley que rige estas sociedades, se conviene que la aprobación de los balances anuales se efectuará expresamente por los socios gerentes, quienes lo suscribirán en prueba de conformidad. — En caso de liquidación de la Sociedad, por cualquier causa, se efectuará en forma conjunta por los Gerentes, debiendo ante todo procederse a pagar las deudas sociales, después se reintegrará el capital aportado por los socios y el remanente si lo hubiere, se distribuirá con el mismo criterio que el adoptado para la distribución de las utilidades. — Duodécima. — Queda facultado expresamente el Señor José Stutman para llenar las formalidades a que se refiere el artículo 5 de la ley Nº 11.645, a efecto de que la Sociedad pueda funcionar como Limitada. — En prueba de conformidad firman el presente los socios: Señores José Stutman, Abraham Abel Grucki, Elías Grucki y Saúl Grucki. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.25 sep.-Nº 59.313-v.30 sep.

CASA REGIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, Doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho entre los señores Serafín Caira, soltero, de cincuenta y dos años; Felipe Nereo Salguero, casado, de cuarenta y tres años; Francisco Lorenzo Scolaro, casado, de treinta y siete años; Rafael Eugenio Caira, casado, de treinta y dos años y Agustín Carmen Rodríguez, casado, de veintiocho años, todos de nacionalidad argentinos y domiciliados en Avenida Olazábal cinco mil seiscientos veintinueve, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada sujeta a las condiciones establecidas en las cláusulas siguientes: Primera: A partir del diez y seis de julio próximo pasado, fecha a que se retrotraen los efectos del presente contrato queda constituída entre los arriba nombrados una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro de "CASA REGIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su sede en esta Capital Federal, actualmente en Avenida Olazábal cinco mil seiscientos veintinueve, sin perjuicio de poder abrir sucursales en el interior o exterior del país. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal explotar un Taller de Repujado, sin perjuicio de poder dedicarse a otras actividades comerciales o industriales como así también poder adquirir inmuebles y enajenarlos, constituyendo sobre los mismos hipotecas a favor de terceros, Bancos Oficiales o particulares y en especial a favor del Banco Hipotecario Nacional. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de tres años, a contar del diez y seis de julio, venciendo en consecuencia el quince julio de mil novecientos cincuenta y uno. — Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de Doscientos Seis Mil Pesos Moneda Nacional que se divide en doscientos seis cuotas de un mil pesos cada una, siendo aportadas por los socios en las siguientes proporciones: Serafín Caira, veintidós cuotas; Felipe Nereo Salguero, treinta y siete; Francisco Lorenzo Scolaro, treinta y siete; Rafael Eugenio Caira, sesenta y seis y Agustín Carmen Rodríguez, cuarenta y cuatro cuotas, las cuales se hallan totalmente suscriptas e integradas en mercaderías, maquinarias, herramientas, instalaciones, muebles y materia prima. — Quinta: Tanto la dirección como la administración la tendrán indistintamente todos los socios. — El uso de la firma social la tendrán los Señores Felipe Nereo Salguero; Rafael Eugenio Caira; Francisco Lorenzo Scolaro y Agustín Carmen Rodríguez, debiendo firmar conjuntamente los señores Salguero y Caira o Scolaro y Rodríguez, quienes deberán firmar después de la fórmula "Casa Regio, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — La firma deberá ser utilizada únicamente en asuntos que se relacionen con el negocio, estándoles prohibido hacer uso de ella en asuntos extraños al giro social. — Los cuatro socios mencionados en esta cláusula son designados "gerentes" no percibiendo suma alguna por el desempeño de — Continúa en el sello de $ 1.50 m|n. número 1.182.513. Continuación del sello de $ 1.50 número 1.182.518. — esa función. — Sexta: El día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un Inventario y Balance General sin perjuicio de los de comprobación que se harán mensualmente y, de las utilidades líquidas que hubieren se separará el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital. — El saldo de las utilidades líquidas que resulten se distribuirá al vencimiento de cada ejercicio económico entre los socios en partes iguales menos el señor Rafael Eugenio Caira percibirá el treinta por ciento y Serafín Caira, el diez por ciento. — Séptima: Los socios de las utilidades líquidas que hubieren podrán retirar mensualmente hasta setecientos pesos cada uno. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará hasta su vencimiento con los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado debiendo unificar su personería en la misma. — Novena: Toda divergencia, duda o dificultad que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes legales, durante la vigencia del contrato, su disolución o liquidación, será resuelto por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte y, en caso de que éstos no lleguen a un acuerdo nombrarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden se deja formalizada la sociedad "Casa Regio, Sociedad de Responsabilidad Limitada" a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes con arreglo a derecho y, en prueba de conformidad se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut supra. — Entre líneas: menos el señor Rafael Eugenio Caira que percibirá el treinta por ciento y Serafín Caira el diez por ciento. — Vale. — Serafín Caira. — Felipe N. Salguero. — F. Scolaro. — R. E. Caira. — Agustín C. Rodríguez. — Entre líneas: y seis: Vale. — Entre líneas —y seis—. Vale.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1948. — Julio A. Vieytes, secretario.

e.27 sep.-Nº 59.463-v.1º oct.

JOYERIA WUST, MANZANO SMALL Y BEODJENIAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, doctor Luis Quirno Costa, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 31 días de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, los señores Carlos Alfredo Manzano Small y Tadeo Beodjenian, argentinos, casados, mayores de edad, domiciliados en Florida Nº 653, en su carácter de únicos socios de "Wust & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de Septiembre de 1937, al Nº 234, folio 310, libro 2 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven modificar totalmente el contrato social, elevando el capital social de sesenta mil pesos m|n. a quinientos mil pesos m|n., de acuerdo a las siguientes bases: 1º. — Queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada que gira bajo el nombre de "JOYERIA WUST, MANZANO SMALL Y BEODJENIAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su domicilio la ciudad de Buenos Aires y pudiendo extender sus operaciones al interior o exterior del país. — 2º — El objeto social es la explotación de los negocios de joyería, platería, piedras preciosas, relojería y afines. — 3º — El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos m|n. dividido en quinientas cuotas de un mil pesos m|n. cada una, que los socios suscriben por partes iguales e integran y se obligan a integrar en la siguiente forma: el Sr. Manzano Small deja integrado su aporte con las cuarenta cuotas que tenía con anterioridad y el saldo hasta integrar la suma de doscientos cincuenta mil pesos m|n. con la suma de ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos veintitrés pesos m|n. con ocho centavos que arroja el saldo de su cuenta particular en la sociedad y la diferencia la integrará en efectivo, en especie o con el cincuenta por ciento de las utilidades que le correspondan en los próximos ejercicios anuales; el Sr. Beodjenian deja integrado igualmente su aporte con las veinte cuotas que tenía con anterioridad y el

saldo hasta integrar la suma de doscientos cincuenta mil pesos m|n. con la suma de ciento veintisiete mil setecientos dos pesos m|n. con cuarenta y dos centavos que arroja su cuenta particular en la sociedad y la diferencia se compromete a integrarla en igual forma que su socio el Sr. Manzano Small. Para constancia de lo expresado, ambos socios firman el inventario y balance general de la sociedad al primero de febrero de 1948 y que forma parte integrante de este contrato. — 4º — La sociedad se constituye por el término de veinte años, a partir de la fecha de este contrato. Después de transcurridos cinco años de la fecha de este nuevo contrato, cualquiera de los socios podrá solicitar la liquidación de la sociedad con un preaviso de tres meses al otro socio o socios, debiendo esta liquidación coincidir en todos los casos con la terminación del ejercicio anual. — 5º — La administración de los negocios sociales está a cargo de ambos socios, quienes quedan designados gerentes de la sociedad y tienen el uso de la firma social en forma indistinta, con las más amplias facultades y con la única limitación de no comprometerla en fines ajenos a la misma, ni en fianzas en favor de terceros ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de las facultades usuales, las siguientes: comprar, vender, importar y exportar mercaderías; aceptar representaciones de firmas o personas nacionales o extranjeras; realizar operaciones de cualquier índole con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco del Crédito Industrial Argentino y cualquier otro banco, oficial o particular, creado o por crearse; realizar depósitos de dinero, títulos o valores y girar sobre dichos depósitos o sobre los ya existentes, firmando, girando, endosando o aceptando toda clase de cheques, vales, pagarés, letras de cambio y cuantos más papeles y documentos de créditos pertenezcan a la sociedad, endosables o al portador; efectuar o solicitar préstamos, créditos o descuentos a las instituciones nombradas o a particulares; girar en descubierto contra los mismos, con o sin garantía y convenir las cantidades, intereses, plazos y demás condiciones necesarias; cobrar y percibir todo cuanto se deba a la sociedad; hacer pagos, novaciones, transigir, comprometer en árbitros; otorgar, aceptar y firmar toda clase de contratos y escrituras que sean consecuencia de estas facultades y de los negocios de la sociedad; conferir poderes generales o especiales para asuntos judiciales o administrativos como asimismo para gestiones comerciales que estimen convenientes. Se deja constancia de que el Socio Sr. Beodjenian se reserva el derecho de ejercer el comercio por su propia cuenta en negocios distintos del objeto social, y en los del mismo ramo al por mayor. — 6º — El 30 de Junio de cada año se practicará un balance e inventario general. Una vez realizada las reservas y amortizaciones legales, las utilidades o pérdidas se distribuirán entre los socios en proporción a sus cuotas. — 7º — Los saldos de las cuentas particulares de los socios gozarán del interés que de común acuerdo fijan los mismos. — 8º — Resuelta la liquidación de la sociedad, por expiración del término o por cualquier otra causa, serán liquidadores de la misma todos los socios en forma conjunta. — 9º — En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de uno de los socios, él o los socios sobrevivientes o capaces podrán optar entre disolver la sociedad o no. En este último caso, él o los sucesores o representantes del socio prefallecido o incapaz deberán incorporarse como socio o socios, unificando su representación ante la misma. Si los representantes o herederos del socio fallecido o incapaz desearen retirarse de la sociedad, tendrán derecho a percibir lo que le correspondería al socio saliente tomando como base el último inventario y balance general aprobado y el haber que le corresponde se le entregará en ocho cuotas trimestrales iguales o en menor número, según convenga al socio o socios sobrevivientes. Dichas cuotas devengarán un interés del seis por ciento anual. En ambos casos tales normas regirán para establecer el monto de utilidades, en cuanto a la fijación del capital, todas las existencias, muebles y útiles, deberán ser objeto de revaluación. — 10º — Para el caso de que surgieran divergencias entre los socios, sea por interpretación de las cláusulas de este contrato o por cualquier otro motivo, podrán optar entre dirimirlas por arbitraje o someter su decisión a la justicia ordinaria de la Capital Federal con exclusión de todo otro foro o jurisdicción. — En prueba de conformidad ambas partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, habilitado el original con estampillas fiscales por la suma de un mil quinientos pesos m|n., delegando en el Dr. Jorge A. Gradin las facultades necesarias para obtener la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Carlos Alfredo Manzano. Small. — Tadeo Beodjenian.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1948. — E|t. Secretaría del Autorizante, vale. — Julio A. Victorica, secretario.

e.25 set.-Nº 59.389 v.30 set.

M. J. KADULSKI & CIA., S. R. L.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber durante cinco días el siguiente edicto:

Contrato Estatutario de la Sociedad Industrial y Comercial de Responsabilidad Limitada M. J. Kadulski y Cía. — Entre el Señor Mariano José Kadulski, de nacionalidad polaco, edad 38 años, casado, Cédula de Identidad Nº 4.017.692 de la Policía Federal, domiciliado en la calle Belgrano Nº 544, dep. 2, Capital Federal, el señor Roar Hoff, de nacionalidad noruego, edad 51 años, casado, Cédula de Identidad Nº 1.926.876 de la Policía Federal, domiciliado en la calle Vidal Nº 2016, piso 2, Capital, y el señor Eduardo Fyhn Holdo, de nacionalidad noruego, edad 46 años, casado, Cédula de Identidad Nº 1.926.259 de la Policía Federal, domiciliado en la calle Güemes 1186, Vicente López, F.C.C.A. todos hábiles para este acto, convienen de común acuerdo en la celebración del presente contrato de constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: Queda constituída entre los tres contratantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro de M. J. KADULSKI & CIA., S. R. L. Segundo: El objeto de la Sociedad lo constituye la fabricación, venta y colocación de mosaicos, mármoles, bloques huecos de hormigón y afines, pudiendo realizar además cualquier negocio lícito que admitan las leyes de la Nación, adquirir, enajenar, hipotecar bienes inmuebles, dar y obtener créditos y toda clase de operaciones relacionadas con el normal desenvolvimiento de la empresa. Tercero: El domicilio de esta Sociedad queda fijado en esta Capital Federal, estando actualmente su sede en la Calle Núñez Nº 4438, domicilio que podrá trasladar libremente, pudiendo establecer sucursales y|o agencias en cualquier otro punto exterior o interior del país. Cuarto: La Sociedad se constituye por el término de dos años, prorrogándose automáticamente a su vencimiento por períodos iguales de no haber resolución en contrario adoptada en asamblea de sus socios con sesenta días de anticipación. También se disolverá la Sociedad si se produjera la pérdida del 50 o|o del capital social, salvo la decisión en contrario subscripta por los socios y la restitución del capital perdido después de practicar el balance correspondiente. Quinto: El capital social inicial lo constituye la suma de Veinticinco Mil Pesos m|n. de curso legal, dividido en cincuenta cuotas iguales de quinientos pesos cada una, subscriptas e integradas por los contratantes en la siguiente forma: El señor M. J. Kadulski - treinta cuotas o sean quince mil pesos en total; el señor Roar Hoff - diez cuotas o sean cinco mil pesos en total y el señor Eduardo Fyhn Holdo - diez cuotas o sean cinco mil pesos en total. De su aporte total el señor M. J. Kadulski entrega parte en efectivo y el resto en mercaderías, muebles, útiles, instalaciones, maquinarias, etc., según detalle que por separado practican las partes. Sexto: Anualmente se efectuará un balance con cierre al 30 de Setiembre, dividiendo las utilidades líquidas o pérdidas que resulten en prorrateo proporcional al aporte de cada uno de los socios, previa deducción del 5 o|o - cinco por ciento - de las utilidades hasta formar el 10 o|o del capital. Séptimo: La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo del socio señor M. J. Kadulski, pero cualquiera de los socios tendrá personal e indistintamente el uso de la firma social adoptada, no pudiendo emplearla en negocios ajenos al objeto de la Sociedad, ni en beneficio propio, ni para afianzar o garantizar obligaciones de terceros. Los socios para obligar a la Sociedad usarán su firma personal precedida de la denominación social. La firma social así otorgada lo es con los caracteres más amplios inclusive los de comprar, vender y gravar en toda forma bienes muebles, inmuebles y semovientes y realizar toda clase de operaciones, aún a crédito, con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Crédito Industrial Argentino, Provincia de Buenos Aires y cualquier otro banco Nacional, mixto o particular. Octavo: La remuneración del socio gerente, señor M. J. Kadulski, se fija en la suma de Setecientos pesos m|n. de c|legal por mes a contar desde el primero de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, pudiendo aumentar esta remuneración por la decisión unánime de los socios en caso de aumentar el costo de la vida, o bien si el aumento de las actividades de la Sociedad lo justifica. Noveno: En caso de incapacidad o fallecimiento de uno de los socios, los sucesores legales podrán incorporarse a la Sociedad ejerciendo la representación del causante, teniendo los mismos que unificar su representación a ese fin. Décimo: Toda cesión o transferencia de cuotas deberá contar con la conformidad de los otros socios. En caso de liquidación de la Sociedad, ésta se hará de común acuerdo. Undécimo: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o al término de su disolución o liquidación serán dirimidos por árbitros, arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte en discordia con facultades de designar a otro en caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. Duodécimo: Todos casos que suscitaren y que no fueran previstos en este estatuto, serán legislados de acuerdo a las disposiciones de Código del Comercio y Leyes concordantes. Bajo las doce cláusulas que anteceden las partes dan por formalizado el presente contrato de constitución de M. J. Kadulski & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, consintiendo que se inscriba en el Registro Público de Comercio, firmado en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. Firmado: - M. J. Kadulski; firmado: - Roar Hoff; firmado: Eduardo Fyhn Holdo. Modificación del Contrato Estatutario de la Sociedad Industrial y Comercial de Responsabilidad Limitada M. J. Kadulski y Cía. Cumpliendo con las exigencias de la Ley todos los socios de dicha entidad convienen modificar el inciso Primero a fin que rija como sigue: - "Queda constituída entre los tres contratantes una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro de: M. J. Kadulski & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada". En prueba de conformidad las partes contratantes firman la presente constancia de esta modificación en Buenos Aires a los catorce días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. Firmado: - M. J. Kadulski; firmado: - Roar Hoff; firmado: - Eduardo Fyhn Holdo. — Buenos Aires, 21 de Setiembre de 1948. — Julio A. Victorica, secretario.

e.25 set.-Nº 59.354 v.30 set.

"FACOMAQ"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, de la Capital Federal, Dr. Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"Contrato de Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada. — Los Señores Enrique Zidek, soltero, de veintiséis años de edad, checoeslovaco, técnico industrial, domiciliado en esta Capital Federal, calle Quesada Nº 2933 (fondo), y Karl Heinz Klaus Richter, que acostumbra firmar "K. Richter", soltero, de veintiséis años de edad, alemán, técnico mecánico, domiciliado en Florida, F. C. Central Argentino, calle Francisco Beiró Nº 1748, han celebrado el siguiente contrato de sociedad comercial e industrial de responsabilidad limitada, de acuerdo con la ley nacional Nº 11.645. — Primero: La sociedad que se constituye según el contrato se denomina "FACOMAQ", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y se domicilia en esta Capital Federal, calle Quesada Nº 2933. — Segundo: La Sociedad expresada durará cinco años a contar desde la fecha. — Tercero: Esta sociedad se dedicará a la fabricación, importación y exportación de máquinas en general. — Realizará además construcciones metálicas y trabajos afines. — Cuarto: Se fija por ahora como capital social la suma de quince mil pesos moneda nacional, dividido en treinta cuotas de quinientos pesos m|n. cada una. — Cada socio suscribe quince cuotas y abona en este acto, en dinero efectivo, la mitad del importe de las mismas. — El resto será abonado por cada socio, en cuotas trimestrales de quinientos pesos, hasta completar el saldo adeudado. — Quinto: La sociedad será administrada por ambos socios o por uno solo de ellos. — Actuarán como gerentes de la sociedad, pudiendo conjunta o separadamente, extraer fondos de bancos u otros establecimientos de crédito, suscribir obligaciones, designar empleados, otorgar poderes generales o especiales y realizar los demás actos que tiendan al mejor desarrollo de los negocios sociales. — Sexto: Se realizarán balances trimestrales y anuales, en la forma acostumbrada en la plaza de Buenos Aires. — Séptimo: En caso de conformidad de los socios, el capital aportado por uno de ellos puede ser cedido a terceros extraños a la sociedad. — El sitio del socio que fallezca puede ser ocupado por sus herederos legítimos, dentro de la sociedad. — Octavo: Las actas de aprobación de balances, las de designación de empleados, las de nombramiento de abogados o apoderados, y cualesquiera otras que decidan intereses vitales de la sociedad, serán firmadas por ambos socios e insertas en el copiador de cartas. — Noveno: De las utilidades sociales anuales se deducirá el 5 % para fondo de reserva. — Las utilidades y las pérdidas serán repartidas anualmente por partes iguales entre los socios. — Cada socio puede retirar mensualmente a cuenta de utilidades, para gastos personales, la suma de trescientos pesos m|n. — Décimo: La liquidación y partición de los bienes sociales, la efectuarán los mismos socios, al finalizar el término pactado o antes si se hubiese constatado la pérdida del 50 % de ese capital. — Undécimo: Las cuestiones que se susciten entre los socios, durante la existencia de la sociedad, su liquidación o partición, serán sometidas a la decisión de los jueces competentes de la Capital Federal. — Firmados dos ejemplares de un mismo tenor en Buenos Aires, hoy quince de setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Enrique Zidek. — K. Richter".

Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1948. — Julio A. Victorica, secretario.

e.25 set. Nº 59.340-v.30 set.

EXPLOTACION Y ORGANIZACION ARTISTICA (S. E. O. A.)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. F. Barroetaveña, se hace saber durante cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores, Claudio Locreille, casado, belga, de cincuenta y nueve años, domiciliado en la calle Corrientes quinientos sesenta y nueve, primer piso, Andrés Ives Máximo Rogelio Locreille, casado, belga, de veintiséis años, domiciliado en la calle Corrientes quinientos sesenta y nueve, primer piso; Norberto Vanneste, casado, belga, de cuarenta y nueve años, domiciliado en la calle Corrientes quinientos sesenta y nueve primer piso; Francisco José Marelli, casado, francés, de treinta y ocho años, domiciliado en la calle Tucumán trescientos veintiséis; Dominique Spadale, casado, francés, de treinta y dos años, domiciliado en la calle Bazavilbaso mil doscientos sesenta; Se Ha Convenido. Primero; A partir del primero de septiembre a cuya fecha retrotraen los efectos del presente contrato, dejan constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada cuyo objeto es explotar el ramo de confitería, salón de té y lunches y actividades artísticas de todo género, tanto en el país como en el extranjero. — Segundo: La Sociedad girará bajo la denominación y firma social de Sociedad de EXPLOTACION Y ORGANIZACION ARTISTICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (S. E. O. A.). — Tercero: El plazo de su duración es de cinco años a partir del primero de septiembre próximo pasado, pero podrá cualquier socio solicitar su disolución anticipada si el balance de un ejercicio anual acusase una pérdida de más del cincuenta por ciento del capital social. También podrá resolverse la disolución anticipada siempre que exista unanimidad de los socios en tal sentido. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de $ 30.000.00 m/n. (Treinta Mil Pesos Moneda Nacional), dividido en trescientas cuotas de $ 100.00 m/n. (Cien Pesos Moneda Nacional) cada una, y de las que se suscriben cien cuotas por el señor Claudio Locreille; noventa y nueve cuotas por el señor Andrés Ives Máximo Rogelio Locreille; noventa y nueve cuotas por el señor Norberto Vanneste; una cuota por el señor Francisco José Marelli y una cuota por el señor Dominique Spadale. Las cuotas suscriptas por los socios, se integran en efectivo su mitad, o sean quince mil pesos moneda nacional, obligándose a hacerlo en igual forma con el cincuenta por ciento restante dentro del plazo de sesenta días a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de

Comercio. — Quinto: La Sociedad será administrada por tres gerentes que la representarán en todos sus actos; los gerentes deberán actuar conjuntamente dos de ellos, haciendo uso de todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad, y el uso de la firma social estará a cargo indistintamente de los tres socios gerentes, a condición de actuar en forma conjunta dos de ellos en todos los casos. Los gerentes que deben actuar conjuntamente son el señor Francisco Marelli y uno de los señores Locreille, ya sea el señor Claudio Locreille o el señor Andrés Ives Máximo Rogelio Locreille. Los gerentes no tendrán remuneración alguna en concepto de sueldo mensual. Quedan designados gerentes los socios señor Claudio Locreille; Andrés Ives Máximo Locreille y el señor Francisco José Marelli. — Sexto: La Sociedad por intermedio de cualquiera de sus tres gerentes tendrá todas las atribuciones determinadas en el artículo Nº 1.881 del Código Civil, pudiendo además, negociar con los Bancos de esta plaza, sean nacionales, provinciales o particulares, realizando toda clase de operaciones, incluso la de pedir préstamos, girar en descubierto, solicitar descuentos, suscribiendo al efecto todos los documentos que se le exijan. Podrá conferir poderes, estar en juicio, aceptar cargos de liquidadora, y en sólo concepto hacer todo cuanto más permite la Ley a las personas capaces. — Séptimo: El señor Francisco José Marelli se compromete a dedicar todo su tiempo al servicio de la empresa, no pudiendo dedicarse a otras actividades de carácter comercial en negocios del ramo. El señor Dominique Spadale se compromete a trabajar en calidad de director artístico de la Sociedad dedicándole toda su actividad, y se compromete a no actuar en establecimientos similares, salvo teatros, radio y grabaciones de discos. — Octavo: Todos los 30 de agosto se practicará un inventario y balance general que deberá ser firmado por los socios. Se considerará cumplido ese requisito si no fuese suscripto después de transcurridos cinco días de notificados en forma. Se calcularán las mercaderías por su costo neto, los quebrantos en los créditos se sanearán al día; los muebles y útiles y demás bienes amortizables se depreciarán conforme a la función realizada y a su estado. Se apartará el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal. Además, se efectuarán balances trimestrales con determinación de utilidades o pérdidas; habiendo utilidades se repartirán en la siguiente forma: 16.666 % al señor Claudio Locreille; 16.666 % al señor Andrés Ives Máximo Rogelio Locreille; 16.666 % al señor Noberto Vanneste; 25 % al señor Francisco José Marelli y 25 % al señor Dominique Spadale. Al cierre de cada balance trimestral los socios podrán retirar la totalidad de las utilidades que les hubieran correspondido, y los saldos acreedores de los socios como asimismo los adelantos que en concepto de préstamo efectuaren, gozarán de un interés del seis por ciento anual. En caso de liquidación por causa de pérdidas en la explotación, se declara expresamente que el saldo existente en Caja y Bancos, será de exclusiva pertenencia de los socios Claudio Locreille, Andrés Ives Máximo Rogelio Locreille y Norberto Vanneste. — Noveno: El domicilio de la Sociedad es en esta Capital, calle Corrientes quinientos sesenta y nueve, primer piso, pudiendo conforme a sus necesidades, instalar agencias, sucursales o representantes en cualquier punto del país o del extranjero. — Décimo: Las deliberaciones que escapen a la administración normal serán tomadas con el voto de los socios que representen mayoría de cuotas de capital, y asentadas en acta en un libro especial destinado a ese fin, a cuyo efecto los gerentes convocarán a los otros socios para considerar los temas a tratar. — Undécimo: Ocurrido el fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, se resolverá por los socios sobrevivientes si se disuelve la sociedad o si se continúa hasta el vencimiento del plazo, si se admite o no la incorporación de los herederos del fallecido o curador del incapaz, debiendo serlo, en caso afirmativo bajo una sola representación. Si uno de los socios decide vender su parte, en primer lugar debe ofrecerla a los otros socios, pudiendo venderla a terceros si aquéllos no la compran, y con el previo consentimiento de los mimos. — Duodécimo: Para cualquier cuestión emergente de este contrato y que se suscitase entre los socios en cualquier tiempo que fuera, las partes se someten desde ya a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de esta Capital Federal, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción. Toda divergencia entre los socios será resuelta por "arbitradores amigables componedores", a cuyo efecto se nombrará uno por cada parte y un tercero para caso de discordia, cuyo fallo será inapelable y sin recurso alguno ante Tribunales. — Bajo las cláusulas precedentemente mencionadas, los contratantes dejan formalizada esta Sociedad, obligándose con arreglo a derecho, firman el presente en un ejemplar para cada contratante, todos de un mismo tenor y a un solo efecto. — Claudio Locreille. — Andrés Ives Máximo Rogelio Locreille. — Norberto Vanneste. — Francisco José Marelli. — Dominique Spadale.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.25 sep.-Nº 59.386-v.30 sep.

"SICLARD"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a primero de setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, los Sres. Agustín Claros, que firma "A. Claros", mayor de edad, argentino, casado, domiciliado en Piedras mil trescientos veintiuno, comerciante, don Rafael De Caro, que firma "Rafael De Caro", mayor de edad, italiano, casado, domiciliado en Jufré novecientos cincuenta y nueve, comerciante, don José Sirio, que firma "José Sirio", mayor de edad, italiano, casado, domiciliado en Alvarez Jonte cuatro mil doscientos quince, comerciante, y la Srta. Ana Claros, que firma "Ana Claros", mayor de edad, argentina, soltera, domiciliada en Patagones ochocientos cincuenta, empleada, todos ellos de la Capital Federal, convienen en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad con los siguientes artículos: Primero: Se declara constituída la empresa "SICLARD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Piedras número mil trescientos veintiuno, pudiendo establecer fábricas, sucursales o agencias en cualquier punto de la República. — Segundo: El término de duración será de veinte años, pero cualquiera de los socios puede retirarse al finalizar cualquier ejercicio anual, previo aviso dado con seis meses de anticipación. — Tercero: El objeto de la sociedad es la importación, exportación, compra, venta y demás operaciones comerciales con bicicletas y motocicletas, accesorios y afines. — Cuarto: El capital social se fija en la cantidad de Doscientos diez mil pesos moneda nacional dividido en doscientas diez cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, cuyo aporte ha sido efectuado en mercaderías, en la siguiente forma: Sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional por el Sr. Sirio, Sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional por el Sr. De Caro y sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional por el Sr. Claros y treinta cuotas de un mil pesos moneda nacional por la Srta. Claros. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Sres. Agustín Claros, Rafael De Caro y José Sirio, quienes revestirán el cargo de gerentes. El uso de la firma social será ejercitado por esos tres socios, siendo necesaria la firma de dos de ellos, indistintamente, para representar a la sociedad. Podrán conferir poderes generales o especiales y revocarlos, representar a la sociedad como actora, demandada o interesada ante las autoridades administrativas y judiciales, y realizar todos los actos necesarios, como hacer pagos, novaciones, transacciones, dar o recibir dinero en préstamo, adquirir inmuebles, venderlos e hipotecarlos, efectuar toda clase de operaciones bancarias, suscribir, endosar o descontar documentos. Están incluídas en las facultades de los socios todos aquellos casos en que por las leyes de fondo se requiera poder especial, como ser los indicados en los arts. setecientos ochenta y dos, ochocientos seis y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Sexto: Las utilidades se distribuirán proporcionalmente a los aportes. Los socios no retirarán más del treinta por ciento de las utilidades cada año, salvo acuerdo en contrario de los cuatro socios. — Séptimo: Si al finalizar cualquier ejercicio anual hubiere pérdidas de más del treinta por ciento del capital, la sociedad entrará automáticamente en liquidación. — Octavo: Para la aprobación del Inventario y Balance se fija un plazo de quince días hábiles desde la fecha de notificación por telegrama colacionado, considerándose aprobado por el mero silencio. — Noveno: Queda prohibido a los socios dar fianzas de cualquier naturaleza en representación de la sociedad. — Décimo: Los socios tienen el derecho de proseguir actividades similares o idénticas a la que desarrolle en la actualidad la sociedad o que desarrollara en el futuro, como así también iniciarlas. — Undécimo: Cualquier divergencia entre los socios será resuelta por árbitros arbitradores designados uno por cada parte, quienes designarán al tercero en caso de discordia, y su fallo será inapelable. — Duodécimo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios sus herederos designarán un representante el cual sólo tendrá facultades de control en la sociedad, no ocupando el lugar del socio fallecido. — Décimo Tercero: Para los casos no previstos en este contrato las partes se remiten a los establecido por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada. A. Claros. Rafael De Caro. José Sirio. Ana Claros.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1948. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.25 sep.-Nº 59.387.-v.30 sep.

VIA-LEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Setenta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí Escribano Público y testigos que al final se expresan y firman comparecen: Don Agustín Cuzzani, argentino, casado; Don Agustín Antonio Cuzzani, argentino, soltero; Don Fernando Germán Lugones, argentino, casado; y Don Armando Homero Otamendi, argentino, casado; todos los comparecientes mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que formalizan por este acto el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y normas concordantes aplicables, la que se regirá por las siguientes condiciones y cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el nombre de "VIA-LEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio de la sociedad será en la Capital Federal, calle Uruguay cuatrocientos doce, cuarto piso, departamento diez, pudiendo establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto representar a terceros por medio de mandato o por cualquier otro procedimiento legal, en gestiones o cuestiones de cualquier naturaleza, judicial, privada o administrativa, así como la compra o cesión en favor de la sociedad que se constituye de acciones y derechos de cualquier naturaleza, civil o comercial, para gestionarlos, tramitarlos y cobrarlos por cuenta propia. — Cuarta: El término de duración de la sociedad será de diez años a contar de la fecha de la presente, pudiendo cualquiera de los socios solicitar su retiro de la sociedad previo aviso a los demás, por telegrama colacionado con tres meses de anticipación. — Resuelto el retiro del socio, las cuotas de su aporte sólo podrán ser adquiridas por la sociedad, entre los socios proporcionalmente, o bien por uno solo de los socios, si los demás no tuvieren interés, debiéndose abonar al socio que se retira su aporte y utilidades, si le hubieran correspondido, en la siguiente forma: el veinte por ciento en dinero efectivo a la fecha de su retiro, y el saldo restante en cuatro cuotas semestrales del veinte por ciento cada una. — Para establecer el monto de las utilidades que corresponderían al socio saliente, se tendrá en cuenta la norma siguiente: si el retiro se realiza dentro de los seis meses anteriores al cierre del ejercicio financiero, se calcularán las utilidades en relación y en proporción al resultado del último inventario pero si el retiro se efectúa en el segundo semestre, deberá esperarse hasta la fecha de la facción del inventario y balance fijado en el contrato, el que determinará el beneficio o pérdida que hubiera resultado, en base al cual se practicará la liquidación final del monto total que corresponda al socio saliente. — Quinta: El capital social está constituído por la suma de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, íntegramente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Don Agustín Cuzzani, cincuenta cuotas; Don Agustín Antonio Cuzzani, cincuenta cuotas; Don Fernando Germán Lugones, cincuenta cuotas y Don Armando Homero Otamendi, cincuenta cuotas. — Dichas cuotas fueron aportadas por los socios en muebles, útiles, créditos a cobrar, máquinas y demás enseres, según consta en el balance que suscripto y conformado por todas las partes contratantes se encuentra agregado al folio mil doscientos cuarenta y uno del protocolo corriente. — Sexta: La sociedad será administrada por el socio Armando Homero Otamendi, a quien se designa gerente. — Séptima: El socio gerente tendrá el uso de la firma social, quedándole prohibido emplearla en garantía o fianzas a terceros. — Para el caso de enfermedad, licencia, ausencia o imposibilidad del gerente, los socios por mayoría de votos, elegirán al socio que ha de reemplazarlo. — En la misma forma, los socios por mayoría de votos, podrán reemplazar al gerente. — El gerente tendrá todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad, representándola legalmente en todos sus actos, quedando autorizado para administrar todos los negocios de la sociedad, conferir y revocar poderes especiales y generales, para negocios u operaciones sociales y representar a la sociedad ante las autoridades judiciales y administrativas de todos los fueros y jurisdicciones; realizar todas las operaciones y negocios que hagan al objeto de la sociedad, para lo cual podrá dar y percibir sumas de dinero y otros valores y efectos, descontar, girar, aceptar, endosar cheques, letras de cambio, pagarés y otros documentos comerciales o no; otorgar recibos y carta de pago y abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias y toda clase de operaciones con el Banco Central, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, del Crédito Industrial y de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro establecimiento bancario nacional, provincial o particular de cualquier parte de la República o del Extranjero, de acuerdo a sus cartas orgánicas o reglamentos, adquirir a nombre de la sociedad el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, por cualquiera de los medios permitidos por la ley, así como venderlos, gravarlos y permutarlos, por los precios y demás condiciones que juzguen convenientes, aceptar y otorgar garantías hipotecarias, prendarias o de anticresis, reducirlas o cancelarlas, dar o tomar inmuebles en arrendamiento, constituir sociedades accidentales con terceros, convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias. — Octavo: Cada año al treinta y uno de enero se practicará el inventario y balance general de los negocios sociales que deberá asentarse en la contabilidad y hacer conocer a los socios y que se considerará aprobado, sea o no suscripto por los socios, después de transcurridos sesenta días a contar de la fecha del asiento. — De las utilidades que arroje cada balance anual, se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social; las bases para la confección de los balances, así como cualquier reserva, se resolverá por mayoría de capital. — El remanente de las utilidades se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Noveno: Las asambleas ordinarias de socios tendrán lugar por lo menos una vez al mes y las extraordinarias cada seis meses como máximo. — Los socios en número que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital integrado, podrán solicitar la convocación a asamblea extraordinaria, debiendo expresar en su pedido la causa o razón que la motive. — Décima: Queda expresamente prohibido a los socios, transferir sus cuotas a personas extrañas a la Sociedad y a tal efecto renuncian al procedimiento y recursos establecidos en el segundo párrafo del artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo Primero: Para el caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos o derecho habientes, podrán optar por continuar en la sociedad o retirarse de ella. — En el primer caso, los herederos del premuerto nombrarán uno solo de ellos que tenga la representación de todos, con las facultades nece-

sarias para regular su cometido. — En caso de retirarse de la sociedad, la cuota de aporte del socio fallecido, será adjudicada a la sociedad misma, o entre los socios proporcionalmente o sólo a algún socio si los demás no tuvieran interés sobre la misma, pagándose dicha cuota, a los herederos o causa habientes, en la forma establecida en la cláusula cuarta de este contrato. — Décima Segunda: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos y representantes legales en el curso de la sociedad o a su disolución y liquidación, será resuelta por las reglas del derecho, a cuyo efecto serán competentes los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con exclusión de otra jurisdicción que pudiera corresponder, a la que renuncian expresamente los socios. — Bajo las doce cláusulas que anteceden queda constituído el presente contrato, que las partes se obligan a respetar conforme a derecho. — Leída y ratificada, la firman junto con los testigos don Juan Carlos Lara y don José Rivero, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Agustín Cuzzani. — A. Cuzzani (h.). — Fernando C. Lugones. — A. Otamendi. — Tgo.: J. C. Lara. — Tgo.: José Rivero. — Hay un sello. Ante mí: A. C. Fernández Sáenz. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil doscientos cuarenta y uno y bajo el número ya indicado del Registro Ciento diez y siete, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en tres sellos de ley numerados correlativamente desde el un millón ochenta y cinco mil trescientos noventa y cinco al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — A. C. Fernández Sáenz, escribano.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1948. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.25 sep.-Nº 59.366-v.30 sep.

SOCIEDAD ARGENTINA DE INGENIERIA INDUSTRIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez doctor Luis Quirno Costa, a cargo del Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 13, a cargo del doctor Pedro R. Taranco, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

"Testimonio. — Entre los señores Fernando Taraciuk, domiciliado en Constitución ochocientos setenta y cuatro, San Fernando, Provincia de Buenos Aires, Moisés Israel, con domicilio en Medrano mil quinientos cuarenta y ocho, Capital Federal y Alfredo Martínez, domiciliado en Martínez mil cuatrocientos cincuenta y ocho, Capital Federal: todos ellos argentinos, mayores de edad, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y a las cláusulas que a continuación se detallan: Primera) La Sociedad se denominará "SOCIEDAD ARGENTINA DE INGENIERIA INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fijando su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales, agencias, corresponsales, representaciones o domicilios especiales que se podrán establecer en el interior del país o en el exterior. — Segunda) El presente contrato tendrá una duración de tres años contados a partir del 1º de Septiembre de 1948; a su vencimiento se considerará automáticamente renovado por otro período igual si cualquiera de los contratantes, noventa días antes de su vencimiento no hubiese declarado su intención de disolverlo mediante telegrama colacionado remitido a los otros socios en sus domicilios reales. — Tercera) La Sociedad tendrá por objeto la ejecución de toda clase de construcciones e instalaciones, industriales y civiles ya sea por cuenta propia o de terceros, pudiendo celebrar contratos de locación de obras y de servicios, de compra - venta de muebles e inmuebles y todo otro acto tendiente a la consecución de los fines indicados. — 4a.) El monto del capital será de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (Pesos Sesenta mil moneda nacional de curso legal), divididos en sesenta (sesenta) cuotas, de Un Mil Pesos Moneda Nacional (Pesos Un mil moneda nacional) cada una. — Quinta) Cada uno de los socios concurre con Veinte cuotas que se apotarán: La mitad al suscribir el presente contrato y el resto el Primero de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Los aportes se efectúan en dinero efectivo. — Sexta) Las decisiones que se adopten en nombre de la Sociedad deberán ser ratificados por la firma de los socios que representen la mayoría del Capital, sin perjuicio de los poderes que se concedan al gerente o gerentes para obrar en su nombre. — Séptima) El ejercicio social termina el treinta y uno de Marzo de cada año. — A la terminación del ejercicio se practicarán el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas que serán sometidos a la consideración de los socios. — Octava) Las ganancias o pérdidas obtenidas en el ejercicio serán repartidas o soportadas por partes iguales entre los socios. — Novena) De las utilidades realizadas y líquidas se deducirá el porcentaje de reserva legal y las reservas e inversiones que los socios consideren conveniente efectuar según la cláusula Décima Primera. — El remanente se distribuirá en la forma indicada en el artículo Octavo. — Décima) La liquidación se efectuará o la disolución del contrato o en cualquier otra oportunidad que se fije por decisión unánime de los socios. — Los socios designarán a la persona o personas que deberán llevar a cabo dicha liquidación por medio de un poder especial a ese efecto. — Décima Primera) Los socios por votación que represente la mayoría del capital podrán: a) designar gerente o gerentes; b) otorgar poder especial a terceros para efectuar ciertos actos a nombre de la Sociedad; c) aprobar o rechazar el Inventario, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas; d) decidir la forma de distribuir las utilidades de acuerdo con el artículo noveno; e) fijar la remuneración del o los gerentes. — Décima Segunda) Los gerentes tendrán todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad, salvo las expresamente reservadas a los socios en el artículo Décimo Primero. — Conforme las partes, se comprometen a cumplirlo en un todo, firmando para constancia, en Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y ocho. — F. Taraciuk. — Moisés Israel. — A. Martínez". — Entre líneas: "por el término de cinco días", vale.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1948. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.25 set.-Nº 59.384-v.30 set.

CERAMICA ITALIANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1.003. — v. — Primer Testimonio: Número Trescientos Setenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina a veintiocho de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Escribano Público y los testigos que al final nombro y firman, comparecen los señores Ingeniero Gaston Freddi, que firma "Gastone Freddi", de nacionalidad italiano, casado con Doña Anna Bove, domiciliado en la calle Junín número mil cuatrocientos veintiuno, Don Luis Brocco, italiano, casado con Doña Dolores Ramonet, domiciliado en la calle Esmeralda número mil doscientos ochenta y uno; Don Ernesto Longobardi, argentino, casado con Doña Elvira Dapeña, domiciliado en la calle Vidt número mil novecientos ochenta y cinco, Don Andrés Luis Corso, argentino, soltero, domiciliado en la Avenida de Mayo número mil doscientos noventa y ocho, Don Luis Federico Bordale, argentino, casado con Doña Dolores Gerdo, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen número cuatro mil trescientos veintinueve; Don José María De Corral, argentino, casado, con Doña Susana Lagarde, domiciliado en la calle Paraguay número mil cuatrocientos ochenta; Don Luis De Corral, argentino, casado con Doña Máxima Demaría, domiciliado en la calle Rivadavia número cuatrocientos nueve; Don Ernesto Eduardo Gallacher, argentino, casado con Doña Carmen Avellaneda, domiciliado en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número quinientos sesenta y siete; Don Enrique Guillermo Tomás Gallacher, que firma "E. G. Gallacher"; argentino, casado con Doña María Elisa Mc. Garrell, domiciliado en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número quinientos sesenta y siete; Don Mario Alberto Gallacher, argentino, casado con Doña Lucía Grassis, domiciliado en la calle Perú número novecientos setenta y uno, y Don Guillermo Tomás Gallacher, que firma "G. Gallacher", argentino, casado con Doña Josefa Amelia Williams, todos de este vecindario a excepción del último que se domicilia en la Ciudad de Rosario, de la Provincia de Santa Fe, de tránsito en ésta, mayores de edad y personas de mi conocimiento, doy fe. Y los comparecientes Dicen: Que han resuelto Constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada en concordancia con las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y que por el presente instrumento vienen a otorgar el respectivo contrato que ha de regirla, lo que hacen en las condiciones que se especifican en los artículos siguientes: Primero: A partir desde la fecha declárase constituída entre los comparecientes una sociedad comercial, la que girará bajo el rubro y razón social de "CERAMICA ITALIANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y se dedicará a la fabricación y venta de artículos de cerámica en general, loza, porcelana, artefactos, caños, ladrillos, etcétera, en cualquier parte del territorio de esta República. Para la realización de parte de sus fines, la Sociedad adquirirá las instalaciones, máquinas, construcciones, muebles y demás útiles de la fábrica de cerámica instalada en esta Capital, calle Andrés Arguibel número dos mil ochocientos ochenta y siete. — Segundo: La Sociedad tendrá su Domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Andrés Arguibel número dos mil ochocientos ochenta y siete y podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país y del extranjero. La Sociedad se constituye por el Término de Cincuenta Años a contar desde esta fecha, de modo que el presente contrato vencerá el día veintiocho de Julio de mil novecientos noventa y ocho. La Sociedad podrá transformarse en anónima por decisión unánime de todos sus socios. Tercero: El Capital Social queda fijado en la suma de Quinientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, distribuído en quinientas cincuenta cuotas de un valor de un mil pesos cada cuota, y ha sido totalmente subscripto y aportado por los socios en la siguiente proporción: Gaston Freddi cuatrocientas treinta cuotas o sean cuatrocientos treinta mil pesos; Luis Brocco, veinte cuotas o sean veinte mil pesos; Ernesto Longobardi, cinco cuotas o sean cinco mil pesos; Andrés Luis Corso, cinco cuotas o sean cinco mil pesos; Luis Federico Bordalé, cinco cuotas o sean cinco mil pesos; José María De Corral, veinte cuotas o sean veinte mil pesos; Luis de Corral, quince cuotas o sean quince mil pesos; Ernesto Eduardo Gallacher, veinte cuotas o sean veinte mil pesos; Enrique Guillermo Tomás Gallacher, diez cuotas o sean diez mil pesos; Mario Alberto Gallacher, diez cuotas o sean diez mil pesos, y Guillermo Tomás Gallacher, diez cuotas o sean diez mil pesos, integrando su aporte el señor Gaston Freddi totalmente en maquinarias, herramientas, materiales, útiles, etcétera, de su propiedad privada, de cuyos bienes ha hecho entrega y tradición a la sociedad que por este acto se constituye, conforme a los precios, especificaciones y detalles contenidos en el inventario practicado de común acuerdo entre los socios, según pliego separado que firmado por ellos se agrega y forma parte integrante de este contrato, debiendo transcribirse en detalle en la contabilidad social y quedando además un ejemplar idéntico en poder de cada uno de los mismos; integrando los demás socios en este acto el cincuenta por ciento de sus respectivos aportes, en dinero efectivo y obligándose a integrar el cincuenta por ciento restante en dinero efectivo, dentro de los noventa días de la fecha del presente contrato. — Cuarto: El capital de la Sociedad podrá ser aumentado en cualquier momento, prorrateándose entre los socios en proporción a sus aportes, salvo que alguno de ellos renuncie expresamente a suscribir la parte que le corresponda, en cuyo caso su parte se distribuirá entre los demás. — El aumento podrá también ser suscripto por nuevos socios que ingresen a la Sociedad, si existiere acuerdo unánime de los socios para ello. — Ningún socio podrá vender todas o parte de sus cuotas de capital sin consentimiento de todos los demás socios. — Quinto: La Sociedad será administrada por un Gerente, socio o no, a quien le estará vedado intervenir en negocios análogos al de la Sociedad. — Tanto la designación como la remoción del Gerente será resuelta por simple mayoría de las cuotas de capital. — Queda por este acto designado Gerente de la Sociedad y por el término de Cinco Años el Socio Ingeniero don Gastón Freddi. — Sexto: Son Facultades del Gerente todas las necesarias para el desenvolvimiento de los negocios de la Sociedad, sin limitación alguna, salvo comprometer la firma en negocios ajenos a la Sociedad o prestar fianzas. — Tendrá la representación legal de la Sociedad en todos los actos en que ésta deba intervenir, y la facultad para estar en juicio como actor o demandado, en los asuntos que la Sociedad tenga interés o sea parte por cualesquiera causa o motivo. — Tendrá a su exclusivo cargo la dirección técnica, la administración de la Sociedad y la contratación de empleados y de obreros, pero el uso de la firma social deberá ejercerlo con la firma conjunta de uno cualquiera de los socios señores José María de Corral o Ernesto Eduardo Gallacher, en todos los casos y bajo pena de nulidad. — Séptimo: La Sociedad podrá igualmente comprar, vender, alquilar, permutar, hipotecar o en cualquier otra forma adquirir, enajenar y gravar toda clase de muebles, inmuebles y bienes de otra naturaleza y recibir en pago y garantía de sus cuentas o créditos, toda clase de bienes, acciones y derechos, celebrar toda clase de operaciones bancarias, solicitar préstamos y descuentos, girar en descubierto, ya sea con particulares o entidades civiles y comerciales, inclusive los Bancos de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualesquiera otros ya establecidos o que se pudieran establecer en el futuro, y sus sucursales y agencias. — Podrá también transigir, comprometer en árbitros o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, constituir domicilios especiales, hacer y aceptar toda clase de renuncias, hacer remisiones o quitas de deudas conceder esperas y en general realizar cualesquiera actos de administración o disposición de bienes aunque no estén consignados en el presente detalle y aun cuando las leyes requieran para ello poderes especiales. — Para todos los actos precedentemente enumerados y aquellos en que la Sociedad tenga algún interés o sea parte, el Gerente con la firma conjunta a que se refiere el artículo anterior, podrá otorgar, aceptar y firmar todos los documentos privados y escrituras públicas que sean necesarios, estableciendo y conviniendo las cláusulas y condiciones que deban regir en cada caso; percibir o pagar los precios y valores de las operaciones que realice, así como toda suma de dinero que deba ser pagada o percibida por la Sociedad por cualquier motivo, al contado o a plazos o como mejor viere convenir, ya sea en dinero, en especie, en valores o en toda otra forma, incluso cédulas o bonos hipotecarios; aceptar, cancelar, dividir, prorrogar o renovar toda clase de derechos reales y otras obligaciones a cargo o a favor de la Sociedad, conferir toda clase de poderes especiales o generales y revocarlos y practicar todos aquellos actos, gestiones, trámites y diligencias que considere ventajosas o convenientes a los intereses sociales, aunque no se hubiesen consignado precedentemente, dado que su detalle es simplemente enunciativo y no limitativo o restrictivo en modo alguno. — Octavo: Anualmente el día treinta y uno de Marzo se practicará el Balance General, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que el Gerente considere conveniente realizar. — Una vez terminado aquél, quedará durante diez días a disposición de los socios, quienes en ese término deberán formular las observaciones que consideren oportunas, pues de no ser así, quedará de hecho aprobado. — La terminación del Balance anual deberá ser notificada a los socios mediante telegrama colacionado o cualquier otro medio de fecha cierta. — Noveno: De conformidad al artículo dieciocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco todas las decisiones de los socios se tomarán por simple mayoría de votos, salvo para aquellos actos en que el mencionado artículo requiere la unanimidad del voto de los socios. — Cada cuota de capital da derecho a un voto. — Las resoluciones se harán constar en un Libro de Actas. — Los socios podrán manifestar su opinión en cada caso y dar su voto por sí o por intermedio de apoderado, mediante carta-poder, entendiéndose que las reuniones serán válidas con la presencia de socios que representen más de la mitad de las cuotas del capital, debiendo hacerse por telegrama colacionado las citaciones para dichas reuniones. — Décimo: Las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada Balance anual, después de separarse el cinco por ciento de las mismas para la formación del fondo de reserva legal hasta alcanzar al diez por ciento del capital y las bonificaciones que por unanimidad resuelvan acordar los socios, serán distribuídas entre los socios proporcionalmente al capital aportado por cada uno de ellos. — Las pérdidas se soportarán en igual proporción y en idéntica forma corresponderá a los socios el fondo de reserva expresado, al producirse la liquidación de la Sociedad. — Undécimo: En caso de disolución y liquidación de la Sociedad, los socios por simple mayoría de cuotas de capital, designarán él o los liquidadores, que podrán ser o no socios. — Duodécimo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los herederos deberán designar un único representante común para todo aquello que se relacione con sus derechos y

obligaciones en la Sociedad, incluso verificación de cuentas y Balances, cobrar y percibir, siendo la remuneración de dicho representante exclusivamente a cargo de tales herederos. — Décimo Tercero: Si durante la existencia de la Sociedad, su disolución o liquidación, se suscitaren dudas o divergencias entre los socios o entre algunos de éstos y los herederos de otro, serán ellas dirimidas por los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Bajo los artículos que preceden dejan los comparecientes constituída la Sociedad de referencia y formalizado el contrato social respectivo, obligándose a su estricto cumplimiento con arreglo a derecho y facultan al socio Don Luis de Corral para llevar a cabo todos los trámites judiciales que fueren menester hasta lograr su inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Capital, a cuyo fin le confieren poder especial con las facultades propias para ello. — Previa lectura se ratifican y firman por ante mí y los testigos Don José Fernandez y Don Marcelo Dufau, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Gastone Freddi. — Luis Brocco. — Ernesto Longobardi. — Andrés L. Corso. — Luis F. Bordale. — José M. De Corral. — Luis De Corral. — E. E. Gallacher. — E. G. Gallacher. — M. A. Gallacher. — G. Gallacher. — José Fernández. — Marcelo Dufau. — Ante mí: Jorge C. Ledesma. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz que paso ante mi en el Registro número ciento ochenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para "Cerámica Italiana, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en cinco sellos de un peso cincuenta centavos cada uno, de la serie H., números ochocientos ochenta y nueve mil quinientos noventa y siete al ochocientos ochenta y nueve mil seiscientos uno, que rubrico, firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: Elvira — noventa — seiscientos. Vale. — Jorge C. Ledesma. — Hay dos sellos.

Buenos Aires, Setiembre 18 de 1948. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.25 set.-Nº 59.323-v.30 set.

MANUEL GUERRERO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Noventa y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a —seis— de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mi Escribano Público y testigos que al final se expresan y firman, comparecen: Don Manuel Guerrero, argentino, soltero; don Antonio Guerrero, argentino, casado; don Ignacio Ferrin Bordenave, argentino naturalizado, casado: los tres comparecientes domiciliados en la Avenida Chicago número seis mil seiscientos sesenta y seis, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento de lo que doy fe, como de que formalizan por este acto el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo el nombre de MANUEL GUERRERO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio de la sociedad será en la Capital Federal, actualmente en la calle Avenida Chicago seis mil seiscientos sesenta y seis, pudiendo establecer sucursales, Agencias, Fábricas o Representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto la fabricación de elásticos, cintas, tiradores, ligas y tejidos en general, la importación, exportación, compra y venta de materias primas y manufacturadas y tejidos de toda clase de fabricación nacional y extranjera y la explotación de ramos anexos y todo otro negocio lícito. — Cuarta: El término de la sociedad será de tres años y medio a contar desde el primero de Julio último a cuya fecha se retrotraen los negocios sociales, prorrogable por dos años más, pudiendo cualquiera de los socios, al vencimiento de cada período de año comercial, solicitar su retiro de la sociedad, previo aviso a los demás por telegrama colacionado con seis meses de anticipación. — Quinta: El capital social está constituído por la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en ciento cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, integramente suscripto por los socios y aportado en maquinarias; mercaderías, materias primas, créditos, instalaciones, accesorios, muebles y útiles, en la forma que ilustra el inventario respectivo firmado por los socios y en la siguiente proporción: Don Manuel Guerrero cien cuotas; don Ignacio Ferrin Bordenave, veinticinco cuotas y Don Antonio Guerrero, veinticinco cuotas. Sexta: La Sociedad será administrada por los tres socios señores: Manuel Guerrero, Antonio Guerrero y Ignacio Ferrin Bordenave, a quienes se designa Gerentes. — Séptima: El uso de la firma social está atribuído en la siguiente forma: el señor Manuel Guerrero, podrá firmar solo en nombre de la sociedad y podrá actuar personalmente o por medio de apoderados; los señores Antonio Guerrero y Ignacio Ferrin Bordenave deberán firmar en la forma conjunta. — En ningún caso la firma social podrá ser usada en asuntos ajenos a los fines sociales, ni en fianzas o garantías de terceros. — Octava: Los Gerentes, actuando en la forma detallada en la cláusula anterior, tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad los siguientes: Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenables a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real pactando en cada caso de adquisición o enajenación, el precio y forma de pago de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; Constituir depósitos de dinero, títulos o valores en los Bancos, en la forma que deseare, pudiendo extraer todo ello, firmando los cheques y recibos correspondientes. Tomar dinero prestado a interés y recibir su importe, a oro o papel moneda de curso legal, de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos Central de la República, de la Nación Argentina, del Crédito Industrial, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro Banco oficial o particular, creado o a crearse por las sumas que creyere conveniente, con sujeción a sus leyes y reglamentos y estableciendo la forma de pago y tipo de interés; Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, con las más amplias facultades para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. Percibir y otorgar recibos o cartas de pago, conferir poderes generales o especiales y revocarlos. Formular protestos y protestas. Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Novena: El señor Manuel Guerrero podrá dedicarse a cualquiera otras actividades, por cuenta propia o de terceros sin limitación alguna. Los demás socios podrán también dedicarse a otras actividades siempre que sea en negociaciones comunes con el señor Manuel Guerrero. — Décima: Cada año, al treinta y uno de diciembre, se practicará un balance general de los negocios sociales, que deberá asentarse en la contabilidad y se considerará aprobado, sea o no suscripto por los socios, después de transcurridos sesenta días a contar del día del asiento. — Undécima: Los balances se practicarán de acuerdo con lo que determinen los socios y las leyes permitan. — Duodécima: De las utilidades que arroje cada balance anual, se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, y las otras reservas que los socios resuelvan de común acuerdo. — El remanente de las utilidades se distribuirá entre los socios en la siguiente forma: Manuel Guerrero el cincuenta y tres por ciento: Antonio Guerrero el veinticinco por ciento y Ignacio Ferrin Bordenave el veinte y dos por ciento. Contribuirán a las pérdidas en proporción a su capital. — Décima Tercera: Los socios podrán retirar a cuenta de sus utilidades en el ejercicio, hasta las sumas mensuales que fijarán de acuerdo, dichos socios, al principio de cada ejercicio. — Décima Cuarta: Todas las resoluciones serán tomadas por mayoría de capital y asentadas en un libro de actas que se llevará al efecto. Se exceptúan las resoluciones que impongan el cambio de objeto de la sociedad o aumento de capital y aquellas determinadas en el presente contrato, para los cuales, se requerirá unanimidad de votos. — Décima Quinta: En caso de retiro voluntario de un socio, comunicado de acuerdo con lo establecido en la cláusula cuarta, sus haberes constituídos por sus cuotas a la par, más su parte en las reservas, más su parte de las utilidades y más cualquiera otro crédito a su favor, de conformidad a lo que resulte del balance, respectivo practicado al final del ejercicio, le serán abonados en seis cuotas semestrales iguales, a contar del día del balance y que devengarán el interés corriente en plaza. — Décima Sexta: Ningún socio podrá transferir sus cuotas sin el consentimiento unánime de los demás socios. — Décima Séptima: La sociedad no se disolverá por muerte, incapacidad, interdicción o quiebra de alguno de los socios. Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representan, en cuyo caso el monto de sus haberes y forma de pago se reglará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula décimo quinta o se pagará de inmediato si así lo dispusieran los socios, o bien por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás o bien cediendo sus cuotas a alguno de los socios o a terceros extraños, con la aquiescencia de los demás socios, conforme a la cláusula décima sexta. — Décima Octava: En caso de fallecimiento del socio Manuel Guerrero, los demás socios se comprometen a nombrar Gerente de la Sociedad a Don Emilio Guerrero, con las mismas atribuciones a él conferidas. — Décima Novena: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre las socios, sus herederos y representantes legales, en el curso de la sociedad o a su disolución o liquidación, será resuelta exclusivamente por arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte y un tercero por los arbitradores, en caso de discordia, siendo inapelable el laudo que se dicte. — Bajo las diecinueve cláusulas precedentes, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato que se obligan a respetar conforme a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y de conformidad la firmaron por ante mí y junto con los testigos del acto que lo fueron Ricardo Morello González y don Félix Liberatore, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — M. Guerrero. — Antonio Guerrero. — Ignacio Ferrin Bordenave. — Tgo.: Ricardo Morello González. Tgo.: F. Liberatore. — Hay un sello. Ante mí: A. C. Fernández Saenz. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil doscientos ochenta y bajo el número ya indicado del Registro Ciento Diez y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en cuatro sellos de ley números: un millón trescientos cincuenta mil novecientos veinticuatro, un millón trescientos cincuenta mil novecientos veinticinco, un millón trescientos cincuenta mil novecientos veintiséis y el presente un millón trescientos cincuenta mil novecientos treinta y seis, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Está mi sello. — A. C. Fernández Sáenz.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.25 sep.-Nº 59.367-v.30 sep.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital, Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, que la firma "CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES Y CIVILES" "C.I.C" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha prorrogado la vigencia del contrato social por diez años más de plazo a partir del 1º de Julio de 1948, según documento privado suscripto con fecha 11 de Agosto de 1948.

Buenos Aires, Setiembre 16 de 1948. — Ricardo Williams, secretario.

e.24 set.-Nº 59.285-v.29 set.

A. GENEJA, V. HALAT & COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por resolución del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Franklin Barroetaveña, Secretaría del autorizante, se dispone la publicación del siguiente edicto por el término de cinco días:

Contrato de Cesión y de Modificación de Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Don Adam Geneja, polaco, casado, ingeniero, mayor de edad y domiciliado en la calle Vicente López Nº 1747, Don Vicente Halat, polaco, divorciado, constructor, mayor de edad y domiciliado en la calle Magdalena Nº 115, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; Don Carlos Jerónimo Radziwill, polaco, casado, ingeniero, mayor de edad y domiciliado en la calle Ayacucho Nº 2020; por sí y en representación del Señor Leonardo Nawrocki, según poder otorgado ante el Escribano Don Miguel G. Girón pasado al folio 1321 vuelto del Registro 299 de su adscripción, escritura Nº 364 inscripta en el Registro de Mandatos con fecha Septiembre 1º de 1948 bajo el Nº 6230 al folio 24.443 del Registro Nº 52; y Don Dominico Waclaw Dziewanowski, polaco, casado, comerciante, mayor de edad y domiciliado en la calle Jorge Newbery Nº 1897, todos los nombrados únicos socios de "A. GENEJA, V. HALAT & COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 17 de Noviembre de 1947 bajo el Nº 1692 al folio 142 del Libro 13 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada: y Doña María Luisa Bartkovska de Geneja, polaca casada, mayor de edad y domiciliada en la calle Vicente López Nº 1747, en representación del Señor Juan Oficjalski, polaco, soltero, comerciante y mayor de edad, según poder general otorgado ante el Escribano Don José Canale en la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a los 23 días del mes de Mayo de 1947, escritura Nº 35, convienen en lo siguiente: Primero: El señor Carlos Jerónimo Radziwill, por sí y en representación del señor Leonardo Nawrocki, cede y transfiere al señor Juan Oficjalski las ochenta (80) cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una, o sea, ochenta mil pesos moneda nacional (m$n. 80.000.—) en cuotas de capital, que ambos cedentes poseen en la referida sociedad, en conjunto y por partes iguales, en la suma de veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000.—) cantidad que recibe en este acto a su entera satisfacción, no teniendo de los demás socios nada que reclamar por ningún concepto y quedando sus cuentas liquidadas a la fecha. Por tal motivo, los señores Carlos Jerónimo Radziwill y Leonardo Nawrocki se retirán de la sociedad referida, resolviendo los demás socios por unanimidad aceptar dicha transferencia y el retiro de los socios nombrados. — Segundo: En virtud de lo resuelto en la cláusula precedente, los señores socios don Adam Geneja, Don Vicente Halat, Don Dominico Waclaw Dziewanowski y Don Juan Oficjalski, representado éste por Doña María Luisa Bartkovska de Geneja, resuelven por unanimidad modificar el contrato de "A. Geneja, V. Halat & Compañía Sociedad De Responsabilidad Limitada" en las cláusulas tercera, cuarta y sexta del mismo de la siguiente manera: Cláusula Tercera: El capital social queda establecido en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000.—) dividido en doscientas (200) cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una suscriptas e integradas totalmente por los socios en la siguiente proporción: Don Adam Geneja, cuarenta (40) cuotas, o sean, cuarenta mil pesos moneda nacional (m$n. 40.000.—); Don Juan Oficjalski, ochenta (80) cuotas o sea, ochenta mil pesos moneda nacional (m$n. 80.000.—); Don Vicente Halat, cuarenta (40) cuotas, o sean, cuarenta mil pesos moneda nacional (m$n. 40.000.—); y Don Dominico Waclaw Dziewanowski, cuarenta (40) cuotas, o sean, cuarenta mil pesos moneda nacional (m$n. 40.000.—). — Cláusula Cuarta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de los socios señores Don Adam Geneja y Don Vicente Halat, quienes tendrán el uso de la firma social en forma conjunta, con prohibición absoluta de usarla en asuntos ajenos a los negocios sociales o en fianzas y garantías por obligaciones de terceros. — En cualquier momento y oportunidad la firma de cualquiera de ellos podrá ser sustituída por la de cualquiera de los otros dos socios, obligando en la misma forma a la sociedad aunque fuese reemplazada, la de éstos, por sus apoderados legales. — Cláusula Sexta: Anualmente al día treinta y uno de Octubre de cada año se practicará un inventario y balance general y de las utilidades que resultaren se distribuirán entre los socios, previa deducción del cinco por ciento para reserva legal hasta dar debido cumplimiento al Art. 20 de la Ley 11.645 y de las amortizaciones y otros fondos de previsión que se estime prudente efectuar, en la proporción siguiente: al señor Don Juan Oficjalski, cuarenta por ciento (40 %), y a los señores Don Adam Geneja, Don Vicente Halat y Don Dominico Waclaw Dziewanowski veinte por ciento (20 %) a cada uno. — En prueba de conformidad, firman los otorgantes, como acostumbran a hacerlo, en la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta

y ocho. — A. Geneja. — W. Halat. — Karol H. Radziwill. — D. W. Dziewanowski. — M. L. B. de Geneja.

Buenos Aires, Setiembre 4 de 1948. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.27 set.-Nº 59.598-v.1º oct.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días:

Que en la publicación del contrato de sociedad FABRICA ARGENTINA DE TEJAS Y CHAPAS ASFALTICAS "FATECHA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, debe leerse: "Séptimo: "Anziano y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada estará representada en la que se constituye por el Sr. Salomón Schwartzman a quien otorgan en este mismo acto, mandato revocable".

Buenos Aires, Setiembre 23 de 1948. — H. C. Benítez Cruz, Secretario.

e.27 set.-Nº 59.464-v.1º oct.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que don Pedro Sanz, vende, cede y transfiere al señor Antonio Yanigro, la cuota de capital, que tiene en la Sociedad "YANCASA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por un valor de quinientos pesos moneda nacional, todo de acuerdo a lo dispuesto en la escritura pasada ante el escribano Romualdo Sáenz, con fecha diez de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1948. — Federico González del Solar, Secretario.

e.27 set.-Nº 59.455-v.1º oct.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días que la sociedad "REINALDO R. DONNELLY Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" otorgó poder especial a favor de los señores Santiago Julián Hyland y Ernesto Davis, con las facultades contenidas en la escritura pasada ante el escribano don Alberto R. Zimmermann, de fecha veinticinco de Junio del corriente año.

Buenos Aires, Setiembre 21 de 1948. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario. tario.

e.27 set.-Nº 59.453-v.1º oct.

El Sr. Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, hace saber por cinco días que la sociedad "AGUSTIN MIELI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" modifica los siguientes artículos del contrato:

Al artículo 1º se le agrega lo siguiente en la parte in fine: "La duración de la sociedad será por el término de diez años.

Al artículo 4º se le suprime lo siguiente:

"En caso de pérdida comprobada de más del 50 % el señor Agustín Mieli podrá exigir la disolución inmediata y anticipada de la sociedad". — Buenos Aires, Setiembre 20 de 1948. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.27 set.-Nº 59.462-v.1º oct.

JOSE BEKER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores José Beker, Luisa Mariach de Beker, ambos domiciliados en Corrientes dos mil cuatrocientos setenta, tercer piso; Pascual Maryach, y Jacobo Mariach, ambos domiciliados en Viamonte dos mil ochocientos setenta y dos; todos mayores de edad y casados; argentinos los tres primeros y ruso el último; se ha convenido lo siguiente: Primero: Desde la fecha, y con efecto retroactivo al primero de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, queda constituída por los suscriptos la sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "JOSE BEKER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La sociedad tendrá como objeto dedicarse al comercio en general, y especialmente, a la explotación del ramo de librería, papelería y juguetería al por mayor y menor. — Tercero: La sociedad tendrá su sede en la Capital Federal, actualmente en Castelli doscientos ochenta y dos, pudiendo instalar sucursales en la Capital y en el interior de la República. — Cuarto: El capital social es de Cien Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, de las cuales cada socio suscribe veinticinco cuotas, habiendo integrado en este acto el socio José Beker, la suma de Catorce mil novecientos ochenta pesos con sesenta centavos moneda nacional; la socia Luisa Mariach de Beker, la suma de Trece mil trescientos cuarenta pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional; el socio Jacobo Mariach, la suma de Trece mil ochocientos sesenta y un pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional; y el socio Pascual Maryach, la suma de Catorce mil veintidós pesos con setenta centavos moneda nacional los tres primeros en mercaderías y el último en mercaderías, instalaciones y rodados, de acuerdo con el inventario suscripto por todos los socios y que forma parte integrante del presente contrato, habiendo sido certificado por un Contador Público de la matrícula. — Los socios se comprometen a aportar el saldo no integrado, en dinero efectivo o con el cincuenta por ciento de las utilidades que les correspondan en la sociedad. — Quinta: La gerencia y el uso de la firma social estarán a cargo indistinta de todos los socios, siendo necesario para comprometer a la sociedad la firma de dos de ellos, debiendo firmar siempre uno del matrimonio Beker con cualquiera de los otros dos socios. — Para los endosos de cheques destinados para depósitos bastará la firma de uno de los socios. — Se estipula expresamente, con la única limitación que precede, que los gerentes tendrán las más amplias facultades que fuesen necesarias para el mejor desempeño de sus funciones, inclusive para los actos que por disposiciones legales requieren poderes especiales, quedando expresamente facultados para: cobrar, percibir y demandar sumas de dinero, adquirir o vender bienes muebles, inmuebles y de cualquier naturaleza, solicitar créditos, hipotecar, prendar y dar toda clase de garantías, efectuar toda clase de pagos y suscribir letras, pagarés, cheques y vales, extendiendo, endosando y librando giros sobre plazas de la República y del extranjero, asumir la representación legal de la sociedad, designar personal y removerlo, fijando sus sueldos, designar apoderados con mandato general o especial, al igual que representantes y revocarles en sus funciones. Para la compra, venta o hipoteca de los inmuebles se necesitará la conformidad previa de la Asamblea de socios asentada en el libro de Actas. — Sexto: La dirección técnica y comercial del negocio estará a cargo del socio José Beker quien dirigirá todo lo relativo a las compras y a las ventas. — Los demás socios prestarán también el concurso de su trabajo personal a la sociedad. — Por las tareas que desempeñen, los socios percibirán sueldos que fijará la Asamblea. — Séptima: Los gerentes podrán ser revocados en Asambleas de socios por dos tercios de votos computados según el capital. — Octavo: La sociedad tendrá una duración de diez años a partir desde el primero de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen las operaciones de la misma. Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad después de cualquiera de los balances anuales, mediando preaviso auténtico de noventa días a los otros socios. — La sociedad podrá disolverse en cualquier momento por resolución de la Asamblea, requiriéndose para ello una mayoría no menor de dos tercios del capital, —teniendo la disolución anticipada efecto frente a terceros recién después de su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Noveno: El treinta de Abril de cada año se practicará un balance general, y de las utilidades se deducirá un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, distribuyéndose el resto por partes iguales entre los socios. — Las pérdidas se ditsribuirán en la misma proporción que las ganancias. — Los balances se ajustarán a las disposiciones que rigen en materia del impuesto a los réditos y a las normas comerciales en uso. — Décima: Los socios se reunirán en Asamblea a efectos de la aprobación de balances, fijación de sueldos de los socios, determinación de habilitaciones o gratificaciones al personal y de cualquier otra resolución que interese a la sociedad. — La Asamblea será convocada a pedido de cualquiera de los socios. — Las resoluciones deberán adoptarse por mayoría de votos, dejándose constancia de las mismas en el libro de Actas. — En los casos de ausencia los socios podrán hacerse representar en la Asamblea por apoderados con carta poder simple. — Décima Primera: En caso de fallecimiento de un socio, la sucesión del mismo lo substituirá, debiendo los herederos, si fuesen varios, unificar su representación en la sociedad. Si los herederos decidieren vender sus cuotas a terceros, los socios sobrevivientes tendrán derecho preferencial para adquirirlas por el precio que resulte del último balance anterior al fallecimiento. — Esta última disposición se aplicará si un socio deseare retirarse de la sociedad, transfiriendo sus cuotas. — Décimo Segundo: Ni la sociedad ni los socios particularmente podrán otorgar garantías a terceros extraños a esta sociedad. — Décimo Tercero: Los socios podrán tener negocios por su cuenta siempre que no sean los del ramo. Los socios aceptan el caso especial del señor José Beker quien forma parte de la sociedad "Kwuris y Beker S. R. L." la que se dedica a importación de artículos afines a los del objeto de esta sociedad. — Décimo Cuarto: En caso de disolución de la sociedad, el señor José Beker tendrá la opción para quedar con el negocio para explotarlo por su cuenta. En tal caso tendrá que abonar a los demás socios la parte que les correspondiere por capital y utilidades acumuladas según el [illegible] certificado, pagando la cuarta parte al contado y el resto en tres cuotas trimestrales iguales con interés de seis por ciento. En el caso de no hacer uso de esa opción el socio José Beker, se procederá a la liquidación de la sociedad con intervención de todos los socios. — Décimo Quinto: Cualquier dificultad entre los socios será resuelta por árbitros amigables componedores designados uno por cada parte en discordia, con facultad para los árbitros para designar un tercero, en caso de no ponerse de acuerdo, comprometiéndose desde ya los socios a acatar el fallo que recayere. — En Fe de lo cual firman las partes en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho. — José Beker. — Luisa M. de Beker. — Jacobo Mariach. — Pascual Maryach.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.27 sep.-Nº 59.420-v.1º oct.

ROBERT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Amadeo José García, José Purinzon y Ibleto Merlini, todos argentinos, casados, mayores de edad y hábiles, con domicilio en esta Capital, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y sus disposiciones legales conforme a las cláusulas siguientes: Primero: La Sociedad girará bajo la denominación "ROBERT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" para la Fabricación de Camisas que se establece en esta Capital Federal calle Varela 967, pudiendo establer sucursales para la fabricación y venta, y se fija un Capital limitado de $ 15.000,00 m/n. (Quince Mil Pesos Moneda Nacional) siendo el capital inicial de Siete Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional, cantidad que aporta en dinero efectivo Dos mil quinientos pesos y cada socio. — Segundo: Se reintegrará al capital inicial otros Siete Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional para completar los Quince Mil Pesos Moneda Nacional para completar los Quince Mil Pesos Moneda Nacional limitados, deberán ser aportados dos mil quinientos pesos cada socio en cuotas no menores de cien pesos y en la forma que ellos decidan. — Tercero: Se fija el plazo de dos años como duración de la Sociedad con opción otros dos años más por voluntad de todos los socios, pudiendo disolverse en la forma y en cualquier tiempo que se suscitaren divergencias, pérdidas notables u otras causas justificadas, pudiendo continuar cualquiera de los socios con la misma industria a condición de que toda divergencia que no pudieran ponerse de acuerdo los socios será sometida a la decisión de un solo árbitro amigable componedor que decidirá sobre todo asunto social incluso disolución de la sociedad será nombrado por todos los socios y se comprometen a aceptar su fallo, si no estuvieran de acuerdo en la designación de árbitro, se pedirá judicialmente su designación siendo todos los costos y gastos a cargo de quien resulte culpable. — Cuarto: Los socios se comprometen a someterse a la decisión arbitral con renuncia expresa a toda contienda judicial. — Quinto: Desde el completo funcionamiento de la fábrica los socios retirarán para sus gastos personales en el orden siguiente: el señor José Purinzon, Setecientos Pesos Moneda Nacional a condición de que dedicará todas las actividades exclusivas a la sociedad, no pudiendo ejercer otras actividades distintas a la sociedad, teniendo a su cargo el trabajo material y técnico que se requiere. El socio Amadeo José García tendrá a su cargo la parte administrativa, sin perjuicio de ocupar otras actividades ajenas a la sociedad por eso que el retiro mensual será de Doscientos Pesos Moneda Nacional. El socio Ibleto Merlini también se ocupará en la parte inherente a la fabricación sin perjuicio de ejercer otras actividades ajenas a la sociedad con un retiro mensual de Doscientos Pesos Moneda Nacional, llegado el caso de dedicarse exclusivamente a la sociedad tendrá un retiro igual a Purinzon. En las mismas condiciones estará el señor García en caso de dedicarse exclusivamente a la sociedad. — Sexto: El uso de la firma social estará a cargo de los socios indistintamente que firmará por "Robert" conformes de mercaderías, ventas, compras, libramiento de cheques, además el socio García tendrá a su cargo, descuentos bancarios representar a la sociedad en asuntos comerciales, administrativos judiciales, Registro de Marcas y conferir respectivos poderes que fueran necesarios. — En todos los casos los socios deberán ser consultados entre si. — Queda prohibido a los socios comprometer a la sociedad otorgando fianza u otras operaciones ajenas a la sociedad. — Séptimo: Las ganancias líquidas se repartirán en partes iguales, las pérdidas serán en todos los casos responsables por iguales todos los socios, debiendo verificarse los balances cada tres meses y general cada 31 de Diciembre de cada año. — Así lo convenimos y firmamos previa lectura de la cual nos ratificamos firmamos esta escritura matriz para su inscripción en el Registro Público de Comercio, y para que se expida el correspondiente testimonio oficial, en Buenos Aires, a los ... días del mes de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y ocho. — Fdo.: Amadeo J. García. — José Purinzon. — Ibleto Merlini.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.27 sep.-Nº 59.456-v.1º oct.

JUAN PETRUCCI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: "Entre los Sres. Juan Petrucci, de sesenta y un años de edad, casado, de nacionalidad italiano, domiciliado en Gavilán tres mil ochocientos treinta y ocho; Gualterio E. Petrucci de treinta y un años de edad, casado, de nacionalidad argentino, domiciliado en Gavilán tres mil ochocientos treinta y ocho; Juan Botta, de cincuenta y ocho años de edad, casado, de nacionalidad argentino, domiciliado en Heredia ochocientos veintitrés y José Petrucci de cuarenta y cuatro años de edad, soltero, de nacionalidad italiano, domiciliado en Leiva cuatro mil treinta y cuatro, se ha resuelto constituír una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las siguientes condiciones: Primero la referida sociedad se dedicará al ramo de construcciones de edificios en general, como así también sus repaciones y todas aquellas actividades que corresponden a una empresa de construcción de obras; Segundo) esta entidad girará en plaza bajo el rubro de "JUAN PETRUCCI Y COMPAÑIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede en la calle Gavilán tres mil ochocientos treinta y ocho, de esta Capital Federal, pudiendo mudar su domicilio a cualquier parte de la República, como así también establecer sucursales en el interior del país y en el extranjero; Tercero) el capital social lo constituye Treinta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en trescientas cuotas sociales de cien pesos moneda nacional cada una. — Este capital, se aporta en la siguiente forma: a) una máquina mezcladora marca "Sabattini", con un motor eléctrico, avaluada en siete mil quinientos pesos m|n., andamios, herramientas y útiles, avaluados en cuatro mil quinientos pesos m|n.; b) dinero en efectivo por la suma de Diez y Ocho Mil Pesos Moneda Nacional. — Dicho capital corresponde al aporte que en esos materiales (al aporte que en esos materiales) y en efectivo hicieron cada uno de los integrantes de la sociedad en partes iguales de siete mil quinientos pesos cada uno, de modo que les pertenecen setenta y cinco cuotas de cien pesos m|n. a cada uno, sirviendo el presente de suficiente recibo; Cuarto) los socios Sres. Juan Petrucci, con domicilio en Gavilán tres mil ochocientos treinta y ocho y Juan Botta, domiciliado en Heredia ochocientos veinte y tres, serán gerentes de la sociedad, pudiendo realizar cuantas gestiones estimen necesarias a los fines de la sociedad, otorgando recibos, recibir pagos, comparecer ante los Tribunales ordinarios de esta Capital Federal, como así también de cualquier otro fuero o jurisdicción, y siendo sus representantes ex-

clusivos, quedando asimismo facultados para gestionar créditos en los bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, y demás establecimientos bancarios nacionales o en el extranjero, tanto particulares como del Estado, solicitar descuentos cualquiera sea su denominación, a cuyo efecto podrán adquirir y transferir el dominio de bienes raíces al contado o a plazos, por título de venta, permuta o dación en pago; prestar dinero o tomarlo prestado con o sin garantía; tomar o dar bienes raíces o muebles en locación por cualquier término; hacer o aceptar transferencias o cesiones de derechos reales y personales y otorgar, aceptar y firmar escrituras y documentos públicos o privados que para ello fuere menester, como así también otorgar poderes generales y especiales, siempre que tales operaciones tengan relación con el giro social; Quinto) los socios gerentes podrán ser removidos de sus cargos cuando cualquiera de los socios estime que las funciones por ellos desempeñadas no son llevadas en forma, pudiendo en tal caso, nombrarse otro u otros gerentes, sea o no socio; Sexto) anualmente se efectuará un balance e inventario de los bienes que integran la sociedad, el que será suscripto por la totalidad de los socios, fijándose como fecha del mismo el treinta y uno de Diciembre de cada año, pudiendo practicarse balances cuatrimestrales a pedido de cualquiera de los socios. — Ambos balances serán suscriptos por la totalidad de los socios; Séptimo) los beneficios de la sociedad se repartirán al concluir cada ejercicio anual, por partes iguales, es decir, el veinticinco por ciento cada uno, soportándose las pérdidas en las mismas condiciones por todos los socios; Octavo) cada socio podrá retirar mensualmente la suma de quinientos pesos moneda nacional en concepto de sueldo; Noveno) en caso de liquidación de la sociedad, cada socio retirará una cuarta parte del beneficio [illegible] que [illegible] una vez saldadas las deudas [illegible]; Décimo) la sociedad se constituye por el término de un año, a contar de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, y automáticamente quedará prorrogado por otro año, debiendo en caso contrario de que así no se deseare por alguno de los socios, avisar a los otros socios por telegrama colacionado con tres meses de anticipación; Undécimo) la sociedad no se podrá disolver en el caso de haberse tomado algún trabajo de los que conciernen a la misma, hasta que éste se encuentre terminado, como así también para el caso de haberse comenzado al momento de disolución; Décimo segundo) en caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos de éste podrán formar parte de la sociedad, a cuyo fin nombrarán su representante, y quedarán sujetos a los mismos derechos y obligaciones que el presente contrato otorga al socio que falleciere. — Si tal temperamento no fuera compartido por el o los herederos, la sociedad se disolverá de acuerdo a las condiciones establecidas en el artículo octavo; Décimo tercero) para el caso de que alguno de los socios deseara vender su cuota social, deberá dar preferencia en la compra a los otros socios, realizándose la venta al precio que arroje el último balance; Décimo cuarto) cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios, será dirimida por amigables componedores, nombrados uno por cada parte que estuviere de acuerdo en cuanto a sus puntos de vista; y si ello no fuere posible, lo nombrará el Juez de Comercio en turno. — En prueba de conformidad, se firman el original y tres ejemplares en Buenos Aires, a los 16 días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Entre Paréntesis: (al aporte que en esos materiales) No vale. — (fdo.) Juan Petrucci; Gualterio E. Petrucci, Juan Borra y José Petrucci. — Buenos Aires, 23 de Setiembre de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.27 set.-Nº 59.473-v.1º oct.

DRAKE ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto.

Primer Testimonio de la Escritura Número Ciento Cuatro. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, escribano autorizante y testigos que se expresarán comparecen los señores Juan Antonio Sánchez Chopitea, que manifiesta ser de estado casado, argentino naturalizado, de cincuenta y dos años de edad, abogado, domiciliado en la Avenida de Mayo, número seiscientos noventa y cinco; don Frank R. Arnott, que manifiesta ser de estado casado, inglés, comerciante, de cuarenta y tres años de edad, y don Eduardo Sánchez Chopitea, que manifiesta ser de estado casado, uruguayo, comerciante, ambos domiciliados en Paseo Colón número cuatrocientos ochenta y dos, todos los comparecientes de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto los dos primeros por sus derechos propios y además el señor Frank R. Arnott, en el carácter de Presidente del Directorio de "Arnott y Compañía Técnica Industrial y Comercial Sociedad Anónima", y el señor Eduardo Sánchez Chopitea, lo hace en su carácter de secretario de la precitada Sociedad que fué constituída con fecha veinte de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, por escritura pasada ante mí al folio cincuenta y nueve vuelto, de este Registro a mi cargo, ... Y los comparecientes en el carácter que concurren dicen: Que por escritura del veinte y ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete otorgada ante mí al folio seiscientos veinte y seis de este Registro constituyeron la Sociedad "DRAKE ARGENTINA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de acuerdo al Acta de Directorio de la Sociedad Arnott y Compañía, Técnica, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima, a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las bases y condiciones establecidas también en esa escritura... y los comparecientes continúan diciendo: Que al dar cumplimiento al artículo diez de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco el Juzgado y Agente Fiscal intervinientes objetaron las cláusulas segunda y séptima de dicho contrato. Que a fin de evitar dilaciones en la inscripción los comparecientes han resuelto aceptarlas modificando las cláusulas en cuestión en los términos que se especifican en el Acta número treinta y tres del Libro de Actas del Directorio de la Sociedad Anónima Arnott y Compañía, Técnica, Industrial y Comercial, que corren de fojas cincuenta y seis a cincuenta y siete del Libro respectivo... En consecuencia la Sociedad Drake Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada se regirá con las modificaciones aceptadas bajo las bases y condiciones siguientes: Primera: Las personas nombradas en el carácter que respectivamente invocan constituyen una Sociedad que se denominará "Drake Argentina", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segunda: El domicilio social será en la Ciudad de Buenos Aires, Avenida Paseo Colón número cuatrocientos treinta y uno, pudiendo establecerse agencias o sucursales en cualquier otra localidad del país o del extranjero. — Tercera: La duración de la sociedad será de cuarenta y cinco años a partir de la fecha del presente contrato. — Cuarta: La Sociedad tendrá por objeto realizar negocios de exportación e importación y toda clase de operaciones comerciales como mayorista o minorista, por cuenta propia o ajena, como agente o en cualquier otro carácter, pudiendo tomar representaciones de entidades o personas nacionales o extranjeras referentes a toda clase de productos industriales, artículos manufacturados, maquinarias, materiales, materias primas, minerales, productos animales y vegetales y cualesquiera otras mercaderías. Podrá además fabricar, extraer, producir y en general manufacturar, por cuenta propia o jena, cualquiera de los productos antes indicados. Para llenar estos fines la Sociedad podrá: a) comprar, vender, permutar, donar y recibir donaciones, usufructuar y dar en usufructo, hipotecar, prendar, arrendar por plazos mayores o menores de seis años, por cuenta propia o de terceros, toda especie de bienes muebles o inmuebles, formar parte de cualquier clase de sociedad, realizando, además, toda clase de actos o contratos que constituyan, modifiquen, transfieran o extingan derechos personales, reales o de cualquier otra naturaleza; b) Colocar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía real o personal, operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial, Banco Central, o cualquier otra institución oficial o privada; c) Firmar, girar, aceptar, endosar, descontar y avalar letras, giros, pagarés, cheques, warrants, conocimientos y demás papeles de comercio, aceptar y conceder créditos en cuenta corriente, girar en descubierto y celebrar contratos de fletamento y transporte en general; d) Explotar establecimentos comerciales o industriales, canteras, minas o cualquier otro establecimiento análogo. Esta enumeración es enunciativa y no taxativa y por lo tanto la sociedad podrá realizar cualesquiera actos y contratos comerciales o civiles que directa o indirectamente favorezcan el desarrollo de los objetos sociales. — Quinta: El capital social será de doscientos mil pesos moneda nacional (doscientos mil pesos moneda nacional) dividido en doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional (pesos mil moneda nacional) cada una, de las cuales "Arnott y Cº, Técnica, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima, suscribe ciento noventa y ocho cuotas, con un valor en conjunto de ciento noventa y ocho mil pesos moneda nacional (ciento noventa y ocho mil pesos moneda nacional); el señor Frank R. Arnott una cuota, con un valor en conjunto de un mil pesos moneda nacional (un mil pesos moneda nacional) y el señor Juan Antonio Sánchez Chopitea una cuota con un valor en conjunto de un mil pesos moneda nacional (un mil pesos moneda nacional). El cincuenta por ciento suscripto queda integrado al constituirse la Sociedad mediante el aporte que cada socio efectúa en este acto del cincuenta por ciento restante de lo que le corresponde. El aporte del cincuenta por ciento restante será integrado en el tiempo, modo y forma que el desarrollo de los negocios lo exija. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de un gerente nombrado y removido por resolución de los socios. Tendrá las facultades necesarias para actuar en nombre de la sociedad en todos los actos y contratos conducentes al desarrollo de los negocios sociales enunciados en la cláusula cuarta, pudiendo nombrar apoderados especiales o generales y revocar esos mandatos, hacer pagos extraordinarios o no de la administración, cobrar y percibir lo que se adeude a la sociedad, designar, cambiar y despedir al personal fijando su remuneración, estar en juicio, transar, comprometer en árbitros o amigables componedores, prorrogar de jurisdicción, absolver posiciones, apelar e interponer toda clase de recursos, así como desistir de los mismos, hacer renuncias a prescripciones adquiridas, remisiones y quitas, dar y aceptar fianzas, cauciones y juramentos, reconocer, novar y extinguir obligaciones, representar a la sociedad ante los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias sean autárquicas o no, y realizar cuantos más actos crea convenientes para el mayor éxito de la sociedad. — El Gerente podrá asumir la representación de otra u otras sociedades que realicen operaciones comprendidas dentro de los fines sociales, salvo prohibición que se establezca por resolución de los socios. Queda nombrado Gerente el Señor Frank R. Arnott, inglés, domiciliado en Paseo Colón 482. — Séptima: El cambio de objeto de la sociedad y toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios solo podrá resolverse por unanimidad de votos. Las demás resoluciones sociales, incluso para la aprobación de balances, nombramientos y remoción de gerente, transferencia de cuotas o cualquier otra modificación del acto constitutivo se tomarán por mayoría absoluta de votos teniendo cada socio derecho a un número de votos igual al número de cuotas que posea. Las resoluciones sociales se tomarán en reuniones que podrán celebrarse a pedido de cualquiera de los socios citándose a los demás con cuarenta y ocho horas de anticipación. Serán varias las resoluciones que se tomen con asistencia de uno o más socios que representen por lo menos la mitad más una de las cuotas de capital suscriptas. La Sociedad llevará un libro en el que se asentarán todas las resoluciones sociales. — Octavo: Cada socio podrá hacerse representar en la Sociedad otorgando los poderes necesarios. — Novena: Los balances se practicarán anualmente el treinta de Septiembre, reservándose el cinco por ciento de las utilidades para formar el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital. No podrá pagarse dividendo ni hacerse distribución de ningún género a los socios sino sobre utilidades realizadas y líquidas, las que se distribuirán en proporción al número de cuotas que cada socio posea. — Décima: La liquidación se hará por el Gerente y la partición se efectuará en proporción al número de cuotas de cada socio. Cualquier cuestión que se suscite entre los socios durante la vigencia de la sociedad o su liquidación y partición será resuelta por un árbitro amigable componedor designado de común acuerdo por los socios. En caso de no llegar a un acuerdo sobre la persona del árbitro, éste será designado por el Presidente de la Cámara de Comercio Británica. Los otorgantes continúan diciendo que en sus respectivos caracteres dejan constituída la Sociedad "Drake Argentina, Sociedad de Responsabilidad Liimtada" y en un todo de acuerdo a los antecedentes que surgen de la presente escritura. Leída que les es se ratifican en su contenido y firman como acostumbran hacerlo, conjuntamente con los testigos del acto que lo son los señores don Augusto Pomiró y don Jorge Grandjean, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. F. R. Arnott. E. Sánchez. J. A. Sánchez Chopitea. Tgo.: Augusto Pomiró. Tgo.: Jorge Grandjean. Hay un sello. Ante mí: Federico Alvarado Alisedo. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y que bajo el número ciento cuatro se halla extendida al folio doscientos noventa y siete de este Registro número ciento sesenta y tres a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad "Drake Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio en diez y seis sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional numerados correlativamente del un millón ciento cuarenta y nueve mil doscientos setenta y tres al presente, un millón ciento cuarenta y nueve mil doscientos ochenta y ocho, todos de la serie H, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. Firmado: Federico Alvarado Alisedo.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1948. — Mario Lassaga, secretario.

e.27 sep.-Nº 59.469-v.1º oct.

COMPAÑIA ARENERA RINCON DE CUFRE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Fº 866 v. — Primer Testimonio: Número: Trescientes Sesenta: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores Don Ricardo Wenceslao Barreiro: de estado casado, argentino, de cincuenta y tres años de edad, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo, número doscientos treinta y cinco, Don Severino Julio Graña, de estado casado, argentino de veintiocho años, domiciliado en la Avenida Olivera número trescientos sesenta y uno; Don Felindo De Francesco; de estado casado, argentino naturalizado, de sesenta y tres años, domiciliado en la Avenida Olivera número cuatrocientos noventa; Don Pedro Luis Marsetti, casado, argentino, de cincuenta y siete años, domiciliado en la calle Oro, número dos mil novecientos cincuenta y tres; Don Pierino Rogora, casado, italiano, de sesenta y dos años, domiciliado en el Pasaje Tupiza, número tres mil novecientos treinta y ocho; Don José Manuel Domínguez, casado, argentino, de treinta y siete años, domiciliado en la calle Tres de Febrero, tres mil quinientos treinta; Don Manuel Valle, casado, argentino, de treinta y seis años, domiciliado en la calle Suipacha, número quinientos setenta y siete; Don Carlos Valle, casado, argentino, de veintitrés años, domiciliado en la calle California número dos mil seiscientos cinco, todos éstos vecinos de la Capital Federal y Don Víctor Franco, casado, argentino naturalizado de cincuenta y tres años, domiciliado en la calle Canale número seiscientos setenta y dos, Adrogué, Ferrocarril Sud; Don Antonio Valle, de estado casado, español, de cuarenta y un años, domiciliado en la calle Avellaneda número cuatrocientos cuarenta y nueve, Adrogué, Ferrocarril Sud; Don Antonio Arrellaga, de estado casado, Uruguayo, de cincuenta y nueve años, domiciliado en la calle Canale, número novecientos ochenta y cinco, Adrogué, Ferrocarril Sud, y Don Carmelo Franco, de estado casado, argentino, de cuarenta y tres años, domiciliado en la calle Canale número novecientos ochenta y cinco, Adrogué, Ferrocarril Sud, estos cuatro últimos vecinos de la Provincia de Buenos Aires, y accidentalmente en ésta, todos los concurrentes aquí personas de mi conocimiento, doy fe y expusieron: Que han resuelto constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, conforme a las disposiciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, a cuyo efecto vienen por este acto a formalizar el presente contrato que se regirá por los artículos siguientes: Primero: Queda formalizado entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las prescripciones de la citada ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y demás disposiciones legales concernientes al caso, la que tendrá por formalidad la explotación de la venta de arena Oriental y Argentina a la vez, cantorodados, como igualmente, toda otra clase de materiales de construcción y sus afines, y cuya sede social lo será en la

Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de establecerse sucursales dentro o fuera de ella. — Artículo Segundo: La presente Sociedad que girará bajo la denominación "COMPAÑIA ARENERA RINCON DE CUFRE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" la que tendrá una duración de Cinco Años, contados desde la fecha de la presente escritura con opción a continuar por otro período de igual plazo si las dos terceras partes así lo resolvieran, como igualmente lo seguirá haciendo en el futuro al terminar el ejercicio de cada quinqueño, y será dirigida por dos socios y los mismos ocuparán los cargos de gerentes respectivamente, quienes tendrán a su cargo la firma de todos los documentos de la Sociedad dentro de su propio desenvolvimiento, con Bancos, Instituciones, Comerciales, Administrativas y Particulares, careciendo de valor legal todo aquel acto que no lleve la firma de ambos, siendo revocable el mandato conferido por decisión de las dos terceras partes de los socios cuando las circunstancias así lo aconsejaran en beneficio de los comunes intereses de todos los socios componentes aquí. — Artículo Tercero: El capital social se fija en la suma de Doscientos Mil Pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuotas de cien pesos curso legal, cada una, que han suscripto enteramente los socios, en la proporción de doscientas cuotas, don Ricardo Wenceslao Barreiro, o sea veinte mil pesos moneda legal; doscientas cuotas, don Severino Julio Graña, o sea veinte mil pesos de igual moneda; doscientas cuotas, Don Felindo De Francesco o sea veinte mil pesos moneda nacional; doscientas cuotas, don Pedro Luis Marsetti, o sea veinte mil pesos moneda legal; doscientas cuotas, don Pierino Rogora, doscientas cuotas, o sea veinte mil pesos moneda nacional; don Víctor Franco, ciento cuarenta y tres cuotas, o sea catorce mil trescientos pesos de igual moneda; don Antonio Valle, ciento cuarenta y tres cuotas, o sea catorce mil trescientos pesos; don Antonio Arrellaga, ciento cuarenta y dos cuotas o sea catorce mil doscientos pesos curso legal; don José Manuel Domínguez, ciento cuarenta y tres cuotas, o sea catorce mil trescientos pesos; don Manuel Valle, ciento cuarenta y tres cuotas o sea catorce mil trescientos pesos; don Carlos Valle, ciento cuarenta y tres cuotas, o sea catorce mil trescientos pesos moneda nacional y don Carmelo Franco, también ciento cuarenta y tres cuotas o sea catorce mil trescientos pesos moneda legal, capital integrado totalmente y representado por dinero en efectivo y contrato de adquisición de materia prima; según así se desprende del balance inventario de formación que firmado por las partes contratantes, se agrega como cabeza de la presente. — Los socios podrán aumentar el capital social suscribiendo cuotas suplementarias de cien pesos moneda legal cada una en la proporción de sus respectivos aportes exigibles por la sociedad, para atender las necesidades de su giro, cuando los socios, por mayoría de votos resuelvan su integración. — Artículo Cuarto: Ocuparán los cargos de gerentes con el sueldo que les asignen la voluntad de la mayoría de los socios de acuerdo al artículo diez y nueve de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por el primer período de cinco años el señor Ricardo Wenceslao Barreiro y señor Carmelo Franco, por igual período de tiempo, quienes dentro del orden administrativo y de acuerdo en un todo con las facultades que determinan la ley de la materia, se les faculta para que otorguen poderes generales o especiales, ya sean para lo administrativo como así para accionar en los juicios que tenga o pueda tener la Sociedad contra terceras personas o Entidades Administrativas, o comerciales o en aquellas que competan a la defensa de sus intereses dentro del procedimiento civil, comercial, correccional o criminal. — Artículo Quinto: La Sociedad podrá dar y tomar dinero prestado con o sin garantía hipotecaria, prendaria o de cualquier otra naturaleza, como también podrá hacer toda clase de operaciones, incluso la de créditos, con Bancos Oficiales, Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Crédito Industrial Argentino, Provincia de Buenos Aires, o cualquier otra institución extranjera o particular o mixta creada o que se crease en el futuro, operaciones que efectuará bajo sus Estatutos o leyes orgánicas; pudiendo además celebrar con Empresas de cualquier índole sociedades comerciales, incluso las de Importación o Exportación con los países circunvecinos dentro de sus finalidades y de acuerdo con las prescripciones permitidas por las leyes vigentes o futuras, firmando al efecto toda clase de contratos públicos o privados que sean necesarios, percibiendo sus importes, y otorgando los recibos pertinentes, debiéndose considerar las presentes especificaciones nominativas y no limitativas. — Sexto: El primer jueves de cada mes o el subsiguiente hábil, si fuere feriado, se realizará una reunión general de socios, para considerar la marcha de los negocios sociales, y las resoluciones que en la misma se adopten, deberán sujetarse a lo que prescribe la Ley de la materia, y se asentarán en el libro de actas respectivo, que para tal fin se llevará rubricado. — Artículo Séptimo: La Sociedad contratará con Empresas los elementos necesarios para la conducción de su material los que podrán igualmente adquirirlos si así lo creyera conveniente, contratando para el caso el personal competente el que podrá ser removido o ampliado de acuerdo a las circunstancias del momento o de fuerza mayor. — Artículo Octavo: Al treinta y uno de Diciembre de cada año, los socios gerentes practicarán un balance general del giro social, suministrando una copia a los demás socios para su consideración y aprobación, sin perjuicio de los balances parciales o de simple comprobación, que se efectuarán cuando los socios lo creyeren conveniente. — De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, se distribuirá a los socios las mismas, de acuerdo a su aporte de capital social, previa deducción del cinco por ciento, para el fondo de reserva legal, sin perjuicio de que por resolución de mayoría de socios se resuelva destinar parte o el total de las utilidades para la formación de un fondo especial, debiendo tomarse como base para la formación de los balances las disposiciones de la Dirección General Impositiva. — Artículo Noveno: Los socios señores Carmelo Franco; Manuel Valle, Ricardo Wenceslao Barreiro; Severino Julio Graña: Víctor Franco, Antonio Valle; Antonio Arrellaga; José Manuel Dominguez y Carlos Valle, declaran expresamente que transfieren todos sus derechos y acciones que tienen y les puedan corresponder a la presente Sociedad, sobre el convenio que tienen celebrado los señores Carmelo Franco y Manuel Valle en su origen y el cual fué transferido en parte por estos dos últimos a la totalidad de todos los socios nombrados en la presente cláusula, y cuyo convenio fué celebrado el veinticuatro de agosto del corriente año con la Sociedad Anónima, en formación, Areneras Arrospide de la República Oriental del Uruguay, y que se relaciona con el suministro de arena; y que todos los socios tienen conocimiento en cuyo convenio se le ha asignado de plena conformidad de todos los comparecientes, un valor de ciento veinticinco mil pesos moneda nacional, quedando en consecuencia transferido en plena propiedad a favor de la presente sociedad que se constituye por la presente escritura del susodicho convenio. — Artículo Décimo: Para el caso de disolución o liquidación de la Sociedad deberá observarse el siguiente procedimiento: una vez abonado todo el pasivo de la Sociedad, deberá restituirse las cuotas de capital primeramente a los socios Ricardo W. Barreiro, Severino Julio Graña; Felindo De Francesco; Pedro Luis Marsetti y Pierino Rogorá en la siguiente proporción: al primero, siete mil quinientos pesos moneda nacional; al segundo, igual cantidad; al tercero, cuarto y quinto veinte mil pesos moneda nacional a cada uno de ellos, o sea un total de ciento setenta y cinco mil pesos curso legal; una vez cubierta la expresada suma y si existiera remanente, se distribuirá el mismo a los socios que a continuación se determinan y en la siguente proporción: a Don Ricardo Wenceslao Barreiro y Severino Julio Graña, doce mil quinientos pesos a cada uno; a Víctor Franco; Antonio Valle, José Manuel Dominguez; Manuel Valle, Carlos Valle y Carmelo Franco, catorce mil trescientos pesos a cada uno de ellos y Antonio Arrellaga catorce mil doscientos pesos y distribución que se efectuará teniendo en cuenta que el aporte de estos nueve últimos nombrados en el porcentaje que se ha especificado, lo han efectuado con el valor dado al convenio que se ha mencionado en el cuerpo de esta escritura y que por la cláusula novena se ha transferido a esta Sociedad. — Si existiere más remanente el saldo se distribuirá de acuerdo a las cuotas de capital de cada socio y a prorrateo. — Artículo Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad física de alguno de los socios deberá practicarse un balance general a los efectos de fijar el capital del mismo dentro de los cuarenta y cinco días de producido el hecho, y los herederos o sus representantes legales deberán unificar su persona en uno de ellos quien ocupará el lugar del socio fallecido, quedándole prohibido la representación por intermedio de mandato otorgado a un extraño. — Los herederos o sus representantes legales del de cujus podrán optar por el retiro de la sociedad en cuyo caso se tomará como base para fijar el importe que le corresponda la cifra del último balance anual efectuado, y previo descuento de lo que pudiera adeudar a la Sociedad, se le abonará el importe en cuatro pagarés escalonados de noventa en noventa días cada uno, a contarse el primero de los trescientos sesenta y cinco días siguientes a la finalización de cada ejercicio anual. — Artículo Duodécimo: La Compañía Arenera Rincón del Cufré, Sociedad de Responsabilidad Limitada asentará todas las resoluciones en el libro de actas que a tal fin llevará la misma y en la que dejarán constancia de los nombramientos del personal, relaciones de orden administrativo y cualquier otra disposición que tenga atingencia con los fines de esta Sociedad y no hayan sido previstas en los articulados de la misma. — Bajo las doce cláusulas que anteceden dan por formalizado el presente contrato que se obligan a respetar y cumplir como la ley misma. — Leída: que les fué se ratificaron y firmaron por ante mí y les testigos don Ricardo García Esporas y don Oscar Casas, ambos vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Ricardo Barreiro. — J. Graña. — Antonio Valle. — Felindo De Francesco. — Pedro Luis Marsetti. — Antonio Arrellaga. — Pierino Rogora. — Manuel Valle. — V. Franco. — Carlos Valle. — José Manuel Dominguez. — C. Franco. — Tgo.: R. García Esporas. — Tgo.: Oscar Casas. — Hay un sello. — Ante mí, Guillermo García Díaz. — Concuerda con su matriz que pasó al Registro veintiuno y queda al folio ochocientos sesenta y seis. — Doy fe. — Guillermo García Díaz. — Hay un sello.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.27 set.-Nº 59.457-v.1º oct.

VERITEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, José M. Suárez Caviglia, secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los Sres. José Fernández Velasco, domiciliado en Campana 2860 y Manuel José Rivera, domiciliado en Larrea 306, ambos de esta Capital y mayores de edad, se ha convenido constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las disposiciones de la Ley 11 645 y que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad que se constituye girará en plaza bajo la denominación de VERITEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital $ 30.000.— y tendrá su domicilio en esta Capital en la calle Larrea 306, Piso Bajo, sin perjuicio de que en cualquier momento podrá cambiar su domicilio; pudiendo, además establecer sucursales en la Capital y en el interior del país y aún en el exterior. — Segunda: La Sociedad tendrá como principal objeto la industrialización y comercio de tejidos de lana, seda, algodón y otras fibras y podrá asimismo extender con el acuerdo unánime de los socios sus actividades a otros negocios industriales o comerciales, ya sean de importación o exportación, representaciones, concesiones, mandatos y cualquier otra a que los socios quieran dedicarse, así como podrán constituir otras sociedades con entidades o personas. — Tercera: La duración de la Sociedad será de diez años a partir de la fecha. Transcurridos los dos primeros años cualquiera de los socios podrá manifestar su voluntad de no continuar, haciéndolo saber por telegrama colacionado o en cualquier otra forma auténtica con seis meses de anticipación a la fecha del balance. Si así no se hiciere el plazo se considerará prorrogado por otros dos años y así sucesivamente. Practicado el balance general el socio que pida la disolución recibirá su parte de la siguiente manera: 25 % al contado y el 75 % restante en tres pagos semestrales iguales con documentos con garantía comercial o prenda. El socio que no pidiere la disolución podrá optar entre aceptar estas condiciones o en caso contrario pedir la liquidación de la Sociedad. — Cuarta: El capital social estara constituído por la suma de Treinta Mil Pesos m|n., divididos en 60 cuotas de $ 500.— cada una, subscriptos por los socios por partes iguales. De dichos $ 30 000.— se aportan en este acto $ 7.500.— cada socio y el resto se obligan los socios a complementarlo dentro del término máximo de un año, pudiendo hacer sus aportes en forma parcial. — Quinta: Anualmente se hará un balance general al 31 de Diciembre. — Dentro de los 45 días de efectuado éste se hará una reunión de los socios para considerar la memoria y el balance presentado y si los mismos dentro de ese plazo no hán merecido impugnación se considerarán aprobados. — Sexta: Las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán de la siguiente manera: un cinco por ciento para formar un fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance al 10 % del capital suscripto y el resto se repartirá las dos terceras partes para el Sr. Velasco y la tercera parte para el Sr. Rivera. Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán en idéntica proporción. — Séptima: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, quienes a su vez tendrán el carácter de gerentes y quedan por este contrato designados para el cargo. A ambos, indistintamente, les corresponderá el uso de la firma social, la que también podrá hacerse con el nombre de Veritex, SRL., Cap. $ 30.000.— impresa o en sello de goma y la firma personal de cualquiera de los dos gerentes. La firma social no podrá ser comprometida en negociaciones ajenas al giro del comercio, ni en prestaciones gratuitas, ni en garantías personales aunque sean de los socios. Los gerentes podrán realizar todos los actos y obligaciones civiles y comerciales que mejor convenga, directa o indirectamente, al desarrollo y éxito de los fines que se propone la Sociedad pudiendo importar, comprar, vender, permutar, alquilar o adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, enajenarlos, gravarlos con derecho real de hipoteca, prenda con o sin desplazamiento, anticresis o cualquier otro derecho real, pactando para cada caso el precio y la forma de pago y los intereses, podrán dar o tomar posesiones, constituir depósitos en dinero o valores en los Bancos particulares, Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires y de Crédito Industrial, en cuenta corriente, plazo fijo o cualquier otra forma, extraer total o parcialmente dichos fondos, concertar operaciones de crédito o bancarias que fueran necesarias, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago novaciones, remisiones o quitas de deudas. Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos, total o parcialmente. Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas y reconvenciones de cualquier naturaleza, reconvenir, declinar y prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, percibir y otorgar recibos y cartas de pago, conferir y otorgar poderes generales e especiales y revocarlos, formular protestos y protestas, otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesario para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. Pedir la quiebra de sus deudores morosos, intervenir en los juicios de convocatorias, quiebras o liquidaciones sin quiebra de los mismos y aceptar el pago de liquidaciones en dichos juicios. Podrán además representar a la Sociedad ante todas las dependencias nacionales y provinciales y presentarse en licitaciones privadas o públicas. — Octava: Por Unanimidad del capital los socios podrán establecer los sueldos que correspondan a los gerentes y que se cargarán a gastos generales. — Por su parte los gerentes sólo podrán ser removidos por incapacidad declarada judicialmente o por inconducta. — Novena: En cualquier momento por la voluntad de los socios se podrá liquidar la sociedad, ampliarla o transformarla. — Décima: Además de los libros de ley se llevará un libro de actas rubricado en el que se asentarán las resoluciones de los gerentes y Asamblea. — Undécima: Los socios no podrán ceder su cuota social a terceros extraños a la Sociedad si no tienen el voto favorable de la unanimidad del capital; y siempre el otro socio tendrá preferencia para la adquisición de las cuotas en idénticas condiciones a las ofrecidas al socio que pretendiere cederlas. — Duodécima: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de

alguno de los socios, ni por remoción de los gerentes que se designen en el contrato o de los designados con posterioridad hasta la expiración de los plazos fijados. — En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios se practicará un balance general a la fecha del fallecimiento o la incapacidad. — Realizado éste, el socio sobreviviente o no incapacitado tendrá derecho: a) a adquirir las cuotas sociales del otro socio mediante la adjudicación total de sus haberes pagaderos en la forma establecida en la cláusula tercera, o b) hacer entrar a la sociedad en liquidación la que se hará por el socio sobreviviente o no incapacitado y un representante de la otra parte en el plazo máximo de un año. — En todos los casos se unificará la representación de los herederos o representantes del incapaz. — Décima Tercera: Los socios podrán hacerse representar en el seno de la sociedad por otros socios o por terceros, en cuyo caso se necesitará escritura pública. — Décima Cuarta: Toda cuestión que llegara a suscitarse entre los socios o los sucesores durante la sociedad o su liquidación, será dirimida por árbitros nombrados uno por cada parte en disidencia. — Los árbitros antes de resolver designarán un tercero que decidirá en definitiva y el laudo que se pronuncie será aceptado sin reclamación. — Décima Quinta: En todo lo no previsto regirán las disposiciones de la ley 11.645, y subsidiariamente los Códigos Comercial y Civil. — Bajo las precedentes quince cláusulas se deja constituída la sociedad "Veritex S.R.L.", firmándose en prueba de conformidad en el lugar y fecha indicados. — M. J. Rivera. — José Fernández Velasco.

"Buenos Aires, Setiembre 7 de 1948. — Autos y Vistos: ... Y atento que que las sociedades formadas por dos personas quedan disueltas por la muerte de cualquiera de ellas (Art. 1.758 del Cód. Civil, y arg. del Art. 419, inc. 8º del de Comercio), puesto que no puede subsistir una obligación de tener sociedad con una persona que aún no existe, o que puede suceder que no se conozca (Arts. 1.760 y 1.761 y nota del primero de ellos del Cód. Civil), lo establecido en contrario en las cláusulas tercera y duodécima carece de todo valor (Art. 18 del Cód. Civil), y así se declara. — J. M. Suárez Caviglia, ante mí, Miguel M. Esteves".

Bs. Aires, Septiembre 22|948. — Miguel M. Esteves, secretario.

e. 27 set.-Nº 59.481 v. 1º oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1151. — Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Sesenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, en el día cuatro del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y ocho, comparecen ante mí y testigos que suscriben: doña María Angela Gutiérrez de Calvente, viuda, argentina, domiciliada en la calle Presidente José Evaristo Uriburu número mil doscientos dieciseis, doña Lily Gardahi de Ibáñez, casada, argentina, con domicilio en la calle Gelly y Obes número dos mil doscientos siete, y doña María Monserrat Gorostiaga, argentina, soltera, domiciliada en la calle Gelly y Obes número dos mil doscientos siete, todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este otorgamiento en su carácter de únicas componentes de la razón social que gira en esta plaza bajo la denominación de "ANGELE MARSAR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", carácter que acreditan con el testimonio de la escritura de contrato social pasada ante mí al folio dos mil noventa y tres de este mismo Registro, con fecha dieciséis de julio de mil novecientos cuarenta y siete, el que fué inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número dos mil cincuenta y uno, al folio ciento setenta y seis del libro catorce de Sociedades de Responsabilidad Limitada, doy fe, y doña María Angela Gutiérrez de Calvente, en el carácter que concurre dice: Que Vende y Transfiere a la señora Lily Cardahi de Ibáñez, las ciento cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, los fondos de reserva legal y amortización que tiene y le corresponde en la Sociedad "Angele Marsar", Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Esta venta se realiza por la suma de Quince Mil Pesos Moneda Nacional, que la vendedora ha recibido antes de ahora, por lo que otorga a doña Lily Cardahi de Ibáñez, suficiente recibo y carta de pago en forma, por la presente escritura, colocándola en su mismo lugar, grado y prelación. — Como consecuencia de lo expuesto precedentemente, las comparecientes, a excepción de doña María Angela Gutiérrez de Calvente, resuelven introducir en el contrato social dos modificaciones, que son las siguientes: La primera se refiere al aporte de capital de doña Lily Cardahi de Ibáñez, que en adelante quedará redactada en la cláusula cuarta así: ...por la señora Lily Cardahi de Ibáñez, doscientas veinticinco cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de Veintidós mil quinientos pesos nacionales.... y la segunda modificación a la que se ha hecho referencia, es la que en la cláusula séptima se refiere a la distribución de utilidades, quedando redactada en esa parte y en lo sucesivo, de la siguiente manera:... para la señora Lily Cardahi de Ibáñez, el setenta y cinco por ciento de las utilidades... — Enteradas todas las comparecientes de los términos de esta escritura, manifiestan conformidad y aceptación, por ser los mismos la expresión fiel de lo pactado. — Leída que les fué por mí ratifican su contenido y firman los comparecientes como acostumbran a hacerlo, junto con los testigos del acto que lo fueron los señores Manuel Manito y Manuel Rodríguez, vecinos, hábiles, doy fe. — Angela G. de Calvente. — Lily Cardahi de Ibáñez. — María Monserrat Gorostiaga. — Manuel Manito. — M. Rodríguez. — Hay un sello. Ante mí: I. Dubovis. — Concuerda con su escritura matriz que pasó por ante mí al folio mil ciento cincuenta y uno del Registro doscientos veinticuatro de mi adscripción, doy fe. — Para la Cesionaria expido el presente testimonio en dos sellos de ley números: un millón noventa y siete mil setecientos once y el presente que sello y firmo a los catorce días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y ocho, y en el lugar de su otorgamiento. — I. Dubovis. Hay un sello.

Buenos Aires, Setiembre 6 de 1948. — s|r: Setiembre: Vale. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e. 27 set.-Nº 59.499-v. 1º oct.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber durante cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número Cuatrocientos Cuarenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Repúblca Argentina, a seis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firmarán, comparecen: don Luis Jorge Van Rafelghem, casado, argentino, don Arturo Modesto Buenahora, casado, uruguayo; don Juan Joaquín Samuelis, casado, alemán y don Federico Della Croce, casado, argentino, todos domiciliados en la calle Matanza tres mil doscientos cincuenta y tres, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, como que el señor Buenahora expone: Que vende, cede y transfiere, lisa y llanamente, sin reserva ni limitación alguna, al señor Luis Jorge Van Rafelghem todo su haber en la Sociedad "L. J. VAN RAFELGHEM Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída el tres de Enero de mil novecientos treinta y nueve, por escritura pasada ante mí, inscripta el veinte y cuatro de Febrero del mismo año bajo el número treinta y nueve del folio trescientos ocho, libro tres de su rubro del Registro Público de Comercio, consistente dicho haber en cinco cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una. Esta venta, cesión y transferencia se efectúa por la suma de Sesenta y Cuatro Mil Pesos moneda nacional de curso legal, que el cedente declara haber recibido con anterioridad a este acto, según ya lo tienen manifestado en documentos relativos a esta cesión que quedan sin efecto ni valor legal alguno. — En consecuencia el cedente coloca al cesionario en el lugar y grado que le corresponde. Los restantes integrantes de la razón "L. J. Van Rafelghem y Compañía", manifiestan conformidad y aceptación con la cesión que antecede, y agregan: Que han resuelto prorrogar hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, el contrato vigente que vence el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, con la única modificación de que la cláusula octava, subsistirá, en el sentido de que ninguno de los socios percibirá remuneración alguna por los servicios que preste a la Sociedad, en el ejercicio de la administración o en cualesquiera otra clase de tareas que preste o ejecute, siguiendo así la norma establecida, desde el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Leída que les fué, los comparecientes se ratificaron y firmaron, por ante mí con los testigos don Pascual Santoro y don Laureano Souto, vecinos mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — L. J. Van Rafelghem. — A. M. Buenahora. — Juan Samuelis. — F. Della Croce. — Tgo.: P. Santoro. — Tgo.: L. Souto. — Hay un sello. — Ante mí: J. Allende Iriarte. — Concuerda con su matriz que pasó ante mi al folio mil doscientos cuarenta y siete vuelto del Registro doscientos sesenta y cinco a mi cargo. — Para la parte interesada expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: que - quedan - y - Vale. Hay un sello. — (firmado) J. Allende Iriarte. — Honorarios Decreto 30.440|944 $ 1.054.50. — Buenos Aires, Setiembre 22 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.27 set.-Nº 59.468 v.1º oct.

CASA ZAED

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. José M. Suárez Caviglia, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Los suscriptos don David Zaed, don Marcos Zaed, don Salomón Zaed y doña Mary Zaed de Zaed, los cuatro argentinos, casados, domiciliados en Viamonte 2356, mayores de edad, todos por sí y el señor David Zaed por don José Zaed, casado, sirio, que vive en Palestina, de quien es apoderado general amplio, han convenido en celebrar un contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo los artículos siguientes: 1º) Constitúyese entre las nombradas cinco personas, una entidad comercial que se denominará CASA ZAED, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, para dedicarse al ramo de Tejidos, Mercería y Artículos de Viaje al por menor, con domicilio en la calle Córdoba 1499, de esta Capital. — 2º) El capital social es de Ochenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 85.000) totalmente suscriptos, integrados en mercaderías e invertido ya en el negocio del ramo aludido, de acuerdo a la proporción siguiente: en ochenta y cinco cuotas de mil pesos (1.000 $) cada una: treinta y cinco cuotas por el señor Marcos Zaed, veinticinco cuotas por don Salomón Zaed; quince cuotas por doña Mary Zaed de Zaed; cinco cuotas por el señor David Zaed y cinco cuotas por don José Zaed. — 3º) La gerencia será ejercida con amplias facultades por el socio don Marcos Zaed, pudiendo hacer uso de la firma en todos los actos sociales. El señor David Zaed, será el jefe de compras, único así facultado para concertar, contratar y efectuar las compras de mercaderías y podrá asimismo, ejercer ampliamente al igual del socio Marcos Zaed, el uso de la firma y gerencia de la sociedad, no pudiendo ninguno de ellos emplear el rubro social para fianzas garantías y asuntos ajenos a la sociedad. Los socios deberán consagrarse exclusivamente al negocio social sin poder tener otra ocupación por cuenta propia ni por sí, ni por interpósita persona, a excepción de los señores David y José Zaed, que podrán ocuparse libremente en otros negocios por cuenta individual, aun cuando sean del ramo social. — 4º) Las ganancias y pérdidas corresponderán como sigue: 35 % a don Marcos; 35 % a don Salomón; 10 % a doña Mary; 15 % a don David; y 5 % a don José. — 5º) La duración se fija en cinco (5) años a partir del primero de Noviembre de 1947, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — 6º) El ejercicio financiero se cerrará al 31 de Diciembre a cuyo día se verificará el balance general en el cual se reservará el 5 % para el fondo legal, repartiéndose el remanente entre las partes en la forma que establece el artículo 4 y a la medida que esté realizado. — 7º) Los socios retirarán mensualmente por cuenta personal y a medida que estén realizadas, las siguientes sumas: Don David $ 600; Don Marcos $ 600; Don Salomón $ 600; Doña Mary $ 600; y Don José $ 300. — 8º) Para verificar los balances generales se tomará por base el valor real de cada renglón al tiempo de confección y en caso de disolución y liquidación, servirá de norma el mejor postor, dejándose a este respecto constancia de que las instalaciones y el derecho al local, son desde ya de exclusiva pertenencia de don José Zaed y no del patrimonio social. — 9º) Las resoluciones sobre aprobación de balances, personal y demás que interesen a la sociedad, se tomarán por mayoría de personas; y en caso de empate, decidirá el señor David Zaed, que podrá en cualquier momento después del año, pedir la disolución social, a la cual no se podrán oponer las demás partes. — De conformidad, suscriben el presente en Buenos Aires, a diez y nueve de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. Zaed. — P. P. José Zaed. — D. Zaed. — Mary Zaed de Zaed. — Marcos Zaed — S. Zaed.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1948. — Ricardo Williams, secretario.

e.27 sep.-Nº 59.404-v.1º oct.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que por escritura de fecha 2 de septiembre de 1948 pasada ante el Escribano Alfredo Pérez Segura, Don Miro Simunovich vende, cede y transfiere a Don José Domingo García Santillan una de las tres cuotas de capital de veinte y cinco mil pesos, a su vez Don Mirolav Gal vende, cede y transfiere a Don Juan José Stipicic su única cuota de capital de veinte y cinco mil pesos que tenían en la sociedad SENCA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por el importe total de cincuenta mil pesos moneda nacional. — Enmendado Senca. Vale. Stipici. Enmendado. Vale, mil pesos. Vale

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.27 sep.-Nº 59.417-v.1º oct.

LIBRERIA EDITORIAL DEPALMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Ampliación de Capital. — Ingreso de Nuevo Socio. — Entre los señores Roque Depalma, María Carmen Blanco de Torres, ésta en carácter de sucesora y administradora de la sucesión de su esposo, el Dr. Pedro Eduardo Torres, que tramita por ante el Juzgado en lo Civil Nº 20 de esta Capital, a cargo del Dr. Ismael Segovia, Secretaría Nº 59 a cargo del Dr. Pascual Greco Blois, como lo acredita con el testimonio respectivo expedido por la Secretaría Actuaria, cuya copia se agrega como parte integrante de este contrato, Juan Domingo Righetti (h.), Francisco Pedro Laplaza, Luis Juan Petracchi, Enrique Pablo Chiesa, Víctor Augusto Alcorta, Martín Juan José Britos por sí, y en representación del socio Miguel Alejo Britos, como resulta del poder otorgado por ante el Escribano Juan B. Jorge Monticelli, con fecha 2 de julio de 1946, registrado en el Registro de Mandatos con el Nº 3.142, Folio 11.902, Carlos Emilio Colautti, José Valentini y Mario Bartolomé Caviña, todos ellos en su carácter de socios de "LIBRERIA EDITORIAL DEPALMA, S. R. L." y el Dr. Waldemar Arecha, argentino, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, calle Rivadavia 666, piso 2, declaran y convienen: 1º) Que resuelven aceptar la incorporación del Dr. Arecha como socio a la referida sociedad. — 2º) Que la citada sociedad se constituyó por instrumento de fecha 30 de marzo de 1946, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 6 de agosto de 1946, bajo el Nº 786 - Fº 368 del libro de sociedades de responsabilidad limitada Nº 10; habiéndose posteriormente elevado su capital a $ 352.000 según instrumento de fecha 10 de mayo de 1948, inscripto en el indicado Registro con fecha 7 de junio de 1948, bajo el Nº 799, Fº 789, del Libro 14 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — 3º) Que se ha resuelto unánimemente elevar el capital social a $ 402.000, aceptando la suscripción que hace el Dr. Arecha de 50 cuotas de capital de $ 1.000 cada una. Se reconoce que el Dr. Arecha ha entregado el primero del corriente, en cheque Nº 3.606.226 A del Banco Boston, al gerente de la sociedad, el 50 % de su suscripción, y el otro 50 %, o sea la suma de $ 25 000, y para satisfacer el recaudo del art. 10 ley 11.645, deberá depositarlo dentro de las 24 horas de presentado el presente al Juzgado de Comercio para su inscripción, debiendo efectuarse en el Banco de la Nación Argentina. — 4º) En consecuencia, el Dr. Arecha queda incorporado como socio a la referida sociedad, con efecto retroactivo al primero de julio corriente, aceptando el nuevo socio los deberes y obligaciones que el estatuto le imponga a su calidad de tal, lo mismo que el texto del estatuto que declara conocer. — 5º) El impuesto de sellado a este contrato se paga únicamente sobre la parte de capital que se aumenta, o sea sobre la suma de $ 50.000. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo

tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un día del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y ocho. — S/R: "reconoce que" Vale. — J. Righetti. — Mario B. Gaviña. — R. Depalma. — F. P. Laplaza. — V. A. Alcorta. — Enrique P. Chiesa. — Martín J. J. Britos. — José Valentini. — María Carmen Blanco de Torres. — Luis Petracchi. — Waldemar Arecha. — Emilio Colautti.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1948. Pedro R. Taranco, secretario.

e.27 sep.-Nº 59.492-v.1º oct.

"ESTUDIOS DE COMBI"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº 1002. — Reg. 149. — Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Noventa y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintiuno de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí el Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen don Eduardo Aebi, argentino, viudo, domiciliado en la calle Medrano número mil seiscientos treintidós; Don César Nerón de Combi, argentino, soltero, domiciliado en la calle San José número ochocientos sesentiocho y Don Jorge Alberto Pons, argentino, casado, domiciliado en la de Concordia número cuatro mil setecientos cuarentiséis: todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento de que doy fe, como de que los comparecientes, expusieron: Que por medio de este acto, formalizan un Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada en los términos que rige la ley once mil seiscientos cuarenticinco y con arreglo a las estipulaciones siguientes: Primero: Entre los comparecientes se declara constituída la Sociedad Comercial "ESTUDIOS DE COMBI", DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: El plazo de duración de la sociedad será el de cinco años. — Tercero: La sociedad tiene por objeto principal la fabricación y venta de cosméticos y sus derivados. — Cuarto: La Sociedad fija su domicilio legal y asiento principal de sus operaciones en esta Capital, calle Medrano mil seiscientos treinta y dos. — Quinto: La Dirección y administración de la Sociedad será ejercida indistintamente por los tres socios, con carácter de gerentes. El señor Aebi usará por sí solo de la firma social, adoptada, mientras los otros dos socios, cada uno de éllos, necesitan de la firma conjunta del primero. La firma podrá usarse válidamente en operaciones comprendidas o relacionadas al objeto social, no pudiendo ser comprometida y obligada en actos manifiestamente extraños a sus fines y en ningún caso, en fianza o garantía para terceros. Los socios firmarán con su firma particular precedida de un sello con la denominación social. En caso de ausencia o impedimento del socio gerente señor Aebi, lo reemplazará en la firma los otros dos socios gerentes, siendo entonces indispensable la firma conjunta de éstos para todos los negocios sociales. — Sexto: El capital social lo constituye la suma de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional, divididos en cuotas de quinientos pesos cada una, subscriptos e integrados por los socios en dinero efectivo y en las siguientes proporciones. El señor Aebi la suma de treinta y nueve mil pesos moneda nacional o sea setentiocho cuotas de quinientos pesos y los otros dos socios cada uno de éllos Quinientos pesos o sea una cuota por igual cantidad. — Séptimo: Anualmente el día treintiuno de marzo, se practicará un balance e inventario general del giro social, sin perjuicio de los parciales de comprobación de libros que se resolviere realizar periódicamente, y en aquél se determinarán las ganancias y las pérdidas. De las utilidades obtenidas se deducirá para el fondo de reserva legal el cinco por ciento y el remanente se distribuirá el cuarenta por ciento para el socio señor Aebi y el resto en parte proporcional para los otros dos socios. Este balance si no fuera observado por los socios dentro de los veinte días de efectuado, quedará automáticamente aprobado. La gerencia de acuerdo a lo establecido firmará toda clase de documentos públicos o privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervenga, pudiendo asimismo solicitar préstamos en dinero efectivo en los Bancos de la Nación Argentina y particulares, Banco Industrial, firmando en todos los casos las letras, pagarés y documentos respectivos, así como avaluarlos, endosarlos, protestarlos, transigir, renunciar, percibir, recusar, tachar y hacer uso de todos los recursos que las leyes conceden, conferir toda clase de poderes generales de administración, especiales para asuntos judiciales y revocarlos, hacer presentaciones y reclamos ante las Autoridades nacionales y Municipales. La mención de estas facultades es sólo enunciativa y no restringe las conferidas para obrar en nombre de la Sociedad de acuerdo a su objeto y a lo dispuesto en el artículo dieciséis de la ley de la materia. — Octavo: Todas las divergencias que llegasen a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente por la disolución y liquidación de la sociedad, serán disminuídas por árbitros arbitradores, con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte. — Noveno: Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán por aplicación de las normas establecidas en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las suplementarias del Código de Comercio y Código Civil. — Leída que le fué a los comparecientes, se ratificaron de su contenido y la firmaron por ante mí y los testigos Don Pedro José Valdatta y don Luis María de Monasterio, vecinos y hábiles, doy fe. — Eduardo Aebi. — C. N. Combi. — Jorge A. Pons. — Tgo.: Pedro J. Valdatta. — Tgo.: Monasterio. — Hay un sello. Ante mí: Basilio Zarlenga. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1948. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.27 sep.-Nº 59.408-v.1º oct.

FERNANDEZ Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Fº 1.210 vto. — Reg. 149. — Primer Testimonio. Escritura Número Cuatrocientos Noventa y Ocho. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí el escribano autorizante y los testigos que se expresarán comparecen los señores don Pedro Fernández, casado en primeras nupcias que firma igual, domiciliado en la calle Donizetti número treinta y cuatro, de nacionalidad español; don Marcos Fernández, casado en primeras nupcias, español, que firma igual, domiciliado en la calle Congreso número cuatrocientos sesenticinco, San Andrés, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; don Dionisio Fernández, casado en primeras nupcias, que firma igual, español, domiciliado en la calle Catamarca quinientos cincuentiuno y don Julián Fernández, casado en primeras nupcias que firma igual, español, domiciliado en la calle Bogotá tres mil novecientos cincuenta y cuatro; todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe y en tal virtud exponen: Que vienen por este acto a formalizar el presente contrato de Sociedad que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Los comparecientes constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a la ley número once mil seiscientos cuarenticinco. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la compra venta de mercaderías de Bazar del país y extranjero, siguiendo como sucesores y continuadores de la explotación del Bazar denominado "Picos de Europa", que operaba bajo la razón social de "P. Fernández y Cía." cuya sociedad ha sido disuelta por escritura otorgada con esta misma fecha ante mí al folio mil doscientos nueve, y de cuyo activo y pasivo se hace cargo la nueva sociedad y que por lo tanto toma a su cargo el cumplimiento de todos los compromisos pendientes, emergentes del giro de la extinguida firma, cuyo Bazar se encuentra establecido en esta Capital calle Moreno número mil ciento veintitrés al mil ciento veintisiete. — Tercera: La Sociedad se constituye por un plazo de diez años a partir del día primero de Julio de mil novecientos cuarentiocho, pudiendo este plazo abreviarse a cinco años, a pedido de cualquiera de los socios que represente por lo menos el veinte por ciento del capital, debiendo comunicarlo con seis meses de anticipación. — Cuarta: La Sociedad girará bajo la razón social de "FERNANDEZ Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Quinta: La Sociedad tendrá su domicilio en la calle Moreno mil ciento veintitrés al veintisiete, sin perjuicio de extender su radio de operaciones y establecer nuevos negocios de cualquier naturaleza análoga o distinta en cualquier parte de la República y países limítrofes. — Sexta: El capital social lo constituye la cantidad de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional, divididos en cuatrocientas cuotas de un mil pesos cada una, aportadas en la siguiente proporción: ciento cincuenta cuotas por don Marcos Fernández; cien cuotas por don Dionisio Fernández y treinta cuotas por Julián Fernández; representadas todas por dinero efectivo, depósitos bancarios, mercaderías, créditos a cobrar y demás efectos detallados en el balance y practicado al efecto cuya copia se presentará al Registro Público de Comercio. — Séptima: La Sociedad podrá comprar y vender mercaderías al contado o a plazos, tomarlas o darlas en consignación suscribir contratos de compra-venta de mercaderías, suministros y licitaciones, adquirir por cualquier título oneroso o gratuito bienes inmuebles, enajenarlos, gravarlos, con derechos reales o de cualquier otro modo y permutarlos, realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales sin limitación de tiempo o cantidad, con los bancos: de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Central, Hipotecario Nacional, Industrial y sus sucursales o agencias y cualquier otro Banco oficial o particular, asociaciones o compañías y establecer condiciones o intereses y forma de pago, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y todo documento de crédito público o privado, con o sin garantías hipotecarias, prendarias o personales, hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones y quitas de deudas, constituir y aceptar derechos reales, dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente, comparecer en juicio como actora o demandada o interesada, ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad de promover demandas de cualquier naturaleza, contrademandas y reconvenciones, declinar y prorrogar de jurisdicciones, poner o absolver posiciones, producir todo género de prueba e informaciones, comprometer en árbitros, juris o amigables componedores, transigir, renunciar al derecho de apelar, o a prescripciones adquiridas, percibir, otorgar recibos, conferir poderes generales, especiales y revocarlos, formalizar protestos y protestas, otorgar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que se requieran, nombrar y despedir el personal, fijarles sus sueldos y comisiones y cuantos más actos de administración y dirección sean necesarios y convenientes para el mejor éxito de los fines sociales, para la adquisición o venta de inmuebles se requerirá acuerdo previo de una Asamblea General. — Octava: La sociedad será dirigida y administrada por uno o más gerentes que puedan o no ser socios, designándose por este contrato para ese fin al socio señor Marcos Fernández como gerente general y a los señores Dionisio Fernández y Julián Fernández como gerentes, pero las asambleas quedan autorizadas para reemplazarlos, determinar sus atribuciones y la remuneración que deben percibir. El gerente general y los gerentes usarán sus firmas personales a continuación de la fórmula "Fernández y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada". El señor Marcos Fernández lo hará sólo en todos los casos que se determinen en la cláusula séptima y los gerentes señores Dionisio Fernández y Julián Fernández, podrán hacerlo también separadamente en todos los casos de administración, excepto para la extracción de fondos y en todas las operaciones que se relacionen con obtención de crédito y disposición de bienes inmuebles, en que deberá usar la firma conjuntamente, percibiendo como remuneración en sus cargos los siguientes sueldos: el señor Marcos Fernández percibirá la suma de ochocientos pesos mensuales y los señores Dionisio y Julián Fernández la suma de seiscientos pesos mensuales, debiendo en cada asamblea ordinaria ratificar estas asignaciones o modificacarlas. Expresamente les queda prohibido a todos los gerentes y demás socios usad la firma social en operaciones extrañas al objeto de la sociedad, como asimismo comprometer en fianzas o garantías para terceros y de los mismos socios, con excepción de los que fueren necesarios otorgar a los Despachantes de Aduana para tramitar los despachos de esta sociedad. Los socios con cargo deberán dedicar todas la actividad posible al mayor movimiento de los negocios de la Sociedad, quedándoles expresamente prohibido su intervención en otros negocios comerciales ajenos a la empresa. — Novena: La sociedad practicará un balance general el treinta de junio de cada año, realizándose el primero el treinta de junio de mil novecientos cuarenta y nueve. De las utilidades netas que resulten se destinarán los siguientes importes: a) El cinco por ciento se destinará para constituir el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital, pudiendo efectuar otras reservas que la Asamblea considere conveniente sobre cualquier rubro del activo que no se considere bastante depurado y también para atender las obligaciones de la ley once mil setecientos veintinueve. b) Del remanente que resulte se destinará el veinticinco por ciento para bonificación o gratificación a los Gerentes y empleados u otros auxiliares siempre que alguna ley no obligara á mayor y se distribuirá de común acuerdo entre los socios o por votación en la Asamblea Ordinaria. El saldo del beneficio se repartirá entre los socios en relación a sus aportes y se acreditarán a sus respectivas cuentas corrientes para ser abonados en el Segundo Semestre del ejercicio inmediato y en la medida que lo permita la situación financiera de la sociedad. Las pérdidas se soportarán en la proporción al capital aportado. — Décima: Los socios se reunirán en asamblea ordinaria previa citación del Gerente General o Gerentes una vez por año dentro de los noventa días de cerrado cada ejercicio a efecto de considerar y aprobar el balance y demás asuntos que se crea conveniente tratar y en asamblea extraordinaria a iniciativa de cualquiera de los socios para considerar otros asuntos de interés para la sociedad; las deliberaciones se consignarán en un libro de actas que a tal efecto se llevará y que firmarán en cada caso los presentes. Cada socio tendrá tantos votos como cuotas haya suscripto y las resoluciones para ser válidas deberán ser aprobadas por votación favorable de la mayoría de votos de los socios presentes siempre que representen por menos el cincuenta por ciento del capital. En el caso de que algunos de los socios se hallare imposibilitado de concurrir personalmente podrá hacerse representar por otros socios debidamente autorizado por escrito. La Asamblea extraordinaria la podrá pedir cualquier socio que represente por lo menos el diez por ciento del capital. — Décima Primera: La disolución de la sociedad se efectuará por terminación del contrato o por la pérdida del cincuenta por ciento del capital suscripto. Llegado el caso, la Asamblea designará la persona o personas que deberán encargarse de la liquidación. Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios durante el primer quinquenio la sociedad continuará hasta la terminación de ese quinquenio debiendo los representantes del socio incapacitado o fallecido nombrar una sola persona que los represente ante la sociedad. Si ello ocurriere en el segundo quinquenio será facultativo de los demás socios continuar la sociedad comprando la parte del socio fallecido o incapacitado o disponer la disolución de la misma. La parte de beneficio que pudiera corresponder a cualquiera de los socios desde el último balance hasta la fecha de fallecimiento o incapacidad o retiro convenido, se determinará en relación a los resultados del último balance de la sociedad o de su antecesora, computándose los beneficios en relación al tiempo transcurrido y el porcentaje sobre las ventas realizadas en ese período, los gastos y quebrantos sobre créditos que correspondieren. En ningún caso los socios podrán transferir total o parcialmente, su parte capital a otras personas que no sean los mismos socios restantes, pudiendo hacerlo solamente con el consentimiento expreso de los demás socios. En el caso de transferencia e ingreso de algún nuevo socio, se tomará conocimiento de ello en asamblea extraordinaria determinándose a la vez sobre la conveniencia de incluirlo entre los administradores fijándose las atribuciones y remuneraciones del caso. Tratándose de familiares, cualquiera de los socios podrá transferir todo o parte de su capital, teniendo desde ya el consentimiento expreso de los demás socios. — Décima Segunda: En caso de divergencia sobre la interpretación de este contrato o cualquier otro asunto relacionado con la Sociedad, los socios renuncian a recurrir ante los Tribunales y desde ya aceptan el nombramiento de árbitros, con o más amigables componedores, quienes podrán designar un tercero en caso de discordia, comprometiéndose todos a acatar las resoluciones e incurriendo en una multa de quinientos pesos moneda nacional el que así no lo hiciere. — Décima Tercera: En todo lo no prescripto en el presente contrato se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenticinco. Bajo las cláusulas y condiciones precedentemente enunciadas dan los comparecientes por constituída la Sociedad "Fernández y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada" obligándose al cumplimiento de lo pactado con arreglo a derecho. Leída que le fué a los comparecientes se ratificaron de su contenido y en prueba de conformidad la firmaron por ante mí y los testigos del acto que lo fueron los señores don Blas Viciconti y don Pedro José Valdatta, vecinos y hábiles, de mi conocimiento doy fe. — Pedro Fernández. — Marcos Fernández. — Dionisio Fernández. — Julián Fernández. — Tgo.: Blas Viciconti. — Tgo.: Pedro J. Valdatta. — Hay un sello. Ante mí: Basilio Zarlenga

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1948. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.27 set.-Nº 59.409 v.1º oct.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días: que por contrato del 16 de Agosto de 1948, el Dr. Antonio Domingo Palazzo ha cedido y transferido al Sr. José Finder las cien cuotas de cien pesos m|n. cada una de capital que tenía y le pertenecía en la Sociedad "PLAYAS GUERRIERO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", quedando por ello desligado de dicha Sociedad y renunciando al cargo de gerente de la misma; que por el mismo contrato el Sr. José Finder ha quedado incorporado a la Sociedad citada como socio de ella, con un aporte de Diez mil pesos m|n., valor de las cuotas que le ha cedido y transferido el Dr. Palazzo; que las cuotas sociales de la referida Sociedad quedan ahora distribuídas así: al Sr. Armando Abel Guerriero le corresponden cinco cuotas y al Sr. José Finder, cien cuotas de cien pesos m|n. cada una; y que el Sr. José Finder será el Gerente de la mencionada Sociedad y usará él solo la firma social, con las facultades establecidas en el contrato de constitución de la Sociedad del 21 de Julio de 1947.

Buenos Aires, Setiembre 16 de 1948. — E|l. Secretaría del autorizante y de la Capital de la República, vale. — Julio A. Victorica, secretario.

e.24 set.-Nº 59.255-v.29 set.

"EGA"

Elaboración General de Alambres

G. MARCHESINI E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los Señores Gerónimo Marchesini, italiano, casado, domiciliado en Avda. Alcorta 3680; Alfredo Marchesini, italiano, casado, domiciliado en calle Cachi 440; Luis Marchesini, italiano, casado, domiciliado en calle Cachi 563; Andrés Marchesini, argentino, casado, domiciliado en calle Traful 3477; Eduardo Marchesini, argentino, casado, domiciliado en calle Av. Alcorta 3680; todos mayores de edad, y la Sta. Angela Marchesini, argentina, soltera, domiciliada en Av. Alcorta 3680, de veintiún años de edad, y a quien su legítimo padre el precedentemente nombrado Don Gerónimo Marchesini otorga por este Acto la venia correspondiente para ejercer el comercio en los términos de los arts. 10 y 11 del Código de Comercio, convienen constituir como lo hacen por este acto una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y lo que se establece en las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el rubro de G. MARCHESINI E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y bajo la designación comercial de "EGA" ELABORACION GENERAL DE ALAMBRES, y su domicilio estará en la calle Cachí 557 de esta Capital, sin perjuicio de las sucursales y agencias que podrán establecer en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la elaboración general de alambres y afines y su comercialización, y que lo fué también de la sociedad "Gerónimo Marchesini e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta el 3 de Agosto de 1945 bajo el Nº 1143 al folio 96 del libro 9 de Contratos de Sociedades de Resp. Ltda. del Registro Público de Comercio, que se disolvió por vencimiento del contrato respectivo, y de cuyo activo y pasivo se hace cargo íntegramente la presente sociedad. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Quinientos Mil Pesos m|n. de Curso Legal ($ 500.000.00) dividido en Quinientas cuotas de Un mil pesos m|n. cada una, suscribiéndolas íntegramente los socios en la siguiente proporción: El Sr. Gerónimo Marchesini, setenta (70) cuotas; El Sr. Alfredo Marchesini, cien (100) cuotas; el Sr. Luis Marchesini, cien (100) cuotas; el Sr. Andrés Marchesini, cien cuotas (100); el Sr. Eduardo Marchesini, cien (100) cuotas; y la Sta. Angela Marchesini, treinta (30) cuotas. — A cuenta del capital suscripto los socios integran en conjunto la suma de Trescientos Cuarenta y Siete Mil Trescientos Cincuenta y Tres Pesos con 95 Ctvs. M.N. de C|Legal ($ 347.353,95) en instalaciones, maquinarias, muebles y útiles, depósitos bancarios, créditos activos y créditos pasivos, y demás rubros del activo y pasivo de la disuelta sociedad Gerónimo Marchesini e Hijos S. R. L. y de que se hace cargo la sociedad que se constituye por este acto, conforme al balance practicado y firmado por los otorgantes de plena conformidad, al primero de Julio del cte. año, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente. — En la expresada suma de $ 347.353,95 m|n. integrada por los socios, corresponden: Al Sr. Geronimo Marchesini, la suma de Setenta mil pesos m|n. ($ 70.000.00) con la cual cubre íntegramente las cuotas suscriptas; Al Sr. Alfredo Marchesini, la suma de Sesenta y nueve mil setecientos cincuenta y un pesos con 46 ctvs. m|n. ($ 69.751,46) y queda adeudando la suma de Treinta mil doscientos cuarenta y ocho pesos con 54 ctvs. m|n. de c|legal ($ 30.248,54); Al Sr. Luis Marchesini, la suma de Sesenta y ocho mil dos pesos con 78 ctvs. m|n. ($ 68.002,78) y queda adeudando la suma de Treinta y un mil novecientos noventa y siete pesos con 22 ctvs. m|n. ($ 31.997,22); al Sr. Andrés Marchesini, la suma de Cincuenta y ocho mil setenta y nueve pesos con 44 ctvs. m|n. ($ 58.079,44) y queda adeudando la suma de Cuarenta y un mil novecientos veinte pesos con 56 ctvs. m|n. ($ 41.920,56); al Sr. Eduardo Marchesini, la suma de Cincuenta y tres mil setecientos treinta y seis pesos con 90 ctvs. m|n. ($ 53.736,90) y queda adeudando la suma de Cuarenta y seis mil doscientos sesenta y tres pesos con 10 ctvs. m|n. ($ 46.263,10); y a la Sta. Angela Marchesini, la suma de Veintisiete mil setecientos ochenta y tres pesos con 37 ctvs. m|n. ($ 27.783,37) y queda adeudando la suma de Dos mil doscientos diez y seis pesos con 63 ctvs. m|n. (pesos 2.216,63). — Los Sres. Alfredo, Luis, Andres, Eduardo y Angela Marchesini se obligan a integrar las sumas precedentemenete expresadas como faltantes para completar sus respectivas cuotas suscriptas, en efectivo y en el término de tres años a contar del primero de Junio proximo pasado. — Cuarta: La administración de la sociedad y el uso de la firma social estarán a cargo de los Sres. Gerónimo Marchesini, Alfredo Marchesini y Luis Marchesini, en forma indistinta, quedando los mismos nombrados por este contrato gerentes de la sociedad, con todas las facultades de ley. — En la forma precedentemente establecida los socios gerentes podrán ejercer todos los actos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad inclusо: adquirir, gravar, vender, arrendar y sub-arrendar bienes muebles, inmuebles y semovientes; otorgar créditos con o sin garantías hipotecaria o prendaria; obtener créditos y realizar toda clase de operaciones en cualquiera de las instituciones bancarias oficiales y particulares, especialmente en el Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional; Banco de la Nación Argentina; Banco Crédito Industrial Argentino y Banco de la Provincia de Buenos Aires; aceptando los reglamentos de los mismos y constituyendo a sus efectos las garantías que fueren menester hacer descuentos de documentos en cualquiera de las formas previstas y autorizadas por las leyes; otorgar los poderes generales y especiales que consideren necesarios; percibir todo lo que sea debido a la sociedad, en dinero o en especie; otorgar las escrituras públicas y privadas que hagan a los actos y contratos de la sociedad; estar en juicio por si o por apoderado; transar y comprometer a la sociedad en árbitros, y realizar toda clase de operaciones licitas compatibles con el interés de la sociedad. — La precedente nómina de facultades es meramente enunciativa y no excluye cualquier otra que sea menester para el desempeño de los gerentes en el cumplimiento de su mandato. — Quinta: El 31 de Dicbre. de cada año se practicará un balance general de las operaciones sociales, y de las utilidades líquidas que el mismo arroje, previa la reserva de ley, se deducirá el diez por ciento (10 o|o) que será entregado a los socios gerentes Sres. Luis y Alfredo Marchesini, en proporción del seis por ciento (6 o|o) para el primero y el cuatro por ciento (4 o|o) para el segundo. — El remanente de las utilidades será dividido entre los socios en la siguiente proporción: Al Sr. Gerónimo Marchesini, el catorce por ciento (14 o|o); al Sr. Alfredo Marchesini, el veintiún por ciento (21 o|o); al Sr. Luis Marchesini, el veintiún por ciento (21 o|o); al Sr. Andres Marchesini, el veintiún por ciento (21 o|o); al Sr. Eduardo Marchesini, el diez y seis por ciento (16 o|o); y a la Sta. Angela Marchesini, el siete por ciento (7 o|o). — Sexta: Los socios están facultados para dedicarse a otros negocios ajenos a la sociedad, siempre que no sean del mismo ramo y que no perjudique los intereses de la sociedad por el tiempo que los socios deben dedicar a la msma. — Séptima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, las cuotas del mismo pasarán a los socios sobrevivientes en proporción a sus respectivos aportes, debiendo éstos abonar a los herederos el valor nominal de las cuotas integradas por el causante y las utilidades y las reservas que le correspondieren hasta la fecha del fallecimiento, en tres cuotas semestrales de igual valor y con un interés del seis por ciento anual. — Octava: En caso de divergencia entre los socios sobre la interpretación de las cláusulas de este contrato, se nombrarán árbitros arbitradores amigables componedores, uno por cada parte en discordia quienes deberán emitir su fallo por unanimidad y en caso de no lograrlo el diferendo será sometido a la decisión de un tercero designado por los árbitros de común acuerdo antes de laudar. — El fallo que se diere en uno u otro caso será obligatoria para las partes. — Novena: Este contrato se celebra por el término de veinte años a contar desde el primero de Julio del cte. año, pero pasados tres años contados desde la misma fecha, o al final de cada año subsiguiente, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad debiendo en tal caso transferir sus cuotas de capital a los demás socios en proporción a sus respectivos aportes, por el valor nominal de las mismas, las utilidades que le correspondieran y su parte en las reservas acumuladas hasta la fecha del retiro, percibiendo sus respectivos importes en tres cuotas semestrales de igual valor, con el seis por ciento de interés anual. — Segunda: En caso de disolución social, la sociedad será liquidada por los socios gerentes y con sujeción a lo dispuesto por el Código de Comercio. — Cláusula Transitoria: Los otorgantes facultan al Dr. Adolfo Staricow, redactor del presente, a realizar los trámites relativos a la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio. — Se firman seis ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Gerónimo Marchesini, Alfredo Marchesini. — Luis Marchesini. — A. Marchesini. — Eduardo Marchesini. — Angela Marchesini. — Buenos Aires, 20 de Setiembre de 1948. — Julio A. Victorica, secretario.

e.24 set.-Nº 59.263 v.29 set.

T E X T I L U N I D A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Luis Quirno Costa, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre don Martín Hasden, casado, argentino, domiciliado en Lavalle mil quinientos cuarenta y nueve; don Miguel Hasden, casado, rumano, domiciliado en F. Alcorta tres mil ochenta y cinco, y Natan Metzinger, casado, rumano, domiciliado en Posadas mil cuatrocientos sesenta y seis, todos ellos mayores de edad, se ha convenido en la fecha celebrar el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se expresa en las cláusulas siguientes: Primera: Desde la fecha queda constituída entre los contratantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro de "TEXTILUNIDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en esta Capital actualmente en la calle Galván tres mil cuatrocientos cuarenta, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales o entidades en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo textil en todos sus aspectos y formas, tanto en lo referente a Fabricación, Compra, Venta, Importación y Exportación. Además la sociedad podrá ejecutar todos los actos jurídicos autorizados por las leyes y en consecuencia queda facultada para: a) Importar y exportar mercaderías en general y venderlas al por mayor y menor. b) Adquirir y transferir el dominio de bienes inmuebles por título oneroso o gratuito, permutarlos, darlos y aceptarlos en pago. d) Dar y tomar dinero en préstamo, constituir aceptar y cancelar hipotecas u otras obligaciones. e) Celebrar contratos de arrendamiento, de locación de servicios y de prenda. f) Transar, comprometer en árbitros, conferir mandatos generales y especiales. g) Y en general efectuar por cuenta propia y ajena cualquier negocio lícito u operación mercantil debiendo entenderse que la enumeración que se hace es simplemente enunciativa y en manera alguna limitativa. — Tercera: Se constituye por el término de Veinte años, contad.: desde la fecha del presente, pero después de transcurridos los primeros dos años desde su vigencia, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución en cualquier momento preavisando a los otros con seis meses de anticipación. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Ciento ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento ochenta cuotas de Un mil pesos m|n. cada una. Es aportado en la proporción de cien cuotas que representan Cien mil pesos m|n. por el socio Martín Hasden; cuarenta cuotas que representan Cuarenta mil pesos m|n. por el socio Miguel Hasden y cuarenta cuotas que representan cuarenta mil pesos moneda nacional por el socio Natan Metzinger. Todos los aportes se integran en dinero efectivo. — Quinta: La administración, fiscalización y dirección de los negocios sociales estarán a cargo de todos los socios, quienes por el presente y de conformidad con la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco asumen el carácter de gerentes pero sólo podrán obligar y representar válidamente a la sociedad actuando don Natan Metzinger en unión y conjuntamente con uno cualquiera de los otros dos socios. También en esa forma conjunta tendrán el uso de la firma social es decir firmando conjuntamente Natan Metzinger con Martín Hasden o con Miguel Hasden y lo harán con sus firmas individuales precedidas del rubro social adoptado. A los gerentes les queda terminantemente prohibido comprometer la firma social en fianzas por terceros o negocios ajenos a la sociedad. — Sexta: El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance general, apreciándose las mercaderías por su precio de costo o de plaza según se convenga y los muebles y útiles con una depreciación del diez por ciento. Para la aprobación de los balances, nombramiento de nuevos gerentes y su remoción será necesaria la conformidad de todos los socios. También por unanimidad se resolverán todas las cuestiones de interés social. — Séptima: De las utilidades realizadas y líquidas se destinará el cinco por ciento para fondo de reserva legal, distribuyéndose el excedente entre los socios en la siguiente proporción: Cincuenta por ciento para el socio Martín Hasden; veinticinco por ciento para el socio Miguel Hasden y veinticinco por ciento para el socio Natan Metzinger. En igual proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. Al final de cada ejercicio los socios sólo podrán retirar el sesenta por ciento de las utilidades que a su favor se hayan devengado debiendo quedar en la sociedad el cuarenta por ciento restante para ser capitalizado. — Octava: Ninguno de los socios podrá dedicarse directa ni indirectamente por cuenta propia o de terceros a negocios a los que se dedique la sociedad, pero podrán dedicarse por cuenta propia y ajena a negocios de otra índole u objeto. — Novena: En caso de disolución por cualquier causa y en cualquier momento en que ésta se produzca, los socios tendrán el derecho de hacerse cargo del activo y pasivo social, pagando al otro u otros lo que les correspondiere en la sociedad según balance a practicarse al efecto. Si más de un socio quisiera usar de este derecho el activo y pasivo social será licitado entre ellos. — Décima: Si alguno de los socios dispusiera ceder a un tercero, total o parcialmente sus cuotas de capital social y los otros no prestaran su conformidad a ese efecto ni tampoco aceptaran adquirirlas ellos, se procederá a disolver la sociedad. — Décima Primera: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los sobrevivientes o capaces podrán optar: a) disolver la sociedad. b) continuar la sociedad con los herederos o representantes del fallecido o incapaz a cuyo efecto deberán unificar la representación. c) continuar la sociedad entre ellos pagando a los herederos del fallecido o representantes del incapaz lo que le corresponda en la sociedad de acuerdo a un balance a practicarse al efecto. — Décima Segunda: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios con motivo de la interpretación o aplicación de las cláusulas de este contrato o de su conducta, al tiempo de su vigencia, disolución o liquidación será dirimida por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada socio, los que conocerán de acuerdo a lo preceptuado en el artículo setecientos ochenta y tres del Cgo. de Ptos. Civil y Comercial de la Capital. El fallo lo dictarán de acuerdo a lo estatuido por el artículo setecientos ochenta y ocho del mismo Código, pero si los tres arbitradores fueran discordes en sus opiniones procederán ellos a nombrar un amigable componedor ajeno para que dirima y lo harán por el procedimiento fijado en la primera parte del artículo de que se trata. Bajo las doce cláusulas que preceden las partes dan por formalizado el presente contrato a cuya fiel observancia se obligan conforme a derecho y fir-

man en Buenos Aires a los ocho días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Firmado: N. Metzinger. — M. Hasdeu. — Hasdeu Miguel.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1948. — Ed. de la República y Secretaría del autorizante, vale. — Julio A. Victorica, secretario.

e.24 set.-Nº 59.256 v.29 set.

EURAM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Luis Quirno Costa, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Dr. Eraldo Rizzolio, sudafricano, casado, con domicilio en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 811; la señorita Ana María Yriart, argentina, soltera, con domicilio en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 811 y el Dr. Julio Delmonte, argentino, casado, con domicilio en Cangallo 439, Escritorio 302, todos mayores de edad, en su calidad de socios de Euram, Sociedad de Responsabilidad Limitada, calidad que acreditan por el contrato de fecha 9 de Noviembre de 1944, inscripto en el Registro Público de Comercio el 13 de Diciembre de 1944, bajo el Nº 1637, al Folio 228 del Libro 8 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y modificaciones del mismo de fecha 25 de Marzo de 1947, inscripta el 28 de Mayo de 1947, bajo el Nº 611, al folio 322 del Libro 11 y del 29 de Abril de 1948, inscripta el 11 de Junio de 1948, bajo el Nº 851, al Folio 402, del Libro 11, resuelven modificar el contrato social el que regirá en lo sucesivo en la siguiente forma: Primero: La Sociedad se denominará EURAM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en Buenos Aires, actualmente en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 811, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del exterior. — Segundo: El objeto de la Sociedad es dedicarse a toda clase de operaciones comerciales y financieras en la forma que los socios estimen más conveniente. — Tercero: Para llenar sus fines la Sociedad podrá como parte integrante de su objeto social dedicarse a: a) Realizar importaciones y exportaciones por cuenta propia o de terceros. — b) Adquirir y explotar por cuenta propia o de terceros, fábricas existentes de cualquier naturaleza o instalar nuevos establecimientos con el mismo fin, pudiendo asimismo enajenarlos en conjunto o separadamente. — c) Suscribir, comprar, vender y canjear acciones y obligaciones de cualquier sociedad anónima nacional o extranjera, existente o que se formare en adelante. — d) Suscribir, comprar, vender y canjear títulos, obligaciones, bonos o letras, del Gobierno Nacional, Provincial, Municipal o de Administración local, o entes autónomos, de este país o del extranjero. — e) Dar y tomar préstamos sin garantía o con garantía prendaria, hipotecaria o de cualquier naturaleza. — f) Adquirir, administrar y explotar cualquier clase de negocios agropecuarios, comerciales, industriales o financieros. — g) Adquirir y enajenar a cualquier título y en cualquier punto, campos, terrenos, bosques, minas, concesiones, patentes y cualquier clase de propiedades muebles o inmuebles con amplias facultades para su explotación. — h) Formar sociedades o asociarse a las existentes, financiar mediante aportes de capitales todo género de industrias o comercio, efectuar contratos de transporte, publicidad y locación. — i) Contratar empréstitos con Bancos, compañías o particulares y en general efectuar cualquier clase de operaciones financieras tanto en la República como en el extranjero. — Cuarto: El capital de la Sociedad se fija en la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 300.000.—), dividido en trescientas (300) cuotas de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una. — El socio Dr. Eraldo Rizzolio suscribe doscientas veinticinco (225) cuotas, o sean doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 225.000.—); el socio señorita Ana María Yriart suscribe sesenta (60) cuotas o sean sesenta mil pesos moneda nacional m$n. 60.000.—) y el Socio Dr. Julio Delmonte suscribe quince (15) cuotas, o sean quince mil pesos moneda nacional (m$n. 15.000.—). — Quinto: La duración de la Sociedad será de cincuenta (50) años, pudiendo cualquiera de los socios denunciarla con seis (6) meses de anticipación por telegrama colacionado dirigido a los otros socios. — Sexto: Se designan como gerentes a los socios Dr. Eraldo Rizzolio y Dr Julio Delmonte y al Dr. Alberto Levi, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 811, con el uso indistinto de la firma social, pudiendo nombrarse si así se estimara conveniente, otros gerentes en las condiciones que se determinen, de acuerdo con las disposiciones de la ley 11.645. — Los gerentes tendrán las más amplias facultades de acuerdo con los artículos 16º de la Ley 11.645 y 1.881, incisos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 8º, 9º, 10º, 11º, 12º, 13º, 14º, 15º, 16º y 17º del Código Civil y artículos 608 del Código de Comercio y 782 del Código Civil, pudiendo igualmente hacer toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino o cualquier otro Banco o Institución de crédito oficial o particular, del país o del extranjero, creado o que se creare, pudiendo hacer toda clase de depósitos, girar cheques contra depósitos o en descubierto, firmar, descontar, endosar, avalar, aceptar y/o girar letras, pagarés y otros documentos endosables, otorgar prendas y prendas agrarias; podrán hacer cualquier clase de operaciones con las reparticiones Públicas Nacionales, Provinciales y Municipales, aceptar y recibir en pago toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes y hacer dación de los mismos, suscribir toda clase de documentos privados o escrituras públicas que puedan convenir a los fines sociales; otorgar poderes generales o especiales y efectuar cuantos actos estimen convenientes al mejor desempeño de sus funciones, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sino enunciativa y con la única prohibición de comprometer la firma social en garantía de obligaciones de terceros o de los socios. — Séptimo: El 30 de Setiembre de cada año se practicará un balance general y las utilidades o pérdidas se distribuirán entre los socios por partes proporcionales al aporte de capital, previa deducción del 5 o/o para reserva legal. — Octavo: La liquidación de la Sociedad se efectuará por los socios gerentes y una vez abonadas las deudas sociales, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. — En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho. — Firmado: E. Rizzolio. — Ana M. Yriart. — J. Delmonte.

Buenos Aires, Setiembre 17 de 1948. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.24 set.-Nº 59.281-v.29 set.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, que la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "ACEROS POLDI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por escritura pasada ante el Escribano don Horacio E. Rossi de fecha doce de Julio del corriente año, anuló y dejó sin efecto el cargo de gerente que ejercía don Juan José Moravek a quien a partir de esa fecha se considera separado de tal cargo, modificando también el artículo sexto del contrato constitutivo en la siguiente forma: Artículo Sexto: La firma social obligará a la sociedad en cualquier negocio, acto o asunto con la sola limitación contenida en el artículo quince de este contrato. — Sin perjuicio de la generalidad de esta estipulación, se establece expresamente que el Gerente General podrá resolver autorizar y llevar a cabo todos los contratos que constituyan los fines sociales pudiendo hacer pagos aunque no sean los ordinarios de administración, dar poderes generales o especiales, hacer novaciones que extingan obligaciones preexistentes, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, hacer remisión o quitas de deudas, intervenir en toda clase de juicios y en expedientes administrativos o contenciosos administrativo, apelar a tribunales inferiores del estado, abrir cuentas bancarias girando contra las mismas en descubierto, contra fondos existentes, firmar cheques endosar cheques o pagarés extendidos a favor de la sociedad para su depósito, cobro o descuento, dar y tomar en arrendamiento inmuebles por más de seis años, operar en cualquiera Institución de crédito, inclusive el Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional o de la Provincia de Buenos Aires y realizar cuantos más actos de administración o disposición de bienes, crean necesarios para los fines de la sociedad, dado que esta enumeración es meramente explicativa. — La sociedad podrá adquirir uno o más inmuebles para sede de sus escritorios o usinas, siendo suficiente para este acto la representación por el Gerente General, quien podrá también constituir hipotecas por el saldo de precio de compra o en garantía del precio de construcciones encargadas por la sociedad sobre los mismos inmuebles, aceptar o constituir a favor del Banco Hipotecario Nacional o del Banco de la Provincia de Buenos Aires o del Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias, aceptando sus respectivas reglamentaciones. — Las ventas de esos inmuebles o hipotecas sobre los mismos que no correspondan al saldo de precio de compra o al precio de construcciones encargadas por la sociedad sobre los mismos inmuebles, solo podrán ser realizadas por el Gerente General, mediante un poder especial, que para esos fines otorgarán y suscribirán los dos socios.

Buenos Aires, Setiembre 16 de 1948. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.24 sep.-Nº 59.275-v.29 sep.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que el capital de la sociedad "CASA SCHOR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha sido aumentado en la suma de Doscientos mil pesos m/n. suscribiendo las doscientas cuotas de un mil pesos cada una que dicho importe representa, todos los socios en la siguiente proporción: Berta Schor, 53 cuotas; León Koffsmon, 55 cuotas; Rajmil Schvarstein, 45 cuotas; y Jaime Rasheovsky, 47 cuotas. A cuenta de las mismas, Berta Schor integra $ 28.020.14 y queda adeudando $ 24.979.86 m/n.; León Koffsmon integra $ 28.330,92 y queda adeudando $ 26.669.08 m/n.; Rajmil Schvarstein integra $ 23.874.30 y queda adeudando $ 21.125.70; y Jaime Rasheovsky integra $ 24.436.83 y queda adeudando $ 22.563.17 m/n. — Las sumas integradas lo fueron por los socios con créditos que tienen contra la sociedad según consta del balance respectivo, y las sumas que quedan adeudando para completar los importes de sus respectivas suscripciones, se obligan a aportarlas en efectivo y dentro de los tres años de la fecha del contrato que es el 9 de Septiembre de 1948.

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1948. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.24 sep.-Nº 59.264-v.29 sep.

A L F A R

Sociedad Cinematográfica de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber el siguiente edicto por cinco días:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores: Ulyses Petit de Murat, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Zabala dos mil ciento sesenta y cuatro; Dr. Narciso Machinandiarena, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Uruguay seiscientos dieciocho; D. Julio Ernesto Ferrando, argentino, mayor de edad, soltero, domiciliado en la calle Homero ciento ochenta y cinco, y el Dr. Emilio Miguel Zolezzi, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en la Avenida Diagonal Roque Sáenz Peña ochocientos treinta y dos, todos de esta ciudad, se ha convenido celebrar el presente contrato por el cual constituyen una sociedad de responsabilidad limitada que será regida por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo el rubro de "ALFAR, SOCIEDAD CINEMATOGRAFICA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá por objeto la producción, compra, venta, locación y exhibición de películas cinematográficas y demás negociaciones vinculadas a la industria y al comercio del cinematógrafo. — Segunda: Para cumplir su objeto, la Sociedad podrá comprar y vender bienes muebles e inmuebles, adquirir y registrar derechos intelectuales, constituir, aceptar y transferir hipotecas, prendas y toda clase de derechos reales, celebrar contratos de locación por un plazo que exceda o no de seis años, incluso locaciones de servicios y toda otra clase de contratos, estar en juicio como actora o demandada; dar y tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales, efectuar toda clase de operaciones con Bancos oficiales o particulares, incluso el de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial, etc., firmar, endosar y descontar letras, pagarés y cheques y otros documentos comerciales y otorgar poderes generales y especiales, siendo esta enumeración simplemente enunciativa y no limitativa. — Tercera: El capital de la Sociedad queda establecido en la suma de Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, representado por cuatrocientas cincuenta cuotas iguales de un mil pesos moneda nacional cada una de ellas las que quedan totalmente suscriptas e integradas en su cincuenta por ciento del modo siguiente: Dr. Narciso Machinandiarena con trescientos sesenta cuotas o sea Trescientos sesenta mil pesos moneda nacional, de los que integra en este acto, en efectivo Ciento ochenta mil pesos moneda nacional; Sr. Ulyses Petit de Murat, cincuenta cuotas, o sea Cincuenta mil pesos moneda nacional, de los que integra el cincuenta por ciento en efectivo en este acto; Sr. Julio Ernesto Ferrando, veinte cuotas que representan Veinte mil pesos moneda nacional de cuya suma integra, en efectivo, en este acto el cincuenta por ciento, o sea Diez mil pesos moneda nacional y el Dr. Emilio Miguel Zolezzi, veinte cuotas que representan Veinte mil pesos moneda nacional de cuya suma integra, en efectivo, el cincuenta por ciento o sea Diez Mil pesos moneda nacional. — El resto del capital suscripto será integrado a medida que fuere necesario. — Cuarta: La Sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires; al iniciarse las operaciones en la calle Uruguay seiscientos dieciocho, quinto piso "J", pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República o del Extranjero. — Quinta: El tiempo de duración se fija en cinco años a partir de la fecha de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Sexta. La representación y dirección de la Sociedad estará a cargo de un gerente que será designado y removido por resolución de los socios en la forma determinada en el artículo octavo. — El gerente tendrá para el desempeño de su cargo las más amplias facultades, aun aquellas para las cuales los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve, mil ochocientos cuarenta y uno y dos mil doscientos sesenta y dos del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio exigen poder especial y cualquier otra disposición legal que así lo establezca, pues el gerente, podrá ejercer cualquier acto y celebrar cualquier contrato permitido por la ley, sin restricción alguna. — Séptima: Será gerente de la Sociedad y tendrá el uso de la firma en las condiciones establecidas en el artículo anterior el socio Dr. Emilio Miguel Zolezzi. — Octava: Los socios deberán reunirse cada vez que uno de ellos, lo crea conveniente. — En tal caso, el gerente deberá efectuar inmediatamente la convocatoria por carta certificada, remitida con cinco días de anticipación al domicilio constituído por los socios, indicando el objeto de la reunión. — Esta se tendrá por constituída y hábil, con la presencia de la mitad más uno de los socios que deben representar por lo menos la mitad más una de las cuotas suscriptas. — Las resoluciones serán tomadas por el voto de la mayoría de los socios presentes; esta mayoría debe representar por lo menos la mitad más una de las cuotas suscriptas, salvo el caso de tratarse de la modificación de este contrato, o cualquiera de los puntos previstos por el artículo dieciocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en cuyo caso regirá para el quórum y mayoría, lo establecido en esa disposición legal. — En caso de no lograrse el quórum que se indica en el presente artículo se citará a segunda reunión en la que bastará la presencia de socios que representen la mayoría del capital. — Las resoluciones, en caso de no obtenerse la doble mayoría de personas y de capital serán tomadas por mayoría de cuotas suscriptas. — Novena: Los socios podrán hacerse representar en las reuniones a que se refiere la cláusula anterior, por mandatarios y podrán remitir su voto por carta o telegrama, salvo las resoluciones que importen la modificación del acto constitutivo. — Décima: El último día hábil del mes de diciembre de cada año, el gerente practicará el inventario y balance general de las operaciones sociales, de acuerdo con las prácticas mercantiles, el que será sometido a los socios, dentro de los noventa días de vencido el ejercicio financiero. — Si los socios no comunicaran su aprobación o sus observaciones, dentro de los treinta días de recibidas las copias del inventario y balance, se tendrán éstos por aprobados. — En caso de existir observación, se convocará a reunión en la forma prevista en la cláusula octava. — De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento a fondo de reserva hasta que ese fondo llegue al diez por ciento del capital; el veinte por ciento, después de cubierto el porcentaje destinado a

reserva legal, a una reserva especial que podrá distribuirse como participación de las utilidades entre el personal que colabore con la sociedad, en la forma y proporción que estableciera la asamblea de socios constituída de conformidad con lo que establece el artículo octavo. — El remanente será distribuído entre los socios de acuerdo con la siguiente proporción: Dr. Narciso Machinandiarena, setenta y uno y medio por ciento, Sr. Ulyses Petit de Murat doce y medio por ciento, Sr. Julio Ernesto Ferrando ocho por ciento y Doctor Emilio Miguel Zolezzi ocho por ciento, o se destinará a reservas especiales o a nuevo ejercicio, todo ello según criterio de los socios que expresarán su voluntad en las formas establecidas en la cláusula octava. — Décima Primera: Las resoluciones de la Sociedad, se asentarán en un libro de actas que será firmado por los socios presentes y el gerente. — Décima Segunda: La firma social será usada estampando la denominación de la sociedad, seguida de la firma del gerente. — La firma social no podrá ser usada en asuntos ajenos al giro social ni para garantizar operaciones de terceros. — Décima Tercera: Queda prohibido a los socios actuar, dirigir o de cualquier otro modo participar por cuenta propia o de terceros, en la producción, dirección, distribución, venta o locación de películas cinematográficas, sea en la República o en el extranjero. — Décima Cuarta: La existencia de la Sociedad y sus operaciones comenzarán a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio y fenecerán en la fecha de la expiración del plazo indicado en la cláusula quinta. — Décima Quinta: En caso de que se disolviese la Sociedad se procederá inmediatamente a su liquidación, la que practicará una comisión liquidadora, integrada por una o varias personas, designadas por los socios. — Una vez liquidadas las deudas y obligaciones de la Sociedad y los gastos de liquidación, dicha comisión repartirá el remanente entre los socios a prorrata de sus respectivos capitales. — Los honorarios de la comisión liquidadora, como la forma de renovación de los miembros de la misma o su reemplazo por impedimento físico o legal de algunos de ellos, serán establecidos por la Asamblea, en el acto de resolverse la liquidación de la Sociedad. — Todo aquello que no esté previsto por el presente contrato será regido por las disposiciones de la ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco del Código de Comercio. — Entre líneas: "Alfar". — Vale. — Firmado: N. Machinandiarena. — Ulyses Petit de Murat. — J. E. Ferrando. — Emilio M. Zolezzi

Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1948. — Julio A. Victorica, secretario.

e.24 sep.-Nº 59.261-v. 29 sep.

NATAN LAMPERT Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho entre los Señores Natan Lampert, de nacionalidad ruso, casado, de treinta y siete años de edad, domiciliado en la calle Avellaneda cuatro mil trescientos ocho y Enrique Prigoshin, de nacionalidad argentino, soltero, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Luis Belaústegui cuatro mil quinientos cuarenta y cuatro, ambos mayores de edad y legalmente capaces de contratar, se suscribe el presente contrato de sociedad, sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan: Primera: A partir de la fecha queda constituída entre los mismos, una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en plaza bajo la razón social "NATAN LAMPERT Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El término de duración de la sociedad será de Cinco Años a partir de la fecha, prorrogable por otros cinco años más si las partes contratantes, no manifestaran su decisión contraria a hacerlo con una anticipación no menor de Tres Meses, en forma fehaciente. — Tercera: La sociedad fija su domicilio legal y sede social en la calle Carrasco trescientos setenta y nueve de esta Capital, pudiendo nombrar agentes e instalar sucursales en cualquier punto dentro y fuera del territorio de la República. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la explotación de una fábrica de carteras en general y a realizar todo acto lícito dentro del ramo mencionado y afines. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por ambos socios con carácter de Gerentes y en forma indistinta. — La firma social estará a cargo y será usada por los socios Gerentes en todos los actos u operaciones en que intervengan a nombre de la sociedad. — Podrá usarse válidamente en operaciones comprendidas o relacionadas al objeto social no pudiendo ser comprometida y obligada en actos manifiestamente extraños a sus fines y en ningún caso en fianzas o garantías para terceros. — Sexta: El capital social lo constituye la suma de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en Treinta cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, quedando suscripto íntegramente en el acto de constitución de la sociedad, siendo aportado por partes iguales por ambos socios, es decir cada uno la cantidad de Quince cuotas de Mil pesos cada una con un total de Quince Mil Pesos Moneda Nacional. — Se halla totalmente integrado por mercaderías, muebles y útiles y maquinarias que se encuentran depositadas en el local de la calle Carrasco trescientos setenta y nueve, todo ello de conformidad al inventario que debidamente suscripto por los socios se agrega al presente. — Séptima: Anualmente al día treinta de Junio se practicará un inventario y balance del giro social, sin perjuicio de los balances parciales de comprobación de libros, que se resolviere realizar periódicamente (viene de un sello nacional valor diez centavos número seiscientos veinticinco mil cuatrocientos setenta) y en aquél se determinarán las ganancias y las pérdidas. — De las utilidades obtenidas, se reservará un Cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta llegar a cubrir el diez por ciento del Capital social, se aplicará el cinco por ciento asimismo para amortización de muebles y útiles y el remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Ambos socios percibirán por las tareas que deberán realizar en la sociedad, la suma de Trescientos Pesos Moneda nacional mensuales, cada uno, sumas que serán cargadas en la Cuenta de Gastos Generales, sin perjuicio de la parte que le pudiese corresponder a cada uno en la participación de las utilidades. — Novena: En caso de que alguno de los socios decida retirarse o disolver la sociedad antes del plazo fijado en la cláusula Segunda, deberá notificar al otro su decisión de hacerlo con una anticipación mínima de Tres Meses, procediéndose a la fecha de su retiro, a efectuar un balance e inventario general de los bienes sociales y luego a entregarle al socio saliente su parte de capital y utilidades en tres cuotas trimestrales, consecutivas e iguales sin interés. — Décima: Los Gerentes de acuerdo a lo estatuído en la cláusula Quinta del presente contrato, firmarán las escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervengan, pudiendo asimismo solicitar préstamos en efectivo, de los Bancos Nacionales o particulares, firmando en todos los casos las escrituras, letras o pagarés respectivos así como avalarlos, endosarlos, protestarlos, además de transigir, renunciar, tachar, percibir, recusar, tachar y hacer uso de todos los recursos que las leyes conceden, conferir toda clase de poderes, generales, de administración, especiales para asuntos judiciales y revocarlos, hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades, Nacionales, Provinciales o Municipales. — La mención de estas facultades es enunciativa y no restringe las conferidas para obrar en nombre de la sociedad, de acuerdo a su objeto y de conformidad al art. dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad permanente de alguno de los socios, sus herederos o derecho-habientes, podrán optar entre seguir en la sociedad, unificando su representación, o bien solicitar la devolución del capital y utilidades, las que le serán abonadas por la sociedad en la forma estipulada en la cláusula Novena.—Duodécima: Todas las divergencias que llegaren a suscitarse entre los socios con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente por la disolución ó liquidación de la sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores, con exclusión absoluta de la vía judicial, siendo el laudo que (viene de un sello nacional valor diez centavos número seiscientos veinticinco mil cuatrocientos setenta y uno) se dicte de carácter inapelable y definitivo. — Bajo las doce cláusulas que anteceden queda formalizada la sociedad comercial "Natan Lampert y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada" a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes contratantes de acuerdo a derecho y en prueba y ratificación de ello firman a continuación, en un único ejemplar, que será inscripto en el Registro Público de Comercio. — E. Prigoshin. — N. Lampert.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1948.— Carlos Castro Walker, secretario.

e.24 sep.-Nº 59.288-v.29 sep.

S. I. C. F. A. (SOCIEDAD INMOBILIARIA, COMERCIAL, FINANCIERA, ARGENTINA)

de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Franklin Carrosthveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires a los siete días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho. — En la fecha entre los señores Domingo Heriberto Sanz, soltero, argentino; María Somolinos, soltera, española; María Alba Sanz, soltera, argentina; y Enriqueta Zumaquero de Sanz viuda de Teodoro Sanz, española, todos mayores de edad, se ha convenido celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes condiciones: Primera: La duración de la sociedad será de veinte años a contar desde la fecha del 15 de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis pues se le da efecto retroactivo a esa fecha. — Segundo: La sociedad fija su domicilio en la Capital Federal, calle Lavalle Nº 1582, pudiendo establecer filiales en cualquier parte del país o del extranjero. — Tercera: La sociedad girará bajo la razón social de S. I. C. F. A. (SOCIEDAD INMOBILIARIA, COMERCIAL, FINANCIERA, ARGENTINA) DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, capital social $ 400.000 moneda nacional y se dedicará a la compra venta de inmuebles, lotes pudiendo además dedicarse a todo otro género de negocios o industrias, representaciones, comisiones, importaciones, exportaciones, financiaciones, construcciones por cuenta propia o de terceros, comanditar y formar parte de otras sociedades. — Cuarta: El capital social será de pesos cuatro cientos mil moneda nacional ($ 400.000 m/n.) el que podrá ser ampliado en cualquier momento; dicho capital está dividido en cuatro cientas acciones de mil pesos cada una; el que está integrado en la siguiente forma: Domingo Heriberto Sanz, sesenta acciones; María Somolinos, dos cientos veinte acciones; María Alba Sanz sesenta acciones y doña Enriqueta Zumaquero de Sanz, sesenta acciones. — Quinta: El capital social a que se refiere el artículo anterior es aportado en inmuebles, cuyos boletos respectivos se firman por separado y en esta misma fecha. — Sexta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un gerente con amplias facultades, cuyo nombramiento se efectúa por separado y quien será el único depositario de la firma social gozando de un sueldo de seis cientos pesos mensuales. — Séptima: Ninguna de las cuotas podrán ser cedidas ni comprometidas bajo ningún concepto a terceros, sin previa autorización del gerente pero sí lo podrán hacer entre los socios. — Octava: La sociedad operará ilimitadamente con todos los Bancos Oficiales o particulares y especialmente con el Banco Central, Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Provincia de Córdoba, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional y otros similares sin limitación alguna. — Novena: Anualmente se practicará un balance; debiéndose ajustar a las disposiciones del Código de Comercio en todo lo que no esté previsto por este contrato. — Décima: La sociedad podrá intervenir en licitaciones públicas o privadas, en remates judiciales o extrajudiciales y en toda operación lícita sin limitación alguna. En prueba de absoluta conformidad se firma el presente en el lugar y fecha ut supra. — Firmado: Domingo H. Sanz. — María Somolinos. — Alba M. Sanz. — Enriqueta Z. de Sanz.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.24 sep.-Nº 59.293-v.29 sep.

POLCHE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Luis Quirno Costa, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores don Agustín Melano, de nacionalidad italiano, mayor de edad, comerciante, soltero, domiciliado en la casa de la calle Bulnes número ochocientos de esta Capital; don Mario Cooke, de nacionalidad argentino, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado en la casa de la calle Córdoba número novecientos cuarenta y tres de esta Capital, don Agustín Emilio Vila, de nacionalidad argentino, mayor de edad, comerciante, casado, domiciliado en la casa de la calle Córdoba número novecientos cuarenta y tres de esta Capital; don Carlos Castello, de nacionalidad argentino, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado en la casa de la calle Rosario número doscientos de esta Capital, y don Walter Boesch, de nacionalidad suizo, mayor de edad, casado, técnico en lechería, domiciliado en la casa de la calle Medrano número dos mil ochocientos sesenta y tres de esta Capital, todos en pleno ejercicio de sus derechos civiles y comerciales y en su carácter de socios de la Sociedad "POLCHE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según el contrato social celebrado en esta Ciudad de Buenos Aires, el día diez y siete de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, y debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital el día veinte y dos de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número cuatrocientos veinte y siete, al Folio trescientos sesenta y siete del Libro noveno de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y de acuerdo a lo resuelto en las distintas reuniones de socios, lo que consta en los testimonios de las respectivas actas que se agrega al presente como elemento ilustrativo, convienen de común acuerdo: Primero) En elevar el capital social de la Sociedad "Polche", Sociedad de Responsabilidad Limitada, que según el artículo cuarto del referido contrato es de Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, a la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cinco mil cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una en la siguiente proporción a cada socio, a saber: a) El socio señor Agustín Melano, eleva su capital en la suma de Sesenta y un mil trescientos pesos moneda nacional, que sumado al capital originario de Cincuenta mil pesos moneda nacional, forma un total de Ciento Once Mil Trescientos Pesos Moneda Nacional, dividido en mil ciento trece cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una. — b) El socio señor don Mario Cooke, eleva su capital en la suma de Sesenta y un mil doscientos pesos moneda nacional, que sumado al capital originario de Cincuenta mil pesos moneda nacional, forma un total de Ciento Once Mil Doscientos Pesos Moneda Nacional, dividido en mil ciento doce cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una. — El socio señor Agustín Emilio Vila, eleva su capital en la suma de Sesenta y un mil trescientos pesos moneda nacional, que sumado al capital originario de Cincuenta mil pesos moneda nacional, forma un total de Ciento Once Mil Trescientos Pesos Moneda Nacional, dividido en mil ciento trece cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una. — d) El socio señor Carlos Castello, eleva su capital en la suma de Sesenta y un mil doscientos pesos moneda nacional, que sumado al capital originario de Cincuenta mil pesos moneda nacional, forma un total de Ciento Once Mil Doscientos Pesos Moneda Nacional, dividido en mil ciento doce cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una. — Segundo: El capital del socio fallecido don Victorio Feltrigiani, que originariamente era de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, continúa en la Sociedad sin modificación alguna, y de acuerdo al artículo undécimo del contrato social, la Sociedad devolverá oportunamente ese importe a los herederos del mismo judicialmente declarados. — Tercero) El capital del socio señor Walter Boesch, que originariamente era de Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, continúa en igual suma sin modificación. — Cuarto) Todos los importes que constituyen el aumento del capital de los socios señores Agustín Me-

lano; Mario Cooke; Agustín Emilio Vila y Carlos Castello, y por ende el aumento del capital social, han ingresado ya a la Sociedad y forman su actual activo en movimiento, según el balance certificado por el Contador Público don Hugo Chocci. — Quinto) En las condiciones preestablecidas los socios dejan modificado el artículo cuarto del Contrato social originario ya mencionado, aumentándose en consecuencia el capital social a la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, ratificando todos y cada uno de los demás artículos del contrato social, los que continúan en plena vigencia sin modificación alguna. En prueba de ello ratifican el presente y lo firman en el lugar y fecha ut supra, estando extendido este documentos en los sellos nacionales de diez centavos moneda nacional números Trescientos sesenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y tres y el presente número trescientos sesenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro. — Agustín Melano. — Agustín E. Vila. — M. Cooke. — Carlos Castello — W. Boesch. — S|t. cinco, vale. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1948 — Julio A. Victorica, secretario.

e.24 set.-Nº 59.207-v.29 set.

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto: Que según contrato privado suscripto el 15 de Junio de 1948, don Gorgonio Pérez Orti, cede y transfiere sus quinientas cuotas sociales de cién pesos cada una que representa su capital de $ 50.000 en "INTARGO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, al Sr. Moisés Hoffer.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1948 — Pedro R. Taranco, secretario.

e.24 set.-Nº 59.290-v.29 set.

TALLERES GRAFICOS UNIVERSO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los veinte días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores Carlos Felipe Bogaard, que firma "C. Bogaard", de nacionalidad argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Gavilán número ochocientos setenta y cinco, Georgino Lucero que firma "G. Lucero", de nacionalidad argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Córdoba número cuatro mil ciento diez y ocho, Departamento "A", y Enrique Francisco Huthuysen que firma "E. Huthuysen", de nacionalidad argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Gavilán número ochocientos setenta y cinco, han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, sujeta a las siguientes cláusulas: — Primera: Esta Sociedad girará bajo la denominación de "TALLERES GRAFICOS — UNIVERSO — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente calle Gavilán número ochocientos setenta y cinco. — Segunda: Su objeto principal será continuar las operaciones de la firma Carlos F. Bogaard, "Talleres Gráficos — Universo", en el ramo Imprenta, Encuadernación, Librería y todo cuanto se relacione con esta clase de actividad incluso su importación y exportación. — Esta enumeración no es limitativa ni restrictiva, pues la Sociedad conserva la múltiple capacidad emergente del artículo tercero de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco para realizar cualquier clase de operaciones civiles y comerciales y que transfiere en este acto a la Sociedad sobre la base del balance practicado el día 2 de Enero de 1948 y cuya copia debidamente firmada por todos los componentes de esta Sociedad obra en poder de cada uno de ellos: — Tercera: La duración de este contrato será de cinco años, a contar desde el día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, a cuya fecha retrotraen sus operaciones, aceptando y ratificando, en consecuencia, los firmantes del presente, todos los actos y operaciones efectuados desde la fecha de su constitución. — Este plazo queda de hecho ampliado por cinco años más, salvo la voluntad contraria expresada por cualquiera de los socios que deberá comunicar su decisión por telegrama colacionado y con una anticipación mínima de seis meses. — Cuarta: El capital queda fijado en la suma de Cuarenta y Cinco Mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 45.000) y representado por Cuarenta y Cinco cuotas de Un Mil pesos moneda nacional cada una y suscriptas en la siguiente forma: treinta cuotas por el socio don Carlos Felipe Bogaard, diez cuotas por el socio don Georgino Lucero y cinco cuotas por el socio don Enrique Francisco Huthuysen, estando totalmente integrado en dinero, mercaderías, muebles, maquinarias, créditos a cobrar y demás valores del activo y pasivo del negocio existente en la calle Gavilán número ochocientos setenta y cinco, que el Señor Carlos Felipe Bogaard explotaba. — Quinta: Los socios don Carlos Felipe Bogaard y don Georgino Lucero quedan designados Gerentes con las más amplias facultades inherentes a esa condición y como tales ejecutarán todos los actos propios de la dirección y administración de la Sociedad. — El uso de la firma social estará a cargo indistintamente de los Socios Gerentes, pero para la firma de cheques, pagarés y todo acto que comprometa a la Sociedad se requerirá la firma de los dos, y en el caso de imposibilidad de alguno de ellos firmará el socio don Enrique Francisco Huthuysen, debiendo anteponer a sus firmas personales la denominación de la Sociedad, pudiendo comprometer la firma en operaciones Bancarias, Comerciales y Civiles, con los Bancos: de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino u otros Bancos particulares y oficiales del país, con entidades privadas y con particulares y en todos los actos jurídicos compatibles con el objeto de la Sociedad, incluyendo los enumerados en los incisos pertinentes del Artículo un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — La firma social podrá comprometerse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedándoles expresamente prohibido comprometerla en obligaciones, fianzas o garantías en que la Sociedad sea extraña. — Con las mismas formalidades expresadas, los Gerentes podrán conferir poderes especiales y generales y revocarlos. — La Sociedad podrá adquirir, vender, ceder, permutar bienes inmuebles y constituir hipotecas, revocarlas y cancelarlas, constituir prendas sobre las maquinarias, siendo necesario para ello la conformidad de todos los socios. — Las escrituras correspondientes serán firmadas por dos de los socios. — Todas las resoluciones de interés para la Sociedad serán asentadas en el libro de Actas. — Sexta: Queda terminantemente prohibido a los socios formar parte de otra Sociedad o ejercer el comercio por cuenta propia, excepto el señor Carlos Felipe Bogaard que podrá dedicarse a otras actividades no siendo las del ramo objeto de esta Sociedad. — Séptima: El treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará el balance e inventario general, el cuadro demostrativo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas y el proyecto de distribución de ésta quedará aprobado si dentro de los treinta días de ser sometidos a consideración de los socios no se hubiere formulado observación. — De las utilidades líquidas que resulten, después de practicar las amortizaciones que corresponda y las depreciaciones que demanden las operaciones pendientes, se repartirán en la siguiente forma: a) cinco por ciento para el fondo de reserva legal que prescribe la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, hasta cubrir el límite fijado por la misma. — b) las reservas necesarias para cubrir las leyes de Previsión Social, el remanente se repartirá en la siguiente forma: El cuarenta y cinco por ciento al socio don Carlos Felipe Bogaard, el treinta y cinco por ciento al socio don Georgino Lucero, y el veinte por ciento restante al socio don Enrique Francisco Huthuysen. — Si hubiera pérdidas, éstas serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Las remuneraciones de los socios serán fijados de común acuerdo entre los mismos. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios será facultativo de los demás socios abonar en cuatro entregas semestrales del veinticinco por ciento cada una sin intereses, a los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, contra la cesión de la cuota social, su parte de capital y utilidades o, de lo contrario, proseguir el giro de la Sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso éstos deberán unificar su personería, siendo los gastos de ese representante por cuenta de los representados. — En el caso de continuar en la Sociedad los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, queda establecido que no podrán gozar de sueldo ni de remuneración especial alguna. — En los casos precedentes y a los efectos de establecer el capital y utilidades del socio fallecido o incapaz se practicará un balance general a la fecha del fallecimiento o de la incapacidad, en cuyo balance se fijarán a los bienes raíces, muebles, útiles, instalaciones y maquinarias, los mismos valores asignados en el último balance aprobado. — Décima: La cesión de cuotas de capital no podrán hacerse a terceros sin previo ofrecimiento preferencial entre los socios que componen esta Sociedad. — Décima Primera: Se llevarán en la sede social todos los libros exigidos por el Códigos de Comercio, inclusive el de Actas, en donde se asentarán todas las resoluciones que se adopten. — Décima Segunda: Todas las decisiones se adoptarán por mayoría de votos, pero en los casos determinados en el Artículo trescientos setenta y cuatro del Código de Comercio, se requerirá la conformidad unánime de todos los socios. — Décima Tercera: En caso que surgiera cualquier diferencia en la interpretación de alguna cláusula del contrato o circunstancia no prevista en el mismo ya sean entre los socios o sus sucesores legales durante la vigencia de la Sociedad o respecto a su disolución o liquidación, será resuelta por jueces arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte en disidencia y dentro de los quince días inmediatos siguientes a la divergencia. — Los arbitradores antes de entrar a conocer las cuestiones sometidas a su decisión y dentro de los ocho días de aceptado el cargo nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Décima Cuarta: Resuelta la liquidación de la Sociedad, serán liquidadores de la misma los Socios Gerentes que actuarán en forma conjunta. — De acuerdo a los disposiciones de la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, se han efectuado las publicaciones en el Boletín Oficial de esta Capital y en el diario Poder y Justicia, cuyos ejemplares y recibos se agregan al presente contrato, no existiendo oposición a la transferencia. — Quedan autorizados los Gerentes indistintamente, para cumplir las formalidades de registro y publicidad de este contrato, que sean necesarios. — Los comparecientes sobre la base de catorce cláusulas precedentes dejan constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Talleres Gráficos — Universo", obligándose al cumplimiento de lo pactado, firmando de conformidad. — Fdo.: C. Bogaard. — Fdo.: G. Lucero. — Fdo.: E. Huthuysen.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1948. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.24 sep.-Nº 59.279-v.29 sep.

LUTO PORTEÑO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Luis Quirno Costa, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días lo siguiente:

En Buenos Aires, a 31 de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, entre doña Carmen Belmonte, argentina, soltera, comerciante, domiciliada en Carlos Pellegrini 593, de cuarenta y cuatro años de edad y doña Eva Dora Camio, argentina, de cuarenta años de edad, soltera, comerciante y domiciliada en la calle Carlos Pellegrini quinientos noventa y tres, han resuelto formalizar contrato social según las siguientes cláusulas: Primera: Con efecto retroactivo al primero de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, declaran constituída una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA denominada "LUTO PORTEÑO", con asiento en esta Capital Federal, actualmente Carlos Pellegrini quinientos noventa y tres, pudiendo trasladarla a cualquier otro lugar, como establecer sucursales, agencias o filiales en cualquier parte de la República Argentina. — Segunda: El objeto principal de la sociedad es continuar con la explotación de los negocios de confección y venta de ropa de luto femenina y anexos, que perteneció al Sr. Miguel Francisco Agusti, sito en Carlos Pellegrini quinientos noventa y tres, el que giraba con la denominación ya dicha: "Luto Porteño", cuyo activo y pasivo pasó a la Sociedad de Responsabilidad que fundó dicho Sr. M. F. Agusti, con las actuales contratantes, según contrato del 16 de abril de mil novecientos cuarenta y cinco, inscripto el veintisiete del mismo mes y año en el Registro Público de Comercio bajo el número quinientos cuarenta y ocho, al folio cuatrocientos quince del libro ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de cuyo activo y pasivo se hacen cargo por este acto. — Tercera: La Sociedad que se constituye, por el giro expresado, podrá adquirir bienes muebles e inmuebles, construir, reconstruir, reedificar, gravar, hipotecar, prendar, permutar, dar y tomar en locación, constituir servidumbre, transferir, adquirir cualquier clase de derechos y ejercer todas aquellas operaciones tendientes a la mejor realización de los fines sociales. — Cuarta: Esta sociedad se constituye por tiempo indefinido. — Quinta: El capital será de Cuarenta mil pesos moneda nacional (m$n. 40.000.—) divido en cuarenta cuotas de mil pesos m|nal. cada una, aportadas a razón de veinte por cada una de las contratantes. — Sexta: La dirección y administración de los negocios estará a cargo de ambas socias indistintamente quedando por este acto nombradas "Gerentes", quienes deberán suscribir todos los actos y documentos con su firma personal precedida de un sello con la leyenda "Luto Porteño S. R. L. — Capital $ 40.000.—" — Séptima: Para obligar a la sociedad por operaciones bancarias o de particulares, ya sea por préstamos, prendas o cualquier otro gravamen en derecho real sobre bienes muebles o inmuebles de la sociedad, deberán firmar conjuntamente ambas gerentes en cada caso; en los demás actos, bastará la firma de una de las gerentes. — Octava: Ambas Gerentes, quedan por el presente munida. de la representación social, para actuar en su esfera, de conformidad con las estipulaciones del presente y así representarán a la sociedad en todos sus actos, contratos, suscribiendo toda clase de escrituras, aceptar giros, letras, hacer uso del crédito, tomar capital en préstamo o en comandita, solicitar créditos y descuentos bancarios en instituciones oficiales o privadas, inclusive Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, etc., confeferir poderes para asuntos judiciales, presentarse ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, solicitar registro de marcas y|u otros resguardos que identifique y|o protejan los productos sociales, etc.; la enumeración precedente es meramente enunciativa y por lo tanto, no restringe ni limita las facultades que la ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco (11.645) confiere a los Gerentes. — Novena: El nombramiento, suspensión o remoción de los socios gerentes se efectuará por decisión de la mayoría de cuotas-votos sociales, labrándose acta en el libro respectivo. — Décima: Queda establecido que los socios se obligan a prestar y a dedicar toda su actividad personal y técnica, a impulsar la buena marcha de los negocios trabajando personalmente, quedándoles prohibida la intervención en negocios similares, por sí o por interpósita persona. — Undécima: Cada treinta y uno de diciembre se practicará el Inventario y Balance General del negocio. Los Balances deberán atenerse a las siguientes normas: a) Las mercaderías serán valoradas por su precio de costo. — b) Los créditos serán computados por el valor consignado en los libros de contabilidad o por los saldos a cobrar. — c) Los bienes inmuebles serán computados por su precio de costo y con una amortización anual que no exceda del seis al diez por ciento. — d) Los muebles, útiles, instalaciones, maquinarias, rodados, etc., serán computados por su costo, siendo pasibles de una amortización anual que no exceda del diez al quince por ciento. Dichos balances quedarán automáticamente aprobados si dentro de los veinte días hábiles al de su confección no los observare alguno de los socios. — Duodécima: Las utilidades que resulten en cada ejercicio anual, previa deducción de un cinco por ciento para fondo de reserva legal, será repartido proporcionalmente a las cuotas de capital que cada socio posea. — Décimatercera: Cada una de las socias Gerentes tendrá una remuneración en forma de sueldo mensual de seiscientos pesos moneda nacional (m$n. 600.—) que será cargado a Gastos Generales. — Décimacuarta: la sociedad llevará Libros de contabilidad conforme con lo establecido por el Código de Comercio y un libro de actas, en el cual se asentarán las resoluciones que adopten los socios-gerentes y en especial la aprobación u observación de los galances generales o parciales y el nombramiento, remoción o suspensión de los Gerentes. — Décima Sexta: Si falleciera alguno de los Socios, la sociedad continuará su giro, abonando a los derecho-habientes del fallecido, el capital con más las utilidades que correspondan hasta la fecha en que se produjo el deceso, previa realización de un balance especial a tal efecto, en el plazo de diez cuotas semestrales iguales y sucesivas, sin interés, en igual forma se procederá si alguno de los socios llegare a ser declarado legalmente incapaz. — Décima Séptima: Todas las divergencias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, ya sea durante su vigente o en el período de liquidación, las partes convienen en someterse al fuero ordinario de los Tribunales de comercio de la Capital Federal. — Bajo las condiciones precedentes, queda constituída la sociedad comercial: "Luto Porteño, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital m$n. 40.000.—", que será inscripta en el Registro Público de Comercio, en prueba de lo cual suscribimos éste, fecha ut supra. — Carmen Belmonte. — E. D. Camio. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1948. — Julio A. Victorica, secretario.

e.24 sep.-Nº 59.214-v.29 sep.

COSULICH & FABBRI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los quince días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, entre Don Sergio Cosulich, italiano, casado, de cuarenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Lavalle 376, Capital, y Don Luis Fabbri, italiano, casado, de treinta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Coronel Díaz 1755, Capital, en su carácter de únicos componentes de la sociedad COSULICH & FABBRI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, establecida en la calle Perú Nº 175 de esta Capital Federal, según contrato constitutivo de la misma, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veintiuno de junio de mil novecientos cuarenta y seis bajo el número quinientos sesenta y nueve al folio trescientos nueve del libro diez de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen en modificar la cláusula tercera del referido contrato, en la que establece que el capital social es de Sesenta Mil Pesos, el cual fué aumentado a Doscientos Mil Pesos, según modificación inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha veintidós de abril de mil novecientos cuarenta y siete bajo el número trescientos ochenta y tres al folio ciento setenta y nueve del libro doce de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y que en esta oportunidad elevan a la suma de Quinientos Mil Pesos, siendo aportada la diferencia por los socios en partes iguales, habiendo integrado este aumento en especies, según surge del Balance General al primero de junio de mil novecientos cuarenta y ocho que se acompaña, debidamente certificado por el Contador Público Nacional Don Aldo C. Notari, y a cuya fecha retrotraen los efectos del presente aumento de capital. En consecuencia el capital social que se establece de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional queda dividido en un mil cuotas de Quinientos Pesos cada una, suscriptos e integrados por partes iguales por los socios, es decir quinientas cuotas cada uno. Asimismo convienen en agregar un último párrafo al artículo cuarto del referido, del siguiente tenor: Los socios tienen absoluta libertad para ejercer otras actividades de cualquier naturaleza que ésta sea, siempre y cuando no afecten el desenvolvimiento económico-financiero de la sociedad. Estas actividades deben ser respaldadas exclusivamente por los bienes particulares que los socios poseen, dejando de lado su capital aportado a la sociedad. Los socios se obligan a tal efecto a limitar su responsabilidad en dichas actividades, mediante la constitución en cada caso de Sociedad de Responsabilidad Limitada, Sociedad Anónima o Sociedad en Comandita, en estas últimas asumiendo el carácter de socios comanditarios. Esta modificación y agregado se incorpora al contrato social, quedando vigentes y sin modificación alguna las demás cláusulas del mismo, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha ut-supra. Entre líneas: y dos. Vale. Sobre raspado nueve. Vale. Luis Fabbri. Sergio Cosulich. — Buenos Aires, Setiembre 29 de 1948. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.24 sep.-Nº 59.222-v.29 sep.

BURGIN Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 8 días del mes de Setiembre de 1948, entre los Señores Guillermo Haase, Willy Augusto Burgin, Klaus Wilhelm Max Schlecht, que acostumbra firmar Klaus Schlecht, y la Señora Ursula von Tieschowitz de Hepner, en adelante "Señora de Hepner", casada, de nacionalidad argentina, domiciliada en la calle Sucre 1612 de esta Capital Federal; todos mayores de edad; se conviene lo siguiente: Los Señores Haase, Burgin y Schlecht son los únicos socios de "BURGIN Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1788, al folio 93 del libro 14 de contratos de sociedaddes de responsabilidad limitada. Los Señores Haase, Burgin y Schlecht y la Señora de Hepner resuelven que esta última se incorpore como nueva socia a la nombrada sociedad y que se aumente el capital de cien (100) cuotas de mil pesos m|n. c|l. (m$n. 1.000) cada una a ciento cincuenta (150) cuotas de igual importe, aportandc la Señora de Hepner las cincuenta (50) cuotas al aumento del capital. Este aporte se hace convirtiendo en cuotas sociales el haber que corresponde a la Señora de Hepner como acreedora en cuenta corriente de Burgin y Cía, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Además, los Señores Haase, Burgin, Schlecht y la Señora de Hepner resuelven modificar el contrato social en la forma siguiente: La cláusula segunda dirá: "El capital social esta constituído por la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional c|l. (m$n. 150.000) el que está dividido en ciento cincuenta (150) cuotas de un mil pesos m|n. (m$n. 1.000) cada una, suscripto e integrado por los socios en la siguiente forma y proporción: Por el socio Señor Guillermo Haase cuarenta (40) cuotas o sea Cuarenta mil pesos m|n. c|l. (m$n. 40.000); por el socio Señor Willy Augusto Burgin treinta (30) cuotas o sea Treinta mil pesos m|n. c|l. (m$n. 30.000); por el socio Señor Klaus Wilhelm Max Schlecht treinta cuotas o sea Treinta mil pesos m|n. c|l. (m$n. 30.000) y por la Señora Ursula von Tieschowitz de Hepner cincuenta (50) cuotas o sea Cincuenta mil pesos m|n. c|l. (m$n. 50.000). En caso de aumento de capital social cada uno de los socios tiene preferencia en la suscripción hasta que todos los socios hayan igualado sus aportes de capital". En la cláusula tercera, la palabra "dos" antes de la palabra "socios" se reemplaza por "tres" y la palabra "tercer" por "cuarto". En la cláusula quinta se reemplaza la palabra "socios" por la palabra "gerentes". En el párrafo segundo de la cláusula sexta se reemplazan las palabras "el gerente general y los gerentes" por las palabras "los socios". El párrafo tercero y siguientes de la cláusula séptima se reemplazan por los siguientes: "El saldo restante de las utilidades líquidas tendrá la siguiente distribución: A eht corresponderá el treinta y dos y medio por ciento; al socio Haase el veinte por ciento y a la socia Señora de cada uno de los socios Burgin y Schle-Hepner quince por ciento. Las pérdidas que puedan resultar serán soportadas por los socios en la misma relación. La aprobación de los balances se efectuará por todos los socios, quienes los suscribirán en prueba de conformidad". En la cláusula novena se intercalará entre las palabras "liquidación" e "inmediata" la palabra "parcial". El tercer párrafo de la cláusula décima dirá: "Las cantidades a reintegrarse al socio saliente serán pagadas en cuatro cuotas semestrales iguales, de las cuales la primera vencerá a los seis meses de la fecha de su separación". — Habiendo plena conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Firmado: Guillermo Haase. — Willy Augusto Burgin. — Klaus Schlecht. — Ursula von Tieschowitz de Hepner. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1948. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.24 set.-Nº 59.212-v.29 set.

GAHAN PERFUMES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a siete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, entre Roberto Weber, suizo, viudo, empleado, domiciliado en Tacuarí novecientos cincuenta y seis; Patria Maeve Ana Gahan, británica, domiciliada en Paraguay seiscientos treinta y uno; Flosie María Juana Gahan de Crisp, británica, domiciliada en Congreso tres mil quinientos catorce, y Patricio Miguel Juan Gahan, domiciliado en Paraguay seiscientos treinta y uno, todos de esta Capital y hábiles para contratar, se conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón "GAHAN PERFUMES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en Florida setecientos cincuenta y tres, y pudiendo establecer sucursales en esta Capital, así como en el interior o en el extranjero. Esta sociedad se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Su objeto principal lo constituye la industria y comercio de perfumería pudiendo dedicarse a cualquier otra actividad con él ligada. — Segunda: La duración de este contrato será de Dos Años a partir del primero de Abril próximo pasado, a cuya fecha se retrotrae su vigencia. La mayoría de las cuotas sociales podrá preavisar la disolución y liquidación con un período de tres meses de antelación, en cualquier momento, por colacionado. — Tercera: El capital social es de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en Sesenta Cuotas de Un Mil Pesos cada una, siendo aportado así: El socio Roberto Weber, treinta cuotas o sea Treinta Mil Pesos Moneda Nacional; la socia Patricia Maeve Ana Gahan, doce cuotas o sea Doce Mil Pesos Moneda Nacional; la socia Flosie María Juana Gahan de Crisp, doce cuotas o sea Doce Mil Pesos Moneda Nacional; y el socio Patricio Miguel Juan Gahan, seis cuotas o sea Seis Mil Pesos Moneda Nacional. Este capital está suscripto en dicha proporción e integrado de la siguiente manera en instalaciones, mercaderías, existencias, créditos, marcas y demás bienes muebles del activo líquido del comercio de perfumes de la calle Florida setecientos cincuenta y tres, adquirido por todos los socios al señor Santiago Gahan, el primero de Abril de este año. — Cuarta: Actuarán indistintamente en calidad de gerentes los socios: Roberto Weber, Patricia Maeve Ana Gahan y Flosie María Juana Gahan de Crisp. Podrán realizar toda clase de operaciones en bancos oficiales y privados, así como comprar, vender, percibir y cobrar dando recibo, afectar con derechos reales y personales los bienes sociales, ejecutar toda clase de negociaciones, conferir poderes y revocarlos y en general ejercitar todos los actos necesarios para la evolución social, siendo esta enumeración enunciativa y no limitativa. — Quinta: Las utilidades sociales, previa reserva legal, se repartirán así: Al socio Roberto Weber, el cincuenta por ciento; a la socia Patricia Maeve Ana Gahan, el veinte por ciento; a la socia Flosie María Juana Gahan de Crisp, el veinte por ciento, y al socio Patricio Miguel Juan Gahan, el diez por ciento. La distribución se hará al finalizar cada ejercicio, el treinta de Junio de cada año, fecha en la que deberá practicarse el Balance e Inventario General, sin perjuicio de los parciales que se realicen cuando sea necesario. — Séptima: En caso de muerte o interdicción de un socio no se disolverá la sociedad, y los derechohabientes del socio podrán continuar integrándola siempre que unifiquen personería. — Octava: En todo aquello que se haya omitido contratar, los socios se atienen a lo dispuesto en la ley de sociedades de responsabilidad limitada. — Novena: La sociedad se hace cargo del activo líquido del negocio adquirido el primero de Abril al señor Santiago Gahan, de acuerdo al balance adjunto. Asimismo, la sociedad se hace cargo de la marca número ciento ochenta y tres mil novecientos ochenta y tres, clase diez y seis, que integraba aquel activo líquido. — Transitoria: Quedan expresamente autorizados el señor Luis Waisman y el Doctor Ignacio Burundarena, domiciliados en Corrientes mil cuatrocientos cuarenta y siete, para todos los trámites de publicación e inscripción del contrato, así como rubricación de libros por la justicia de comercio. — Leído que fué a las partes el presente contrato, lo ratificaron en su contenido y firmaron de conformidad en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto en la fecha y lugar citados ut-supra. — Patricia Maeve Ana Gahan. — R. Weber. — Flossie M. J. Gahan. — P. Gahan. — Buenos Aires, 18 de Septiembre 1948. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.24 set.-Nº 59.206-v.29 set.

"PUBLICIDAD MAPA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Silvano Elola, que firma "S. Elola", argentino, casado, domiciliado en Luca número dos mil doscientos setenta y dos, Capital; Juan Bautista Napal, que firma "J. B. Napal", argentino, soltero, domiciliado en Independencia sesenta y cinco, Ramos Mejía, F. C. O.; Onésimo Julián Macaya, que firma "O. Macaya", argentino, soltero, domiciliado en Chacabuco mil cincuenta y uno, Capital; Oscar Alberto Lazbal que firma "Oscar A. Lazbal", argentino, soltero, domiciliado en Catamarca mil seiscientos cuarenta y nueve, Capital; Juan Carlos Rull, que firma "J. C. Rull Sánchez", argentino, soltero, domiciliado en Sarandí quinientos sesenta, Capital; Rodolfo Napal, que firma "R. Napal", argentino, casado, domiciliado en Santiago del Estero mil seiscientos setenta y seis, Capital, todos mayores de edad, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "PUBLICIDAD MAPA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá su domicilio legal en la calle Belgrano mil cuatrocientos cuatro, pudiendo realizar en cualquier punto del país todas las operaciones autorizadas por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en especial las de publicidad en general. — Segunda: La duración de la sociedad será de cinco años a partir del primero de setiembre y renovable tácitamente por períodos de igual duración, pudiendo cada uno de los socios con anticipación de seis meses al vencimiento de cada período solicitar su disolución, comunicándolo a los otros socios por telegrama colacionado. — Tercera: El Capital social estará constituído por la suma de Veinte Mil Pesos (veinte mil) moneda nacional de curso legal, dividido en Cuarenta cuotas de Quinientos Pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Señor Silvano Elola, diez y seis cuotas, ocho mil pesos; Juan Bautista Napal, cinco cuotas, dos mil quinientos pesos; Onésimo Julián Macaya, cinco cuotas, dos mil quinientos pesos; Oscar Alberto Lazbal, cinco cuotas, dos mil quinientos pesos; Juan Carlos Rull, cinco cuotas, dos mil pesos y Rodolfo Napal, cuatro cuotas, dos mil pesos: Total: cuarenta cuotas, veinte mil pesos. — Cuarta: La sociedad será administrada por los socios Silvano Elola y Juan Carlos Rull con las facultades que la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco acuerda a los gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social, debiendo hacerlo en forma conjunta. — Podrán efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, y cualquier otra repartición nacional, provincial o municipal, así como cualquier otro banco o institución privada. — En lo que respecta a la firma de los contratos con las empresas concesionarias estará a cargo de los señores Onésimo Julián Macaya y Oscar Alberto Lazbal, debiendo hacerlo en forma conjunta, no pudiendo usarla en asuntos ajenos al giro del negocio de la sociedad ni comprometerla en fianzas y garantías de terceros. — Quinta: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general que deberá ser aprobado u observado por los socios dentro de los sesenta días de practicado. — No podrán extraerse sumas a cuenta de utilidades antes de fenecido el ejercicio y aprobado el balance e inventario respectivo. — Si se produjeran pérdidas que excedan del treinta por ciento del capital social, los socios deberán resolver sobre la conveniencia de reintegrar o reducir el capital o disolver la sociedad. — Sexta: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital social, y el remanente una vez deducidos los porcentajes para los fondos de reserva que los socios resuelvan crear se distribuirá en la siguiente proporción: veinte por ciento para el señor Silvano Elola, diez por ciento para el señor Rodolfo Napal, y el setenta por ciento restante se distribuirá por partes iguales entre los señores Juan Bautista Napal, Oscar Alberto Lazbal, Onésimo Julián Macaya y Juan Carlos Rull. — Las pérdidas serán soportadas en la proporción antedicha. — Séptima: El señor Silvano Elola nombrará un Asesor que tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones: a) El estudio del Balance anual confeccionado y presentado por la administración, refrendándolo o informando a los socios las causas que fundamente su desaprobación; b) El examen de la contabilidad cuando lo juzgue conveniente o necesario; c) Solicitar reunión de socios cuando así también lo considere. — Octava: Si se produjere el fallecimiento o incapacidad de algunos de los socios, la sociedad continuará hasta el próximo balance anual con los herederos o sucesores del fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar su representación, limitándose la intervención de éstos a la fiscalización y control de los negocios sociales. — Efectuado dicho balance la sociedad entrará en liquidación, la que será practicada por el socio gerente con amplitud de facultades, siempre que el otro socio o socios en su caso, no optaran por continuar el giro de la sociedad, debiendo en tal caso comunicar su opción a los demás antes de practicarse el referido balance y por telegrama colacionado. — Novena: Los socios deberán reunirse por lo menos una vez por mes para tratar los asuntos relacionados con la marcha de la sociedad, debiendo asentarse en el libro de actas las disposiciones que se adopten, seguidas de las firmas de los socios que deberán ser tres por lo menos. — Las votaciones se resolverán por simple mayoría. — El señor Rodolfo Napal podrá asistir a las reuniones no teniendo voz ni voto. — Buenos Aires, setiembre dos de mil novecientos cuarenta y ocho. — S. Elola. — J. B. Napal. — O. Macaya. — Oscar A. Lazbal. — J. C. Rull Sánchez. — R. Napal.

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1948. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.24 set.-Nº 59.258-v.29 set.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Ley No. 11.723 — *Obras Depositadas*

6 DE SETIEMBRE DE 1948

278.239. — Nostalgia de mi Goya. Poesía. Autor: Pedro Darío Altamirano. Editor e impresor: Bisemanario Defensa 70 ejemplares. Goya (Ctes.) 28 abril; 948.

278.241. — Akuychis zachaman. (Vayamos al monte). 125 págs. Autor: Santiago Ellena Gola. Editor: Editorial Rodino. Impresor: Las Provincias. 500 ej. Rosario (Santa Fe), 30 de mayo de 1948.

278.249. — Que importa el pasado. Tango, Música. 2 págs. Autor: Juan B. Fulginiti. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ej. Bs. Aires, 24 agosto 1948.

278.250. — Que importa el pasado. Tango, Letra. 2 págs. Autor: Juan B. Fulginiti. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ej. Bs. Aires, 24 agosto 1948.

278.264. — Disce Linguam Latinam. Gramática Latina — Analogía. 114 págs. Autor: P. Guillermo Heritzius. Editor: Editorial Marcos Sastre. Tall. Gráf. Pedro Goyena. 2.000 ejemplares. Edición 29. Buenos Aires, Cap. Fed., 1 agosto 1948.

278.265. — Los grandes inventores contemporáneos, Samuel Morse, Alejandro Graham, Bell Maxwell y otros. 112 páginas. Autor: R. Rovira. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tall. Gráf. José Manuel Estrada. 10.000 ej. Bs. As.. Capital Federal, 1 de julio de 1948.

278.266. — La Catedral de Loja. 226 págs. Autor: Carlos Eguiguren Riofrío. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tall. Gráf. Pedro Goyena. 1.030 ejemplares. Buenos Aires, Capital Federal, 1 de julio de 1948.

278.267. — Los próceres argentinos y su devoción a la Virgen María. 120 págs. Autor: Ana María Galfierno. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tall. Gráf. Pedro Goyena. 3.000 ejemplares. Bs. Aires, Capital Federal, 1 de julio de 1948.

278.268. — La disyuntiva final. 16 págs. Autor: Mons. Miguel de Andrea. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tall. Gráf. Pedro Goyena. 5.500 ej. Bs. As., Capital Federal, 1 de agosto de 1948.

278.272. — Pregón de canillita. Tango, Letra. 2 págs. Autor: José J. Muñoz. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ej. Bs. Aires, 2 de setiembre 1948.

278.273. — Pregón de canillita. Tango, Música. 2 págs. Autor: Carlos Minaccore. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ej. Bs. Aires, 2 setiembre 1948.

278.274. — Soñando un edén. Vals, Letra. 2 págs. Autor: José J. Muñoz. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ej. Bs. Aires, 2 de setiembre de 1948.

278.275. — Soñando un edén. Vals, Música. 2 págs. Autor: Carlos Minaccore. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ej. Buenos Aires, 2 setiembre 1948.

278.278. — 25 de mayo. Pericón y gato. Letra. 4 págs. Autor: Alfredo T. Roldán. Editor: Ritmo. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. Bs. Aires, 27 de agosto 1948.

278.279. — 25 de mayo. Pericón y gato. Música. 4 págs. Autor: Agustín A. Cornejo. Editor: Ritmo. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. Bs. Aires, 27 agosto 1948.

278.283. — Ruego materno. Canción de cuna, Letra. 2 págs. Autor: Alfredo Fiori. Editor: Alfi. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ej. Bs. Aires, 5.9.948.

278.284. — Ruego materno. Canción de cuna. Música. 2 págs. Autor: Pedro Sofía. Editor: Alfi. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ej. Bs. As., 5.9.948.

278.288. — El viaje de las tres carabelas. Lo que dice el diario de a bordo y lo que calla la historia del descubrimiento de América. 222 págs. Autor: R. Díaz Alejo. Editor: El Ateneo. Impresor: Ferrari Hnos. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 23 de julio de 1948.

278.289. — Bachillerato y formación juvenil. 300 págs. Edición 2ª. Autor: Juan Mantovani. Editor: El Ateneo. Impresor: F. y M. Mercatalli. 2.000 ej. Buenos Aires, 23 de julio de 1948.

278.290. — Manual de arte ornamental americano autóctono. 130 págs. Autor: Vicente Nadal Mora. Editor: El Ateneo. Impresor: F. y M. Mercatali. 2.000 ejemplares. Buenos Aires 23 de julio de 1948.

278.291. — Manual de economía política y Argentina. 335 págs. Edición 7ª. Autores: Mario A. Cichero y Rafael V. Portela Barillatti. Editor: El Ateneo. Impresor: Tall. Gráf. B. U. Chiesino. 3.000 ej. Buenos Aires, 23 julio 1948.

278.292. — Lecciones de derecho usual y práctica forense. 178 págs. Autores: Dr. Jorge B. Aquino, Dr. R. Portela Barillatti. Prólogo: Dr. Agustín De Vedia. Editor: El Ateneo. Impresor: Tall. B. U. Chiesino. 3.000 ejemplares. Edición sexta. Buenos Aires, 23 de julio de 1948.

278.293. — Resistencia de materiales. 215 págs. Autor: José M. Zavalla Carbó. Editor: El Ateneo. Impresor: F. y M. Mercatali. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 23 julio de 1948.

278.296. — Quiero tenerte. Bolero. Letra. 2 págs. Autor: Jorge Alberto Chiarenza. Editor: El Autor Impresor: A. Boccazzi. 120 ej. Bs. Aires, 6|9|1948.

278.297 — Quiero tenerte. Bolero. Música. 2 págs. Autor: Jorge Alberto Chiarenza. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 120 ej. Bs. Aires, 6|9|1948.

278.298. — Si tu lo supieras. Bolero. Letra. 2 págs. Autor: Jorge Alberto Chiarenza. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 120 ej. Bs. Aires, 6|9|948.

278.299. — Si tu lo supieras. Bolero, Música. 2 págs. Autor: Jorge Alberto Chiarenza. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 120 ej. Bs. Aires, 6|9|948.

278.303. — Noticiario. Periódico. Propietario: Asociación Pía Unión María Mazzarello de Cooperadoras Salesianas. Director: Severo S. Pedrinelli. Buenos Aires, junio-agosto de 1948. 2.000 ejemplares.

278.306. — No matarás. Versos. 61 págs. Autor: Ricardo Massa. Editor: El Autor. Impresor: Alfredo Gozaini. 500 ej. La Plata (Prov. de Buenos Aires), 30 de abril de 1948.

278.309. — La Antártida Sudamericana ante el Derecho Internacional. 32 págs. Autor: Felipe Barreda Laos. Editor: El Autor. Impresor: Linari & Cía. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 31 de agosto de 1948.

277.750. — "Chango Rodríguez". Seudónimo.

e.18 sep.-Nº 5.034-v.29 sep.

4 DE SEPTIEMBRE DE 1948

278.164. — Savia nueva. Páginas selectas de autores iberoamericanos. Lecturas-biografías, iniciación literaria. 268 págs. Libro para 6º grado. Edición especial para Ecuador. Autores: Augusto Arias - Eloy Fernández Alonso - José D. Forgione. Editor: Editorial Kapelusz & Cía. Impresor: Linari & Cía. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 30 de agosto de 1948.

278.165 — Como estudiar y como aprender. 138 págs. Autor: Emilio Mira y López. Editor: Editorial Kapelusz & Cía. Impresor: E. L. Frigerio e hijo. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 27 de agosto de 1948.

278.170. — Lluvia en los cardos. 196 págs. Autor: Claudio Martínez Paiva. Ilustró la tapa: Roberto G. Tirigall. Editor: Ramón J. Roggero & Cía. Impresor: Abel R. Bignone. 2.000 ejemplares. Capital Federal, 5 de julio 1948.

278.175. — Vamos andando. Boletín. Propietario: Sociedad de Escritores Noveles Sudamericanos. Director: V. A. Roberist - P. O. Salinas. Valentín Alsina (Prov. de Buenos Aires), 28 de agosto de 1948. 1.000 ejemplares.

278.176. — La ciudadana. Para las mujeres que votan. 141 págs. Autor: Lucila De Gregorio Lavié. Editor: La Autora. Impresor: Macagno, Landa & Cía. 3.000 ej. Capital Federal, 4 de setiembre de 1948.

278.182. — Sumario de la libertad. Derechos humanos e independencia política de América. 408 págs. Autores: Emilio A. Ibarra (h) y Hugo Inglesini. Prólogo: Dr. Wellington Zerda. Editor: La Facultad. Impresor: Tall. López Fantini. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 4-9-1948.

277.643. — "Delvaril". Seudónimo.

e.18 sep.-Nº 5.031-v.29 sep.

3 DE SEPTIEMBRE DE 1948

278.078. — Séptimo Arte. Periódico. Propietario: A. J. Rolando Fastiñana. Director: A. J. Rolando Fastiñana. — Buenos Aires, 8 de Julio de 1948. 5.000 ejemplares.

278.085. — Jurisprudencia Argentina. Repertorio General. 1.120 páginas. Tomo XIII. Autor: Anónimo. Editor: Revista de Jurisprudencia Argentina. S. A. Impresor: Linotipía "El Indio". 3.500 ejemplares. — Buenos Aires, Agosto 948.

278.087. — Mar y Roca. 72 páginas. Autor: M. C. Vassallo de Veggia. Editor: María C. Vassallo de Veggia. Impresor: Tall. Gráf. Nueva Impresora. 500 ejemplares. — Santa Fe, 17 de Julio de 1948.

278.088. — A Tu Memoria Gerardo Mattos Rodríguez. Tango. Música. 2 páginas. Autor: Italo Humberto Roccato. Editor: El autor. Impresor: J. Korn. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1948.

278.094. — Páginas. 223 páginas. Autor: Augusto Rodríguez Larreta. Editor: El autor. Impresor: Imprenta López. 800 ejemplares. — Capital Federal, 21-7-1948.

278.096. — Automoribundia (1888-1948). 832 páginas. Autor: Ramón Gómez de la Serna. Editor: Editorial Sudamericana. Impresor: Cía. Impresora Argentina. 5.232 ejemplares. — Buenos Aires, 9 de Agosto de 1948.

278.097. — Hotel Splendide. 233 páginas. Autor: Ludwing Bemelmans. Traducción del inglés: León Mirlas. Editor: Editorial Sudamericana. Impresor: Talleres Gráficos J. Hays Bell. 4.627 ejemplares. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1948.

278.098. — Cultivo y Explotación del Algodonero. 161 páginas. Autor: Alberto Carlos Muello. Editor: Editorial Sudamericana. Impresor: Cía. Impresora Argentina. 4.330 ejemplares. — Buenos Aires, 13 de Julio de 1948.

278.099. — Manual de Historia Antigua y Medieval. (Prehistoria, Oriente, Grecia, Roma y Edad Media). 361 páginas. Autor: Héctor Trevisán y José Sinland. Editor: Librería del Colegio. Impresor: Tomás Palumbo. 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 25-8-48.

278.100. — Primer Curso de Latín. 221 páginas. Autor: Eilhard Schlesinger. Editor: Librería del Colegio. Impresor: Impresora Argentina. 4.036 ejemplares. — Buenos Aires, 16-8-48.

278.103. — Introducción al Nuevo Testamento. 274 páginas. Autor: Edgardo J. Goodsspeed. Prólogo de: Juan M. Norris. Traducción del inglés por: Adam F. Sosa. Editor: Editorial La Aurora. Impresor: Imprenta Metodista. 2.000 ejemplares. — Buenos Aires y México, 21 de Agosto de 1948.

278.104. — Libro de Cheques del Banco de la Fe. Preciosas promesas distribuidas para todos los días del año, con breves comentarios experimentales. 374 páginas. Autor: C. H. Spurgeon. Traducción del inglés: Cláudia Chesterman. Editor: Depósito de Libros Evangélicos. Impresor: Imprenta Metodista. — Lanús, 30 de Noviembre de 1947. 4.000 ejemplares.

278.108. — Inspiraciones Bohemias. Fantasía. Música. 4 páginas. Autor: M. Alberto M. Beroldo. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. — Buenos Aires, Prov. de Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1947.

278.118. — Para Todas. Zamba. Letra. 2 páginas. Autor: Cirilo Allende. Editor: El autor. Impresor: El Flete. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 2|8|948.

278.119. — Para todas. Zamba. Música. 2 páginas. Autor: Cirilo Allende. Editor: El autor. Impresor: El Flete. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 2-9-948.

278.120. — La Persona y el Bien Común. 113 páginas. Autor: Jacques Maritain. Traducción del frances: Leandro De Sesma. Editor: Dedebec. Ediciones Desclée, de Brouwer. Impresor: S. de Amorrortu e hijos. 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 24-6-948.

278.121. — El Salvador y Su Amor Por Nosotros. 388 páginas. Autor: Reginald Garrigou Lagrange. Traducción: Eugenio S. Melo. Editor: Dedebec. Ediciones Desclée de Brouwer. Impresor: S. de Amorrortu e hijos. 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 4 de Junio de 1948.

278.127. — El Arado de Mancera. Canción. Música. 2 páginas. Autor: Nicolás Rossi. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 18-8-944.

278.128. — El Paso de la Carreta. Canción. Música. 2 páginas. Autor: Nicolás Rossi. Editor: El autor. Impresor: J. Korn. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 18-8-944.

278.133. — Amorzinho. Samba. Música. 2 páginas. Autor: Ernesto Guima y Juan Malte. Editor: Edic. Musicales Bohemia. Impresor: E. M. O. R. 3.000 ejemplares — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1948.

278.134. — Campanita. Vals-ranchera. Música. 2 páginas. Autor: Juan Malte. Editor: Ediciones Musicales Bohemia. Impresor: E. M. O. R. 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1948.

278.135 — Qué Será de Mi Vivir. Tango canción. Música. 2 páginas. Autores: Juan Malte, Alberto Pellegrini y Rafael Dadino. Editor: Ediciones Musicales Bohemia. Impresor: E. M. O. R. 3.000 ejemplares — Buenos Aires, 23 de Agosto 948.

PUBLICAR NUEVAMENTE
DIA 2 DE MARZO DE 1948.

264.467. — No Sé Por qué. Bolero. Música. 2 páginas. Autor: Héctor Furgiuele. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 250 ejemplares. — Capital Federal, 30 de Abril de 1947.

e.20 sep.-Nº 4.991-v.30 sep.

SEPTIEMBRE 7 DE 1948

278.360. — Práctica de Geografía Americana. 18 Mapas. Autor: Alfredo César Rampa. Editor: Editorial Kapelusz & Cía. Impresor: S. Kalifon. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 14 de Junio de 1948.

278.361. — Arrullos. Libro de lectura para 2do. grado. 124 páginas. Edición especial para Panamá. Autores: Graciela M. De Cantoral y José Mas. Dibujos de: V. Valdivia. Editor: Editorial Kapelusz & Cía. Impresor: Cía. General Fabril Financiera. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 31 de Agosto de 1948.

278.365. — Dudas y temas gramaticales. Aclaraciones y complementos puntualizados sobre índole, etc. 304 páginas. Autor: Niceto Alcalá Zamora. Editor: Editorial Sopena Argentina. Impresor: Tall. Gráf. Arsope. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 6 de Septiembre 1948.

278.368. — Flor Nacional (El Ceibo). Tango, Música. 2 páginas. Autor: Lastenia Robles Vda. de González. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 20 de Agosto de 1948.

278.369. — América del Norte. Mapa Físico. 1 Mapa en colores. Autor: Anónimo. Editor Editorial Kapelusz & Cía. Impresor: Ernesto Zeiss. 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1948.

278.370. — América del Sur. — Mapa Físico. 1 Mapa en colores. Autor: Anónimo. Editor: Editorial Kapelusz & Cía. Impresor: Ernesto Zeiss. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 28 de Junio de 1948.

278.371. — La orientación escolar. 114 páginas. Autor: Roger Gal. — Traducción: Anónima. Prólogo: Clotilde Guillén de Rezano. Editor: Editorial Kapelusz & Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires. 31 de Marzo de 1948.

278.375. — Movimiento Bancario. Periódico. Propietario y Director: Edmundo Eladio Herrera. Buenos Aires, Julio-Agosto 1948. 1.000 ejemplares.

278.376. — La Voz del Taxímetro. Periódico. Propietario: Sociedad Propietarios de Automóviles con Taxímetro. Director: Benigno Castillo. Buenos Aires, Julio de 1948. 3.000 ejemplares.

278.377. — Soñé una vida. Tango, Música. 2 páginas. Autor: Arturo Lomi. Editor: El Autor. Impresor: E. M. O. R. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 16 de Agosto de 1948.

278.378. — Soñé una vida. Tango, Letra. 2 páginas. Autor: Horacio Blanco. Editor: El Autor. Impresor: E. M. O. R. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 16 de Agosto de 1948.

278.379. — La virgen y la realidad. 32 págs. Autor Gustave Weigel. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tall. Pedro Goyena. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, Capital Federal, 1º de Agosto de 1948.

278.380. — Cuando la caridad es reina. 32 págs. Autor: Agustín B. Elizalde. Editor: Difusión. Impresor: Tall. Pedro Goyena. 5.000 ejemplares. Bs. Aires, Cap. Fed., 1º de Agosto de 1948.

278.381. — Paz. (En las bodas de Plata de F. A. C. E.). 16 págs. Autor: Mons. Miguel de Andrea. Editor: Difusión. Impresor: Pedro Goyena. Bs. Aires. Cap. Fed., 1º de Julio de 1948.

278.382. — Vida de San Francisco de Sales. Dos tomos con 984 págs. Autor: Andrés Hamon. Traducción: Hermana D. S. B. Editor: Editorial Difusión S. A. Impresor: Tall. Pedro Goyena. 5.000 ejemplares. Bs. Aires, 1º de Agosto de 1948.

278.383. — Más allá de nuestras vidas... Novela 194 págs. Autor: Jorge Buontempo. Editor: El autor. Impresor: Artes Gráficas De Vinne. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 31 de Agosto de 1948.

278.384. — Manual de derecho comercial. Texto que responde punto, por punto al programa oficial de estudios de las Escuelas de Comercio de la Nación. 339 págs. Autor: Luis D. Márquez Garabano. Editor: Librería Del Colegio. Impresor: Panzini Hnos. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1948.

278.385. — El Cuero y sus Manufacturas. Periódico. Propietario y Director: Federico A. Mirre. Buenos Aires, Agosto de 1948. 600 ejemplares.

278.386. — Slovenski Glas. (La Vo-

Eslovena). Periódico. Propietario: Sociedad Hogar Popular Esloveno. Director: Ladislao Skof. Bs. Aires, 2 de Septiembre de 1948. 1.800 ejemplares.

278.387. — Viestnik - Noticiero. Periódico. Propietario y Director: Vladimiro Sapkin. Buenos Aires, 4 de septiembre de 1948. 600 ejemplares.

278.388. — Mecánica y Electricidad. Periódico. Propietario: Editorial Labor S. A. Argentina. Director: Francisco Arguimbau. Bs. Aires. Agosto de 1948. 7.500 ejemplares.

278.408. — Canto para ti. Bolero, música, 2 págs. Autores: José A. Funaro y Alejandro Beltos. Editor: Los autores. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares, Buenos Aires, 24 de Agosto de 1948.

SE PUBLICA NUEVAMENTE
MAYO 29 DE 1948

270.688. — Alli riva del tevro. Madrigal (Texto de O. Rinuccini). Música. 5 págs. Autor: Giovanni Pierluigi Da Palestrina. Revisión: Luigi Castellazzi. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 17 de Mayo de 1948.

270.689. — Lasciatemi Morire. Madrigal (Texto de O. Rinuccini). Música. 3 págs. Autor: Claudio Monteverdi. Revisión de: Luigi Castellazzi. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 17 de Mayo de 1948.

270.691. — Matona mia cara. Serenata, música. 6 págs. Autor: Orlando Di Lasso. Revisión de: Luigi Castellazzi. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 17 de Mayo de 1948.

270.693. — Tenebrae factae sunt. Responsorio. Música. 4 págs. Autor: Marco Antonio Ingegneri. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 17 de Mayo de 1948.

270.702. — Hoy canta doña Rosina (Pero cuida la cocina). Pieza porteña en tres actos. 78 hojas. Autor: Germán Ziclis. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Buenos Aires el día 21 de Mayo de 1948.

e.20 sep.-Nº 5.058-v.26 sep.

9 DE SEPTIEMBRE DE 1948

278.536. — Rocznik Polonii Zagranicznej. 1948. 264 páginas. Extranjera. Autor-recopilación: B. O. Jezewski. Editor: Atlas. Impresor: M. Caplin. 1.000 ejemplares. — Gran Bretaña. Mayo de 1948.

278.538. — Arvlasto. Tronia en 5 actos. 232 páginas. Autor: Julio A. Villa. Editor: El autor. Impresor: Manglone Hnos. 1.500 ejemplares. — San Isidro (Buenos Aires). Agosto de 1948.

278.540. — María Aenlle. Academia Argentina Arte Modelista "Orientación". — Para enseñar a todas las mujeres en el arte de vestir, etc. 32 páginas. Autor: María Aenlle. Editor: El autor. Impresor: María Aenlle. 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, Septiembre de 1948.

278.544. — Hecho y Derecho. Tango, Letra. 2 páginas. Autor: Juan Rezzano. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, 16|Agosto|948.

278.545. — Hecho y Derecho. Tango. Música. 2 páginas. Autor: Juan Rezzano. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, 16|Agosto|948.

278.546. — Miel y Acíbar. Vals. Letra. 2 páginas. Autor: Juan Rezzano. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1948.

278.547. — Bésame. Bolero. Música. 2 páginas. Autor: Juan Rezzano. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 16 de Agosto|948.

278.548. — Miel y Acíbar. Vals. Música. 2 páginas. Autor: Juan Rezzano. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1948.

278.549. — Bésame. Bolero. Letra. 2 páginas. Autor: Juan Rezzano. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1948.

278.550. — Querubines Blancos. Bolero. Música. 2 páginas. Autor: Juan Rezzano. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 16 de Agosto|948.

278.553. — Cenizas de Amor. Bolero, Letra. 2 páginas. Autor: Carlos Rocaló. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, 21 de Agosto|948.

278.555. — Ojos Valencianos. Paso-doble. Música. 2 páginas. Autor: Atilio Cavestri y Ricardo R. Gamboa. Editor: Los autores. Impresor: Luis de los Santos. 1.000 ejemplares. — Rosario (Santa Fe), 23 de Agosto de 1948.

278.556. — A Mis Amigos. Vals. Música. 2 páginas. Autores: Ricardo R. Gamboa y Atilio Cavestri. Editor: Los Autores. Impresor: Luis de los Santos. 1.000 ejemplares. — Rosario (Santa Fe), 23 de Agosto de 1948.

278.557. — Ojos Valencianos. Paso-doble. Música. 2 páginas. Autores: Atilio Cavestri y Ricardo R. Gamboa. Editor: Los autores. Impresor. Luis de los Santos. 1.000 ejemplares. — Rosario (Santa Fe). 23 de Agosto de 1948.

278.558. — A Mis Amigos. Vals. Música. 2 páginas. Autores: Ricardo R. Gamboa y Atilio Cavestri. Editor: Los autores. Impresor: Luis de los Santos. 1.000 ejemplares. — Rosario (Santa Fe). 23 de Agosto de 1948.

278.562. — Ponciano Estrella. Tango milonga. Letra. 2 páginas. Autores: José Razzano y Enrique Cadícamo. Editor: Edic. Mus. Pampa. Impresor: Emor. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1948.

278.563. — Ponciano Estrella. Tango-milonga. Música. 2 páginas. Autores: José Razzano y Enrique Cadícamo. Editor: Edic. Mus. Pampa. Impresor: Emor. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1948.

278.564. — Otra Milonga. Milonga. Música. 2 páginas. Autor: José F. Di Paolo. Editor: El Autor. Impresor: Emor. 500 ejemplares. — Rosario, 31|Agosto de 1948.

278.565. — Acércate Más. Fox-trot. Letra. 2 páginas. Autor. José F. Di Paolo. Editor: El autor. Impresor: Emor. 500 ejemplares — Rosario, 31|Agosto|948.

278.566. — Acércate Más. Fox-trot. Música. 2 páginas. Autor: José F. Di Paolo. Editor: El autor. Impresor: Emor. 500 ejemplares. — Rosario. 31|Agosto. de 1948.

278.567. — Nostalgia Abruzzese. Polka. Música. 2 páginas. Autor: Ubaldo Sammarone. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. — Buenos Aires, 5|Mayo|948.

278.570. — Preludio Nº 1. Para piano. Música. 4 páginas. Autor: Martín Piazzolla. Editor: El autor. Impresor: Ricordi Americana. 200 ejemplares. — Buenos Aires, 6-7-945.

278.571. — Fué la Vida. Tango. Música. 2 páginas. Autor: Martín Piazzolla. Editor: R. M. O. R. Impresor: R. M. O. R. 100 ejemplares. — Buenos Aires, 25-5-947.

278.572. — Minué en La Mayor. Op. 4. Nº 1. Música. 4 páginas. Autor: Martín Piazzolla. Editor: El autor. Impresor: Ricordi Americana. 200 ejemplares. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1946.

278.574. — El Faro Peronista. Periódico. Propietario y Director: Rodolfo E. Hernández. — Baradero, F. C. C. A., 15 de Agosto de 1948. — 700 ejemplares.

278.575. — Eclipse. Periódico. Propietario y Director: Manuel Horacio Rocha. — Florencia (Santa Fe).4 de Septiembre de 1948. 145 ejemplares.

278.576. — Mañanitas Tibias. Vals. Música. 2 páginas. Autor: Roque Salerno. Editor: El autor. Impresor: Garrot. — Buenos Aires, 20 de Julio|946. 200 ejemplares.

278.577. — Adiós Desolación. Vals. Letra, 2 páginas. Autor: Mauro. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 21|Julio de 1948.

278.578. — Reglamentación para Líneas Eléctricas Exteriores en General. II parte Líneas Subterráneas. 20 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Asociación Argentina de Electrotécnicos. Impresor: Baiocco & Cía. 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, Diciembre|47.

278.582. — Nuestra Patria. Periódico. Propietario y Director: Rufino de los Ríos. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1948. — 5.000 ejemplares.

278.584. — Campanada. Tango. Música. 2 páginas. Autor: Sarah C. de W. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 200 ejemplares. — Buenos Aires. Año 1939.

278.590. — Río Gallegos. A escala 1:100.000. 1 mapa. Autor: Anónimo; Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, Septiembre|948.

278.591. — Estancia San Miguelito. A escala 1:50.000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 500 ejemplares. — Buenos Aires, Septiembre|948.

278.592. — Las Coloradas. A escala 1:50.000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, Septiembre|948.

278.593. — Fortín 1º de Mayo. A escala 1:50.000. 1 mapa Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, Septiembre|948.

278.597. — Como una Canción. (Comme une Chanson). Canción fox. Letra en francés. 2 páginas. Autor: J. H. Tranchant. Editor: Pub. Tempo. Impresor: R. De Stéfano. 250 ejemplares. — Buenos Aires, 16 de Julio|948.

e.21 sep.-Nº 5.067-v.1º oct.

10 DE SEPTIEMBRE DE 1948

278.621. — Neurovegetativo. 612 págs. Autor: Estanislao Lluesma - Uranga. Editor: López & Etchegoyen. Impresor: La Prensa Médica Argentina. 1.500 ejemplares. Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1947.

278.622. — Tratado de Patología Médica. Tomo III. 981 págs. Autores: Rodolfo Dassen, E. G. Fongi, O. Fustinoni, P. C. Rospide. Editor: López & Etchegoyen. Impresor: La Prensa Médica Argentina. 2.000 ejemplares. Bs. Aires, 14 Mayo 1948.

278.633. — Tratado Elemental de Psiquiatría. 453 págs. Autores: Aniceto Figueras, León Zimman. Editor: López & Etchegoyen. 2.000 ej. Impresor: La Prensa Médica. Buenos Aires, 9 de Agosto de 1947.

278.634. — Nociones Generales Sobre Prácticas de Disección Anatómica. 32 págs. Autores: Plinio García. Antonio L. Muñoz. Prólogo: Humberto Aprile. Editor: López Etchegoyen. Impresor: La Prensa Médica Argentina. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 de Julio de 1947.

278.635. — Lecciones de Cirugía. Cuarta Serie. Técnica de la Valuación Muscular. 208 págs. Autor: Isidro Castillo Odena. Editor: López & Etchegoyen. 500 ejemplares. Impresor: La Prensa Médica Argentina. 500 ej. Bs. Aires, 3|6|1947.

278.636. — Terapéutica. Enfermedades de la Faringe. Enfermedades de la Laringe. Antibióticos. Sulfamidas. Penicilina. Estreptomicina. 258 páginas. Autor: Georges Canuyt. Editor: López & Etchegoyen. Impresor: La Prensa Médica Argentina. 2.000 ejemplares. Buenos Aires 26 de Mayo de 1947.

278.637. — Citología. 244 págs. Autor: Washington Buño. Editor: López & Etchegoyen. Impresor: La Prensa Médica Argentina. 2.000 ejemplares. Bs. Aires, 18|2|1948.

278.638. — Conferencias de Clínica Médica Práctica. Sexta serie. 468 págs. Autor: Luis Ramond. Traducción: Juan Carlos Pinto. Editor: López & Etchegoyen. Impresor: La Prensa Médica Argentina. 2.200 ejemplares. Bs. Aires, 2 de Julio de 1947.

278.639. — Corazón y Vasos. Semiología y propedéutica clínica. 334 págs. Autor: Horacio Malter Terrada. Editor: López & Etchegoyen S. R. L. Impresor: La Prensa Médica Argentina. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 3 de Junio de 1947.

278.640. — Diverticulosis. 136 págs. Autores: Manuel M. Ramos Mejía, Miguel A. Chavarri, Victorino D'Alotto, Angel M. Centeno, Pedro A. Maissa, Carlos F. Portola. Raúl R. Perazo, Arturo Richieri. Editor: López & Etchegoyen S. R. L. Impresor: La Prensa Médica Argentina. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 8 de Julio de 1948.

278.641. — Compendio de Parasitología. 688 págs. Autor: Manuel Rey Millares. Editor: López & Etchegoyen. Impresor: La Prensa Méd. Argentina. 3.000 ejemplares, Buenos Aires, 12 de Marzo de 1948.

278.642. — Abdomen Agudo Quirúrgico. Síntomas, diagnósticos, tratamiento. 2 tomos, con 1.532 págs. Edición 4ta. Corregida y aumentada. Autor: Alejandro J. Pavlovsky. Editor: López & Etchegoyen. Tall. Gráf. de Alfonso Ruiz & Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 31 de Mayo de 1947.

278.643. — Aproveche su fuerza oculta. Vivir con sabiduría. 205 págs. Autor: Alpherat. Editor: Editorial Kier. Impresor: Macagno, Landa & Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de Julio de 1945.

278.644. — Clarividencia y Clariaudiencia. 157 págs. Autor: C. W. Leadbeater. Traducción del inglés: J. M. y Ch. Editor: Editorial Kier. Impresor: Macagno, Landa & Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 5 de Marzo de 1945.

278.645. — El despertar de mi cariño. Tango, letra. 2 págs. Autor: Oscar Manduca. Editor: Edit. Goyar. Impresor: Raúl Potes. 500 ej. Cap. Fed., 29|7|1948.

278.646. — Nos vamos a encontrar. Tango, letra, 2 págs. Autor: Oscar Manduca. Editor: Edit. Goyar. Impresor: Raúl Potes. Capital Federal, 29-7-948. 500 ejemplares.

278.649. — Boletín del Trabajo. Periódico. Propietario y Director: Amado Juan Ballandras. Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1948. 300 ejemplares.

278.652. — El Argentino. Periódico. Propietario y Director: Lino Emilio Herrera Aguirre. Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1948. 10.000 ejemplares.

278.654. — Aeronave. Periódico. Propietario: Abelardo A. González Rillo. Director: Augusto C. González Rillo. Buenos Aires, Julio Agosto 1948. 5.500 ejemplares.

278.659. — Interiores Arquitectónicos. Primera edición. Texto Nº 4.283. 65 páginas. Autor: W. S. Lowdnes. Traducción: Juan R. Delgado. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud S. A. Impresor: Imprenta Ferrari Hnos. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, Habana, México, Lima, Bogotá, etc., 23 de Abril 1948.

278.661. — Dos Años. Tango, música. 2 páginas. Autor: Herminio Vicente Bonasconi (Bernab). Editor: El autor. Impresor: Ferrer. 200 ej. Capital Federal, 4-9-1948.

278.665. — Asómate a mi alma. Canción fox, música. 2 págs. Autor: Lid. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Bs. Aires, 6-9-948.

278.666. — Asómate a mi alma. Canción fox. letra. 2 págs. Autor: Lid. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ej. Buenos Aires, 6-9-948.

278.669. — La Fisioterapia en su Colaboración con la Kinesiología. 64 páginas. Autor: Dr. Manuel F. Terrizzano. Editor: Asociación Argentina de Kinesiología. Impresor: P. R. O. C. M. O. 400 ejemplares. Capital Federal, Agosto de 1948.

278.670. — Hemiplejías. 51 págs. Autores: Vicente R. Merlino y Ernesto C. Wul. Editor: Los Autores. Impresor: Tall. Gráf. P. R. O. C. M. O. - 250 ej. Buenos Aires, Agosto 1948.

278.671. — La Periartritis Escápulo - Humeral y las Rigideces de Hombro Consecutivas. 88 págs. Autor: Dr. Félix García Rey. Editor: Asoc. Argentina de Kinesiología. Impresor: Tall. Gráf. P. R. O. C. M. O. 400 ejempl. Capital Federal. Agosto 1948.

278.677. — Martín Fierro. 176 págs. Autor: José Hernández. Ilustraciones: Luis Macaya. Editor: R. R. D. E. Impresor: S. Amorrortu e hijos. 3.000 ej. Bs. As., 1-8-48.

278.678. — La Escala de Jacob. 160 páginas. Autor: Giovanni Papini. Traducción: Felipe Ansuini. Editor: Editorial Mundo Moderno. Impresor: Pedro Goyena. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, Capital Federal, 5 de Noviembre de 1947.

278.679. — El Castillo del Tesoro Perdido y otros cuentos. 112 págs. Autor: Jacqueline Riviere. Traducción: María Laura Rouges de Saije. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tall. Gráf. José María Estrada. 5.500 ejemplares. — Buenos Aires, 1º de Julio de 1948.

278.680. — Encíclica Divini Redemptoris. Sobre el Comunismo Ateo. 48 págs. Autor: S. S. Pío XI. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tall. Gráf. Pedro Goyena. 20.000 ejemplares Buenos Aires, 1º de Julio de 1948.

278.681. — Reloj de la Sabiduría. 352 págs. Autor: Beato Enrique Suso. Con un tratado y notas de Teología Mística del P. Enrique Deniflo. Traducción de: Carlos Juan Vega. Editor: Editorial Difusión. Impresor: José Manuel Estrada. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Julio de 1948.

278.682. — Historia de Israel. Desde el exilio hasta el año 135 después de Cristo. 536 págs. Autor: José Ricciotti. Traducción de: Mauricio Ferrari Nicolay. Editor: Editorial Excelsa. Impresor: Tall. Gráf. Pedro Goyena. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, Capital Federal, 1º de Julio de 1948.

278.692. — Vals de las Guitarras. Vals, letra, 2 págs. Autores: Alfredo Le Pera y Mario Battistella. Editor: Edit. Arg. de Música Internacional. Impresor: Garrot. 500 ejemplares. Buenos Aires, 23 de Junio de 1948.

278.693. — Vals de las Guitarras. Vals, Música. 2 págs. Autor: Carlos Gardel. Editor: Edit. Argent. de Música Internacional. Impresor: Garrot. 500 ejemplares. Buenos Aires. 23 de Junio de 1948.

278.700. — Noche Para Amar. Vals. canción, música. 2 págs. Autores: Alfredo Pedatella y Vicente San Lorenzo. Editor: Los autores. Impresor: E.M.O.R. 3.000 ejemplares. Buenos Aires. 15 de Junio de 1948.

278.701. — Rosa Negra. Bolero, música. 2 págs. Autores: José Agüeros y Roberto Lambertucci. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ej. Bs. As., 8-9-1948.

278.702. — Rosa Negra. Bolero, letra, 2 págs. Autores: José Agüeros y Roberto Lambertucci. Editor e impresor: Edit. Julio Korn. 500 ej. Bs. Aires, 8-9-1948.

278.703. — No te pido mucho. Bolero, música. 2 págs. Autor: Angel L. Alday. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires, 8-9-1948.

278.704. — No te pido mucho. Bolero, letra. 2 págs. Autor: Angel L. Alday. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires, 8-9-1948.

278.709. — El Pueblo. Periódico. Propietarios y directores: Agustín F. Chorroarín y Manuel Carlés. Almirante Brown (Adrogué), Septiembre 5|948. 2.000 ejemplares.

278.710. — Anuario de Progresos Terapéuticos en Medicina Interna. 416 páginas. Tomo 1 Progresos de 1947. Autores: Egidio S. Mazzei. S. Zabludovich, Carlos Reussi y otros. Editor: López & Etchegoyen. Impresor: La Prensa Médica Argentina. 1.500 ejemplares, Bs. Aires, 11 de Agosto de 1948.

277.448. — "Manián Kalik". Seudónimo.

e.22 set.-Nº 5.108-v.2 oct.

SETIEMBRE 14 DE 1948

278.931. — Personalidades psicopáticas. Hombres y vidas - normales - anormales - antisociales. 268 págs. Autor: Antonio Sicco. Editor: El Ateneo. Impresor: Ferrari Hermanos. 1.000 ejemplares. Capital Federal, 10 junio|948.

278.932. — Tratado de cirugía ocular. 619 págs. Autores: Roberto F. Pereira - Esteban Adrogué. Editor: El Ateneo. Impresor: Cía. Impresora Argentina. 1.000 ej. Capital Federal, 28 de agosto de 1948.

278.933. — Alergia dermatológica. 334 págs. Autores: Leopoldo Herraiz Ballestero - Arturo M. Mom - Fernando M. Noussitou. Editor: El Ateneo. Impresor: Ferrari Hnos. 1.000 ejemplares, Capital Federal, 3 agosto|948.

278.934. — Acido fólico. Factores hematopoiéticos. Química - Bioquímica - Farmacología - Terapéutica. 54 págs. Autor: Armando No... Editor: El Ateneo. Impresor: Tomás Palumbo. 1.000 ejemplares. Capital Federal, 20 agosto|948.

278.935. — Lecciones de clínica médica. 367 págs. Autor: Egidio S. Mazzei. Editor: El Ateneo. Impresor: Ferrari Hnos. 1.000 ejemplares. Capital Federal, 20 de agosto de 1948.

278.936. — Vitaminas. Su actividad biológica - La patología y la clínica de los estados carenciales. 252 págs. Edición 2da., aumentada y puesta al día. Autor: Pablo M. Barlaro. Editor: El Ateneo. Impresor: Ferrari Hnos. Capital Federal, 10 de junio de 1948.

278.937. — Morfogénesis de los tumores de la vejiga. 232 págs. Autor: Armando E. Trabucco. Editor: El Ateneo. Impresor: Nocito & Raño. 1.000 ejemplares. Capital Federal. 25 de julio de 1948.

278.938. — Síndromes Clínicos. (En esquemas). 76 páginas. Autor: Tiburcio Padilla. Editor: El Ateneo. Impresor: Sebastián de Amorrortu e hijos. 1.000 ejemplares. Edición 4ta. Capital Federal, 30 de junio de 1948.

278.939. — Técnica Quirúrgica Urinaria y Genital. 611 páginas. Autor: Alejandro Astraldi. Editor: El Ateneo. Impresor: Ferrari Hnos. 1.000 ejemplares. Capital Federal, 8 de julio de 1948.

278.940. — Terapéutica Clínica. Tomo VII. Reumatismos Crónicos, Enfermedades de las Articulaciones y de los Huesos. 511 páginas. Autores: Juan José Beretervide, César Cardini, Alfredo C. Caruso, Juan Carlos Christensen, Carlos Khoury. Carlos Raúl Landa, Américo Magallanes y otros. Editor: El Ateneo. Impresor: Didot. 1.000 ejemplares. Capital Federal, 20 de agosto de 1948.

278.941. — Helvetia. (Helvecia). Periódico. Propietario y Director: Elena C. M. de Rodríguez Burmester. Buenos Aires, setiembre de 1948. 4.000 ejemplares.

278.942. — La Prensita. Periódico. Propietario y Director: Eduardo Oscar Gennarelli. Buenos Aires, julio de 1948. 500 ejemplares.

278.950. — La doctrina secreta de los Rosacruces. 215 págs. Autor: Magus Incognito. Traducción del inglés: Federico Climent Terrer. Editor: Editorial Kier. Impresor: Macagno, Landa & Cía. 3.000 ejemplares. Bs. Aires, 10 Abril|945.

278.951. — El evangelio universal. Ensayo acerca de la mística y acción de la India viviente. 240 págs. Autor: Rolland. Editor: Editorial Kier. Impresor: Tall. Gráf. Porter Hnos. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 30 de Octubre de 1945.

278.952. — La filosofía del fuego. 304 págs. Autor: Dr. R. Swinburne Clymer. Traducción del inglés: Anónimo. Editor: Editorial Kier. Impresor: Macagno, Landa & Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 30 de Junio de 1945.

278.953. — El Astro - Horóscopo Instantáneo. Con un "Astroscopio" movible y "Calendario Egipcio", para hacer el Horóscopo mecánicamente, al minuto y sin necesidad de cálculos. Todo Automático la astrología simplificada a su máxima sencillez. 188 págs. Edición quinta corregida y aumentada. Autor: Prof. Schedir - Ananda.—Editor: Editorial Kier. — Impresor: Macagno, Landa & Cía. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.

278.955. — El Pregonero Evangélico.— Periódico. — Propietario: Carlos Noya. — Director: José Bingarrú. — Buenos Aires, Septiembre de 1948.— 25.000 ejemplares.

278.956. — La Lucha. — Periódico. — Propietario: Nicolás Valeri. — Director: Nicolás Valeri. — Santa Fe, 1 de Septiembre de 1948. — 5.000 ejemplares.

278.957. — Das Tal Der Wasser. — Román Aus Den Bergen Cordobas. — 148 páginas. — Autor: Eva Volkert. — Editor: Editorial Janus. — Impresor: Patmark. — 1.500 ejemplares. — Buenos Aires, 30 de Junio de 1948.

278.960. — Nosotras. — Periódico. — Propietario: Rosa Barcia Córdoba.— Director: Rosa Barcia Córdoba. — Río Gallegos (Santa Cruz), 5 de Septiembre de 1948. — 700 ejemplares.

278.962. — Método Teórico - Práctico de Corte y Confección del Vestido. — Modistería, Lencería, Sastrería, Sport, Niños, Niñas. — 352 páginas. — Edición octava reformada. — Autor: F. Martí de Gili. — Editor: Ediciones Martí de Gili. — Impresor: Macagno, Landa & Cía. — 6.000 ejemplares.— Buenos Aires, 2-7-948.

278.965. — Gimnasia Femenina. —87 páginas. — Autor: Hugo A. Gianella. — Editor: S. A. Editorial Bell. — Impresor: J. Hays Bell. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1948.

278.966. — Martín Fierro ante el Derecho Penal. — 70 páginas. — Autor: Américo Cali. — Editor: Valerio Abeledo, Editor. — Impresor: Tall. Gráficos Jorge Best. — 500 ejemplares. — Mendoza, 28 de Agosto de 1948.

278.973. — Manual del Marino. — 284 páginas. —. Autor: Pierre Garoche.— Traducción del francés: Agustín R. Pena. — Editor: Edit. Víctor Leru. — Impresor: Tall. Gráf. Macagno, Landa & Cía. — 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, 10 Septiembre 1948.

278.974. — Boletín de la Cámara de Comercio Argentino - Austriaca. — Periódico. — Propietario: Cámara de Comercio Argentino Austríaca. — Director: Dr. José Székely. — Buenos Aires, Agosto de 1948. — 1.200 ejemplares.

278.975. — Pinggi. — La maravillosa historia de un pingüino completamente blanco. — 28 páginas.—Autor Texto y canción: Hans Roelli.—Ilustraciones: Marguerite Roelli. — Traducción: Aurelia Ramírez. — Editor e impresor: Ediciones Peuser. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1 de Septiembre de 1948.

278.976. — Pobre Negro. — 314 páginas. — Autor: Rómulo Gallegos. — Xilografías de: Raúl López Anaya. — Editor: Ediciones Pauser. — Impresor Tall. Gráf. Peuser. — 4.000 ejemplares. — Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1948.

278.977. — Historia de Francia. — 539 páginas. — Autor: André Maurois.— Traducción del francés: Julio E. Payro. — Editor: Ediciones Peuser. — Impresor: Tall. Gráf. Peuser S. A. — 4.000 ejemplares. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1948.

278.980. — Navitecnia. — Revista. — Propietario: Néstor Rodríguez. — Director: Néstor Rodríguez. — Buenos Aires, Julio de 1948. — 1.500 ejemplares.

278.995. — Yetatore. — Guarasón, Música. — 2 páginas. — Autor: Pascual Rocca. — Editor: El autor. — Impresor: Ferrer. — 1.500 ejemplares. — Buenos Aires, Capital Federal, 10 de Septiembre de 1948.

278.996. — Casa Propia. — Revista. — Propietario: Francisco Basso y Rómulo Rodríguez Zelada. — Director: Francisco Basso. — Buenos Aires, Septiembre de 1948. — 20.000 ejemplares.

e.27 set.-Nº 5.205-v.7 oct.

8 DE SETIEMBRE 1948

278.440 — Dos que se aman. Vals, letra. págs. Autor: Manuel M. Flores. Editor: Editorial Crismar. Impresor: F. H. Hauser. 1.000 ej. Buenos Aires, junio|948.

278.441 — Dos que se aman. Vals, música. 2 págs. Autor: Antonio Tormo. Editor: Edit. Crismar. Impresor: F. H. Hauser. 1.000 ej. Buenos Aires, junio|948.

278.442 — Amémonos. Vals, música. 2 págs. Recopilación y arreglo de: Antonio Tormo. Editor: Editorial Crismar. Impresor: F. H. Hauser. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, mayo de 1948.

278.443 — Amémonos. Vals, letra. 2 páginas. Autor: Manuel M. Flores. Editor: Editorial Crismar. Impresor: F. H. Hauser. 4.000 ej. Buenos Aires, mayo de 1948.

278.444 — Deshojando margaritas. Vals, letra, págs. Autor: Horacio Sanguinetti. Editor: Edit. Crismar. Impresor: F. H. Hauser. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, abril|948.

278.449 — Mis 20 lecciones de cultura psíquica. 5 folletos con 153 páginas. Extranjera. Autor: W. R. Borg. Editor: Editorial Aubanel. Impresor: Editorial Aubanel. 100.000 ejemplares. Francia. Aviñón. Departamento Vaucluse, setiembre de 1948.

278.450 — Las leyes eternas del éxito. 30 págs. Extranjera. Autor: W. R. Borg. Editor e impresor: Editorial Aubanel. 100.000 ej. Aviñón. Francia. 1|9|948.

278.458 — La Historia Completa. Revista. Propietario y Director: Carlos Alberto Navarro. Buenos Aires, 9 de setiembre de 1948. 40.000 ejemp.

278.463 — El Bancario. Periódico. Propietarios: Víctor Fernando Navas Prieto, Constantino Antonio Díaz, Oscar Manuel Mazzucco y Juan Mariano Cortina. Director: Víctor Fernando Navas Prieto. Buenos Aires, setiembre de 1948. 5.000 ejemplares.

278.464 — Israel. Periódico. Propietario y Director: Zebulun Levy. Buenos Aires. 20 de agosto de 1948. 900 ejemplares.

278.465 — Caudillos de la Conquista. Romance de una cédula real. 154 págs. Autor: Marco Antonio Laconich. Editor: Editorial Yegros. Impresor: Ferrari Hnos. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, agosto de 1948.

278.466 — La Construcción. Periódico. Propietario: Sociedad Empresarios Constructores de Obras y Anexos. Director: Bernardo Pascua. La Plata julio 1948. 300 ejemplares.

278.468 — Tus Ojos, Morena. Rumba. Música. 2 páginas. Autor: Domingo Pranteda. Editor: El Autor. Impresor: Nueva Vida. 500 ejemp. Avellaneda, 25 agosto 1948.

278.469 — Tus Ojos, Morena. Rumba. Letra. 2 páginas. Autor: Eduardo Aragüez. Editor: Edit. Pranteda. Impesor: Nueva Vida. 500 ejemp. Avellaneda, 25 agosto 1948.

278.476 — El Tribunal. Periódico. Propietario y Director: Manuel Frende Brea. Buenos Aires, 8 de setiembre de 1948. 2.800 ejemplares.

278.477 — La Vuelta. Milonga, Música. 2 págs. Autor: Rodolfo Palomo. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 10|2|941.

e.27 set.-Nº 5.204-v.7 oct.

11 DE SETIEMBRE DE 1948

278.744. — Caballito de cartón. Versión teatral de la obra del mismo título, en tres actos. 26 hojas. Autor: Manuel de la Vega. Declaración jurada. Mendoza. Cine Palace de Mendoza, el día 18 de mayo de 1948.

278.745. — Cristo de bronce. Comedia novelada en tres actos. 46 hojas. Autor: Tomás Prada. Declaración jurada. Tucumán, en el Teatro Alberdi, el día 31 julio 1948.

278.746. — La maratón de la revista. Revista en un acto. 32 hojas. Autores: Carlos A. Petit, Antonio Prat y Luis Felipe Santiago. Declaración jurada. — Buenos Aires, Teatro Comedia, el día 2 de setiembre de 1948.

278.747. — Vicenta de Juan Moreira. Comedia en dos actos. 59 hojas. Autor: Roldán Cobos. Declaración jurada. Teatro Argentino de Mercedes (Prov. de Buenos Aires) el día 1º de setiembre de 1948.

278.748. — Luisita y su muñeca. Monólogo cómico. 3 hojas. Autor: Alfredo Villajos Vieyra. Declaración jurada. Buenos Aires, Salón de Damas Católicas el día 11 de julio de 1948.

278.749. — Romeo y Julieta. o (Serapio y Jacinto, metidos en un laberinto). Comedia en dos actos. 25 hojas. Autor: René Linch. Declaración jurada. Centro de Almaceneros de Buenos Aires, el día 17 de julio de 1948.

278.750. — Mi Buenos Aires querido. Sainete en un acto. 47 hojas. Autor: Florencio Chiarello. Declaración jurada. Buenos Aires. Teatro Apolo, el día 20|8|948.

278.751. — El hombre y su pueblo. Pieza teatral en tres actos. 48 hojas. Autor: César Jaimes. Declaración jurada Bs. Aires, Teatro Cervantes, el día 11|8|48.

278.752. — Esperanza era gallega. Versión teatral de la obra radiotelefónica del mismo título, en tres actos. 26 hojas Autor: Santiago Benvenuto. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Fénix, el día 16 de abril de 1945.

278.753. — Cosas de este mundo olímpico. Revista en un acto. 46 hojas. Autores: Antonio Botta y Marcos Bronenberg. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Maipo, el día 1º de setiembre de 1948.

278.754. — El otro yo de Marcela. Comedia en tres actos. 83 hojas. Autores: Sixto Pondal Ríos, Carlos A. Olivari, Marianito Mores. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Presidente Alvear el día 16 agosto 1948.

278.755. — Virgen de la Merced. Vals, Música. 2 págs. Autor: José Milaneti. Editor: Los Autores. Impresor: A. Boccazzi. 300 ej. Bs. Aires, 8|2|948.

278.758. — Argentina Austral. Periódico. Propietario: S. A. Importadora y Exportadora de la Patagonia. Director: Dr. Carlos Menéndez Behety. Buenos Aires, junio de 1948. 3.700 ejemplares.

278.765. — Perpetuum móbile. Op. 257. Música. 6 págs. Autor: Juan Strauss. Transcripción para piano: Pablo Carlos Redy. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano & Cía. 500 ej. Buenos Aires, 20 agosto 1948.

278.766. — Año nuevo y navidad. Canción popular, Letra. 2 págs. Autor: Celia (Tita) Maldonado. Editor: El Autor: Impresor: Ricordi Americana. 500 ejemplares. Buenos Aires, 26 de agosto de 1948.

278.767. — Año nuevo y navidad. Canción popular. Música. 2 págs. Autor: Celia (Tita) Maldonado. Editor: El Autor. Impresor: Ricordi Americana. 500 ejemplares. Buenos Aires, 26 de agosto de 1948.

278.768. — Ave María. Plegaria, Música. 2 págs. Autor: Juan M. Vicente. Editor: El Autor. Impresor: Garrot. 500 ejemplares. Avellaneda, 21|4|948.

278.769. — Cuando a mi lado estás. Canción bolero, Música. 2 págs. Autor: Ernesto Luis Silvestri. Editor: Ritmo. Impresor: Garrot. 250 ej. Bs. As., 31|12|47.

278.770. — Cuando a mi lado estás. Canción bolero, Letra. 2 págs. Autor: Jumá Vidó. Editor: Ritmo. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 31|12|47.

278.772. — Por que me engañás, bailecito. Faz A. Autor letra y música: Pedro Colque. Faz B. La despedida. Kaluyo. Autor letra y música: Tito Veliz. Intérprete: Antonio Pantojas con su Conjunto Indoamericano. Disco Víctor número 60-1617. 500 ejemplares. Buenos Aires, 25 de junio de 1948.

278.773. — Dos años a la marina. Vals. Faz A. Autor letra: Alfredo Roldán. Música. Miguel Padula. Faz B. Galleguita. Tango. Autor letra: Alfredo Navarrine. Autor música: Hermes Pettorossi. Intérprete: Trio Ciriaco Ortiz. Disco Víctor Nº 60-1609. 500 ejemplares. Buenos Aires, 15 de junio de 1948.

278.774. — El aeroplano. Vals. Faz A. Autor música: Pedro Datta. Faz B. Seguí mi consejo. Tango: Autor letra: Eduardo Tronge. Autor música: Salvador Merico. Intérprete: Héctor Stamponi y su Orquesta Típica. Disco Víctor Nº 60-1590. 500 ejemplares. Buenos Aires, 15 de junio de 1948.

278.775. — Por un amor. Corrido. Faz A. Autor letra: Carlos Bahr. Autor música: Antonio Bonavena. Faz B. Los fantasmas se divierten. Boogie woogie. Autor letra: Carlos Bahr. Autor música: José Rossino. Intérprete: Feliciano Brunelli y su Orq. Característica. Disco Víctor Nº 60-1610. 500 ejemplares. Buenos Aires, 15 de junio de 1948.

278.776. — El rumor de mi tierra. Taquirari. Faz A. Autor letra: Víctor Montoya. Autor música: Héctor Iporre Salinas. Faz B. Pilcomayo. Bailecito. Autor música y letra: Alberto Ruiz. Intérprete: Maritza Vargas Padilla con su Quinteto Típ. Boliviano. Disco Víctor Nº 60-1580. 500 ejemplares. Buenos Aires, 15 de junio de 1948.

278.777. — A mi madre. Vals. Faz A. Autor letra y música: Francisco Peña. Faz B. Mate amargo. Ranchera. Autor letra: Francisco Brancatti. Música:

Carlos F. Bravo. Intérprete: E. Francini, A. Pontier y su Orq. Típica. Disco Victor Nº 60-1592. 500 ejemplares. Buenos Aires, 15 de junio de 1948.

278.778. — Alto verde. Zamba. Faz A. Autor música: José M. Parreño. Faz B. Suerte negra. Chacarera. Autor música: José M. Parreño. Intéprete: Trío Ciriaco Ortiz. Disco Víctor Nº 60-1583. 500 ejemplares. Buenos Aires, 15 de junio de 1948.

278.779. — Por los caminos. Canción. Faz A. Autor letra: Alberto Laces. Autor música: Segundo Estefanell. Faz B. Tu diagnóstico. Autor música y letra: José Betinoti. Intérprete: Antonio Tormo y su Conjunto. Disco Víctor número 60-1577. 500 ejemplares. Bs. Aires, 15 de junio de 1948.

278.780. — Pecado. Bolero. Faz A. Autor letra: Carlos Bahr. Música: Enrique Francini y Armando Pontier. Faz B. Sin Importancia. Bolero. Autor letra: Bea Molar. Autor música: Anna Mary. Intérprete: Juan Arvizu. Disco Victor Nº 68-0019. 500 ejemplares. Buenos Aires, 15 de junio 1948.

278.781. — El día que me quieras. Tango. Faz A. Autor letra: Alfredo Le Pera. Autor música: Carlos Gardel. Faz B. Quimera: Tango. Autor letra: Alberto Barboza. Autores música: Luis Viapiana y Juan M. González. Intérprete: Florindo Sassone y su Orq. Típica. Disco Víctor Nº 60-1593. 500 ej. Buenos Aires, 15 de junio de 1948.

278.782. — El pala-pala. Danza nativa. Faz A. Autor letra y música: Recop. y Arreg. de los Hnos. Abalos. Faz B. La violinera. Chacarera. Autor música: Hnos. Abalos. Intérprete: Hermanos Abalos. Disco Victor Nº 60-1463. 500 ejemplares. Buenos Aires, 25 de junio de 1948.

278.783. — El mensajero Deseret. Periódico. — Propietario: Corporación del Obisp. Presidente de la Iglesia de Jesucrito de los Santos de los Ultimos Dias. Director: W. Ernest Young. Buenos Aires, setiembre 1948. 900 ejemplares.

278.784. — Yuyito de toronjil. Zamba, Música. 2 págs. Auotres: M. E. G. Villavicencio y Angel P. Rodríguez Boqué. Editor: Los Autores. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Capital Federal, 6|8|948.

278.785. — Yuyito de toronjil. Zamba, Letra. 2 págs. Autores: M. E. G. Villavicencio y Angel P. Rodríguez Boqué. Editor: Los Autores. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 6|8|948.

277.917. — "Tito amado". Seudónimo.

1 DE JUNIO DE 1948

Publicar nuevamente

270.901. — Momentos. Discursos y páginas dispersas. 180 págs. Autor: Juan S. Obeid. Editor: El Autor. Impresor: Imprenta Siriolibanesa. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 30 de abril de 1948.

2 DE JUNIO DE 1948

271.027. — La esfera. 300 págs. Autor: Ramón J. Sender. Editor: Ediciones Siglo Veinte. Impresor: Tall. Gráf. Macland. 2.000 ej. Bs. Aires, 26|12|947.

271.030. — Hacia la democracia industrial. 347 págs. Autor: Manya Gordon. Traducción: Saúl Schuarzberg. Editor: Ediciones Siglo Veinte. Impresor: Tall. Gráf. Macland. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 16 de enero de 1948.

3 DE JUNIO DE 1945

271.074. — Manual de hidráulica "Guillermo C. Céspedes". 386 págs. Autor de la 1ª edición: Ing. Guillermo C. Céspedes. Autores de la 3ª edición: Ing. José S. Gandolfo y Juan B. Gandolfo. Editor: Centro Estudiantes de Ingeniería de Buenos Aires. Impresor: F. H. Hauser. 500 ejemplares. Capital Federal, 2 de junio de 1948.

e.28 sep.-Nº 5.212-v.8 oct.

---

13 DE SETIEMBRE DE 1948

278.830. — La voz de Corpus. Periódico. Propietario: Parroquia de Corpus. Director: P. Adolfo Skrzipezyk. Corpus, Misiones, 29 de agosto 1948. 300 ejemplares.

278.831. — Carelo. Periódico. Propietario: Confederación de AA. RR. del Centro y Litoral Oeste. Director: Dr. Juan José Vera. Santa Fe, 31 julio 1948. 5.700 ejemplares.

278.832. — Arpón. Periódico. Propietario: Club Pesca Deportiva y Afines Bahía Blanca. Director: Jorge Ramón Vargas. Bahía Blanca (Prov. Bs. As.), agosto 1948. 700 ejemplares.

278.833. — El pueblo. Periódico. Propietario y Director: Verónica Otero de Albornoz. Pigüé (Prov. de Bs. Aires), 5 de setiembre de 1948. 400 ejemplares.

278.845. — Sol provinciano. Milonga, Música. 2 págs. Autor: José Sosa Mendieta. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 250 ejemplares. Santa Fe, 24|8|948.

278.846. — Siguiendo tu huella. Tango, Música. 2 págs. Autor: José Sosa Mendieta. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 250 ej. Santa Fe, 24 agosto 1948.

278.847. — Brindemos al amigo, Tango canción, Música. 2 págs. Autor: Francisco Raúl Martins. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ej. Mar del Plata (Prov. de Buenos Aires), 7 de setiembre de 1948.

278.848. — Soy porteño y no lo niego. Tango milonga, Letra. 2 págs. Autor: Angel Ferreiro. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ej. Mar del Plata (Prov. de Buenos Aires), 7 de setiembre de 1948.

278.849. — Brindemos al amigo. Tango, canción, Letra. 2 págs. Autor: Argentino Gutiérrez. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Mar del Plata (Prov. de Buenos Aires), 7 de setiembre de 1948.

278.850. — Soy porteño y no lo niego. Tango milonga. Música. 1 pág. Autor: Francisco Raúl Martins. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Mar del Plata (Prov. de Buenos Aires), 7 de setiembre de 1948.

278.852. — Farsas del querer. Vals, Música. 2 págs. Autor: Juan A. Vezzani. Editor: El Autor. Impresor: Edit. Reyes. 1.000 ej. Villa Diego (Sta. Fe) 28|8|948.

278.854. — Como nació una iglesia, o sea, breve historia del origen y desarrollo de la iglesia Evangélica de Coronel Dorrego. 78 págs. Autor: Guillermo Mirován. Editor: Iglesia Evangélica de Coronel Dorrego. Impresor: Tall. Gráf. El Fénix 1.000 ejemplares. Coronel Dorrego F. C. S. (Prov. de Bs. Aires), 31 agosto 1948.

278.855. — Anteproyecto de ley de creación, organización y procedimiento de los Tribunales del Trabajo en la Provincia de Córdoba. 83 págs. Autores: Narciso Rey Nores y José Isidro Somare. Editor e impresor: Universidad Nacional de Córdoba. 300 ejemplares. Córdoba, julio de 1948.

278.856. — Pasionario. 96 págs. Autor: Paulina Simoniello. Editor e impresor: Ediciones Castellvi. 200 ejemplares. Santa Fe, 15 de julio de 1948.

278.857. — Amanecer. Periódico. Propietario: Juan Leiva. Director: Elio Carlos Leiva. General Villegas F. C. O. (Prov. de Bs. Aires), 31 de agosto de 1948. 180 ej.

278.866. — Pensamiento. Música. 2 págs. Autor: Pablo Tambourré. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 31 agosto 1948.

278.867. — Juan José. Memorias y musitaciones de un niño desde los doce a los diez y siete años. 122 págs. Autor: J. J. Lardizábal. Editor: J. A. C. K. Impresor: Edit. P. R. O. C. M. O. 1.000 ejemplares. Capital Federal, 26 agosto 1948.

278.868. — La misma de ayer. Milonga, letra. 2 págs. Autor: Angel Milocco Robledo. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ej. Bs. Aires, 6|9.948.

278.869. — Que no llueva el domingo. Tango, Música. 2 págs. Autor: Angel Milocco Robledo. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ej. Bs. As., 6|9|948.

278.870. — Que no llueva el domingo. Tango, Letra. 2 págs. Autor: Angel Milocco Robledo. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ej. Bs. As., 6|9|948.

278.874. — El asesor de réditos. Periódico. Propietario y Director: Nicolás Néder Vivot. Buenos Aires, agosto de 1948. 10.000 ejemplares.

278.875. — Sociedades de Responsabilidad Limitada. 251 págs. Autor: Isaac Halperin. Editor: Editorial Depalma. Impresor: Imprenta Patagonia. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, Capital Federal, 30 de agosto de 1948.

278.878. — Antena. Periódico. Propietario y Director: Julio Korn. Buenos Aires, 31 de agosto de 1948. 90.000 ejemplares.

278.882. — Cypma. (Clarín). Periódico. Propietario: Asoc. Ucr. de Cultura (Prosvita) en la República Argentina. Director: Vladymiro Kulisz. Buenos Aires. Capital Federal, agosto de 1948. 1.000 ejemplares.

278.883. — Blanca Nieves. 16 págs. Autor: Hermanos Grimm. Adaptador: Martín Pampa. Ilustraciones de: Gustavo. Editor: Editorial Marcos Sastre. Impresor: Talleres Pedro Goyena. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, Capital Federal, agosto 1 de 1948.

278.884. — El espiritismo y la ciencia. 120 págs. Autor: Pablo Caballero. Editor: Editorial Difusión S. A. Impresor: Talleres Gráficos José Manuel Estrada. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, Capital Federal, julio 1 de 1948.

278.885. — Santa Teresa de Jesús. 32 págs. Autor: Adela A. Alvarez Lijo. Editor: Editorial Difusión S. A. Ilustraciones de: Carlos Clemen. Impresor: Tall. José Manuel Estrada. 11.000 ej. Buenos Aires, Capital Federal, 1 de julio de 1948.

278.886. — La piedad litúrgica. 136 págs. Autor: Manuel Caronti. Traducción de: Manuel E. Ferreyra. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tall. José Manuel Estrada. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, Capital Federal, 1 julio 1947.

278.887. — Vida de Santa Gema Galgani. 96 págs. Autor: Anónimo. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Talleres Gráficos José Manuel Estrada. 8.000 ejemplares. Buenos Aires. Capital Federal, 1 de julio de 1948.

278.895. — El correo de Ipasa. Periódico. Propietario: Instituto de Previsión y Ahorro para Edificación S. A. Director: Dr. Vicente E. Pomponio. Rosario (Provincia de Santa Fe), Año III, Nº 31. Agosto de 1948. 12.000 ejemplares.

278.900. — Derecho del trabajo. Periódico. Propietario: Editorial La Ley Soc. R. Ltda. Director: Mario L. Deveali. Buenos Aires, agosto de 1948. 2.450 ejemplares.

3 DE JUNIO DE 1948

Publicar nuevamente

271.095. — Historia de América. América Contemporánea. Textos Constitucionales de los Estados Americanos. 518 págs. Tomo XIV. Autor: Pedro Calmón. Director: Ricardo Levene. Editor: W. M. Jackson. Impresor: Tall. Gráficos de la Editorial Jackson. 2.500 ejemplares. Bs. Aires, 20 julio 1947.

4 DE JUNIO DE 1948

271.164. — Seiva domada. 245 págs. Autor: Abelardo Morón. Portada de: Tito Menna. Editor: Librería Perlado. Impresor: La Prensa Médica Argentina. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, abril de 1948.

271.182. — Molinos de viento. Opereta en un acto. 4 págs. Letra. Autor: Luis Pascual Frutos. Editor: Oidem. Impresor: R. De Stéfano e hijos & Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 mayo 948.

271.183. — Molinos de viento. Opereta en un acto. Música. 4 págs. Autor: Pablo Luna. Editor: Oidem. Impresor: R. De Stéfano & Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de mayo de 1948.

271.184. — Los gavilanes. Zarzuela en tres actos. Nº 7 escena de la flor. Letra. 4 págs. Autor: J. Ramos Martín. Editor: Oidem. Impresor: R. De Stéfano e hijos & Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 24 de mayo 1948.

271.185. — Los gavilanes. Zarzuela en tres actos. Nº 7 escena de la flor. Música. 4 págs. Autor: J. Guerrero. Editor: Oidem. Impresor: R. De Stéfano e hijos & Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 24 de mayo de 1948.

e.28 sep.-Nº 5.213-v.8 oct.

---

15 DE SEPTIEMBRE DE 1948

279.034. — Boletín. C. C. I. P. R. de E. Periódico Propietario: Centro de Comerciantes Industriales y Propietarios de Remedio de Escalada Director: Luis Sabate. Remedios de Escalada, F. C. S. (Prov. de Bs. Aires). Agosto 1948. 1.000 ejemplares.

279.043. — Vitivinicultura de la Provincia de Salta. (Zona del Valle Calchaquí). 162 págs. Autor: José Antonio Palermo. Editor: El Autor. Impresor: Angel Galarreta & Cía. 200 ejemplares. Cafayate (Salta), Abril de 1948.

279.044. — La Acción Parroquial. Periódico. Propietario: Pbro. Juan Angel Fiorotto. Director: Pbro. Juan A. Fiorotto. Gualeguaychú. (E. Ríos), 10 de Septiembre de 1948. 400 ejemplares.

279.051. — Buenos Aires. 40 págs. Autor: Enrique Herrera. Editor: El Autor. Impresor: Celestino Mateo. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 15-9-948.

279.052. — Sur. Periódico. Propietario y Director: Manuel María Avila Díaz. General Roca, F. C. S. (Río Negro), Septiembre 1948. Año 1. — Nº 1. 1.000 ejemplares.

279.053. — La Gaceta. Periódico. Propietario: Biblioteca Popular Mariano Moreno. Director: Juan Dichiara Río Cuarto (Córdoba), Septiembre 1948. 1.000 ejemplares.

279.056. — Claridad. Vals, música. 2 páginas. Autor: Juan G. Bracco. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 250 ejemplares. Buenos Aires, 14 Septiembre 1948.

279.057. — Cabeceando. Tango, música. 2 págs. Autor: Juan G. Bracco. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 250 ej. Buenos Aires, 14 Septiembre 1948.

279.058. — Club Atlético Chacarita Juniors. Periódico. Propietario: Club Atlético Chacarita Juniors. Director: Fermín Bedaunime. Buenos Aires, Julio - Agosto de 1948. 6.000 ejemplares.

279.066. — Nuevo Rumbo. Periódico. Propietario: Federación Económica de Farmacias de la Capital Federal. Director: Héctor C. de Giorgi. Capital Federal, Julio de 1948. 4.750 ej.

279.070. — Dogma Socialista y Otras Páginas Políticas. 270 págs. Autor: Esteban Echeverría. Prólogo: Salvador M. Dana Montaño. Editor: Estrada, Ediciones. Impresor: Angel Estrada & Cía. 1.700 ejemplares. Bs. Aires, 23 Junio 1948.

279.071. — Páginas Escogidas. 191 páginas. Autor: Alberto Del Solar. Prólogo y notas: Armando Braun Menéndez. Editor: Angel Estrada & Cía. Impresor: Angel Estrada & Cía. 2.000 ejemplares. Buenos Aires. 26 de Junio de 1948.

279.074. — Segundo Congreso Interamericano de Educación Católica. Celebrado en Buenos Aires (Argentina) del 5 al 15 de Octubre de 1946. Dos tomos con 782 págs. Autor: de la compilación: P. José Clemente Silva y Dr. José Antonio Güemes. Editor: Editorial Marcos Sastre. Impresor: Tall. Gráf. Pedro Goyena. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, Capital Federal, Julio 1º de 1948.

279.075. — La Comunión Diaria. Decreto de la Sagrada Congregación del Concilio sobre la comunión diaria, publicado y aprobado por S.S. Pío X, el día 20 de Diciembre de 1905. 32 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tall. Gráf. Pedro Goyena. 6.500 ejemplares. Buenos Aires, Capital Federal, Julio 1º de 1948

279.076. — La Joven en la Vida Social. Orientación para la juventud de ambos sexos y en algunos casos para los padres y madres de familia. 70 págs. Autor: F. J. A. C. C. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tall. Gráf. Pedro Goyena. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, Capital Federal, 1º Agosto 1948.

279.077. — Tres Poetas Primitivos. Elena y María. Roncesvalles. Historia Troyana Polimétrica. 160 págs. Autor: Ramón Méndez Pidal. Editor: Espasa Calpe Argentina S. A. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 8.100 ejemplares. Buenos Aires, 25 de Junio de 1948.

279.078. — Los Ocho Libros de Cuestiones Naturales. 232 págs. Autor: L. Annaeus Séneca. Traducción del latín. J. L. Izquierdo Hernández. Prefacio, notas e índice: Aldo Mieli. Editor: Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 8 de Julio 1948.

279.079. — La Filosofía Española Actual. Unamuno, Ortega, Morente, Zubiri. 160 páginas. Autor: Julián Marías. Editor: Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 12|8|1948.

279.080. — Velocidad de Luz y Relatividad. Con apéndice conteniendo las memorias originales de Arago, Fizeau y Foucault. 296 páginas. Autor: Cortés Pla. Editor: Espasa Calpe Argentina. Impresor: Imprenta S. E. M. C. A. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 24 de Marzo de 1948.

279.081. — La Crisis de Nuestra Era. 266 páginas. Autor: Pitirim A. Sorokin. Traducción: Carmen Canalejas Masip. Editor: Espasa Calpe Argentina. Impresor: Tall. Gráf. Americalee. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 8 de Julio de 1948.

279.082. — Pearson, Creador de la Estadística Aplicada. 262 págs. Autor: E. S. Pearson. Traducción del inglés: Ing. A. Eidliez. Editor: Espasa Calpe Argentina. Impresor: Tall. Gráf. Alamos. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 7 de Mayo de 1948.

279.083. — El Canto Errante. 152 páginas. Edición tercera. Autor: Rubén Darío. Editor: Espasa Calpe Argentina. Impresor: Tall. Gráf. Americales. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 8 de Julio de 1948.

279.084. — Mozart. 480 págs. Autor: Alfred Einstein. Traducción del alemán: Hugo Grunbaum. Editor: Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 25 de Junio de 1948.

279.086. — Llámame Esta Noche. Bolero, letra. 2 págs. Autor: Alberto Luis Osvaldo Izzo. Editor: El Autor. Impresor: Ferrer. 250 ej. Bs. Aires, 10|9|948.

279.087. — Llámame Esta Noche. Bolero, música. 2 págs. Autor: Luis Moniek Brat. Editor: El Autor. Impresor: Ferrer. 250 ejemplares. Bs. As. 10|9|48.

279.112. — Romance de Tamine. Vals, música. 2 págs. Autor: Manuel Bernardino Luví. Editor: El Autor. Impresor: Ferrer. 250 ej. Bs. Aires, 28 de Agosto de 1948.

279.113. — Los Gauchos. Cuentos y costumbres de estos habitantes de las Pampas de Buenos Aires. Obra escrita en verso. 40 págs. Autor: Manuel F. Lángara. Prólogo y notas: Ismael Moya. Editor: Librería Cervantes. Impresor: Juan Belmonte. 250 ej. Bs. Aires, 11 de Octubre de 1943.

e.29 set.-Nº 5.214-v.9 oct.